

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCENC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL PLENO DE LA COTMAC DE 29 DE OCTUBRE DE 2012

MEMORIA

Parte 5 Evaluación ambiental

Volumen I

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

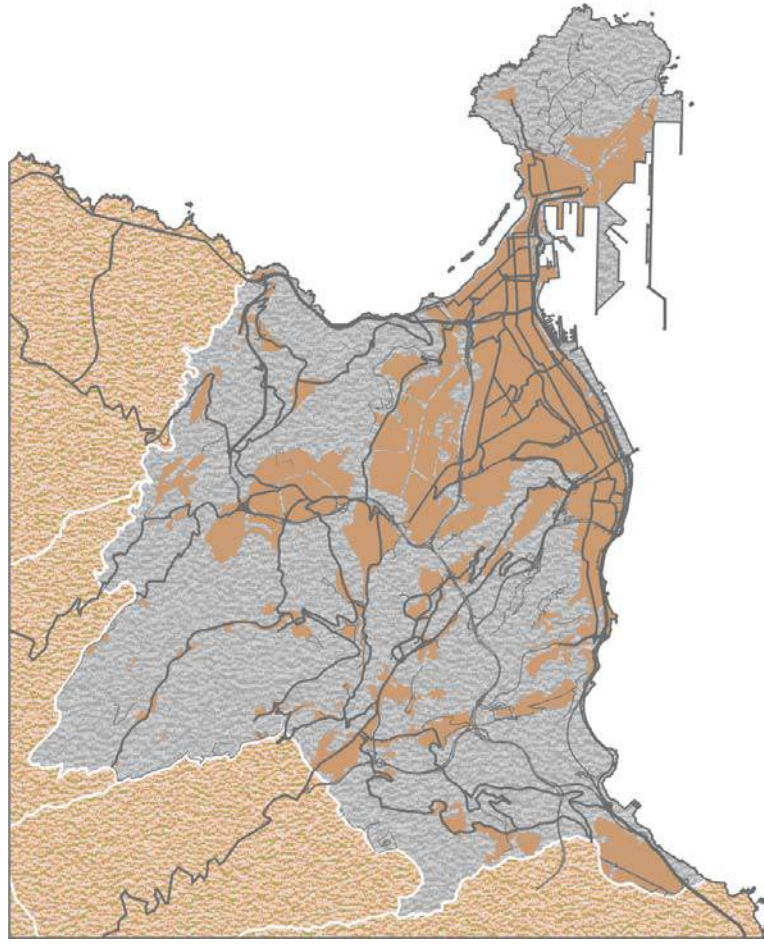


Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



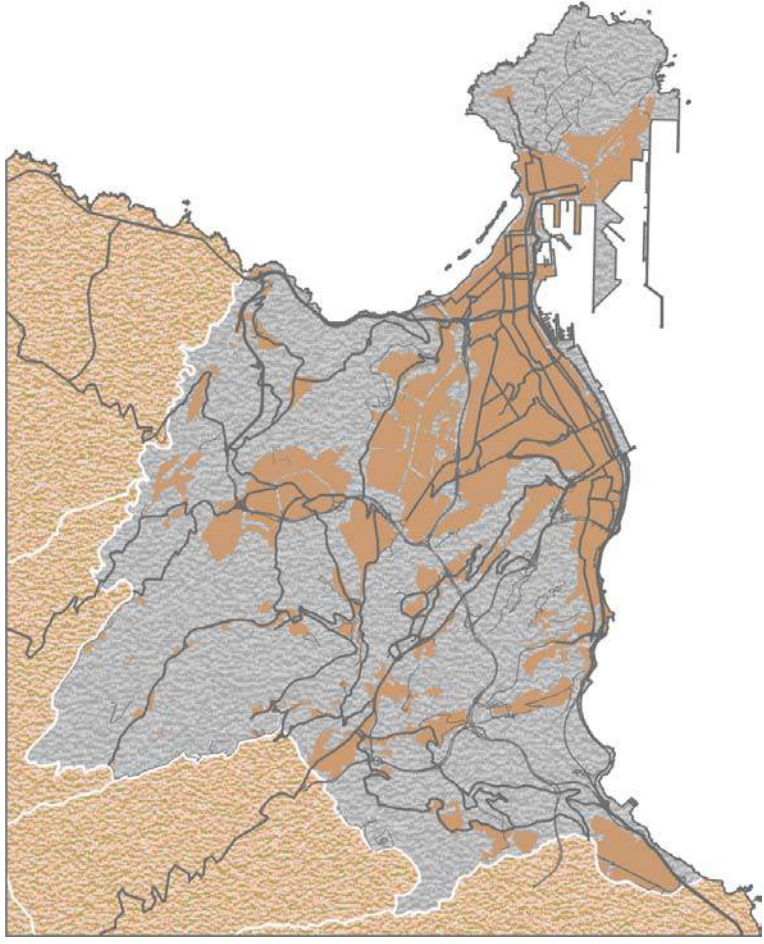
GEURSA





INDICE DE LA MEMORIA DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. PARTE 5

1	LA VALORACIÓN DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN LA ORDENACIÓN DEL PGO	1
1.1	DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO POTENCIALMENTE GENERADORAS DE IMPACTO.....	4
1.2	GRADO DE ADECUACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PGO CON LA CAPACIDAD AMBIENTAL DE ACOGIDA DEL TERRITORIO	28
1.3	LA VALORACIÓN DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN.....	34
1.3.1	Aspectos preliminares sobre el procedimiento de valoración.....	34
1.3.2	Visión general del resultado de la valoración de la incidencia ambiental de la ordenación.....	35
1.3.3	Justificación de la valoración del impacto ambiental de la ordenación urbanística en las unidades territoriales de diagnóstico y medidas ambientales determinadas.....	69
1.3.3.1	Justificación específica de las unidades ambientales y piezas urbanísticas específicas. Desde UAM-001 a UAM-010.....	69
1.3.3.2	Justificación específica de las unidades ambientales y piezas urbanísticas específicas. Desde UAM-011 a UAM-020.....	96
1.3.3.3	Justificación específica de las unidades ambientales y piezas urbanísticas específicas. Desde UAM-021 a UAM-030.....	123
1.3.3.4	Justificación específica de las unidades ambientales y piezas urbanísticas específicas. Desde UAM-031 a UAM-040.....	146
1.3.3.5	Justificación específica de las unidades ambientales y piezas urbanísticas específicas. Desde UAM-041 a UAM-050.....	218
1.3.3.6	Justificación específica de las unidades ambientales y piezas urbanísticas específicas. Desde UAM-051 a UAM-060.....	276
1.3.3.7	Justificación específica de las unidades ambientales y piezas urbanísticas específicas. Desde UAM-061 a UAM-070.....	349
1.3.3.8	Justificación específica de las unidades ambientales y piezas urbanísticas específicas. Desde UAM-071 a UAM-080.....	409
1.3.3.9	Justificación específica de las unidades ambientales y piezas urbanísticas específicas. Desde UAM-081 a UAM-090.....	459
1.3.3.10	Justificación específica de las unidades ambientales y piezas urbanísticas específicas. Desde UAM-091 a UAM-103.....	508
1.4	LAS MEDIDAS AMBIENTALES DEL PGO.....	558
1.4.1	Las medidas ambientales generales.....	558
1.4.2	El Programa específico de regeneración natural y rehabilitación paisajística del municipio.....	565
1.5	SEÑALAMIENTO DE LAS CIRCUNSTANCIAS AMBIENTALES DE REVISIÓN DEL PGO.....	577
2	RESUMEN DE INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL	579



1 LA VALORACIÓN DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN LA ORDENACIÓN DEL PGO

En el contexto que nos ocupa de trámite específico de adaptación del PGO al planeamiento territorial sobrevenido, la evaluación de la incidencia ambiental del modelo de ordenación mediante el que se pretende dar respuesta a estas situaciones y a un esquema estratégico previsto para Las Palmas de Gran Canaria resulta, cuanto menos, singular.

A riesgo de ser reiterativo respecto a las consideraciones previas de esta evaluación ambiental, se insiste en el hecho de que estamos ante un Plan cuyo modelo de ordenación fue ambientalmente evaluado de forma positiva durante su trámite específico de aprobación, atendiendo al marco jurídico y procedimental vigente al respecto.

Comoquiera que el proceso de Adaptación al que se vincula esta evaluación ambiental asume escrupulosamente el concepto de invariabilidad de dicho modelo como consecuencia del ensamblaje de las determinaciones del PGO a las del planeamiento supramunicipal sobrevenido, la valoración de la incidencia ambiental de la ordenación se concluye con un resultado similar a la efectuada en su momento.

Esta circunstancia afecta especialmente al planteamiento de las alternativas, dado que sólo se considera una opción de modelo de ordenación que se asume íntegramente, la del Plan General del 2000. Respecto al mismo, se propone un perfilado concreto y puntual de sus determinaciones, derivado de la citada adecuación al planeamiento supramunicipal; excepcionalmente enriquecido por la integración del documento urbanístico a la realidad territorial sobrevenida hasta entonces, garantizando así su eficacia.

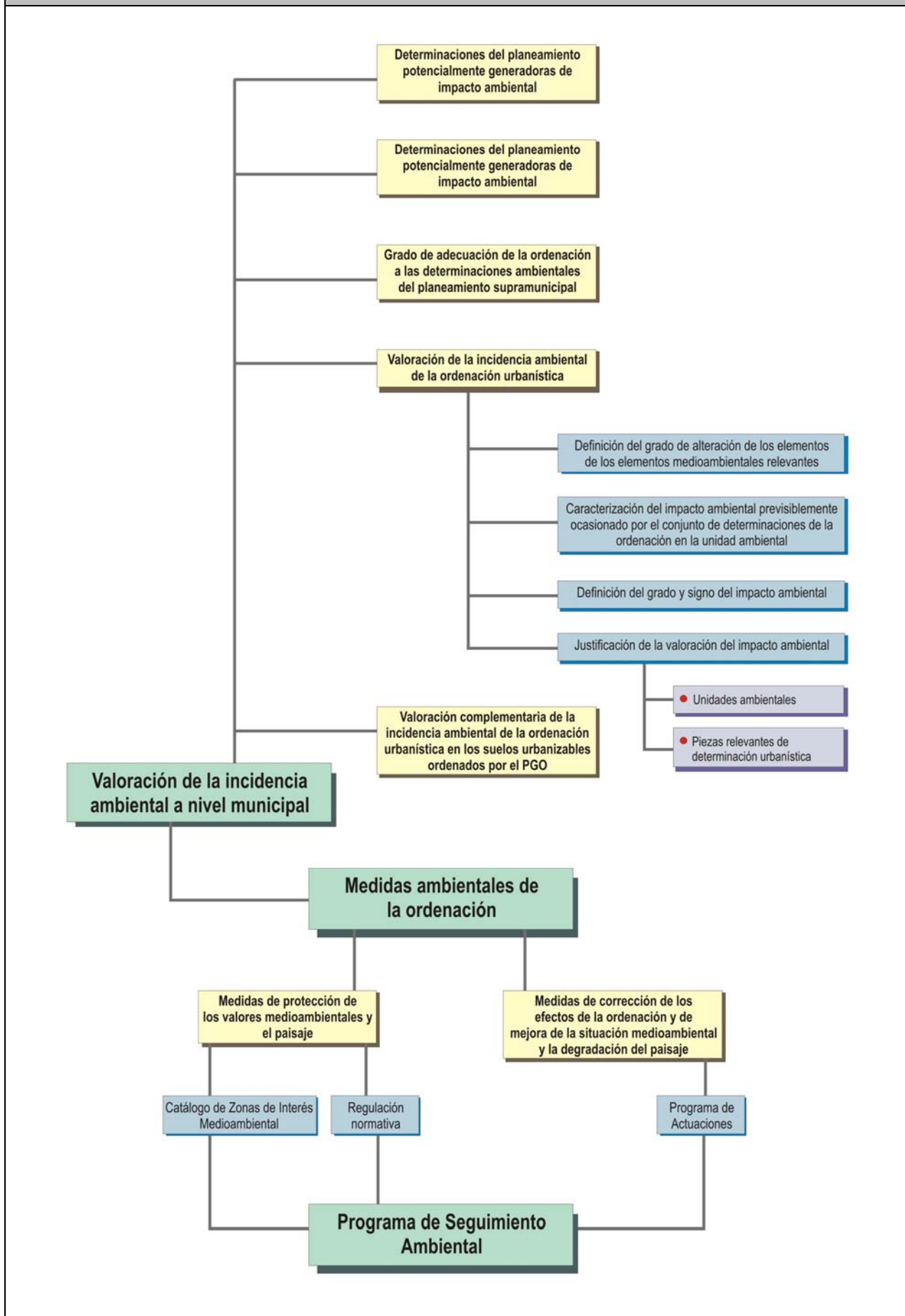
Por tanto, la propuesta de evaluación ambiental que se transmite tiende a la reiteración de las conclusiones del proceso original de este mismo PGO, adecuando su expresión a los nuevos mecanismos e indicadores determinados por la Ley 9/2006, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

El desarrollo metodológico de la valoración de la incidencia ambiental de la ordenación se entronca directamente con lo expuesto en la Parte 3ª de esta Memoria Justificativa de la Ordenación Estructural, de modo que puede considerarse un organigrama procedimental que se se ensambla y complementa con el Diagnóstico Ambiental expuesto. Entonces, se subraya que estamos ante una etapa fundamental del proceso de evaluación ambiental que viene a continuar el esquema ya observado en el referido diagnóstico y en la ordenación urbanística (Parte 4ª para la ordenación estructural y la Memoria Justificativa de la Ordenación Pormenorizada).

Este procedimiento específico se basa en la propuesta de reiterar la unidad ambiental de diagnóstico como referencia territorial de valoración de la incidencia de la ordenación, a los efectos de propiciar una razonable eficacia y coherencia en el conjunto de la evaluación ambiental de la Adaptación Plena. En este sentido, se recuerda la función sintética que soporta el Fichero de Evaluación Ambiental, que integra la presente valoración de la incidencia.

Con esta premisa, pueden destacarse las siguientes subetapas:

Figura 1. ESQUEMA PROCEDIMENTAL DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO DE LA ORDENACIÓN DENTRO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PGO



Junto a la estructura metodológica y procedimental que se sugiere gráficamente en la figura anterior, la valoración de la incidencia ambiental de la ordenación urbanística en este documento de Adaptación Plena se ve condicionada por una serie de aspectos que, habiéndose advertido en diversos apartados anteriores, se entiende conveniente reiterarlos en esta ocasión a los efectos de una mayor comprensión de las subetapas posteriores.

- La valoración del impacto ambiental de la presente ordenación urbanística coincide con un escenario de modelo territorial similar al ya evaluado en el documento del Plan General aprobado en 2000 y que se adapta en estos momentos al planeamiento supramunicipal y los instrumentos legislativos sobrevenidos. Sobre dicha valoración se definió un programa de medidas ambientales integradas en las Normas del Plan y en su Programa de Actuaciones; medidas actualmente en desarrollo y funcionamiento en buena parte de las mismas. Esta valoración resultó verificada en el procedimiento afín a la aprobación y entrada en vigor del PGMO 2000.

En la medida en que la presenta Adaptación Plena se soporta sobre el criterio fundamental de que su ordenación presente ajustes puntuales en cuanto a la concreción territorial de las determinaciones y, por tanto, sus efectos ambientales, la valoración de éstos últimos se basa en un objetivo de mejora de la exposición y su expresión documental con vistas a una mejor comprensión, así como en la complementación de medidas complementarias de protección y corrección y del Programa de Seguimiento Ambiental. Si acaso, esta valoración resulta armonizada a los ajustes de la ordenación, de modo que se propicia una suficiente coherencia en la evaluación ambiental de la ordenación urbanística.

- En tanto no existe un reglamento jurídico que regule el procedimiento metodológico en la valoración de los efectos ambientales de la ordenación urbanística, limitándose esta cuestión a varias determinaciones reguladas en los Anexos de la Ley 9/2006, *sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente*, se entiende competente la ordenación urbanística en el planteamiento de un esquema metodológico que garantice una suficiente eficacia en la identificación y caracterización de los efectos del conjunto de las determinaciones sobre el conjunto de la unidad ambiental implicada; en tanto la respuesta de los elementos medioambientales y territoriales (información final interesada en este proceso) se concibe en base a la suma de las determinaciones y potenciales actuaciones a desarrollarse en dicho espacio, y no en el análisis de cada acción por separado.
- La valoración del impacto de la ordenación urbanística limita su aplicación al conjunto de determinaciones específicamente previstas en la misma, de modo que en algunos casos el resultado del análisis en una unidad ambiental no integra los efectos específicos de una determinación o actuación ordenada en un instrumento de planeamiento territorial de ámbito competencial supramunicipal; remitiéndose a dicho instrumento la exposición de la correspondiente evaluación y su conjunto de medidas ambientales. Lo anterior, no excluye la referencia del efecto acumulativo de los impactos en que una determinación de la ordenación urbanística puede participar en una zona donde ya se prevé los efectos de la ordenación territorial supramunicipal; de modo que se definen para dicha determinación urbanística unas conclusiones específicas a tener en cuenta.
- La valoración del impacto de la ordenación urbanística integrada en la figura de un Plan General de Ordenación se entiende en un escenario en que la misma pueda ser susceptible de ajuste en un enclave concreto de la unidad ambiental implicada, mediante el análisis pormenorizado resultante de la evaluación ambiental de los instrumentos municipales de planeamiento de desarrollo o de los proyectos específicos que se regulan en instrumentos legislativos diferenciados y

se adecuan a la referida escala de detalle. De este modo, se entiende coherente y justificada la aplicación de medidas ambientales de protección y corrección complementarias a las previstas desde el Plan General para el conjunto de dicha unidad ambiental y, en los supuestos en que las Normas u otro instrumento jurídico lo permitan, condicionar la concreción espacial de dicha determinación.

1.1 DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO POTENCIALMENTE GENERADORAS DE IMPACTO

Las determinaciones previstas en un instrumento de ordenación de un municipio con la complejidad territorial y estratégica como el de Las Palmas de Gran Canaria como este PGO que, al mismo tiempo, puedan ser susceptibles de generar alguna de las formas de incidencia medioambiental abarcan un amplio elenco de supuestos.

La variedad de estas determinaciones, la intensidad y tipificación del dinamismo de sus efectos, las diferentes formas de acogida del territorio y sus condiciones medioambientales según los emplazamientos afectados, entre otros aspectos, aportan complejidad a un ejercicio de síntesis que se entiende eficaz respecto al desarrollo de esta evaluación ambiental.

Teniendo en cuenta la pormenorización del modelo de ordenación urbanística planteado en este PGO, pueden destacarse los siguientes aspectos del planeamiento con capacidad para generar una respuesta en el factor ambiental del espacio afectado:

- La nueva urbanización del territorio para fines de ocupación edificatoria con destacado volumen y superficie afectada.

Constituye el mayor nivel de alteración de las condiciones medioambientales previsto en el PGO, básicamente concentrados en los ámbitos clasificados como Suelo Urbanizable y, en menor medida, Suelo Urbano No Consolidado.

El sacrificio ambiental derivado de la necesidad de respuesta adecuada en determinados aspectos sociales, económicos y estratégicos (vivienda, suelo económico, dotaciones y equipamientos, piezas singulares en el esquema urbanístico diseñado, etc.) se sujeta a unas condiciones de selección de emplazamientos, tipologías e intensidades tendentes a minimizar los efectos y optimizar el mimetismo de las actuaciones resultantes. En estos casos, las medidas ambientales de protección de entornos específicos y de corrección cobran una especial importancia, derivando en directrices de obligado cumplimiento hacia el planeamiento de desarrollo implicado.

Junto a las actuaciones constructivas propias del proceso urbanizador, la redistribución demográfica, de instalaciones singulares y de actividades propias del funcionamiento urbano (economía, tráfico, etc.) complementan la evaluación de la incidencia, teniéndose en cuenta sus efectos sobre determinados emplazamientos en el espacio urbano que sirve de soporte con carácter precedente.

Se insiste que el documento de Adaptación no introduce ampliación alguna en este sentido, respecto a lo previsto en el PGO/2000.

- La nueva o la reurbanización del territorio asociado a la previsión de espacios dotacionales singulares.

Representa una variedad de urbanización cuya transformación del territorio resultante presenta una componente ambiental más acusada, excepto en contados casos dentro del espacio urbano de la ciudad. La función dotacional introduce tipologías edificatorias singulares que,

por lo general, presenta volúmenes y densidades reducidas en comparación con el caso anterior; complementándose con una relevancia del espacio libre y el aprovechamiento no edificado del suelo que facilita el mimetismo de las operaciones urbanísticas.

En el caso del PGO, coinciden con entornos ambientalmente degradados por el propio desarrollo de la ciudad, respondiéndose mediante conjuntos deportivos, zonas recreativas y de esparcimiento en barrancos urbanos, periurbanos y en el litoral, piezas educativas o sanitarias de alcance estratégico a nivel insular o piezas terciarias singulares impulsoras del desarrollo socioeconómico de los entornos afectados.

- La regulación de los procesos comunes de ocupación del espacio urbano consolidado

El tratamiento ordenancista del Suelo Urbano Consolidado se estructura a partir de una serie de ordenanzas zonales mediante las cuales, atendiendo a las características específicas del conjunto edificado y su trama, se regulan las actuaciones comunes de reestructuración, rehabilitación y nueva construcción de las manzanas y parcelas afectadas y la distribución de los usos en las mismas.

Dicha regulación asume una serie de criterios de sostenibilidad y de calidad ambiental del paisaje urbano, incidiéndose de modo especial en la adecuada distribución y tipología de los espacios libres y zonas verdes, los volúmenes edificatorios, el tratamiento del sistema viario interior con efectos inductores sobre el tráfico, etc.

En este caso, el principio sobre el que gira dicha regulación se apoya, precisamente, en la mejora y control de la calidad ambiental del espacio urbano, por cuanto las alteraciones de la realidad preexistente se destinan a dicha cuestión.

- La regulación del espacio edificado en el suelo rústico

El desarrollo histórico y reciente de la ocupación edificatoria de los ámbitos de suelo rústico se manifiesta en el PGO en un tratamiento de control de los nuevos crecimientos y el dinamismo de los asentamientos, atendiendo a las singularidades paisajísticas y la fragilidad medioambiental de los entornos en que se radican.

De este modo, la distribución tipológica de las edificaciones mediante ordenanzas de densidad y volumen constructivos, la incitación al uso de formas tradicionales adecuadas al entorno, la conservación de los emplazamientos con cualidades paisajísticas y patrimoniales, la cohesión de la trama interior de los núcleos, la reserva de espacios destinados a equipamientos y dotaciones con carácter estructurante del asentamiento y del entorno rústico, entre otros capítulos, son aspectos comunes en los que pueden deducirse una susceptibilidad para ocasionar alteraciones en el ambiente heredado.

Por otra parte, las edificaciones e instalaciones asociadas al aprovechamiento agropecuario e hidráulico son reguladas en razón a objetivos de cualificación del conjunto construido y de conservación y modernización de unas explotaciones que aportan identidad a una destacada proporción del suelo rústico municipal.

En este apartado, el tratamiento de las edificaciones no amparadas por licencia, fenómeno extendido a todo el municipio, de acuerdo a los criterios determinados en la legislación regional en esta materia y el planeamiento territorial insular, tiende a la restricción del crecimiento y a la adecuación ambiental de estas construcciones, en muchos casos de limitada calidad.

El carácter controlador de la regulación y su orientación hacia la corrección y mejora de la integración paisajística de las construcciones revierte en un signo positivo de estas incidencias derivadas del PGO.

- El desarrollo de equipamientos e instalaciones industriales en el suelo rústico

Representa un apartado relativamente prolífico de interpretaciones de distinto signo en el desarrollo del PGO hasta la actualidad. La preexistencia de una red de equipamientos e instalaciones industriales en suelo rústico municipal, regularizados de acuerdo a la normativa vigente en el momento de su implantación, aporta un apartado específico del modelo de territorio en Las Palmas de Gran Canaria.

Las necesidades de adecuación de estas instalaciones derivadas del régimen legal sectorial se ve respondida por una regulación del PGO tendente a normalizar su desarrollo urbanístico como emplazamientos aislados en entornos de reducido interés ambiental y paisajístico. Con estas condiciones, se incluye una propuesta de distribución de una serie de reservas de suelo susceptibles de albergar esos usos, mediante las cuales puedan cohesionarse los supuestos de Actuación de Interés General previstas en la normativa regional, evitando su inadecuada dispersión.

Tanto unos como otros (preexistentes y de nueva implantación), la categorización como Suelo Rústico de Protección Territorial recoge unas condiciones de edificabilidad y de integración de las edificaciones en las que prevalece un alto porcentaje superficial destinado a espacios libres y zonas verdes y una restricción volumétrica en altura y superficie.

En cambio, los casos derivados a los ámbitos de Suelo Rústico de Asentamiento Rural o actuaciones de interés general en entornos agropecuarios son abordados en coherencia con las características ambientales y de ocupación de los ámbitos que se emplazan.

- El desarrollo del aprovechamiento agropecuario en el suelo rústico

La configuración del paisaje municipal tiene en los entornos con desarrollo agrícola uno de los pilares identitarios del esquema medioambiental de Las Palmas de Gran Canaria. La ordenación del PGO prioriza su mantenimiento, procurando regular unas condiciones de implantación y funcionalidad que propicie dicha conservación y modernización como explotaciones de carácter económico.

La variante de integración y mejora ambiental que introducen, muchas veces, en el territorio sugiere la promoción de la reocupación de los suelos abandonados que fueron productivos en momentos precedentes, extendiendo la categorización y regulación urbanística adecuada en este sentido.

La distribución de las zonas de cultivo y la regulación de las instalaciones y construcciones asociadas a su desarrollo conforman los apartados de mayor susceptibilidad de generar alteraciones ambientales respecto a la situación preexistente.

- La regeneración natural y rehabilitación paisajística del territorio

El espíritu de optimización de la calidad ambiental del territorio en el municipio inserto en el PGO propicia la integración y distribución de actuaciones y/o planes específicos de regeneración natural de los conjuntos geomorfológicos y bióticos definitorios de Las Palmas de Gran Canaria.

La limpieza y mejora de las laderas de interfluvios y barrancos, o de los entornos volcánicos, la repoblación de comunidades botánicas, la readecuación de entornos de interés faunísticos, son aspectos representativos de la ordenación que se tramita, generalizándose a todo el término municipal mediante distintas actuaciones reguladas y/o previstas en el Plan Operativo.

Por otra parte y muchas imbricados con los anteriores, la degradación ambiental de determinados ámbitos del municipio derivados del desarrollo en etapas precedentes y para los que se adscriben valores y singularidades naturales o de vistas, sugiere el desarrollo de una serie de actuaciones y planes de rehabilitación paisajística. En estos casos, la limpieza de

laderas, la adecuación de edificaciones y estructuras, la rehabilitación del patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnográfico, la implantación de piezas singulares de funcionalidad ambiental y recreativa, la adecuación de senderos y pistas que cohesionen los entornos, son aspectos específicos de esta intencionalidad.

Cuadro 1. DETERMINACIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR EFECTOS AMBIENTALES				
Nº	Denominación	Superficie (m ²)	Determinaciones	Acciones concretas derivadas
001	EL CONFITAL	175.625	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema General. SG-03. Parque Marítimo El Confital. • Suelo Rústico de Protección Litoral. 	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de dotación básica de acceso peatonal y edificación puntual de recepción, seguridad y primeros auxilios. • Regeneración natural del entorno litoral y biodiversidad asociada. • Actuaciones y usos autorizados en la Ley de Costas.
002	ÁREA MILITAR DE LA ISLETA	591.746	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema General. SG-01. Parque Militar de La Isleta. • Suelo Rústico de Protección Paisajística 3. 	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área de dotación militar en el tramo central y en el de contacto con la Urbanización del Sebadal. • Regeneración natural del entorno volcánico y biodiversidad asociada. • Actuaciones y usos autorizados en la Ley de Costas.
003	ROQUE CENICIENTO	305.231	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema General. SG-P. Puerto de Las Palmas. • Suelo Rústico de Protección Litoral. 	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de urbanización y edificación con tipología de suelo industrial ordenadas en el Plan Especial asociado al Sistema General Portuario en vigor. • Regeneración natural del entorno volcánico y biodiversidad asociada. • Actuaciones y usos autorizados en la Ley de Costas.
004	EL CASCARRAL	389.717	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema General. SG-P. Puerto de Las Palmas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Determinación de espacio libre ordenada en el Plan Especial asociado al Sistema General Portuario en vigor. • Regeneración natural del entorno volcánico y biodiversidad asociada.
005	LA ESFINGE	363.362	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema General. SG-P. Puerto de Las Palmas. • Suelo Rústico de Protección Litoral. 	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de urbanización y edificación con tipología de suelo industrial ordenadas en el Plan Especial asociado al Sistema General Portuario en vigor. • Regeneración natural del entorno volcánico y biodiversidad asociada. • Actuaciones y usos autorizados en la Ley de Costas.
006	EL SEBADAL	647.159	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo Urbano Consolidado. Ordenanza "Industrial". • Unidad de Actuación. UA-11 (El Sebadal) 	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área de la urbanización industrial ya consolidada.
007	ÁREA PORTUARIA	3.087.097	<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas Generales. SG-P (Puerto de Las Palmas). SG-DEL (Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral). SG-V02. • Intercambiador de transporte. 	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de urbanización y edificación con tipología de entorno portuario ordenadas en el Plan Especial asociado al Sistema General Portuario en vigor. • Rehabilitación paisajística del entorno litoral.

Cuadro 1. DETERMINACIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR EFECTOS AMBIENTALES				
Nº	Denominación	Superficie (m ²)	Determinaciones	Acciones concretas derivadas
008	LA ISLETA	1.039.009	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Sistemas Generales. SG-04 (Playa de Las Canteras), SG-39 (O.T.P.), SG-V02, SG-DEL (Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral). Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-17 (Plan Especial de La Isleta). Unidades de Actuación. UA-01.1 (Porto Pi), UA-01.2 (Fábrica Racsa), UA-01.3 (Manuel Becerra). Actuación de Dotación. AD-01 (Lazareto). 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Urbano No Consolidado con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. Conservación de las tipologías edificatorias tradicionales.
009	PLAYA DE LAS CANTERAS	246.959	<ul style="list-style-type: none"> Sistema General. SG-04 (Playa de Las Canteras). 	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y mejora de la Playa como zona de esparcimiento y recreativa de primer orden.
010	SANTA CATALINA	338.640	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Sistema General. SG-08 (Parque Santa Catalina). 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. Conservación del Parque de Santa Catalina como parque de primer orden y área recreativa.
011	MESA Y LÓPEZ	430.433	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Unidad de Actuación. UA-04 (Presidente Alvear). Sistema General. SG-V02. 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en Presidente Alvear con situaciones de desintegración paisajística.
012	GUANARTEME	684.020	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Unidad de Actuación. UA-05 (Las Cuarenta Casas). Sistemas Generales. SG-05 (Complejo Deportivo de La Cicer). SG-V03. Actuaciones de Dotación. AD-06 (C/ Guatemala), AD-07 (Secretario Padilla-Simancas), AD-08 (Simancas-Castillejos), AD-09 (Castillejos-Vergara), AD-12 (Cayetana Manrique-Lepanto), AD-13 (Lepanto-Párroco Francisco Rguez. Rguez.), AD-14 (Párroco Francisco Rguez. Rguez.-Covadonga), AD-15 (Castillejos, Vergara y Prolongación de Mesa Y López). 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Urbano No Consolidado con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.
013	EL RINCÓN	335.979	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Nuevo viario interior. Sistemas Generales. SG-06 (Auditorio Alfredo Graus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial). SG-V03. Suelo Rústico de Protección Litoral. Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. Suelo Rústico Protección Paisajística 3. 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área dotacional ya consolidada. Actuaciones de reestructuración del borde litoral con situación de desintegración paisajística y desestructuración funcional, a efectos de propiciar su uso como playa. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. Actuaciones en el perímetro del cauce del barranco a efectos de albergar sendos espacios dotacionales de uso público potenciación de la función turística, recreativa y de ocio. Regeneración natural de laderas del Barranco y potenciación paisajística.

Cuadro 1. DETERMINACIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR EFECTOS AMBIENTALES				
Nº	Denominación	Superficie (m ²)	Determinaciones	Acciones concretas derivadas
014	ALCARAVANERAS	323.580	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Sistema General. SG-019 (Parque Urbano Equipado del Estadio Insular). 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. Reestructuración del equipamiento deportivo abandonado del Estadio Insular para su uso como parque urbano.
015	PLAYA DE LAS ALCARAVANERAS	93.752	<ul style="list-style-type: none"> Sistemas Generales. SG-DEL (Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral). SG-V02. 	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y mejora de la Playa como zona de esparcimiento y recreativa de primer orden.
016	MUELLE DEPORTIVO	118.752	<ul style="list-style-type: none"> Sistemas Generales. SG-DEL (Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral). SG-V02. 	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y rehabilitación del equipamiento deportivo como zona de esparcimiento y recreativa de primer orden.
017	CIUDAD JARDÍN	689.748	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Sistemas Generales. SG-20 (Doramas-Altavista), SG-21 (Parque Romano), SG-22 (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria). SG-V03. 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. Conservación de los parques como zonas de esparcimiento y recreativas de primer orden. Reestructuración y ampliación edificatoria del conjunto dotacional del Ayuntamiento. Conservación del conjunto urbano como espacio de interés por su patrimonio histórico y arquitectónico.
018	ARENALES	1.169.637	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-02 ("Plan Especial de Protección Entorno calle Perojo"). Sistemas Generales. SG-23 (Presidencia del Gobierno), SG-24 (Comisaría Nacional de Policía), SG-25 (Complejo Dotacional Obelisco-Fuente Luminosa), SG-26 (Complejo Educativo Tomás Morales), SG-27 (Complejo Administrativo Venegas), SG-28 (Biblioteca Pública del Estado), SG-29 (Parque San Telmo-Estación de Guaguas), SG-DEL (Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral), SG-V02. Intercambiador de transporte. 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Urbano No Consolidado con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. Conservación y rehabilitación del conjunto urbano del entorno de Perojo como espacio de interés por su patrimonio histórico y arquitectónico.
019	AVENIDA MARÍTIMA	278.456	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Sistema General. SG-DEL (Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral), SG-V02. 	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y rehabilitación del borde litoral como zona de esparcimiento y recreativa de primer orden. Potenciación de funciones de ocio. Tratamiento ambiental de la Autovía.
020	TRIANA	376.033	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Sistemas Generales. SG-29 (Parque San Telmo-Estación de Guaguas), SG-30 (Cabildo Insular), SG-51 (Barranco Guinguada), SG-DEL (Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral). Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-01 ("Plan Especial de Protección y Reforma Interior Vegueta-Triana"). 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres en el entorno del Barranco del Guinguada. Conservación y rehabilitación del conjunto urbano como espacio de interés por su patrimonio histórico y arquitectónico.

Cuadro 1. DETERMINACIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR EFECTOS AMBIENTALES				
Nº	Denominación	Superficie (m ²)	Determinaciones	Acciones concretas derivadas
021	VEGUETA	409.129	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-01 ("Plan Especial de Protección y Reforma Interior Vegueta-Triana-"). Sistema General. SG-32 (Rectorado). 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres en el entorno del Barranco del Guinguada. Conservación y rehabilitación del conjunto urbano como espacio de interés por su patrimonio histórico y arquitectónico.
022	VEGA DE SAN JOSÉ	601.687	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Sistemas Generales. SG-33 (Palacio de Justicia), SG-V05, SG-DEL (Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral). 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.
023	SAN CRISTÓBAL	431.766	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-06 (Plan Especial de Reforma Interior de San Cristóbal). Sistemas Generales. SG-34 (Área Sanitaria y Universitaria de La Vega San José), SG-DEL (Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral), SG-V02. 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. Conservación y rehabilitación del borde litoral como zona de esparcimiento y recreativa de primer orden. Actuaciones de reestructuración del borde litoral con situación de desintegración paisajística y desestructuración funcional, a efectos de propiciar su uso como playa. Potenciación de funciones de ocio Tratamiento ambiental de la Autovía.
024	HOYA DE LA PLATA-PEDRO HIDALGO	522.298	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Sistemas Generales. SG-37 (Área Recreativa Cono Sur 2), SG-38 (Intercambiador Cono Sur). Estudio de Detalle. DET-20 (Parcela en Hoya de La Plata). 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. Rehabilitación paisajística de los barrancos del Lasso y Pedro Hidalgo y potenciación como parques urbanos de primer orden.
025	ZÁRATE	243.546	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-04 (Plan Especial de Reforma Interior San Juan-San José). Estudio de Detalle. DET-06 (Dotacional y Equipamiento en Zárate). 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.
026	RISCOS DE SAN JUAN-SAN JOSÉ	369.823	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Unidad de Actuación. UA-SJ-1 (Plan Especial de Reforma Interior de San Juan José). Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-04 (Plan Especial de Reforma Interior San Juan-San José). 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.
027	RISCOS DE SAN FRANCISCO-SAN NICOLÁS	270.938	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Sistema General. SG-51 (Barranco Guinguada). Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-03 (Plan Especial de Reforma Interior San Nicolás). Unidades de Actuación. UA-SN-1 (Plan Especial de Reforma Interior de San Nicolás), UA-SN-3 (Plan Especial de Reforma Interior de San Nicolás), UA-SN-4 (Plan Especial de Reforma Interior de San Nicolás). 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. Rehabilitación del perímetro anexo al Barranco de Guinguada a efectos de potenciar su dotación y espacio libre.

Cuadro 1. DETERMINACIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR EFECTOS AMBIENTALES				
Nº	Denominación	Superficie (m ²)	Determinaciones	Acciones concretas derivadas
028	SAN ANTONIO	173.545	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada.
029	LA CORNISA-BARRANQUILLO DE DON ZOILO	366.674	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Sistema General. SG-20 (Doramas-Altavista). Unidad de Actuación. UA-PG89-14 (Ciudad Jardín). Actuación de Dotación. AD-10 (Paseo de Chil) 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Urbano No Consolidado con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional.
030	CIUDAD ALTA VIEJA	1.788.563	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Suelo urbano industrial. Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-10 (Plan Especial "San Antonio"). 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área industrial ya consolidada de Escaleritas. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en el entorno del Barranco de Mata con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional.

Cuadro 1. DETERMINACIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR EFECTOS AMBIENTALES

Nº	Denominación	Superficie (m ²)	Determinaciones	Acciones concretas derivadas
031	CIUDAD ALTA NUEVA	5.510.820	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo urbano consolidado. • Suelo urbano industrial. • Unidades de actuación. UA-10 (La Minilla), UA-16 (Las Torres IV), UA-24.1 (Las Torres I), UA-24.2 (Las Torres I), UA-25 (Las Torres II), UA-52 (Cruce de Almatriche I), UA-53 (Carretera de Chile), UA-58, UA-PG89-12 (Díaz casanova Industrial), UA-PG89-13 (Las Majadillas), UA-TH-1 (Plan Especial de Reforma Interior Recta de los Tarahales), UA-TH-2 (Plan Especial de Reforma Interior Recta de los Tarahales), UA-TH-3 (Plan Especial de Reforma Interior Recta de los Tarahales). • Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-12 (Plan Especial de Reforma Interior de Los Tarahales). • Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-11 (Plan Parcial "El Cardón"). • Estudios de Detalle. DET-12 (Dotación de La Feria). • Sistemas Generales.SG-09 (Parque Deportivo La Ballena), SG-10 (Hospital Negrín), SG-11 (Recinto Ferial de Canarias), SG-12 (Parque Juan Pablo II), SG-13 (Ciudad Deportiva Siete Palmas), SG-14 (Cementerio de San Lázaro), SG-V01, SG-V03, SG-V04. • Suelo Urbanizable Ordenado. UZO-03 (Almatriche). • Equipamientos Estructurantes en Suelo Rústico. ESR-16 (San Lázaro). • Suelo Rústico de Asentamiento Rural. • Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos 	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área industrial ya consolidada de Díaz Casanova, Las Torres y Los Tarahales. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Urbano No Consolidado con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional. • Rehabilitación paisajística del Barranco de La Ballena y potenciación como parque urbano de primer orden. • Conservación del Parque de Juan Pablo II como parque de primer orden y área recreativa y rehabilitación paisajística del restante Barranquillo de Los Tarahales como zona verde de expansión del anterior.
032	LAS REHOYAS-MILLER-LA PATERNA	2.795.174	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo urbano consolidado. • Suelo urbano industrial. • Nuevo viario. • Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-01 (Plan Parcial "Rehoyas-Arapiles"). APR-03 (Plan Especial "Subida de Mata"). • Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-10 (Plan Especial de Reforma Interior El Polvorín). • Estudios de Detalle. DET-11 (Dotación en Miller), DET-19 (Parcela en Millar Bajo). • Sistemas Generales. SG-31 (Parque Las Rehoyas), SG-V04. • Actuación de Detalle. AD-11 (Los Tarahales). 	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área industrial ya consolidada de Miller. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Conservación del Parque de Las Rehoyas como parque de primer orden y área recreativa.

Cuadro 1. DETERMINACIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR EFECTOS AMBIENTALES				
Nº	Denominación	Superficie (m ²)	Determinaciones	Acciones concretas derivadas
033	ESCARPE DEL GUINIGUADA-CASABLANCA III	152.428	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Rústico de Protección Paisajística 1. Suelo Rústico de Asentamiento Rural. Suelo urbano consolidado. 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización, edificación y rehabilitación paisajística en el área residencial ya consolidada. Actuaciones de regeneración natural de laderas.
034	ESCARPE DEL GUINIGUADA-LOMO APOLINARIO	328.173	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Rústico de Protección Paisajística 3. Suelo Rústico de Protección Agraria 1. Suelo urbano consolidado. Nuevo viario. Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-12 (Plan Parcial "Lugarejo"). Actuaciones de Dotación. AD-02 (Pino Apolinario), AD-03 (Hermano Ángel Mur). 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización, edificación y rehabilitación paisajística en el área residencial ya consolidada. Actuaciones de regeneración natural de laderas. Uso agrícolas en el tramo bajo de ladera. Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en el área de Lugarejo con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional.
035	BARRANCO DEL GUINIGUADA	851.303	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Rústico de Protección Agraria 1. Suelo Rústico de Protección Paisajística 3. Nuevo viario desde Lomo Apolinario al Pambaso. Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-08 (Pambaso). 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de regeneración natural de laderas. Uso agrícolas en el cauce. Actuaciones de reestructuración del borde de contacto con San Nicolás-San Francisco con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, y potenciación como enclave dotacional y de espacios libres de transición. Viaro menor de estructuración del sistema viario de conexión ciudad alta-ciudad baja en el entorno del centro histórico.
036	LOMO BLANCO	255.299	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Sistemas Generales. SG-18 (Complejo Dotacional en Lomo Blanco), SG-V01. Suelo Rústico de Protección Natural. Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización, edificación y rehabilitación paisajística en el área residencial ya consolidada. Actuaciones de regeneración natural de laderas. Actuaciones de reestructuración del borde de contacto entre Lomo Blanco y Circunvalación con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, y potenciación como enclave dotacional.
037	BARRANQUILLO DE LOS TOLEDO	766.563	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Rústico de Protección Paisajística 3. Suelo urbano consolidado. Unidad de Actuación. UA-31 (Lomo Blanco). Sistema General. SG-V01. Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de regeneración natural de laderas. Actuaciones complementarias de urbanización, edificación y rehabilitación paisajística en el área residencial ya consolidada. Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en el perímetro de Lomo Blanco con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional.
038	RISCOS DE SAN ROQUE	195.254	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-05 (Plan Especial de Reforma Interior de San Roque). Suelo Rústico de Protección Paisajística 3. 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. Regeneración natural de laderas.
039	EL BATÁN	368.792	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. Regeneración natural de laderas.

Cuadro 1. DETERMINACIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR EFECTOS AMBIENTALES				
Nº	Denominación	Superficie (m ²)	Determinaciones	Acciones concretas derivadas
040	EL SECADERO-PICO VIENTO	271.426	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Suelo urbano industrial. Equipamiento Estructural en Suelo Rústico. ESR-18 (Barranco Seco II). Sistema General. SG-55 (Espacio Libres en Barranco Seco). Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área industrial ya consolidada de Barranco Seco. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. Actuaciones de reestructuración del borde de contacto con la urbanización industrial con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, y potenciación como enclave de equipamientos y servicios de transición ambiental al entorno urbanizado.
041	LLANO DE LAS BRUJAS	1.168.802	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Urbanizable Ordenado. UZO-01 (Barranco Seco). Sistemas Generales. SG-55 (Espacios Libres en Barranco Seco), SG-58 (Espacios Libres en Ladera de Las Brujas), SG-V05. Equipamiento Estructural en Suelo Rústico. ESR-18 (Barranco Seco II). Suelo Rústico de Asentamiento Rural. Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. Suelo Rústico de Protección Paisajística 1. Suelo Rústico de Protección Paisajística 3. 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de nueva urbanización y edificación en el cauce entre la Circunvalación, la Variante de Barranco Seco y la Rotonda de Las Brujas, con la modalidad de construcciones de media altura y alta proporción de zona verde y equipamiento. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. Actuaciones de reestructuración del borde de contacto con la urbanización industrial con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, y potenciación como enclave de equipamientos y servicios de transición ambiental al entorno urbanizado. Conservación y regeneración natural de las laderas a ambos márgenes del barranco y de la formación de palmeral en el tramo del Barranco. Conservación y regeneración natural de laderas entre la zona de reestructuración de la urbanización industrial y el núcleo de La Providencia. Rehabilitación del área ya consolidada de edificación en La Providencia.
042	BARRANCO SECO	705.416	<ul style="list-style-type: none"> Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-04 (Plan Especial de reforma Interior San Juan-San José). Sistemas Generales. SG-48 (EDAR de Barranco Seco), SG-51 (Barranco Guiniguada), SG-V01, SG-V05. Equipamiento Estructural en Suelo Rústico. ESR-06 (Barranco Seco I). Suelo Rústico de Protección Agraria 1. Suelo Rústico de Protección Paisajística 1. Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en San Juan. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres en el cauce del Barranco en sus inmediaciones al centro histórico. Actuaciones de reestructuración puntual y mejora ambiental de la EDAR. Actuaciones de reestructuración del conjunto de equipamientos deportivo y educativo junto a la Circunvalación, con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, y potenciación como enclave de equipamientos y servicios en entorno de calidad paisajística. Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente y el palmeral disperso en el cauce. Conservación y regeneración natural de laderas.

Cuadro 1. DETERMINACIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR EFECTOS AMBIENTALES				
Nº	Denominación	Superficie (m ²)	Determinaciones	Acciones concretas derivadas
043	LOMO DE SANTO DOMINGO	3.384.520	<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas Generales. SG-V01, SG-V05. SG-07 (Parque Ambiental Finca de El Lasso), SG-37 (Área Recreativa Cono Sur 2). • Suelo Rústico de Protección Agraria 1. • Suelo Rústico de Protección Paisajística 1. • Suelo Rústico de Protección Paisajística 3. • Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de regeneración natural de laderas. • Actuaciones complementarias de remodelación y rehabilitación paisajística en el área de equipamiento ya consolidada del Lasso. • Actuaciones de reestructuración del Barranco de Pedro Hidalgo para su adecuación como zona verde y recreativa integrado en el conjunto del Parque Urbano del Cono Sur. • Regeneración natural y zona recreativo-ambiental del Palmeral de la Finca del Lasso.
044	EL LASSO-SAN JUAN DE DIOS	206.471	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo urbano consolidado. • Estudio de Detalle. DET-10 (El Lasso). • Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-13 (El Lasso). 	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Actuaciones complementarias de remodelación y rehabilitación paisajística en el área de equipamiento ya consolidada del Lasso. • Regeneración natural de laderas.
045	BARRANCO DEL LASSO	409.844	<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas Generales. SG-35 (Área Recreativa Cono Sur 1), SG-36 (Espacios Libres Cono Sur). 	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de regeneración natural de laderas. • Actuaciones complementarias de remodelación y rehabilitación paisajística en el área de equipamiento ya consolidada del Lasso. • Actuaciones de reestructuración del Barranco del Lasso y de Hoya de La Plata para su adecuación como zona verde y recreativa integrado en el conjunto del Parque Urbano del Cono Sur.
046	EL FONDILLO-LA CANTERA	116.317	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo urbano consolidado. • Unidad de Actuación. UA-PG89-16 (El Fondillo). • Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-16 (Plan Parcial "La carretera de El Fondillo-Norte"). 	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en El Fondillo-La Cantera. • Actuaciones de reestructuración del borde de contacto con la urbanización consolidada con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, mediante reurbanización (tipología de baja altura y media densidad) de varios tramos y potenciación como enclave de transición ambiental al entorno urbanizado. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Conservación y regeneración natural de laderas.

Cuadro 1. DETERMINACIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR EFECTOS AMBIENTALES				
Nº	Denominación	Superficie (m ²)	Determinaciones	Acciones concretas derivadas
047	SALTO DEL NEGRO	393.639	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Suelo Urbanizable Incorporado. UZI-13 (Plan Parcial "Salto del Negro"). Sistema General. SG-47 (Espacios Libres en Salto del Negro). 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de regeneración natural de laderas. Actuaciones complementarias de remodelación y rehabilitación paisajística en el Lomo a efectos de potenciación como zona verde-mirador. Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en El Fondillo-La Cantera. Actuaciones de nueva urbanización devenidas del planeamiento anterior con proceso de ampliación y estructuración espacial del entorno urbano de Salto del Negro. Tipología de vivienda colectiva de baja altura y media densidad, con prevalencia de dotaciones y espacios libres en el tramo central y bordes. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.
048	LA MONTAÑETA- SAN FRANCISCO DE PAULA	642.409	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Sistema General. SG-41 (Prisión Salto del Negro). Suelo Urbano No Consolidado de "El Tablero". Suelo Urbanizable Incorporado. UZI-12 (Plan Parcial "San Francisco de Paula"). 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de regeneración natural de laderas. Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en El Tablero-San Francisco de Paula. Actuaciones de nueva urbanización devenidas del planeamiento anterior con proceso de ampliación y estructuración espacial del entorno urbano de San Francisco de Paula. Tipología de vivienda colectiva de baja altura y media densidad. Actuaciones de reestructuración del núcleo espontáneo del Tablero con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, mediante reurbanización de varios tramos y potenciación como enclave de transición ambiental al entorno urbanizado y rústico. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.
049	RIQUIANEZ	1.012.656	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Rústico de Protección Paisajística 1. Suelo Rústico de Protección Paisajística 3. Suelo Rústico de Protección Agraria 1, 2 y 3 Suelo Rústico de Protección Cultural. Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-13 (Plan Parcial "Lomo de El Fondillo"). Sistema General. SG-V01. Unidad de Actuación. UA-50 (San Francisco de Paula). 	<ul style="list-style-type: none"> Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres en el área de borde en el Lomo del Fondillo. Actuaciones de reestructuración del núcleo espontáneo del Fondillo con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, mediante reurbanización (tipología de baja altura y media densidad) de varios tramos y potenciación como enclave de transición ambiental al entorno urbanizado y rústico. Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente en el cauce del Barranco del Fondillo. Conservación y regeneración natural de laderas. Conservación y rehabilitación del yacimiento arqueológico de Riquiánez.

Cuadro 1. DETERMINACIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR EFECTOS AMBIENTALES				
Nº	Denominación	Superficie (m ²)	Determinaciones	Acciones concretas derivadas
050	LA CALDERINA	488.304	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Rústico de Protección Paisajística 1 y 3. Suelo Rústico de Protección Agraria 1 y 2. Suelo Rústico de Protección Cultural. Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-16 (Plan Parcial "La carretera de El Fondillo"). Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de reestructuración del núcleo espontáneo del Fondillo con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, mediante reurbanización (tipología de baja altura y media densidad) de varios tramos y potenciación como enclave de transición ambiental al entorno urbanizado y rústico. Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente en el cauce del Barranco del Fondillo. Conservación y regeneración natural de laderas. Conservación y rehabilitación del yacimiento arqueológico de Calderinas.
051	SAGRADO CORAZÓN	224.842	<ul style="list-style-type: none"> Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-07 (Pico Viento-Quilmes). Suelo Rústico de Protección Paisajística 1 y 3. Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de reestructuración del conjunto de equipamientos educativo, con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, y potenciación como enclave de equipamiento en entorno de calidad paisajística. Conservación y rehabilitación del palmeral disperso en el entorno. Conservación y regeneración natural de laderas.
052	CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA	1.203.905	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Sistema General. SG-17 (Campus Universitario de Tafira). Suelo Rústico de Protección Agraria 1. Suelo Rústico de Protección Paisajística 1. Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de reestructuración del conjunto de dotación educativa, con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, y potenciación como enclave de dotación en entorno de calidad paisajística y borde de contacto cualificado con el Barranco del Guiniguada. Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente en el entorno perimetral de Salvago. Conservación y regeneración natural del palmeral y vegetación termófila. Conservación y regeneración natural de laderas.
053	BARRANQUILLO DE VAN DEL VALLE-EL FONDILLO	877.742	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Rústico de Protección Paisajística 1, 2 y 3. Suelo urbano consolidado. Sistema General. SG-16 (Jardín Canario Viera y Clavijo). Unidades de Actuación UA-33 (Tafira Baja), UA-PG89-17 (Montaña Socorro). Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-14 (Las Portadas). Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de reestructuración en el borde del núcleo urbano de Tafira Alta-Las Portadas con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, mediante reurbanización (tipología de baja altura y media densidad) de varios tramos y potenciación como enclave de transición ambiental al entorno urbanizado y rústico. Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Tafira Alta-Montaña de Socorro. Conservación y regeneración natural de laderas. Conservación y regeneración natural del palmeral y vegetación termófila.
054	MONTAÑA DEL SOCORRO	97.902	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Rústico de Protección Paisajística 1. 	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas. Conservación y regeneración natural del palmeral y vegetación termófila.

Cuadro 1. DETERMINACIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR EFECTOS AMBIENTALES				
Nº	Denominación	Superficie (m ²)	Determinaciones	Acciones concretas derivadas
055	TAFIRA ALTA	706.930	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo urbano consolidado. • Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-09 (Plan Especial de Protección y Reforma Interior Casco Histórico de Tafira). • Unidades de Actuación. UA-36 (Lomo Batista I), UA-37 (Lomo Batista II). • Suelo Rústico de Protección Agraria 1. 	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de reestructuración en el borde del núcleo urbano de Tafira Alta-Lomo Batista con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, mediante reurbanización (tipología de baja altura y media densidad) de varios tramos y potenciación como enclave de transición ambiental al entorno urbanizado y rústico. • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Tafira Alta. • Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente en el tramo de borde en Lomo Batista. • Conservación y regeneración natural del palmeral y vegetación termófila. • Conservación y rehabilitación del conjunto urbano como espacio de interés por su patrimonio histórico y arquitectónico.
056	HOYA ANDREA-ALMATRICHE BAJO-EL ZARDO	1.149.145	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo urbano consolidado. • Suelo Urbanizable Diferido. UZD-01 (Almatriche-Lomo del Drago). • Suelo Urbanizable Ordenado. UZO-03 (Almatriche). • Unidades de Actuación. UA-40.1 (El Zardo), UA-40.2 (El Zardo-Sur), UA-40.3 (El Zardo-Oeste), UA-52 (Cruce de Almatriche I), UA-PG89-19 (Almatriche Bajo). • Sistemas Generales. SG-14 (Cementerio de San Lázaro), SG-VO1. • Suelo Rústico de Asentamiento Rural. 	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de reestructuración en el borde del conjunto urbano consolidado de Almatriche-El Zardo con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, mediante varios sectores de reurbanización (tipología de baja altura y media densidad) y potenciación como enclave de transición ambiental al entorno urbanizado y rústico. • Actuaciones de nueva urbanización y edificación en el margen anexo entre la Circunvalación y Almatriche, con la modalidad de construcciones de tipología residencia colectiva con destacada altura y media densidad. • Actuaciones de nueva urbanización y edificación derivada o diferida en el borde del conjunto urbano de Almatriche hacia Lomo del Drago, sin determinación tipológica regulada. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Hoya Andrea-Almatriche-El Zardo. • Actuaciones de rehabilitación paisajística del borde urbano consolidado hacia el Barranco del Guiniguada. • Conservación y regeneración natural de laderas con tabaibal y vegetación termófila.

Cuadro 1. DETERMINACIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR EFECTOS AMBIENTALES				
Nº	Denominación	Superficie (m ²)	Determinaciones	Acciones concretas derivadas
057	LOMOS DE ALMATRICHE	1.059.004	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Urbanizable Diferido. UZD-01 (Almatriche-Lomo del Drago). Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-04 (Lomo del Diviso), ESR-05 (Lomo del Drago). Suelo Rústico de Protección Agraria 1 y 2. Suelo Rústico de Infraestructuras y Equipamientos. 	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. Actuaciones de reestructuración del conjunto de equipamientos educativos e industrial aislado, con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, y potenciación como enclaves de equipamiento en entorno de calidad paisajística. Conservación y regeneración natural de laderas. Actuaciones de nueva urbanización y edificación derivada o diferida en el borde del conjunto urbano de Almatriche hacia Lomo del Drago, sin determinación tipológica regulada.
058	SAN LORENZO-EL PINTOR	196.495	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-15 (Plan Parcial "San Lorenzo"). Suelo Urbanizable Remitido. UZR-07 (Plan Parcial "San Lorenzo-El Ebro"). Suelo Rústico de Asentamiento Rural. 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de reestructuración en el borde del núcleo urbano de San Lorenzo hacia la vega agrícola con situación de desintegración paisajística y desestructuración funcional, mediante reurbanización (tipología de baja altura y media densidad) y potenciación como enclave de transición ambiental al entorno urbanizado y rústico. Actuaciones de nueva urbanización devenidas del planeamiento anterior con proceso de ampliación y estructuración espacial del entorno urbano de San Lorenzo-El Ebro. Tipología de vivienda colectiva de baja altura y media densidad, así como una franja de espacios libres y dotaciones de transición hacia el Paisaje Protegido de Pino Santo. Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en San Lorenzo y El Pintor. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. Conservación y regeneración natural de laderas.
059	PILETAS-ISLA PERDIDA	378.574	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Suelo Urbanizable Ordenado. UZO-02 (Isla Perdida). Suelo Urbanizable Incorporado. UZI-10 (Plan Parcial "Ciudad del Campo"). Suelo Rústico de Protección Paisajística 1. Suelo Rústico de Protección Hidrológica. 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de nueva urbanización devenidas del planeamiento anterior con proceso de ampliación y estructuración espacial del entorno urbano de Piletas-Isla Perdida. Tipología de vivienda colectiva de media altura y media densidad, así como una franja de espacios libres y zona verde de transición hacia el Paisaje Protegido de Pino Santo y hacia la Circunvalación. Actuaciones de nueva urbanización de equipamiento deportivo y comercial asociadas al Plan Parcial de Ciudad del Campo en ejecución. Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Piletas-Isla Perdida. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. Conservación y regeneración natural de laderas.

Cuadro 1. DETERMINACIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR EFECTOS AMBIENTALES				
Nº	Denominación	Superficie (m ²)	Determinaciones	Acciones concretas derivadas
060	ENSANCHE DE TAMARACEITE	1.500.601	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Suelo Urbanizable Remitido. UZR-07 (Plan Parcial "San Lorenzo-El Ebro"). Unidades de Actuación. UA-43.1 (Los Calvarios), UA-43.2 (Los Calvarios). Sistemas Generales. SG-40 (Intercambiador de Tamaraceite). SG-44 (Parque Lomo de Los Frailes), SG-54 (Parque Los Cuarteles). Suelo Rústico de Asentamiento Rural. Suelo Rústico de protección Agraria 1. 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Tamaraceite y su área de ensanche. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. Conservación y regeneración natural de laderas hacia los barrancos de Tamaraceite y Jacomar. Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente en Casas de Abajo. Actuaciones de reestructuración del borde de contacto con los Barrancos de Tamaraceite y Jacomar para su adecuación como zona verde y recreativa.
061	TAMARACEITE	139.972	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-08 (Plan Especial de Reforma Interior Casco Histórico de Tamaraceite). Unidades de Actuación. UA-TM1 (Plan Especial de Reforma Interior Casco Histórico de Tamaraceite), UA-TM2 (Plan Especial de Reforma Interior Casco Histórico de Tamaraceite). 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Tamaraceite. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. Actuaciones de reestructuración en el borde del núcleo urbano de Tamaraceite con situación de desintegración paisajística y desestructuración funcional, mediante reurbanización (tipología de media altura y media densidad).
062	LLANO DE LA COBRANZA	633.759	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Urbanizable Incorporado. UZI-14 (Plan Parcial "Tamaraceite Sur"). Sistemas Generales. SG-45 (Parque Urbano Tamaraceite Sur), SG-46 (Dotacional en Tamaraceite Sur), SG-V01. 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de nueva urbanización devenidas del planeamiento anterior con proceso de ampliación y estructuración espacial del entorno urbano de Tamaraceite hacia la Circunvalación. Tipología de vivienda colectiva de media y destacada altura y media densidad y gran superficie comercial. Acompañamiento de una franja longitudinal paralela al recorrido de la Circunvalación de reestructuración del entorno paisajística y ambientalmente degradado para su habilitación como Parque Urbano arbolado. Acompañamiento de franja de borde del conjunto urbano consolidado de Tamaraceite-La Suerte destinada a espacio libre y zona de esparcimiento, a modo de transición de la nueva pieza urbana con el casco histórico.
063	VALLE DE SAN LORENZO	1.824958	<ul style="list-style-type: none"> Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-03 (Presa del Zardo). Suelo Rústico de Asentamiento Rural. Suelo Rústico de Protección Agraria 1, 2 y 3. Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola. Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. Suelo Rústico de Protección Paisajística 1. 	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. Conservación y regeneración natural de laderas. Conservación y regeneración natural del palmeral, tabaibal y vegetación termófila. Conservación y rehabilitación del patrimonio etnográfico y residencial tradicional, potenciando su revinculación al dinamismo agrícola.

Cuadro 1. DETERMINACIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR EFECTOS AMBIENTALES

Nº	Denominación	Superficie (m ²)	Determinaciones	Acciones concretas derivadas
064	BARRANCO DEL PINTOR	409.131	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Urbanizable Remitido. UZR-07 (Plan Parcial "San Lorenzo-El Ebro"). Suelo Rústico de Protección Agraria 1 y 3. Suelo Rústico de Protección Paisajística 3. 	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. Conservación y regeneración natural de laderas. Conservación y regeneración natural del palmeral, tabaibal y vegetación termófila. Tramo de borde de la nueva pieza residencial de San Lorenzo-El Ebro, limitado a la integración en la franja espacios libres y dotaciones de transición hacia el Paisaje Protegido de Pino Santo.
065	BARRANCO DE TAMARACEITE	2.183.913	<ul style="list-style-type: none"> Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-11 (Barranco de Tamaraceite). Suelo Rústico de Protección Agraria 1 y 3. Suelo Rústico de Protección Cultural. Suelo Rústico de Protección Paisajística 1 y 3. Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. 	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. Conservación y regeneración natural de laderas. Actuaciones de rehabilitación paisajística del conjunto de equipamientos y dotaciones de las antiguas instalaciones militares e inmediaciones, en situación de degradación, y potenciación general como zona verde y recreativa integrada en el conjunto de interés medioambiental del Barranco de Tamaraceite. Actuaciones de rehabilitación de las edificaciones y usos industriales y de depósito de vehículos a efectos de integración en el entorno. Actuaciones de reestructuración y mejora ambiental de la EDAR de Barranco de Tamaraceite.
066	LAS PERRERAS	285.628	<ul style="list-style-type: none"> Sistemas Generales. SG-15 (Parque de La Mayordomía), SG-46 (Dotacional en Tamaraceite Sur), SG-V01. Suelo Rústico de Protección Agraria 1. Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. 	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. Conservación y regeneración natural de laderas, el tabaibal y el palmeral. Actuaciones de rehabilitación paisajística del conjunto rural y patrimonial de La Mayordomía, en situación de degradación, y potenciación general como parque etnográfico integrado en el conjunto de interés medioambiental del Barranco de Tamaraceite. Actuaciones de reestructuración y mejora ambiental de la EDAR de Barranco de Tamaraceite. Tramo de borde de la nueva pieza residencial de Tamaraceite Sur, limitado a la integración en la franja espacios libres y dotaciones de transición hacia el entorno del Barranco de Tamaraceite.

Cuadro 1. DETERMINACIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR EFECTOS AMBIENTALES				
Nº	Denominación	Superficie (m ²)	Determinaciones	Acciones concretas derivadas
067	MONTAÑA DE LOS GILES	4.088.360	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Rústico de Protección Paisajística 1, 2 y 3. Suelo Rústico de Protección Agraria 1. Suelo Rústico de Protección Cultural. Suelos Urbanizables Remitidos. UZR-03 (Plan Parcial "Ladera Alta de Casa Ayala"), UZR-10 (Plan Parcial "Llano de Guinea"). Sistemas Generales. SG-43 (Espacios Libres en Ladera Alta), SG-53 (Espacios Libres en Llano de Guinea). Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-10 (Ladera Alta). Suelo Rústico de Asentamiento Rural. Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. 	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente, y la recuperación los suelos agrícolas con potencialidad agrológica. Conservación y regeneración natural de laderas y el tabaibal. Actuaciones de reestructuración del equipamiento de servicios sociales preexistentes, en situación de degradación y desintegración paisajística, y potenciación como pieza cualificada ambientalmente. Actuaciones de nueva urbanización devenidas del planeamiento anterior con proceso de ampliación y estructuración espacial del entorno urbano de Ladera Alta. Tipología de vivienda colectiva de media altura y media densidad. Acompañamiento de una franja de borde con de reestructuración del entorno paisajística y ambientalmente degradado para su habilitación como zona verde-mirador. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. Actuaciones de nueva urbanización devenidas del planeamiento anterior de función industrial. Tipología de edificación industrial de baja altura y media densidad
068	LOS GILES	198.056	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Actuación de Dotación. AD-04 (Los Giles). 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Los Giles. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.
069	LADERA ALTA-CASA AYALA	271.609	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Suelo Urbanizable Remitido. UZR-02 (Plan Parcial "Casa Ayala"). Sistema General. SG-57 (Espacios Libres en Casa Ayala). Suelo Rústico de Asentamiento Rural. Suelo Rústico de Protección Paisajística 3. 	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas y el tabaibal. Actuaciones de nueva urbanización devenidas del planeamiento anterior con proceso de ampliación y estructuración espacial del entorno urbano de Casa Ayala. Tipología de vivienda colectiva de media altura y media densidad. Acompañamiento de una franja de borde con de reestructuración del entorno paisajística y ambientalmente degradado para su habilitación como zona verde. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Casa Ayala y Ladera Alta.
070	ACANTILADO DEL RINCÓN	977.275	<ul style="list-style-type: none"> Sistema General. SG-V03. Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-15 (El Rincón). Suelo Rústico de Protección Litoral. Suelo Rústico de Protección Paisajística 1 y 3. Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. 	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. Conservación y regeneración natural de laderas y el tabaibal. Actuaciones de rehabilitación paisajística de una de las plataformas costeras con uso agrícola, potenciándose una pieza cualificada de uso de mirador y recreativo complementario.

Cuadro 1. DETERMINACIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR EFECTOS AMBIENTALES				
Nº	Denominación	Superficie (m ²)	Determinaciones	Acciones concretas derivadas
071	COSTA AYALA-CAÑADA HONDA	325.199	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Suelo Urbanizable Ordenado. UZO-04 ("Costa Ayala"). Sistemas Generales. SG-56 (Espacios Libres en Costa Ayala), SG-V03. Suelo Rústico de Asentamiento Rural. Suelo Rústico de Protección Agraria 1. Suelo Rústico de Protección Litoral. Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. 	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas, el palmeral y el tabaibal. Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. Actuaciones de nueva urbanización devenidas del planeamiento anterior con proceso de ampliación y estructuración espacial del entorno urbano de Costa Ayala. Tipología de vivienda colectiva de destacada altura y media densidad. Acompañamiento de una franja de borde y central con de reestructuración del entorno paisajística y ambientalmente degradado para su habilitación como zona verde. Acompañamiento de una franja coincidente con la plataforma litoral con de reestructuración del entorno paisajística y ambientalmente degradado para su habilitación como espacio libre, zona de esparcimiento-mirador y uso terciario. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Costa Ayala y Cañada Honda.
072	EL ROMÁN	41.631	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Los Giles. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.
073	BARRANCO DE CUEVAS BLANCAS	457.121	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Rústico de Protección Paisajística 3. Suelo Rústico de Protección Agraria 1y 2. Unidades de Actuación. UA-39.1 (La Cazuela I), UA-39.2 (La Cazuela II) 	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas y el tabaibal. Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. Tramo de borde de la regularización y rehabilitación paisajística de la pieza industrial de La Cazuela, limitado a la integración en el borde de contacto con el entorno rústico.
074	EL TOSCÓN	60.698	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en El Toscón. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.
075	LAS MESAS	466.395	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Suelo Urbanizable Incorporado. UZI-09 (Plan Parcial "Las Mesas"). 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en El Toscón. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. Actuaciones de nueva urbanización devenidas del planeamiento anterior y actualmente en ejecución, con proceso de ampliación y estructuración espacial del entorno urbano de Las Mesas. Tipología de vivienda colectiva de media altura y media densidad, así como una franja de espacios libres y zona verde de transición hacia el entorno rústico y el Barranco de Tenoya-Lezcano.
076	LA CAZUELA	161.707	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano no consolidado. Unidades de Actuación. UA-39.1 (La Cazuela I), UA-39.2 (La Cazuela II). 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área industrial ya consolidada en La Cazuela, pendiente de normalización urbanística.

Cuadro 1. DETERMINACIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR EFECTOS AMBIENTALES				
Nº	Denominación	Superficie (m ²)	Determinaciones	Acciones concretas derivadas
077	LLANOS DE CASAS BLANCAS	1.964.252	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Rústico de Asentamiento Rural. Suelo Rústico de Protección Agraria 1, 2 y 3. Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. Suelo Urbanizable Remitido. UZR-10 (Plan Parcial "Llano de Guinea"). Suelo Urbanizable Incorporado. UZI-10 (Plan Parcial "Ciudad del Campo"). Nueva vía. IV Fase de Circunvalación. Sistemas Generales.SG-52 (Complejo Dotacional Llano de Guinea), SG-53 (Espacios Libres en Llano de Guinea), SG-VO1. Equipamientos Estructurantes en Suelo Rústico. ESR-02 (Equipamiento de Barranco de Jacomar-Hoya Ayala), ESR-09 (Lomo de Las Mozas) y ESR-12 (El Toscón). 	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas y el tabaibal. Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. Tramo de borde de la regularización y rehabilitación paisajística de la pieza industrial de Llanos de Guinea, limitado a la integración en el borde de contacto con el entorno rústico mediante dotaciones. Tramo de borde de la regularización y rehabilitación paisajística de la pieza residencial de Ciudad del Campo, limitado a la integración en el borde de contacto con el entorno rústico mediante dotaciones. Nuevo recorrido de viario principal correspondiente a la Circunvalación, con falsos túneles y viaductos. Actuaciones de rehabilitación paisajística y reestructuración funcional de varios equipamientos aislados preexistentes en Hoya Ayala-Jacomar y Lomos de Las Mozas, potenciándose como piezas cualificadas de equipamientos en suelo rústico. Actuaciones de rehabilitación paisajística y reestructuración funcional de una parcela de uso agrícola abandonado en el entorno del Toscón, potenciándose una pieza cualificada de dotación asociada a la gestión de tráfico rodado.
078	BARRANCO DE TENOYA	1.629.052	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Rústico de Protección Paisajística 3. Suelo Rústico de Asentamiento Rural. Suelo Rústico de Protección Agraria 1 y 2. Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-09 (Lomo de Las Mozas). Nueva vía. IV Fase de Circunvalación. 	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas y el tabaibal. Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. Tramo de borde de la regularización y rehabilitación paisajística de la pieza de equipamiento en Lomo de Las Mozas, limitado a la integración en el borde de contacto con el entorno rústico mediante cultivos asociados a talleres y servicios sociales y a zonas verdes. Nuevo recorrido de viario principal correspondiente a la Circunvalación, con falso túnel y viaducto.
079	TENOYA	200.885	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-07 (Plan Especial de Reforma Interior Tenoya). Suelo Rústico de Asentamiento Rural. 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en El Toscón. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.
080	BARRANCO DE MASCUERVO	460.447	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Rústico de Protección Paisajística 1 y 3. Suelo Rústico de Protección Agraria 1 y 3. 	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas, palmeras y vegetación termófila. Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente.

Cuadro 1. DETERMINACIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR EFECTOS AMBIENTALES				
Nº	Denominación	Superficie (m ²)	Determinaciones	Acciones concretas derivadas
081	BARRANCO DE LEZCANO-EL FIELATO	1.507.762	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Rústico de Protección Paisajística 1 y 3. Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-01 (Cementerio de Tenoya). Suelo Rústico de Asentamiento Rural. Suelo Rústico de Protección Agraria 1 y 3. Sistema General. SG-V01. Nueva vía. IV Fase de Circunvalación. Suelo Rústico de Protección Cultural. Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. 	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas, palmeras y vegetación termófila. Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. Nuevo recorrido de viario principal correspondiente a la Circunvalación, con falso túnel y viaducto. Actuaciones de rehabilitación paisajística y reestructuración funcional de un equipamiento funerario existente, potenciándose una pieza cualificada.
082	LO BLANCO-EL PILÓN	979.600	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Rústico de Asentamiento Rural. Suelo Rústico de Protección Agraria 1 y 2. Suelo Rústico de Protección Paisajística 1. 	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas, palmeras y vegetación termófila. Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Lo Blanco. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.
083	BARRANQUERA DE LO BLANCO	255.123	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Rústico de Protección Agraria 1. 	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas, palmeras y vegetación termófila. Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente.
084	LLANOS DE MARÍA RIVERO	212.097	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Rústico de Asentamiento Rural. Suelo Rústico de Protección Agraria 1. Suelo Rústico de Protección Paisajística 1. 	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas, palmeras y vegetación termófila. Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Llanos de María Rivero. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.
085	BARRANCO DEL SABINAL-LOMO DEL CAPÓN	1.309.586	<ul style="list-style-type: none"> Sistema General. SG-V06. Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-17 (El Sabinal). Suelo Rústico de Asentamiento Rural. Suelo Rústico de Protección Agraria 1, 2 y 3. Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. Suelo Rústico de Protección Paisajística 3. 	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas, palmeras y vegetación termófila. Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Lomo del Sabinal. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. Actuaciones de rehabilitación paisajística y reestructuración funcional de los equipamientos educativo y sanitario existentes, potenciándose una pieza cualificada.
086	VERTIENTES DE SALTO DEL NEGRO	299.866	<ul style="list-style-type: none"> Sistema General. SG-50 (Vertedero de Salto Negro). Suelo Rústico de Protección Paisajística 3. Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. 	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas y tabaibal. Tramo perimetral de las actuaciones de rehabilitación paisajística y reestructuración funcional de la dotación de residuos existente, potenciándose una pieza cualificada como Complejo Medioambiental

Cuadro 1. DETERMINACIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR EFECTOS AMBIENTALES				
Nº	Denominación	Superficie (m ²)	Determinaciones	Acciones concretas derivadas
087	COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DEL SALTO DEL NEGRO	824.904	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema General. SG-50 (Vertedero de Salto Negro). • Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de rehabilitación paisajística y reestructuración funcional de la dotación de residuos existente, potenciándose una pieza cualificada como Complejo Medioambiental
088	VERTIENTES DE HOYA DE LA PLATA	164.543	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema General. SG-V02. • Suelo Rústico de Protección Paisajística 3. • Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y regeneración natural de laderas y tabaibal. • Tramo de adecuación paisajística del entorno de la Autovía GC-1
089	PLAYA DE LA LAJA-MARFEA	182.444	<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas Generales. SG-DEL (Sistema General de Dotaciones del Espacio Libre), SG-V02. • Suelo Rústico de Protección Litoral. • Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. • Suelo Rústico de Protección Paisajística 3. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y regeneración natural de laderas y el tabaibal. • Actuaciones de rehabilitación paisajística de un tramo, potenciándose una pieza cualificada de uso de mirador y recreativo complementario.
090	ACANTILADO DE LA LAJA	157.857	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo Rústico de Protección Paisajística 1. • Suelo Rústico de Protección Paisajística 3. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y regeneración natural de laderas y el tabaibal.
091	VERTIENTES DEL SABINAL	683.640	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo Rústico de Protección Paisajística 1 y 3. • Suelo Rústico de Protección Agraria 2 y 3. • Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. • Sistema General. SG-V01. • Nueva vía. Fase de conexión con la Vía Tangencial de Telde. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y regeneración natural de laderas y tabaibal. • Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. • Nuevo recorrido de viario principal correspondiente a la Circunvalación, con falso túnel y viaducto.
092	EL TÍVOLI-LA PALMITA	606.394	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo Rústico de Protección Paisajística 1 y 3. • Sistema General. SG-V01. • Nueva vía. Fase de conexión con la Vía Tangencial de Telde. • Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y regeneración natural de laderas y tabaibal. • Nuevo recorrido de viario principal correspondiente a la Circunvalación, con falso túnel y viaducto.
093	MARFEA-PLAYA DEL CERNICALO	125.999	<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas Generales. SG-V01, SG-V02. • Suelo Rústico de Protección Paisajística 3. • Suelo Rústico de Protección Litoral. • Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y regeneración natural de laderas y tabaibal.
094	HOYA DEL SABINAL	315.900	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo Rústico de Asentamiento Rural. • Suelo Rústico de Protección Paisajística 3. • Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y regeneración natural de laderas y tabaibal. • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Cuesta de Las Carretas. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.

Cuadro 1. DETERMINACIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR EFECTOS AMBIENTALES				
Nº	Denominación	Superficie (m ²)	Determinaciones	Acciones concretas derivadas
095	VALLE DE MARZAGÁN	637.566	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Urbanizable Remitido. UZR-09 (Plan Parcial "Marzagán-Este"). Unidades de Actuación. UA-46.1 (Marzagán II-Oeste-), UA-46.2 (Marzagán II-Central-). Suelo Rústico de Asentamiento Rural. Suelo Rústico de Protección Agraria 1. 	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas y tabaibal. Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Cuesta de Las Carretas. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. Actuaciones de nueva urbanización devenidas del planeamiento anterior, con proceso de ampliación y estructuración espacial del entorno urbano de Marzagán. Tipología de vivienda colectiva de media altura y media densidad, así como una franja de espacios libres y zona verde de transición hacia el entorno rústico y el Barranco de Las Goteras.
096	SANTA MARGARITA	135.545	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Santa Margarita.
097	LOMO DEL SABINAL	945.695	<ul style="list-style-type: none"> Sistemas Generales. SG-V01, SG-V02. Suelo Rústico de Asentamiento Rural. Suelo Rústico de Protección Paisajística 3. Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. 	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas y tabaibal. Nuevo recorrido de viario principal correspondiente a la Circunvalación, con falso túnel y viaducto. Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Lomo del Sabinal. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.
098	MERCALASPALMAS	253.580	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano industrial. Sistema General. SG-42 (Mercalaspalmas). 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área industrial ya consolidada en Mercalaspalmas.
099	MONTAÑA NEGRA	115.910	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Urbano consolidado. 	<ul style="list-style-type: none"> Remisión a espacio libre en Suelo Urbano para conservación y regeneración natural de laderas volcánicas y tabaibal.
100	LOMO DEL CONDE	627.233	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de nueva urbanización devenidas del planeamiento anterior y en fase de ejecución. Tipología de gran superficie comercial, así como una franja de espacios libres y zona verde de transición hacia las laderas.
101	CENTRAL DE JINÁMAR	201.561	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. Sistema General. SG-49 (Central de Jinámar). 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área industrial ya consolidada en la Central de Jinámar.
102	POLÍGONO DE JINÁMAR	351.504	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Valle de Jinámar. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.

Cuadro 1. DETERMINACIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR EFECTOS AMBIENTALES				
Nº	Denominación	Superficie (m ²)	Determinaciones	Acciones concretas derivadas
103	MARZAGÁN	489.833	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo urbano consolidado. • Nueva vía. • Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-14 (Plan Parcial "Cuesta Ramón"). • Unidades de Actuación. UA-45 (Marzagán I), UA-46.1 (Marzagán I-Oeste), UA-48 (Jinámar). • Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. • Suelo Rústico de Protección Paisajística 3. 	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Valle de Jinámar. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Conservación y regeneración natural de laderas y tabaibal. • Actuaciones de nueva urbanización devenida del planeamiento anterior, con proceso de ampliación y estructuración espacial del entorno urbano de Marzagán. Tipología de vivienda colectiva de media altura y media densidad, así como una franja de espacios libres y zona verde de transición hacia el entorno rústico y el Barranco de Las Goteras. • Nuevo recorrido de viario principal correspondiente a la Circunvalación, con viaducto.

1.2 GRADO DE ADECUACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PGO CON LA CAPACIDAD AMBIENTAL DE ACOGIDA DEL TERRITORIO

Durante la exposición del Diagnóstico Ambiental del territorio, dentro del presente documento, se abordó la evaluación de la capacidad de acogida del espacio en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria. En dicho ejercicio, se pudo concluir la complejidad de los comportamientos y características medioambientales de un ámbito de ordenación relativamente extenso y contrastado.

La circunstancia anterior deriva hacia la interpretación de que estamos ante un territorio para el que se manifiesta una diferenciada capacidad ambiental de acogida a los distintos usos y aprovechamientos del suelo.

Una vez identificadas las determinaciones susceptibles de ocasionar efectos medioambientales, el diseño de la ordenación del PGO/2000 que se propone adaptar asume esta diversidad de cualidades ambientales y de capacidades de carga, procurando unas determinaciones basadas en el principio de minimización de la incidencia en términos negativos.

En relación a ello, el resumen de la distribución de este indicador en el municipio concluye un elevado grado de adecuación del modelo de ordenación y sus determinaciones, localizándose los mayores niveles en emplazamientos muy concretos de su extensa superficie. En estos casos, la insistencia en las medidas ambientales de protección y de corrección se entiende fundamental en el desarrollo físico de estas actuaciones previstas, condicionando a las mismas la propia tramitación de los instrumentos correspondientes.

Esta evaluación tiene como resultado una distribución relativamente diversa en cuanto a la coherencia de las determinaciones de ordenación urbanística en cada unidad de diagnóstico y la capacidad ambiental de acogida, de acuerdo a las características medioambientales y la situación preexistente de cada ámbito analizado.

Reiterando la presente evaluación a las determinaciones específicas de la ordenación urbanística de esta Adaptación Plena, dicha diversidad puede sintetizarse a efectos comprensivos en los siguientes aspectos o grados de coherencia:

- Coherencia máxima:

Se corresponde con aquellas unidades donde la suma de la materialización territorial de las determinaciones urbanísticas y su previsible incidencia en la situación ambiental heredada concluye una coherencia con la capacidad de acogida del espacio, de acuerdo sobre todo a los valores geomorfológicos, de biodiversidad, paisajísticos o de patrimonio histórico presentes o los factores de vulnerabilidad o limitaciones de uso derivado de los mismos. De este modo, se entiende dicho resultado en términos de un escenario de signo más positivo a la situación actual; en todo caso, en el supuesto de adecuado desarrollo de las medidas ambientales definidas.

- Coherencia alta:

Se corresponde con aquellas unidades donde la suma de la materialización territorial de las determinaciones urbanística y su previsible incidencia en la situación ambiental heredada concluye una coherencia apreciable con la capacidad de acogida del espacio; en un escenario en el que resulta factible la aparición de alteraciones del paisaje o, puntualmente, del relieve como consecuencia de la introducción de nuevos elementos territoriales o la transformación de preexistentes, asociado a las infraestructuras y/o a construcciones complementarias a los usos agrarios o residenciales. En todo caso, se define este grado de coherencia en el supuesto de adecuado desarrollo de las medidas ambientales definidas.

- Coherencia moderada:

Se corresponde con aquellas unidades donde la suma de la materialización territorial de las determinaciones urbanísticas y su previsible incidencia en la situación ambiental heredada concluye una coherencia básica, en tanto la introducción de nuevas piezas de urbanización, edificación o usos residenciales industriales o terciarios propicia una destacada transformación de la situación heredada y caracterizada por unas condiciones de importante degradación ambiental y paisajística. No obstante, el desarrollo de las actuaciones viene acompañado de unas medidas ambientales de corrección o compensación que deviene en una calidad ambiental de nuevo espacio, preferentemente urbano, en términos de integración paisajística, zonas verdes con biodiversidad autóctona, protección de enclaves concretos de interés geomorfológico, de biodiversidad o de patrimonio histórico, potenciación del disfrute social del paisaje, etc.

- Coherencia baja:

Se corresponde con aquellas unidades donde la suma de la materialización territorial de las determinaciones urbanísticas y su previsible incidencia en la situación ambiental heredada concluye una coherencia limitada, como consecuencia del desarrollo de actuaciones de urbanización de interés estratégico u ordenadas desde el planeamiento territorial o regímenes sectoriales asociados a competencias supramunicipales sobre el uso del espacio geográfico. Dicho escenario se entiende, por tanto, supeditador de la variable medioambiental o paisajística respecto a aspectos de orden económico, dotacional o afín; sin perjuicio de que desde dichos instrumentos de difieran medidas ambientales de corrección.

Esta tipificación del grado de coherencia viene ineludiblemente acompañada por la valoración de la compatibilidad de la situación territorial ordenada respecto de las determinaciones vinculantes reguladas desde instrumentos de ordenación supramunicipal.

En este sentido y reiterando la exclusión de la ordenación urbanística de este Plan de los espacios protegidos y zonas especiales de conservación, se orientan los principales aspectos que sirven de indicadores en la valoración de la compatibilidad hacia el conjunto de determinaciones ambientales del planeamiento territorial supramunicipal; en especial:

- Las Directrices de Ordenación General de Canarias
- La ordenación de los recursos naturales en el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.
- La zonificación terrestre y la correspondiente regulación de los actos de ejecución en el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.
- La ordenación estratégica de las piezas territoriales en el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria y las determinaciones derivadas a sus instrumentos de desarrollo.
- La instrumentación legislativa que regula la biodiversidad.
- La instrumentación legislativa que regula el patrimonio histórico.
- La instrumentación legislativa que regula los dominios públicos y servidumbre en materia costera, portuaria, aguas y carreteras, entre otras.

Resulta evidente la adscripción de la ordenación urbanística a un escenario de compatibilidad con el conjunto de instrumentos legales o de ordenación territorial que resulten vinculantes a la misma.

A modo de referencia, la lectura de este grado de adecuación puede observarse en el siguiente cuadro:

Cuadro 2. GRADO DE ADECUACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PGO A LA CAPACIDAD AMBIENTAL DE ACOGIDA DEL TERRITORIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y A LAS DETERMINACIONES AMBIENTALES DEL PLANEAMIENTO TERRITORIAL SUPRAMUNICIPAL				
Nº	Denominación	Superficie (m ²)	Coherencia con la capacidad de acogida	Compatibilidad con las determinaciones ambientales supramunicipales
001	EL CONFITAL	175.625	Máxima	Compatible
002	ÁREA MILITAR DE LA ISLETA	591.746	Alta	Compatible
003	ROQUE CENICIENTO	305.231	Baja	Compatible
004	EL CASCARRAL	389.717	Máxima	Compatible
005	LA ESFINGE	363.362	Baja	Compatible
006	EL SEBADAL	647.159	Máxima	Compatible
007	ÁREA PORTUARIA	3.087.097	Alta	Compatible
008	LA ISLETA	1.039.009	Máxima	Compatible
009	PLAYA DE LAS CANTERAS	246.959	Máxima	Compatible
010	SANTA CATALINA	338.640	Máxima	Compatible
011	MESA Y LÓPEZ	430.433	Máxima	Compatible
012	GUANARTEME	684.020	Alta	Compatible

Cuadro 2. GRADO DE ADECUACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PGO A LA CAPACIDAD AMBIENTAL DE ACOGIDA DEL TERRITORIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y A LAS DETERMINACIONES AMBIENTALES DEL PLANTEAMIENTO TERRITORIAL SUPRAMUNICIPAL

Nº	Denominación	Superficie (m ²)	Coherencia con la capacidad de acogida	Compatibilidad con las determinaciones ambientales supramunicipales
013	EL RINCÓN	335.979	Moderada	Compatible
014	ALCARAVANERAS	323.580	Máxima	Compatible
015	PLAYA DE LAS ALCARAVANERAS	93.752	Máxima	Compatible
016	MUELLE DEPORTIVO	118.752	Máxima	Compatible
017	CIUDAD JARDÍN	689.748	Máxima	Compatible
018	ARENALES	1.169.637	Máxima	Compatible
019	AVENIDA MARÍTIMA	278.456	Alta	Compatible
020	TRIANA	376.033	Máxima	Compatible
021	VEGUETA	409.129	Máxima	Compatible
022	VEGA DE SAN JOSÉ	601.687	Máxima	Compatible
023	SAN CRISTÓBAL	431.766	Alta	Compatible
024	HOYA DE LA PLATA-PEDRO HIDALGO	522.298	Máxima	Compatible
025	ZÁRATE	243.546	Máxima	Compatible
026	RISCOS DE SAN JUAN-SAN JOSÉ	369.823	Máxima	Compatible
027	RISCOS DE SAN FRANCISCO-SAN NICOLÁS	270.938	Máxima	Compatible
028	SAN ANTONIO	173.545	Máxima	Compatible
029	LA CORNISA-BARRANQUILLO DE DON ZOILO	366.674	Máxima	Compatible
030	CIUDAD ALTA VIEJA	1.788.563	Máxima	Compatible
031	CIUDAD ALTA NUEVA	5.510.820	Máxima	Compatible
032	LAS REHOYAS-MILLER-LA PATERNA	2.795.174	Máxima	Compatible
033	ESCARPE DEL GUINIGUADA-CASABLANCA III	152.428	Máxima	Compatible
034	ESCARPE DEL GUINIGUADA-LOMO APOLINARIO	328.173	Alta	Compatible
035	BARRANCO DEL GUINIGUADA	851.303	Máxima	Compatible
036	LOMO BLANCO	255.299	Máxima	Compatible
037	BARRANQUILLO DE LOS TOLEDO	766.563	Máxima	Compatible
038	RISCOS DE SAN ROQUE	195.254	Máxima	Compatible
039	EL BATÁN	368.792	Máxima	Compatible
040	EL SECADERO-PICO VIENTO	271.426	Máxima	Compatible
041	LLANO DE LAS BRUJAS	1.168.802	Moderada	Compatible
042	BARRANCO SECO	705.416	Alta	Compatible
043	LOMO DE SANTO DOMINGO	3.384.520	Alta	Compatible
044	EL LASSO-SAN JUAN DE DIOS	206.471	Alta	Compatible
045	BARRANCO DEL LASSO	409.844	Alta	Compatible
046	EL FONDILLO-LA CANTERA	116.317	Alta	Compatible

Cuadro 2. GRADO DE ADECUACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PGO A LA CAPACIDAD AMBIENTAL DE ACOGIDA DEL TERRITORIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y A LAS DETERMINACIONES AMBIENTALES DEL PLANEAMIENTO TERRITORIAL SUPRAMUNICIPAL

Nº	Denominación	Superficie (m ²)	Coherencia con la capacidad de acogida	Compatibilidad con las determinaciones ambientales supramunicipales
047	SALTO DEL NEGRO	393.639	Alta	Compatible
048	LA MONTANETA- SAN FRANCISCO DE PAULA	642.409	Moderada	Compatible
049	RIQUIANEZ	1.012.656	Alta	Compatible
050	LA CALDERINA	488.304	Máxima	Compatible
051	SAGRADO CORAZÓN	224.842	Alta	Compatible
052	CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA	1.203.905	Alta	Compatible
053	BARRANQUILLO DE VAN DEL VALLE-EL FONDILLO	877.742	Alta	Compatible
054	MONTAÑA DEL SOCORRO	97.902	Máxima	Compatible
055	TAFIRA ALTA	706.930	Máxima	Compatible
056	HOYA ANDREA-ALMATRICHE BAJO-EL ZARDO	1.149.145	Moderada	Compatible
057	LOMOS DE ALMATRICHE	1.059.004	Moderada	Compatible
058	SAN LORENZO-EL PINTOR	196.495	Alta	Compatible
059	PILETAS-ISLA PERDIDA	378.574	Moderada	Compatible
060	ENSANCHE DE TAMARACEITE	1.500.601	Alta	Compatible
061	TAMARACEITE	139.972	Máxima	Compatible
062	LLANO DE LA COBRANZA	633.759	Moderada	Compatible
063	VALLE DE SAN LORENZO	1.824958	Máxima	Compatible
064	BARRANCO DEL PINTOR	409.131	Máxima	Compatible
065	BARRANCO DE TAMARACEITE	2.183.913	Alta	Compatible
066	LAS PERRERAS	285.628	Alta	Compatible
067	MONTAÑA DE LOS GILES	4.088.360	Moderada	Compatible
068	LOS GILES	198.056	Máxima	Compatible
069	LADERA ALTA-CASA AYALA	271.609	Moderada	Compatible
070	ACANTILADO DEL RINCÓN	977.275	Máxima	Compatible
071	COSTA AYALA-CAÑADA HONDA	325.199	Moderada	Compatible
072	EL ROMÁN	41.631	Máxima	Compatible
073	BARRANCO DE CUEVAS BLANCAS	457.121	Alta	Compatible
074	EL TOSCÓN	60.698	Máxima	Compatible
075	LAS MESAS	466.395	Moderada	Compatible
076	LA CAZUELA	161.707	Alta	Compatible
077	LLANOS DE CASAS BLANCAS	1.964.252	Moderada	Compatible
078	BARRANCO DE TENOYA	1.629.052	Máxima	Compatible
079	TENOYA	200.885	Máxima	Compatible
080	BARRANCO DE MASCUERVO	460.447	Máxima	Compatible
081	BARRANCO DE LEZCANO-EL FIELATO	1.507.762	Máxima	Compatible

Cuadro 2. GRADO DE ADECUACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PGO A LA CAPACIDAD AMBIENTAL DE ACOGIDA DEL TERRITORIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y A LAS DETERMINACIONES AMBIENTALES DEL PLANEAMIENTO TERRITORIAL SUPRAMUNICIPAL

Nº	Denominación	Superficie (m ²)	Coherencia con la capacidad de acogida	Compatibilidad con las determinaciones ambientales supramunicipales
082	LO BLANCO-EL PILÓN	979.600	Alta	Compatible
083	BARRANQUERA DE LO BLANCO	255.123	Máxima	Compatible
084	LLANOS DE MARÍA RIVERO	212.097	Alta	Compatible
085	BARRANCO DEL SABINAL-LOMO DEL CAPÓN	1.309.586	Alta	Compatible
086	VERTIENTES DE SALTO DEL NEGRO	299.866	Alta	Compatible
087	COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DEL SALTO DEL NEGRO	824.904	Alta	Compatible
088	VERTIENTES DE HOYA DE LA PLATA	164.543	Máxima	Compatible
089	PLAYA DE LA LAJA-MARFEA	182.444	Máxima	Compatible
090	ACANTILADO DE LA LAJA	157.857	Máxima	Compatible
091	VERTIENTES DEL SABINAL	683.640	Máxima	Compatible
092	EL TÍVOLI-LA PALMITA	606.394	Alta	Compatible
093	MARFEA-PLAYA DEL CERNÍCALO	125.999	Máxima	Compatible
094	HOYA DEL SABINAL	315.900	Alta	Compatible
095	VALLE DE MARZAGÁN	637.566	Moderada	Compatible
096	SANTA MARGARITA	135.545	Máxima	Compatible
097	LOMO DEL SABINAL	945.695	Alta	Compatible
098	MERCALASPALMAS	253.580	Alta	Compatible
099	MONTAÑA NEGRA	115.910	Máxima	Compatible
100	LOMO DEL CONDE	627.233	Moderada	Compatible
101	CENTRAL DE JINÁMAR	201.561	Alta	Compatible
102	POLÍGONO DE JINÁMAR	351.504	Máxima	Compatible
103	MARZAGÁN	489.833	Moderada	Compatible

1.3.1 Aspectos preliminares sobre el procedimiento de valoración

La valoración de la incidencia de la ordenación del PGO propuesto para su Adaptación presenta similares circunstancias a lo indicado en el apartado anterior; por cuanto la presente evaluación ambiental presenta, en este sentido, un marcado componente reiterativo y sintetizador del proceso acaecido durante la tramitación del Plan original.

Evaluar las alteraciones que sobre el soporte medioambiental del territorio se produce como consecuencia de un diseño del modelo de ordenación que prevé el comportamiento de un municipio y una ciudad como Las Palmas de Gran Canaria, resulta, cuanto menos, complejo. No obstante, en este ejercicio conviene advertir que una proporción apreciable de las determinaciones que se evalúan se encuentran ya desarrolladas o en proceso de desarrollo, mediante la correspondiente gestión y regularización urbanística de las actuaciones. Se produce, entonces, la interpretación de la incidencia de dos procesos ambientales paralelos – el previsto y ejecutado, y el previsto y pendiente de su ejecución-.

Por otra parte, el dinamismo de la ciudad, especialmente intenso en las últimas décadas, ha advertido una herencia de proliferación de procesos territoriales asociados a la degradación del paisaje, la alteración de los conjuntos geomorfológicos y ecológicos, la descohesión ambiental de la ocupación del suelo y determinadas debilidades del municipio respecto a la optimización de la calidad de vida en materia del medio ambiente.

El planteamiento de un modelo de ordenación, del que como pilar fundamental se resalta el intento de solución eficaz de dichos problemas, requiere un ejercicio de singularización del análisis del impacto ambiental. Es decir, ¿cómo evaluar la incidencia de un PGO que pretende mejorar el medio ambiente en un contexto de sostenibilidad estrictamente definido y diferido de modo vinculante por un planeamiento supramunicipal al que se pretende adaptar?. ¿Cómo abordar este proceso en un trámite de adaptación de un PGO ya discutido y aprobado por las instancias oportunas?.

La propuesta que se expone en esta evaluación ambiental centra su talante en la componente sintética y justificativa de que el modelo de ordenación no resulta alterado en el proceso de adaptación al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, a las Directrices de Ordenación General de Canarias y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias y, por último, al Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

En este escenario, la aportación científica que, en los últimos años se ha desarrollado en materia de evaluación del impacto ambiental de las actuaciones y el planeamiento, enriquece la valoración del caso de Las Palmas de Gran Canaria. El propio trabajo cotidiano del Servicio de Planeamiento del Ayuntamiento que promueve este PGO ha permitido disponer de una capacidad de observación y diagnóstico de las formas en que pudieran desarrollarse alteraciones ambientales y los mecanismos de respuesta.

El esquema metodológico se soporta sobre la interpretación cualitativa de una serie de indicadores referidos al grado de afección a los principales aspectos medioambientales del territorio y a la identificación de la naturaleza del impacto; adecuándose en este caso a lo determinado en el Anexo II de la Ley 9/2006. Dicho ejercicio se afronta a partir de la escala espacial a nivel de unidad ambiental de diagnóstico, en coherencia con el procedimiento seguido hasta ahora en este mismo documento.

El resumen de la incidencia ambiental de la ordenación del PGO revela un predominante grado Poco significativo, motivado por la prevalencia de las determinaciones de conservación y rehabilitación del medio ambiente en el suelo rústico y espacios protegidos por la legislación supramunicipal (61% de la superficie municipal) y por el carácter de espacio con urbanización consolidada y entorno ambiental irreversiblemente alterado en el Suelo Urbano (30,3% del municipio).

No obstante, este comportamiento general no debe disimular los efectos importantes sobre el entorno medioambiental preexistente producidos en aquellas unidades territoriales afectadas por suelos urbanizables o procesos de nueva urbanización del espacio. En estos casos, la selección de los emplazamientos en ámbitos para los que se diagnosticaron una capacidad de acogida moderada o alta justifica una limitación del impacto. De hecho, una superficie destacada de estos sectores ya ha sido ejecutada o próxima al inicio de los trabajos de ejecución, por cuánto la capacidad de esta Adaptación se limita al control de las actuaciones de mimetización y readecuación del entorno ambiental afectado. Ello no reduce, ni mucho menos, la relevancia y supeditación de las actuaciones al desarrollo de una serie de medidas ambientales de protección y de corrección referidas para cada enclave específico.

Sobre esta evaluación pormenorizada a nivel de unidad territorial delimitada, la incidencia del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria sobre el soporte medioambiental del territorio presenta un conjunto de apartados fundamentales de alteración en sentido negativo respecto a la situación preexistente; si bien se coincide en todos ellos con entornos de baja calidad e inexistencia de entornos protegidos por su interés ecológico, geomorfológico o paisajístico.

Estos aspectos fundamentales pueden justificarse del siguiente modo:

- Drástica transformación paisajística del entorno de Casa Ayala y Costa Ayala, como consecuencia de nuevos desarrollos residenciales asumidos por esta Adaptación, alterando la fisonomía preexistente de lo que podemos considerar la desembocadura o tramo bajo del Barranco de Tenoya y el vértice noroccidental del edificio de interés geomorfológico y paisajístico de Los Giles.
- Destacada transformación paisajística del denominado Barranquillo de Los Molina en su confluencia con el Barranco Seco; entorno profundamente alterado por la construcción de la Variante de Barranco Seco en su conexión entre la Circunvalación Tangencial de Las Palmas y el Túnel de San José. Se plantea un nuevo desarrollo urbanístico-residencial en el marco de ese escenario irreversiblemente degradado, con potenciales interacciones conflictivas la Zona de Interés Medioambiental de Barranco Seco, incluido en el Catálogo de Protección Municipal por el desarrollo de un tabaibal mixto de apreciable interés botánico. Se culmina igualmente la alteración del ecosistema originario de palmeras dispersas, adscritas al paisaje agrícola precedente.
- Transformación importante del paisaje heredado en la desembocadura del Barranco de Tamaraceite, en el tramo conocido como El Rincón; actualmente degradado por el desarrollo de edificaciones industriales durante décadas precedentes, la escollera en el borde marítimo, usos espontáneos asociados a la inercia funcional del área comercial y dotacional adyacente y la configuración del sistema viario en la zona. Se plantea la reestructuración funcional y ambiental del ámbito mediante el desarrollo de sistemas generales de espacios libres, dotaciones y servicios, básicamente incidente sobre el tramo costero del Puente del Rincón, donde igualmente se prevé la adecuación de una playa y nuevo borde marítimo.

- Importante transformación de la denominada vega de Marzagán mediante nuevos crecimientos residenciales heredados por esta Adaptación, previendo una sustitución del paisaje agrícola degradado actualmente existente por un enclave urbano asociado funcionalmente al Valle de Jinámar. Se culmina así la reestructuración funcional de la zona, ya consolidada por el importante desarrollo espontáneo en décadas precedentes y en paralelo a una inercia similar en el margen adscrito al municipio de Telde.
- Destacada transformación del entorno meridional del edificio de Los Giles, como consecuencia del desarrollo de nueva zona industrial prevista en el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria y anexa a la Urbanización Industrial de La Cazuela. En un entorno ambiental degradado y convertido en erial, se selecciona el área que se entiende ambientalmente más adecuada al emplazamiento de un enclave necesario para la mejora de la estructura económica del municipio.
- Destacada transformación del entorno costero de Jinamar en el margen oriental de la Autovía, como consecuencia del desarrollo de nueva zona comercial heredada por esta Adaptación y anexa al conjunto urbano de Jinamar. En un entorno ambiental degradado, se selecciona el área que se entiende ambientalmente más adecuada al emplazamiento de un enclave necesario para la mejora de la estructura económica del municipio, en una zona especialmente deficitaria en este aspecto.



Entorno de Costa Ayala



Entorno de Barranco Seco



Entorno del Rincón



Entorno de Jinamar

territoriales y ambientales heredadas y los criterios-objetivos de la ordenación urbanística para cada zona.

Dada su específica definición, esta regulación presenta un componente fundamentalmente normativo o de rango jurídico respecto al cual debe compatibilizarse o ajustarse los respectivos proyectos públicos y privados que en el marco de las competencias municipales en ordenación urbanística les sea de aplicación. De modo esquemático, puede concretarse esta función normativa en los siguientes capítulos documentales del Plan:

- Normas de la Ordenación Estructural (Determinaciones de aplicación general, división urbanística del territorio y régimen del suelo, régimen general y categorías de suelo rústico, patrimonio público del suelo, medidas ambientales de carácter estructural).
- Normas de la Ordenación Pormenorizada (Determinaciones relativas al uso del suelo urbano y urbanizable, determinaciones para parcelas calificadas como espacios libres, dotacionales y equipamientos en Suelo Urbano y Urbanizable, determinaciones zonales en Suelo Urbano y Urbanizable, determinaciones específicas de uso y edificación en suelo rústico, determinaciones específicas de asentamiento rural, determinaciones para las áreas de ordenación diferenciada).
- Anexo de Normas específicas para los sectores de Suelo Urbanizable Ordenación por el Plan.
- Anexo de Determinaciones complementarias en las áreas de ordenación diferenciada documentadas en fichas de ordenación.
- Catálogo Municipal de Protección (Patrimonio Arquitectónico, Patrimonio Arqueológico, Patrimonio Etnográfico y Zonas de Interés Medioambiental).
- Determinaciones del Catálogo de Edificaciones No Amparada por Licencia en suelo rústico.
- Conjunto cartográfico de planos generales de ordenación (1:15.000), de Planos de Regulación del Suelo y de la Edificación (1.2.000) y de Planos del Catálogo Municipal de Protección.

De este modo, los respectivos proyectos de ejecución destinados a obras de nueva construcción, de reestructuración o de rehabilitación deben ajustarse a dichas determinaciones, de manera que se garantiza un adecuado cumplimiento, entre otros aspectos, de los objetivos de conservación de los valores medioambientales, el paisaje y de patrimonio histórico, así como de mejora de la calidad ambiental implícita tanto en el espacio urbano como en el rural del municipio.

- La medida en que el Plan General influye en otros planes o programas, incluidos los que están jerarquizados.

Entendiéndose coherente con las determinaciones del planeamiento territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, el presente Plan General adquiere carácter de figura de planeamiento general en tanto armoniza la ordenación urbanística vigente en el municipio a los instrumentos de planeamiento superior e instrumentos legales que le son de aplicación.

Por otra parte, implica la integración de las determinaciones implicadas y con carácter vinculante en los ámbitos del municipio remitidos a áreas de ordenación diferenciada representadas en los suelos urbanizables, suelos urbanos no consolidados y zonas remitidas a

planeamiento especial de ordenación, a los efectos de pormenorizar la formalización espacial de las determinaciones en dichas superficies.

- La pertinencia de la ordenación urbanística para la integración de las consideraciones ambientales.

Constituye uno de los aspectos fundamentales que caracterizan la Adaptación del Plan General, en tanto instrumento urbanístico que ajusta la ordenación prevista en el municipio, excepto los espacios protegidos que se remiten a su respectivo instrumento de ordenación.

En la medida en que la conservación y adecuada gestión de los valores geológicos, geomorfológicos, edafológicas, de biodiversidad, calidad visual del paisaje y el patrimonio histórico se entiende como uno de los parámetros básicos en las pautas de desarrollo sostenible de un territorio se justifica la pertinencia de la ordenación urbanística mediante el complejo volumen documental del Plan, incluyendo su evaluación ambiental, el acompañamiento de la participación pública y consulta interadministrativa durante su procedimiento y el correcto desarrollo de sus determinaciones.

- Los problemas ambientales significativos relacionados con el Plan General.

El ajuste de la ordenación urbanística tiene como resultado un impacto poco significativo previsto en su conjunto; circunstancia que condiciona la conclusión sobre este apartado.

Los problemas ambientales significativos se entienden concretados en una proporción limitada del territorio municipal, allí donde el plan vigente que se adapta preveía el desarrollo de nuevos crecimientos urbanos; sin que la presente Adaptación introduzca ampliaciones en este sentido.

En este sentido, la drástica transformación del territorio como consecuencia de ello, mediante la generación de nuevos espacios urbanizados y la alteración del soporte físico preexistente, viene acompañado de una situación heredada de afección a entornos con alto nivel de degradación como consecuencia del abandono y ruina de las estructuras agropecuarias precedentes, la introducción en etapas recientes de infraestructuras viarias de primer orden que han alterado irreversiblemente espacios de precedente interés paisajístico o natural, etc..

Al margen de este apartado de mayor relevancia en este sentido, en el presente capítulo se sintetizan los problemas ambientales significativos relacionados con el Plan General, pormenorizándose en un apartado posterior, a efectos de mayor comprensión.

- La pertinencia del Plan General para la implantación de la legislación comunitaria y nacional.

De nuevo, la coincidencia del municipio con hábitats de interés comunitario, especies de flora y fauna silvestre protegidas o con grados de amenaza, por un lado, o con inmuebles con definido valor arquitectónico e histórico, por otro, constituye el apartado fundamental que relaciona los aspectos ambientales implicados respecto a los instrumentos legislativos. En este sentido, se concluye la plena coherencia con la legislación nacional en materia de biodiversidad, patrimonio histórico y con las directrices formuladas desde la Unión Europea en esta temática.

Igualmente, las consideraciones desde ambas escalas administrativo-jurídicas en materia de medio ambiente urbano (movilidad, paisaje urbano, servicios básicos, etc.) se entienden respondidas adecuadamente con la ordenación urbanística promovida y las características u ordenación vigente.

El procedimiento de consulta interadministrativa de la Adaptación del Plan General complementa el control sobre la coherencia con dichas determinaciones de ámbito

comunitario y nacional, mediante la valoración complementaria de los servicios públicos consultados.

A los efectos de mayor comprensión del procedimiento de valoración, se entiende conveniente delimitar el alcance y sentido de los distintos indicadores utilizados y expuestos pormenorizadamente en el apartado posterior.

Un primer bloque se corresponde con la definición del grado de alteración de los elementos medioambientales relevantes, de modo que puede observarse el alcance de la potencialidad en el riesgo de transformación o alteración de los principales valores que engloba la ordenación medioambiental del municipio desde este Plan General; valores que resultaron identificados en la Memoria Informativa y en el Diagnóstico (Parte 3) de esta Memoria Justificativa.

Estos valores se corresponden con:

- Relieve: Interés de la estructura geológica y geomorfológica del territorio.
- Biodiversidad: Interés de las comunidades faunísticas o vegetales.
- Valor agrológico: Interés del sustrato definido por su potencialidad agrológica.
- Factores climáticos-Hidrología: Fragilidad del entorno en relación con su susceptibilidad para experimentar alteraciones en las condiciones climáticas y con los procesos asociados al ciclo hidrológico y los riesgos naturales, preferentemente escorrentías y movimientos en masa.
- Paisaje: Interés de la calidad visual del paisaje y las cualidades intrínsecas del entorno.
- Patrimonio histórico: Interés relacionado con la proliferación o singularidad de las áreas, inmuebles o estructuras de interés arquitectónico, etnográfico y arqueológico.
- Población y salud humana: Susceptibilidad del entorno para experimentar alteraciones en el volumen de la población y la intensidad del dinamismo funcional de los que puedan derivarse situaciones relacionadas con el bienestar humano.
- Bienes materiales: Susceptibilidad del entorno para experimentar alteraciones en la definición de la titularidad del suelo como bien material sustantivo en la ordenación urbanística.

Sobre dichos valores, se definen las siguientes situaciones posibles:

- Alteración “Muy baja”: Se corresponde con la previsión de que el desarrollo de la ordenación urbanística representada en el conjunto de actuaciones previstas en la unidad territorial y de los usos regulados como compatibles no prevé una alteración mínimamente reseñable de los respectivos valores analizados. En base a esta definición, se justifica la aplicación de un valor “0” en la valoración del grado de impacto, dado la relevancia de la situación ambiental prevista en este sentido.
- Alteración “Baja”: Se corresponde con la previsión de que el desarrollo de la ordenación urbanística representa en el conjunto de actuaciones previstas en la unidad territorial y de los usos regulados como compatibles prevé una alteración limitada en su conjunto o restringida a una proporción limitada de la superficie de la unidad (menos de un 10%), sin que se vean afectados elementos de

biodiversidad o enclaves de especial interés identificados en los impactos de signo negativo. En base a esta definición, se justifica la aplicación de un valor “1” en la valoración del grado de impacto, dado la relevancia de la situación ambiental prevista en este sentido.

- Alteración “Moderada”: Se corresponde con la previsión de que el desarrollo de la ordenación urbanística representa en el conjunto de actuaciones previstas en la unidad territorial y de los usos regulados como compatibles prevé una alteración reseñable en su conjunto superficial, o de mayor relevancia en una proporción limitada de la superficie de la unidad (menos de un 25%), sin que se vean afectados elementos de biodiversidad o enclaves de especial interés identificados en los impactos de signo negativo. En base a esta definición, se justifica la aplicación de un valor “3” en la valoración del grado de impacto, dado la relevancia de la situación ambiental prevista en este sentido.
- Alteración “Alta”: Se corresponde con la previsión de que el desarrollo de la ordenación urbanística representa en el conjunto de actuaciones previstas en la unidad territorial y de los usos regulados como compatibles prevé una alteración importante, sin que se produzca una pérdida irreversible de su interés o de su capacidad para su regeneración o rehabilitación mediante medidas ambientales oportunas; importancia definida por la afección de más de un 25% de la superficie de la unidad o la alteración de elementos de biodiversidad o enclaves de especial interés identificados en los impactos de signo negativo. En base a esta definición, se justifica la aplicación de un valor “6” en la valoración del grado de impacto, dado la relevancia de la situación ambiental prevista en este sentido.
- Alteración “Muy alta”: Se corresponde con la previsión de que el desarrollo de la ordenación urbanística representa en el conjunto de actuaciones previstas en la unidad territorial y de los usos regulados como compatibles prevé una alteración severa, acompañándose de una pérdida irreversible de su interés o de su capacidad para su regeneración o rehabilitación mediante medidas ambientales oportunas; escenario sólo ambientalmente abordable mediante medidas de mimetización o compensación del componente natural o paisajístico (áreas de esparcimiento, revegetación-ajardinamiento, distribución de elementos edificados, etc.). En base a esta definición, se justifica la aplicación de un valor “8” en la valoración del grado de impacto, dado la relevancia de la situación ambiental prevista en este sentido.

Observados los niveles de alteración de los elementos medioambientales más importantes en función del interés diagnosticado, el segundo bloque de procedimiento de valoración se corresponde con la tipificación de la incidencia mediante un conjunto de indicadores. A los efectos de mayor comprensión, se subrayan los siguientes criterios:

- La valoración responde a la situación más desfavorable del impacto de las distintas actuaciones o usos ordenados dentro del conjunto de la unidad territorial, siempre que la misma afecte a una proporción superior a un 25% de la superficie de ésta. En caso contrario, se justifica la aplicación de un resultado basado en la media cualitativa de la situación en el conjunto de la unidad.
- La valoración responde a la situación media del impacto de las distintas actuaciones o usos ordenados dentro del conjunto de la unidad territorial en caso de que alguna o varias afecte a elementos o enclaves de especial interés inventariados o, en su defecto, hábitats de interés comunitario y elementos naturales afines. En caso contrario, se justifica la aplicación de un resultado basado en la media cualitativa de la situación en el conjunto de la unidad.

- El conjunto de indicadores se corresponde con la determinación regulada en el Anexo II punto 2º de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Los indicadores de reversibilidad, carácter acumulativo, magnitud y vulnerabilidad se corresponden con situación de mayor relevancia en la materialización física o territorial de la incidencia ambiental de la ordenación, de modo que se entiende justificado la aplicación de un valor de ponderación que multiplica el alcance del impacto respectivamente.
- Se reitera que la caracterización del impacto de la ordenación urbanística se limita a la valoración de las determinaciones del Plan General, salvo en el caso del carácter sumatorio que dichas determinaciones puedan añadirse a aquellas promovidas desde instrumentos de ordenación territorial o instrumentos legislativos referidos a regímenes competenciales sectoriales.

Atendiendo a estos criterios, el alcance de los resultados posibles en los distintos indicadores responde al siguiente planteamiento conceptual:

- **Signo:** Responde a la cualidad de la situación previsiblemente generada por la incidencia de la ordenación a partir de la situación preexistente de los valores medioambientales diagnosticados. De este modo, se diferencia la cualidad de signo “positivo” cuando se prevé una situación de mayor calidad ambiental o regeneración-rehabilitación de los valores respecto al momento actual. Por su parte, se define una cualidad de signo “negativo” cuando se prevé una situación de menor calidad ambiental como consecuencia del deterioro-degradación de los valores naturales o de transformación de los rasgos tradicionales o expositivos valorados para el entorno paisajístico.
- **Probabilidad:** Responde a la previsión del grado de susceptibilidad de que la incidencia ambiental de la ordenación y/o el grado de alteración de los valores fundamentales identificados con anterioridad se manifieste en el enclave afectado o en el conjunto de la unidad territorial que se valora. De este modo, se diferencia el grado de “impacto cierto” respecto al de “impacto probable”, atendiendo a dicha susceptibilidad previsible.
- **Duración:** Responde al grado de consolidación o manifestación temporal previsible en el impacto producido sobre los valores medioambientales en el enclave afectado o en el conjunto de la unidad territorial que se valora. De este modo, se diferencia el grado de “impacto persistente” respecto al de “impacto temporal”.
- **Frecuencia:** Responde al grado de periodicidad en que se prevé la manifestación del impacto sobre los valores medioambientales en el enclave afectado o en el conjunto de la unidad territorial que se valora. Atendiendo a ello, se distingue el grado de “impacto continuo” respecto al de “impacto discontinuo”.
- **Reversibilidad:** Responde al carácter del impacto que se relaciona con la asimilación o integración del mismo por parte de las condiciones naturales y paisajísticas de los valores medioambientales, de modo que se conserven o recuperen las características de singularidad o de calidad visual supuestamente alteradas por la actuación. Dado su relevancia en la valoración de la incidencia de la ordenación urbanística en la configuración medioambiental, se justifica la aplicación de un valor multiplicador de ponderación de 2 puntos sobre el índice asignado a cada resultado posible. Precisamente, se definen estos en el grado de “impacto irreversible”, por un lado, y el grado de impacto “reversible”, por el otro.

- **Acumulación:** Responde al carácter del impacto que se define en el grado de complementación de la incidencia respecto al conjunto de valores medioambientales y paisajísticos en la unidad territorial, es decir, el grado de sinergia que la manifestación de la misma puede tener sobre uno o varios elementos medioambientales de manera concatenada o interactuada. Dado su relevancia en la valoración de la incidencia de la ordenación urbanística en la configuración medioambiental, se justifica la aplicación de un valor multiplicador de ponderación de 2 puntos sobre el índice asignado a cada resultado posible. Precisamente, se definen estos en el grado de impacto “acumulativo” o sinérgico, por un lado, y el grado de impacto “no acumulativo” o simple, por el otro.
- **Riesgos:** Responde al grado de susceptibilidad de que la manifestación del impacto conlleve situaciones de potencial peligrosidad o incidencia sobre la población o los valores ambiental. De este modo, se divide esta cualidad en el valor “máximo” por un lado, y el valor “mínimo”, por el otro.
- **Magnitud:** Responde a la cualidad de la manifestación del impacto en cuanto a su alcance superficial respecto al conjunto de la unidad territorial, de modo que permita valorar la proporcionalidad de su representación en el ámbito. Dado su relevancia en la valoración de la incidencia de la ordenación urbanística en la configuración medioambiental, se justifica la aplicación de un valor multiplicador de ponderación de 2 puntos sobre el índice asignado a cada resultado posible. Precisamente, se definen éstos en la magnitud del “emplazamiento” concreto de la actuación o la suma de las actuaciones desarrolladas en la unidad, de modo que la superficie afectada sea igual o inferior a un 25% de la misma, por un lado, y en la magnitud “general” en los casos en que se supere el 25% de la unidad, por el otro.
- **Vulnerabilidad:** Responde a la cualidad de la manifestación del impacto en cuanto al grado de susceptibilidad de los valores medioambientales definidos de alto y muy alto interés para sufrir una alteración de signo negativo o que conlleve su degradación. Dado su relevancia en la valoración de la incidencia de la ordenación urbanística en la configuración medioambiental, se justifica la aplicación de un valor multiplicador de ponderación de 4 puntos sobre el índice asignado a cada resultado posible. Precisamente, se definen estos en el grado de vulnerabilidad “alta”, de vulnerabilidad “moderada” y de vulnerabilidad “baja”.

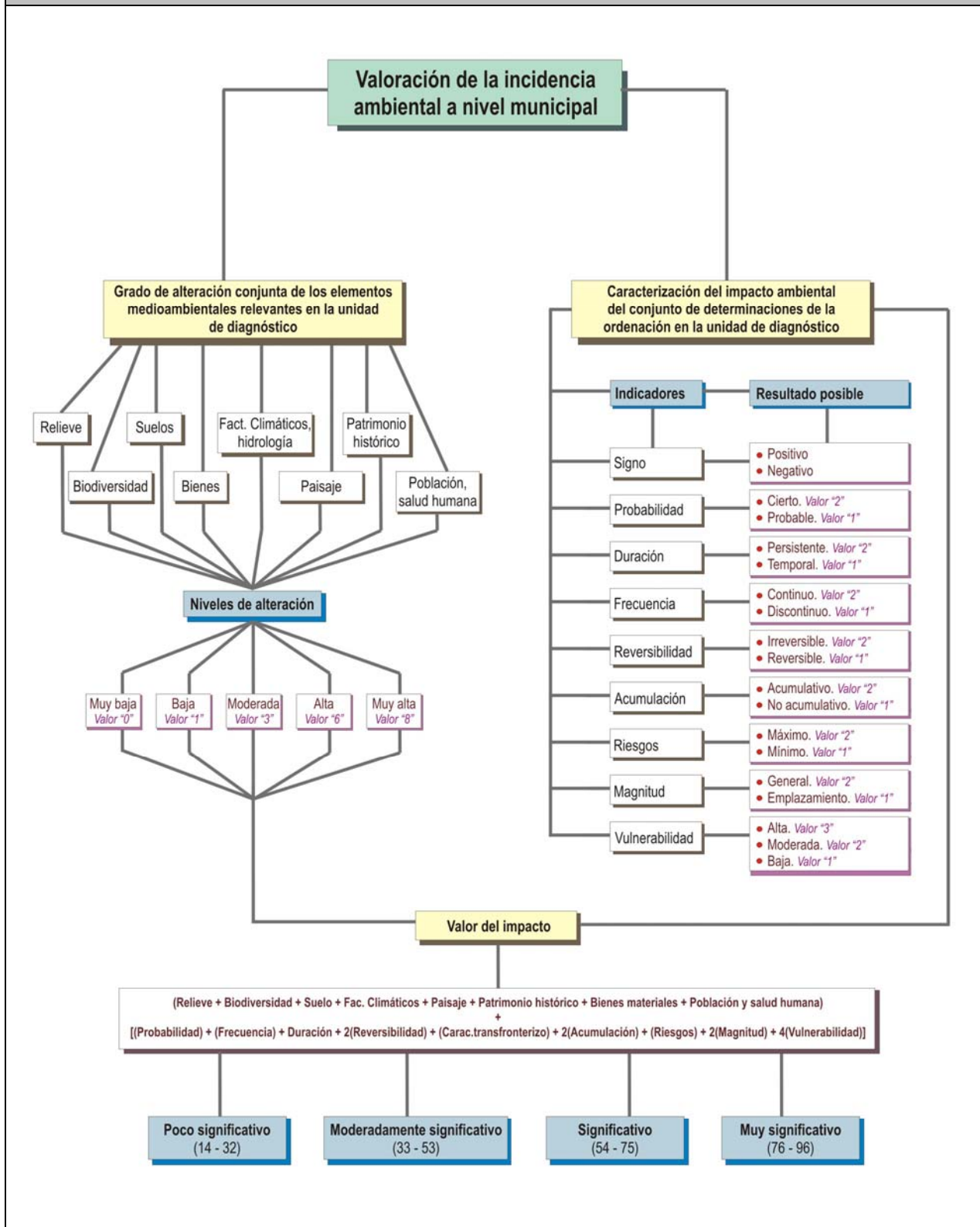
Esta caracterización del impacto tiene por objeto definir de modo cualitativo y empírico la justificación de las manifestaciones de incidencia, de acuerdo a una serie de indicadores definidos y a la previsión de que se produzcan los efectos posibles en cada uno. Sin embargo, dicha valoración cualitativa se complementa con una propuesta de valoración cuantitativa a partir de la ponderación y la aplicación de valores respectivos a los niveles de alteración y a los indicadores anteriormente expuestos, a los efectos de afianzar la objetividad y justificación del resultado que concluye a la valoración.

Esta valoración cuantitativa justifica su planteamiento en base a la equidad de los valores de referencia en relación al grado teórico o real de importancia de los distintos aspectos analizados, reconociéndose en cualquier caso la necesidad de evitar su independencia de la valoración cualitativa en razón a la complejidad de los comportamientos territoriales.

En la figura 3 que acompaña a esta Memoria se expone la aplicación “matemática” de este análisis cuantitativo.

El resultado global de esta caracterización del impacto se concluye en una gradación del mismo para el conjunto de la unidad territorial que se analiza, de modo que pueden sintetizarse las distintas posibilidades de acuerdo a los siguientes conceptos:

- Impacto “poco significativo”. Se concluye en este caso cuando el efecto manifestado de una determinación o el conjunto de determinaciones urbanísticas previstas en una unidad territorial de diagnóstico se defina en una limitada alteración de los valores medioambientales y paisajísticos existentes respecto a la situación ambiental preexistente. Aplicándose la fórmula de referencia en la valoración cuantitativa, el presente grado integraría los resultados de entre 14 y 32 puntos, ambos inclusive.
- Impacto “moderadamente significativo”. Se concluye en este caso cuando el efecto manifestado de una determinación o el conjunto de determinaciones urbanísticas previstas en una unidad territorial de diagnóstico se defina en una alteración apreciable de las condiciones medioambientales o paisajísticas de la superficie de ésta, de modo que se conlleven medidas relevantes de corrección del impacto. Aplicándose la fórmula de referencia en la valoración cuantitativa, el presente grado integraría los resultados de entre 33 y 53 puntos, ambos inclusive.
- Impacto “significativo”. Se concluye en este caso cuando el efecto manifestado de una determinación o determinaciones urbanísticas previstas en una unidad territorial de diagnóstico se defina en una alteración importante de las condiciones medioambientales o paisajísticas del conjunto de la superficie de ésta, de modo que sean necesarias medidas fundamentales de corrección y mimetismo del impacto, a los efectos de garantizar la pervivencia y perceptibilidad de los valores naturales y paisajísticos definitorios. Aplicándose la fórmula de referencia en la valoración cuantitativa, el presente grado integraría los resultados de entre 54 y 75 puntos, ambos inclusive.
- Impacto “muy significativo”. Se concluye en este caso cuando el efecto manifestado de una determinación o determinaciones urbanísticas previstas en una unidad territorial de diagnóstico se define en una transformación drástica del escenario especial y las condiciones medioambiental o paisajísticas del conjunto de la superficie de ésta, de modo que sean necesarias medidas de mimetización o de compensación en la incidencia de signo negativo a los efectos garantizar un suficiente nivel de calidad ambiental del territorio implicado. Aplicándose la fórmula de referencia en la valoración cuantitativa, el presente grado integraría los resultados de entre 76 y 96 puntos, ambos inclusive.



El resultado de la aplicación de dicha valoración de acuerdo a las unidades ambientales y las determinaciones urbanísticas relevantes se concluye en los términos en que se expresa el siguiente cuadro.

Cuadro 3. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO

Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
001	EL CONFITAL	• Sistema General. SG-03. Parque Marítimo El Confital.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de dotación básica de acceso peatonal y edificación puntual de recepción, seguridad y primeros auxilios. • Regeneración natural del entorno litoral y biodiversidad asociada. • Actuaciones y usos autorizados en la Ley de Costas.
		• Suelo Rústico de Protección Litoral.	Compatible		
002	ÁREA MILITAR DE LA ISLETA	• Sistema General. SG-01. Parque Militar de La Isleta.	Moderada	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área de dotación militar en el tramo central y en el de contacto con la Urbanización del Sebadal. • Regeneración natural del entorno volcánico y biodiversidad asociada. • Actuaciones y usos autorizados en la Ley de Costas.
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 3.	Compatible		
003	ROQUE CENICIENTO	• Sistema General. SG-P. Puerto de Las Palmas.	Severa	Significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de urbanización y edificación con tipología de suelo industrial ordenadas en el Plan Especial asociado al Sistema General Portuario en vigor. • Regeneración natural del entorno volcánico y biodiversidad asociada. • Actuaciones y usos autorizados en la Ley de Costas.
		• Suelo Rústico de Protección Litoral.	Compatible		
004	EL CASCARRAL	• Sistema General. SG-P. Puerto de Las Palmas.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Determinación de espacio libre ordenada en el Plan Especial asociado al Sistema General Portuario en vigor. • Regeneración natural del entorno volcánico y biodiversidad asociada.
005	LA ESFINGE	• Sistema General. SG-P. Puerto de Las Palmas.	Severa	Significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de urbanización y edificación con tipología de suelo industrial ordenadas en el Plan Especial asociado al Sistema General Portuario en vigor. • Regeneración natural del entorno volcánico y biodiversidad asociada. • Actuaciones y usos autorizados en la Ley de Costas.
		• Suelo Rústico de Protección Litoral.	Compatible		
006	EL SEBADAL	• Suelo Urbano Consolidado. Ordenanza "Industrial".	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área de la urbanización industrial ya consolidada.
		• Unidad de Actuación. UA-11 (El Sebadal)	Compatible		
007	ÁREA PORTUARIA	• Sistema General. SG-P (Puerto de Las Palmas).	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de urbanización y edificación con tipología de entorno portuario ordenadas en el Plan Especial asociado al Sistema General Portuario en vigor. • Rehabilitación paisajística del entorno litoral.
		• SG-DEL (Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral). SG-V02.	Compatible		
		• Intercambiador de transporte.	Compatible		

Cuadro 3. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO

Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
008	LA ISLETA	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Urbano No Consolidado con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Conservación de las tipologías edificatorias tradicionales.
		• Sistemas Generales. SG-04 (Playa de Las Canteras)			
		• Sistemas Generales. SG-39 (O.T.P.),	Compatible		
		• Sistema General. SG-V02.	Compatible		
		• Sistema General. SG-DEL (Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral).	Compatible		
		• Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-17 (Plan Especial de La Isleta).	Compatible		
		• Unidades de Actuación. UA-01.1 (Porto Pi).	Moderada		
		• Unidades de Actuación. UA-01.2 (Fábrica Racsa).	Moderada		
		• Unidades de Actuación. UA-01.3 (Manuel Becerra).	Moderada		
		• Actuación de Dotación. AD-01 (Lazareto).	Moderada		
009	PLAYA DE LAS CANTERAS	• Sistema General. SG-04 (Playa de Las Canteras).	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y mejora de la Playa como zona de esparcimiento y recreativa de primer orden.
010	SANTA CATALINA	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Conservación del Parque de Santa Catalina como parque de primer orden y área recreativa.
		• Sistema General. SG-08 (Parque Santa Catalina).	Compatible		
011	MESA Y LÓPEZ	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en Presidente Alvear con situaciones de desintegración paisajística.
		• Actuación de Dotación. AD-20 (Presidente Alvear).	Compatible		
		• Sistema General. SG-V02.	Compatible		
012	GUANARTEME	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Urbano No Consolidado con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.
		• Unidad de Actuación. UA-05 (Las Cuarenta Casas).	Compatible		
		• Sistemas Generales. SG-05 (Complejo Deportivo de La Cicer).	Compatible		
		• Sistemas Generales. SG-V03.	Compatible		
		• Actuación Dotación. AD-06 (C/ Guatemala).	Severa		
		• Actuación Dotación. AD-07 (Secretario Padilla-Simancas).	Severa		
		• Actuación Dotación. AD-08 (Simancas -Castillejos).	Severa		
		• Actuación Dotación. AD-09 (Castillejos-Vergara).	Severa		
		• Actuación Dotación. AD-12 (Cayetana Manrique-Lepanto).	Severa		
		• Actuación Dotación. AD-13 (Lepanto-Párroco Francisco Rguez. Rguez.).	Severa		
		• Actuación Dotación. AD-14 (Párroco Francisco Rguez. Rguez.-Covadonga).	Severa		
		• Actuación Dotación. AD-15 (Castillejos, Vergara y Prolongación de Mesa Y López).	Severa		

Cuadro 3. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO

Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
013	EL RINCÓN	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área dotacional ya consolidada. • Actuaciones de reestructuración del borde litoral con situación de desintegración paisajística y desestructuración funcional, a efectos de propiciar su uso como playa. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Actuaciones en el perímetro del cauce del barranco a efectos de albergar sendos espacios dotacionales de uso público potenciación de la función turística, recreativa y de ocio. • Regeneración natural de laderas del Barranco y potenciación paisajística.
		• Nuevo viario interior.	Compatible		
		• Sistema General. SG-06 (Auditorio Alfredo Graus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial).	Severa		
		• Sistema General. SG-V03.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Litoral.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
		• Suelo Rústico Protección Paisajística 3.	Compatible		
014	ALCARAVANE.	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Reestructuración del equipamiento deportivo abandonado del Estadio Insular para su uso como parque urbano.
		• Sistema General. SG-019 (Parque Urbano Equipado del Estadio Insular).	Moderada		
015	PLAYA DE LAS ALCARAVANE.	• Sistema General. SG-DEL (Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral).	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y mejora de la Playa como zona de esparcimiento y recreativa de primer orden.
		• Sistema General. SG-V02.	Compatible		
016	MUELLE DEPORTIVO	• Sistema General. SG-DEL (Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral).	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y rehabilitación del equipamiento deportivo como zona de esparcimiento y recreativa de primer orden.
		• Sistema General. SG-V02.	Compatible		
017	CIUDAD JARDÍN	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Conservación de los parques como zonas de esparcimiento y recreativas de primer orden. • Reestructuración y ampliación edificatoria del conjunto dotacional del Ayuntamiento. • Conservación del conjunto urbano como espacio de interés por su patrimonio histórico y arquitectónico.
		• Sistema General. SG-20 (Doramas-Altavista).	Compatible		
		• SG-21 (Parque Romano).	Compatible		
		• Sistema General. SG-22 (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria).	Compatible		
		• Sistema General. SG-V03.	Compatible		

Cuadro 3. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO

Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
018	ARENALES	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Urbano No Consolidado con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Conservación y rehabilitación del conjunto urbano del entorno de Perojo como espacio de interés por su patrimonio histórico y arquitectónico.
		• Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-02 ("Plan Especial de Protección Entorno calle Perojo").	Compatible		
		• Sistemas Generales. SG-23 (Presidencia del Gobierno).	Compatible		
		• Sistemas Generales. SG-24 (Comisaría Nacional de Policía).	Compatible		
		• Sistemas Generales. SG-25 (Complejo Dotacional Obelisco-Fuente Luminosa).	Compatible		
		• Sistemas Generales. SG-26 (Complejo Educativo Tomás Morales).	Compatible		
		• Sistemas Generales. SG-27 (Complejo Administrativo Venegas).	Compatible		
		• Sistemas Generales. SG-28 (Biblioteca Pública del Estado).	Compatible		
		• Sistemas Generales. SG-29 (Parque San Telmo-Estación de Guaguas).	Compatible		
		• Sistemas Generales. SG-DEL (Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral).	Compatible		
		• Sistemas Generales. SG-V02.	Compatible		
		• Intercambiador de transporte.	Compatible		
019	AVENIDA MARÍTIMA	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y rehabilitación del borde litoral como zona de esparcimiento y recreativa de primer orden. • Potenciación de funciones de ocio. • Tratamiento ambiental de la Autovía.
		• Sistema General. SG-DEL (Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral).	Moderada		
		• Sistema General. SG-V02.	Compatible		
020	TRIANA	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres en el entorno del Barranco del Guinguada. • Conservación y rehabilitación del conjunto urbano como espacio de interés por su patrimonio histórico y arquitectónico.
		• Sistemas Generales. SG-DEL (Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral).	Moderada		
		• Sistemas Generales. SG-29 (Parque San Telmo-Estación de Guaguas).	Compatible		
		• Sistemas Generales. SG-30 (Cabildo Insular).	Compatible		
		• Sistemas Generales. SG-51 (Barranco Guinguada).	Compatible		
		• Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-01 ("Plan Especial de Protección y Reforma Interior Vegueta-Triana").	Compatible		
021	VEGUETA	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres en el entorno del Barranco del Guinguada. • Conservación y rehabilitación del conjunto urbano como espacio de interés por su patrimonio histórico y arquitectónico.
		• Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-01 ("Plan Especial de Protección y Reforma Interior Vegueta-Triana").	Compatible		
		• Sistemas Generales. SG-DEL (Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral).	Moderada		
		• Sistema General. SG-32 (Rectorado).	Compatible		

Cuadro 3. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO

Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
022	VEGA DE SAN JOSÉ	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.
		• Sistema General. SG-33 (Palacio de Justicia).	Moderada		
		• Sistema General. SG-V05.	Compatible		
		• Sistema General. SG-DEL (Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral)	Moderada		
023	SAN CRISTÓBAL	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Conservación y rehabilitación del borde litoral como zona de esparcimiento y recreativa de primer orden. • Actuaciones de reestructuración del borde litoral con situación de desintegración paisajística y desestructuración funcional, a efectos de propiciar su uso como playa. • Potenciación de funciones de ocio • Tratamiento ambiental de la Autovía.
		• Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-06 (Plan Especial de Reforma Interior de San Cristóbal).	Compatible		
		• Sistema General. SG-34 (Área Sanitaria y Universitaria de La Vega San José).	Compatible		
		• Sistema General. SG-DEL (Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral).	Moderada		
		• Sistema General. SG-V02.	Compatible		
024	HOYA DE LA PLATA-PEDRO HIDALGO	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Rehabilitación paisajística de los barrancos del Lasso y Pedro Hidalgo y potenciación como parques urbanos de primer orden.
		• Sistema General. SG-37 (Área Recreativa Cono Sur 2).	Compatible		
		• Sistema General. SG-38 (Intercambiador Cono Sur).	Compatible		
		• Estudio de Detalle. DET-20 (Parcela en Hoya de La Plata).	Compatible		
025	ZÁRATE	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.
		• Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-04 (Plan Especial de Reforma Interior San Juan-San José).	Compatible		
		• Estudio de Detalle. DET-06 (Dotacional y Equipamiento en Zárate).	Compatible		
026	RISCOS DE SAN JUAN-SAN JOSÉ	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.
		• Unidad de Actuación. UA-SJ-1 (Plan Especial de Reforma Interior de San Juan José).	Compatible		
		• Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-04 (Plan Especial de Reforma Interior San Juan-San José).	Compatible		
027	RISCOS DE SAN FRANCISCO-SAN NICOLÁS	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Rehabilitación del perímetro anexo al Barranco de Guinguada a efectos de potenciar su dotación y espacio libre.
		• Sistema General. SG-51 (Barranco Guinguada).	Compatible		
		• Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-03 (Plan Especial de Reforma Interior San Nicolás).	Compatible		
		• Unidad de Actuación. UA-SN-1 (Plan Especial de Reforma Interior de San Nicolás).	Compatible		
		• Unidad de Actuación. UA-SN-3 (Plan Especial de Reforma Interior de San Nicolás).	Compatible		
		• Unidad de Actuación. UA-SN-4 (Plan Especial de Reforma Interior de San Nicolás).	Compatible		
028	SAN ANTONIO	• Suelo urbano consolidado	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada.

Cuadro 3. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO

Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
029	LA CORNISA-BARRANQUILLO DE DON ZOILO	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Urbano No Consolidado con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional.
		• Sistema General. SG-20 (Doramas-Altavista).	Compatible		
		• Unidad de Actuación. UA-PG89-14 (Ciudad Jardín).	Compatible		
		• Actuación de Dotación. AD-10 (Paseo de Chil)	Compatible		
030	CIUDAD ALTA VIEJA	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área industrial ya consolidada de Escaleritas. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en el entorno del Barranco de Mata con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional.
		• Suelo urbano industrial.	Compatible		
		• Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-10 (Plan Especial "San Antonio").	Compatible		

Cuadro 3. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO

Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
031	CIUDAD ALTA NUEVA	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área industrial ya consolidada de Díaz Casanova, Las Torres y Los Tarahales. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Urbano No Consolidado con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional. • Rehabilitación paisajística del Barranco de La Ballena y potenciación como parque urbano de primer orden. • Conservación del Parque de Juan Pablo II como parque de primer orden y área recreativa y rehabilitación paisajística del restante Barranquillo de Los Tarahales como zona verde de expansión del anterior.
		• Suelo urbano industrial.	Compatible		
		• Unidad de actuación. UA-10 (La Minilla).	Severa		
		• Unidad de actuación. UA-16 (Las Torres IV).	Moderada		
		• Unidad de actuación. UA-24.1 (Las Torres I).	Compatible		
		• Unidad de actuación. UA-24.2 (Las Torres I).	Compatible		
		• Unidad de actuación. UA-25 (Las Torres II).	Moderada		
		• Unidad de actuación. UA-52 (Cruce de Almatriche I).	Moderada		
		• Unidad de actuación. UA-PG89-12 (Díaz casanova Industrial).	Moderada		
		• Unidad de actuación. UA-PG89-13 (Las Majadillas).	Moderada		
		• Unidad de actuación. UA-TH-1 (Plan Especial de Reforma Interior Recta de los Tarahales).	Compatible		
		• Unidad de actuación. UA-TH-2 (Plan Especial de Reforma Interior Recta de los Tarahales).	Compatible		
		• Unidad de actuación. UA-TH-3 (Plan Especial de Reforma Interior Recta de los Tarahales).	Compatible		
		• Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-12 (Plan Especial de Reforma Interior de Los Tarahales).	Moderada		
		• Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-11 (Plan Parcial "El Cardón").	Severa		
		• Estudios de Detalle. DET-12 (Dotación de La Feria).	Compatible		
		• Sistema General. SG-09 (Parque Deportivo LaBallena).	Compatible		
		• Sistema General. SG-10 (Hospital Negrín).	Compatible		
		• Sistema General. SG-11 (Recinto Ferial de Canarias).	Compatible		
		• Sistema General. SG-12 (Parque Juan Pablo II).	Compatible		
		• Sistema General. SG-13 (Ciudad Deportiva Siete Palmas).	Compatible		
		• Sistema General. G-14 (Cementerio de San Lázaro).	Compatible		
		• Sistema General. SG-V01.	Compatible		
• Sistema General. SG-V03.	Compatible				
• Sistema General. SG-V04.	Compatible				
Suelo Urbanizable Ordenado. UZO-03 (Almatriche).	Severa				
• Equipamientos Estructurantes en Suelo Rústico. ESR-16 (San Lázaro).	Compatible				
• Suelo Rústico de Asentamiento Rural.	Compatible				
• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos	Compatible				

Cuadro 3. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO

Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
032	LAS REHOYAS-MILLER-LA PATERNA	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área industrial ya consolidada de Miller. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Conservación del Parque de Las Rehojas como parque de primer orden y área recreativa.
		• Suelo urbano industrial.	Compatible		
		• Nuevo viario Lomo Apolinario-Pambaso.	Moderada		
		• Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-01 (Plan Parcial "Rehojas-Arapiles").	Moderada		
		• Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-03 (Plan Especial "Subida de Mata").	Moderada		
		• Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-10 (Plan Especial de Reforma Interior El Polvorín).	Compatible		
		• Estudios de Detalle. DET-11 (Dotación en Miller).	Compatible		
		• Estudios de Detalle. DET-19 (Parcela en Millar Bajo).	Compatible		
		• Sistema General. SG-31 (Parque Las Rehojas).	Compatible		
		• Sistema General. SG-V04.	Compatible		
• Actuación de Detalle. AD-11 (Los Tarahales).	Compatible				
033	ESCARPE DEL GUINIGUADA-CASABLANCA III	• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización, edificación y rehabilitación paisajística en el área residencial ya consolidada. • Actuaciones de regeneración natural de laderas.
		• Suelo Rústico de Asentamiento Rural.	Compatible		
		• Suelo urbano consolidado.	Compatible		
034	ESCARPE DEL GUINIGUADA-LOMO APOLINARIO	• Suelo Rústico de Protección Paisajística 3	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización, edificación y rehabilitación paisajística en el área residencial ya consolidada. • Actuaciones de regeneración natural de laderas. • Uso agrícolas en el tramo bajo de ladera. • Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en el área de Lugarejo con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional.
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1.	Compatible		
		• Suelo urbano consolidado.	Compatible		
		• Nuevo viario.	Severa		
		• Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-12 (Plan Parcial "Lugarejo").	Severa		
		• Actuación de Dotación. AD-02 (Pino Apolinario).	Moderada		
• Actuación de Dotación. AD-03 (Hermano Ángel Mur).	Moderada				
035	BARRANCO DEL GUINIGUADA	• Suelo Rústico de Protección Agraria 1.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de regeneración natural de laderas. • Uso agrícolas en el cauce. • Actuaciones de reestructuración del borde de contacto con San Nicolás-San Francisco con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, y potenciación como enclave dotacional y de espacios libres de transición. • Viario menor de estructuración del sistema viario de conexión ciudad alta-ciudad baja en el entorno del centro histórico.
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 3.	Compatible		
		• Nuevo viario desde Lomo Apolinario al Pambaso.	Moderada		
		• Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-08 (Pambaso).	Compatible		
036	LOMO BLANCO	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización, edificación y rehabilitación paisajística en el área residencial ya consolidada. • Actuaciones de regeneración natural de laderas. • Actuaciones de reestructuración del borde de contacto entre Lomo Blanco y Circunvalación con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, y potenciación como enclave dotacional.
		• Sistema General. SG-18 (Complejo Dotacional en Lomo Blanco).	Compatible		
		• Sistema General. SG-V01.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		

Cuadro 3. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO

Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
037	BQUILLO. DE LOS TOLEDO	• Suelo Rústico de Protección Paisajística 3.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de regeneración natural de laderas. • Actuaciones complementarias de urbanización, edificación y rehabilitación paisajística en el área residencial ya consolidada. • Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en el perímetro de Lomo Blanco con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional.
		• Suelo urbano consolidado.	Compatible		
		• Unidad de Actuación. UA-31 (Lomo Blanco).	Moderada		
		• Sistema General. SG-V01.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
038	RISCOS DE SAN ROQUE	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Regeneración natural de laderas.
		• Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-05 (Plan Especial de Reforma Interior de San Roque).	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 3.	Compatible		
039	EL BATÁN	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Regeneración natural de laderas.
040	EL SECADERO-PICO VIENTO	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área industrial ya consolidada de Barranco Seco. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Actuaciones de reestructuración del borde de contacto con la urbanización industrial con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, y potenciación como enclave de equipamientos y servicios de transición ambiental al entorno urbanizado.
		• Suelo urbano industrial.	Compatible		
		• Equipamiento Estructural en Suelo Rústico. ESR-18 (Barranco Seco II).	Moderada		
		• Sistema General. SG-55 (Espacios Libres en Barranco Seco).	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
041	LLANO DE LAS BRUJAS	• Suelo Urbanizable Ordenado. UZO-01 (Barranco Seco).	Severa	Significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de nueva urbanización y edificación en el cauce entre la Circunvalación, la Variante de Barranco Seco y la Rotonda de Las Brujas, con la modalidad de construcciones de media altura y alta proporción de zona verde y equipamiento. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Actuaciones de reestructuración del borde de contacto con la urbanización industrial con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, y potenciación como enclave de equipamientos y servicios de transición ambiental al entorno urbanizado. • Conservación y regeneración natural de las laderas a ambos márgenes del barranco y de la formación de palmeral en el tramo del Barranco. • Conservación y regeneración natural de laderas entre la zona de reestructuración de la urbanización industrial y el núcleo de La Providencia. • Rehabilitación del área ya consolidada de edificación en La Providencia.
		• Sistema General. SG-55 (Espacios Libres en Barranco Seco).	Compatible		
		• Sistema General. SG-58 (Espacios Libres en Ladera de Las Brujas).	Compatible		
		• Sistema General. SG-V05.	Compatible		
		• Equipamiento Estructural en Suelo Rústico. ESR-18 (Barranco Seco II).	Moderada		
		• Suelo Rústico de Asentamiento Rural.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1	Compatible		
• Suelo Rústico de Protección Paisajística 3.	Compatible				

Cuadro 3. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO

Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
042	BARRANCO SECO	• Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-04 (Plan Especial de reforma Interior San Juan-San José).	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en San Juan. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres en el cauce del Barranco en sus inmediaciones al centro histórico. • Actuaciones de reestructuración puntual y mejora ambiental de la EDAR. • Actuaciones de reestructuración del conjunto de equipamientos deportivo y educativo junto a la Circunvalación, con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, y potenciación como enclave de equipamientos y servicios en entorno de calidad paisajística. • Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente y el palmeral disperso en el cauce. • Conservación y regeneración natural de laderas.
		• Sistema General. SG-48 (EDAR de Barranco Seco).	Compatible		
		• Sistema General. SG-51 (Barranco Guiniguada).	Compatible		
		• Sistema General. SG-V01.	Compatible		
		• Sistema General. SG-V05.	Compatible		
		• Equipamiento Estructural en Suelo Rústico. ESR-06 (Barranco Seco I).	Moderada		
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
043	LOMO DE SANTO DOMINGO	• Sistema General. SG-V01.	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de regeneración natural de laderas. • Actuaciones complementarias de remodelación y rehabilitación paisajística en el área de equipamiento ya consolidada del Lasso. • Actuaciones de reestructuración del Barranco de Pedro Hidalgo para su adecuación como zona verde y recreativa integrado en el conjunto del Parque Urbano del Cono Sur. • Regeneración natural y zona recreativo-ambiental del Palmeral de la Finca del Lasso.
		• Sistema General. SG-V05.	Compatible		
		• Sistema General. SG-07 (Parque Ambiental Finca de El Lasso).	Compatible		
		• Sistema General. SG-37 (Área Recreativa Cono Sur 2).	Moderada		
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 3.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
044	EL LASSO-SAN JUAN DE DIOS	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Actuaciones complementarias de remodelación y rehabilitación paisajística en el área de equipamiento ya consolidada del Lasso. • Regeneración natural de laderas.
		• Estudio de Detalle. DET-10 (El Lasso).	Compatible		
		• Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-13 (El Lasso).	Compatible		
045	BARRANCO DEL LASSO	• Sistema General. SG-35 (Área Recreativa Cono Sur 1).	Moderada	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de regeneración natural de laderas. • Actuaciones complementarias de remodelación y rehabilitación paisajística en el área de equipamiento ya consolidada del Lasso. • Actuaciones de reestructuración del Barranco del Lasso y de Hoya de La Plata para su adecuación como zona verde y recreativa integrado en el conjunto del Parque Urbano del Cono Sur.
		• Sistema General. SG-36 (Espacios Libres Cono Sur).	Moderada		

Cuadro 3. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO

Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
046	EL FONDILLO-LA CANTERA	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en El Fondillo-La Cantera. • Actuaciones de reestructuración del borde de contacto con la urbanización consolidada con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, mediante reurbanización (tipología de baja altura y media densidad) de varios tramos y potenciación como enclave de transición ambiental al entorno urbanizado. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Conservación y regeneración natural de laderas.
		• Unidad de Actuación. UA-PG89-16 (El Fondillo).	Moderada		
		• Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-16 (Plan Parcial "La carretera de El Fondillo-Norte-").	Severa		
047	SALTO DEL NEGRO	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de regeneración natural de laderas. • Actuaciones complementarias de remodelación y rehabilitación paisajística en el Lomo a efectos de potenciación como zona verde-mirador. • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en El Fondillo-La Cantera. • Actuaciones de nueva urbanización devenidas del planeamiento anterior con proceso de ampliación y estructuración espacial del entorno urbano de Salto del Negro. Tipología de vivienda colectiva de baja altura y media densidad, con prevalencia de dotaciones y espacios libres en el tramo central y bordes. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.
		• Suelo Urbanizable Incorporado. UZI-13 (Plan Parcial "Salto del Negro").	Severa		
		• Sistema General. SG-47 (Espacios Libres en Salto del Negro).	Compatible		
048	LA MONTAÑETA- SAN FRANCISCO DE PAULA	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de regeneración natural de laderas. • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en El Tablero-San Francisco de Paula. • Actuaciones de nueva urbanización devenidas del planeamiento anterior con proceso de ampliación y estructuración espacial del entorno urbano de San Francisco de Paula. Tipología de vivienda colectiva de baja altura y media densidad. • Actuaciones de reestructuración del núcleo espontáneo del Tablero con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, mediante reurbanización de varios tramos y potenciación como enclave de transición ambiental al entorno urbanizado y rústico. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.
		• Sistema General. SG-41 (Prisión Salto del Negro).	Compatible		
		• Suelo Urbano No Consolidado de "El Tablero".	Severa		
		• Suelo Urbanizable Incorporado. UZI-12 (Plan Parcial "San Francisco de Paula").	Moderada		

Cuadro 3. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO

Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
049	RIQUIANEZ	• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres en el área de borde en el Lomo del Fondillo. • Actuaciones de reestructuración del núcleo espontáneo del Fondillo con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, mediante reurbanización (tipología de baja altura y media densidad) de varios tramos y potenciación como enclave de transición ambiental al entorno urbanizado y rústico. • Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente en el cauce del Barranco del Fondillo. • Conservación y regeneración natural de laderas. • Conservación y rehabilitación del yacimiento arqueológico de Riquiánez.
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 3.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1, 2 y 3	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Cultural.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
		• Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-13 (Plan Parcial "Lomo de El Fondillo").	Compatible		
		• Sistema General. SG-V01.	Compatible		
• Unidad de Actuación. UA-50 (San Francisco de Paula).	Compatible				
050	LA CALDERINA	• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1 y 3.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de reestructuración del núcleo espontáneo del Fondillo con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, mediante reurbanización (tipología de baja altura y media densidad) de varios tramos y potenciación como enclave de transición ambiental al entorno urbanizado y rústico. • Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente en el cauce del Barranco del Fondillo. • Conservación y regeneración natural de laderas. • Conservación y rehabilitación del yacimiento arqueológico de Calderinas.
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1 y 2.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Cultural.	Compatible		
		• Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-16 (Plan Parcial "La carretera de El Fondillo").	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
051	SAGRADO CORAZÓN	• Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-07 (Pico Viento-Quilmes).	Moderada	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de reestructuración del conjunto de equipamientos educativo, con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, y potenciación como enclave de equipamiento en entorno de calidad paisajística. • Conservación y rehabilitación del palmeral disperso en el entorno. • Conservación y regeneración natural de laderas.
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1 y 3.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
052	CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de reestructuración del conjunto de dotación educativa, con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, y potenciación como enclave de dotación en entorno de calidad paisajística y borde de contacto cualificado con el Barranco del Guinguada. • Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente en el entorno perimetral de Salvago. • Conservación y regeneración natural del palmeral y vegetación termófila. • Conservación y regeneración natural de laderas.
		• Sistema General. SG-17 (Campus Universitario de Tafira).	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		

Cuadro 3. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO

Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
053	BARRANQUILLO DE VAN DEL VALLE-EL FONDILLO	• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1, 2 y 3.	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de reestructuración en el borde del núcleo urbano de Tafira Alta-Las Portadas con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, mediante reurbanización (tipología de baja altura y media densidad) de varios tramos y potenciación como enclave de transición ambiental al entorno urbanizado y rústico. • Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Tafira Alta-Montaña de Socorro. • Conservación y regeneración natural de laderas. • Conservación y regeneración natural del palmeral y vegetación termófila.
		• Suelo urbano consolidado.	Compatible		
		• Sistema General. SG-16 (Jardín Canario Viera y Clavijo).	Compatible		
		• Unidades de Actuación UA-33 (Tafira Baja).	Moderada		
		• Unidades de Actuación UA-PG89-17 (Montaña Socorro).	Moderada		
		• Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-14 (Las Portadas).	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
054	MONTAÑA DEL SOCORRO	• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y regeneración natural de laderas. • Conservación y regeneración natural del palmeral y vegetación termófila.
055	TAFIRA ALTA	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de reestructuración en el borde del núcleo urbano de Tafira Alta-Lomo Batista con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, mediante reurbanización (tipología de baja altura y media densidad) de varios tramos y potenciación como enclave de transición ambiental al entorno urbanizado y rústico. • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Tafira Alta. • Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente en el tramo de borde en Lomo Batista. • Conservación y regeneración natural del palmeral y vegetación termófila. • Conservación y rehabilitación del conjunto urbano como espacio de interés por su patrimonio histórico y arquitectónico.
		• Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-09 (Plan Especial de Protección y Reforma Interior Casco Histórico de Tafira).	Compatible		
		• Unidades de Actuación. UA-36 (Lomo Batista I).	Moderada		
		• Unidades de Actuación. UA-37 (Lomo Batista II).	Severa		
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1.	Compatible		

Cuadro 3. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO

Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
056	HOYA ANDREA-ALMATRICHE BAJO-EL ZARDO	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de reestructuración en el borde del conjunto urbano consolidado de Almatriche-El Zardo con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, mediante varios sectores de reurbanización (tipología de baja altura y media densidad) y potenciación como enclave de transición ambiental al entorno urbanizado y rústico. • Actuaciones de nueva urbanización y edificación en el margen anexo entre la Circunvalación y Almatriche, con la modalidad de construcciones de tipología residencial colectiva con destacada altura y media densidad. • Actuaciones de nueva urbanización y edificación derivada o diferida en el borde del conjunto urbano de Almatriche hacia Lomo del Drago, sin determinación tipológica regulada. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Hoya Andrea-Almatriche-El Zardo. • Actuaciones de rehabilitación paisajística del borde urbano consolidado hacia el Barranco del Guinguada. • Conservación y regeneración natural de laderas con tabaibal y vegetación termófila.
		• Suelo Urbanizable Diferido. UZD-01 (Almatriche-Lomo del Drago).	Compatible		
		• Suelo Urbanizable Ordenado. UZO-03 (Almatriche).	Severa		
		• Unidad de Actuación. UA-40.1 (El Zardo).	Severa		
		• Unidad de Actuación. UA-40.2 (El Zardo-Sur).	Severa		
		• Unidad de Actuación. UA-40.3 (El Zardo-Oeste).	Severa		
		• Unidad de Actuación. UA-52 (Cruce de Almatriche I).	Moderada		
		• Unidad de Actuación. UA-PG89-19 (Almatriche Bajo).	Moderada		
		• Sistema General. SG-14 (Cementerio de San Lázaro)	Compatible		
		• Sistema General. SG-V01	Compatible		
057	LOMOS DE ALMATRICHE	• Suelo Urbanizable Diferido. UZD-01 (Almatriche-Lomo del Drago).	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. • Actuaciones de reestructuración del conjunto de equipamientos educativos e industrial aislado, con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, y potenciación como enclaves de equipamiento en entorno de calidad paisajística. • Conservación y regeneración natural de laderas. • Actuaciones de nueva urbanización y edificación derivada o diferida en el borde del conjunto urbano de Almatriche hacia Lomo del Drago, sin determinación tipológica regulada.
		• Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-04 (Lomo del Diviso).	Moderada		
		• Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-05 (Lomo del Drago).	Moderada		
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1 y 2.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		

Cuadro 3. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO

Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
058	SAN LORENZO-EL PINTOR	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de reestructuración en el borde del núcleo urbano de San Lorenzo hacia la vega agrícola con situación de desintegración paisajística y desestructuración funcional, mediante reurbanización (tipología de baja altura y media densidad) y potenciación como enclave de transición ambiental al entorno urbanizado y rústico. • Actuaciones de nueva urbanización devenidas del planeamiento anterior con proceso de ampliación y estructuración espacial del entorno urbano de San Lorenzo-El Ebro. Tipología de vivienda colectiva de baja altura y media densidad, así como una franja de espacios libres y dotaciones de transición hacia el Paisaje Protegido de Pino Santo. • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en San Lorenzo y El Pintor. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Conservación y regeneración natural de laderas.
		• Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-15 (Plan Parcial "San Lorenzo").	Moderada		
		• Suelo Urbanizable Remitido. UZR-07 (Plan Parcial "San Lorenzo-El Ebro").	Severa		
		• Suelo Rústico de Asentamiento Rural.	Compatible		
059	PILETAS-ISLA PERDIDA	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de nueva urbanización devenidas del planeamiento anterior con proceso de ampliación y estructuración espacial del entorno urbano de Piletas-Isla Perdida. Tipología de vivienda colectiva de media altura y media densidad, así como una franja de espacios libres y zona verde de transición hacia el Paisaje Protegido de Pino Santo y hacia la Circunvalación. • Actuaciones de nueva urbanización de equipamiento deportivo y comercial asociadas al Plan Parcial de Ciudad del Campo en ejecución. • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Piletas-Isla Perdida. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Conservación y regeneración natural de laderas.
		• Suelo Urbanizable Ordenado. UZO-02 (Isla Perdida).	Severa		
		• Suelo Urbanizable Incorporado. UZI-10 (Plan Parcial "Ciudad del Campo").	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Hidrológica.	Compatible		
060	ENSANCHE DE TAMARACEITE	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Tamaraceite y su área de ensanche. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Conservación y regeneración natural de laderas hacia los barrancos de Tamaraceite y Jacomar. • Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente en Casas de Abajo. • Actuaciones de reestructuración del borde de contacto con los Barrancos de Tamaraceite y Jacomar para su adecuación como zona verde y recreativa.
		• Suelo Urbanizable Remitido. UZR-07 (Plan Parcial "San Lorenzo-El Ebro").	Compatible		
		• Unidades de Actuación. UA-43.1 (Los Calvarios).	Moderada		
		• Unidades de Actuación. UA-43.2 (Los Calvarios).	Moderada		
		• Sistema General. SG-40 (Intercambiador de Tamaraceite).	Compatible		
		• Sistema General. SG-44 (Parque Lomo de Los Frailes).	Compatible		
		• Sistema General. SG-54 (Parque Los Cuarteles).	Compatible		
		• Suelo Rústico de Asentamiento Rural.	Compatible		
		• Suelo Rústico de protección Agraria 1	Compatible		

Cuadro 3. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO

Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
061	TAMARACEITE	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Tamaraceite. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Actuaciones de reestructuración en el borde del núcleo urbano de Tamaraceite con situación de desintegración paisajística y desestructuración funcional, mediante reurbanización (tipología de media altura y media densidad).
		• Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-08 (Plan Especial de Reforma Interior Casco Histórico de Tamaraceite).	Compatible		
		• Unidad de Actuación. UA-TM1 (Plan Especial de Reforma Interior Casco Histórico de Tamaraceite).	Compatible		
		• Unidad de Actuación. UA-TM2 (Plan Especial de Reforma Interior Casco Histórico de Tamaraceite).	Compatible		
062	LLANO DE LA COBRANZA	• Suelo Urbanizable Incorporado. UZR-04 (Plan Parcial "Tamaraceite Sur").	Crítico	Muy significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de nueva urbanización devenidas del planeamiento anterior con proceso de ampliación y estructuración espacial del entorno urbano de Tamaraceite hacia la Circunvalación. Tipología de vivienda colectiva de media y destacada altura y media densidad y gran superficie comercial. • Acompañamiento de una franja longitudinal paralela al recorrido de la Circunvalación de reestructuración del entorno paisajística y ambientalmente degradado para su habilitación como Parque Urbano arbolado. • Acompañamiento de franja de borde del conjunto urbano consolidado de Tamaraceite-La Suerte destinada a espacio libre y zona de esparcimiento, a modo de transición de la nueva pieza urbana con el casco histórico.
		• Sistema General. SG-45 (Parque Urbano Tamaraceite Sur).	Compatible		
		• Sistema General. SG-46 (Dotacional en Tamaraceite Sur).	Moderada		
		• Sistema General. SG-V01.	Compatible		
063	VALLE DE SAN LORENZO	• Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-03 (Presa del Zardo).	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. • Conservación y regeneración natural de laderas. • Conservación y regeneración natural del palmeral, tabaibal y vegetación termófila. • Conservación y rehabilitación del patrimonio etnográfico y residencial tradicional, potenciando su revinculación al dinamismo agrícola.
		• Suelo Rústico de Asentamiento Rural.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1, 2 y 3.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1.	Compatible		
064	BARRANCO DEL PINTOR	• Suelo Urbanizable Remitido. UZR-07 (Plan Parcial "San Lorenzo-El Ebro").	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. • Conservación y regeneración natural de laderas. • Conservación y regeneración natural del palmeral, tabaibal y vegetación termófila. • Tramo de borde de la nueva pieza residencial de San Lorenzo-El Ebro, limitado a la integración en la franja espacios libres y dotaciones de transición hacia el Paisaje Protegido de Pino Santo.
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1 y 3.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 3.	Compatible		

Cuadro 3. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO

Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
065	BARRANCO DE TAMARACEITE	• Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-11 (Barranco de Tamaraceite).	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. • Conservación y regeneración natural de laderas. • Actuaciones de rehabilitación paisajística del conjunto de equipamientos y dotaciones de las antiguas instalaciones militares e inmediaciones, en situación de degradación, y potenciación general como zona verde y recreativa integrada en el conjunto de interés medioambiental del Barranco de Tamaraceite. • Actuaciones de rehabilitación de las edificaciones y usos industriales y de depósito de vehículos a efectos de integración en el entorno. • Actuaciones de reestructuración y mejora ambiental de la EDAR de Barranco de Tamaraceite.
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1 y 3.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Cultural.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1 y 3.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Moderada		
066	LAS PERRERAS	• Sistema General. SG-15 (Parque de La Mayordomía).	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. • Conservación y regeneración natural de laderas, el tabaibal y el palmeral. • Actuaciones de rehabilitación paisajística del conjunto rural y patrimonial de La Mayordomía, en situación de degradación, y potenciación general como parque etnográfico integrado en el conjunto de interés medioambiental del Barranco de Tamaraceite. • Actuaciones de reestructuración y mejora ambiental de la EDAR de Barranco de Tamaraceite. • Tramo de borde de la nueva pieza residencial de Tamaraceite Sur, limitado a la integración en la franja espacios libres y dotaciones de transición hacia el entorno del Barranco de Tamaraceite.
		• Sistema General. SG-46 (Dotacional en Tamaraceite Sur).	Compatible		
		• Sistema General. SG-V01.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
067	MONTAÑA DE LOS GILES	• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1, 2 y 3.	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente, y la recuperación los suelos agrícolas con potencialidad agrológica. • Conservación y regeneración natural de laderas y el tabaibal. • Actuaciones de reestructuración del equipamiento de servicios sociales preexistentes, en situación de degradación y desintegración paisajística, y potenciación como pieza cualificada ambientalmente. • Actuaciones de nueva urbanización devenida del planeamiento anterior con proceso de ampliación y estructuración espacial del entorno urbano de Ladera Alta. Tipología de vivienda colectiva de media altura y media densidad. • Acompañamiento de una franja de borde con de reestructuración del entorno paisajística y ambientalmente degradado para su habilitación como zona verde-mirador. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Actuaciones de nueva urbanización devenida del planeamiento anterior de función industrial. Tipología de edificación industrial de baja altura y media densidad
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Cultural.	Compatible		
		• Suelos Urbanizables Remitidos. UZR-03 (Plan Parcial "Ladera Alta de Casa Ayala").	Severa		
		• Suelos Urbanizables UZR-10 (Plan Parcial "Llano de Guinea").	Severa		
		• Sistema General. SG-43 (Espacios Libres en Ladera Alta).	Compatible		
		• Sistema General. SG-53 (Espacios Libres en Llano de Guinea).	Compatible		
		• Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-10 (Ladera Alta)	Moderada		
		• Suelo Rústico de Asentamiento Rural.	Compatible		
• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible				

Cuadro 3. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO

Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
068	LOS GILES	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Los Giles. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.
		• Actuación de Dotación. AD-04 (Los Giles).	Moderada		
069	LADERA ALTA-CASA AYALA	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y regeneración natural de laderas y el tabaibal. • Actuaciones de nueva urbanización devenida del planeamiento anterior con proceso de ampliación y estructuración espacial del entorno urbano de Casa Ayala. Tipología de vivienda colectiva de media altura y media densidad. • Acompañamiento de una franja de borde con de reestructuración del entorno paisajística y ambientalmente degradado para su habilitación como zona verde. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Casa Ayala y Ladera Alta.
		• Suelo Urbanizable Remitido. UZR-02 (Plan Parcial "Casa Ayala").	Severa		
		• Sistema General. SG-57 (Espacios Libres en Casa Ayala).	Compatible		
		• Suelo Rústico de Asentamiento Rural.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 3.	Compatible		
070	ACANTILADO DEL RINCÓN	• Sistema General. SG-V03.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. • Conservación y regeneración natural de laderas y el tabaibal. • Actuaciones de rehabilitación paisajística de una de las plataformas costeras con uso agrícola, potenciándose una pieza cualificada de uso de mirador y recreativo complementario.
		• Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-15 (El Rincón).	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Litoral.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1 y 3.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
071	COSTA AYALA-CAÑADA HONDA	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y regeneración natural de laderas, el palmeral y el tabaibal. • Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. • Actuaciones de nueva urbanización devenida del planeamiento anterior con proceso de ampliación y estructuración espacial del entorno urbano de Costa Ayala. Tipología de vivienda colectiva de destacada altura y media densidad. • Acompañamiento de una franja de borde y central con de reestructuración del entorno paisajística y ambientalmente degradado para su habilitación como zona verde. • Acompañamiento de una franja coincidente con la plataforma litoral con de reestructuración del entorno paisajística y ambientalmente degradado para su habilitación como espacio libre, zona de esparcimiento-mirador y uso terciario. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Costa Ayala y Cañada Honda.
		• Suelo Urbanizable Ordenado. UZO-04 ("Costa Ayala").	Severa		
		• Sistema General. SG-56 (Espacios Libres en Costa Ayala).	Compatible		
		• Sistema General. SG-V03	Compatible		
		• Suelo Rústico de Asentamiento Rural.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Litoral.	Compatible		
• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible				
072	EL ROMÁN	Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Los Giles. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.

Cuadro 3. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO

Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
073	BARRANCO DE CUEVAS BLANCAS	• Suelo Rústico de Protección Paisajística 3	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas y el tabaibal. Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. Tramo de borde de la regularización y rehabilitación paisajística de la pieza industrial de La Cazuela, limitado a la integración en el borde de contacto con el entorno rústico.
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1 y 2.	Compatible		
		• Unidad de Actuación. UA-39.1 (La Cazuela I).	Compatible		
		• Unidad de Actuación. UA-39.2 (La Cazuela II)	Compatible		
074	EL TOSCÓN	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en El Toscón. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.
075	LAS MESAS	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en El Toscón. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. Actuaciones de nueva urbanización devenidas del planeamiento anterior y actualmente en ejecución, con proceso de ampliación y estructuración espacial del entorno urbano de Las Mesas. Tipología de vivienda colectiva de media altura y media densidad, así como una franja de espacios libres y zona verde de transición hacia el entorno rústico y el Barranco de Tenoya-Lezcano.
		• Suelo Urbanizable Incorporado. UZI-09 (Plan Parcial "Las Mesas").	Moderada		
076	LA CAZUELA	• Suelo urbano no consolidado.	Moderada	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área industrial ya consolidada en La Cazuela, pendiente de normalización urbanística.
		• Unidad de Actuación. UA-39.1 (La Cazuela I).	Moderada		
		• Unidad de Actuación. UA-39.2 (La Cazuela II).	Moderada		
077	LLANOS DE CASAS BLANCAS	• Suelo Rústico de Asentamiento Rural.	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas y el tabaibal. Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. Tramo de borde de la regularización y rehabilitación paisajística de la pieza industrial de Llanos de Guinea, limitado a la integración en el borde de contacto con el entorno rústico mediante dotaciones. Tramo de borde de la regularización y rehabilitación paisajística de la pieza residencial de Ciudad del Campo, limitado a la integración en el borde de contacto con el entorno rústico mediante dotaciones. Nuevo recorrido de viario principal correspondiente a la Circunvalación, con falsos túneles y viaductos. Actuaciones de rehabilitación paisajística y reestructuración funcional de varios equipamientos aislados preexistentes en Hoya Ayala-Jacomar y Lomos de Las Mozas, potenciándose como piezas cualificadas de equipamientos en suelo rústico. Actuaciones de rehabilitación paisajística y reestructuración funcional de una parcela de uso agrícola abandonado en el entorno del Toscón, potenciándose una pieza cualificada de dotación asociada a la gestión de tráfico rodado.
		• Sistema General. SG-52 (Complejo Dotacional Llano de Guinea).	Moderada		
		• Sistema General. SG-53 (Espacios Libres en Llano de Guinea).	Compatible		
		• Sistema General. SG-V01.	Compatible		
		• Nueva vía. IV Fase de Circunvalación.	Moderada		
		• Suelo Urbanizable Incorporado. UZI-10 (Plan Parcial "Ciudad del Campo").	Moderada		
		• Suelo Urbanizable Remitido. UZR-10 (Plan Parcial "Llano de Guinea")	Moderada		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1, 2 y 3.	Compatible		
		• Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-02 (Equipamiento de Barranco de Jacomar-Hoya Ayala).	Moderada		
		• Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-09 (Lomo de Las Mozas).	Moderada		
• Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-12 (El Toscón).	Moderada				

Cuadro 3. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO

Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
078	BARRANCO DE TENOYA	• Suelo Rústico de Protección Paisajística 3.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas y el tabaibal. Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. Tramo de borde de la regularización y rehabilitación paisajística de la pieza de equipamiento en Lomo de Las Mozas, limitado a la integración en el borde de contacto con el entorno rústico mediante cultivos asociados a talleres y servicios sociales y a zonas verdes. Nuevo recorrido de viario principal correspondiente a la Circunvalación, con falso túnel y viaducto.
		• Suelo Rústico de Asentamiento Rural.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1 y 2.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
		• Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-09 (Lomo de Las Mozas).	Compatible		
		• Nueva vía. IV Fase de Circunvalación.	Severa		
079	TENOYA	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en El Toscón. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.
		• Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-07 (Plan Especial de Reforma Interior Tenoya).	Compatible		
		• Suelo Rústico de Asentamiento Rural.	Compatible		
080	BARRANCO DE MASCUERVO	• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1 y 3.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas, palmeras y vegetación termófila. Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente.
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1 y 3.	Compatible		
081	BARRANCO DE LEZCANO-EL FIELATO	• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1 y 3.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas, palmeras y vegetación termófila. Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. Nuevo recorrido de viario principal correspondiente a la Circunvalación, con falso túnel y viaducto. Actuaciones de rehabilitación paisajística y reestructuración funcional de un equipamiento funerario existente, potenciándose una pieza cualificada.
		• Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-01 (Cementerio de Tenoya).	Compatible		
		• Suelo Rústico de Asentamiento Rural.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1 y 3.	Compatible		
		• Sistema General. SG-V01.	Moderada		
		• Nueva vía. IV Fase de Circunvalación.	Moderada		
		• Suelo Rústico de Protección Cultural.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
082	LO BLANCO-EL PILÓN	• Suelo Rústico de Asentamiento Rural.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas, palmeras y vegetación termófila. Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Lo Blanco. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1 y 2.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1.	Compatible		
083	BARRANQUERA DE LO BLANCO	• Suelo Rústico de Protección Agraria 1.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas, palmeras y vegetación termófila. Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente.
084	LLANOS DE MARÍA RIVERO	• Suelo Rústico de Asentamiento Rural.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas, palmeras y vegetación termófila. Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Llanos de María Rivero. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1.	Compatible		

Cuadro 3. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO

Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
085	BARRANCO DEL SABINAL-LOMO DEL CAPÓN	• Sistema General. SG-V06.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y regeneración natural de laderas, palmeras y vegetación termófila. • Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Lomo del Sabinal. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Actuaciones de rehabilitación paisajística y reestructuración funcional de los equipamientos educativo y sanitario existentes, potenciándose una pieza cualificada.
		• Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-17 (El Sabinal).	Compatible		
		• Suelo Rústico de Asentamiento Rural.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1, 2 y 3.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 3.	Compatible		
086	VERTIENTES DE SALTO DEL NEGRO	• Sistema General. SG-50 (Vertedero de Salto Negro).	Moderada	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y regeneración natural de laderas y tabaibal. • Tramo perimetral de las actuaciones de rehabilitación paisajística y reestructuración funcional de la dotación de residuos existente, potenciándose una pieza cualificada como Complejo Medioambiental
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 3.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
087	COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DEL SALTO DEL NEGRO	• Sistema General. SG-50 (Vertedero de Salto Negro).	Severo	Significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de rehabilitación paisajística y reestructuración funcional de la dotación de residuos existente, potenciándose una pieza cualificada como Complejo Medioambiental
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Severo		
088	VERTIENTES DE HOYA DE LA PLATA	• Sistema General. SG-V02.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y regeneración natural de laderas y tabaibal. • Tramo de adecuación paisajística del entorno de la Autovía GC-1
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 3.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
089	PLAYA DE LA LAJA-MARFEA	• Sistema General. SG-DEL (Sistema General de Dotaciones del Espacio Libre).	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y regeneración natural de laderas y el tabaibal. • Actuaciones de rehabilitación paisajística de un tramo, potenciándose una pieza cualificada de uso de mirador y recreativo complementario.
		• Sistema General. SG-V02.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Litoral.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 3.	Compatible		
090	ACANTILADO DE LA LAJA	• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y regeneración natural de laderas y el tabaibal.
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 3.	Compatible		
091	VERTIENTES DEL SABINAL	• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1 y 3.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y regeneración natural de laderas y tabaibal. • Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. • Nuevo recorrido de viario principal correspondiente a la Circunvalación, con falso túnel y viaducto.
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 2 y 3.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
		• Sistema General. SG-V01. • Nueva vía. Fase de conexión con la Vía Tangencial de Telde.	Severa		

Cuadro 3. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO

Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
092	EL TÍVOLI-LA PALMITA	• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1 y 3.	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas y tabaibal. Nuevo recorrido de viario principal correspondiente a la Circunvalación, con falso túnel y viaducto.
		• Sistema General. SG-V01.	Moderada		
		• Nueva vía. Fase de conexión con la Vía Tangencial de Telde.	Severa		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Moderada		
093	MARFEA-PLAYA DEL CERNÍCALO	• Sistema General. SG-V01.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas y tabaibal.
		• Sistema General. SG-V02.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 3.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Litoral.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
094	HOYA DEL SABINAL	• Suelo Rústico de Asentamiento Rural.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas y tabaibal. Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Cuesta de Las Carretas. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 3.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
095	VALLE DE MARZAGÁN	• Suelo Urbanizable Remitido. UZR-12 (Plan Parcial "Marzagán-Este").	Severa	Muy significativo	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas y tabaibal. Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Cuesta de Las Carretas. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. Actuaciones de nueva urbanización venidas del planeamiento anterior, con proceso de ampliación y estructuración espacial del entorno urbano de Marzagán. Tipología de vivienda colectiva de media altura y media densidad, así como una franja de espacios libres y zona verde de transición hacia el entorno rústico y el Barranco de Las Goteras.
		• Suelo Urbanizable Remitido. UZR-13 (Plan Parcial "Marzagán-Oeste").	Crítica		
		• Unidad de Actuación. UA-45 (Marzagán I).	Moderada		
		• Unidad de Actuación. UA-46.2 (Marzagán II-Central-).	Moderada		
		• Suelo Rústico de Asentamiento Rural.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1.	Compatible		
096	SANTA MARGARITA	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Santa Margarita.
097	LOMO DEL SABINAL	• Sistema General. SG-V02.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas y tabaibal. Nuevo recorrido de viario principal correspondiente a la Circunvalación, con falso túnel y viaducto. Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Lomo del Sabinal. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.
		• Sistema General. SG-V01.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Asentamiento Rural.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 3.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
098	MERCALASPALMAS	• Suelo urbano industrial.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área industrial ya consolidada en Mercalaspalmas.
		• Sistema General. SG-42 (Mercalaspalmas).	Compatible		
099	MONTAÑA NEGRA	• Suelo Urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> Remisión a espacio libre en Suelo Urbano para conservación y regeneración natural de laderas volcánicas y tabaibal.

Cuadro 3. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO

Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas								
100	LOMO DEL CONDE	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. 	Severa	Sginificativo	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de nueva urbanización devenidas del planeamiento anterior y en fase de ejecución. Tipología de gran superficie comercial, así como una franja de espacios libres y zona verde de transición hacia las laderas. 								
101	CENTRAL DE JINÁMAR	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. Sistema General. SG-49 (Central de Jinámar). 	Moderada	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área industrial ya consolidada en la Central de Jinámar. 								
102	POLÍGONO DE JINÁMAR	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. 	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Valle de Jinámar. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. 								
103	MARZAGÁN	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Nueva vía. Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-14 (Plan Parcial "Cuesta Ramón"). Unidad de Actuación. UA-45 (Marzagán I). Unidad de Actuación. UA-46.2 (Marzagán II-Central-). Unidad de Actuación. UA-48 (Jinámar). Actuación de Dotación. AD-22. (Marzagán) Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. Suelo Rústico de Protección Paisajística 3. 	Compatible	Compatible	Severa	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada	Compatible	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Valle de Jinámar. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. Conservación y regeneración natural de laderas y tabaibal. Actuaciones de nueva urbanización devenidas del planeamiento anterior, con proceso de ampliación y estructuración espacial del entorno urbano de Marzagán. Tipología de vivienda colectiva de media altura y media densidad, así como una franja de espacios libres y zona verde de transición hacia el entorno rústico y el Barranco de Las Goteras. Nuevo recorrido de viario principal correspondiente a la Circunvalación, con viaducto.

1.3.3 Justificación de la valoración del impacto ambiental de la ordenación urbanística en las unidades territoriales de diagnóstico y medidas ambientales determinadas

1.3.3.1 Justificación específica de las unidades ambientales y piezas urbanísticas específicas. Desde UAM-001 a UAM-010

- UAM-001 El Confital

Sector litoral que se corresponde con taludes de pendiente tendida, resultado del desmantelamiento erosivo de las vertientes de la estructura volcánica pleistocénica que originó el margen occidental del Alto de Las Coloradas, o del Confital, y con la plataforma intermareal de abrasión fósil de El Confital. La configuración del relieve confiere una alta calidad paisajística a esta pieza territorial, en la que confluyen las cuencas visuales que se obtienen desde la Playa de Las Canteras y desde el entorno de El Rincón.

La orla sometida a las fluctuaciones de las mareas se encuentra parcialmente tapizada por elementos representativos de las comunidades de algas de Gran Canaria. Su borde inferior se halla cubierto por una densa formación de "*Cystoseira abies-marina*". Los charcos se constituyen en vivero de varias especies de espáridos, entre los que destacan los sargos ("*Diplodus sp.*") y salemas ("*Sarpa salpa*"). A pesar de la secular explotación marisquera, aun se localizan pequeños invertebrados que constituyen la fuente de alimentación de la avifauna invernante que recalca en estos enclaves.

La relevancia del patrimonio natural que alberga este sector del municipio ha llevado a incluirlo en el Catálogo de Zonas de Interés Medioambiental (ZIM-003). La calidad biótica de los fondos marinos determina que sean encuadrados en sendos Lugares de Importancia Comunitaria, creados a tal efecto: el de la Bahía del Confital y el del Área Marina de La Isleta.

Del uso que de este espacio llevaron a cabo las comunidades prehispánicas que habitaban la isla es testimonio la presencia de sendos yacimientos arqueológicos, en las inmediaciones de este ámbito territorial, en el limítrofe Paisaje Protegido de La Isleta.

El espacio tiene la consideración de área de esparcimiento espontáneo entre sectores de población de Las Palmas de Gran Canaria, y desde esta perspectiva, alberga un elevado carácter estratégico. El trasiego de vehículos y personas constituye un factor de degradación ambiental; sin embargo, pese a la proximidad de la ciudad consolidada, el estado de conservación es más que aceptable.

A excepción de la franja litoral, incluida en el Dominio Público Marítimo-Terrestre y sometida al marco regulador de la Ley de Costas, de ámbito estatal, la elevada calidad ambiental, paisajística y patrimonial de los sectores restantes, y su relevancia como área de esparcimiento de los ciudadanos de la capital de la isla, ha conducido a su clasificación como sistema general de espacios libres ("Parque Marítimo El Confital" -SG-03-), que contempla la potenciación de las cualidades paisajísticas y del patrimonio natural que alberga. Se restringe todo uso edificado, a excepción de una pieza de limitada ocupación destinada a recepción, atención y salvamento. La carencia de accesos adecuados será resuelta mediante su ordenación, todo en consonancia con lo que establece el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria (PIO).

Con estas consideraciones, la incidencia ambiental de la ordenación se prevé de signo positivo, y poco significativa. De este modo, la ausencia de urbanización prevista y las determinaciones ambientales que establece el Plan General Municipal de Ordenación, que no estima una desmesurada intensificación del uso público del litoral, redundarán en la cualificación paisajística y del patrimonio natural del área.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	001	Ámbito	EL CONFITAL (Sup.: 175.625 m²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> • (UAM-001.a): Sistema General. SG-03. Parque Marítimo El Confital. • (UAM-001.b): Suelo Rústico de Protección Litoral. (Borde litoral de Playa del Confital) 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	Suelos /Valor agrológico
<u>Baja</u> . No alteración del sustrato basáltico y arenas estacionales ni rasa volcánica y de arrecife.		<u>Moderada</u> . Regeneración natural del tabaibal y ecosistema halófilo.	<u>Muy baja</u> . Sin valor agrológico.
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	Patrimonio cultural / Patrimonio histórico
<u>Muy baja</u> . No se inducen cambios en la escorrentía en superficie ni dinámica marina.		<u>Baja</u> . Mejora básica del entorno recreativo.	<u>Muy baja</u> . Se remite a conservación en el enclave de interés paleontológico de la trasplaya.
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Muy baja</u> . Patrimonio público del suelo.		<u>Baja</u> . Mejora del disfrute del paisaje litoral-volcánico mediante dotación blanda de acceso y movilidad.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	Emplazamiento
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Moderada
Carácter acumulativo	Acumulativo en la biodiversidad y paisaje	Signo	Positivo
Valor del impacto	Poco Significativo (29)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Integración en el conjunto volcánico de La Isleta y en el paisaje litoral de la Bahía del Confital. • Colindancia al Lugar de Importancia Comunitaria de la Bahía del Confital. • Colindancia al Paisaje Protegido de La Isleta. • Conjunto geomorfológico y de biodiversidad de especial interés ambiental asociado al ecosistema marino, con especial representación de comunidades de aves limícolas y migratorias y entorno de interés paleontológico. • Bienestar humano de la población asociada a la función recreativa. • Enclave de especial interés estratégico como recurso turístico de primer orden de la ciudad. 		
Medidas ambientales específicas:	<p><i>Med.UAM-001.(1).</i> Integración de medidas ambientales resultantes del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria o, en su caso, del Plan Territorial Parcial "Regeneración Turística de Las Canteras" (PIOGC-PTP3) o en su defecto de las medidas ambientales del PIOGC para la zona. (<u>Med.Sup.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-001.(2).</i> Gestión específica del Dominio Marítimo-Terrestre y sus servidumbres. (<u>Med.Sup.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-001.(3).</i> Protección del relieve, el ecosistema litoral de El Confital y sus valores paleontológicos (<i>Catálogo M.P.: ZIM-03 Y ZIM-100</i>). (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-001.(4).</i> Definición como sistema general de espacios libres asociado al esparcimiento litoral y el disfrute de los valores geomorfológicos, de biodiversidad litoral y paisajísticos (<i>Programa Actuación: AM-005 y SG-0247</i>). (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-001.(5).</i> Promoción de las potencialidades para función dotacional-recreativa y ambiental como parque marítimo de limitada intervención apto para la interpretación del paisaje marítimo y volcánico (<i>Programa Actuación: AM-005 y SG-0247</i>). (<u>Med. Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-001.(6).</i> Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a la dinámica marina (<i>no ocupación del dominio público y rasa por edificación o infraestructura, salvo construcción mínima de servicios básicos en un tramo trasero</i>). (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-001.(7).</i> Regeneración natural de la biodiversidad marina y terrestre autóctona del litoral (<i>Programa Actuación: AM-005</i>). (<u>Med. Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-001.(8).</i> Remisión a planeamiento territorial o proyectos específicos municipales del cumplimiento del artículo 60 del PIOGC. (<u>Med.Sup.</u>).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de Prioridad Secundario (2º Bienio). 		

En esta Unidad no se consideran piezas de determinación urbanística que sugieran la justificación una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

- UAM-002. Área Militar de La Isleta

Llanura labrada sobre sustratos volcánicos cuaternarios, sobre la que se han venido implantando infraestructuras militares hasta conformar el cuartel más relevante del término municipal, que se despliega, como es común en este tipo de instalaciones, de forma extensiva, dejando entre ellas numerosos intersticios.

El desarrollo del cuartel ha tenido una marcada incidencia ambiental en un espacio de relevante singularidad natural y paisajística. El relieve volcánico ha sido alterado y los tabaibales dulces han sido desplazados por formaciones ruderal-nitrófilas, que revelan una intensa degradación edáfica; sin embargo, la presencia inmediata del Paisaje Protegido de La Isleta, de la trama urbana del barrio homónimo y del polígono industrial "El Sebadal" confiere a este espacio un elevado interés estratégico.

Se trata de un sector urbano, con presencia de equipamientos militares, donde la tendencia urbanística apunta al mantenimiento de la inercia de degradación ambiental y paisajística y al deterioro del conjunto edificado, especialmente de sus bordes.

La presencia inmediata del Paisaje Protegido de La Isleta, de la trama urbana del barrio homónimo y del polígono industrial El Sebadal confiere a este espacio un elevado interés estratégico, que concierne también a la integración ambiental y paisajística de la pieza territorial, en la actualidad intensamente degradada, y que pasará a acoger las instalaciones militares que en la actualidad posee el municipio. Su ordenación será remitida a un Plan Especial.

Un enclave anexo al polígono industrial de El Sebadal, con el que colinda este espacio, será destinado a albergar dotaciones públicas. La incidencia del impacto se estima que sea moderadamente significativa y de signo negativo.

Ante la potencial implantación puntual de edificios de nueva planta en los emplazamientos más adecuados, de modo que queden salvaguardadas las morfologías volcánicas, se establecen medidas correctoras y protectoras que se refieren a la integración paisajística de viarios y estructuras, a su limitación volumétrica, a la regeneración del tabaibal-cardonal en los espacios libres y a la creación de un área destinada a la interpretación del paisaje volcánico colindante, que incrementará notablemente la calidad del espacio de transición entre el barrio de La Isleta y el Espacio Natural Protegido homónimo, en consonancia con lo que establece el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria (PIO).

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	002	Ámbito	ÁREA MILITAR DE LA ISLETA (Sup.: 175.625 m²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> • (UAM-002.a): Sistema General. SG-01. Parque Militar de La Isleta. • (UAM-002.b): Suelo Rústico de Protección Paisajística 3. (Zona militar de La Isleta) 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Baja</u> . No alteración del sustrato basáltico y arenas estacionales ni rasa volcánica y de arrecife.		<u>Moderada</u> . Regeneración natural del tabaibal y ecosistema halófilo.	
Suelos /Valor agrológico		<u>Muy baja</u> . Sin valor agrológico.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Muy baja</u> . No se inducen cambios en la esorrentía en superficie ni dinámica marina.		<u>Baja</u> . Mejora básica del entorno recreativo.	
Patrimonio cultural / Patrimonio histórico		<u>Muy baja</u> . Se remite a conservación en el enclave de interés paleontológico de la trasplaya.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Muy baja</u> . Patrimonio público del suelo.		<u>Baja</u> . Mejora del disfrute del paisaje litoral-volcánico mediante dotación blanda de acceso y movilidad.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Moderada
Carácter acumulativo	Acumulativo en el relieve y paisaje	Signo	Negativo
Valor del impacto	Moderadamente Significativo (32)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Unidades anexas de especial interés geomorfológico y paisajístico por la existencia del conjunto volcánico cuaternario de La Isleta. • Colindancia al Paisaje Protegido de La Isleta. • Emplazamiento de especial fragilidad paisajística por su destacada exposición desde la ciudad baja. 		
Medidas ambientales específicas:	<p><i>Med.UAM-002.(1).</i> Remisión de medidas ambientales al Plan Especial "Parque Militar de La Isleta".</p> <p><i>Med.UAM-002.(2).</i> Integración paisajística de nuevas estructuras y viario (<i>inducida genéricamente en Normas</i>). (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-002.(3).</i> Restricción a lo estrictamente justificado para la funcionalidad militar de cualquier desmonte o alteración del sustrato volcánico de las laderas y llanura (<i>inducida en Ficha SG-01</i>). (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-002.(4).</i> Priorización de la conservación de la componente de paisaje volcánico y litoral abierto en las actuaciones, a efectos de análisis pormenorizado de la incidencia visual de las construcciones y elementos a implantarse. (<i>Determinación integrada en Ficha SG-01</i>). (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-002.(5).</i> Conservación de los márgenes noroccidental y oriental de la unidad con reducido nivel de alteración, a los efectos de conservar las laderas y morfologías volcánicas preexistentes. (<i>Determinación integrada en Ficha SG-01</i>). (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-002.(6).</i> Delimitación de una franja de espacio libre y zona verde entre la nueva vía de ronda del borde norte del Barrio y la Urbanización de Nueva Isleta, a efectos propiciar un efecto de transición con la zona residencial. (<i>Determinación integrada en Ficha SG-01</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-002.(7).</i> Restricción a lo estrictamente justificado para la funcionalidad militar de cualquier desbroce o alteración del de la formación de tabaibal-cardonal de las laderas y llanura, acompañándose en este caso de su replantación en la zona (<i>inducida en Ficha SG-01</i>). (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-002.(8).</i> Edificaciones resultantes de sólo una planta, excepto justificada necesidad militar (<i>hasta 3 plantas y en enclaves de menor exposición paisajística desde la Bahía del Confital</i>), (<i>determinación inducida en Ficha SG-01</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-002.(9).</i> Acompañamiento de la función dotacional vinculada al esparcimiento y la educación ambiental a modo de parque urbano (<i>determinación inducida en Ficha SG-01</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-002.(10).</i> Restricción del arbolado y de ajardinamiento con especies no autóctonas en tratamientos ambientales de laderas y zonas no ocupadas, excepto en tramos urbanizados internos y con funciones de integración (<i>determinación inducida en Ficha SG-01</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-002.(11).</i> Promoción del potencial del entorno del área como zona de exposición volcánica y arqueológica, en condiciones de compatibilidad con el uso militar (<i>determinación inducida en Ficha SG-01</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-002.(12).</i> Supeditación de posible intensidad de uso y edificación a su coherencia con la oferta de servicios básicos e infraestructuras de abastecimiento y depuración de aguas, energía y gestión de residuos (<i>inducida genéricamente en Normas</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-002.(13).</i> Potenciación de instalaciones de energías renovables en cubiertas de edificios (<i>inducida genéricamente en Normas</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-002.(14).</i> Cumplimiento del artículo 60 del PLOGC. (<u>Med.Sup.</u>).</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3º Orden de prioridad (2º cuatrienio). 		

En esta Unidad no se consideran piezas de determinación urbanística que sugieran la justificación una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

- UAM-003. Roque Ceniciento

Sector emplazado en la franja septentrional de La Isleta, que se halla conformado por una enorme cantera, que ha abastecido de materia prima al desarrollo del Puerto de La Luz y de Las Palmas, y por sendas rasas intermareales de abrasión, activa y fósil. Sobre la porción sometida a las fluctuaciones de las mareas se desarrollan elementos representativos de las comunidades de algas de Gran Canaria y recalcan algunas especies de la avifauna marina que encuentran aquí su fuente de alimentación y que se hallan incluidas en algún catálogo de protección. La influencia de la maresía determina el desarrollo localizado de una cubierta vegetal de afinidad halófila.

La franja costera se halla incluida en el Lugar de Importancia Comunitaria del Área Marina de La Isleta. Se trata de una línea de costa accidentada y de notable belleza, a pesar de la degradación que experimenta. La actividad extractiva ha generado un cantil que permite observar un paquete de coladas lávicas de considerable potencia.

La inclusión del área en el dominio público portuario y la determinación legal que confirma su clasificación como suelo urbanizable, por la Ley 11/1999, establece el planeamiento promovido por la administración estatal competente, que se halla en vigor.

Con arreglo a estas circunstancias, la incidencia ambiental a causa de la ordenación que establece el Plan General es inexistente, aunque se prevé que el signo del impacto sea claramente negativo y de intensidad significativa, a causa de la urbanización industrial-portuaria prevista, que potenciará usos territoriales eminentemente urbanos a través de la reestructuración de la franja litoral, en consonancia con lo que establece el Plan Insular de Ordenación.

En la determinación de las medidas ambientales, confluyen aspectos legales que condicionan este Plan General, que se refieren a lo que sobre este sector del municipio establece el planeamiento especial, que queda integrado en la presente ordenación urbanística a efectos documentales; a la competencia estatal sobre el enclave, y a lo que determina el planeamiento municipal en vigor.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	003	Ámbito	ROQUE CENICIENTO (Sup.: 305.231 m ²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> • (UAM-003.a): Sistema General. SG-P. Puerto de Las Palmas. • (UAM-003.b): Suelo Rústico de Protección Litoral. (Borde litoral de cantera de Roque Ceniciento) 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Muy alta.</u> Alteración del sustrato basáltico y formas volcánicas litorales por nueva urbanización en entorno perimetral de unidad (La Isleta. Roque Ceniciento).		<u>Muy alta.</u> Alteración durante obras de la presencia de aves limícolas, rupícolas y asociadas a entorno intermareal (La Isleta. Roque Ceniciento).	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Suelos /Valor agrológico	
<u>Baja.</u> No se inducen cambios en la escurrentía en superficie ni de dinámica marina. Sin constatación de riesgo volcánico a medio plazo.		<u>Muy baja.</u> Sin valor agrológico.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Muy baja.</u> Patrimonio público del suelo.		<u>Muy alta.</u> Redefinición del entorno paisajístico litoral ya alterado por área extractiva para nueva urbanización con edificación de baja volumetría. Interacción con exposición desde navegación marina.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Patrimonio cultural / Patrimonio histórico	
<u>Baja.</u> No se inducen cambios en la escurrentía en superficie ni de dinámica marina. Sin constatación de riesgo volcánico a medio plazo.		<u>Muy baja.</u> No existe entorno residencial cercano.	
<u>Muy baja.</u> No existen elementos singulares.			
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Irreversible	Vulnerabilidad del área	Moderada
Carácter acumulativo	Acumulativo en el relieve y paisaje	Signo	Negativo
Intensidad	Significativo (54)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Colindancia al Paisaje Protegido de La Isleta. • Colindancia al Lugar de Importancia Comunitaria del Área Marina de La Isleta. • Interacción directa con el paisaje litoral y volcánico de La Isleta. 		
Medidas ambientales específicas:	<p><i>Med.UAM-003.(1)</i> Integración de medidas ambientales resultantes del Plan Especial de “Zona de Actividades logísticas del Puerto de La Luz y de Las Palmas” (OAS-05).</p> <p><i>Med.UAM-003.(2)</i> Integración de medidas ambientales resultantes del Plan Especial del “Paisaje Protegido de La Isleta”, en relación a la Zona Periférica de Protección. (<u>Med.Sup.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-003.(3)</i> Gestión específica del Dominio Portuario y sus servidumbres. (<i>Determinación inducida genéricamente en la Ley de Costas</i>). (<u>Med.Sup.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-003.(4)</i> Definición de una franja de preferente espacio libre colindante a la línea marítima. (<i>Determinación inducida genéricamente en la Ley de Costas</i>). (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-003.(5)</i> Tratamiento de rehabilitación paisajística de escarpes resultantes de actividades extractivas. (<i>Determinación inducida genéricamente en Plan Especial</i>) (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-003.(6)</i> Tratamiento paisajístico de nueva urbanización acorde al paisaje volcánico-litoral del entorno. (<i>Determinación inducida genéricamente en Plan Especial</i>) (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-003.(7)</i> Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a la dinámica marina. (<i>Determinación inducida genéricamente en Ley de Costas</i>) (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-003.(8)</i> Remisión a planeamiento territorial o proyectos específicos municipales del cumplimiento del artículo 60 del PIOGC. (<u>Med.Sup.</u>).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de Prioridad Secundario (a partir de entrada en vigor del OAS-05). 		

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	003	Ámbito	ROQUE CENICIENTO (Sup.: 305.231 m ²)
Determinación		(UAM-003.a): Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado en el Sistema General Portuario (SG-P)	
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de urbanización con tipología de suelo industrial y edificación en nave. Actuaciones de urbanización en infraestructuras de servicios. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Alta.</u> Alteración del sustrato basáltico y formas volcánicas litorales por nueva urbanización en entorno perimetral de unidad (La Isleta. Roque Ceniciento).		<u>Alta.</u> Alteración durante obras de la presencia de aves limícolas, rupícolas y asociadas a entorno intermareal (La Isleta. Roque Ceniciento).	
Suelos /Valor agrológico		<u>Muy baja.</u> Sin valor agrológico.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Muy baja.</u> No se inducen cambios en la escorrentía en superficie ni de dinámica marina. Sin constatación de riesgo volcánico a medio plazo.		<u>Muy baja.</u> No existe entorno residencial cercano.	
Patrimonio cultural / Patrimonio histórico		<u>Muy baja.</u> No existen elementos singulares.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Muy baja.</u> Patrimonio público del suelo.		<u>Muy alta.</u> Redefinición del entorno paisajístico litoral ya alterado por área extractiva para nueva urbanización con edificación de baja volumetría. Interacción con exposición desde navegación marina.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Irreversible	Vulnerabilidad del área	Moderada
Carácter acumulativo	Acumulativo en el relieve y paisaje	Signo	Negativo
Intensidad	Severa		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Colindancia al Paisaje Protegido de La Isleta. Colindancia al Lugar de Importancia Comunitaria del Área Marina de La Isleta. Interacción directa con el paisaje litoral y volcánico de La Isleta. 		
Manifestaciones relevantes previsibles del impacto en la determinación	<p>A) Modificación puntual de la topografía natural / movimientos de tierra / taludes y desmontes puntuales.</p> <p>B) Afecciones a las aves migratorias y litorales por la acción urbanizadora.</p> <p>C) Alteración del paisaje litoral y volcánico del entorno anexo.</p> <p>D) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos.</p> <p>E) Incremento del tráfico industrial.</p> <p>F) Incremento de riesgos de contaminación.</p>		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p><i>Med.UAM-003.a.(1)</i> Integración de medidas ambientales resultantes del Plan Especial de "Zona de Actividades logísticas del Puerto de La Luz y de Las Palmas" (OAS-05).</p> <p><i>Med.UAM-003.a.(2)</i> Tratamiento de rehabilitación paisajística de escarpes resultantes de actividades extractivas. (Med.Red). (Determinación remitida al Plan Especial). (Correspondencia con manifestación A).</p> <p><i>Med.UAM-003.a.(3)</i> Cualificación ambiental mediante vegetación y naturalización del terreno en taludes y desmontes. (Med.Red). (Determinación remitida al Plan Especial). (Correspondencia con manifestación A).</p> <p><i>Med.UAM-003.a.(4)</i> Minimización de la contaminación lumínica. (Med.Red). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Correspondencia con manifestación B).</p> <p><i>Med.UAM-003.a.(5)</i> Selección de materiales y tonalidades que potencien la integración paisajística de nueva urbanización acorde al paisaje volcánico-litoral del entorno. (Med.Red). (Determinación remitida al Plan Especial). (Correspondencia con manifestación C).</p> <p><i>Med.UAM-003.a.(6)</i> Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a la dinámica marina. (Med.Prev). (Determinación remitida a la Ley de Costas). (Correspondencia con manifestación C).</p> <p><i>Med.UAM-003.a.(7)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Med.Red). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Correspondencia con manifestación D).</p> <p><i>Med.UAM-003.a.(8)</i> Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (Med.Red). (Determinación remitida a la ordenación del PGO). (Correspondencia con manifestación D).</p> <p><i>Med.UAM-003.a.(9)</i> Acompañamiento de una planta depuradora y desaladora de agua. (Med.Red). (Determinación remitida a la ordenación del PGO). (Correspondencia con manifestación D).</p> <p><i>Med.UAM-003.a.(10)</i> Oferta dimensionada del viario y aparcamientos para el tráfico industrial. (Med.Red). (Determinación remitida al Plan Especial). (Correspondencia con manifestación E).</p> <p><i>Med.UAM-003.a.(11)</i> Cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección contra riesgos de accidentes industriales. (Med.Red). (Determinación remitida a normativa sectorial). (Correspondencia con manifestación F).</p>		

En esta Unidad se consideran una pieza de determinación urbanística que sugiere la justificación de una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

- UAM-003 (a): Sistema General Portuario. Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado.

Una proporción importante de la unidad resulta afectada por el desarrollo de una nueva urbanización industrial de función portuaria, en virtud de lo regulado en la Ley 11/1999 que determina la clasificación de esta zona como Suelo Urbanizable.

Pese a constituir una zona previamente alterada por la presencia de una cantera extractiva, dicha intervención llevará implícita los efectos propios de desmontes locales y el acompañamiento de una trama urbanizada con presencia en esta Unidad (la actuación se extiende a la unidad siguiente) de infraestructuras de servicios, viarios de acceso rodado, tramos puntuales con presencia de edificaciones de tipología en nave y taludes-elementos de contención en el borde coincidente con la referida explotación minera.

Teniéndose en cuenta el grado de alteración preexistente sobre la topografía casi allanada y el relieve perimientral, los elementos ambientales vulnerables e irreversiblemente afectados se corresponde con el paisaje litoral interactuado con las morfologías volcánicas de La Isleta (zona de preexistente acceso restringido para el público) y la biodiversidad litoral y marina presente en el borde costero anexo (hasta tanto no se interrumpa el proceso de alteración minera, trasiego de tráfico industrial y desarrollo de las obras de urbanización y se propicie el efecto de parcial regeneración natural una vez se establezca la nueva situación urbana).

En estas condiciones previsibles, se justifica un impacto "significativo" propio de las nuevas actuaciones de urbanización sobre suelos degradados, pero con entornos anexos de alto valor medioambiental y paisajístico.

Dado el escenario competencial derivado de la Ley de Puertos y Marina Mercante y la remisión de la ordenación urbanística al Plan Especial de Ordenación actualmente en vigor, se remiten al mismo y, en su caso, al Plan Especial de Protección Paisajística del Paisaje Protegido de La Isleta anexo, las medidas ambientales asociadas al impacto de esta pieza de determinación urbanística; sin perjuicio de lo considerado con carácter de "Recomendación" en el Cuadro anterior.

- UAM-004. El Cascarral

Espacio conformado por un malpaís de datación holocena, sensiblemente deteriorado, sobre el que se desarrolla un matorral xerófilo, conformado -entre otras especies indicadoras de una cierta degradación del espacio- por tabaibas dulces ("*Euphorbia balsamifera*") y cardones ("*Euphorbia canariensis*"). Además de la singularidad geológica que exhibe, resulta pertinente reseñar la posible presencia de "*Napaeus isletae*" y "*Hemicycla saulcyi saulcyi*", dos moluscos gasterópodos, en peligro de extinción, de localización exclusiva en La Isleta.

El trazado de una intrincada red de pistas y senderos, la extracción localizada de áridos y la presencia de la prisión militar han provocado la degradación ambiental de la pieza territorial.

Se trata de un sector periurbano, con presencia de equipamientos militares, donde la tendencia territorial apunta al mantenimiento de la inercia de degradación ambiental y paisajística, vinculada a la previsible intensificación de los usos de naturaleza militar.

El Plan General asume, aquí, las determinaciones de rango superior referidas a las emanadas de la titularidad del área, perteneciente al Ministerio de Defensa; todo en consonancia con lo que establece el Plan Insular de Ordenación.

La clasificación de una porción del área como Zona Libre, por la Ley 11/1999 determina que la incidencia ambiental a causa de la ordenación que establece el Plan General sea inexistente. De este modo, las medidas ambientales se refieren a las que establece la legislación estatal, que redundarán en la cualificación paisajística y del patrimonio natural del área. Sin embargo, se estima que el signo de los impactos que experimentará la unidad territorial sea negativo, aunque de escasa intensidad.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	004	Ámbito	EL CASCARRAL (Sup.: 389.717 m ²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
• (UAM-004.a): Sistema General. SG-P. Puerto de Las Palmas. Espacio Libre en Suelo Urbanizable			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	Suelos /Valor agrológico
<u>Baja</u> . No alteración del llano-malpaís volcánico, salvo ajustes posibles en el borde con el cantil extractivo (El Cascarral-Antigua Prisión Militar).		<u>Moderada</u> . No alteración del tabaibal-cardonal y fauna asociada con actuación de regeneración recomendada (El Cascarral-Antigua Prisión Militar).	<u>Muy baja</u> . Sin valor agrológico.
Factores climáticos / Hidrología / Riesgos		Población / Salud humana	Patrimonio cultural / Patrimonio histórico
<u>Muy baja</u> . No se inducen cambios en la escorrentía en superficie. Sin constatación de riesgo volcánico a medio plazo.		<u>Muy baja</u> . No existe entorno residencial cercano.	<u>Muy baja</u> . No existen elementos singulares.
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Muy baja</u> . Patrimonio público del suelo.		<u>Baja</u> . No alteración del actual entorno, salvo actuación ordinaria recomendada de rehabilitación de Antigua Prisión Militar y entorno.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto probable	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	Emplazamiento
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Moderada
Carácter acumulativo	Acumulativo en la biodiversidad y el paisaje	Signo	Positivo
Valor del impacto	Poco significativo (28)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Integración en el conjunto volcánico de La Isleta. Colindancia al Paisaje Protegido de La Isleta. Conjunto de biodiversidad de especial interés ambiental asociado al ecosistema del cardonal-tabaibal costero. Conjunto de biodiversidad de especial interés ambiental asociado a la fauna de entornos costeros. Presencia posible de hábitats de moluscos en peligro de extinción en las laderas de estos volcanes. Conjunto geomorfológico de especial interés por acoger manifestaciones singulares de morfologías volcánicas de edad geológica reciente. 		
Medidas ambientales específicas:	<p><i>Med.UAM-004.(1)</i> Integración de medidas ambientales resultantes del Plan Especial de "Zona de Actividades logísticas del Puerto de La Luz y de Las Palmas" (OAS-05).</p> <p><i>Med.UAM-004.(2)</i> Integración de medidas ambientales resultantes del Plan Especial del "Paisaje Protegido de La Isleta", en relación a la Zona Periférica de Protección. (<i>Determinación inducida genéricamente en la Ley 11/1999</i>). (<u>Med.Sup.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-004.(3)</i> Protección y regeneración natural de la biodiversidad del tabaibal-cardonal. (<i>Determinación remitida como recomendación al Plan Especial de OAS-05 o de Paisaje Protegido de La Isleta</i>). (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-004.(4)</i> Rehabilitación paisajística de la edificación correspondiente a la Antigua Prisión Militar y entorno. (<i>Determinación remitida como recomendación al Plan Especial del OAS-05 o del Paisaje Protegido de La Isleta</i>). (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-004.(5)</i> Acompañamiento de usos ciudadanos de disfrute del paisaje compatibles con el uso militar del entorno.. (<i>Determinación integrada en el Programa de Actuación. AM-058</i>). (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-004.(6)</i> Remisión a planeamiento territorial o proyectos específicos municipales del cumplimiento del artículo 60 del PIOGC. (<u>Med.Sup.</u>).</p> <ul style="list-style-type: none"> Orden de Prioridad Secundario (a partir de entrada en vigor del OAS-05). 		

En esta Unidad no se consideran piezas de determinación urbanística que sugieran la justificación una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

- UAM-005. LA ESFINGE

Espacio aledaño a la urbanización industrial de El Sebadal, arrasado a consecuencia de haber estado sometido a actividades extractivas de naturaleza intensiva para abastecer al desarrollo del Puerto de La Luz y de Las Palmas, que, en los últimos años, viene experimentando una creciente urbanización, como prolongación del área portuaria e industrial, a pesar de ser un sector colindante con el Paisaje Protegido de La Isleta, a poniente, y con el Lugar de Importancia Comunitaria del Área Marina de La Isleta, al naciente.

La línea de costa se presenta aquí moderadamente acantilada, salpicada de pequeñas calas de difícil acceso.

La inclusión del área en el dominio público portuario y la determinación legal que confirma su clasificación como suelo urbanizable, por la Ley 11/1999, establece el planeamiento promovido por la administración estatal competente, que se halla en vigor. Con arreglo a estas circunstancias, la incidencia ambiental a causa de la ordenación que establece el Plan General es inexistente, aunque se prevé que el impacto sea significativo y de signo claramente negativo como consecuencia de la urbanización industrial-portuaria prevista, que potenciará usos territoriales eminentemente urbanos a través de la reestructuración de una franja litoral que ya se encuentra muy deteriorada.

En la determinación de las medidas ambientales, confluyen aspectos legales que condicionan este Plan General, que se refieren a lo que sobre este sector del municipio establece el planeamiento especial, que queda integrado en la presente ordenación urbanística a efectos documentales; a la competencia estatal sobre el enclave, y a lo que determina el planeamiento municipal en vigor.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	005	Ámbito	LA ESFINGE (Sup.: 363.362 m ²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> (UAM-005.a): Sistema General. SG-P. Puerto de Las Palmas. Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado (UAM-005.b): Suelo Rústico de Protección Litoral. (Borde litoral de La Esfinge-La Punta) 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico	Biodiversidad / Flora fauna	Suelos /Valor agrológico	
<u>Muy alta</u> . Alteración importante del sustrato basáltico y formas volcánicas litorales por nueva urbanización en la unidad (La Isleta. La Esfinge).	<u>Muy alta</u> . Alteración importante durante obras de la presencia de aves limícolas, rupícolas y asociadas a entorno intermareal (La Isleta-La Esfinge).	<u>Muy baja</u> . Sin valor agrológico.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos	Población / Salud humana	Patrimonio cultural / Patrimonio histórico	
<u>Muy baja</u> . No se inducen cambios en la escorrentía en superficie ni de dinámica marina. Sin constatación de riesgo volcánico a medio plazo.	<u>Muy baja</u> . No existe entorno residencial cercano.	<u>Muy baja</u> . No existen elementos singulares.	
Bienes materiales	Paisaje		
<u>Muy baja</u> . Patrimonio público del suelo.	<u>Muy alta</u> . Redefinición del entorno paisajístico litoral ya alterado por área extractiva para nueva urbanización con edificación de baja volumetría. Interacción con exposición desde navegación marina.		
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Irreversible	Vulnerabilidad del área	Alta
Carácter acumulativo	Acumulativo en el relieve y paisaje	Signo	Negativo
Valor del impacto	Significativo (56)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Cercano al Paisaje Protegido de La Isleta. Colindancia al Lugar de Importancia Comunitaria del Área Marina de La Isleta. Interacción directa con el paisaje litoral y volcánico de La Isleta. 		
Medidas ambientales específicas:	<p><i>Med.UAM-005.(1)</i> Integración de medidas ambientales resultantes del Plan Especial de "Zona de Actividades logísticas del Puerto de La Luz y de Las Palmas" (OAS-05).</p> <p><i>Med.UAM-005.(2)</i> Gestión específica del Dominio Portuario y sus servidumbres. (<i>Determinación inducida genéricamente en la Ley de Costas</i>). (<u>Med.Sup.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-005.(3)</i> Definición de una franja de preferente espacio libre colindante a la línea marítima. (<i>Determinación inducida genéricamente en la Ley de Costas</i>). (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-005.(4)</i> Tratamiento de rehabilitación paisajística de escarpes resultantes de actividades extractivas. (<i>Determinación inducida genéricamente en Plan Especial</i>) (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-005.(5)</i> Tratamiento paisajístico de nueva urbanización acorde al paisaje volcánico-litoral del entorno. (<i>Determinación inducida genéricamente en Plan Especial</i>) (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-005.(6)</i> Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a la dinámica marina. (<i>Determinación inducida genéricamente en Ley de Costas</i>) (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-005.(7)</i> Remisión a planeamiento territorial o proyectos específicos municipales del cumplimiento del artículo 60 del PIOGC. (<u>Med.Sup.</u>).</p> <ul style="list-style-type: none"> Orden de Prioridad Secundario (a partir de entrada en vigor del OAS-05). 		

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	005	Ámbito	LA ESFINGE (Sup.: 363.362 m²)
Determinación		(UAM-005.a): Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado en el Sistema General Portuario (SG-P)	
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de urbanización con tipología de suelo industrial y edificación en nave. • Actuaciones de urbanización en infraestructuras de servicios. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Muy alta.</u> Alteración importante del sustrato basáltico y formas volcánicas litorales por nueva urbanización en la unidad (La Isleta. La Esfinge).		<u>Muy alta.</u> Alteración importante durante obras de la presencia de aves limícolas, rupícolas y asociadas a entorno intermareal (La Isleta-La Esfinge).	
		<u>Muy baja.</u> Sin valor agrológico.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Muy baja.</u> No se inducen cambios en la escorrentía en superficie ni de dinámica marina. Sin constatación de riesgo volcánico a medio plazo.		<u>Muy baja.</u> No existe entorno residencial cercano.	
		<u>Muy baja.</u> No existen elementos singulares.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Muy baja.</u> Patrimonio público del suelo.		<u>Muy alta.</u> Redefinición del entorno paisajístico litoral ya alterado por área extractiva para nueva urbanización con edificación de baja volumetría. Interacción con exposición desde navegación marina.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Irreversible	Vulnerabilidad del área	Moderada
Carácter acumulativo	Acumulativo en el relieve y paisaje	Signo	Negativo
Intensidad	Severa		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Colindancia al Paisaje Protegido de La Isleta. • Colindancia al Lugar de Importancia Comunitaria del Área Marina de La Isleta. • Interacción directa con el paisaje litoral y volcánico de La Isleta. 		
Manifestaciones relevantes previsible del impacto en la determinación	A) Modificación puntual de la topografía natural / movimientos de tierra / taludes y desmontes puntuales. B) Afecciones a las aves migratorias y litorales por la acción urbanizadora. C) Alteración del paisaje litoral y volcánico del entorno anexo. D) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. E) Incremento del tráfico industrial. F) Incremento de riesgos de contaminación.		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	Med.UAM-005.a.(1) Integración de medidas ambientales resultantes del Plan Especial de "Zona de Actividades logísticas del Puerto de La Luz y de Las Palmas" (OAS-05). Med.UAM-005.a.(2) Tratamiento de rehabilitación paisajística de escarpes resultantes de actividades extractivas. (Med.Red). (Determinación remitida al Plan Especial). (Correspondencia con manifestación A). Med.UAM-005.a.(3) Cualificación ambiental mediante vegetación y naturalización del terreno en taludes y desmontes. (Med.Red). (Determinación remitida al Plan Especial). (Correspondencia con manifestación A). Med.UAM-005.a.(4) Minimización de la contaminación lumínica. (Med.Red). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Correspondencia con manifestación B). Med.UAM-005.a.(5) Selección de materiales y tonalidades que potencien la integración paisajística de nueva urbanización acorde al paisaje volcánico-litoral del entorno. (Med.Red). (Determinación remitida al Plan Especial). (Correspondencia con manifestación C). Med.UAM-005.a.(6) Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a la dinámica marina. (Med.Prev). (Determinación remitida a la Ley de Costas). (Correspondencia con manifestación C). Med.UAM-005.a.(7) Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Med.Red). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Correspondencia con manifestación D). Med.UAM-005.a.(8) Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (Med.Red). (Determinación remitida a la ordenación del PGO). (Correspondencia con manifestación D). Med.UAM-005.a.(9) Acompañamiento de una planta depuradora y desaladora de agua. (Med.Red). (Determinación remitida a la ordenación del PGO). (Correspondencia con manifestación D). Med.UAM-005.a.(10) Oferta dimensionada del viario y aparcamientos para el tráfico industrial. (Med.Red). (Determinación remitida al Plan Especial). (Correspondencia con manifestación E). Med.UAM-005.a.(11) Cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección contra riesgos de accidentes industriales. (Med.Red). (Determinación remitida a normativa sectorial). (Correspondencia con manifestación F).		

En esta Unidad se consideran una pieza de determinación urbanística que sugiere la justificación de una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

- UAM-005 (1): Sistema General Portuario. Suelo Urbanizable

Compartido con la Unidad UAM-003, la mayor parte de la unidad resulta afectada por el desarrollo de una nueva urbanización industrial de función portuaria, en virtud de lo regulado en la Ley 11/1999 que determina la clasificación de esta zona como Suelo Urbanizable.

Pese a constituir una zona previamente alterada por la presencia de una cantera extractiva, dicha intervención llevará implícita los efectos propios de desmontes locales del sustrato rocoso litoral y el acompañamiento de una trama urbanizada con presencia en esta Unidad, viarios de acceso rodado, presencia de edificaciones de tipología en nave y taludes-elementos de contención en el borde coincidente con el escarpe artificial resultante de una antigua cantera extractiva.

Teniéndose en cuenta el grado de alteración preexistente sobre la topografía casi allanada y el relieve perimientral, los elementos ambientales vulnerables e irreversiblemente afectados se corresponde con el paisaje litoral interactuado con las morfologías volcánicas de La Isleta (zona de preexistente acceso restringido para el público) y la biodiversidad litoral y marina presente en el borde costero anexo (hasta tanto no se interrumpa el proceso de alteración minera, trasiego de tráfico industrial y desarrollo de las obras de urbanización y se propicie el efecto de parcial regeneración natural una vez se establezca la nueva situación urbana).

En estas condiciones previsibles, se justifica un impacto “significativo” propio de las nuevas actuaciones de urbanización sobre suelos degradados, pero con entornos anexos de alto valor medioambiental y paisajístico.

Dado el escenario competencial derivado de la Ley de Puertos y Marina Mercante y la remisión de la ordenación urbanística al Plan Especial de Ordenación actualmente en vigor, se remiten al mismo y, en su caso, al Plan Especial de Protección Paisajística del Paisaje Protegido de La Isleta anexo, las medidas ambientales asociadas al impacto de esta pieza de determinación urbanística; sin perjuicio de lo considerado con carácter de “Recomendación” en el Cuadro anterior.

- UAM-006. EL SEBADAL

Urbanización industrial consolidada, de enorme importancia estratégica en su imbricación con el metabolismo metropolitano y en su consideración de nexo necesario con el Puerto de La Luz y de Las Palmas. El sector muestra una muy limitada integración ambiental y paisajística. Se halla emplazada en las vertientes inferiores del complejo volcánico de La Isleta, a las puertas del Paisaje Protegido homónimo.

En concordancia con lo que determina el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, el Plan General de Ordenación del municipio pretende cualificar este entorno urbanizado desde una óptica paisajística y potenciar un alcance más adecuado de los indicadores ambientales de sostenibilidad. Una Unidad de Actuación que se extiende inmediatamente al norte del ámbito territorial se convierte en oportunidad para reestructurar, aunque de modo puntual, el conjunto edificado.

Estas consideraciones determinan que la incidencia ambiental de las determinaciones del Plan, aunque escasamente significativa, sea de signo positivo.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	006	Ámbito	EL SEBADAL (Sup.: 647.159 m ²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> (UAM-006.a): Suelo Urbano Consolidado. Ordenanza "Industrial". (UAM-006.b): Unidad de Actuación. UA-11 (El Sebadal). 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Baja</u> . Ajuste puntual indirecto en base de laderas de edificio volcánico anexo (Montaña del Vigía).		<u>Baja</u> . Ajuste puntual indirecto del tabaibal disperso en base de laderas anexas (Montaña del Vigía).	
		<u>Muy baja</u> . Sin valor agrológico.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Muy baja</u> . No se inducen cambios en la escorrentía en superficie. Sin constatación de riesgo volcánico a medio plazo.		<u>Baja</u> . Previsible continuidad de relación ambiental estable con el barrio residencial de La Isleta, anexo en el margen occidental.	
		<u>Muy baja</u> . No existen elementos singulares.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Muy baja</u> . No se altera la titularidad del suelo.		<u>Baja</u> . Ajuste puntual de la configuración paisajística de la urbanización industrial asociado a renovación de edificaciones y consolidación de la urbanización en un tramo perimetral (UA-11).	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto probable	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Discontinua	Magnitud	Emplazamiento
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje y el bienestar humano.	Signo	Positivo
Valor del impacto	Poco significativo (21)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Cercano al Paisaje Protegido de La Isleta. Colindancia al Lugar de Importancia Comunitaria del Área Marina de La Isleta. Interacción directa con el paisaje litoral y volcánico de La Isleta. 		
Medidas ambientales específicas:	<p><i>Med.UAM-006.(1)</i> Tratamiento paisajístico de edificaciones de borde y de viario. (<i>Determinación inducida genéricamente en las Normas y remitida a obras ordinarias de conservación y gestión del espacio público</i>) (Med.Red)</p> <p><i>Med.UAM-006.(2)</i> Potenciación del ajardinamiento de espacios libres a efectos de cualificación ambiental del espacio urbano. (<i>Determinación inducida genéricamente en las Normas y remitida al Programa de Actuación. <EL-281></i>). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-006.(3)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado a la actividad industrial permitida. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040></i>). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-006.(4)</i> Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado a la actividad industrial y el uso urbano general permitido. (<i>Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial, a expensas de PTE de Residuos -PIOGC-</i>) (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-006.(5)</i> Remisión de la configuración paisajística y ocupación edificatoria a la ordenación zonal de Suelo Urbano Consolidado. (<i>Determinación inducida genéricamente en Normas y Ordenanza "I" del PGO</i>) (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-006.(6)</i> Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a la dinámica marina. (<i>Determinación inducida genéricamente en Ley de Costas</i>) (Med.Prev.).</p> <ul style="list-style-type: none"> Orden de Prioridad Indefinido. Gestión municipal de licencias y obras. 		

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	006	Ámbito	EL SEBADAL (Sup.: 647.159 m ²)
Determinación	(UAM-006.b): Unidad de Actuación UA-11. El Sebadal		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
• Actuaciones de urbanización y nueva edificación con tipología de suelo industrial y construcción en nave.			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Baja.</u> Ajuste puntual indirecto en base de laderas de edificio volcánico anexo (Montaña del Vigía).		<u>Baja.</u> Ajuste puntual indirecto del tabaibal disperso en base de laderas anexas (Montaña del Vigía).	
Suelos /Valor agrológico		<u>Muy baja.</u> Sin valor agrológico.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Muy baja.</u> No se inducen cambios en la escorrentía en superficie. Sin constatación de riesgo volcánico a medio plazo.		<u>Muy baja.</u> No existe entorno residencial cercano.	
Patrimonio cultural / Patrimonio histórico		<u>Muy baja.</u> No existen elementos singulares.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Muy baja.</u> Gestión del suelo genérica aplicable a las Unidades de Actuación.		<u>Moderada.</u> Ajuste de la configuración paisajística del tramo trasero de la urbanización industrial implicado, derivado de la consolidación de la urbanización e introducción de nueva edificación industrial separada de la base de las laderas anexas.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Negativo
Intensidad	Compatible		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Cercanía al Paisaje Protegido de La Isleta. • Interacción directa con el paisaje litoral y volcánico de La Isleta. 		
Manifestaciones relevantes previsible del impacto en la determinación	A) Modificación puntual de la topografía natural / movimientos de tierra / taludes y desmontes puntuales. B) Nueva presencia edificatoria. C) Incremento puntual del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. D) Incremento puntual del tráfico industrial.		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<i>Med.UAM-006.b.(1)</i> Tratamiento de rehabilitación paisajística de ajustes puntuales del terreno y dotación de un espacio libre de integración ambiental paralelo a la base de la ladera. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la Ficha UA-11 y Programa de Actuación. EL-1438). (Med.Red.). <i>Med.UAM-006.b.(2)</i> Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 10 m. (Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a la Ficha UA-11). (Med.Red). <i>Med.UAM-006.b.(3)</i> Selección de materiales y tonalidades que potencien la integración paisajística de nueva urbanización acorde al paisaje volcánico del entorno. (Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a la Ficha UA-11). (Med.Red). <i>Med.UAM-006.b.(4)</i> Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a la escorrentía de ladera anexa. (Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a la Ficha UA-11). (Med.Prev). <i>Med.UAM-006.b.(5)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Correspondencia con manifestación C). (Med.Red). <i>Med.UAM-006.b.(6)</i> Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (Determinación remitida a la ordenación del PGO). (Correspondencia con manifestación C). (Med.Red). <i>Med.UAM-006.b.(7)</i> Oferta dimensionada del viario y aparcamientos para el tráfico industrial. (Determinación remitida al Plan Especial). (Correspondencia con manifestación D). (Med.Red). <i>Med.UAM-006.b.(8)</i> Cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección contra riesgos de accidentes industriales. (Determinación remitida a normativa sectorial). (Med.Red).		

En esta Unidad se considera una pieza de determinación urbanística que sugiere la justificación de una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

- UAM-006 (b): Unidad de Actuación UA-11. El Sebadal

En un entorno actualmente ocupado por el Polígono Industrial del Sebadal y en colindancia con el paisaje volcánico integrado en el Paisaje Protegido de La Isleta, se determina un enclave de crecimiento puntual de la urbanización cuyo desarrollo precedente es limitado y situado en un emplazamiento trasero respecto a la vía central de la zona.

Se define la oportunidad de propiciar una menor afección medioambiental de la nueva edificación industrial sobre el entorno anexo de interés geomorfológico-volcánico, de biodiversidad costera y

paisajístico, mediante una ordenación singular de la parcela respecto al tratamiento genérico de los ámbitos del municipio con ordenanza "Industrial".

De este modo, se asume la hilera de naves existentes en la pieza y se determina el desarrollo de una edificación singular en su margen noreste siguiendo la linealidad de la formación urbana en paralelo a la trama de la urbanización; con el objetivo de propiciar su retranqueo trasero y destinar el espacio resultante a espacio libre y de transición medioambiental.

- UAM-007. ÁREA PORTUARIA

Espacio de gran alcance superficial y marcada relevancia económica, social y estratégica en el modelo de desarrollo del municipio, de la Isla y del Archipiélago, destinado por entero a recinto portuario. Se encuentra sometido a las determinaciones que establece el Plan Especial "Zona de Servicios del Puerto de La Luz y de Las Palmas", que promueve la Autoridad Portuaria, como consecuencia de su consideración de dominio público portuario.

Su morfología es la típica de un gran puerto urbano, con muelles de grandes dimensiones que se adentran en el mar, espacios para el depósito y distribución de contenedores, naves industriales, áreas destinadas a la provisión energética, equipamientos portuarios y un viario estructurante. De este modo, el área presenta un elevado dinamismo territorial. Su interés estratégico se basa en el intercambio comercial, en su consideración como uno de los mayores motores económicos del Archipiélago, en su función de tránsito de pasajeros y turistas de cruceros y en la presencia de piezas de intensa interacción con los sectores urbanos anexos (Centro Comercial de El Muelle o Intercambiador de guaguas).

Resulta frecuente el avistamiento de especies invernantes, que recalcan en torno a las instalaciones portuarias. La interacción paisajística de la pieza territorial respecto al frente marítimo del levante de la ciudad adquiere una gran relevancia.

Las determinaciones territoriales que establece el Plan inciden en una mejora del metabolismo urbano, que afecta al desarrollo de la movilidad peatonal, y en un incremento de la calidad paisajística del frente marítimo de la ciudad, que resuelve de forma adecuada la franja de contacto entre el puerto y la urbe.

A causa de la distancia a la que se encuentra, y a la ausencia de corrientes que lo propicien, no se prevén incidencias de la ordenación que establece el Plan Especial sobre la Zona Especial de Conservación del Área Marina de La Isleta. Se prevé que la afección del entorno marino más próximo a las instalaciones portuarias previstas no incida en un deterioro ambiental significativo a causa de la evidente degradación que impone la presencia del Puerto.

Con arreglo a estas circunstancias, la incidencia ambiental a causa de la ordenación que establece el Plan General, aunque poco significativa, sea de signo positivo.

En la determinación de las medidas ambientales, confluyen aspectos legales que condicionan este Plan General, que se refieren a lo que sobre este sector del municipio establece el planeamiento especial, que queda integrado en la presente ordenación urbanística a efectos documentales; a la competencia estatal sobre el enclave, y a lo que determina el planeamiento municipal en vigor.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	007	Ámbito	ÁREA PORTUARIA (Sup.: 3.087.097 m²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> • (UAM-007.a): Sistema General. SG-P (Puerto de Las Palmas). • (UAM-007.b): Sistema General. SG-DEL (Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral). • (UAM-007.c): Sistema General. SG-V02. Viario. • (UAM-007.d): Intercambiador de transporte. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Muy baja</u> . Entorno urbanizado si elemento específico vulnerable.		<u>Baja</u> . Ajuste puntual indirecto de la biodiversidad marina intraportuaria.	
Suelos /Valor agrológico		<u>Muy baja</u> . Sin valor agrológico.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Muy baja</u> . No se inducen cambios en la dinámica marina. Sin constatación de riesgo volcánico a medio plazo.		<u>Baja</u> . Previsible continuidad de relación ambiental estable con el barrio residencial de La Isleta y entorno urbano de Santa Catalina.	
Patrimonio cultural / Patrimonio histórico		<u>Muy baja</u> . No se induce alteración de inmuebles de interés arquitectónico integrados en el Catálogo Municipal de Protección (Junta del Puerto y Base Naval).	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Muy baja</u> . Patrimonio público del suelo.		<u>Baja</u> . Ajuste puntual de la configuración paisajística del entorno portuario asociado a las actuales obras de ampliación y desarrollo de la ordenación prevista en el Plan Especial vigente y en el Plan Director.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto probable	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Discontinua	Magnitud	General
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje y el bienestar humano.	Signo	Positivo
Valor del impacto	Poco significativo (23)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Paisaje portuario con referencias socio-culturales asociadas a su evolución histórica. • Bienestar humano de la población asociada al centro de actividad económica. 		
Medidas ambientales específicas:	<p><i>Med.UAM-007.(1)</i> Integración de medidas ambientales del Plan Especial "Zona de Servicios del Puerto de La Luz" (OAS-04). (Med.Red).</p> <p><i>Med.UAM-007.(2)</i> Integración de medidas ambientales resultantes del Plan Territorial Parcial "Frente Portuario de Las Palmas" (PIOGC-PTP2) y PIOGC. (Med.Sup.).</p> <p><i>Med.UAM-007.(3)</i> Integración de medidas ambientales resultantes del Plan Territorial Especial "Zona de Servicio del Puerto de La Luz" (PIOGC). (Med.Sup.).</p> <p><i>Med.UAM-007.(4)</i> Integración en la trama funcional urbana. (Determinación inducida genéricamente en el Plan Especial). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-007.(5)</i> Tratamiento paisajístico de vacíos edificatorios. (Determinación inducida genéricamente en el Plan Especial). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-007.(6)</i> Integración peatonal con el tramo litoral de Las Canteras-Santa Catalina. (Determinación inducida genéricamente en el Plan Especial). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-007.(7)</i> Protección de edificios catalogados por su interés arquitectónico. (Determinación remitida al Catálogo Municipal de Protección y Normas de Protección del PGO). (Med.Prev.).</p> <p><i>Med.UAM-007.(8)</i> Potenciación de la explanada de Sanapú como área singular destinada preferentemente al ocio, el espacio libre y otros usos terciarios. (Determinación inducida genérica de la Ley de Puertos mediante la figura del "uso no urbano", recomendada en el Ficha del SG-P). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-007.(9)</i> Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a la dinámica marina. (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial). (Med.Prev.).</p> <p><i>Med.UAM-007.(10)</i> Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a accidentes industriales relacionados con la explosividad de los derivados de petróleo y el almacenamiento especial compatibles con el régimen de usos. (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial). (Med.Prev.).</p> <p><i>Med.UAM-007.(11)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado a la actividad industrial permitida. (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-007.(12)</i> Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado a la actividad industrial y el uso urbano general permitido. (Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial, a expensas de PTE de Residuos -PIOGC-) (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-007.(13)</i> Remisión a planeamiento de desarrollo de cumplimiento del artículo 60 del PIOGC. (Med.Sup.).</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3º Orden de prioridad (2º cuatrienio). 		

En esta Unidad no se consideran piezas de determinación urbanística que sugieran la justificación una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

- UAM-008. LA ISLETA

Barrio tradicional consolidado, de origen marinero y portuario, que se extiende sobre las vertientes meridionales del complejo volcánico de La Isleta. El conjunto conforma uno de los clásicos paisajes urbanos de Las Palmas de Gran Canaria, en el que aun predominan las casas terreras de autoconstrucción, agrupadas en manzanas más o menos regulares, a excepción de algunos sectores donde se levantan viviendas de protección oficial, o que se encuentran con la edificabilidad agotada. El barrio se halla cohesionado, desde una perspectiva funcional, por la presencia de equipamientos básicos.

Desde una óptica ambiental, a la elevada calidad del entorno exterior del barrio, especialmente de la línea de costa y del perímetro volcánico, se le contraponen una trama interior abigarrada, de calles estrechas, con una elevada densidad de población y de tráfico rodado, con carencias de zonas verdes que cualifiquen el sector.

Las viviendas se encuentran habitadas, en su mayor parte, por residentes de elevada edad. Se ha observado la presencia de numerosas viviendas en estado ruinoso, que muestran una deficiente integración ambiental. La escasez de garajes incide en la presencia de una elevada densidad de vehículos que saturan las calles e incrementan la contaminación acústica del barrio.

El margen costero occidental limita con el Lugar de Importancia Comunitaria "Bahía del Confital", que alberga ecosistemas marinos de elevada biodiversidad, propios de rasas intermareales y entornos rocosos, arenosos y mixtos.

Las determinaciones que establece el Plan General de Ordenación del municipio prevén el reconocimiento de la trama urbana y de la tipología constructiva que han conferido peculiaridad y carácter al barrio, sin por ello abstenerse de abordar los procesos de renovación edificatoria que viene experimentando, fundamentalmente en su perímetro, y más en concreto en su límite oriental, en contacto con el Puerto de La Luz, donde a consecuencia de la transformación urbana provocada por la ejecución del vial interior del Puerto, del acceso al Sebadal y por la pérdida de uso de algunas de las instalaciones portuarias, ha quedado descontextualizado.

Mediante la aplicación de Unidades de Actuación y Ordenanzas Específicas, se establece el incremento del volumen y la altura de las edificaciones con objeto de esponjar la trama urbana afectada y, en consecuencia, obtener espacios libres, equipamientos y dotaciones.

Los impactos previstos, en consecuencia, se estiman de signo positivo, aunque escasamente significativos; vinculados, fundamentalmente, con la transformación física del paisaje urbano como consecuencia de la reestructuración de determinadas piezas residenciales, en su mayor parte en fase de procedimiento o ejecución. No se constata la afección de entornos de calidad ambiental reseñable, y menos aun de la Zona de Especial Conservación "Bahía del Confital".

Las medidas ambientales se refieren a la limitación de la altura de las edificaciones con objeto de evitar alteraciones sustanciales del paisaje; a la creación de espacios libres, al tratamiento vegetal que propicie la cualificación ambiental del entorno, a la potenciación del efecto mirador del borde urbano occidental y a la protección del patrimonio histórico y cultural del barrio residencial.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	008	Ámbito	LA ISLETA (Sup.: 1.039.009 m²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> (UAM-008.a): Suelo urbano consolidado. (UAM-008.b): Sistema General. SG-DEL (Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral). (UAM-008.c): Sistema General. SG-V02. Viario. (UAM-008.d): Sistema General. SG-04 (Playa de Las Canteras). (UAM-008.e): Sistema General. SG-39 (O.T.P.). 		<ul style="list-style-type: none"> (UAM-008.f): Unidades de Actuación. UA-01.1 (Porto Pi), UA-01.2 (Fábrica Racsa) y UA-01.3 (Manuel Becerra). (UAM-008.g): Actuación de Dotación. AD-01 (Lazareto). (UAM-008.h): Plan Especial de La Isleta (APR-17). 	
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Muy baja.</u> Entorno urbanizado sin elemento específico vulnerable, excepto borde litoral occidental no alterado.		<u>Muy baja.</u> Entorno urbanizado sin elemento específico vulnerable, excepto biodiversidad en el borde litoral occidental no alterada.	
Suelos /Valor agrológico		<u>Muy baja.</u> Sin valor agrológico.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Muy baja.</u> No se inducen cambios en la dinámica marina ni en escorrentía superficial. Sin constatación de riesgo volcánico a medio plazo.		<u>Baja.</u> Aumento puntual de población en entorno perimetral por Unidades de Actuación.	
Patrimonio cultural / Patrimonio histórico		<u>Muy baja.</u> No se induce alteración de inmuebles de interés arquitectónico integrados en el Catálogo Municipal de Protección (inmuebles varios). Potenciación del patrimonio sociocultural de la población del barrio.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Muy baja.</u> No se altera titularidad del suelo, excepto gestión urbanística reglada en unidades de actuación.		<u>Baja.</u> Ajuste puntual de la configuración paisajística del barrio en entorno perimetral oriental asociado a unidades de actuación. Potenciación del paisaje urbano-cultural asociado a las casas terreras.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto probable	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Discontinua	Magnitud	Emplazamiento
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje y el bienestar humano.	Signo	Positivo
Valor del impacto	Poco significativo (20)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Inmuebles varios incluidos en el Catálogo Municipal de Protección por su interés arquitectónico. Bien de Interés Cultural del Castillo de La Luz. Colindancia al Paisaje Protegido de La Isleta. Borde urbano oriental de interés asociado al paisaje litoral colindante hacia el LIC de la Bahía del Confital. Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. 		

<p>Medidas ambientales específicas:</p>	<p><i>Med.UAM-008.(1)</i> Tratamiento paisajístico de la trama urbana tradicional. (<i>Determinación remitida a la Ficha del APR-17</i>). (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-008.(2)</i> Promoción de espacios libres y zonas verdes, en especial en las piezas de renovación urbana. (<i>Determinación remitida a las Fichas de UA-01.1, UA-01.2 y UA-01.3</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-008.(3)</i> Control de altura y tipologías edificatorias. (<i>Determinación remitida a las Fichas de UA-01.1, UA-01.2 y UA-01.3, de AD-01 y a la Ordenanza Zonal de "Barrio Tradicional" en el PGO</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-008.(4)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040></i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-008.(5)</i> Potenciación de las Plazas del Pueblo, La Puntilla y Ferrer como enclaves de cualificación paisajístico-ambiental y de esparcimiento de la población. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa de Espacios Libres de PGO y remitida al Programa de Actuación. <EL-0291 y EL-0296></i>). (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-008.(6)</i> Adecuación de un espacio libre arbolado de borde de contacto y separación con la Urbanización Industrial del Sebadal. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa de Espacios Libres de PGO y remitida al Programa de Actuación. <EL-1385></i>). (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-008.(7)</i> Adecuación del Aula del Mar en La Puntilla como dotación de referencia en la educación ambiental. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. <AM-1042></i>). (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-008.(8)</i> Protección de edificios catalogados por su interés arquitectónico, del Bien de Interés Cultural del Castillo de La Luz y tratamiento de cautela por sustrato de interés arqueológico. (<i>Determinación remitida al Catálogo Municipal de Protección, Normas de Protección del PGO y normativa sectorial</i>). (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-008.(9)</i> Promoción del uso peatonal de la trama urbana anexa a la Playa de Las Canteras. (<i>Determinación remitida a mejoras ordinarias del Paseo existente y al Programa de Actuación. AM-1310</i>). (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-008.(10)</i> Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a la dinámica marina. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial</i>). (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-008.(11)</i> Gestión específica del Dominio Marítimo-Terrestre y sus servidumbres. (<i>Determinación inducida genéricamente en la Ley de Costas</i>). (<u>Med.Sup.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-008.(12)</i> Remisión genérica de las medidas ambientales reductoras y correctoras inducidas de la ordenación zonal de Suelo Urbano Consolidado.</p> <p><i>Med.UAM-008.(13)</i> Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso urbano general permitido. (<i>Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de Prioridad Primario. Gestión municipal de licencias y obras. (Inmediato a entrada en vigor).
--	--

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	008	Ámbito	LA ISLETA (Sup.: 1.039.009 m²)
Determinación	(UAM-008.f): Unidad de Actuación UA-01.1, UA-01.2 y UA-01.3 (Porto Pí, RACSA y Plaza Manuel Becerra).		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Urbano No Consolidado con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional. Nueva vía de ronda en La Isleta. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Muy baja.</u> Entorno urbanizado sin elemento específico vulnerable, excepto borde litoral occidental no alterado.		<u>Muy baja.</u> Entorno urbanizado sin elemento específico vulnerable, excepto biodiversidad en el borde litoral occidental no alterada.	
Suelos /Valor agrológico		<u>Muy baja.</u> Sin valor agrológico.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Muy baja.</u> No se inducen cambios en la escorrentía superficial. Sin constatación de riesgo volcánico a medio plazo.		<u>Baja.</u> Aumento puntual de población.	
Patrimonio cultural / Patrimonio histórico		<u>Muy baja.</u> No existen elementos singulares	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Muy baja.</u> Gestión del suelo genérica aplicable a las Unidades de Actuación.		<u>Moderada.</u> Reconfiguración paisajística del conjunto edificado de este tramo del barrio como consecuencia de nueva edificabilidad asociada a las unidades de actuación.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Negativo
Intensidad	Moderada		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. Paisaje urbano tradicional en casas terreras en las inmediaciones. 		
Manifestaciones relevantes probables	<p>A) Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de alto consumo en altura respecto a la media del barrio.</p> <p>B) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos.</p> <p>C) Incremento de la población residente y usuaria del entorno.</p> <p>D) Incremento del tráfico residencial y de paso.</p>		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p><i>Med.UAM-008.f.(1)</i> Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 7 plantas, excepto en Unidad 1.3 (hasta 15 plantas), según disposición determinada en las respectivas Fichas. (<i>Correspondencia con manifestación A</i>). (<i>Determinación remitida a las Fichas UA-01.1, UA01.2 y UA-01.3</i>). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-008.f.(2)</i> Selección de tipología arquitectónica que minimice el efecto de construcción masiva en el paisaje y adecuada relación ambiental con los espacios libres del entorno y adecuado tránsito peatonal y esparcimiento de la población. (<i>Correspondencia con manifestación A</i>). (<i>Determinación remitida a las Fichas UA-01.1, UA01.2 y UA-01.3</i>). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-008.f.(3)</i> Adecuación de un parque urbano arbolado estructurante en el eje central de las Unidades de Actuación. (<i>Correspondencia con manifestación C</i>). (<i>Determinación remitida a las Fichas UA-01.1 y UA-01.2 y al Programa de Actuación EL-1231 y EL-1232</i>). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-008.f.(4)</i> Potenciación de la función de parque urbano y de cohesión funcional de esta zona de contacto con el Puerto en la Plaza del Ingeniero Manuel Becerra. (<i>Correspondencia con manifestación C</i>). (<i>Determinación remitida a la Ficha UA-01.3 y al Programa de Actuación EL-1233</i>). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-008.f.(5)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (<i>Determinación remitida a la Ordenanza Municipal</i>). (<i>Correspondencia con manifestación B</i>). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-008.f.(6)</i> Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (<i>Determinación remitida a la ordenación del PGO</i>). (<i>Correspondencia con manifestación B</i>). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-008.f.(7)</i> Oferta dimensionada del viario y aparcamientos para el tráfico residencial. Desarrollo de una avenida con presencia arbolada en la vía de ronda y amplitud de calzadas a efectos de minimizar la contaminación acústica del tráfico de paso. (<i>Determinación remitida a las Fichas UA-01.1, UA-01.2 y UA-01.3 y Programa de Actuación UR-1229, UR-1230 y UR-1238</i>). (<i>Correspondencia con manifestación D</i>). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-008.f.(8)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040></i>). (Med.Red.).</p>		

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	008	Ámbito	LA ISLETA (Sup.: 1.039.009 m ²)
Determinación	(UAM-008.g): Actuación de Dotación. AD-01 (Lazareto).		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Urbano No Consolidado con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Muy baja.</u> Entorno urbanizado sin elemento específico vulnerable, excepto borde litoral occidental no alterado.		<u>Muy baja.</u> Entorno urbanizado sin elemento específico vulnerable, excepto biodiversidad en el borde litoral occidental no alterada.	
Suelos /Valor agrológico		<u>Muy baja.</u> Sin valor agrológico.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Muy baja.</u> No se inducen cambios en la escorrentía superficial. Sin constatación de riesgo volcánico a medio plazo.		<u>Baja.</u> Aumento puntual de población.	
Patrimonio cultural / Patrimonio histórico		<u>Muy baja.</u> No existen elementos singulares	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Muy baja.</u> Gestión del suelo genérica aplicable a las Unidades de Actuación.		<u>Moderada.</u> Reconfiguración paisajística del conjunto edificado de este tramo del barrio como consecuencia de nueva edificabilidad asociada a las unidades de actuación.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Negativo
Intensidad	Moderada		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. Paisaje urbano tradicional en casas terreras. 		
Manifestaciones relevantes probables	<p>A) Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de alto consumo en altura respecto a la media del barrio.</p> <p>B) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos.</p> <p>C) Incremento de la población residente y usuaria del entorno.</p> <p>E) Incremento del tráfico residencial.</p>		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p><i>Med.UAM-008.g.(1)</i> Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 9 plantas. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la Ficha AD-01). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-008.g.(2)</i> Selección de tipología arquitectónica que minimice el efecto de construcción masiva en el paisaje y adecuada relación ambiental con los espacios libres del entorno y adecuado tránsito peatonal y esparcimiento de la población. (Correspondencia con manifestación C). (Determinación remitida a la Ficha AD-01). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-008.g.(3)</i> Adecuación de un parque urbano arbolado. (Correspondencia con manifestación C). (Determinación remitida a la Ficha AD-01 y al Programa de Actuación EL-0459, EL-0486 y EL-1068). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-008.g.(4)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Correspondencia con manifestación B). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-008.g.(5)</i> Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (Determinación remitida a la ordenación del PGO). (Correspondencia con manifestación B). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-008.g.(6)</i> Oferta dimensionada del aparcamientos para el tráfico residencial mediante la promoción de los niveles bajasantes. (Determinación remitida a la Ficha AD-01). (Correspondencia con manifestación D). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-008.g.(7)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial. (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Correspondencia con manifestación C). (Med.Red.).</p>		

En esta Unidad se consideran dos piezas de determinación urbanística que sugiere la justificación de una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

- UAM-008 (f): Unidad de Actuación UA-01. Porto Pí-RACSA-Plaza Manuel Becerra.

Mediante tres ámbitos individuales remitidos a la figura de la Unidad de Actuación se aglutina un espacio en el margen oriental del barrio residencial de La Isleta coincidente con un suelo no consolidado por la urbanización; resultado de varios solares de antiguo uso militar (hoy deportivo) e industrial.

Dicha situación basada en la genérica degradación paisajística del entorno con prevelancia residencial en las inmediaciones a un margen y otro, sugiere la oportunidad de reordenar las funciones urbanas mediante

la distribución ordenada de edificios residenciales o terciarios y la multiplicación de un espacio público limitado en el conjunto del barrio (espacios libres, dotación deportiva y socio-cultural).

De este modo, las dos unidades de actuación (1.1 y 1.2) unidas de norte a sur se ordenan mediante una superficie longitudinal edificada para uso residencial colectivo, concentrado en varios cuerpos unidos de 5, 6 y 7 plantas, de modo que el mayor volumen se emplaza en el cuerpo central y los de menor volumen en los tramos norte y sur.

Dichos cuerpos se emplazan con un retranqueo sustancial respecto a las manzanas de viviendas terreras que en los márgenes oeste y este definen la tipología arquitectónica prevalente en el barrio, teniéndose en cuenta el destacado grado de transformación experimentado por esta zona en los últimos años en cuanto a la configuración tipológica.

Dicho retranqueo se manifiesta en el margen oeste mediante el trayecto de una vía en dos calzadas y avenida intermedia arbolada-ajardinada de prolongación paralela a los anteriores cuerpos residenciales y las manzanas “tradicionales”, cuyo objetivo es potenciar una vía de ronda del Barrio. De este modo, se facilita el efecto paisajístico de transición hacia el paisaje tradicional de La Isleta; dotado de apreciable interés socio-cultural.

En el margen oriental de los cuerpos edificados residencial se determina un prevalente uso de espacio libre, con posibles usos vinculados de equipamiento deportivo al aire libre y zona verde arbolada; incluyendo una parcela de uso “cultural” en el margen norte. Esta determinación pretende igualmente propiciar un efecto de transición paisajística hacia las manzanas de tipología residencial en casa terrera que prevalece en esta zona limítrofe del barrio; al mismo tiempo que se dispone de espacios de uso público potencialmente vinculados a la población residente del mismo.

La pieza de Unidad de Actuación 1.3 coincidente con la Plaza Ingeniero Manuel Becerra persigue objetivos similares de reestructuración urbana en un entorno básicamente degradado y de limitada calidad arquitectónica y funcional.

Se entronca en un tramo del entorno de la calle de La Naval ampliamente transformado mediante la introducción de edificios residenciales colectivos y de oficinas de alto volumen y altura; así como en la fachada con apreciable edificabilidad media de la manzana entre las calles de Juan Rejón y La Naval.

Esta situación se responde mediante la distribución de dos piezas edificadas de alto consumo en altura y presencia paisajística, de modo que en una se determina una altura máxima de 8 plantas y en otra de 15 plantas.

Mediante esta concentración en altura se pretende potenciar el efecto del esponjamiento del barrio en esta zona mediante una importante ampliación de la superficie de espacio libre respecto a la ya existente en la Plaza del Ingeniero Manuel Becerra limítrofe a la unidad de actuación. Se propicia junto a los espacios libres de las unidades de actuación anteriores la configuración de un parque urbano arbolado con efecto de centralidad en el uso de esparcimiento y relaciones sociales de la población del barrio.

Esta reestructuración urbana prevé la existencia de un impacto con intensidad moderada, donde a la destacada presencia paisajística de los nuevos cuerpos edificados y su diferenciación respecto al interior del barrio se contraponen la destacada degradación ambiental del entorno urbano en esta zona, la inexistencia de elementos de interés natural o de patrimonio histórico afectados o el proceso de transformación de la tipología edificatoria consolidado en los márgenes coincidentes con las calles de La Naval y de Juan Rejón.

El efecto de aumento de población y de tráfico residencial se responde mediante un dimensionado de los accesos, de la superficie potencialmente destinable a aparcamientos y de la destinada a espacios libres.

No se plantean alternativas sustanciales, en tanto se trata de una ordenación ya determinada en el planeamiento vigente.

- UAM-008 (g): Actuación de Dotación AD-01. Lazareto.

Mediante la nueva figura de la Actuación de Dotación regulada en la Ley del Suelo estatal, se determina la oportunidad de reestructurar una zona urbana consolidada que se ocupa por 2 manzanas de prevalente tipología en vivienda terrera que han quedado paisajísticamente descontextualizada respecto al entorno renovado desde el punto de vista urbanístico en los últimos años.

En efecto, la pieza se entronca en un tramo del entorno de la calle de La Naval ampliamente transformado mediante la introducción de edificios residenciales colectivos y de oficinas de alto volumen y altura; así

como en la fachada con apreciable edificabilidad media de la manzana entre las calles de Juan Rejón y La Naval.

Esta situación se responde mediante la distribución de tres piezas unidas de edificación de alto consumo en altura y presencia paisajística, de modo que en una se determina una altura máxima de 9 plantas, en otra de 7 plantas y en una última de mayor superficie de 4 plantas.

Con este efecto de concentración de la edificabilidad se promueve el desarrollo desde la promoción privada de un enclave de singularidad y referencia arquitectónica en un entorno urbano renovado.

Mediante esta concentración en altura se pretende potenciar el efecto del esponjamiento del barrio en esta zona mediante una importante ampliación de la superficie de espacio libre respecto a la ya existente en la Plaza del Ingeniero Manuel Becerra limítrofe a la unidad de actuación. Se propicia junto a los espacios libres de las unidades de actuación anteriores la configuración de un parque urbano arbolado con efecto de centralidad en el uso de esparcimiento y relaciones sociales de la población del barrio.

En contrapartida, se añade al espacio municipal de disfrute público como Espacio Libre una apreciable superficie en la mitad sur y el margen occidental de la pieza, como enclave de esparcimiento de la población; el cual se ve complementado por una instalación de uso cultural que refuerce el uso social en esta zona del barrio.

Esta reestructuración urbana prevé la existencia de un impacto con intensidad moderada, donde a la destacada presencia paisajística de los nuevos cuerpos edificados se contraponen la inexistencia de elementos de interés natural o de patrimonio histórico afectados o el citado proceso de transformación de la tipología edificatoria consolidado en los márgenes coincidentes con las calles de La Naval y de Juan Rejón.

El efecto de aumento de población y de tráfico residencial se responde mediante un dimensionado de la superficie potencialmente destinable a aparcamientos y de la destinada a espacios libres.

No se plantean alternativas sustanciales, en tanto se trata de una ordenación ya determinada en el planeamiento vigente mediante la figura de la Unidad de Actuación y se pretende potenciar la mayor superficie posible de espacio público.

• UAM-009. PLAYA DE LAS CANTERAS

Prolongada línea del litoral metropolitano, que incluye la playa y La Barra de Las Canteras, y que se extiende sobre unos 200.000 m². Posee un elevadísimo valor ambiental y paisajístico. Las Canteras se ha constituido en área neurálgica recreativa, de ocio y de esparcimiento urbano, a lo que durante las décadas de los sesenta y setenta del siglo XX añadió su condición de enclave turístico de relevancia europea. Todas estas circunstancias provocan que concite una muy alta valoración por parte de los habitantes del municipio.

La playa de Las Canteras, a pesar de haberse convertido en un espacio fundamentalmente urbano, es un área de extraordinaria calidad ambiental que reúne un excelente patrimonio geomorfológico, paisajístico y de la biodiversidad marina. Constituye un sector de notable complejidad estructural, conformado por la franja occidental del istmo arenoso que acabó vinculando La Isleta con la isla de Gran Canaria. Actualmente, el istmo, yace sepultado bajo la trama urbana.

Las Canteras conforma una franja de arenas, fundamentalmente organógenas, en contacto con el mar, depositadas sobre lavas pleistocénicas procedentes de las erupciones de La Isleta. Antes de la urbanización del istmo las arenas se extendían sobre un campo de dunas. Al norte, la franja litoral se prolonga mediante un acantilado activo que recorre el borde occidental del barrio de La Isleta. Un hito morfológico y paisajístico: La Barra, se dispone paralelamente a la playa. Se encuentra constituida por arenas cementadas que descansan sobre una colada lávica.

La playa alberga el 30% de las 650 especies de algas que se han catalogado en las aguas canarias. Esta extraordinaria riqueza tiene su origen en el peculiar ecosistema que genera la existencia de la barra, que protege a la playa del oleaje del norte y propicia la elevación de la temperatura de sus aguas. Esta circunstancia ha facilitado la aparición de algas de evidentes afinidades subtropicales.

Las Canteras es la única localidad del Archipiélago donde se ha constatado la presencia de "*Bonnemaisonia hamifera*", un alga roja, de distribución atlántica, mediterránea y pacífica. Los

sebadales, conformados por la fanerógama marina "*Cymodocea nodosa*", cubrían alrededor del 75% de sus fondos arenosos, y daban cobijo a una nutrida fauna submarina, entre la que, hasta los años ochenta del siglo XX, destacaba la presencia del caballito de mar ("*Hippocampus ramulosus*"). Los sebadales y la fauna que mantenían, se han reducido drásticamente a causa de la colmatación de arena provocada por la aparición del obstáculo que configura el casco urbano del barrio portuario, que impide su circulación natural. Se estima que en la actualidad, los sebadales sólo ocupan el 30% de su superficie potencial.

La sorprendente diversidad de la fauna de Las Canteras se encuentra también vinculada a la presencia de la barra y a la existencia de una elevada heterogeneidad estructural que se traduce en la presencia de fondos marinos rocosos, arenosos y pedregosos. Son abundantes las especies pelágicas y bentónicas. Durante la bajamar, y en las primeras horas del día, especialmente en invierno, la fauna marina que habita los sustratos rocosos intermareales, atrae a algunas especies de la avifauna invernante.

El margen occidental del ámbito territorial limita con la Zona de Especial Conservación de "Bahía del Confital". Desde el planeamiento municipal se protege el patrimonio ambiental que conforma este espacio mediante su inclusión en el Catálogo de Zonas de Interés Medioambiental del municipio (ZIM-085), y se establece la regeneración de espacios degradados, la restauración ecológica de La Barra y la adecuación ambiental y paisajística del frente edificado a la presencia de la playa. Las labores de drenaje del exceso de arena, resultado de la interrupción de la dinámica eólica, inducida por la presencia de la barrera edificatoria, se hallan avanzadas, y se sostienen sobre un análisis pormenorizado previo.

Todo el ámbito territorial se encuentra incluido en el Dominio Público Marítimo-Terrestre.

En consecuencia, se estima que la incidencia de los impactos susceptibles de ser ocasionados en esta unidad territorial sea poco significativa y, en todo caso, de signo positivo.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	009	Ámbito	PLAYA DE LAS CANTERAS (Sup.: 246.959 m ²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
• (UAM-009.a): Sistema General de Espacios Libres. SG-04 (Playa de Las Canteras).			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
Suelos /Valor agrológico		Patrimonio cultural / Patrimonio histórico	
<u>Baja.</u> Mejora del sustrato arenoso y conjunto sedimentario derivada de actuación.		<u>Moderada.</u> Mejora del ecosistema intermareal derivada de actuación.	
<u>Muy baja.</u> Sin valor agrológico.		<u>Muy baja.</u> No se altera el uso ciudadano de la playa.	
<u>Muy baja.</u> No se inducen cambios en la dinámica marina.		<u>Muy baja.</u> No existen elementos singulares.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Muy baja.</u> Patrimonio público del suelo.		<u>Muy baja.</u> No se altera la actual configuración paisajística de la playa.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto probable	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Discontinua	Magnitud	Emplazamiento
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Alta
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje y la biodiversidad.	Signo	Positivo
Valor del impacto	Poco significativo (29)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Conjunto geomorfológico y de biodiversidad de especial interés ambiental asociado al ecosistema marino. Colindancia al Lugar de Importancia Comunitaria de "Bahía del Confital". Enclave de especial interés paisajístico asociado al entorno litoral adscrito a la costa norte del municipio. Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. Enclave de especial interés estratégico como recurso turístico de primer orden de la ciudad. 		

Medidas ambientales específicas:	<i>Med.UAM-009.(1)</i> Integración de medidas ambientales resultantes del Plan Territorial Parcial "Regeneración Turística de Las Canteras" (PIOGC-PTP3) o en su defecto de las medidas ambientales del PIOGC para la zona. (Med.Sup).
	<i>Med.UAM-009.(2)</i> Actuaciones relacionadas con el ámbito competencial de los servicios municipales de regeneración natural de la biodiversidad intermareal y marina, el conjunto rocoso de La Barra y el conjunto arenoso. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1042</i>). (Med.Rehab).
	<i>Med.UAM-009.(3)</i> Protección del arenal y de los ecosistemas de La Barra y semilaguna interior. (<i>Determinación remitida al Catálogo Municipal de Protección.ZIM-085</i>). (Med.Prev).
	<i>Med.UAM-009.(4)</i> Gestión específica del Dominio Marítimo-Terrestre y sus servidumbres. (<i>Determinación inducida de la Ley de Costas</i>). (Med.Sup).
	<i>Med.UAM-009.(5)</i> Remisión a planeamiento territorial o proyectos específicos municipales del cumplimiento del artículo 60 del PIOGC. (Med.Sup).
	<i>Med.UAM-009.(6)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040></i>). (Med.Red.).
	<i>Med.UAM-009.(7)</i> Promoción del uso peatonal de la trama urbana anexa a la Playa de Las Canteras. (<i>Determinación remitida a mejoras ordinarias del Paseo existente y al Programa de Actuación. AM-1310</i>). (Med.Rehab.).
	<i>Med.UAM-009.(8)</i> Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a la dinámica marina. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial</i>). (Med.Prev.).
	<i>Med.UAM-009.(9)</i> Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso urbano general permitido. (<i>Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial</i>). (Med.Red.).
	<ul style="list-style-type: none"> • Orden de Prioridad Mixto.

En esta Unidad no se consideran piezas de determinación urbanística que sugieran la justificación una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

- UAM-010. SANTA CATALINA

Barrio consolidado, de relevancia estratégica por su condición de distribuidor entre importantes distritos metropolitanos (Guanarteme, La Isleta, Ciudad Alta y Arenales). Muestra rasgos de centralidad urbana, que se traducen en una enorme pujanza comercial, residencial, recreativa, turística, y de ocio de los residentes capitalinos. Se asienta sobre el istmo que conecta la Isla con el complejo volcánico de La Isleta, en las inmediaciones de la Playa de Las Canteras.

Su centro neurálgico está emplazado en el parque Santa Catalina, que actúa como espacio de encuentro social. El barrio se estructura, desde una perspectiva formal, mediante una trama ortogonal, conformada por "manzanas cerradas", y edificaciones de altura predominantemente moderada, a excepción de las áreas más próximas al Parque de Santa Catalina y al Paseo de Las Canteras, donde se levantan establecimientos hoteleros de notable volumen. La trama urbana se estructura en torno a los grandes viales que constituyen las cales León y Castillo, Albareda, la Autovía GC-1 y el Paseo de Las Canteras. La densidad edificatoria es elevada.

Los conflictos funcionales y ambientales del barrio quedan plasmados en la congestión viaria que padece el barrio a causa de la intensidad del tráfico rodado, propiciado por la elevada oferta comercial y de ocio que alberga, y en la elevadísima densidad edificatoria. La Playa de Las Canteras incrementa, así, su ya constatada fragilidad. La degradación ambiental y funcional, además de menguar la calidad de vida de la población residente, repercute en el deterioro de la oferta turística.

Desde el Plan General se establece una ordenación urbanística que se asienta en la renovación edificatoria, tomando en consideración el abigarramiento actual de la trama urbana, las funcionalidades que coexisten en la pieza y la fragilidad paisajística que impone la inmediata presencia de la Playa de Las Canteras. El Plan establece el incremento de la altura y el volumen de las edificaciones con objeto de esponjar el tejido urbano y obtener espacios libres y equipamientos que cualifiquen el sector.

La renovación edificatoria será potenciada mediante el establecimiento de una pieza de transformación urbana, colindante con el área portuaria, que incidirá en la nueva conformación del espacio portuario. Todas estas previsiones tendrán una incidencia positiva, aunque poco significativa, en la calidad ambiental, social y urbanística de este ámbito territorial.

No se prevé la alteración de áreas o elementos del patrimonio cultural y ambiental.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	010	Ámbito	SANTA CATALINA (Sup.: 338.640 m²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> • (UAM-010.a): Suelo urbano consolidado. • (UAM-010.b): Sistema General. SG-08 (Parque Santa Catalina). 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
Suelos /Valor agrológico			
<u>Muy baja</u> . Entorno urbanizado sin elemento singular.	<u>Muy baja</u> . Entorno urbanizado sin elemento singular.	<u>Muy baja</u> . Sin valor agrológico.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
Patrimonio cultural / Patrimonio histórico			
<u>Muy baja</u> . No se inducen cambios en la dinámica marina ni en la escorrentía superficial.	<u>Muy baja</u> . No se altera el comportamiento y volumen de la población. Entorno urbano propiamente residencial, terciario y turístico de alta intensidad	<u>Baja</u> . No se induce alteración de inmuebles de interés arquitectónico integrados en el Catálogo Municipal de Protección (inmuebles varios).	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Muy baja</u> . No altera expresamente la titularidad del suelo.	<u>Moderada</u> . No se altera la actual configuración paisajística del barrio, salvo en potenciales ajustes puntuales de renovación edificatoria derivada de la ordenanza "Específica" y de "Manzana de Renovación".		
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	Emplazamiento
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje y el bienestar humano.	Signo	Positivo
Valor del impacto	Poco significativo (24)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Inmuebles varios incluidos en el Catálogo Municipal de Protección por su interés arquitectónico. • Bien de Interés Cultural del Mercado del Puerto. • Borde urbano oriental de interés asociado al paisaje litoral colindante. • Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. • Enclave de especial interés estratégico como recurso turístico de primer orden de la ciudad. 		
Medidas ambientales específicas:	<p><i>Med.UAM-010.(1)</i> Tratamiento paisajístico de trama urbana tradicional y la vinculada al desarrollo comercial. (<i>Determinación remitida a las Normas de la Ordenanza Zonal de aplicación</i>). (Med.Rehab).</p> <p><i>Med.UAM-010.(2)</i> Conservación e integración en el dinamismo urbano del enclave interés ambiental del conjunto de zonas verdes del Parque de Santa Catalina. (<i>Determinación remitida al Catálogo Municipal de Protección.ZIM-088</i>). (Med.Prev).</p> <p><i>Med.UAM-010.(3)</i> Consolidación de la conexión paisajística y de esparcimiento de Las Canteras y nueva área portuaria. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación e inducida desde la figura del Eje Verde Estructurante del PIOGC</i>). (Med.Rehab).</p> <p><i>Med.UAM-010.(4)</i> Remisión a planeamiento territorial o proyectos específicos municipales del cumplimiento del artículo 60 del PIOGC. (Med.Sup).</p> <p><i>Med.UAM-010.(5)</i> Promoción del uso peatonal de la trama urbana. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación</i>). (Med.Rehab).</p> <p><i>Med.UAM-010.(6)</i> Protección de edificios catalogados por su interés arquitectónico y del Bien de Interés Cultural del Mercado del Puerto. (<i>Determinación remitida al Catálogo Municipal de Protección, Normas de Protección del PGO y normativa sectorial</i>). (Med.Prev.).</p> <p><i>Med.UAM-010.(7)</i> Rehabilitación paisajística de la parcela anexa al Hotel Los Bardinos (actual Estación de servicios) y conversión en plaza de cualificación ambiental del entorno urbano. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0319</i>). (Med.Rehab).</p> <p><i>Med.UAM-010.(8)</i> Rehabilitación paisajística del espacio público mediante la introducción de zona verde o arbolado. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1039</i>). (Med.Rehab).</p> <p><i>Med.UAM-010.(9)</i> Mejora ambiental de corredores peatonales. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1331</i>). (Med.Rehab).</p> <p><i>Med.UAM-010.(10)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040></i>). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-010.(11)</i> Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso urbano general permitido. (<i>Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial</i>). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-010.(12)</i> Remisión genérica de las medidas ambientales reductoras y correctoras inducidas de la ordenación zonal de Suelo Urbano Consolidado.</p> <p><i>Med.UAM-010.(13)</i> Integración de medidas ambientales resultantes del Plan Territorial Parcial "Regeneración Turística de Las Canteras" (PIOGC-PTP3) o en su defecto de las medidas ambientales del PIOGC para la zona. (Med.Sup).</p> <p><i>Med.UAM-010.(14)</i> Gestión específica del Dominio Marítimo-Terrestre y sus servidumbres. (<i>Determinación inducida de la Ley de Costas</i>). (Med.Sup).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de Prioridad Primario. Gestión municipal de licencias y obras. (Inmediato a entrada en vigor). 		

En esta Unidad no se consideran piezas de determinación urbanística que sugieran la justificación de una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

1.3.3.2 Justificación específica de las unidades ambientales y piezas urbanísticas específicas. Desde UAM-011 a UAM-020

- UAM-011. MESA Y LÓPEZ

Barrio consolidado, de relevancia estratégica por su condición de distribuidor entre importantes distritos metropolitanos (Guanarteme, La Isleta, Ciudad Alta y Arenales). Muestra rasgos de centralidad urbana, que se traducen en una enorme pujanza comercial y residencial, y, en menor medida, recreativa, turística, y de ocio de los residentes capitalinos. Se asienta sobre el Istmo que conecta la Isla con el complejo volcánico de La Isleta, en las inmediaciones de la Playa de Las Canteras.

El barrio se estructura, desde una perspectiva formal, mediante una trama ortogonal, conformada por "manzanas cerradas", y edificaciones de altura predominantemente moderada, a excepción de algunas casas terreras, testimonio de la primera urbanización de este sector, y de las áreas más próximas al Paseo de Las Canteras, donde se levantan establecimientos hoteleros de notable volumen. La trama urbana se estructura en torno a los grandes viales que constituyen las calles León y Castillo, Fernando Guanarteme, Mesa y López; la Autovía GC-1 y el Paseo de Las Canteras. La densidad edificatoria es elevada.

Los conflictos funcionales y ambientales quedan plasmados en la congestión viaria que padece el barrio a causa de la intensidad del tráfico rodado, propiciado por la elevada oferta comercial y de ocio que alberga, y en la elevadísima densidad edificatoria. La Playa de Las Canteras incrementa, así, su ya constatada fragilidad. La degradación ambiental y funcional, además de menguar la calidad de vida de la población residente, repercute en el deterioro de la oferta turística.

Desde el Plan General se establece una ordenación urbanística que se asienta en la renovación edificatoria, con objeto de incrementar la calidad arquitectónica, tomando en consideración las funcionalidades de la pieza territorial y la fragilidad paisajística que genera la inmediata presencia de la Playa de Las Canteras.

El Plan establece el incremento de la altura y el volumen de las edificaciones para, así, esponjar el tejido urbano y obtener espacios libres y equipamientos que cualifiquen el sector e incrementen la conexión peatonal y rodonal entre la Playa de Las Canteras y la nueva área portuaria.

La renovación edificatoria será potenciada mediante el establecimiento de una pieza de transformación urbana, colindante con el área portuaria y la Base Naval, que incidirá en la nueva conformación del espacio portuario, en el trazado de la Autopista GC-1, y en la franja costera colindante.

Todas estas previsiones tendrán, previsiblemente, una incidencia positiva; aunque escasamente significativa y centrada en la calidad ambiental de la pieza.

No se prevé la alteración de áreas o elementos del patrimonio cultural y ambiental.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	011	Ámbito	MESA Y LÓPEZ (Sup.: 430.433 m ²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> • (UAM-011.a): Suelo urbano consolidado. • (UAM-011.b): Actuación de Dotación. AD-20 (Presidente Alvear). • (UAM-011.c): Sistema General. SG-V02. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico	Biodiversidad / Flora fauna	Suelos /Valor agrológico	
<u>Muy baja</u> . Entorno urbanizado sin elemento singular.	<u>Muy baja</u> . Entorno urbanizado sin elemento singular.	<u>Muy baja</u> . Sin valor agrológico.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos	Población / Salud humana	Patrimonio cultural / Patrimonio histórico	
<u>Muy baja</u> . No se inducen cambios en la dinámica marina ni en la escorrentía superficial.	<u>Muy baja</u> . No se altera el comportamiento y volumen de la población. Entorno urbano propiamente residencial y terciario de alta intensidad	<u>Baja</u> . No se induce alteración de inmuebles de interés arquitectónico integrados en el Catálogo Municipal de Protección (inmuebles varios).	
Bienes materiales	Paisaje		
<u>Muy baja</u> . No altera expresamente la titularidad del suelo.	<u>Moderada</u> . No se altera la actual configuración paisajística del barrio, salvo en potenciales ajustes puntuales de renovación edificatoria derivada de la ordenanza "Específica" y de "Manzana de Renovación", incluyendo la reformulación paisajística de la manzana en AD-20.		
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	Emplazamiento
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje y el bienestar humano.	Signo	Positivo
Valor del impacto	Poco significativo (24)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Inmuebles varios incluidos en el Catálogo Municipal de Protección por su interés arquitectónico. • Borde urbano oriental de interés asociado al paisaje litoral colindante en zona de Playa de Las Canteras. • Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. 		

<p>Medidas ambientales específicas:</p>	<p><i>Med.UAM-011.(1)</i> Tratamiento paisajístico de trama urbana tradicional y la vinculada al desarrollo comercial. (<i>Determinación remitida a las Normas de la Ordenanza Zonal de aplicación</i>). (Med.Rehab).</p> <p><i>Med.UAM-011.(2)</i> Integración paisajística del conjunto edificado en su entorno con especial atención a la calidad arquitectónica en el tramo de confluencia con el entorno de Santa Catalina. (<i>Determinación remitida a las Normas de la Ordenanza Zonal de aplicación</i>). (Med.Rehab).</p> <p><i>Med.UAM-011.(3)</i> Consolidación de la conexión paisajística y de esparcimiento de Las Canteras y nueva área portuaria. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación e inducida desde la figura del Eje Verde Estructurante del PLOGC</i>). (Med.Rehab).</p> <p><i>Med.UAM-011.(4)</i> Remisión a planeamiento territorial o proyectos específicos municipales del cumplimiento del artículo 60 del PLOGC. (Med.Sup).</p> <p><i>Med.UAM-011.(5)</i> Protección de edificios catalogados por su interés arquitectónico. (<i>Determinación remitida al Catálogo Municipal de Protección y Normas de Protección del PGO</i>). (Med.Prev.).</p> <p><i>Med.UAM-011.(6)</i> Rehabilitación paisajística del espacio público mediante la introducción de zona verde o arbolado. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1039</i>). (Med.Rehab).</p> <p><i>Med.UAM-011.(7)</i> Mejora ambiental de corredores peatonales. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1331</i>). (Med.Rehab).</p> <p><i>Med.UAM-011.(8)</i> Rehabilitación paisajística y potenciación del espacio público peatonal en la calle Secretario Artiles. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. VL-0927</i>). (Med.Rehab).</p> <p><i>Med.UAM-011.(9)</i> Rehabilitación paisajística y potenciación del espacio público peatonal en la calle Lucas Fernández Navarro. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. VL-0926</i>). (Med.Rehab).</p> <p><i>Med.UAM-011.(10)</i> Rehabilitación paisajística y potenciación del espacio público peatonal en la calle Olof Palme. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. VL-0914</i>). (Med.Rehab).</p> <p><i>Med.UAM-011.(11)</i> Rehabilitación paisajística y potenciación del espacio público peatonal en la calle Uruguay. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. VL-0930</i>). (Med.Rehab).</p> <p><i>Med.UAM-011.(12)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040></i>). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-011.(13)</i> Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso urbano general permitido. (<i>Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial</i>). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-011.(14)</i> Integración de medidas ambientales remitidas a la Actuación de Dotación AD-20.</p> <p><i>Med.UAM-011.(15)</i> Remisión genérica de las medidas ambientales reductoras y correctoras inducidas de la ordenación zonal de Suelo Urbano Consolidado.</p> <p><i>Med.UAM-011.(16)</i> Integración de medidas ambientales resultantes del Plan Territorial Parcial "Regeneración Turística de Las Canteras" (PLOGC-PTP3) y del Plan Territorial Especial del sistema de transporte público con infraestructura propia y modo guiado entre Las Palmas de Gran Canaria y Maspalomas (PTE-21) y entre Las Palmas de Gran Canaria y Arucas (PTE-22). (Med.Sup).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de Prioridad Primario. Gestión municipal de licencias y obras. (Inmediato a entrada en vigor).
--	---

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	011	Ámbito	MESA Y LÓPEZ (Sup.: 430.433 m ²)
Determinación	(UAM-011.b): Actuación de Dotación. AD-20 (Presidente Alvear).		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Urbano No Consolidado con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional.. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Muy baja</u> . Entorno urbanizado sin elemento singular.		<u>Muy baja</u> . Entorno urbanizado sin elemento singular.	
Suelos /Valor agrológico		<u>Muy baja</u> . Sin valor agrológico.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Muy baja</u> . No se inducen cambios en la escorrentía superficial.		<u>Muy baja</u> . Crecimiento leve de la población asociado a la nueva edificabilidad	
Patrimonio cultural / Patrimonio histórico		<u>Muy baja</u> . No existen elementos singulares.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Muy baja</u> . Gestión del suelo genérica aplicable a las Actuaciones de Dotación.		<u>Baja</u> . Reconfiguración paisajística del conjunto edificado de este tramo del barrio como consecuencia de nueva edificabilidad asociada a la Actuación de Dotación.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Negativo
Intensidad	Compatible		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. 		
Manifestaciones relevantes probables	<ul style="list-style-type: none"> A) Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de moderado consumo en altura respecto a la media del barrio. B) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. C) Incremento de la población residente y usuaria del entorno. D) Incremento del tráfico residencial. 		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p><i>Med.UAM-008.g.(8)</i> Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 5 plantas, según disposición determinada. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la Ficha AD-20). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-008.g.(9)</i> Selección de tipología arquitectónica que minimice el efecto de construcción masiva en el paisaje y adecuada relación ambiental con los espacios libres del entorno y adecuado tránsito peatonal y esparcimiento de la población. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la Ficha AD-20). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-008.g.(10)</i> Rehabilitación paisajística y potenciación del espacio público peatonal en la calle Antonio Romero. (Correspondencia con manifestación C). (Determinación remitida a la Ficha AD-20 y al Programa de Actuación UR-0738). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-008.g.(11)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Correspondencia con manifestación B). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-008.g.(12)</i> Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (Determinación remitida a la ordenación del PGO). (Correspondencia con manifestación B). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-008.g.(13)</i> Oferta dimensionada del aparcamientos para el tráfico residencial mediante la promoción de los niveles bajorasantos. (Determinación remitida a la Ficha AD-20). (Correspondencia con manifestación D). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-008.g.(14)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial. (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Correspondencia con manifestación C). (Med.Red.).</p>		

En esta Unidad se considera una pieza de determinación urbanística que sugiere la justificación de una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

- UAM-011 (b): Actuación de Dotación AD-20. Presidente Alvear.

Mediante la nueva figura de la Actuación de Dotación regulada en la Ley del Suelo estatal, se determina la oportunidad de reestructurar una zona urbana consolidada que se ocupa por un solar en un entorno renovado desde el punto de vista urbanístico en los últimos años.

En efecto, la pieza se entronca en un tramo anexo a la calle de Presidente Alvear ampliamente transformado mediante la introducción de edificios residenciales colectivos y de oficinas de bajo-moderado volumen y altura (prevalente ordenanza de hasta 4 plantas <M4>) en el tránsito urbano entre el Parque de Santa Catalina y la Avenida de Mesa y López (manzana entre las calles de Presidente Alvear, de Antonio Romero, de Cirilo Moreno y de Montevideo); así como en la fachada contraria con apreciable edificabilidad media hacia la calle de Presidente Alvear-León y Castillo (hasta 7 plantas).

Esta situación se responde mediante la distribución de una nueva pieza de edificación de moderado consumo en altura y presencia paisajística, de modo que se determina una altura máxima de 5 plantas.

Mediante esta concentración en altura (una planta más que en el entorno) se pretende potenciar el efecto del esponjamiento del barrio en esta zona mediante el ensanchamiento de la calle de Antonio Romero y su conversión en un espacio de movilidad peatonal. Se propicia la configuración de un espacio público local de mayor prominencia y cualificación ambiental, así como el uso de esparcimiento de la población de la zona implicada.

Esta reestructuración urbana prevé la existencia de un impacto con intensidad baja, donde a la presencia paisajística del nuevo cuerpo edificado se contraponen la inexistencia de elementos de interés natural o de patrimonio histórico afectados o el citado proceso de transformación de la tipología edificatoria consolidado en los márgenes urbanos colindantes.

El efecto de puntual aumento de población y de tráfico residencial se responde mediante un dimensionado de la superficie potencialmente destinable a aparcamientos.

No se plantean alternativas sustanciales, en tanto se trata de una ordenación ya determinada en el planeamiento vigente mediante la figura de la Unidad de Actuación y se pretende potenciar la mayor superficie posible de espacio público.

- UAM-012. GUANARTEME

Barrio consolidado, de trama ortogonal, emplazado en la franja meridional del Istmo de Guanarteme, que se estructura en torno de la Plaza del Pilar. Muestra una elevada promiscuidad de usos; fundamentalmente, residencial, comercial, industrial y educativo. En su margen noroccidental, el barrio limita con la Playa de Las Canteras.

En la última década, el barrio de Guanarteme ha experimentado notables transformaciones orgánicas y funcionales, y una elevada actividad inmobiliaria del suelo. De este modo, junto a los antiguos usos, estructuras y dinámicas, de escasa calidad urbanística y ambiental, surgen otras nuevas, y el proceso, lejos de haber finalizado, se halla en pleno desarrollo, provocando la desestructuración del paisaje urbano preexistente. Algunas características del barrio, como la presencia de instalaciones y estructuras mal integradas, o la intensificación del tráfico rodado, provocan congestiones que incrementan el deterioro ambiental.

La densidad edificatoria es elevada, no así la altura de las edificaciones, a excepción de las ubicadas en la franja más próxima a la playa.

Se trata de un sector de la ciudad, donde la tendencia urbanística apunta a la intensificación del dinamismo funcional y al mantenimiento de la inercia de degradación ambiental y paisajística, provocada por el deterioro del conjunto edificado, especialmente de sus bordes.

El Plan General Municipal de Ordenación contempla la integración paisajística de almacenes y talleres, la promoción de espacios libres y la armonización paisajística del frente litoral edificado.

Desde el Plan General se establece la ordenación urbanística del barrio, a través de la aplicación del instrumento denominado "Manzana de Renovación", basado en la regeneración edificatoria con la que se pretende incrementar la calidad arquitectónica, tomando en consideración las funcionalidades de la pieza y la fragilidad paisajística que impone la inmediata presencia de la Playa de Las Canteras.

El Plan establece el incremento de la altura y el volumen de las edificaciones con objeto de esponjar el tejido urbano y obtener espacios libres y equipamientos que cualifiquen el sector, en consonancia con lo que establecen las Directrices de Ordenación General de Canarias.

La demanda de reestructuración de la trama urbana se resolverá mediante Unidades de Actuación y Actuaciones de Renovación, con las que, más en concreto, se abordará la ampliación de las secciones de las calles Churruca, la conexión de las calles Juan Manuel Durán y República Dominicana, mediante una actuación en "Las Cuarenta Casas"; la sustitución de edificios de carácter industrial por otros de naturaleza residencial; la vinculación estructural, mediante un área verde, de la prolongación de la Avenida Mesa y López con el último tramo del Barranco de La Ballena, creando un espacio de calidad

urbana, y la consecución de espacios libres en un sector de la ciudad que muestra una elevada congestión.

Todas estas determinaciones, que se encuentran enmarcadas en lo que establece el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, redundan en el incremento de la calidad del ambiente y el paisaje urbanos.

La creación de espacios libres se pretende que suponga, además, una medida compensatoria ante el incremento del crecimiento en altura de las edificaciones.

Como consecuencia de esa renovación urbana inducida desde las determinaciones la estimación del impacto derivado de las determinaciones del Plan General se prevé que sea de signo positivo y moderadamente significativo.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	012	Ámbito	GUANARTEME (Sup.: 684.020 m ²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> • (UAM-012.a): Suelo urbano consolidado. • (UAM-012.b): Actuación de Dotación. AD-06 (C/ Guatemala). • (UAM-012.c): Actuación de Dotación (Barranco de Guanarteme). AD-07 (Secretario Padilla-Simancas), AD-08 (Simancas-Castillejos), AD-09 (Castillejos-Vergara). • (UAM-012.d): Actuación de Dotación (Prolongación de Mesa y López). AD-12 (Cayetana Manrique-Lepanto), AD-13 (Lepanto-Párroco Francisco Rguez. Rguez.), AD-14 (Párroco Francisco Rguez. Rguez.-Covadonga), AD-15 (Castillejos, Vergara y Prolongación de Mesa Y López). • (UAM-012.c): Sistemas Generales. SG-05 (Complejo Deportivo de La Cicer). SG-V03. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Muy baja</u> . Entorno urbanizado sin elemento singular.		<u>Muy baja</u> . Entorno urbanizado sin elemento singular.	
Factores climáticos / Hidrología / Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Muy baja</u> . No se inducen cambios en la dinámica marina ni en la escorrentía superficial.		<u>Moderada</u> . Crecimiento poblacional derivado de nueva edificabilidad en Actuaciones de Dotación. Entorno urbano propiamente residencial y terciario de alta intensidad	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Baja</u> . No altera expresamente la titularidad del suelo, excepto en la gestión reglada de las Actuaciones de Dotación.		<u>Alta</u> . Reconfiguración apreciable del paisaje urbano del conjunto edificado en la unidad ambiental derivada de la distribución estructurante de las Actuaciones de Dotación y como consecuencia de la nueva tipología edificatoria inducida.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Irreversible	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje y el bienestar humano.	Signo	Positivo
Valor del impacto	Moderadamente significativo (35)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Borde urbano oriental de interés asociado al paisaje litoral colindante en zona de Playa de Las Canteras. • Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. 		

Medidas ambientales específicas:	<p><i>Med.UAM-012.(1)</i> Tratamiento paisajístico de trama urbana tradicional. (<i>Determinación remitida a las Normas de la Ordenanza Zonal de aplicación</i>). (Med.Rehab).</p> <p><i>Med.UAM-012.(2)</i> Integración paisajística del conjunto edificado en su entorno con especial atención a la calidad arquitectónica en el tramo de confluencia con el entorno de Mesa y López, la Playa de Las Canteras y El Rincón. (<i>Determinación remitida a las Normas de la Ordenanza Zonal de aplicación</i>). (Med.Rehab).</p> <p><i>Med.UAM-012.(3)</i> Consolidación de la conexión paisajística y de esparcimiento de la Playa de Las Canteras con el barrio residencial. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación e inducida desde la figura del Eje Verde Estructurante del PIOGC</i>). (Med.Rehab).</p> <p><i>Med.UAM-012.(4)</i> Rehabilitación paisajística de la parcela de la antigua Central Eléctrica de la CICER mediante el emplazamiento de una dotación pública deportiva con potencial efecto de cohesión del esparcimiento y de cualificación ambiental del entorno urbano anexo a la Playa de Las Canteras. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. SG-1191</i>). (Med.Rehab).</p> <p><i>Med.UAM-012.(5)</i> Remisión a planeamiento territorial o proyectos específicos municipales del cumplimiento del artículo 60 del PIOGC. (Med.Sup).</p> <p><i>Med.UAM-012.(6)</i> Protección de edificios catalogados por su interés arquitectónico. (<i>Determinación remitida al Catálogo Municipal de Protección y Normas de Protección del PGO</i>). (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-012.(7)</i> Rehabilitación paisajística del espacio público mediante la introducción de zona verde o arbolado. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1039</i>). (Med.Rehab).</p> <p><i>Med.UAM-012.(8)</i> Mejora ambiental de corredores peatonales. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1331</i>). (Med.Rehab).</p> <p><i>Med.UAM-012.(9)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040></i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-012.(10)</i> Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso urbano general permitido. (<i>Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-012.(11)</i> Integración de medidas ambientales remitidas a las Actuaciones de Dotación.</p> <p><i>Med.UAM-012.(12)</i> Remisión genérica de las medidas ambientales reductoras y correctoras inducidas de la ordenación zonal de Suelo Urbano Consolidado.</p> <p><i>Med.UAM-012.(13)</i> Integración de medidas ambientales resultantes del Plan Territorial Parcial "Regeneración Turística de Las Canteras" (PIOGC-PTP3) y del Plan Territorial Especial del sistema de transporte público con infraestructura propia y modo guiado entre Las Palmas de Gran Canaria y Arucas (PTE-22) o en su defecto de las medidas ambientales del PIOGC para la zona. (Med.Sup).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de Prioridad Primario. Gestión municipal de licencias y obras. (Inmediato a entrada en vigor).
---	--

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	012	Ámbito	GUANARTEME (Sup.: 684.020 m ²)
Determinación	(UAM-012.b): Actuación de Dotación. AD-06 (C/ Guatemala).		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Muy baja.</u> Entorno urbanizado sin elemento singular.		<u>Muy baja.</u> Entorno urbanizado sin elemento singular.	
Suelos /Valor agrológico		<u>Muy baja.</u> Sin valor agrológico.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Muy baja.</u> No se inducen cambios en la escorrentía superficial.		<u>Muy baja.</u> Crecimiento leve de la población asociado a la nueva edificabilidad	
Patrimonio cultural / Patrimonio histórico		<u>Muy baja.</u> No existen elementos singulares.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Muy baja.</u> Gestión del suelo genérica aplicable a las Actuaciones de Dotación.		<u>Alta.</u> Reconfiguración paisajística del conjunto edificado de este tramo del barrio como consecuencia de nueva edificabilidad asociada a la Actuación de Dotación.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Negativo
Intensidad	Severa		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. 		
Manifestaciones relevantes probables	<ul style="list-style-type: none"> A) Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de moderado consumo en altura respecto a la media del barrio. B) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. C) Incremento de la población residente y usuaria del entorno. D) Incremento del tráfico residencial. 		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p><i>Med.UAM-012.b.(1)</i> Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 13 plantas, según disposición determinada. (<i>Correspondencia con manifestación A</i>). (<i>Determinación remitida a la Ficha AD-06</i>). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-012.b.(2)</i> Selección de tipología arquitectónica que minimice el efecto de construcción masiva en el paisaje y adecuada relación ambiental con los espacios libres del entorno y adecuado tránsito peatonal y esparcimiento de la población. (<i>Correspondencia con manifestación A</i>). (<i>Determinación remitida a la Ficha AD-06</i>). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-012.b.(3)</i> Potenciación de la función de parque urbano y de cohesión funcional de esta zona de contacto con la calle de República Dominicana. (<i>Correspondencia con manifestación C</i>). (<i>Determinación remitida a la Ficha AD-06 y al Programa de Actuación EL-1072</i>). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-012.b.(4)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (<i>Determinación remitida a la Ordenanza Municipal</i>). (<i>Correspondencia con manifestación B</i>). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-012.b.(5)</i> Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (<i>Determinación remitida a la ordenación del PGO</i>). (<i>Correspondencia con manifestación B</i>). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-012.b.(6)</i> Oferta dimensionada del aparcamientos para el tráfico residencial mediante la promoción de los niveles bajasasantes. (<i>Determinación remitida a la Ficha AD-06</i>). (<i>Correspondencia con manifestación D</i>). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-012.b.(7)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040></i>). (<i>Correspondencia con manifestación C</i>). (Med.Red.).</p>		

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	012	Ámbito	GUANARTEME (Sup.: 684.020 m²)
Determinación	(UAM-012.c): Actuación de Dotación (Barranco de Guanarteme). AD-07 (Secretario Padilla-Simancas), AD-08 (Simancas-Castillejos), AD-09 (Castillejos-Vergara).		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Muy baja</u> . Entorno urbanizado sin elemento singular.		<u>Muy baja</u> . Entorno urbanizado sin elemento singular.	
Suelos /Valor agrológico		<u>Muy baja</u> . Sin valor agrológico.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Muy baja</u> . No se inducen cambios en la escorrentía superficial.		<u>Moderada</u> . Crecimiento de la población asociado a la nueva edificabilidad	
Patrimonio cultural / Patrimonio histórico		<u>Muy baja</u> . No existen elementos singulares.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Baja</u> . Gestión del suelo genérica aplicable a las Actuaciones de Dotación.		<u>Alta</u> . Reconfiguración paisajística del conjunto edificado de este tramo del barrio como consecuencia de nueva edificabilidad asociada a las Actuaciones de Dotación a lo largo del cauce cubierto del Barranco de Guanarteme a su paso por el barrio antes de su desembocadura en la Playa de Las Canteras.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto		Carácter transfronterizo
Duración	Persistente		Riesgos ambientales
Frecuencia	Continua		Magnitud
Reversibilidad	Reversible a medio plazo		Vulnerabilidad del área
Carácter acumulativo	No acumulativo		Signo
Intensidad	Severa		Local
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. Paisaje urbano tradicional en casas terreras. 		
Manifestaciones relevantes probables	<p>A) Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de moderado consumo en altura respecto a la media del barrio.</p> <p>B) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos.</p> <p>C) Incremento de la población residente y usuaria del entorno.</p> <p>D) Incremento del tráfico residencial.</p>		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p><i>Med.UAM-012.c.(1)</i> Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 11 plantas, según disposición y distribución determinada. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a las Fichas AD-07, AD-08, AD-09). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-012.c.(2)</i> Selección de tipología arquitectónica que minimice el efecto de construcción masiva en el paisaje y adecuada relación ambiental con los espacios libres del entorno y adecuado tránsito peatonal y esparcimiento de la población. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a las Fichas AD-07, AD-08, AD-09). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-012.c.(3)</i> Potenciación de la función de parque urbano arbolado y de cohesión funcional de esta zona a lo largo del Barranco de Guanarteme. (Correspondencia con manifestación C). (Determinación remitida a las Fichas AD-07, AD-08 y AD-09 y al Programa de Actuación EL-1235, EL-1239, EL-1243, EL-1244, EL-1245 y EL-1246). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-012.c.(4)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Correspondencia con manifestación B). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-012.c.(5)</i> Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (Determinación remitida a la ordenación del PGO). (Correspondencia con manifestación B). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-012.c.(6)</i> Oferta dimensionada del aparcamientos para el tráfico residencial mediante la promoción de los niveles bajasasantes. (Determinación remitida a las Fichas AD-07, AD-08 y AD-09). (Correspondencia con manifestación D). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-012.c.(7)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial. (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Correspondencia con manifestación C). (Med.Red.).</p>		

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	012	Ámbito	GUANARTEME (Sup.: 684.020 m²)
Determinación	(UAM-012.d): Actuación de Dotación (Prolongación de Mesa y López). AD-12 (Cayetana Manrique-Lepanto), AD-13 (Lepanto-Párroco Francisco Rguez. Rguez.), AD-14 (Párroco Francisco Rguez. Rguez.-Covadonga), AD-15 (Castillejos, Vergara y Prolongación de Mesa Y López).		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Muy baja.</u> Entorno urbanizado sin elemento singular.		<u>Muy baja.</u> Entorno urbanizado sin elemento singular.	
Suelos /Valor agrológico		<u>Muy baja.</u> Sin valor agrológico.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Muy baja.</u> No se inducen cambios en la escorrentía superficial.		<u>Moderada.</u> Crecimiento de la población asociado a la nueva edificabilidad	
Patrimonio cultural / Patrimonio histórico		<u>Muy baja.</u> No existen elementos singulares.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Baja.</u> Gestión del suelo genérica aplicable a las Actuaciones de Dotación.		<u>Alta.</u> Reconfiguración paisajística del conjunto edificado de este tramo del barrio como consecuencia de nueva edificabilidad asociada a las Actuaciones de Dotación a lo largo del tramo urbano que conecta la Plaza de América con la Autovía del Norte.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Mitigable	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Negativo
Intensidad	Severa		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. • Paisaje urbano tradicional en casas terreras. 		
Manifestaciones relevantes probables	<p>A) Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de moderado consumo en altura respecto a la media del barrio.</p> <p>B) Nueva vía de Prolongación de la Avenida de Mesa y López.</p> <p>C) Nueva superficie de plaza y aparcamientos bajo rasante.</p> <p>D) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos.</p> <p>E) Incremento de la población residente y usuaria del entorno.</p> <p>F) Incremento del tráfico residencial.</p>		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p><i>Med.UAM-012.d.(1)</i> Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 16 plantas, según disposición y distribución determinada. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a las Fichas AD-12, AD-13, AD-14 y AD-15). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-012.c.(8)</i> Selección de tipología arquitectónica que minimice el efecto de construcción masiva en el paisaje y adecuada relación ambiental con los espacios libres del entorno y adecuado tránsito peatonal y esparcimiento de la población. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida las Fichas AD-12, AD-13, AD-14 y AD-15). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-012.c.(9)</i> Potenciación de la función de parque urbano arbolado y de cohesión funcional de esta zona a lo largo del Barranco de Guanarteme. (Correspondencia con manifestación C). (Determinación remitida a las Fichas AD-12, AD-13, AD-14 y AD-15 y al Programa de Actuación EL-1444, EL-1445 y EL-1446). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-012.c.(10)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Correspondencia con manifestación B). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-012.c.(11)</i> Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (Determinación remitida a la ordenación del PGO). (Correspondencia con manifestación B). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-012.c.(12)</i> Oferta dimensionada del aparcamientos para el tráfico residencial mediante la promoción de los niveles bajasrasantes. (Determinación remitida a las Fichas AD-12, AD-13, AD-14 y AD-15). (Correspondencia con manifestación D). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-012.c.(13)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial. (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Correspondencia con manifestación C). (Med.Red.).</p>		

En esta Unidad se consideran varias piezas de determinación urbanística que sugiere la justificación de una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

- UAM-012 (1): Actuación de Dotación AD-06. C/. Guatemala.

Mediante la nueva figura de la Actuación de Dotación regulada en la Ley del Suelo estatal, se determina la oportunidad de reestructurar una zona urbana consolidada que se ocupa por un solar en un entorno renovado desde el punto de vista urbanístico en los últimos años.

En efecto, la pieza se entronca en un entorno del barrio de Guanarteme ampliamente transformado mediante la introducción de edificios residenciales colectivos y de oficinas de bajo-moderado volumen y altura (prevalente ordenanza de hasta 5 plantas <M5>) en el tránsito urbano entre la calle de Olof Palme y la Plaza del Pilar (manzana entre las calles de Guatemala, de Fernando Guanarteme, de Palafox y de Churruca); así como en la fachada contraria con apreciable edificabilidad media hacia la calle de República Dominicana (hasta 9 plantas).

Esta situación se responde mediante la distribución de una nueva pieza de edificación de alto consumo en altura y presencia paisajística, de modo que se determina una altura máxima de 13 plantas.

Mediante esta concentración en altura se pretende potenciar el efecto del esponjamiento del barrio en esta zona mediante una importante ampliación de la superficie de espacio libre respecto a la ya existente en la Plaza limítrofe a la Actuación de Dotación entre las calles de Guatemala y de República Dominicana; esponjamiento regulado en las directrices 72ª a 74ª de la *Ley 19/2003, de 14 de abril de las Directrices de Ordenación General y de las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias*. Se propicia junto a un perímetro de la manzana conformado por una orla de espacio libre la configuración de un espacio público parcialmente arbolado con efecto de centralidad local en el uso de esparcimiento y relaciones sociales de la población del barrio.

En contrapartida, se añade al espacio municipal de disfrute público como Espacio Libre dicha orla que rodearía a la nueva pieza edificada, como enclave de esparcimiento de la población.

Esta reestructuración urbana prevé la existencia de un impacto con intensidad severa, donde a la destacada presencia paisajística del nuevo cuerpo edificado se contraponen la inexistencia de elementos de interés natural o de patrimonio histórico afectados o el citado proceso de transformación de la tipología edificatoria consolidado en los márgenes coincidentes con la calle de República Dominicana y, en menor volumen, del entorno inmediato a la Actuación de Dotación.

El efecto de aumento de población y de tráfico residencial se responde mediante un dimensionado de la superficie potencialmente destinable a aparcamientos y de la destinada a espacios libres.

No se plantean alternativas sustanciales, en tanto se trata de una ordenación ya determinada en el planeamiento vigente mediante la figura de la Unidad de Actuación y se pretende potenciar la mayor superficie posible de espacio público.

- UAM-012 (2): Actuaciones de Dotación AD-07, AD-08 y AD-09. Barranco de Guanarteme.

Mediante la nueva figura de la Actuación de Dotación regulada en la Ley del Suelo estatal, se determina la oportunidad de reestructurar una zona urbana consolidada que se ocupa por un solar en un entorno renovado desde el punto de vista urbanístico en los últimos años.

En efecto, los tres ámbitos de gestión urbanística individualizada se disponen longitudinales y se entroncan en un entorno del barrio de Guanarteme ampliamente transformado mediante la introducción de edificios residenciales colectivos y de oficinas de bajo-moderado volumen y altura (prevalente ordenanza de hasta 5 plantas <M5>) en el tránsito urbano entre la calle de Olof Palme y la Plaza del Pilar.

Esta situación se responde mediante la distribución de 3 nuevas piezas de edificación de disposición conjunta longitudinal, con alto consumo en altura y presencia paisajística; de modo que se determina una altura máxima de 11 plantas; a cuyos lados se determina el potencial desarrollo de piezas complementarias de hasta 5 plantas, excepto en la AD-09 en que se propicia la presencia de una pieza complementaria de hasta 8 plantas hacia la calle Castillejos.

Mediante esta concentración en altura se pretende potenciar el efecto del esponjamiento del barrio en esta zona mediante una importante ampliación de la superficie de espacio libre respecto al ordenado a lo largo del recorrido igualmente longitudinal del Barranco de Guanarteme (cubierto por la urbanización ordenada), conformándose un eje de espacio público de esparcimiento y tránsito peatonal de efecto transversal y de cohesión en el conjunto urbano del barrio; esponjamiento regulado en las directrices 72^a a 74^a de la Ley 19/2003, de 14 de abril de las Directrices de Ordenación General y de las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.

Se propicia junto a un perímetro de la manzana conformado por una orla de espacio libre la configuración de un espacio público parcialmente arbolado con efecto de centralidad local en el uso de esparcimiento y relaciones sociales de la población del barrio en su recorrido entre el enlace viario de la Plaza de Las Américas y la Playa de Las Canteras.

En contrapartida, se añade al espacio municipal de disfrute público como Espacio Libre dicha superficie que da a fachada con la nueva pieza edificada, como enclave de esparcimiento de la población.

Esta no es una actuación aislada, sino que se enmarca dentro del ámbito de una operación indispensable para el desarrollo ordenado de la ciudad, mediante una intervención cuya finalidad es la de vincular estructuralmente la prolongación de la Avenida Mesa y López, con la desembocadura del Barranco de la Ballena, Paseo de Las Canteras y el denominado "Centro Cultural y Turístico en torno al Parque de la Música y el Auditorio".

Esta reestructuración urbana prevé la existencia de un impacto con intensidad severa, donde a la destacada presencia paisajística de los nuevos cuerpos edificados se contraponen la inexistencia de elementos de interés natural o de patrimonio histórico afectados o el citado proceso de transformación de la tipología edificatoria consolidado en los márgenes coincidentes del barrio. Igualmente, la relativa impronta del paisaje urbano en casas terreras verá acelerada su proceso de sustitución ya avanzado en el entorno del barrio inmediato a las Actuaciones de Dotación.

El efecto de aumento de población y de tráfico residencial se responde mediante un dimensionado de la superficie potencialmente destinable a aparcamientos y de la destinada a espacios libres.

No se plantean alternativas sustanciales, en tanto se trata de una ordenación ya determinada en el planeamiento vigente mediante la figura de la Unidad de Actuación y se pretende potenciar la mayor superficie posible de espacio público.

- UAM-012 (3): Actuaciones de Dotación AD-12, AD-13, AD-14, AD-15 y AD-16. Prolongación de Mesa y López.

Mediante la nueva figura de la Actuación de Dotación regulada en la Ley del Suelo estatal, se determina la oportunidad de reestructurar una zona urbana consolidada que se ocupa por un solar en un entorno renovado desde el punto de vista urbanístico en los últimos años.

Las piezas se entroncan en un entorno del barrio de Guanarteme ampliamente transformado mediante la introducción de edificios residenciales colectivos y de oficinas de moderado volumen y altura (prevalente ordenanza de hasta 5 plantas <M5>) en un tramo ambientalmente degradado con precedente función de tejido semiindustrial tradicional (talleres, carpinterías, etc.) que se anexa a la Autovía GC-2.

Esta no es una actuación aislada, sino que se enmarca dentro del ámbito de una operación indispensable para el desarrollo ordenado de la ciudad, mediante una intervención cuya finalidad es la de vincular estructuralmente la prolongación de la Avenida Mesa y López, con la desembocadura del Barranco de la Ballena, Paseo de Las Canteras y el denominado "Centro Cultural y Turístico en torno al Parque de la Música y el Auditorio".

Esta compleja situación se responde mediante la distribución de varias piezas de nueva edificación de disposición longitudinal, con alto consumo en altura y presencia paisajística; de modo que se determina una altura máxima de 16 plantas en dos torres en los ámbitos centrales (AD-12 y AD-13).

A su cuyo alrededor se determina el potencial desarrollo de piezas complementarias de alturas máximas diferenciadas.

En el ámbito más oriental, junto al enlace ordenado de Plaza de América que sustituye el actual cruce de confluencia de la Avenida de Mesa y López y las calles de Fernando de Guanarteme, de Mario Cesar, El Salvador y La Habana, se propicia el emplazamiento de varios cuerpos edificados con alturas respectivas de hasta 7, 9 y 13 plantas en un transición en que se gana altura a medida que se aleja del referido enlace y se acerca a las torres de altura máxima en las Actuaciones de Dotación centrales. Con esta

diversidad volumétrica se limita el efecto de cuerpo conjunto masivo de difícil cualificación paisajística en el nuevo entorno urbano.

En uno de los ámbitos centrales (AD-12), se complementa el edificio en torre de hasta 16 plantas con un cuerpo edificado y aislado del anterior. con hasta 9 plantas y que viene a prolongar el mismo cuerpo que con este volumen se expuso en el párrafo anterior (AD-15).

En la AD-13 no existen cuerpos complementarios al edificio en torre, mientras que en la AD-14 se determina el potencial emplazamiento de un edificio de hasta 10 plantas.

Por último y en el margen contrario de la nueva vía de prolongación de la Avenida Mesa y López (AD-16), se determina el emplazamiento de un edificio de hasta 8 plantas.

Mediante esta concentración en altura se pretende potenciar el efecto del esponjamiento del barrio en esta zona mediante una importante ampliación de la superficie de espacio libre a lo largo del recorrido de la vía de Prolongación de Mesa y López y envolviendo los edificios anteriores a modo de gran plaza estructurante; esponjamiento regulado en las directrices 72ª a 74ª de la *Ley 19/2003, de 14 de abril de las Directrices de Ordenación General y de las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias*. Se propicia la configuración de un espacio público parcialmente arbolado con efecto de centralidad local en el uso de esparcimiento y relaciones sociales de la población del barrio en su recorrido entre el enlace viario de la Plaza de Américas y la Playa de Las Canteras en la zona del Auditorio-El Rincón.

En contrapartida, se añade al espacio municipal de disfrute público como Espacio Libre dicha amplia plaza, así como la referida vía de prolongación de Mesa y López hacia El Rincón.

Esta reestructuración urbana prevé la existencia de un impacto con intensidad severa, donde a la destacada presencia paisajística del nuevo cuerpo edificado se contraponen la inexistencia de elementos de interés natural o de patrimonio histórico afectados o el citado proceso de transformación de la tipología edificatoria consolidado en los márgenes coincidentes del barrio. Igualmente, la relativa impronta del paisaje urbano en casas terreras verá acelerada su proceso de sustitución ya avanzado en el entorno del barrio inmediato a las Actuaciones de Dotación.

El efecto de aumento de población y de tráfico residencial se responde mediante un dimensionado de la superficie potencialmente destinable a aparcamientos en bajo rasante y de la destinada a espacios libres.

No se plantean alternativas sustanciales, en tanto se trata de una ordenación ya determinada en el planeamiento vigente mediante la figura de la Unidad de Actuación y se pretende potenciar la mayor superficie posible de espacio público.

• UAM-013. EL RINCÓN

Pieza territorial que se extiende en torno a la desembocadura del Barranco de Tamaraceite, en el acceso noroccidental de la ciudad, que, desde el comienzo de los años noventa del pasado siglo, tras acoger algunas industrias conserveras, emplazadas en naves, que aún persisten en estado ruinoso, alberga el primer gran centro comercial de la capital de la Isla y el Auditorio Alfredo Kraus, en el límite con la Playa de Las Canteras.

De este modo, este espacio ha pasado a transformarse en área comercial, de ocio y esparcimiento de marcada relevancia estratégica en el modelo territorial de Las Palmas de Gran Canaria, en un entorno de apreciable calidad ambiental: en la franja litoral inmediata a Las Canteras (Bahía del Confital) y en la desembocadura de un barranco de notable relevancia topográfica, próximo al acantilado fósil de El Rincón.

A pesar de la pujanza de este ámbito territorial, la densidad edificatoria es baja, no así el volumen de las edificaciones. Las patologías urbanísticas se concretan en el abandono de las viejas edificaciones industriales y en la dilución funcional y paisajística de la desembocadura del barranco y del borde marítimo, incluido en la Zona Especial de Conservación de "Bahía del Confital". La asignación de la categoría de suelo rústico, en este caso, permite la introducción de espacios de recreación ambiental y de ocio en la naturaleza, que ejerzan a su vez de adecuada transición con los espacios rurales colindantes.

El Plan General Municipal de Ordenación establece aquí un sistema general dotacional, incluido en un entorno de fomento de la cualificación del paisaje, que suprima los elementos que lo distorsionan

gravemente, y que prevea la adecuada integración visual de las actuaciones propuestas, con la Playa de Las Canteras y con el Barranco de Tamaraceite.

El documento contempla la creación de un Área de Dotaciones y Servicios, destinada a equipamiento cultural y espacio libre; el emplazamiento de una instalación hotelera, vinculada con la presencia del auditorio-palacio de congresos y la creación de un Parque Marítimo en el borde costero, que incluye la creación de una playa que sustituya a la actual escollera de Los Muellitos, que no interfiera en la dinámica del oleaje que hace posible la práctica del surfing, y que resuelva la prolongación integrada del Paseo de Las Canteras.

Este complejo dotacional se distribuye en tres cuerpos edificados de nueva implantación que vendrían a sustituir las actuales construcciones en nave.

Uno de los cuerpos, junto al centro comercial colindante al Sistema General, se determina con una ordenanza de "SP" (Servicio Público), cuyo objetivo estratégico se corresponde con la implantación de un nuevo recinto ferial y palacio de congresos. Mediante un volumen edificado de hasta un 70% de la parcela y de hasta 20 m. de altura, se pretende complementar el complejo terciario y cultural ya iniciado con el Auditorio y dotaciones anexas.

En el margen contrario de la vía de acceso y más cercano al mar, se determina el emplazamiento de un hotel que complementa la oferta de plazas asociadas a la actividad turística generada en la Playa de Las Canteras y en el complejo dotacional del Rincón. Con una ocupación de hasta un 70%, se define un volumen edificado con una altura inferior a la altura de coronación del Auditorio cercano.

Por último, un tercer cuerpo edificado en el margen occidental del Sistema General se destina igualmente a "Servicio Público"; si bien se define un cuerpo volumétrico con una altura máxima de 1 planta y hasta un 75% de ocupación en planta.

Todas las edificaciones que se contemplan exhibirán una adecuada integración ambiental y paisajística en el entorno en las que se insertan. Su presencia garantizará la permeabilidad visual con el mar, que se constituye en fondo escénico. Esta integración estará basada en una singularización de la arquitectura y la función dotacional en contacto con el tránsito de la población, como referencia que participa de la propia cualificación del paisaje litoral y del Barranco. No obstante, esta referencia estructurante se observa en términos de supeditación al papel de hito paisajístico y arquitectónico del Auditorio; el cual se determina como pieza neurálgica de este complejo dotacional.

Como elemento sustantivo central del Sistema General y como enclave de relevancia medioambiental en el conjunto del modelo territorial del municipio, se determina la creación de un corredor verde, exento de edificaciones, sobre el cauce del Barranco de Tamaraceite, a modo de parque urbano hasta su desembocadura, donde se conecta transversalmente con la nueva playa de prolongación de Las Canteras y entorno peatonal anexo.

Todas estas determinaciones encajan en el marco territorial que establece el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, y son recogidas por el planeamiento insular previsto para el sector (Plan Territorial Parcial "Regeneración Turística de Las Canteras, en Las Palmas de Gran Canaria" -PTP-3-).

A excepción de la creación de la playa artificial en el entorno de Los Muellitos, que tendrá una evidente incidencia sobre los ecosistemas que se desarrollan en la franja intermareal y en la zona infralitoral, ambas de naturaleza rocoso-arenosa, no es previsible la aparición de impactos sobre los ecosistemas marinos que recoge la Zona Especial de Conservación de la Bahía del Confital.

Esta reestructuración urbana de un espacio actualmente ocupada por naves abandonadas y espacios marginales utilizados provisionalmente para usos diversos al aire libre prevé la existencia de un impacto con intensidad severa, donde a la presencia paisajística de los nuevos cuerpos edificados interactúa con las singularidades expositivas del frente litoral, el acantilado del Rincón y el Barranco de Tamaraceite.

Sin embargo, a pesar de esta circunstancia concreta, se estima que el signo de los impactos derivado del conjunto de las determinaciones que el Plan General contempla para este sector de la ciudad sea positivo y de grado significativo al incorporar un sector de la ciudad, en la actualidad mal integrado, y con espacios que exhiben evidentes rasgos de marginalidad, en una de las más relevantes áreas de ocio del municipio.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD

Unidad	013	Ámbito	EL RINCÓN (Sup.: 335.979 m²)
---------------	------------	---------------	-------------------------------------

DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD

- (UAM-013.a): Suelo urbano consolidado.
- (UAM-013.b): Nuevo viario interior.
- (UAM-013.c): Sistema General. SG-06 (Auditorio Alfredo Krauss-Palacio de Congresos-Recinto Ferial).
- (UAM-013.d): Sistema General. SG-V03.
- (UAM-013.e): Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.
- (UAM-013.f): Suelo Rústico de Protección Litoral.
- (UAM-013.g): Suelo Rústico Protección Paisajística 3.

ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD

Relieve / sustrato geológico	Biodiversidad / Flora fauna	Suelos /Valor agrológico
<u>Moderada.</u> Reajuste del perfil litoral en escollera para introducción de nueva playa artificial y ajuste puntuales en laderas de margen Este (Terraza Sedimentaria de L.P.) antes de Desembocadura.	<u>Moderada.</u> Reconfiguración de la biodiversidad marina en la escollera por la propia de un sustrato arenoso. Regeneración natural del tabaibal en laderas del Barranco.	<u>Baja.</u> Alteración puntual de suelo de apreciable valor agrológico en el perímetro interior de la unidad por introducción de usos recreativos.
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos	Población / Salud humana	Patrimonio cultural / Patrimonio histórico
<u>Baja.</u> Ajustes locales en la dinámica marina por nueva playa artificial de similar disposición al actual perfil litoral. No se inducen ajustes en la escorrentía superficial y ni de movimientos en masa en laderas.	<u>Alta.</u> Mejora de la oferta de dotación ambiental y recreativo-cultural.	<u>Baja.</u> No existen elementos singulares.
Bienes materiales	Paisaje	
<u>Moderada.</u> Adscripción al patrimonio público del suelo del ámbito privado en el tramo coincidente con el Sistema General.	<u>Alta.</u> Reconfiguración apreciable del paisaje de contacto del borde urbano con el entorno rústico en el inicio de la costa norte, como consecuencia de la nueva edificabilidad inducida.	

NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD

Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Máximos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Irreversible	Vulnerabilidad del área	Moderada
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje, la biodiversidad y el bienestar humano.	Signo	Positivo
Valor del impacto	Significativo (56)		

Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Borde urbano oriental de interés asociado al paisaje litoral colindante en zona de Playa de Las Canteras. • Colindancia al Lugar de Importancia Comunitaria de “Bahía del Confital”. • Bienestar humano de la población asociada a la función residencial y recreativa. • Entorno paisajístico de transición al medio rústico en el tramo del Barranco de Tamaraceite. • Colindancia al área de especial interés geomorfológico del Cantil del Rincón. • Paisaje de contacto del entorno litoral del norte y el conjunto urbano consolidado de la ciudad. • Enclave de especial interés estratégico como recurso turístico de primer orden de la ciudad.
---	--

Medidas ambientales específicas:	<p><i>Med.UAM-013.(1)</i> Especial cualificación de la arquitectura asociada al sistema general de dotaciones y servicios en la zona. (<i>Determinación remitida a la Ficha SG-06 y a las Normas en materia de edificación en Suelo Rústico</i>). (<u>Med.Rehab</u>).</p> <p><i>Med.UAM-013.(2)</i> Adecuada integración paisajística del conjunto edificado preexistente, el de nueva planta, la reestructuración del sistema viario y la regeneración de la playa. (<i>Determinación remitida a la Ficha SG-06 y a las Normas en materia de edificación en Suelo Rústico</i>). (<u>Med.Rehab</u>).</p> <p><i>Med.UAM-013.(3)</i> Consolidación de la conexión paisajística y de esparcimiento de la Playa de Las Canteras, El Rincón con el barrio residencial de Guanarteme. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. SG-1192</i>). (<u>Med.Rehab</u>).</p> <p><i>Med.UAM-013.(4)</i> Regeneración natural del tabaibal en laderas. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-007</i>). (<u>Med.Rehab</u>).</p> <p><i>Med.UAM-013.(5)</i> Potenciación de la rehabilitación ambiental genérica del frente litoral, potenciando su uso público y su acogida para el disfrute del paisaje como pieza ambiental que conecta el entorno de Las Canteras con la costa norte del municipio. (<i>Determinación remitida a la Ficha SG-06</i>). (<u>Med.Rehab</u>).</p> <p><i>Med.UAM-013.(6)</i> Adecuación del tratamiento de la playa y su protección de modo que se eviten incidencias sobre la dinámica marina asociada a la práctica del surf consolidada en la zona de la CICER. (<i>Determinación remitida a la Ficha SG-06</i>). (<u>Med.Prev</u>).</p> <p><i>Med.UAM-013.(7)</i> Remisión de la tipología arquitectónica a niveles destacados de singularidad y calidad paisajística, debiendo evitarse su incidencia o discordancia con el Auditorio. (<i>Determinación remitida a la Ficha SG-06</i>). (<u>Med.Red</u>).</p> <p><i>Med.UAM-013.(8)</i> Adecuación de un parque urbano en el fondo del barranco, incluyendo la protección y tratamiento específico del Dominio Público Hidráulico. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. SG-1270 y SG-1354</i>). (<u>Med.Rehab</u>).</p> <p><i>Med.UAM-013.(9)</i> Potenciación del uso sociocultural, de esparcimiento y recreativo en el cauce del Barranco en el margen sur del Viaducto. (<i>Determinación remitida a la categorización del Suelo Rústico y Normas del PGO</i>). (<u>Med.Rehab</u>).</p> <p><i>Med.UAM-013.(10)</i> Acondicionamiento paisajístico de laderas y creación de caminos y senderos de acceso al futuro Parque. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-007</i>). (<u>Med.Rehab</u>).</p> <p><i>Med.UAM-013.(11)</i> Tratamiento paisajístico del frente marítimo (AM-001). Adecuación de la playa del Rincón. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-001</i>). (<u>Med.Rehab</u>).</p> <p><i>Med.UAM-013.(12)</i> Adecuación de una plaza litoral parcialmente arbolada de conexión del Barranco con la nueva Playa artificial. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-271</i>). (<u>Med.Rehab</u>).</p> <p><i>Med.UAM-013.(13)</i> Potenciación del paisaje como referencia de singular combinación de la fisiografía del Barranco, del escarpe de especial interés geológico del Rincón y de la interacción del conjunto urbano de la Playa de Las Canteras-Guanarteme con el frente litoral del norte del municipio y de la Isla. (<i>Determinación remitida a la Ficha SG-06</i>). (<u>Med.Red</u>).</p> <p><i>Med.UAM-013.(14)</i> Limitación de la altura a lo estrictamente indispensable para la dotación pública y el nuevo Hotel, sin que en ningún caso supere la coronación del Auditorio Alfredo Krauss ni compita en percepción paisajística con el mismo. (<i>Determinación remitida a la Ficha SG-06</i>). (<u>Med.Red</u>).</p> <p><i>Med.UAM-013.(15)</i> Adecuación de un mirador de cornisa en el espigón sobre la ladera Este antes de la Desembocadura. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1046</i>). (<u>Med.Rehab</u>).</p> <p><i>Med.UAM-013.(16)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040></i>). (<u>Med.Red</u>).</p> <p><i>Med.UAM-013.(17)</i> Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso urbano general permitido. (<i>Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial</i>). (<u>Med.Red</u>).</p> <p><i>Med.UAM-012.(14)</i> Remisión genérica de las medidas ambientales reductoras y correctoras inducidas de la ordenación zonal de Suelo Urbano Consolidado.</p> <p><i>Med.UAM-012.(15)</i> Gestión específica del Dominio Marítimo-Terrestre y sus servidumbres. (<i>Determinación inducida de la Ley de Costas</i>). (Med.Sup).</p> <p><i>Med.UAM-012.(16)</i> Gestión específica del Dominio Hidráulico y sus servidumbres. (<i>Determinación inducida de la Ley de Aguas y el Reglamento de Dominio Público Hidráulico</i>). (Med.Sup).</p> <p><i>Med.UAM-012.(17)</i> Integración de medidas ambientales resultantes del Plan Territorial Parcial "Regeneración Turística de Las Canteras" (PIOGC-PTP3) o en su defecto de las medidas ambientales del PIOGC para la zona. (Med.Sup).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de Prioridad Mixto. Gestión municipal de licencias y obras. (parcialmente ejecutado).
---	--

En esta Unidad no se consideran piezas de determinación urbanística que sugieran la justificación una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior. En este sentido, se concluye la destacada incidencia de la ordenación urbanística en el Sistema General del Rincón (SG-06), si bien su ámbito y alcance resultan coherentes con su correspondencia con la evaluación del conjunto de la Unidad, a excepción de un tramo en el margen sur remitido a usos genéricos de equipamientos en suelo rústico. Atendiendo a ello, se entiende justificado su impacto ambiental específico en la valoración media de la unidad, incluyendo sus medidas ambientales asociadas.

- UAM-014. ALCARAVANERAS

Barrio tradicional consolidado, de trama ortogonal, emplazado en la antesala del Istmo de Guanarteme. Cuenta con piezas arquitectónicas que muestran una apreciable calidad patrimonial, en un entorno de elevada densidad edificatoria, de trama abigarrada, con calles estrechas y ausencia de zonas verdes, a excepción de los tramos limítrofes con los barrios contiguos de Mesa y López y Ciudad Jardín, donde las edificaciones, en numerosas ocasiones, adoptan sus características morfológicas. La tipología arquitectónica de las edificaciones del barrio de Las Alcaravaneras es variada, aunque predominan las casas terreras, agrupadas en manzanas más o menos cerradas, y habitadas, fundamentalmente, por residentes de elevada edad. Se ha observado la presencia de numerosas viviendas en estado ruinoso. Todo esto determina la escasez de garajes, circunstancia que incide en la presencia de una elevada densidad de vehículos que saturan las calles e incrementan la contaminación acústica del barrio.

Desde el reconocimiento de la trama urbana existente, el Plan General Municipal trata de incrementar la cualificación del paisaje urbano y la potenciación de los rasgos arquitectónicos tradicionales, que albergan valor patrimonial, sin renunciar a la consolidación de la renovación arquitectónica, que ya se ha iniciado.

La ordenación pretende también resolver la acuciante demanda de espacios libres y zonas verdes mediante el esponjamiento de la trama urbana, a través del control de las alturas de las edificaciones, y la conversión de la parcela del Estadio Insular en un parque urbano (SG-19).

Todas estas previsiones tendrán una incidencia ambiental positiva, aunque escasamente significativa en el conjunto del municipio.

No se prevé la alteración de áreas o elementos del patrimonio cultural y ambiental.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	014	Ámbito	ALCARAVANERAS (Sup.: 323.580 m²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
• (UAM-014.a): Suelo urbano consolidado.			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Muy baja.</u> Entorno urbanizado sin elemento singular.		<u>Muy baja.</u> Entorno urbanizado sin elemento singular.	
Suelos /Valor agrológico		Patrimonio cultural / Patrimonio histórico	
<u>Muy baja.</u> Sin valor agrológico.		<u>Baja.</u> No se induce alteración de inmuebles de interés arquitectónico integrados en el Catálogo Municipal de Protección.	
Factores climáticos / Hidrología / Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Muy baja.</u> No se inducen cambios en la dinámica marina ni en la escorrentía superficial.		<u>Baja.</u> Previsible conservación del volumen y dinamismo poblacional. Entorno urbano propiamente residencial de moderada intensidad.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Baja.</u> No altera expresamente la titularidad del suelo.		<u>Baja.</u> Ajustes puntuales de la configuración paisajística como consecuencia de la renovación edificatoria.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto probable	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	Emplazamiento
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje y el bienestar humano.	Signo	Positivo
Valor del impacto	Poco significativo (23)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Borde urbano oriental de interés asociado al paisaje litoral colindante en zona de Playa de Las Alcaravaneras y zona portuaria. • Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. 		

Medidas ambientales específicas:	<p><i>Med.UAM-014.(1)</i> Tratamiento paisajístico de trama urbana tradicional. (<i>Determinación remitida a las Normas de la Ordenanza Zonal de aplicación</i>). (Med.Rehab).</p> <p><i>Med.UAM-014.(2)</i> Protección de edificios catalogados por su interés arquitectónico. (Inmuebles aislados en C/. Pio XII y C/. Luis Antúnez). (<i>Determinación remitida al Catálogo Municipal de Protección y Normas de Protección del PGO</i>). (Med.Prev.).</p> <p><i>Med.UAM-014.(3)</i> Rehabilitación paisajística del espacio público mediante la introducción de zona verde o arbolado. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1039</i>). (Med.Rehab).</p> <p><i>Med.UAM-014.(4)</i> Rehabilitación paisajística de la parcela del antiguo Estadio Insular mediante la adecuación de un parque urbano arbolado compatible con usos puntuales terciarios y de dotación pública que cohesionen ambientalmente el contacto entre los barrios de Las Alcaravaneras y Ciudad Jardín. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. SG-1194</i>). (Med.Rehab).</p> <p><i>Med.UAM-014.(5)</i> Mejora ambiental de corredores peatonales. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1331</i>). (Med.Rehab).</p> <p><i>Med.UAM-014.(6)</i> Potenciación y desarrollo de la red de rincones singulares urbanos. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1329</i>). (Med.Rehab).</p> <p><i>Med.UAM-014.(7)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040></i>). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-014.(8)</i> Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso urbano general permitido. (<i>Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial</i>). (Med.Red.).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de Prioridad Primario. Gestión municipal de licencias y obras. (Inmediato a entrada en vigor).
---	--

En esta Unidad no se consideran piezas de determinación urbanística que sugieran la justificación una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

• UAM-015. PLAYA DE LAS ALCARAVANERAS

Playa urbana de arenas organógenas, de uso tradicional por los residentes del barrio homónimo, cuyo desarrollo superficial fue truncado por el crecimiento de la ciudad y del Puerto de La Luz. Físicamente, se encuentra limitada por las instalaciones del Club Náutico, del Muelle Deportivo y por la Autovía GC-1, que es salvada mediante pasos de cebra y elevados. La contundente presencia del Puerto de La Luz ha ocasionado la eutrofización de los ecosistemas marinos asociados a los fondos rocosos de la playa.

Se trata de un sector de la ciudad, donde la tendencia urbanística apunta al mantenimiento de sus rasgos ambientales y paisajísticos, con la aparición de conflictos ambientales asociados a la degradación ambiental y paisajística y al deterioro del conjunto edificado, especialmente de sus bordes.

El área se halla incluida en el Dominio Público Portuario. En consecuencia, su ordenación es competencia exclusiva de la administración estatal correspondiente. El Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria remite el planeamiento territorial del sector al desarrollo del Plan Territorial Parcial "Frente Marítimo de Levante".

En tanto no se redacte este documento, el planeamiento municipal establece el denominado "Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral", que se extiende por la ribera marítima oriental del municipio y que contempla para la playa la potenciación de su uso público y de su calidad paisajística con objeto de reforzar la recuperación e integración de este espacio. De este modo, la incidencia ambiental derivada de las determinaciones del Plan General Municipal de Ordenación es de signo positivo, aunque poco significativa. Además, la reestructuración del frente litoral de la pieza territorial anexa (Barrio de Alcaravaneras) repercutirá favorablemente sobre la constitución paisajística de la playa.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	015	Ámbito	PLAYA DE LAS ALCARAVANERAS (Sup.: 93.752 m²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> • (UAM-015.a): Sistema General. SG-DEL (Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral). • (UAM-015.b): Sistema General. SG-V02. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<i>Baja.</i> Ajuste de la actual configuración geomorfológica (playa arenosa) por actuación de mejora ambiental.		<i>Baja.</i> Ajuste de la actual configuración de la biodiversidad por actuación de mejora ambiental.	
		<i>Muy baja.</i> Sin valor agrológico.	
Factores climáticos / Hidrología / Riesgos		Población / Salud humana	
<i>Muy baja.</i> No se inducen cambios en la dinámica marina.		<i>Baja.</i> Previsible conservación de las funciones de esparcimiento al aire libre.	
		<i>Muy baja.</i> No se induce alteración del BIC del Balandro de Tirma.	
Bienes materiales		Paisaje	
<i>Baja.</i> No altera expresamente la titularidad del suelo.		<i>Baja.</i> Ajustes puntuales de la configuración paisajística como consecuencia de la mejora ambiental de la Playa	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto probable	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Discontinua	Magnitud	Emplazamiento
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje y el bienestar humano.	Signo	Positivo
Valor del impacto	Poco significativo (22)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Interés asociado al paisaje litoral colindante de la zona portuaria. • Enclave singular con destacada valoración social del paisaje como rincón urbano asociado al ocio y el esparcimiento al aire libre. • Bienestar humano de la población asociada a la función recreativa. 		
Medidas ambientales específicas:	<p><i>Med.UAM-015.(1)</i> Integración de medidas ambientales resultantes del Plan Territorial Parcial "Frente Marítimo de Levante" (PIOGC-PTP1) o en su defecto de las medidas ambientales del PIOGC para la zona. (<i>Med.Sup.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-015.(2)</i> Gestión específica del Dominio Portuario. (<i>Determinación inducida de la Ley de Puertos y Maina Mercante</i>). (<i>Med.Sup.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-015.(3)</i> Protección del Bien de Interés cultural del Balandro de Tirma. (<i>Determinación remitida a la normativa sectorial</i>). (<i>Med.Prev.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-015.(4)</i> Rehabilitación paisajística del espacio público mediante la introducción de zona verde o arbolado. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1039</i>). (<i>Med.Rehab.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-015.(5)</i> Mejora ambiental de corredores peatonales. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1331</i>). (<i>Med.Rehab.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-015.(6)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040></i>). (<i>Med.Red.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-015.(7)</i> Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso urbano general permitido. (<i>Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial</i>). (<i>Med.Red.</i>).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de Prioridad Terciario. (2º Cuatrienio). 		

En esta Unidad no se consideran piezas de determinación urbanística que sugieran la justificación una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

• UAM-016. MUELLE DEPORTIVO

Sector del recinto portuario destinado al atraque de embarcaciones deportivas que, en los últimos años, ha visto incrementar sus instalaciones y el número de amarres. Esta tendencia se prevé que se intensifique y que ocasione la modificación del paisaje litoral urbano y el incremento de la congestión viaria. Configura un espacio, que ha ido adquiriendo también funcionalidades vinculadas con el ocio y el esparcimiento de la población.

Se trata de un sector urbano-litoral, donde la tendencia urbanística apunta a la intensificación de conflictos ambientales provocados por la congestión del dinamismo funcional del Puerto, por la posible desestructuración del paisaje litoral y por el incremento del tráfico rodado.

El área se halla incluida en el Dominio Público Portuario. En consecuencia, su ordenación es competencia exclusiva de la administración estatal correspondiente. El Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria remite el planeamiento territorial del sector al desarrollo del Plan Territorial Parcial "Frente Marítimo de Levante".

En tanto no se redacte este documento, el planeamiento municipal establece el denominado "Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral", que se extiende por la ribera marítima oriental del municipio y que contempla para el Muelle Deportivo la potenciación de su uso público y de su calidad paisajística con objeto de reforzar una más óptima integración de este espacio.

De este modo, la incidencia ambiental derivada de las determinaciones del Plan General Municipal de Ordenación es de signo positivo, aunque poco significativa. Además, la reestructuración del frente litoral de la pieza urbana anexa repercutirá favorablemente sobre la constitución paisajística de la playa.

A la espera de las determinaciones territoriales que establezca el Plan Territorial Parcial Frente Marítimo de Levante, no se prevén consecuencias sobre el ecosistema marino.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	016	Ámbito	MUELLE DEPORTIVO (Sup.: 118.752 m ²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> • (UAM-016.a): Sistema General. SG-DEL (Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral). • (UAM-016.b): Sistema General. SG-V02. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
Muy baja. Mejora ambiental sobre escollera.		Baja. Ajuste de la actual configuración de la biodiversidad por actuación de mejora ambiental.	
Factores climáticos / Hidrología / Riesgos		Suelos /Valor agrológico	
Baja. No se inducen cambios en la dinámica marina.		Muy baja. Sin valor agrológico.	
Bienes materiales		Población / Salud humana	
Baja. Titularidad pública del suelo		Baja. Previsible conservación de las funciones de esparcimiento litoral.	
		Patrimonio cultural / Patrimonio histórico	
		Muy baja. No existen elementos singulares.	
		Paisaje	
		Baja. Ajustes puntuales de la configuración paisajística como consecuencia de la mejora ambiental del entorno	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto probable	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Discontinua	Magnitud	Emplazamiento
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje y el bienestar humano.	Signo	Positivo
Valor del impacto	Poco significativo (22)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Interés asociado al paisaje litoral colindante de la zona portuaria. • Enclave singular con destacada valoración social del paisaje como rincón urbano asociado al ocio y el esparcimiento al aire libre. • Bienestar humano de la población asociada a la función recreativa. 		
Medidas ambientales específicas:	<p>Med.UAM-016.(1) Integración de medidas ambientales resultantes del Plan Territorial Parcial "Frente Marítimo de Levante" (PIOGC-PTP1), y del Plan Territorial Especial de las Instalaciones Náuticas; o en su defecto de las medidas ambientales del PIOGC para la zona. (Med.Sup).</p> <p>Med.UAM-016.(2) Gestión específica del Dominio Portuario. (Determinación inducida de la Ley de Puertos y Maina Mercante). (Med.Sup).</p> <p>Med.UAM-016.(3) Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-016.(4) Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso urbano general permitido. (Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial). (Med.Red.).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de Prioridad Terciario. (2º Cuatrienio). 		

En esta Unidad no se consideran piezas de determinación urbanística que sugieran la justificación una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

• UAM-017. CIUDAD JARDÍN

Sector de la ciudad, emplazado en la antesala del Istmo de Guanarteme, que ilustra el influjo británico en el devenir social, económico y cultural de la Isla. Su origen se halla en la presencia, desde las últimas décadas del siglo XIX, de agentes comerciales británicos, vinculados con la expansión atlántica de su imperio, que trasladan a este sector de la ciudad su hábitat favorito: El chalet ajardinado como referencia que se repite, condicionando la tipología edificatoria y la planificación urbanística, hasta conformar un espacio de relevancia ambiental y arquitectónica, como demuestra la inclusión de numerosos edificios en el Catálogo de Protección Municipal y de áreas pertenecientes al Catálogo de Zonas de Interés Medioambiental (ZIM-078 "Parque Doramas" y ZIM-092 "Parque Romano"). El barrio comenzó a consolidarse hacia 1930, siguiendo el modelo de la arquitectura racionalista, y acogiendo a efectivos de la burguesía comercial de Las Palmas de Gran Canaria.

La tipología predominante es "en manzana cerrada", aunque en los últimos años comienza a quebrarse este modelo con la aparición de procesos que alteran el trazado de la trama y la homogeneidad edificatoria.

Se trata de un área de desarrollo urbano consolidado, que alberga un estimable patrimonio arquitectónico, biótico y paisajístico, donde la tendencia urbanística apunta a la proliferación de conflictos ambientales derivados del deterioro del conjunto edificado, de la pérdida del paisaje urbano tradicional que singulariza al barrio y de la alteración de cuencas paisajísticas singulares.

Desde el reconocimiento de la trama urbana y del modelo edificatorio que le da carácter al barrio, y sin renunciar a la consolidación de los procesos de renovación edificatoria en el límite litoral de esta pieza urbanística, con actuaciones entre las que se cuenta con la ampliación de las actuales oficinas municipales emplazadas en el antiguo hotel Metropol, acorde con el volumen edificatorio del frente litoral (SG-22), el Plan General Municipal de Ordenación pretende potenciar el patrimonio arquitectónico y ambiental mediante el tratamiento paisajístico de la trama urbana tradicional, el control de alturas y tipologías edificatorias y la promoción de zonas verdes y espacios libres, tendente todo a cualificar el espacio urbano.

No se prevé la alteración de áreas o elementos del patrimonio cultural y ambiental. Todas estas previsiones tendrán una incidencia positiva, aunque poco significativa, en la calidad ambiental de la pieza territorial.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD		
Unidad	017	Ámbito
CIUDAD JARDÍN (Sup.: 689.748 m ²)		
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD		
<ul style="list-style-type: none"> • (UAM-017.a): Suelo urbano consolidado. • (UAM-017.b): Sistema General: SG-20 (Doramas-Altavista). • (UAM-017.c): Sistema General: SG-21 (Parque Romano). • (UAM-017.d): Sistema General: SG-22 (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria). • (UAM-017.e): Sistema General: SG-V03. 		
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD		
Relieve / sustrato geológico	Biodiversidad / Flora fauna	Suelos /Valor agrológico
<u>Baja</u> . Entorno urbanizado. Mejora ambiental de laderas de Altavista.	<u>Baja</u> . Entorno urbanizado, sin alteración prevista de la formación biótica singular del Parque Doramas y sistema de ajardinamiento del barrio. Mejora ambiental de laderas de Altavista.	<u>Muy baja</u> . Sin valor agrológico.
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos	Población / Salud humana	Patrimonio cultural / Patrimonio histórico
<u>Baja</u> . No se inducen cambios en la escorrentía en superficie ni movimientos en masa de laderas anexas.	<u>Baja</u> . Previsible conservación del volumen y dinamismo poblacional. Entorno urbano propiamente residencial de moderada intensidad.	<u>Baja</u> . No se induce alteración de inmuebles de interés arquitectónico integrados en el Catálogo Municipal de Protección ni en el Bien de Interés Cultural del Pueblo Canario.
Bienes materiales	Paisaje	
<u>Baja</u> . No altera expresamente la titularidad del suelo.	<u>Baja</u> . Ajustes puntuales de la configuración paisajística como consecuencia de la mejora ambiental del entorno y reestructuración edificatoria en la parcela del Ayuntamiento.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD		

Probabilidad	Impacto probable	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Discontinua	Magnitud	Emplazamiento
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje, el patrimonio histórico y el bienestar humano.	Signo	Positivo
Valor del impacto	Poco significativo (24)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Inmuebles varios incluidos en el Catálogo Municipal de Protección por su interés arquitectónico. • Bienes de Interés Cultural con la categoría de Monumento del “Pueblo Canario” y “Capilla Anglicana”. • Interés asociado al paisaje litoral colindante del frente marítimo de levante. • Entorno con destacado interés arquitectónico y patrimonial como espacio urbano asociado al modelo de “ciudad jardín” con un conjunto edificado y desarrollo del espacio doméstico específico en la ciudad. • Interés medioambiental del entorno del Parque Doramas, asociado a la biodiversidad adscrita a los parques urbanos. • Enclave singular con destacada valoración social del paisaje como rincón urbano asociado al ocio y el esparcimiento al aire libre en el contexto del Parque Doramas. • Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. 		
Medidas ambientales específicas:	<p><i>Med.UAM-017.(1)</i> Tratamiento paisajístico de trama urbana tradicional, así como de la tipología constructiva y su manifestación en la configuración formal del barrio. Potenciación del paisaje urbano singular asociado a la tipología de “ciudad jardín”. (<i>Determinación remitida a las Normas de la Ordenanza Zonal de aplicación</i>). (Med.Prev.).</p> <p><i>Med.UAM-017.(2)</i> Protección de edificios catalogados por su interés arquitectónico y del Bien de Interés Cultural de la Capilla Anglicana y del Pueblo Canario. (<i>Determinación remitida al Catálogo Municipal de Protección, Normas de Protección del PGO y en normativa sectorial</i>). (Med.Prev.).</p> <p><i>Med.UAM-017.(3)</i> Conservación y promoción de zonas verdes y espacios libres privados. (<i>Determinación remitida a las Normas de la Ordenanza Zonal de aplicación</i>). (Med.Prev.).</p> <p><i>Med.UAM-017.(4)</i> Protección y rehabilitación de la Zona de Interés Medioambiental del Parque Doramas (ZIM-78) y del Parque Romano. (<i>Determinación remitida al Catálogo Municipal de Protección. Zonas de Interés Medioambiental (ZIM -092) y a Normas de Protección del PGO</i>). (Med.Prev.).</p> <p><i>Med.UAM-017.(5)</i> Rehabilitación paisajística del espacio público mediante la introducción de zona verde o arbolado. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1039</i>). (Med.Rehab.).</p> <p><i>Med.UAM-017.(6)</i> Rehabilitación paisajística del conjunto ambiental del Parque Doramas, El entorno destinado a zona verde o espacio libre debe desarrollarse mediante el uso predominante del arbolado y matorral en condiciones de alta densidad y equilibrado consumo hídrico. La selección de las especies irá en función del diseño de la calidad e integración paisajística de la dotación, debiendo incluirse la palmera canaria en un porcentaje superior al 20% de la zona verde. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. SG-0257</i>). (Med.Rehab.).</p> <p><i>Med.UAM-017.(7)</i> Mejora ambiental de corredores peatonales. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1331</i>). (Med.Rehab.).</p> <p><i>Med.UAM-017.(8)</i> Potenciación y desarrollo de la red de rincones singulares urbanos. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1329</i>). (Med.Rehab.).</p> <p><i>Med.UAM-017.(9)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040></i>). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-017.(10)</i> Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso urbano general permitido. (<i>Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial</i>). (Med.Red.).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de Prioridad Primario. Gestión municipal de licencias y obras. (Inmediato a entrada en vigor). 		

En esta Unidad no se consideran piezas de determinación urbanística que sugieran la justificación una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

• UAM-018. ARENALES

Primer ensanche del centro urbano histórico de Las Palmas de Gran Canaria que, a mediados del siglo XIX, rompe su muralla y se extiende en dirección septentrional, en torno a la carretera del Puerto: la actual León y Castillo, cuyo trazado se había aprobado poco antes. El sector de la calle Perojo, delimitado en la actualidad como Conjunto Histórico, se configura en testimonio físico de esta época.

La tipología edificatoria del barrio es heterogénea, aunque predominan las casas terreras, estructuradas en manzanas más o menos regulares, a excepción de los tramos de calles más próximos a León y Castillo, Luís Doreste Silva, Tomás Morales y la Avenida Marítima, caracterizados por la presencia de edificios de entre 5 y 10 plantas.

La densidad de población es alta. Su elevada edad incide en un deficiente mantenimiento de las edificaciones unifamiliares, que se plasma en la abundancia de viviendas en estado más o menos ruinoso, y escasamente integradas. La trama urbana es predominantemente abigarrada, con calles estrechas que, junto a la ausencia de garajes, a causa de la antigüedad de la mayor parte de las viviendas, provoca la congestión viaria, en un sector estratégico en la conexión entre la ciudad histórica y El Puerto.

La ausencia de zonas verdes que cualifiquen el entorno resulta muy notoria en la mayor parte de la pieza territorial, salvo en la franja de espacios libres que se extienden en torno al Obelisco, a la Plaza de La Feria y a la Fuente Luminosa que, en el contexto urbano de Las Palmas de Gran Canaria, adquieren un notable valor. Esta circunstancia ha conducido a incluirlos en el Catálogo de Zonas de Interés Medioambiental.

Desde el reconocimiento de la trama urbana y de los modelos edificatorios que le dan carácter al barrio, y sin renunciar a la consolidación de los procesos de renovación edificatoria en el entorno de las calles Venegas y Luís Doreste Silva, el Plan General Municipal de Ordenación pretende potenciar el patrimonio arquitectónico y ambiental mediante el tratamiento paisajístico de la trama urbana tradicional, el control de alturas y tipologías edificatorias, la promoción de zonas verdes y espacios libres, y la rehabilitación ambiental del entorno de la calle Perojo, tendente, todo, a cualificar el espacio urbano.

No se prevé la alteración de áreas o elementos del patrimonio cultural y ambiental. Todas estas previsiones tendrán una incidencia positiva, aunque poco significativa, en la calidad ambiental de la pieza territorial.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	018	Ámbito	ARENALES (Sup.: 1.169.637 m ²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> • (UAM-018.a): Suelo urbano consolidado. • (UAM-018.b): Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-02 ("Plan Especial de Protección Entorno calle Perojo"). • (UAM-018.c): Sistema General. SG-23 (Presidencia del Gobierno). • (UAM-018.d): Sistema General. SG-24 (Comisaría Nacional de Policía). • (UAM-018.e): Sistema General. SG-25 (Complejo Dotacional Obelisco-Fuente Luminosa). • (UAM-018.f): Sistema General. SG-26 (Complejo Educativo Tomás Morales). • (UAM-018.g): Sistema General. SG-27 (Complejo Administrativo Venegas). • (UAM-018.h): Sistema General. SG-28 (Biblioteca Pública del Estado). • (UAM-018.i): Sistema General. SG-29 (Parque San Telmo-Estación de Guaguas). • (UAM-018.j): Sistema General. SG-DEL (Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral). • (UAM-018.k): Sistema General. SG-V02. • (UAM-018.l): Intercambiador de transportes de San Telmo. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Muy baja</u> . Entorno urbanizado.		<u>Muy baja</u> . Entorno urbanizado, sin alteración prevista de la formación biótica singular del corredor verde de Plaza de la Fuente Luminosa-Obelisco.	
Suelos /Valor agrológico		<u>Muy baja</u> . Sin valor agrológico.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Baja</u> . No se inducen cambios en la escorrentía en superficie ni movimientos en masa de laderas anexas.		<u>Baja</u> . Previsible conservación del volumen y dinamismo poblacional. Entorno urbano propiamente residencial de moderada intensidad.	
Patrimonio cultural / Patrimonio histórico		<u>Baja</u> . No se induce alteración de inmuebles de interés arquitectónico integrados en el Catálogo Municipal de Protección ni en el Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Perojo.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Baja</u> . No altera expresamente la titularidad del suelo.		<u>Baja</u> . Ajustes puntuales de la configuración paisajística como consecuencia de la mejora ambiental del entorno y la potencial renovación edificatoria inducida en la Ordenanza Zonal de Manzana Cerrada.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto probable	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Discontinua	Magnitud	Emplazamiento
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje, el patrimonio histórico y el bienestar humano.	Signo	Positivo
Valor del impacto	Poco significativo (22)		

Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Inmuebles varios incluidos en el Catálogo Municipal de Protección por su interés arquitectónico. • Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico del Entorno de la Calle Perojo. • Interés asociado al paisaje litoral colindante del frente marítimo de Levante. • Bienestar humano de la población asociada a la función residencial.
Medidas ambientales específicas:	<p><i>Med.UAM-018.(1)</i> Tratamiento paisajístico de trama urbana tradicional y su manifestación en la configuración formal del barrio. (<i>Determinación remitida a las Normas de la Ordenanza Zonal de aplicación. (Med.Prev.)</i>).</p> <p><i>Med.UAM-018.(2)</i> Protección de edificios catalogados por su interés arquitectónico. (<i>Determinación remitida al Catálogo Municipal de Protección y Normas de Protección del PGO. (Med.Prev.)</i>).</p> <p><i>Med.UAM-018.(3)</i> Protección y rehabilitación del Bien de Interés Cultural "Entorno de la Calle Perojo" y remisión de ordenación pormenorizada en su ámbito a Plan Especial de Protección (API-02). (<i>Determinación remitida a la normativa sectorial y Ficha del API-02. (Med.Prev.)</i>).</p> <p><i>Med.UAM-018.(4)</i> Conservación e integración en el dinamismo urbano del enclave interés ambiental del conjunto de zonas verdes del Obelisco-Plaza La Feria-Fuente Luminosa. (<i>Determinación remitida al Catálogo Municipal de Protección. Zonas de Interés Medioambiental (ZIM -087), a Normas de Protección del PGO y al Programa de Actuación EL-1289, EL-1291, EL-1292 y EL-1293. (Med.Prev.)</i>).</p> <p><i>Med.UAM-018.(5)</i> Rehabilitación paisajística del entorno urbano mediante la adecuación de plaza y corredor peatonal en el Pasaje de Las Chapas-Lugo. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0337. (Med.Rehab)</i>).</p> <p><i>Med.UAM-018.(6)</i> Rehabilitación paisajística del entorno urbano mediante la adecuación de plaza-parque arbolado en la parcela de la Chimenea de Aguadulce-Swanston (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-1264. (Med.Rehab)</i>).</p> <p><i>Med.UAM-018.(7)</i> Rehabilitación paisajística del entorno urbano mediante la adecuación de plaza y corredor peatonal en el Pasaje de Las Chapas-Lugo. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0337. (Med.Rehab)</i>).</p> <p><i>Med.UAM-018.(8)</i> Rehabilitación paisajística del espacio público mediante la introducción de zona verde o arbolado. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1039. (Med.Rehab)</i>).</p> <p><i>Med.UAM-018.(9)</i> Potenciación y desarrollo de la red de rincones singulares urbanos. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1329. (Med.Rehab)</i>).</p> <p><i>Med.UAM-018.(10)</i> Mejora ambiental de corredores peatonales. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1331</i>) y potenciación de la Plaza Dr. Rafael O' Shanahan como espacio de cohesión paisajística del barrio. (<i>Med.Prev</i>).</p> <p><i>Med.UAM-018.(11)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>. (Med.Red.)</i>).</p> <p><i>Med.UAM-018.(12)</i> Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso urbano general permitido. (<i>Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial. (Med.Red.)</i>).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de Prioridad Primario. Gestión municipal de licencias y obras. (Inmediato a entrada en vigor).

En esta Unidad no se consideran piezas de determinación urbanística que sugieran la justificación una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

• UAM-019. AVENIDA MARÍTIMA

Estrecha franja litoral, ganada al mar, que se extiende entre el Muelle Deportivo y el barrio de San Cristóbal, resultado de la plasmación del proyecto de ensanche marítimo que databa de 1963. La pieza territorial se desarrolla en torno a la Autovía GC-1, que pone en contacto la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria con los núcleos turísticos del sur de la isla. Con la Avenida Marítima, y a través del paseo que lo recorre, la ciudad incrementó de forma notable su apertura al mar, de modo que, junto al crecimiento del Puerto de La Luz, se ha gestado un paisaje litoral de elevada calidad visual, muy apreciado por la población de la ciudad.

Desde una perspectiva ambiental y paisajística resulta frecuente el avistamiento de especies invernantes, que recalcan en torno a las instalaciones portuarias. La interacción paisajística de la pieza territorial respecto al frente marítimo del levante de la ciudad adquiere una gran relevancia.

Se trata de un área que alberga un apreciable patrimonio paisajístico, donde la tendencia urbanística apunta a la proliferación de conflictos ambientales derivados de la introducción de piezas constructivas vinculadas al dinamismo portuario, del deterioro del conjunto edificado, de la pérdida del paisaje urbano tradicional que singulariza al sector y de la alteración de cuencas paisajísticas singulares.

El área se halla incluida en el Dominio Público Portuario. En consecuencia, su ordenación es competencia exclusiva de la administración estatal correspondiente. El Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria remite el planeamiento territorial del sector al desarrollo del Plan Territorial Parcial "Frente Marítimo de Levante".

En tanto no se redacte este documento, el planeamiento municipal establece el denominado "Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral", que se extiende por la ribera marítima oriental del municipio y que contempla para la Avenida Marítima la implantación de espacios públicos destinados a equipamientos y dotaciones con la finalidad de integrar estas áreas en contacto con el mar con objeto de alcanzar un nuevo equilibrio entre la ciudad y la costa. De este modo, la incidencia ambiental derivada de las determinaciones del Plan General Municipal de Ordenación es moderadamente significativa y de signo positivo.

A la espera de las determinaciones territoriales que establezca el Plan Territorial Parcial Frente Marítimo de Levante, no se prevén consecuencias sobre el ecosistema marino adjunto a esta pieza territorial.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	019	Ámbito	AVENIDA MARÍTIMA (Sup.: 278.456 m ²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> • (UAM-019.a): Suelo urbano consolidado. • (UAM-019.b): Sistema General. SG-DEL (Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral). • (UAM-019.c): Sistema General. SG-V02. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
Suelos /Valor agrológico		Patrimonio cultural / Patrimonio histórico	
<u>Baja</u> . Entorno urbanizado con borde litoral en escollera.		<u>Moderada</u> . Entorno urbanizado, con previsible alteración de la biodiversidad asociada durante el desarrollo potencial de las actuaciones.	
<u>Muy baja</u> . Sin valor agrológico.		<u>Muy baja</u> . No existen elementos singulares.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
Patrimonio cultural / Patrimonio histórico		Paisaje	
<u>Baja</u> . No se inducen cambios en la escorrentía en superficie ni en la dinámica marina.		<u>Moderada</u> . Potenciación del uso público en el actual emplazamiento de la Avenida litoral como consecuencia de las nuevas actuaciones.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Baja</u> . Titularidad pública del suelo.		<u>Alta</u> . Reconfiguración paisajística como consecuencia de la mejora ambiental del entorno y la potencial introducción de nuevos espacios recreativos y de esparcimiento inducidos desde el PIOGC.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Máximos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Irreversible	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje y el bienestar humano.	Signo	Positivo
Valor del impacto	Moderadamente significativo (40)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Interés asociado al paisaje litoral del frente marítimo de levante. • Enclave singular con destacada valoración social del paisaje como rincón urbano asociado al ocio y el esparcimiento al aire libre. • Bienestar humano de la población asociada a la función recreativa. 		

Medidas ambientales específicas:	<p><i>Med.UAM-019.(1)</i> Mejora ambiental del corredor peatonal de la Avenida Marítima. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. <AM-1310>.</i>) (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-019.(2)</i> Consolidación de la conexión paisajística y promoción del esparcimiento en el litoral. (<i>Determinación remitida a la Ficha SG-DEL.</i>) (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-019.(3)</i> Plantación de especies arboladas halófilas autóctonas (tarajales, palmeras, etc.). (<i>Determinación remitida a la Ficha SG-DEL.</i>) (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-019.(4)</i> Reconversión ambiental del tramo bajo del Barranco del Guinguada. (<i>Determinación remitida a la Ficha SG-DEL.</i>) (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-019.(5)</i> Potenciación de la Integración física y ambiental entre Triana y Vegueta a través del litoral. (<i>Determinación remitida a la Ficha SG-DEL.</i>) (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-019.(6)</i> Rehabilitación paisajística del borde marítimo de Lady Harimaguada-San Cristóbal e introducción de nueva playa litoral. (<i>Determinación remitida a la Ficha SG-DEL al Programa de Actuación. <AM-1311>.</i>) (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-019.(7)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>.</i>) (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-019.(8)</i> Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a la dinámica marina. (<i>Determinación remitida a la Ficha SG-DEL.</i>) (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-018.(13)</i> Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso urbano general permitido. (<i>Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial.</i>) (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-018.(14)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (<i>Determinación remitida a la Ordenanza Municipal.</i>) (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-018.(15)</i> Integración de medidas ambientales resultantes del Plan Territorial Parcial "Frente Marítimo de Levante" (PIOGC-PTP1); o en su defecto de las medidas ambientales del PIOGC para la zona. (<u>Med.Sup.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-018.(16)</i> Integración de medidas ambientales resultantes del Plan Territorial Especial del sistema de transporte público con infraestructura propia y modo guiado entre Las Palmas de Gran Canaria y Maspalomas (PTE-21). (<u>Med.Sup.</u>).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de Prioridad Terciario. (2º Cuatrienio).
---	---

En esta Unidad no se consideran piezas de determinación urbanística que sugieran la justificación una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

• UAM-020. TRIANA

Sector incluido en el núcleo histórico de la ciudad, que se gestó tras la instalación del primer campamento castellano, emplazado en la desembocadura del Guinguada, que dio origen, también, al barrio de Vegueta, en la orilla opuesta del barranco. Este tramo del Guinguada fue sepultado por la Carretera del Centro (GC-110), en los primeros años de la década de los setenta del pasado siglo. El barrio conserva su carácter histórico, especialmente en el espacio que se extiende entre la calle que le confiere su nombre y la avenida 1º de Mayo, hacia poniente; esta circunstancia le ha valido la declaración de Conjunto Histórico.

Triana conserva su carácter comercial, que ya ilustran las crónicas históricas que se remontan al siglo XVI, al que añade su consideración de espacio cultural y de esparcimiento que le proporcionan un papel crucial en el incremento de la cualificación urbanística de la ciudad y de la calidad de vida de sus habitantes.

La densidad edificatoria es muy alta. La altura de los edificios rara vez supera las cinco plantas. Son numerosas las edificaciones incluidas en el Catálogo Municipal de Protección del Patrimonio Arquitectónico, aunque su estado, en algunas ocasiones, es más o menos ruinoso. Junto a la histórica consideración comercial y residencial, el barrio ha ido adquiriendo funciones administrativas y educativas.

Se trata de un área que alberga un elevadísimo patrimonio histórico y paisajístico, donde la tendencia urbanística apunta a la proliferación de conflictos ambientales derivados del abandono y el deterioro paisajístico del conjunto edificado.

Desde el reconocimiento de la trama urbana, de los modelos edificatorios que le dan carácter al barrio y del valor de su patrimonio cultural, y sin renunciar a la consolidación de los procesos de renovación edificatoria en los sectores ajenos a la existencia de patrimonio arquitectónico relevante, el Plan General Municipal de Ordenación pretende, a través de una regulación orientada a incrementar la calidad del paisaje y, más en concreto, de las edificaciones históricas, potenciar el patrimonio arquitectónico y

ambiental mediante el control de alturas y tipologías edificatorias y el tratamiento paisajístico de la trama urbana tradicional.

Precisamente, la cualificación del patrimonio urbanístico es el propósito de la actuación prevista en torno a la actual Autovía del Centro y de su área de confluencia con la Autovía del Sur, donde se pretende proyectar un paisaje de elevada calidad y potenciar el espacio público ajardinado en el último tramo del Barranco Guinguada, como establecen la determinación prevista en el P.E.P.R.I. Vegueta-Triana, en vigor; en el Plan Insular de Ordenación a través del Plan Territorial Parcial del Frente Marítimo de Levante, y en el Plan Territorial Especial del Corredor del Transporte Público. La inclusión de una franja de la Avenida Marítima en el Dominio Público Portuario deriva su ordenación a la administración estatal competente.

No se prevé la alteración de áreas o elementos del patrimonio cultural y ambiental. Todas estas previsiones tendrán una incidencia positiva y poco significativa en la calidad ambiental de la pieza territorial.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	020	Ámbito	TRIANA (Sup.: 376.033 m ²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> • (UAM-020.a): Suelo urbano consolidado. Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-01 ("Plan Especial de Protección y Reforma Interior Vegueta-Triana"). • (UAM-020.b): Sistema General. SG-DEL (Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral). • (UAM-020.c): Sistema General. SG-V02. • (UAM-020.d): Sistema General. SG-29 (Parque San Telmo-Estación de Guaguas). • (UAM-020.e): Sistema General. SG-30 (Cabildo Insular). • (UAM-020.f): Sistema General. SG-51 (Barranco Guinguada). 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
Muy baja. Entorno urbanizado sobre plataforma sedimentaria.		Muy baja. Entorno urbanizado.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
Muy baja. No se inducen cambios en la escorrentía en superficie.		Baja. Previsible conservación del volumen y dinamismo poblacional. Entorno urbano propiamente residencial de moderada intensidad.	
Bienes materiales		Patrimonio cultural / Patrimonio histórico	
Baja. No altera expresamente la titularidad del suelo.		Muy baja. No se induce alteración de inmuebles de interés arquitectónico integrados en el Catálogo Municipal del PEPRI V-T ni en el Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico del Barrio de Triana.	
Bienes materiales		Paisaje	
Baja. No altera expresamente la titularidad del suelo.		Moderada. Mejoras puntuales del paisaje urbano-cultural como consecuencia de la rehabilitación inducida de las edificaciones de interés patrimonio y restantes y la recuperación del Barranco del Guinguada.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto probable	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Discontinua	Magnitud	Emplazamiento
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje, el patrimonio histórico y el bienestar humano.	Signo	Positivo
Valor del impacto	Poco significativo (22)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Inmuebles varios incluidos en el Catálogo Municipal de Protección por su interés arquitectónico. • Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico del Barrio de Triana. • Bienes de Interés Cultural de los monumentos del Teatro Pérez Galdós, Ermita de San Telmo, Iglesia de San Francisco, Gabinete Literario, Casa-Museo Pérez Galdós y Edificio Rodríguez Quegles. • Entorno con destacado interés arquitectónico y patrimonial como espacio urbano asociado al centro histórico de la ciudad. • Bienestar humano de la población asociada a la función residencial y de centro de actividad económica. • Enclave de especial interés estratégico como recurso turístico de primer orden de la ciudad. 		

Medidas ambientales específicas:	<i>Med.UAM-020.(1)</i> Potenciación del paisaje urbano singular asociado al centro histórico de la ciudad. (<i>Determinación remitida a la ficha API-01</i>). (<u>Med.Prev.</u>).
	<i>Med.UAM-020.(2)</i> Protección de edificios catalogados por su interés arquitectónico. (<i>Determinación remitida al Catálogo del PEPRI V-T y sus Normas de Protección</i>). (<u>Med.Prev.</u>).
	<i>Med.UAM-020.(3)</i> Protección y rehabilitación del Bien de Interés Cultural “Barrio de Triana” y remisión de ordenación pormenorizada en su ámbito a Plan Especial de Protección (API-02). (<i>Determinación remitida a la normativa sectorial y Ficha del API-01</i>). (<u>Med.Prev.</u>).
	<i>Med.UAM-020.(4)</i> Peatonalización preferente del entorno urbano y reordenación del tráfico rodado hacia tramos periféricos. (<i>Determinación remitida a la ficha API-01</i>). (<u>Med.Prev.</u>).
	<i>Med.UAM-020.(5)</i> Rehabilitación paisajística y recuperación ambiental del Barranco del Guinguada como parque urbano. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. SG-I336</i>). (<u>Med.Rehab.</u>).
	<i>Med.UAM-020.(6)</i> Conservación e integración en el dinamismo urbano del enclave interés ambiental del conjunto de zonas verdes del Parque de San Telmo. (<i>Determinación remitida al Catálogo Municipal de Protección. Zonas de Interés Medioambiental (ZIM -086) y a Normas de Protección del PGO</i>). (<u>Med.Prev.</u>).
	<i>Med.UAM-020.(7)</i> Rehabilitación paisajística del espacio público mediante la introducción de zona verde o arbolado. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1039</i>). (<u>Med.Rehab.</u>).
	<i>Med.UAM-020.(8)</i> Rehabilitación paisajística del entorno urbano de los pasajes tradicionales de Las Lagunetas y Calle Arena. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-1039</i>). (<u>Med.Rehab.</u>).
	<i>Med.UAM-020.(9)</i> Rehabilitación paisajística del entorno urbano y adecuación de una plaza de cohesión ambiental en la calle Francisco Gourié. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0283</i>). (<u>Med.Rehab.</u>).
	<i>Med.UAM-020.(10)</i> Rehabilitación paisajística del entorno urbano y adecuación de una plaza en el entorno de la Iglesia de San Francisco. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0326</i>). (<u>Med.Rehab.</u>).
	<i>Med.UAM-020.(11)</i> Potenciación y desarrollo de la red de rincones singulares urbanos. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0283</i>). (<u>Med.Rehab.</u>).
	<i>Med.UAM-020.(12)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040></i>). (<u>Med.Red.</u>).
	<i>Med.UAM-020.(13)</i> Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso urbano general permitido. (<i>Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial</i>). (<u>Med.Red.</u>).
	<i>Med.UAM-020.(14)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (<i>Determinación remitida a la Ordenanza Municipal</i>). (<u>Med.Red.</u>).
	<i>Med.UAM-020.(15)</i> Integración de medidas ambientales resultantes del Plan Territorial Especial del sistema de transporte público con infraestructura propia y modo guiado entre Las Palmas de Gran Canaria y Maspalomas (PTE-21). (<u>Med.Sup.</u>).
<ul style="list-style-type: none"> • Orden de Prioridad Terciario. (2º Cuatrienio). 	

En esta Unidad no se consideran piezas de determinación urbanística que sugieran la justificación una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

1.3.3.3 Justificación específica de las unidades ambientales y piezas urbanísticas específicas. Desde UAM-021 a UAM-030

• UAM-021. VEGUETA

Centro fundacional de Las Palmas de Gran Canaria, actualmente delimitado como Conjunto Histórico, que se gestó tras la instalación del primer campamento castellano emplazado en la desembocadura del Guinguada.

Vegueta alberga el más relevante patrimonio histórico y cultural de la ciudad, a la vez que mantiene un elevado dinamismo social, plasmado en la presencia de equipamientos significativos, como es el caso de la catedral, del Museo Canario, de la Casa de Colón, del Centro Canario de Arte Moderno o del paraninfo de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. La tipología edificatoria es en manzana cerrada, y las patologías funcionales se circunscriben a la existencia localizada de espacios ruinosos.

Se trata de un área de desarrollo urbano consolidado que alberga un elevadísimo patrimonio histórico y paisajístico, donde la tendencia urbanística apunta a la proliferación de conflictos ambientales derivados del abandono y el deterioro paisajístico del conjunto edificado.

Desde el reconocimiento de la trama urbana, de los modelos edificatorios que le dan carácter al barrio y del valor de su patrimonio cultural, y sin renunciar a la consolidación de los procesos de renovación edificatoria en los sectores ajenos a la existencia de patrimonio arquitectónico relevante, el Plan General Municipal de Ordenación pretende, a través de una regulación orientada a incrementar la calidad del

paisaje y, más en concreto, de las edificaciones históricas, potenciar el patrimonio arquitectónico y ambiental, mediante el control de alturas y tipologías edificatorias, y el tratamiento paisajístico de la trama urbana tradicional.

Precisamente, la cualificación del patrimonio urbanístico es el propósito de la actuación prevista en torno a la actual Autovía del Centro y de su área de confluencia con la Autovía del Sur, donde se pretende proyectar un paisaje de elevada calidad y potenciar el espacio público ajardinado en el último tramo del Barranco Guinguada, como establecen la determinación prevista en el P.E.P.R.I. Vegueta-Triana, en vigor; en el Plan Insular de Ordenación a través del Plan Territorial Parcial del Frente Marítimo de Levante, y en el Plan Territorial Especial del Corredor del Transporte Público. La inclusión de una franja de la Avenida Marítima en el Dominio Público Portuario deriva su ordenación a la administración estatal competente.

No se prevé la alteración de áreas o elementos del patrimonio cultural y ambiental. Todas estas previsiones tendrán una incidencia positiva y moderadamente significativa en la calidad ambiental de la pieza territorial.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	021	Ámbito	VEGUETA (Sup.: 409.129 m ²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> • (UAM-021.a): Suelo urbano consolidado. • (UAM-021.b): Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-01 ("Plan Especial de Protección y Reforma Interior Vegueta-Triana"). • (UAM-021.c): Sistema General. SG-32 (Rectorado). 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Muy baja.</u> Entorno urbanizado sobre plataforma sedimentaria y desembocadura de Barranco principal.		<u>Muy baja.</u> Entorno urbanizado sin elementos relevantes.	
Suelos /Valor agrológico		<u>Muy baja.</u> Sin valor agrológico.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Muy baja.</u> No se inducen cambios en la escorrentía en superficie ni en la dinámica natural del Barranco.		<u>Baja.</u> Previsible conservación del volumen y dinamismo poblacional. Entorno urbano propiamente residencial de moderada intensidad.	
Patrimonio cultural / Patrimonio histórico		<u>Baja.</u> No se induce alteración del valor patrimonial en la rehabilitación inducida de inmuebles de interés arquitectónico integrados en el Catálogo Municipal del PEPRI V-T, no alterándose tampoco los valores genéricos en el Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico del Barrio de Vegueta ni en los que se delimitan con la categoría de Monumento.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Baja.</u> No altera expresamente la titularidad del suelo.		<u>Moderada.</u> Mejoras puntuales del paisaje urbano-cultural como consecuencia de la rehabilitación inducida de las edificaciones de interés patrimonio y restantes y la recuperación del Barranco del Guinguada.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Moderada
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje, el patrimonio histórico y el bienestar humano.	Signo	Positivo
Valor del impacto	Poco significativo (31)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Inmuebles varios incluidos en el Catálogo Municipal de Protección por su interés arquitectónico. • Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico del Barrio de Vegueta. • Bienes de Interés Cultural de los monumentos de la Catedral de Santa Ana, Ermita de San Antonio Abad, Museo Canario, Iglesia de Santo Domingo y Ermita del Espíritu Santo. • Entorno paisajístico con destacado interés arquitectónico y patrimonial como espacio urbano asociado al centro histórico de la ciudad. • Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. • Enclave de especial interés estratégico como recurso turístico de primer orden de la ciudad. • Interés asociado al paisaje litoral colindante del frente marítimo de levante. 		

Medidas ambientales específicas:	<i>Med.UAM-021.(1)</i> Potenciación del paisaje urbano singular asociado al centro histórico de la ciudad. (<i>Determinación remitida a la ficha API-01</i>). (<i>Med.Prev.</i>).
	<i>Med.UAM-021.(2)</i> Protección de edificios catalogados por su interés arquitectónico. (<i>Determinación remitida al Catálogo del PEPRI V-T y sus Normas de Protección</i>). (<i>Med.Prev.</i>).
	<i>Med.UAM-021.(3)</i> Protección y rehabilitación del Bien de Interés Cultural "Barrio de Vegueta" y remisión de ordenación pormenorizada en su ámbito a Plan Especial de Protección (API-01). (<i>Determinación remitida a la normativa sectorial y Ficha del API-01</i>). (<i>Med.Prev.</i>).
	<i>Med.UAM-021.(4)</i> Protección y rehabilitación de los Bienes de Interés Cultural con la categoría de Monumento de la Catedral de Santa Ana, Ermita de San Antonio Abad, Museo Canario, Iglesia de Santo Domingo y Ermita del Espíritu Santo y remisión de ordenación pormenorizada en su ámbito a Plan Especial de Protección (API-01). (<i>Determinación remitida a la normativa sectorial y Ficha del API-01</i>). (<i>Med.Prev.</i>).
	<i>Med.UAM-021.(5)</i> Peatonalización preferente del entorno urbano y reordenación del tráfico rodado hacia tramos periféricos. (<i>Determinación remitida a la ficha API-01</i>). (<i>Med.Prev.</i>).
	<i>Med.UAM-021.(6)</i> Rehabilitación paisajística y recuperación ambiental del Barranco del Guinguada como parque urbano. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. SG-1336</i>). (<i>Med.Rehab.</i>).
	<i>Med.UAM-021.(7)</i> Rehabilitación paisajística del espacio público mediante la introducción de zona verde o arbolado. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1039</i>). (<i>Med.Rehab.</i>).
	<i>Med.UAM-021.(8)</i> Rehabilitación paisajística del entorno urbano y adecuación de una plaza de cohesión ambiental en la calle Ramón y Cajal y de una plaza local en la calle Doramas. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0282</i>). (<i>Med.Rehab.</i>).
	<i>Med.UAM-021.(9)</i> Potenciación y desarrollo de la red de rincones singulares urbanos. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0283</i>). (<i>Med.Rehab.</i>).
	<i>Med.UAM-021.(10)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040></i>). (<i>Med.Red.</i>).
	<i>Med.UAM-021.(11)</i> Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso urbano general permitido. (<i>Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial</i>). (<i>Med.Red.</i>).
	<i>Med.UAM-021.(12)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (<i>Determinación remitida a la Ordenanza Municipal</i>). (<i>Med.Red.</i>).
	<i>Med.UAM-021.(13)</i> Integración de medidas ambientales resultantes del Plan Territorial Parcial "Frente Marítimo de Levante" (PIOGC-PTP1) o en su defecto de las medidas ambientales del PIOGC para la zona, con especial referencia a la determinación definida como "Eje Verde Estructurante" en el cauce del Barranco y el borde litoral del Barrio de Vegueta. (<i>Med.Sup.</i>).

- Orden de Prioridad Primario. Gestión municipal de licencias y obras. (Inmediato a entrada en vigor).

En esta Unidad no se consideran piezas de determinación urbanística que sugieran la justificación una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

• UAM-022. VEGA DE SAN JOSÉ

Urbanización dispuesta en bloques residenciales, limítrofe con el barrio de Vegueta que, al igual que aquel, está emplazada en una antigua vega agrícola. En dirección sur, el polígono residencial de la Vega de San José, marca el inicio de las urbanizaciones que se extienden por el cono sur de la ciudad, surgidas en los años setenta del pasado siglo, que acogieron familias trabajadoras que elegían residir en la ciudad ante las expectativas económicas que generaba.

La trama edificada es regular, como resultado de su planificación integral, en la que alternan edificaciones en bloque y amplios espacios libres. La densidad de las edificaciones es moderada y su altura supera las cinco plantas, por término general.

La funcionalidad de esta pieza territorial es mayoritariamente residencial; no obstante, también se localizan equipamientos sociales y establecimientos de comercio minorista. Se prevé que el área incrementa la congestión viaria a causa del aumento del tráfico.

Se trata de un sector de la ciudad, donde la tendencia urbanística apunta a la intensificación del dinamismo funcional y al mantenimiento de la inercia de degradación ambiental y paisajística, provocada por la congestión del tráfico y por el desarrollo de edificaciones de limitada calidad ambiental.

Desde el reconocimiento de la trama urbana y del modelo edificatorio, el Plan General Municipal trata de incrementar la cualificación del paisaje urbano, aplicando una rehabilitación edificatoria, armonizar la pieza territorial con el paisaje litoral y adecuar los espacios libres, especialmente a través de lo que establezca el Plan Insular de Ordenación mediante el Plan Territorial Parcial del Frente Marítimo de Levante. Este sector del municipio acogerá la dotación estratégica del Palacio de Justicia.

No se prevé la alteración de áreas o elementos del patrimonio cultural y ambiental.

Todas estas previsiones tendrán una incidencia positiva, aunque escasamente significativa, respecto a la calidad ambiental preexistente en la pieza territorial.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	022	Ámbito	VEGA DE SAN JOSÉ (Sup.: 601.687 m²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> • (UAM-022.a): Suelo urbano consolidado. • (UAM-022.b): Sistema General. SG-33 (Palacio de Justicia). • (UAM-022.c): Sistema General. SG-V05. • (UAM-022.d): Sistema General. SG-DEL (Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral). 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
Muy baja. Entorno urbanizado sobre plataforma sedimentaria.		Muy baja. Entorno urbanizado sin elementos relevantes.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
Muy baja. No se inducen cambios en la escorrentía en superficie ni de movimientos en masa de laderas anexas.		Baja. Previsible conservación del volumen y dinamismo poblacional. Entorno urbano propiamente residencial y de dotación pública de moderada intensidad.	
Bienes materiales		Patrimonio cultural / Patrimonio histórico	
Baja. No altera expresamente la titularidad del suelo.		Muy baja. No se induce alteración del valor patrimonial en el Bien de Interés Cultural del Cementerio de Las Palmas-Vegueta.	
Bienes materiales		Paisaje	
Baja. No altera expresamente la titularidad del suelo.		Baja. No se altera la actual configuración paisajística del entorno urbano anexo al litoral, teniéndose en cuenta el avanzado estado de construcción y edificación del nuevo Palacio de Justicia y su efecto paisajístico ya generado.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto probable	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Discontinua	Magnitud	Emplazamiento
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje y el bienestar humano.	Signo	Positivo
Valor del impacto	Poco significativo (20)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Entorno del Cementerio de Vegueta incluido en el Catálogo Municipal de Protección por su interés arquitectónico y definido como Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento. • Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. • Interés asociado al paisaje litoral colindante del frente marítimo de levante. 		
Medidas ambientales específicas:	<p>Med.UAM-022.(1) Protección y rehabilitación del Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento del Cementerio de Vegueta-Las Palmas. (Determinación remitida a la normativa sectorial y al Catálogo Municipal de Protección). (Med.Prev.).</p> <p>Med.UAM-022.(2) Potenciación y desarrollo de la red de rincones singulares urbanos. (Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0283). (Med.Rehab).</p> <p>Med.UAM-022.(3) Tratamiento paisajístico del cantil entre el Risco de San José y la Vega de San José. (Determinación remitida al Programa de Actuación). (Med.Rehab).</p> <p>Med.UAM-022.(4) Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a movimientos ocasionales de rocas y escorrentías pluviales. (Determinación remitida al Programa de Actuación). (Med.Prev).</p> <p>Med.UAM-022.(5) Tratamiento de espacio libre en tramo superior a la conexión Autovía GC1-Circunvalación (Túnel de San José). (Determinación remitida a la ordenación del PGO y normas específicas de Espacio Libre). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-022.(6) Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-022.(7) Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Med.Red).</p> <p>Med.UAM-022.(8) Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso urbano general permitido. (Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-022.(9) Integración de medidas ambientales resultantes del Plan Territorial Parcial "Frente Marítimo de Levante" (PIOGC-PTP1) o en su defecto de las medidas ambientales del PIOGC para la zona. (Med.Sup).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de Prioridad Primario. Gestión municipal de licencias y obras. (Inmediato a entrada en vigor). 		

En esta Unidad no se consideran piezas de determinación urbanística que sugieran la justificación una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

- UAM-023. SAN CRISTÓBAL

Pieza territorial que alberga el barrio tradicional de San Cristóbal y el Área Sanitaria y Universitaria de la Vega de San José, a ambos lados de la Autopista GC-1. El primero, de vinculación fundamentalmente marinera, se extiende a lo largo del frente marítimo mediante una trama conformada por manzanas irregulares, constituidas por edificaciones de autoconstrucción dispuestas en callejones abigarrados.

El conjunto se encuentra cohesionado, desde una perspectiva funcional, mediante equipamientos básicos. Predominan las casas terreras, habitadas, fundamentalmente, por residentes de elevada edad. Se ha observado la presencia de numerosas viviendas en estado ruinoso.

Estas circunstancias determinan y provocan la escasez de garajes y la consiguiente elevada densidad de vehículos que saturan las calles e incrementan la contaminación acústica del barrio. La pieza territorial carece de espacios verdes que cualifiquen su entorno. No obstante, la presencia inmediata del mar le confiere una apreciable calidad ambiental y paisajística.

Resulta frecuente el avistamiento de especies de la avifauna invernante, que recalcan en torno a la línea de costa.

Al otro lado de la Autovía se extiende las áreas universitaria, deportiva y sanitaria, que poseen una gran importancia estratégica en el modelo territorial del municipio y de la isla.

Desde el reconocimiento de la trama urbana y de los modelos edificatorios que le dan carácter al barrio de San Cristóbal, y sin renunciar a la consolidación de los procesos de renovación edificatoria en el área dotacional, el Plan General Municipal de Ordenación pretende potenciar la integración paisajística de la urbanización, erigir nuevas edificaciones, controlar las alturas y tipologías edificatorias y promover zonas verdes y espacios libres. En cualquier caso, algunas de estas determinaciones vendrán recogidas en el Plan Territorial Parcial del Frente Marítimo de Levante, que desarrolla las determinaciones que establece el Plan Insular de Ordenación. No se prevé la alteración de áreas o elementos del patrimonio cultural y ambiental.

Todas estas previsiones tendrán una incidencia positiva, y moderadamente significativa, en la calidad ambiental de la pieza territorial.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	023	Ámbito	SAN CRISTÓBAL (Sup.: 431.766 m²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> • (UAM-023.a): Suelo urbano consolidado. • (UAM-023.b): Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-06 (Plan Especial de Reforma Interior de San Cristóbal). • (UAM-023.c): Sistema General. SG-34 (Área Sanitaria y Universitaria de La Vega San José). • (UAM-023.d): Sistema General. SG-DEL (Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral). • (UAM-023.e): Sistema General. SG-V02. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Baja</u> . Entorno urbanizado sobre plataforma sedimentaria. No alteración de la playa de callaos y sustrato intermareal anexos al barrio de San Cristóbal.		<u>Muy baja</u> . Entorno urbanizado sin elementos relevantes. No alteración de la biodiversidad marina anexa al barrio de San Cristóbal.	
Factores climáticos / Hidrología / Riesgos		Suelos /Valor agrológico	
<u>Muy baja</u> . No se inducen cambios en la escorrentía en superficie ni en la dinámica marina.		<u>Muy baja</u> . Sin valor agrológico.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Baja</u> . No altera expresamente la titularidad del suelo.		<u>Alta</u> . Reconfiguración paisajística del margen interior de la Autovía GC-1 como consecuencia del emplazamiento de nuevas piezas dotacionales de moderada altura edificatoria.	
Población / Salud humana		Patrimonio cultural / Patrimonio histórico	
<u>Baja</u> . Previsible conservación del volumen y dinamismo poblacional. Entorno urbano propiamente residencial y de dotación pública de alta intensidad.		<u>Muy baja</u> . No se induce alteración del valor patrimonial en el Bien de Interés Cultural del Castillo de San Cristóbal.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Máximos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Irreversible	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje, la biodiversidad y el bienestar humano.	Signo	Positivo
Valor del impacto	Moderadamente significativo (34)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Bien de Interés Cultural del Monumento del Torreón de San Pedro Martir o de San Cristóbal. • Interés arquitectónico de la Fachada del centro deportivo de Martín Freire. • Principal manifestación de playa de callaos del municipio, incluyendo un sustrato rocoso intermareal con apreciable singularidad de su biodiversidad. • Interés asociado al paisaje litoral colindante del frente marítimo de levante. • Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. 		

Medidas ambientales específicas:	<i>Med.UAM-023.(1)</i> Potenciación y desarrollo de la red de rincones singulares urbanos. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0283</i>). (<i>Med.Rehab.</i>).
	<i>Med.UAM-023.(2)</i> Protección y rehabilitación del Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento del Castillo de San Cristóbal o Torre de San Pedro Martir, así como de la Fachada del centro deportivo de Martín Freire. (<i>Determinación remitida a la normativa sectorial y al Catálogo Municipal de Protección</i>). (<i>Med.Prev.</i>).
	<i>Med.UAM-023.(3)</i> Rehabilitación paisajística del entorno urbano y adecuación de una plaza local en el paseo litoral. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-1078</i>). (<i>Med.Rehab.</i>).
	<i>Med.UAM-023.(4)</i> Rehabilitación paisajística del borde marítimo de San Cristóbal-La Laja. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-0002</i>). (<i>Med.Rehab.</i>).
	<i>Med.UAM-023.(5)</i> Potenciación del espacio libre y la zona verde arbolada como elementos de cualificación ambiental e integración paisajística del nuevo Campus Universitario de la Vega de San José, constituyendo el mecanismo básico junto con los accesos peatonales de conexión entre los edificios a integrarse. (<i>Determinación remitida a la Ficha SG-34</i>). (<i>Med.Red.</i>).
	<i>Med.UAM-023.(6)</i> Establecimiento de una franja arbolada, de al menos 3 metros de ancho que sirva de colchón acústico y visual en relación a la cercanía de la Autovía, integrando pasos peatonales aéreos que salven la Autovía y conecten con los extremos del Barrio de San Cristobal. (<i>Determinación remitida a la Ficha SG-34</i>). (<i>Med.Red.</i>).
	<i>Med.UAM-023.(7)</i> Disposición de la edificación de modo que se evite el efecto pantalla de la edificación con respecto al Paseo Físico Blas Cabrera Felipe y la Avenida de Canarias, resolviéndose las visuales parciales sobre la cota del mismo evitando los continuos edificadas. (<i>Determinación remitida a la Ficha SG-34</i>). (<i>Med.Red.</i>).
	<i>Med.UAM-023.(8)</i> Potenciación del complejo dotacional como elemento de centralidad en el entorno costero de la ciudad, favoreciendo su singularidad arquitectónica y de tratamiento de zonas verdes y espacios libre respecto a su espacio urbano consolidado. (<i>Determinación remitida a la Ficha SG-34</i>). (<i>Med.Red.</i>).
	<i>Med.UAM-023.(9)</i> Contención de la volumetría edificatoria en una altura genérica máxima de 6 plantas, excepto en la subparcela UV-11 (borde sur) destinada a vivienda pública universitaria, para la que se ordena una altura máxima de 12 plantas. (<i>Determinación remitida a la Ficha SG-34</i>). (<i>Med.Red.</i>).
	<i>Med.UAM-023.(10)</i> Tratamiento paisajístico de las edificaciones en el barrio marinero y del borde marítimo. (<i>Determinación remitida a la Ficha API-06</i>). (<i>Med.Rehab.</i>).
	<i>Med.UAM-023.(11)</i> Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a movimientos ocasionales de rocas y escorrentías pluviales. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación</i>). (<i>Med.Prev.</i>).
	<i>Med.UAM-023.(12)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040></i>). (<i>Med.Red.</i>).
	<i>Med.UAM-023.(13)</i> Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso urbano general permitido. (<i>Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial</i>). (<i>Med.Red.</i>).
	<i>Med.UAM-023.(14)</i> Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a la dinámica marina. (<i>Determinación inducida genéricamente en la Ley de Costas</i>). (<i>Med.Red.</i>).
	<i>Med.UAM-023.(15)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (<i>Determinación remitida a la Ordenanza Municipal</i>). (<i>Med.Red.</i>).
	<i>Med.UAM-023.(16)</i> Integración de medidas ambientales resultantes del Plan Territorial Parcial "Frente Marítimo de Levante" (PIOGC-PTP1) o en su defecto de las medidas ambientales del PIOGC para la zona. (<i>Med.Sup.</i>).
<ul style="list-style-type: none"> • Orden de Prioridad Primario. Gestión municipal de licencias y obras. (Inmediato a entrada en vigor). 	

En esta Unidad no se consideran piezas de determinación urbanística que sugieran la justificación una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior. En este sentido, se concluye la destacada incidencia de la ordenación urbanística en el Sistema General del Área Sanitaria y Universitaria de la Vega de San José (SG-34), si bien su ámbito y alcance resultan coherentes con su correspondencia con la evaluación del conjunto de la Unidad, a excepción de un tramo costero ocupado por la Autovía y el Suelo Urbano Consolidado del barrio marinero de San Cristóbal. Igualmente, es preciso subrayar el mayoritario desarrollo, incluso funcional, de la urbanización y edificación resultante de la ordenación, estando pendiente el emplazamiento de una edificabilidad de nueva planta en el margen sur destinada a vivienda pública asociada al Sistema General y a las instalaciones universitarias. Atendiendo a ello, se entiende justificado su impacto ambiental específico en la valoración media de la unidad, incluyendo sus medidas ambientales asociadas.

- UAM-024. HOYA DE LA PLATA-PEDRO HIDALGO

Espacio urbano, desarrollado en vertientes labradas sobre la Formación Detrítica de Las Palmas, que alberga una urbanización residencial planificada, conformada por bloques colectivos, que acogió familias trabajadoras que elegían residir en la ciudad ante las expectativas económicas que generaba.

Desde una óptica ambiental, resulta patente la desestructuración paisajística del espacio a causa de la deficiente integración visual de la urbanización respecto a las vertientes y barrancos que la circundan. La ausencia de zonas verdes no contribuye a la cualificación ambiental de la urbanización.

Desde el reconocimiento de la trama urbana y del modelo edificatorio de bloques "en ladera", y considerando agotada la edificabilidad, se contempla la renovación de la trama urbana en enclaves concretos, mediante la creación de espacios libres, zonas verdes y equipamientos.

El Plan General Municipal de Ordenación pretende promover la integración paisajística de la trama urbana, controlar las alturas, potenciar la creación de espacios públicos y zonas verdes y, en los intersticios, plantar especies autóctonas adaptadas al ámbito bioclimático xerotermófilo.

Todas estas iniciativas redundarán en la cualificación del espacio urbano y en la preservación de las cuencas visuales.

Estas iniciativas determinan la generación de una incidencia ambiental de signo positivo, aunque poco significativa.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	024	Ámbito	HOYA DE LA PLATA-PEDRO HIDALGO (Sup.: 431.766 m ²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> • (UAM-024.a): Suelo urbano consolidado. • (UAM-024.b): Sistema General. SG-37 (Área Recreativa Cono Sur 2). • (UAM-024.c): Sistema General. SG-38 (Intercambiador Cono Sur). 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	Suelos /Valor agrológico
Baja. Entorno urbanizado sobre tramo de borde de plataforma sedimentaria litoral y zona de contacto litoral de lomos y barranco de la Terraza de L.P. Ajuste puntual de laderas por implantación de nueva edificación y mejora del espacio público.		Baja. Entorno urbanizado sin elementos relevantes.	Muy baja. Sin valor agrológico.
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	Patrimonio cultural / Patrimonio histórico
Baja. No se inducen cambios en la escorrentía en superficie ni el transporte natural del barranco, potenciándose elementos de protección y seguridad frente a movimientos en masa de vertientes anexas.		Baja. Previsible conservación del volumen y dinamismo poblacional. Entorno urbano propiamente residencial de moderada intensidad.	Muy baja. No existen elementos relevantes.
Bienes materiales		Paisaje	
Baja. No altera expresamente la titularidad del suelo.		Baja. Ajustes puntuales en la configuración paisajística de la Unidad como consecuencia de nuevo emplazamiento de parcela de uso comercial y mejoras del espacio público en el perfil de la vertiente a efectos de mayor integración paisajística y protección de seguridad civil.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto probable	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	Emplazamiento
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje y el bienestar humano.	Signo	Positivo
Valor del impacto	Poco significativo (26)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. • Interacción ambiental con las laderas de interés paisajístico y ambiental de los barrancos del Lasso, Pedro Hidalgo y Gonzalo. • Interés asociado al paisaje de laderas y riscos urbanos de alta exposición interactuando con el tramo costero de la de levante ciudad. 		

Medidas ambientales específicas:	<p><i>Med.UAM-024.(1)</i> Rehabilitación paisajística, potenciación de la cohesión ambiental del entorno urbano, adecuación de parque urbano arbolado y regeneración de la biodiversidad del tabaibal costero y bosque termófilo en las laderas de Casablanca I entre las calles Antón Dvorak y Paseo Blas Cabrera Felipe. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0455 y EL-0456</i>). (<u>Med.Rehab</u>).</p> <p><i>Med.UAM-024.(2)</i> Rehabilitación paisajística, potenciación de la cohesión ambiental del entorno urbano, adecuación de parque urbano arbolado y regeneración de la biodiversidad del tabaibal costero y bosque termófilo en las laderas y cima del tramo central del lomo de Casablanca I. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0457, EL-0458, EL-1240 y EL-1395</i>). (<u>Med.Rehab</u>).</p> <p><i>Med.UAM-024.(3)</i> Rehabilitación paisajística, potenciación de la cohesión ambiental del entorno urbano y regeneración de la biodiversidad del tabaibal costero y bosque termófilo en las laderas del barrio de Pedro Hidalgo en contacto con el cauce del Barranco de Gonzalo. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0377 y EL-0378</i>). (<u>Med.Rehab</u>).</p> <p><i>Med.UAM-024.(4)</i> Rehabilitación paisajística, potenciación de la cohesión ambiental del entorno urbano, adecuación de parque urbano arbolado y regeneración de la biodiversidad del tabaibal costero y bosque termófilo en las laderas y cima del lomo de Tres Palmas. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0463</i>). (<u>Med.Rehab</u>).</p> <p><i>Med.UAM-024.(5)</i> Rehabilitación paisajística y regeneración de la biodiversidad del tabaibal costero y bosque termófilo en las laderas anexas a la calle Pamplona en Pedro Hidalgo. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0379</i>). (<u>Med.Rehab</u>).</p> <p><i>Med.UAM-024.(6)</i> Rehabilitación paisajística, potenciación de la cohesión ambiental del entorno urbano, adecuación de parque urbano arbolado y regeneración de la biodiversidad del tabaibal costero y bosque termófilo en las laderas de Hoya de La Plata. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0460 y EL-0461</i>). (<u>Med.Rehab</u>).</p> <p><i>Med.UAM-024.(7)</i> Adecuación paisajística de la urbanización y de la obra pública. (<i>Determinación remitida a las actuaciones ordinarias locales</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-024.(8)</i> Promoción del papel vertebrador y paisajístico de la vía a ambos márgenes del Barranco de Gonzalo. (<i>Determinación remitida a las actuaciones ordinarias locales</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-024.(9)</i> Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a movimientos ocasionales de rocas y escorrentías pluviales. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación</i>). (<u>Med.Prev</u>).</p> <p><i>Med.UAM-024.(10)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040></i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-024.(11)</i> Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso urbano general permitido. (<i>Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-024.(12)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (<i>Determinación remitida a la Ordenanza Municipal</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de Prioridad Primario. Gestión municipal de licencias y obras. (Inmediato a entrada en vigor).
---	--

En esta Unidad no se consideran piezas de determinación urbanística que sugieran la justificación una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

• UAM-025. ZÁRATE

Espacio urbano, desarrollado en vertientes labradas sobre la Formación Detrítica de Las Palmas, que alberga una urbanización residencial planificada, conformada por bloques colectivos, que acogió familias trabajadoras que elegían residir en la ciudad ante las expectativas económicas que generaba.

Desde una óptica ambiental, resulta patente la desestructuración paisajística del espacio a causa de la deficiente integración visual de la urbanización respecto a las vertientes circundantes y a los riscos urbanizados de San José. La ausencia de zonas verdes no contribuye a la cualificación ambiental de la urbanización.

Desde el reconocimiento de la trama urbana y del modelo edificatorio de bloques "en ladera", y considerando agotada la edificabilidad, se contempla la renovación de la trama urbana en enclaves concretos, mediante la creación de espacios libres, zonas verdes y equipamientos.

El Plan General Municipal de Ordenación pretende promover la integración paisajística de la trama urbana, controlar las alturas, potenciar la creación de espacios públicos y zonas verdes y, en los intersticios, plantar especies autóctonas adaptadas al ámbito bioclimático xerotermófilo. Todas estas iniciativas redundarán en la cualificación del espacio urbano y en la preservación de las cuencas visuales.

Estas determinaciones generarán una incidencia ambiental de signo positivo, aunque escasamente significativa.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	025	Ámbito	ZÁRATE (Sup.: 243.546 m²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> • (UAM-025.a): Suelo urbano consolidado. • (UAM-025.b): Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-04 (Plan Especial de Reforma Interior San Juan-San José). • (UAM-025.c): Estudio de Detalle. DET-06 (Dotacional y Equipamiento en Zárate). 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
Suelos /Valor agrológico		Patrimonio cultural / Patrimonio histórico	
Baja. Entorno urbanizado sobre laderas y barranco de la Terraza de L.P. Ajuste puntual por mejora del espacio público.		Baja. Entorno urbanizado sin elementos relevantes. Regeneración del tabaibal costero degradado.	
Muy baja. Sin valor agrológico.			
Factores climáticos / Hidrología / Riesgos		Población / Salud humana	
Patrimonio cultural / Patrimonio histórico		Bienes materiales	
Baja. No se inducen cambios en la escorrentía en superficie ni el transporte natural del barranco, potenciándose elementos de protección y seguridad frente a movimientos en masa de vertientes anexas.		Baja. Previsible conservación del volumen y dinamismo poblacional. Entorno urbano propiamente residencial de moderada intensidad.	
Muy baja. No se altera el valor de patrimonio histórico del Bien de Interés Cultural de la Casa del Niño. Rehabilitación inducida.		Paisaje	
Baja. No altera expresamente la titularidad del suelo.		Baja. Ajustes puntuales en la configuración paisajística de la Unidad como consecuencia de mejoras del espacio público en el perfil de la vertiente a efectos de mayor integración paisajística y protección de seguridad civil y de la reformulación del entorno urbano remitido a Estudio de Detalle.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto probable	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	Emplazamiento
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje y el bienestar humano.	Signo	Positivo
Valor del impacto	Poco significativo (24)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Bien de Interés Cultural del Monumento del Hospital-Casa del Niño. • Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. Interacción ambiental con las laderas de interés paisajístico y ambiental del Lomo de Santo Domingo-El Lasso. • Interés asociado al paisaje de laderas y riscos urbanos de alta exposición interactuando con el tramo costero de la de levante ciudad. 		
Medidas ambientales específicas:	<p>Med.UAM-025.(1) Rehabilitación paisajística, potenciación de la cohesión ambiental del entorno urbano, adecuación de parque urbano arbolado y regeneración de la biodiversidad del tabaibal costero y bosque termófilo en las laderas anexas a la calle Leonardo Torriani en Zárate. (Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0324, EL-0447 y EL-0448). (Med.Rehab).</p> <p>Med.UAM-025.(2) Rehabilitación paisajística, potenciación de la cohesión ambiental del entorno urbano y regeneración de la biodiversidad del tabaibal costero en las laderas anexas a la Calle Francisco Ingloft Artiles en Zárate. Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0240). (Med.Rehab).</p> <p>Med.UAM-025.(3) Rehabilitación paisajística, potenciación de la cohesión ambiental del entorno urbano y regeneración de la biodiversidad del tabaibal costero en las laderas del tramo superior del barrio de Zárate en su contacto con el de los Riscos de San José (C/-Diana-Paseo de San José). (Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0288. (Med.Rehab).</p> <p>Med.UAM-025.(4) Rehabilitación paisajística, potenciación de la cohesión ambiental del entorno urbano, adecuación de parque urbano arbolado y regeneración de la biodiversidad del tabaibal costero y bosque termófilo en las laderas del tramo superior del barrio de Zárate en su contacto con el de los Riscos de San José. (Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0324, EL-0447 y EL-0448). (Med.Rehab).</p> <p>Med.UAM-025.(5) Rehabilitación paisajística del entorno urbano y potenciación de la accesibilidad peatonal en el tramo entre las calles Francisco Ingloft Artiles y Juan Sánchez de la Coba en Zárate. (Determinación remitida al Programa de Actuación. VL-1020). (Med.Rehab).</p> <p>Med.UAM-025.(6) Protección y rehabilitación del Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento del Hospital-Casa del Niño. (Determinación remitida a la normativa sectorial y al Catálogo Municipal de Protección). (Med.Prev.).</p> <p>Med.UAM-025.(7) Adecuación paisajística de la urbanización y de la obra pública. (Determinación remitida a las actuaciones ordinarias locales). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-025.(8) Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a movimientos ocasionales de rocas y escorrentías pluviales. (Determinación remitida al Programa de Actuación). (Med.Prev).</p> <p>Med.UAM-025.(9) Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-025.(10) Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso urbano general permitido. (Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial). (Med.Red.).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de Prioridad Primario. Gestión municipal de licencias y obras. (Inmediato a entrada en vigor). 		

En esta Unidad no se consideran piezas de determinación urbanística que sugieran la justificación una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

• UAM-026. RISCOS DE SAN JUAN-SAN JOSÉ

Barrios populares de cronología histórica que, desarrollados mediante trama irregular, ocupan laderas de marcada pendiente, labradas sobre la Formación Detrítica de Las Palmas; en un interfluvio que separa la Vega de San José de la cuenca del Guinguada. Sendos barrios están conformados por viviendas unifamiliares de autoconstrucción. La densidad edificatoria es muy elevada. Los edificios, de baja altura, se disponen mediante manzanas cerradas, y son el resultado de una planificación marcadamente espontánea.

Los Riscos cuentan con cierta singularidad paisajística y, con sus viviendas de variados y llamativos colores, que escalan las vertientes, componen una de las imágenes características de la ciudad.

En los últimos años se advierte la aparición de conflictos ambientales provocados por el deterioro del conjunto edificado tradicional, por la alteración de las cuencas visuales singulares que se obtienen desde el barrio, por el vertido de escombros en las laderas y por el deterioro del paisaje urbano.

Desde el reconocimiento de la trama urbana y del modelo edificatorio "en ladera", y sin renunciar a la consolidación de los procesos de renovación edificatoria, debidamente integrada, en enclaves muy concretos, asociados, siempre a la creación de espacios libres, zonas verdes y equipamientos, el Plan General Municipal de Ordenación pretende promover la integración paisajística de la trama urbana, y de las nuevas edificaciones, controlar las alturas, potenciar la creación de espacios públicos y zonas verdes y, en los intersticios, plantar especies autóctonas adaptadas al ámbito bioclimático xerotermófilo. Todas estas iniciativas redundarán en la cualificación del espacio urbano y en la preservación de las cuencas visuales.

Estas determinaciones generarán una incidencia ambiental de signo positivo, aunque poco significativa.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	026	Ámbito	RISCOS DE SAN JUAN-SAN JOSÉ (Sup.: 369.823 m²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> • (UAM-026.a): Suelo urbano consolidado. • (UAM-026.b): Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-04 (Plan Especial de Reforma Interior San Juan-San José). Enclave remitido a Unidad de Actuación. UA-SJ-1 (Plan Especial de Reforma Interior de San Juan José). 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico	Biodiversidad / Flora fauna	Suelos /Valor agrológico	
Baja. Entorno urbanizado sobre laderas y barranco de la Terraza de L.P. Ajuste puntual por mejora del espacio público.	Baja. Entorno urbanizado sin elementos relevantes. Regeneración del tabaibal costero degradado.	Muy baja. Sin valor agrológico.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos	Población / Salud humana	Patrimonio cultural / Patrimonio histórico	
Baja. No se inducen cambios en la escorrentía en superficie, potenciándose elementos de protección y seguridad frente a movimientos en masa de vertientes anexas.	Baja. Previsible conservación del volumen y dinamismo poblacional. Entorno urbano propiamente residencial de moderada intensidad.	Muy baja. No se altera el valor de patrimonio histórico de los Bienes de Interés Cultural de la Ermita de San José y el Cementerio Inglés ni de los inmuebles integrados por su interés arquitectónico en el Catálogo Municipal de Protección. Rehabilitación inducida.	
Bienes materiales	Paisaje		
Baja. No altera expresamente la titularidad del suelo.	Baja. Ajustes puntuales en la configuración paisajística de la Unidad como consecuencia de mejoras del espacio público en el perfil de la vertiente a efectos de mayor integración paisajística y protección de seguridad civil y de la reformulación del entorno urbano remitido a Unidad de Actuación en el PERI.		
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto probable	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	Emplazamiento
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje y el bienestar humano.	Signo	Positivo
Valor del impacto	Poco significativo (24)		

Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Inmuebles varios incluidos en el Catálogo Municipal de Protección por su interés arquitectónico. • Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. • Interacción ambiental con las laderas de interés paisajístico y ambiental del Lomo de Santo Domingo-El Lasso. • Interés asociado al paisaje de laderas y riscos urbanos de alta exposición interactuando con el tramo costero de levante de la ciudad.
	<p><i>Med.UAM-026.(1)</i> Integración de las medidas ambientales del Plan Especial de Reforma Interior San Juan-San José en vigor. <i>(Determinación remitida a la Ficha API-04). (Med.Rehab).</i></p> <p><i>Med.UAM-026.(2)</i> Rehabilitación paisajística y regeneración de la biodiversidad del tabaibal costero en las laderas anexas a la Calle C/. Trasera de Río Tormes en San José. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0288). (Med.Rehab).</i></p> <p><i>Med.UAM-026.(3)</i> Rehabilitación paisajística y regeneración de la biodiversidad del tabaibal costero en las laderas anexas entre la C/. Trasera de José Mesa y C/. Juan Sánchez Sánchez, en San José. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0288). (Med.Rehab).</i></p> <p><i>Med.UAM-026.(4)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación de plaza local de cohesión ambiental del entorno urbano en la C/. Esfera, en San José. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0288). (Med.Rehab).</i></p> <p><i>Med.UAM-026.(5)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación de plaza local de cohesión ambiental del entorno urbano en la C/. Jenner y C/. Río Pisuegra, en San José. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0288). (Med.Rehab).</i></p> <p><i>Med.UAM-026.(6)</i> Rehabilitación paisajística y regeneración de la biodiversidad del tabaibal costero en las laderas anexas entre la C/. Dragón y la C/. Samaniego, en San José. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0288). (Med.Rehab).</i></p> <p><i>Med.UAM-026.(7)</i> Rehabilitación paisajística y regeneración de la biodiversidad del tabaibal costero en las laderas anexas entre la C/. Espino y la C/. Asia, en San José. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0288). (Med.Rehab).</i></p> <p><i>Med.UAM-026.(8)</i> Rehabilitación paisajística y regeneración de la biodiversidad del tabaibal costero en las laderas anexas a la C/. Corona, en San José. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0288). (Med.Rehab).</i></p> <p><i>Med.UAM-026.(9)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación de plaza local de cohesión ambiental del entorno urbano en la C/. Comino, en San José. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0288). (Med.Rehab).</i></p> <p><i>Med.UAM-026.(10)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación de plaza local de cohesión ambiental del entorno urbano entre la C/. Miguel Servet y la C/. Carnín, en San José. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0288). (Med.Rehab).</i></p> <p><i>Med.UAM-026.(11)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación de plaza local de cohesión ambiental del entorno urbano en la esquina entre la C/. Real de San Juan y el Paseo de San José. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0288). (Med.Rehab).</i></p> <p><i>Med.UAM-026.(12)</i> Rehabilitación paisajística y corredor de espacio libre estructurante entre la C/. San Vicente Paul y la C/. Cantabria, en San José. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-1412). (Med.Rehab).</i></p> <p><i>Med.UAM-026.(13)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación de parque arbolado local entre la C/. Ladera Alta de San Juan y la C/. Pegaso, en San Juan. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0289). (Med.Rehab).</i></p> <p><i>Med.UAM-026.(14)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación de plaza local de cohesión ambiental del entorno urbano entre la C/. Francisco Alcazar y la C/. Cruces de San Juan. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0289). (Med.Rehab).</i></p> <p><i>Med.UAM-026.(15)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación de plaza local de cohesión ambiental del entorno urbano en la C/. Guzmán El Bueno, en San Juan. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0289). (Med.Rehab).</i></p> <p><i>Med.UAM-026.(16)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación de plaza local de cohesión ambiental del entorno urbano entre la C/. Cruces de San Juan y la C/. Real de San Juan. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0289). (Med.Rehab).</i></p> <p><i>Med.UAM-026.(17)</i> Rehabilitación paisajística y regeneración de la biodiversidad del tabaibal costero en las laderas anexas entre la C/. Batería de San Juan y la C/. Los Manzanos, en San Juan. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0289). (Med.Rehab).</i></p> <p><i>Med.UAM-026.(18)</i> Rehabilitación paisajística y regeneración de la biodiversidad del tabaibal costero en las laderas anexas entre la C/. Antonio Collado y la C/. Orión, en San Juan. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0289). (Med.Rehab).</i></p> <p><i>Med.UAM-026.(19)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación de plaza local de cohesión ambiental del entorno urbano entre la C/. Ciruelo y la C/. Maestro Socorro, en San Juan. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0289). (Med.Rehab).</i></p> <p><i>Med.UAM-026.(20)</i> Rehabilitación paisajística y regeneración de la biodiversidad del tabaibal costero en las laderas anexas en torno a la C/. Jazminero y el Callejón del Árbol Bonito, en San Juan. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0289). (Med.Rehab).</i></p> <p><i>Med.UAM-026.(21)</i> Protección del Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento de la Ermita de San José. <i>(Determinación remitida a la normativa sectorial y al Catálogo Municipal de Protección). (Med.Prev.).</i></p> <p><i>Med.UAM-026.(22)</i> Protección del Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento del Cementerio Inglés. <i>(Determinación remitida a la normativa sectorial y al Catálogo Municipal de Protección). (Med.Prev.).</i></p>

Medidas ambientales específicas:	<p><i>Med.UAM-026.(23) Protección y rehabilitación de los inmuebles integrados por su valor arquitectónico en el Catálogo Municipal de Protección. (Determinación remitida a las Normas de Protección del PGO y al Catálogo Municipal de Protección). (Med.Prev.).</i></p> <p><i>Med.UAM-026.(24) Conservación, rehabilitación y potenciación del paisaje urbano-cultural definido en la trama urbana y el entorno en casas terreras de los Riscos de San José y de San Juan. (Determinación inducida del API-04). (Med.Prev.).</i></p> <p><i>Med.UAM-026.(25) Potenciación del papel vertebrador del paisaje urbano del Paseo de San José. (Determinación inducida del API-04). (Med.Prev.).</i></p> <p><i>Med.UAM-026.(26) Adecuación paisajística de la urbanización y de la obra pública. (Determinación remitida a las actuaciones ordinarias locales). (Med.Red.).</i></p> <p><i>Med.UAM-026.(27) Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a movimientos ocasionales de rocas y escorrentías pluviales. (Determinación remitida al Programa de Actuación). (Med.Prev.).</i></p> <p><i>Med.UAM-026.(28) Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Med.Red.).</i></p> <p><i>Med.UAM-026.(29) Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso urbano general permitido. (Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial). (Med.Red.).</i></p> <p><i>Med.UAM-026.(30) Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Correspondencia con manifestación B). (Med.Red.).</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de Prioridad Primario. Gestión municipal de licencias y obras. (Inmediato a entrada en vigor).
---	--

En esta Unidad no se consideran piezas de determinación urbanística que sugieran la justificación una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

• UAM-027. RISCOS DE SAN FRANCISCO-SAN NICOLÁS

Barrios populares de cronología histórica que, desarrollados mediante trama irregular, ocupan laderas de marcada pendiente, labradas sobre la Formación Detrítica de Las Palmas. Se encuentran conformados por viviendas unifamiliares de autoconstrucción, de baja altura. La densidad edificatoria es muy elevada. Las viviendas se disponen mediante manzanas cerradas, y son el resultado de una planificación marcadamente espontánea.

El Risco de San Nicolás cuenta con cierta singularidad paisajística y, con sus viviendas de variados y llamativos colores, que escalan las vertientes, compone una de las imágenes características de la ciudad.

En los últimos años se advierte la aparición de conflictos ambientales provocados por el deterioro del conjunto edificado tradicional, por la alteración de las cuencas visuales singulares que se obtienen desde esta pieza territorial y por el deterioro del paisaje urbano.

Desde el reconocimiento de la trama urbana y del modelo edificatorio "en ladera", y sin renunciar a la consolidación de los procesos de renovación edificatoria, debidamente integrada, en enclaves muy concretos, asociados, siempre a la creación de espacios libres, zonas verdes y equipamientos, el Plan General Municipal de Ordenación pretende promover la integración paisajística de la trama urbana, y de las nuevas edificaciones, controlar las alturas, potenciar la creación de espacios públicos y zonas verdes y, en los intersticios, plantar especies autóctonas adaptadas al ámbito bioclimático xerotermófilo. Todas estas iniciativas redundarán en la cualificación del espacio urbano y en la preservación de las cuencas visuales.

De este modo, se prevé que las determinaciones aquí expuestas originen un impacto global de signo positivo, aunque de una entidad no especialmente significativa en el contexto del municipio.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	027	Ámbito	RISCOS DE SAN FRANCISCO-SAN NICOLÁS (Sup.: 270.938 m²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> • (UAM-027.a): Suelo urbano consolidado. • (UAM-027.b): Ámbito de Planeamiento Incorporado. Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-03 (Plan Especial de Reforma Interior San Nicolás), integrando las Unidades de Actuación. UA-SN-1, UA-SN-3 y UA-SN-4. • (UAM-027.c): Sistema General. SG-51 (Barranco Guiniguada). 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Baja</u> . Entorno urbanizado sobre laderas de la Terraza de L.P. Ajuste puntual por mejora del espacio público.		<u>Baja</u> . Entorno urbanizado sin elementos relevantes. Regeneración del tabaibal costero degradado.	
Suelos /Valor agrológico		<u>Muy baja</u> . Sin valor agrológico.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Baja</u> . No se inducen cambios en la escorrentía en superficie, potenciándose elementos de protección y seguridad frente a movimientos en masa de vertientes anexas.		<u>Baja</u> . Previsible conservación del volumen y dinamismo poblacional. Entorno urbano propiamente residencial de moderada intensidad.	
Patrimonio cultural / Patrimonio histórico		<u>Muy baja</u> . No se altera el valor de patrimonio histórico de los Bienes de Interés Cultural del Castillo y la Muralla de Mata ni de los inmuebles integrados por su interés arquitectónico en el Catálogo Municipal de Protección. Rehabilitación inducida.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Baja</u> . No altera expresamente la titularidad del suelo.		<u>Moderada</u> . Ajustes puntuales en la configuración paisajística de la Unidad como consecuencia de mejoras del espacio público en el perfil de la vertiente a efectos de mayor integración paisajística y protección de seguridad civil y de la reformulación local del entorno urbano remitido a las Unidades de Actuación en el PERI.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto probable	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	Emplazamiento
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Moderada
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje y el bienestar humano.	Signo	Positivo
Valor del impacto	Poco significativo (30)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Inmuebles varios incluidos en el Catálogo Municipal de Protección por su interés arquitectónico. • Bien de Interés Cultural del monumento del Castillo de Mata. • Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. • Interés asociado al paisaje de laderas y riscos urbanos de alta exposición interactuando con el tramo costero de la de levante ciudad y el centro histórico. 		

<p>Medidas ambientales específicas:</p>	<p><i>Med.UAM-027.(1)</i> Integración de las medidas ambientales del Plan Especial de Reforma Interior San Nicolás en vigor. (<i>Determinación remitida a la Ficha API-03</i>). (<u>Med.Rehab</u>).</p> <p><i>Med.UAM-027.(2)</i> Protección del Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento del Castillo de Mata. (<i>Determinación remitida a la normativa sectorial y al Catálogo Municipal de Protección</i>). (<u>Med.Prev</u>).</p> <p><i>Med.UAM-027.(3)</i> Protección del Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento de la Muralla de Las Palmas. (<i>Determinación remitida a la normativa sectorial y al Catálogo Municipal de Protección</i>). (<u>Med.Prev</u>).</p> <p><i>Med.UAM-027.(4)</i> Protección y rehabilitación de los inmuebles integrados por su valor arquitectónico en el Catálogo Municipal de Protección. (<i>Determinación remitida a las Normas de Protección del PGO y al Catálogo Municipal de Protección</i>). (<u>Med.Prev</u>).</p> <p><i>Med.UAM-027.(5)</i> Rehabilitación paisajística y regeneración de la biodiversidad del tabaibal costero en varios enclaves de laderas anexas a la C/. Padre Francisco Rodríguez Pérez hacia el Barranco del Guinguada en San Francisco. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0286</i>). (<u>Med.Rehab</u>).</p> <p><i>Med.UAM-027.(6)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación de plaza local de cohesión ambiental del entorno urbano entre la C/. Gobernador Marín Acuña y la C/. Sierra Nevada, en San Francisco. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0286</i>). (<u>Med.Rehab</u>).</p> <p><i>Med.UAM-027.(7)</i> Rehabilitación paisajística y regeneración de la biodiversidad del tabaibal costero y vegetación termófila en las laderas anexas entre las Cuevas del Provecho y el conjunto patrimonial de Mata, en San Nicolás. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0285</i>). (<u>Med.Rehab</u>).</p> <p><i>Med.UAM-027.(8)</i> Rehabilitación paisajística y regeneración de la biodiversidad del tabaibal costero en las laderas anexas entre la C/. del Castillo y la C/. Saturno, en San Nicolás. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0285</i>). (<u>Med.Rehab</u>).</p> <p><i>Med.UAM-027.(9)</i> Rehabilitación paisajística y regeneración de la biodiversidad del tabaibal costero en las laderas anexas entre la C/. Troya y la C/. Nilo, en San Nicolás. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0286</i>). (<u>Med.Rehab</u>).</p> <p><i>Med.UAM-027.(10)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación de plaza local de cohesión ambiental del entorno urbano en varios enclaves entre la C/. Nogal y la C/. Mercurio, en San Nicolás. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0286</i>). (<u>Med.Rehab</u>).</p> <p><i>Med.UAM-027.(11)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación de plaza local de cohesión ambiental del entorno urbano entre la C/. Roble y la C/. Malta, en San Nicolás. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0286</i>). (<u>Med.Rehab</u>).</p> <p><i>Med.UAM-027.(12)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación de plaza local de cohesión ambiental del entorno urbano en la C/. Nilo, en San Nicolás. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0286</i>). (<u>Med.Rehab</u>).</p> <p><i>Med.UAM-027.(13)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación de plaza local de cohesión ambiental del entorno urbano entre la C/. Limonero, en San Nicolás. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0286</i>). (<u>Med.Rehab</u>).</p> <p><i>Med.UAM-027.(14)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación de plaza local de cohesión ambiental del entorno urbano entre la C/. Malta, en San Nicolás. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-1411</i>). (<u>Med.Rehab</u>).</p> <p><i>Med.UAM-027.(15)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación de plaza local de cohesión ambiental del entorno urbano en la C/. Dr. Manuel de la Nuez, en San Nicolás. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-1404</i>). (<u>Med.Rehab</u>).</p> <p><i>Med.UAM-027.(16)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación de plaza local de cohesión ambiental del entorno urbano en la C/. Gacela, en San Nicolás. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0286</i>). (<u>Med.Rehab</u>).</p> <p><i>Med.UAM-027.(17)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación de plaza local de cohesión ambiental del entorno urbano en la C/. Molino, en San Nicolás. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0286</i>). (<u>Med.Rehab</u>).</p> <p><i>Med.UAM-027.(18)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación de parque urbano arbolado en la C/. Álamo. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0290</i>). (<u>Med.Rehab</u>).</p> <p><i>Med.UAM-027.(19)</i> Rehabilitación paisajística y regeneración natural del tabaibal dulce en las laderas no urbanizadas de San Nicolás. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-0027</i>). (<u>Med.Rehab</u>).</p> <p><i>Med.UAM-027.(20)</i> Potenciación del valor paisajístico del Risco de San Nicolás mediante adecuación de frente-mirador. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-0028</i>). (<u>Med.Rehab</u>).</p> <p><i>Med.UAM-027.(21)</i> Potenciación del valor paisajístico del Risco de San Francisco y San Nicolás mediante adecuación de paseo de cornisa. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-0018</i>). (<u>Med.Rehab</u>).</p> <p><i>Med.UAM-027.(22)</i> Rehabilitación paisajística del espacio público mediante la introducción de zona verde o arbolado. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1039</i>). (<u>Med.Rehab</u>).</p> <p><i>Med.UAM-027.(23)</i> Potenciación y desarrollo de la red de rincones singulares urbanos. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0283</i>). (<u>Med.Rehab</u>).</p> <p><i>Med.UAM-027.(24)</i> Conservación, rehabilitación y potenciación del paisaje urbano-cultural definido en la trama urbana y el entorno en casas terreras de los Riscos de San Francisco y San Nicolás. (<i>Determinación inducida del API-03</i>). (<u>Med.Prev</u>).</p> <p><i>Med.UAM-027.(25)</i> Adecuación paisajística de la urbanización y de la obra pública. (<i>Determinación remitida a las actuaciones ordinarias locales</i>). (<u>Med.Red</u>).</p> <p><i>Med.UAM-027.(26)</i> Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a movimientos ocasionales de rocas y escorrentías pluviales. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación</i>). (<u>Med.Prev</u>).</p> <p><i>Med.UAM-027.(27)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040></i>). (<u>Med.Red</u>).</p> <p><i>Med.UAM-027.(28)</i> Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso urbano general permitido. (<i>Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial</i>). (<u>Med.Red</u>).</p> <p><i>Med.UAM-027.(29)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (<i>Determinación remitida a la Ordenanza Municipal</i>). (<u>Med.Red</u>).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de Prioridad Primario. Gestión municipal de licencias y obras. (Inmediato a entrada en vigor).
--	--

En esta Unidad no se consideran piezas de determinación urbanística que sugieran la justificación una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior. En este sentido, se concluye la baja incidencia negativa de la ordenación urbanística en las Unidades de Actuación UA-SN-1, UA-SN-3 y UA-SN-4 respecto a la configuración paisajística y ambiental actual del barrio y de la Unidad; remitiéndose su valoración a lo determinado en el correspondiente Plan Especial de Reforma Interior ya en vigor y cuya delimitación actual se estima a efectos de gestión urbanística del suelo del proceso de mejora de la trama urbana e integración paisajística de varias edificaciones preexistentes (régimen afín a la ordenanza zonal de Barrio Tradicional y volumetría máxima de 2 plantas). Atendiendo a ello, se entiende justificado su impacto ambiental específico en la valoración media de la unidad, incluyendo sus medidas ambientales asociadas.

- UAM-028. SAN ANTONIO

Laderas de enérgica pendiente, labradas sobre la Formación Detrítica de Las Palmas, que separan el barrio de Arenales, en la Ciudad Baja, del de Schamann, en la Alta. Las vertientes se encuentran ocupadas en una amplia porción de su superficie, por viviendas unifamiliares de variada tipología, aunque predominan los duplex y los triplex.

El conjunto alberga un elevado valor panorámico. Las patologías funcionales se refieren a la escasez de espacios libres y a la alteración de una cuenca paisajística singular a causa de la arbitraria implantación de edificaciones.

Se trata de un sector de la ciudad, donde la tendencia urbanística apunta a la proliferación de conflictos ambientales, derivados de la alteración de cuencas visuales de elevada calidad, y al deterioro del paisaje urbano.

Desde el reconocimiento de la trama urbana y del modelo edificatorio "en ladera", y sin renunciar a la consolidación de los procesos de renovación edificatoria en enclaves muy concretos, asociados, siempre a la creación de espacios libres, zonas verdes y equipamientos, el Plan General Municipal de Ordenación pretende promover la integración paisajística de la trama urbana, y de las nuevas edificaciones; controlar las alturas, potenciar la creación de espacios públicos y zonas verdes, y la plantación de especies autóctonas adaptadas al ámbito bioclimático xerotermófilo en los intersticios. Todas estas iniciativas redundarán en la cualificación del espacio urbano y en la preservación de las cuencas visuales.

De este modo, se prevé que las determinaciones del Plan originen impactos de signo positivo, aunque de una entidad no especialmente significativa en el contexto del municipio.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	028	Ámbito	SAN ANTONIO (Sup.: 173.545 m²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
• (UAM-028.a): Suelo urbano consolidado.			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
Baja. Entorno urbanizado sobre laderas de la Terraza de L.P. Ajuste puntual por mejora del espacio público.		Baja. Entorno urbanizado sin elementos relevantes. Regeneración del tabaibal costero degradado.	
Factores climáticos / Hidrología / Riesgos		Población / Salud humana	
Baja. No se inducen cambios en la escorrentía en superficie, potenciándose elementos de protección y seguridad frente a movimientos en masa de vertientes anexas.		Baja. Previsible conservación del volumen y dinamismo poblacional. Entorno urbano propiamente residencial de baja intensidad.	
Bienes materiales		Patrimonio cultural / Patrimonio histórico	
Baja. No altera expresamente la titularidad del suelo.		Muy baja. No se altera el valor de patrimonio histórico de los inmuebles integrados por su interés arquitectónico en el Catálogo Municipal de Protección. Rehabilitación inducida.	
Bienes materiales		Paisaje	
Baja. No altera expresamente la titularidad del suelo.		Moderada. Ajustes puntuales en la configuración paisajística de la Unidad como consecuencia de mejoras del espacio público en el perfil de la vertiente a efectos de mayor integración paisajística y protección de seguridad civil y de la reformulación local del entorno urbano en una parcela en la calle Pancho Guerra.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto probable	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	Emplazamiento
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Moderada
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje y el bienestar humano.	Signo	Positivo
Valor del impacto	Poco significativo (30)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Inmuebles varios incluidos en el Catálogo Municipal de Protección por su interés arquitectónico. Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. Interés asociado al paisaje de laderas y riscos urbanos de alta exposición interactuando con el tramo costero de la de levante ciudad y la zona portuaria. 		
Medidas ambientales específicas:	<p><i>Med.UAM-028.(1)</i> Protección y rehabilitación de los inmuebles integrados por su valor arquitectónico en el Catálogo Municipal de Protección. <i>(Determinación remitida a las Normas de Protección del PGO y al Catálogo Municipal de Protección). (Med.Prev.)</i>.</p> <p><i>Med.UAM-028.(2)</i> Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de la zona verde arbolada entre la calle Capitán Eliseo López Guzmán y el Paseo de Chil. <i>(Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO). (Med.Prev.)</i>.</p> <p><i>Med.UAM-028.(3)</i> Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de laderas, muro tradicional y construcciones que conforman un reducto del antiguo caserío de aparceros asociado a las explotaciones agrícolas del Fincas Unidas. <i>(Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre y dotaciones varias en el PGO). (Med.Rehab.)</i>.</p> <p><i>Med.UAM-028.(4)</i> Rehabilitación paisajística y cualificación ambiental del parque urbano del entorno de cornisa anexo a la calle Rafael Mesa y López. <i>(Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO). (Med.Rehab.)</i>.</p> <p><i>Med.UAM-028.(5)</i> Potenciación del valor paisajístico del tramo alto de La Cornisa-San Antonio mediante adecuación de paseo de cornisa. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-0025). (Med.Rehab.)</i>.</p> <p><i>Med.UAM-028.(6)</i> Regeneración natural y paisajística de las laderas de La Cornisa-San Antonio mediante biodiversidad asociada al tabaibal costero y la vegetación termófila. <i>(Determinación remitida genéricamente al Programa de Actuación. AM-0025). (Med.Rehab.)</i>.</p> <p><i>Med.UAM-028.(7)</i> Rehabilitación paisajística del espacio público mediante la introducción de zona verde o arbolado. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1039). (Med.Rehab.)</i>.</p> <p><i>Med.UAM-028.(8)</i> Conservación, rehabilitación y potenciación del paisaje urbano definido en la trama urbana y el entorno en La Cornisa-San Antonio. <i>(Determinación remitida a las ordenanzas zonales del PGO). (Med.Prev.)</i>.</p> <p><i>Med.UAM-028.(9)</i> Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a movimientos ocasionales de rocas y escorrentías pluviales. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación). (Med.Prev.)</i>.</p> <p><i>Med.UAM-028.(10)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. <i>(Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Med.Red.)</i>.</p> <p><i>Med.UAM-028.(11)</i> Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso urbano general permitido. <i>(Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial). (Med.Red.)</i>.</p> <p><i>Med.UAM-028.(12)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). <i>(Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Med.Red.)</i>.</p> <ul style="list-style-type: none"> Orden de Prioridad Primario. Gestión municipal de licencias y obras. (Inmediato a entrada en vigor). 		

En esta Unidad no se consideran piezas de determinación urbanística que sugieran la justificación una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

• UAM-029. LA CORNISA-BARRANQUILLO DE DON ZOILO

Laderas de energética pendiente, labradas sobre la Formación Detrítica de Las Palmas, que conectan la Ciudad Baja y la Alta. Se encuentran ocupadas parcialmente por viviendas unifamiliares.

El conjunto alberga un elevado valor panorámico. Las patologías funcionales se refieren a la presencia de espacios degradados en el entorno de Altavista. La presencia de un nivel marino fósil del Plioceno ha determinado la delimitación de una Zona de Interés Medioambiental en la ladera sobre la que se prolonga la calle Chopin (ZIM-093).

El Plan General propone medidas correctoras y protectoras que se concretan en la integración paisajística de las laderas, en su regeneración vegetal mediante la plantación de especies xerotermófilas autóctonas, en el control de la expansión edificatoria, y en la potenciación de la condición de mirador del viario superior del área.

Desde el reconocimiento de la trama urbana y del modelo edificatorio "en ladera", y sin renunciar a la consolidación de los procesos de renovación edificatoria en enclaves muy concretos, asociados, siempre a la creación de espacios libres, zonas verdes y equipamientos, el Plan General Municipal de Ordenación pretende potenciar la integración paisajística de la trama urbana. Todas estas iniciativas redundarán en la cualificación del espacio urbano y en la preservación de las cuencas visuales.

De este modo, se prevé que las determinaciones del Plan originen impactos de signo positivo, aunque de una entidad escasamente significativa en el contexto del municipio.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	029	Ámbito	LA CORNISA-BARRANQUILLO DE DON ZOILO (Sup.: 366.674 m²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> • (UAM-029.a): Suelo urbano consolidado. • (UAM-029.b): Sistema General. SG-20 (Doramas-Altavista). • (UAM-029.c): Unidad de Actuación. UA-PG89-14 (Ciudad Jardín). • (UAM-029.d): Actuación de Dotación. AD-10 (Paseo de Chil). 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico	Biodiversidad / Flora fauna		Suelos /Valor agrológico
<u>Baja</u> . Entorno urbanizado sobre laderas de la Terraza de L.P. Ajuste puntual por mejora del espacio público.	<u>Moderada</u> . Entorno urbanizado sin elementos relevantes excepto enclave de interés paleontológico en laderas de Altavista. Regeneración del tabaibal costero degradado.		<u>Muy baja</u> . Sin valor agrológico.
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos	Población / Salud humana		Patrimonio cultural / Patrimonio histórico
<u>Baja</u> . No se inducen cambios en la escorrentía en superficie, potenciándose elementos de protección y seguridad frente a movimientos en masa de vertientes anexas.	<u>Baja</u> . Previsible conservación del volumen y dinamismo poblacional. Entorno urbano propiamente residencial de moderada intensidad.		<u>Muy baja</u> . No se altera el valor de patrimonio histórico de los inmuebles integrados por su interés arquitectónico en el Catálogo Municipal de Protección. Rehabilitación inducida.
Bienes materiales	Paisaje		
<u>Baja</u> . No altera expresamente la titularidad del suelo, excepto en la gestión reglada asociada a la Unidad de Actuación y la Actuación de Dotación.	<u>Moderada</u> . Ajustes puntuales en la configuración paisajística de la Unidad como consecuencia de mejoras del espacio público en el perfil de la vertiente a efectos de mayor integración paisajística y protección de seguridad civil y de la reformulación local del entorno urbano en varias parcelas.		
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto probable	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Discontinua	Magnitud	Emplazamiento
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Moderada
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje y el bienestar humano.	Signo	Positivo
Valor del impacto	Poco significativo (31)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Interés asociado al valor paleontológico del enclave de laderas a la altura de Urbanización Cuatro Cañones. • Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. • Interés asociado al paisaje de barrancos urbanos. 		

<p>Medidas ambientales específicas:</p>	<p><i>Med.UAM-029.(1)</i> Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de las laderas y enclave de interés paleontológico entre Altavista y Paseo de Chil. (<i>Determinación remitida a las Normas de Protección del PGO y al Catálogo Municipal de Protección. ZIM-093, así como al Programa de Actuación. SG-20</i>). (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-029.(2)</i> Rehabilitación paisajística y cualificación ambiental de laderas en el nuevo viaducto de Don Zoilo. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0360 y EL-0368</i>). (<u>Med.Rehab</u>).</p> <p><i>Med.UAM-029.(3)</i> Rehabilitación paisajística, regeneración natural del tabaibal costero y vegetación termófila y cualificación ambiental de laderas de Barranquillo de Don Zoilo. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0363</i>). (<u>Med.Rehab</u>).</p> <p><i>Med.UAM-029.(4)</i> Rehabilitación paisajística y cualificación ambiental de laderas entre la C/. Núñez de Balboa y la C/. Lorenzo Godoy en Barranquillo Don Zoilo. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0366</i>). (<u>Med.Rehab</u>).</p> <p><i>Med.UAM-029.(5)</i> Regeneración natural y paisajística de las laderas de La Cornisa-Barranquillo de Don Zoilo mediante biodiversidad asociada al tabaibal costero y la vegetación termófila. (<i>Determinación remitida genéricamente al Programa de Actuación. AM-0025</i>). (<u>Med.Rehab</u>).</p> <p><i>Med.UAM-029.(6)</i> Rehabilitación paisajística del espacio público mediante la introducción de zona verde o arbolado. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1039</i>). (<u>Med.Rehab</u>).</p> <p><i>Med.UAM-029.(7)</i> Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a movimientos ocasionales de rocas y escorrentías pluviales. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación</i>). (<u>Med.Prev</u>).</p> <p><i>Med.UAM-029.(8)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040></i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-029.(9)</i> Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso urbano general permitido. (<i>Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-029.(10)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (<i>Determinación remitida a la Ordenanza Municipal</i>). (<u>Med.Red</u>).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de Prioridad Primario. Gestión municipal de licencias y obras. (Inmediato a entrada en vigor).
--	---

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	029	Ámbito	LA CORNISA-BARRANQUILLO DE DON ZOILO (Sup.: 366.674 m²)
Determinación	(UAM-029.d): Actuación de Dotación. AD-10 (Paseo de Chil).		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional. Crecimiento inducido del suelo destinado a espacios libres. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Moderada</u> . Ajuste del sustrato en el tramo bajo de la ladera a efectos de acomodación de la nueva edificación residencial.		<u>Baja</u> . Entorno urbanizado sin elemento singular. Mejora inducida de la biodiversidad asociada al tabaibal costero.	
		<u>Muy baja</u> . Sin valor agrológico.	
Factores climáticos / Hidrología / Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Baja</u> . No se inducen cambios en la escorrentía superficial, potenciándose elementos de protección y seguridad frente a movimientos en masa de vertientes anexas..		<u>Baja</u> . Crecimiento de la población asociado a la nueva edificabilidad	
		<u>Muy baja</u> . No existen elementos singulares.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Baja</u> . Gestión del suelo genérica aplicable a las Actuaciones de Dotación.		<u>Moderada</u> . Reconfiguración paisajística de la actual ladera degradada a los pies de Cuatro Cañones como consecuencia de nueva edificabilidad asociada a la Actuación de Dotación y su exposición al Paseo de Chil.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	Emplazamiento
Reversibilidad	Mitigable	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Negativo
Intensidad	Moderada		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. Paisaje de cornisa hacia la ciudad baja. 		
Manifestaciones relevantes probables	<p>A) Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de moderado consumo en altura respecto a la media del barrio.</p> <p>B) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos.</p> <p>C) Incremento de la población residente y usuaria del entorno.</p> <p>D) Incremento del tráfico residencial.</p>		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p><i>Med.UAM-029.d.(1)</i> Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 3 plantas, según disposición y distribución determinada. (<i>Correspondencia con manifestación A</i>). (<i>Determinación remitida a la Fichas AD-10</i>). (<i>Med.Red.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-029.d.(2)</i> Selección de tipología arquitectónica que minimice el efecto de construcción masiva en el paisaje y adecuada relación ambiental con los espacios libres del entorno y adecuado tránsito peatonal y esparcimiento de la población. (<i>Correspondencia con manifestación A</i>). (<i>Determinación remitida a la Ficha AD-10</i>). (<i>Med.Red.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-029.d.(3)</i> Potenciación de la función de zona verde arbolado y de cohesión ambiental de esta zona de las laderas de Cuatro Cañones. (<i>Correspondencia con manifestación C</i>). (<i>Determinación remitida a la Ficha AD-10 y al Programa de Actuación EL-1076</i>). (<i>Med.Red.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-029.d.(4)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (<i>Determinación remitida a la Ordenanza Municipal</i>). (<i>Correspondencia con manifestación B</i>). (<i>Med.Red.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-029.d.(5)</i> Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (<i>Determinación remitida a la ordenación del PGO</i>). (<i>Correspondencia con manifestación B</i>). (<i>Med.Red.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-029.d.(6)</i> Oferta dimensionada del aparcamientos para el tráfico residencial mediante la promoción de los niveles bajasantes. (<i>Determinación remitida a la Ficha AD-10</i>). (<i>Correspondencia con manifestación D</i>). (<i>Med.Red.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-029.d.(7)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040></i>). (<i>Correspondencia con manifestación C</i>). (<i>Med.Red.</i>).</p>		

En esta Unidad se considera una pieza de determinación urbanística que sugiere la justificación una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior, teniéndose en cuenta que la Unidad de Actuación UA-PG89-14 se encuentra ya desarrollada en la edificación, manteniéndose su delimitación a efectos de mera gestión urbanística del suelo y desarrollo del espacio libre pendiente.

- UAM-029 (d): Actuación de Dotación AD-10. C/. Ciudad Jardín.

Mediante la nueva figura de la Actuación de Dotación regulada en la Ley del Suelo estatal, se determina la oportunidad de reestructurar una zona urbana consolidada que se ocupa por un solar en un entorno renovado desde el punto de vista urbanístico en los últimos años.

En efecto, la pieza se entronca en un entorno de contacto de las laderas de Cuatro Cañones con el Paseo de Chil, en su zona de conexión con el Barranquillo de Don Zoilo, observan una situación actual de relativa descohesión paisajística respecto al entorno urbanizado y residencial anexo en una calle y otra.

Esta situación se responde mediante la distribución de una nueva pieza de edificaciones de bajo consumo en altura y presencia paisajística propia de la tipología de edificación residencial en baja densidad, afín al cercano barrio de Ciudad Jardín, de modo que se determina una altura máxima de 3 plantas.

Mediante esta nueva edificabilidad se pretende la ampliación de la superficie pública de espacio libre, propiciándose el esponjamiento regulado en las directrices 72ª a 74ª de la Ley 19/2003, de 14 de abril de las Directrices de Ordenación General y de las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias. Se potencia así la configuración de un espacio público parcialmente arbolado con efecto de centralidad local en el uso de esparcimiento y relaciones sociales de la población del barrio.

Esta reestructuración urbana prevé la existencia de un impacto con intensidad moderada, donde a la apreciable presencia paisajística del nuevo cuerpo edificado se contraponen la inexistencia de elementos de interés natural o de patrimonio histórico afectados o el citado proceso de transformación de la tipología edificatoria consolidado en los márgenes coincidentes del Barranquillo de Don Zoilo y La Cornisa, en el entorno inmediato a la Actuación de Dotación.

El efecto de limitado aumento de población y de tráfico residencial se responde mediante un dimensionado de la superficie potencialmente destinable a aparcamientos y de la destinada a espacios libres.

No se plantean alternativas sustanciales, en tanto se trata de una ordenación ya determinada en el planeamiento vigente mediante la figura de la Unidad de Actuación y se pretende potenciar la mayor superficie posible de espacio público.

- UAM-030. CIUDAD ALTA VIEJA

Área de expansión de la ciudad, en la última mitad del pasado siglo, que se extiende sobre llanos, barrancos y lomos labrados sobre la Formación Detrítica de Las Palmas. El sector comenzó su desarrollo urbanístico en los años sesenta del pasado siglo mediante la aparición de barriadas y polígonos residenciales; fundamentalmente, de promoción oficial, salpicados de plazas y parques, algunos de cierta relevancia ambiental, como sucede con el que se prolonga entre el estadio Pepe Gonçalves y la Avenida de Escaleritas, en el entorno de La Minilla, incluido en el Catálogo de Zonas de Interés Medioambiental (ZIM-089).

El número de habitantes que alberga la unidad es muy elevado. Las dotaciones son abundantes. Lo es también la variedad funcional, de carácter residencial, comercial, industrial, deportivo, educativo y sanitario, producto de un desarrollo fundamentalmente planificado del territorio.

Ante la previsión de la intensificación de los usos y aprovechamientos existentes, de la congestión viaria provocada por un incremento del tráfico rodado, del desarrollo de edificios e instalaciones de reducida calidad ambiental y de la consiguiente desestructuración del paisaje urbano, que incrementa el deterioro ambiental, los sectores colindantes con el Barranco de La Ballena, con el Parque de Las Rehoyas o con La Cornisa, adquieren una marcada fragilidad paisajística a causa de la amplia cuenca visual que generan.

Desde el Plan General Municipal de Ordenación se pretende potenciar la actual consolidación del barrio, con intervenciones que, en todos los casos, estarán guiadas hacia la consecución de una mayor

calidad ambiental, mediante el despliegue de áreas libres y de esparcimiento y el reforzamiento de los procesos de renovación edificatoria, tendente, todo, a cualificar el espacio urbano.

No se prevé la alteración de áreas o elementos del patrimonio cultural y ambiental.

Todas estas determinaciones tendrán una incidencia positiva en la calidad ambiental de la pieza territorial, aunque con una intensidad escasamente significativa en el contexto del municipio.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	030	Ámbito	CIUDAD ALTA VIEJA (Sup.: 1.788.563 m ²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> • (UAM-030.a): Suelo urbano consolidado. • (UAM-030.b): Suelo urbano industrial. • (UAM-030.c): Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-10 (Plan Especial "San Antonio"). 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico	Biodiversidad / Flora fauna		Suelos /Valor agrológico
<u>Baja</u> . Entorno urbanizado sobre laderas y lomos de la Terraza de L.P. Ajuste puntual por mejora del espacio público.	<u>Muy baja</u> . Entorno urbanizado sin elementos relevantes excepto enclave de interés medioambiental del Parque de La Estrella-Pepe Goncalves.		<u>Muy baja</u> . Sin valor agrológico.
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos	Población / Salud humana	Patrimonio cultural / Patrimonio histórico	
<u>Baja</u> . No se inducen cambios en la escurrentía en superficie, potenciándose elementos de protección y seguridad frente a movimientos en masa de vertientes anexas.	<u>Baja</u> . Previsible conservación del volumen y dinamismo poblacional. Entorno urbano propiamente residencial de alta intensidad.	<u>Muy baja</u> . No se altera el valor de patrimonio histórico de los inmuebles integrados por su interés arquitectónico en el Catálogo Municipal de Protección. Rehabilitación inducida.	
Bienes materiales	Paisaje		
<u>Baja</u> . No altera expresamente la titularidad del suelo.	<u>Baja</u> . No se altera la actual configuración del paisaje urbano con predominio de la tipología de barriada de vivienda pública, a excepción del entorno de barrio tradicional en Schamann (casas terreras).		
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto probable	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Discontinua	Magnitud	Emplazamiento
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje y el bienestar humano.	Signo	Positivo
Valor del impacto	Poco significativo (22)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Inmuebles varios incluidos en el Catálogo Municipal de Protección por su interés arquitectónico. • Enclave de interés medioambiental en el Parque de La Estrella-Pepe Goncalvez- • Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. • Interés asociado al paisaje de barrancos urbanos. 		

Medidas ambientales específicas:	<p><i>Med.UAM-030.(1)</i> Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano del Parque de La Estrella-Pepe Goncalvez. (Determinación remitida a las Normas de Protección del PGO y al Catálogo Municipal de Protección. ZIM-086, así como al Programa de Actuación. SG-20). (Med.Prev.).</p> <p><i>Med.UAM-030.(2)</i> Protección y rehabilitación de los inmuebles integrados por su valor arquitectónico en el Catálogo Municipal de Protección. (Determinación remitida a las Normas de Protección del PGO y al Catálogo Municipal de Protección). (Med.Prev.).</p> <p><i>Med.UAM-030.(3)</i> Conservación, rehabilitación y potenciación del paisaje urbano-cultural definido en la trama urbana y el entorno en casas terreras del barrio tradicional de Schamann. (Determinación inducida en la Ordenanza Zonal Bt del PGO). (Med.Prev.).</p> <p><i>Med.UAM-030.(4)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación de plaza local de cohesión ambiental del entorno urbano en la C/. Agustina de Aragón. (Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0371). (Med.Rehab).</p> <p><i>Med.UAM-030.(5)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación de plazas locales de cohesión ambiental del entorno urbano en los espacios libres públicos entre bloques en la Barriada de Escaleritas. (Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0359). (Med.Rehab).</p> <p><i>Med.UAM-030.(6)</i> Rehabilitación paisajística y cualificación ambiental de laderas en el entorno del complejo deportivo de López Socas. (Determinación remitida al Programa de Actuación. UR-0748). (Med.Rehab).</p> <p><i>Med.UAM-030.(7)</i> Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de la zona verde arbolada del Parque del Canódromo. (Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO). (Med.Prev.).</p> <p><i>Med.UAM-030.(8)</i> Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de la zona verde arbolada del Parque del Canódromo. (Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO). (Med.Prev.).</p> <p><i>Med.UAM-030.(9)</i> Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de la Plaza García Escámez en San Antonio. (Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO). (Med.Prev.).</p> <p><i>Med.UAM-030.(10)</i> Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de las plazas a ambos lados de la C/. Fontan, esquina C/. Alceste. (Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO). (Med.Prev.).</p> <p><i>Med.UAM-030.(11)</i> Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de las plazas en la C/. Pedro Infinito. (Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO). (Med.Prev.).</p> <p><i>Med.UAM-030.(12)</i> Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de las plazas a ambos lados de la C/. Fontan, esquina C/. Alceste. (Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO). (Med.Prev.).</p> <p><i>Med.UAM-030.(13)</i> Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de la zona verde arbolada de los Parques de Nuestra Señora de los Dolores, Antañita "La Cubana" y Don Benito. (Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO). (Med.Prev.).</p> <p><i>Med.UAM-030.(14)</i> Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de la zona verde arbolada de los Parques de Doramas, Plácido Álvarez Buylla y Santiago Bravo de La Laguna en Escaleritas. (Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO). (Med.Prev.).</p> <p><i>Med.UAM-030.(15)</i> Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de la plaza Eduardo Gregorio en la C/. Mariucha. (Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO). (Med.Prev.).</p> <p><i>Med.UAM-030.(16)</i> Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de la plaza Alvarado y Saz en la C/. Teobaldo Power. (Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO). (Med.Prev.).</p> <p><i>Med.UAM-030.(17)</i> Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de la plaza Juan B. Melo, en Escaleritas. (Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO). (Med.Prev.).</p> <p><i>Med.UAM-030.(18)</i> Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de la plaza Rodríguez Monroy, en Escaleritas. (Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO). (Med.Prev.).</p> <p><i>Med.UAM-030.(19)</i> Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de la plaza de Los Juegos Olímpicos, junto al Mercado de Altavista. (Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO). (Med.Prev.).</p> <p><i>Med.UAM-030.(20)</i> Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de la plaza Jacinto Benavente, junto a la Subida del Barranquillo de Don Zoilo. (Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO). (Med.Prev.).</p> <p><i>Med.UAM-030.(21)</i> Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de la plaza de Argentina, en Escaleritas. (Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO). (Med.Prev.).</p> <p><i>Med.UAM-030.(22)</i> Rehabilitación paisajística y cualificación ambiental de laderas anexas a la C/. Concejal Santiago Falcón Pérez. (Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO). (Med.Rehab).</p> <p><i>Med.UAM-030.(23)</i> Rehabilitación paisajística del espacio público mediante la introducción de zona verde o arbolado. (Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1039). (Med.Rehab).</p> <p><i>Med.UAM-030.(24)</i> Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a movimientos ocasionales de rocas y escorrentías pluviales. (Determinación remitida al Programa de Actuación). (Med.Prev.).</p> <p><i>Med.UAM-030.(25)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-030.(26)</i> Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso urbano general permitido. (Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-030.(27)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Med.Red.).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de Prioridad Primario. Gestión municipal de licencias y obras. (Inmediato a entrada en vigor).
---	---

En esta Unidad no se consideran piezas de determinación urbanística que sugieran la justificación una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

1.3.3.4 Justificación específica de las unidades ambientales y piezas urbanísticas específicas. Desde UAM-031 a UAM-040

- UAM-031. CIUDAD ALTA NUEVA

Amplísimo espacio que se extiende sobre llanos, lomos y barrancos, labrados sobre la Formación Detrítica de Las Palmas, donde, ya desde los años ochenta del pasado siglo, viene desarrollándose el crecimiento de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria mediante la aparición de barriadas y polígonos residenciales, fundamentalmente de promoción oficial.

El número de habitantes que alberga la unidad es elevado. Las dotaciones y equipamientos son abundantes. Lo es también la variedad funcional: residencial, comercial, industrial, deportiva, educativa y sanitaria, producto de un desarrollo fundamentalmente planificado del territorio.

La expansión urbana en esta pieza territorial ha propiciado la aparición de nuevos focos de centralidad, hasta entonces limitados casi exclusivamente a la Ciudad Baja; y con ellos, el desarrollo de conflictos ambientales generados por la congestión del tráfico rodado.

La presencia del parque Juan Pablo II, del eje que genera el Barranco de La Ballena, de una considerable superficie de zonas verdes, de iniciativas de rehabilitación paisajística y de cierta calidad del espacio público viario contribuyen a generar un apreciable valor ambiental.

La ordenación urbanística de esta extensa pieza territorial, de ocupación ya consolidada, pretende incrementar su calidad ambiental mediante actuaciones de rehabilitación paisajística en el Barranco de La Ballena, y a través de la creación de nuevas zonas verdes.

Por otro lado, se acomete la culminación del área dotacional de Siete Palmas-San Lázaro, sobre un suelo urbanizable heredado del Plan General del año 2000, cuyo desarrollo se encuentra a expensas de la regulación urbanística relacionada con la interacción con las instalaciones militares próximas.

Un rediseño parcial del planeamiento de desarrollo conduce a adecuar la distribución edificatoria y su incidencia volumétrica, sin que se prevea un incremento de la edificabilidad en vigor.

La interacción paisajística con el Barranco Guinguada se resuelve mediante el retranqueo de las edificaciones y la creación de una franja de transición de espacios libres y de suelo rústico.

Esta actuación ambiental se reproduce en el tramo colindante con la Circunvalación; de este modo, queda limitada la degradación paisajística del barranco. La trama resultante incorpora amplias vías y espacios libres que esponjan el tejido urbano.

Pese a la amplitud superficial y la abundancia de determinaciones en la zona, cuya mayor envergadura se corresponde con la consolidación de los procesos de reestructuración urbana, se concluye que fundamentalmente la incidencia de todas estas determinaciones será de signo negativo y de intensidad moderadamente significativa respecto a la calidad ambiental de la pieza territorial preexistente.

Dicha incidencia se manifiesta en la consolidación del proceso urbanizador, de modo que sobre los solares de borde urbano se desarrollan piezas edificadas de mayor o menor densidad, restringiéndose los crecimientos en laderas de barrancos.

Del mismo modo, se atiende a una adecuada interacción de la disposición edificatoria en los bordes hacia laderas y zonas de exposición paisajística cualificada; en especial hacia el Barranco de La Ballena, el Barranco de Tamaraceite o el Barranquillo de Los Tarahales, potenciándose el desarrollo de espacios libres y zonas verdes en los tramos de mayor fragilidad, así como al determinación de tipologías edificatorias y formas urbanas singulares.

En este sentido, el tramo entre la nueva ciudad deportiva y la Circunvalación Tangencial deriva en una pieza con una destacada proporción de estos mecanismos de transición hacia el entorno de Las Perreras-Barranco de Tamaraceite, mediante el uso relevante de zonas verdes y dotaciones de baja edificabilidad.

Del mismo modo, la transformación urbana casi consolidada se acompaña de un papel sustancial de la calle ancha en rambla, de modo que se procura limitar los conflictos asociados a la densidad funcional o de población.

No se constata la afección de entornos de calidad ambiental reseñable ni estructuras o construcciones de interés de patrimonio histórico.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	031	Ámbito	CIUDAD ALTA NUEVA (Sup.: 5.510.820 m²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> • (UAM-031.a): Suelo urbano consolidado. • (UAM-031.b): Suelo urbano industrial. • (UAM-031.c): Unidad de actuación. UA-10 (La Minilla). • (UAM-031.d): Unidad de actuación. UA-16 (Las Torres IV) y UA-25 (Las Torres II). • (UAM-031.e): Unidad de actuación. UA-24.1 (Las Torres I) y UA-24.2 (Las Torres I). • (UAM-031.f): Unidad de actuación. UA-PG89-12 (Díaz casanova Industrial). • (UAM-031.g): Unidad de actuación. UA-PG89-13 (Las Majadillas). • (UAM-031.h): Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-12 (Plan Especial de Reforma Interior de Los Tarahales). Unidad de actuación. UA-TH-1, UA-TH-2 y UA-TH-3. • (UAM-031.j): Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-11 (Plan Parcial "El Cardón"). • (UAM-031.k): Estudios de Detalle. DET-12 (Dotación de La Feria). 		<ul style="list-style-type: none"> • (UAM-031.l): Sistema General.SG-09 (Parque Deportivo La Ballena). • (UAM-031.m): Sistema General.SG-10 (Hospital Negrín). • (UAM-031.n): Sistema General.SG-11 (Recinto Ferial de Canarias). • (UAM-031.ñ): Sistema General.SG-12 (Parque Juan Pablo II). • (UAM-031.o): Sistema General.SG-13 (Ciudad Deportiva Siete Palmas). • (UAM-031.p): Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos y Sistema General.SG-14 (Cementerio de San Lázaro). • (UAM-031.q): Sistema General.SG-V01, SG-V03, SG-V04. • (UAM-031.r): Suelo Urbanizable Ordenado. UZO-03 (Almatriche). • (UAM-031.s): Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.y Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-16 (San Lázaro). • (UAM-031.t): Suelo Rústico de Asentamiento Rural (Las Perreras). 	
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
Suelos /Valor agrológico		Patrimonio cultural / Patrimonio histórico	
<p><u>Moderada.</u> Entorno urbanizado sobre laderas y lomos de la Terraza de L.P. Ajuste puntual por mejora del espacio público y nuevas edificaciones en entornos no consolidados por la urbanización.</p>		<p><u>Baja.</u> Entorno urbanizado sin elementos relevantes.</p>	
<p><u>Muy baja.</u> Sin valor agrológico por la avanzada urbanización de antiguos suelos agrícolas.</p>		<p><u>Muy baja.</u> No se altera el valor de patrimonio histórico de los inmuebles integrados por su interés arquitectónico en el Catálogo Municipal de Protección. Rehabilitación inducida.</p>	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<p><u>Baja.</u> No se inducen cambios en la escorrentía en superficie, potenciándose elementos de protección y seguridad frente a movimientos en masa de vertientes anexas.</p>		<p><u>Moderada.</u> Previsible intensificación del volumen y dinamismo poblacional. Entorno urbano propiamente residencial y terciario de alta intensidad.</p>	
Bienes materiales		Paisaje	
<p><u>Moderada.</u> No altera expresamente la titularidad del suelo, excepto en la gestión reglada para las Unidades de Actuación y Suelos Urbanos no consolidados.</p>		<p><u>Moderada.</u> Apreciable reconfiguración paisajística del entorno urbano en los ámbitos no consolidados por la urbanización (La Minilla, Las Torres, Siete Palmas, Los Tarahales, El Cardón), en una unidad genéricamente transformada por tipologías urbanas recientes en la última década.</p>	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Irreversible	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje y el bienestar humano.	Signo	Negativo
Valor del impacto	Moderadamente significativo (38)		

<p>Elementos ambientales vulnerables:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presencia de hábitats de especie faunística en peligro de extinción (<i>pimelia granulicollis</i>) en el enclave arenoso de La Minilla. • Bienestar humano de la población asociada a la función residencial, recreativa y de centros de actividad económica. • Interés asociado al paisaje de barrancos urbanos, con especial referencia al eje de cohesión ambiental conformado por el Barranco de La Ballena. • Interés asociado al paisaje de laderas y riscos urbanos de alta exposición interactuando con el entorno de interés ambiental del Barranco de Tamaraceite y puntualmente el del Barranco de Guinguada.
<p>Medidas ambientales específicas:</p>	<p><i>Med.UAM-031.(1)</i> Conservación, rehabilitación como Área Medioambiental de Invertebrados de ecosistemas arenosos interiores e integración en el entorno urbano del enclave de interés faunístico del arenal de La Minilla. (<i>Determinación remitida a las Normas de Protección del PGO y al Catálogo Municipal de Protección. ZIM-090, así como a la Ficha UA-11, al Programa de Actuación. AM-1319 y a la ordenación como Espacio Libre en el PGO.</i>) (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.(2)</i> Protección y rehabilitación de los inmuebles integrados por su valor arquitectónico en el Catálogo Municipal de Protección. (<i>Determinación remitida a las Normas de Protección del PGO y al Catálogo Municipal de Protección.</i>) (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.(3)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación ambiental de laderas en La Minilla en contacto con Guanarteme. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-1441 y a la Ficha UA-10.</i>) (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.(4)</i> Rehabilitación paisajística y regeneración natural del tabaibal costero y bosque termófilo del Barranco de La Ballena y potenciación como eje fisiográfico estratégico en el desarrollo de zonas verdes y áreas de esparcimiento y deporte, incluyendo la conservación de las laderas de su margen Este en contacto con La Minilla. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM- 1314, SG-1273 y SG-1274, a la Ficha SG-09 y a la ordenación como Espacio Libre en el PGO.</i>) (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.(5)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación de un parque-mirador hacia el Barranco de Tamaraceite en la Subida de Chile. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-1381.</i>) (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.(6)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación de una plaza-parque de cualificación ambiental del entorno urbano en el margen oeste del Hospital Dr. Negrín-C/Dr. Chiscano. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-1353.</i>) (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.(7)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación de una plaza local de cohesión ambiental del entorno urbano en la Subida del Cardón. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-1482.</i>) (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.(8)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación de una plaza-parque de cualificación ambiental del entorno urbano en la C/. Diego Betancor Suárez, en el Barrio de Pilar. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0483 y EL-0484.</i>) (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.(9)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación de una plaza-parque de cualificación ambiental del entorno urbano en la Feria del Atlántico. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0403.</i>) (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.(10)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación de una plaza-parque de cualificación ambiental del entorno urbano en Las Torres-Hostelería. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0386 y EL-1468.</i>) (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.(11)</i> Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano del Parque Juan Pablo II. (<i>Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO.</i>) (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.(12)</i> Adecuación del corredor ambiental estructurante con vegetación costera y termófila del Barranquillo de Los Tarahales, en continuación hacia el norte del Parque Juan Pablo II. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0400, a la Ficha SG-12, a la Ficha UA-16, a la Ficha API-12 y a la ordenación como Espacio Libre en el PGO.</i>) (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.(13)</i> Adecuación del corredor ambiental estructurante con vegetación costera y termófila mediante parque arbolado en torno a la C/. Mimosa. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1322, a la Ficha UA-24.2 y a la ordenación como Espacio Libre en el PGO.</i>) (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.(14)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación de una plaza-parque de cualificación ambiental del entorno urbano en Las Torres-Hostelería. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0386 y EL-1468.</i>) (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.(15)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación de una plaza local de cohesión ambiental del entorno urbano en la C/. Aguacate en Las Torres. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0395.</i>) (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.(16)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación de un parque-mirador hacia el Barranco de Tamaraceite en Las Majadillas. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-1390.</i>) (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.(17)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación ambiental como zona verde del borde oeste de Las Torres Industrial en contacto con el asentamiento rural de Las Perreras. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0320.</i>) (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.(18)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación de un parque urbano arbolado en el entorno del Cementerio de San Lázaro. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. SG-0254.</i>) (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.(19)</i> Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de la zona verde anexa al Cementerio del Puerto-La Minilla. (<i>Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO.</i>) (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.(20)</i> Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de las laderas en el margen de la C/. Pablo Rada hacia el Barranco de La Ballena. (<i>Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO.</i>) (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.(21)</i> Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de la plaza en la C/. Párroco Penichet y la C/. Donante Altruista, en El Pilar. (<i>Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO.</i>) (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.(22)</i> Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de la plaza local en la C/. Camelia, en Las Torres. (<i>Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO.</i>) (<u>Med.Prev.</u>).</p>

<p>Medidas ambientales específicas:</p>	<p><i>Med.UAM-031.(23)</i> Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de la zona verde arbolada del parque en Residencial Reina Mercedes. (<i>Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO</i>). (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.(24)</i> Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de la zona verde arbolada del Parque de Barranco de La Ballena en El Pilar. (<i>Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO</i>). (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.(25)</i> Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de la zona verde-parque urbano de la cabecera del Barranquillo del Cardón. (<i>Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO</i>). (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.(26)</i> Rehabilitación paisajística y cualificación ambiental de laderas anexas al margen Este de Las Torres Industrial. (<i>Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO</i>). (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.(27)</i> Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de la plaza local de La Ascensión, en Las Torres. (<i>Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO</i>). (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.(28)</i> Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de la plaza local de la C/. Aulaga-C/. Madreselva, en Las Torres. (<i>Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO</i>). (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.(29)</i> Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de la plaza local de la C/. Diego Betancor Suárez, en la Feria del Atlántico. (<i>Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO</i>). (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.(30)</i> Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de las plazas-parques de Trini Burrull y de Antonio Rumeu de Armas, en Siete Palmas. (<i>Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO</i>). (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.(31)</i> Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de la plaza-parque de Siete Palmas, a la altura de Hipercor. (<i>Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO</i>). (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.(32)</i> Rehabilitación paisajística y cualificación ambiental de laderas anexas al margen Oeste de Hipercor, en Siete Palmas. (<i>Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO</i>). (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.(33)</i> Promoción del potencial paisajístico de las vías de borde en torno al Barranco de Tamaraceite. . (<i>Determinación remitida a la ordenación del viario en la carretera general de Tamaraceite-Puerto en el PGO</i>). (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.(34)</i> Integración de las medidas ambientales específicas para el sector de Almatriche III (UZO-03) expuestas en el Anexo a las Normas (Suelo Urbanizable Ordenado por el Plan General), subrayándose el máximo retranqueo posible de la edificación respecto al frente del Barranco del Guinguada, el desarrollo de una densidad edificatoria media y la potenciación del uso dotacional o de zona verde junto a la Circunvalación.</p> <p><i>Med.UAM-031.(35)</i> Rehabilitación paisajística del espacio público mediante la introducción de zona verde o arbolado y Promoción del viario de anchura importante tipo "rambla". (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1039</i>). (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.(36)</i> Potenciación del ajardinamiento y espacio arbolado en el interior del entorno residencial privado. (<i>Determinación remitida a la ordenanza zonal de Areas Agotadas en el PGO</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.(37)</i> Potenciación de la cualificación ambiental del espacio público, de la arquitectura y de mecanismos específicos de tratamiento de residuos y energías renovables en los ámbitos de suelo industrial de Las Torres-Lomo Blanco y de Díaz Casanova. (<i>Determinación remitida a actuaciones ordinarias de gestión y mejora del espacio de actividad económica desde las administraciones implicadas</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.(38)</i> Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a movimientos ocasionales de rocas y escorrentías pluviales. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación</i>). (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.(39)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040></i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.(40)</i> Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso urbano general e industrial permitido. (<i>Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.(41)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (<i>Determinación remitida a la Ordenanza Municipal</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de Prioridad Primario. Gestión municipal de licencias y obras. (Inmediato a entrada en vigor).
--	---

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	031	Ámbito	CIUDAD ALTA NUEVA (Sup.: 5.510.820 m²)
Determinación	(UAM-031.c): Unidad de actuación. UA-10 (La Minilla).		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Urbano No Consolidado con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Moderada.</u> Ajuste y relocalización del reducto degradado de arenal interior en el margen hacia el Paseo de Chill a efectos de acomodación de la nueva edificación residencial.		<u>Alta.</u> Recuperación y relocalización del reducto degradado de invertebrado en peligro de extinción (<i>Pimelia granulicollis</i>) en el margen hacia el Paseo de Chill en la dotación ambiental específica en plataforma natural anexa.	
		<u>Muy baja.</u> Sin valor agrológico.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Baja.</u> No se inducen cambios en la escorrentía superficial, potenciándose elementos de protección y seguridad frente a movimientos en masa de vertientes anexas.		<u>Baja.</u> Crecimiento de la población asociado a la nueva edificabilidad	
		<u>Muy baja.</u> No existen elementos singulares.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Baja.</u> Gestión del suelo genérica aplicable a las Unidades de Actuación.		<u>Moderada.</u> Reconfiguración paisajística del actual entorno degradado de La Minilla hacia el Paseo de Chill como consecuencia de la nueva edificabilidad asociada a la Unidad de Actuación y su exposición al referido Paseo de Chill.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Negativo
Intensidad	Severa		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. Presencia de hábitats de especie faunística en peligro de extinción (<i>pimelia granulicollis</i>) en el enclave arenoso de La Minilla. Presencia de formación marginal y con destacado deterioro de un relicto del antiguo arenal que formó parte del campo de dunas del Istmo de Guanarame. Atalaya paisajística y de apreciable exposición hacia la ciudad baja. 		
Manifestaciones relevantes probables	<p>A) Alteración puntual del sustrato mediante desmonte parcial y taludes-muros de contención en borde de coronación de laderas.</p> <p>B) Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de bajo-moderado consumo en altura.</p> <p>C) Transformación de conjunto de interés natural irreversiblemente degradado conformado por la presencia de la especie <i>Pimelia granulicollis</i> y del relicto de arenal.</p> <p>D) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos.</p> <p>F) Incremento de la población residente y usuaria del entorno.</p> <p>G) Incremento del tráfico residencial y de paso peatonal entre Ciudad Alta y Paseo de Chill.</p>		

<p>Medidas ambientales específicas en la determinación:</p>	<p><i>Med.UAM-031.c.(1)</i> Regeneración natural de puntos asociados a taludes y desmontes con acompañamiento de vegetación costera. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la Ficha UA-10 y al Programa de Actuación EL-1441). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-031.c.(2)</i> Acompañamiento de muros de contención con tratamiento de integración y ornato paisajístico y altura máxima de 11 plantas en margen hacia Paseo de Chil y de 5 plantas en margen norte. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la Ficha UA-10). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-031.c.(3)</i> Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 4 plantas en margen norte (3 en bajo rasante) y 2 en margen este, según disposición determinada. (Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a la Ficha UA-10). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-031.c.(4)</i> Selección de tipología arquitectónica que minimice el efecto de construcción masiva en el paisaje y adecuada relación ambiental con los espacios libres del entorno, así como del tránsito peatonal y esparcimiento de la población. (Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a la Ficha UA-10). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-031.c.(5)</i> Regeneración natural de laderas en Espacio Libre mediante vegetación costera y psammófila, incluyendo la minimización de su remoción a lo estrictamente indispensable ante la probable presencia de la especie <i>Pimelia granulicollis</i>. (Correspondencia con manifestación C). (Determinación remitida a la Ficha UA-10 y al Programa de Actuación. AM-1319). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-031.c.(6)</i> Acompañamiento de actuación ambiental complementaria de regeneración del conjunto natural que se encuentra irreversiblemente degradado con presencia de la especie <i>Pimelia granulicollis</i> y relicto de arenal mediante su reemplazamiento en parcela pública anexa a la Unidad de Actuación. (Correspondencia con manifestación C). (Determinación remitida a la Ficha UA-10 y al Programa de Actuación. AM-1319). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-031.c.(7)</i> Potenciación de la función de dotación ambiental pública de carácter singular centrada temáticamente en la fauna invertebrada asociada a entornos costeros y formaciones de arenal en zonas urbanas. (Correspondencia con manifestación C). (Determinación remitida a la Ficha UA-10 y al Programa de Actuación. AM-1319). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-031.c.(8)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Correspondencia con manifestación D). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-031.c.(9)</i> Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (Determinación remitida a la ordenación del PGO). (Correspondencia con manifestación D). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-031.c.(10)</i> Oferta dimensionada del aparcamientos para el tráfico residencial mediante la promoción de los niveles bajasasantes. (Determinación remitida a la Ficha AD-10). (Correspondencia con manifestación G). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-031.c.(11)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial. (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Correspondencia con manifestación F). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-031.c.(12)</i> Desarrollo de tránsitos peatonales de conexión entre el Paseo de Chil y en ámbito de La Minilla, integrando la función de mirador. (Determinación remitida a la Ficha UA-10). (Correspondencia con manifestación F). (Med.Red.).</p>
--	--

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	031	Ámbito	CIUDAD ALTA NUEVA (Sup.: 5.510.820 m ²)
Determinación	(UAM-031.d): Unidad de actuación. UA-16 (Las Torres IV) y UA-25 (Las Torres II).		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Urbano No Consolidado con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. Rehabilitación paisajística del Barranco de La Ballena y potenciación como parque urbano de primer orden. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Baja</u> . Ajuste puntual de la orografía del lomo sedimentario de la Terraza de Las Palmas hacia el Barranquillo de Los Tarahales (Las Torres).		<u>Muy baja</u> . Entorno urbanizado sin elementos de biodiversidad singulares.	
Factores climáticos / Hidrología / Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Baja</u> . No se inducen cambios en la escorrentía superficial.		<u>Baja</u> . Crecimiento de la población asociado a la nueva edificabilidad	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Baja</u> . Gestión del suelo genérica aplicable a las Unidades de Actuación.		<u>Moderada</u> . Reconfiguración paisajística del actual entorno degradado en el ámbito de Las Torres como consecuencia de la nueva edificación resultante, transformando un reducto intraurbano de antiguo entorno agrícola.	
Suelos /Valor agrológico		Patrimonio cultural / Patrimonio histórico	
		<u>Muy baja</u> . Sin valor agrológico por urbanización del suelo en el entorno sobre antiguas parcelas agrícolas.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Negativo
Intensidad	Moderada		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. Paisaje urbano tradicional en casas terreras en las inmediaciones. Cuenca visual de cierta relevancia paisajística intraurbana del Barranquillo de Los Tarahales. 		
Manifestaciones relevantes probables	<p>A) Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de moderado consumo en altura respecto a la media del barrio.</p> <p>B) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos.</p> <p>C) Incremento de la población residente y usuaria del entorno.</p> <p>D) Incremento del tráfico residencial y de paso.</p>		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p><i>Med.UAM-031.d (1)</i> Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 6 plantas en UA-16 y de 3 plantas en UA-25, según disposición determinada. (<i>Correspondencia con manifestación A</i>). (<i>Determinación remitida a las Fichas UA-16.1, UA-16.2 y UA-25</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.d (2)</i> Selección de tipología arquitectónica que minimice el efecto de construcción masiva en el paisaje y adecuada relación ambiental con los espacios libres del entorno y adecuado tránsito peatonal y esparcimiento de la población. (<i>Correspondencia con manifestación A</i>). (<i>Determinación remitida a las Fichas UA-16 y UA-25</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.d (3)</i> Remisión de los espacios libres al cumplimiento de normas genéricas en cuanto a la potenciación del arbolado. (<i>Correspondencia con manifestación C</i>). (<i>Determinación remitida a las Normas del PGO en materia de espacios libres</i>). (<u>Med.Red.</u>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.d (4)</i> Potenciación de la función de parque urbano y de cohesión funcional de esta zona de contacto con la C/. Mimosa, en continuación con los tramos de espacios libres-parque ordenados en Suelo Urbano Consolidado al Norte y Sur de la Unidad de Actuación. (<i>Correspondencia con manifestación C</i>). (<i>Determinación remitida a las Fichas UA-16 y al Programa de Actuación. UR-1250</i>). (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.d (5)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación de una plaza-parque de cualificación ambiental del entorno urbano entre la C/. Aulaga, la C/. Madreselva y la Avenida Pintor Felo Monzón. (<i>Correspondencia con manifestación C</i>). (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. UR-0750</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.d (6)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación de una plaza-parque de cualificación ambiental del entorno urbano entre la C/. Albahaca y la Avenida Pintor Felo Monzón. (<i>Correspondencia con manifestación C</i>). (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. UR-0750</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.d (7)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (<i>Determinación remitida a la Ordenanza Municipal</i>). (<i>Correspondencia con manifestación B</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.d (8)</i> Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (<i>Determinación remitida a la ordenación del PGO</i>). (<i>Correspondencia con manifestación B</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.d (9)</i> Oferta dimensionada del aparcamientos para el tráfico residencial mediante la promoción de los niveles bajorasantés. (<i>Determinación remitida a las Fichas UA-16 y UA-25</i>). (<i>Correspondencia con manifestación B</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-031.d (10)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040></i>). (<i>Correspondencia con manifestación C</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p>		

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	031	Ámbito	CIUDAD ALTA NUEVA (Sup.: 5.510.820 m²)
Determinación	(UAM-031.e): Unidad de actuación. UA-24.1 (Las Torres I) y UA-24.2 (Las Torres I).		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Urbano No Consolidado con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
Baja. Ajuste puntual de la orografía del lomo sedimentario de la Terraza de Las Palmas hacia el Barranquillo de Los Tarahales (Las Torres).		Muy baja. Entorno urbanizado sin elementos de biodiversidad singulares.	
Factores climáticos / Hidrología / Riesgos		Población / Salud humana	
Baja. No se inducen cambios en la escorrentía superficial.		Baja. Crecimiento de la población asociado a la nueva edificabilidad	
Bienes materiales		Paisaje	
Baja. Gestión del suelo genérica aplicable a las Unidades de Actuación.		Moderada. Reconfiguración paisajística del actual entorno degradado en el ámbito de Las Torres como consecuencia de la nueva edificación resultante, transformando un reducto intraurbano de antiguo entorno agrícola.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Negativo
Intensidad	Compatible		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. Paisaje urbano tradicional en casas terreras en las inmediaciones. 		
Manifestaciones relevantes probables	<p>A) Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de bajo-moderado consumo en altura respecto a la media del barrio.</p> <p>B) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos.</p> <p>E) Incremento de la población residente y usuaria del entorno.</p> <p>F) Incremento del tráfico residencial y de paso.</p>		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p>Med.UAM-031.e.(1) Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 4 plantas según disposición determinada. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a las Fichas UA-24.1 y UA-24.2). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-031.e.(2) Selección de tipología arquitectónica que minimice el efecto de construcción masiva en el paisaje y adecuada relación ambiental con los espacios libres del entorno y adecuado tránsito peatonal y esparcimiento de la población. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a las Fichas UA-24.1 y UA-24.2). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-031.e.(3) Remisión de los espacios libres al cumplimiento de normas genéricas en cuanto a la potenciación del arbolado. (Correspondencia con manifestación C). (Determinación remitida a las Normas del PGO en materia de espacios libres). (Med.Red.). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-031.e.(4) Integración del margen Este de la Unidad de Actuación en la determinación de adecuación del corredor ambiental estructurante con vegetación costera y termófila mediante parque arbolado en torno a la C/ Mimosa.. (Correspondencia con manifestación C). (Determinación remitida a las Fichas UA-24.2 y al Programa de Actuación. AM-1322 y UR-1250). (Med.Rehab.).</p> <p>Med.UAM-031.e.(5) Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Correspondencia con manifestación B). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-031.e.(6) Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (Determinación remitida a la ordenación del PGO). (Correspondencia con manifestación B). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-031.e.(7) Oferta dimensionada del aparcamientos para el tráfico residencial mediante la promoción de los niveles bajasasantes. (Determinación remitida a las Fichas UA-24.1 y UA-24.2). (Correspondencia con manifestación B). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-031.e.(8) Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial. (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Correspondencia con manifestación C). (Med.Red.).</p>		

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	031	Ámbito	CIUDAD ALTA NUEVA (Sup.: 5.510.820 m ²)
Determinación	(UAM-031.f): Unidad de actuación. UA-PG89-12 (Díaz Casanova Industrial).		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área de la urbanización industrial ya consolidada. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Muy baja.</u> Entorno urbanizado sobre lomo sedimentario de la Terraza de Las Palmas (Díaz Casanova industrial).		<u>Muy baja.</u> Entorno urbanizado sin elementos de biodiversidad singulares. (Díaz Casanova industrial).	
Suelos /Valor agrológico		<u>Muy baja.</u> Sin valor agrológico por urbanización del suelo.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Muy baja.</u> No se inducen cambios en la escorrentía superficial.		<u>Muy baja.</u> No se inducen cambios en el bienestar de la población anexa del barrio del Cardón.	
Patrimonio cultural / Patrimonio histórico		<u>Muy baja.</u> No existen elementos singulares.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Baja.</u> Gestión del suelo genérica aplicable a las Unidades de Actuación.		<u>Baja.</u> Ajuste puntual del actual entorno degradado en la Urbanización Díaz Casanova Industrial como consecuencia de la nueva edificación resultante.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Negativo
Intensidad	Moderada		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Bienestar humano de la población asociada a la función residencial en entorno urbano anexo. 		
Manifestaciones relevantes probables	A) Nueva presencia edificatoria. B) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. C) Incremento puntual del tráfico industrial.		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<i>Med.UAM-031.f (1)</i> Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 12 m. según disposición determinada. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la Ficha UA-PG89-12). (Med.Red.). <i>Med.UAM-031.f (2)</i> Rehabilitación paisajística mediante adecuación de plaza-parque de rango local en el margen hacia la carretera general de Tamaraceite-Puerto. (Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a la Ficha UA-PG89-12y al Programa de Actuación. EL-1443). (Med.Rehab.). <i>Med.UAM-031.f (3)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Correspondencia con manifestación B). (Med.Red.). <i>Med.UAM-031.f (4)</i> Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (Determinación remitida a la ordenación del PGO). (Correspondencia con manifestación B). (Med.Red.). <i>Med.UAM-031.f (5)</i> Oferta dimensionada del viario y aparcamientos para el tráfico industrial. (Determinación remitida a la Ficha UA-PG89-12). (Correspondencia con manifestación C). (Med.Red.). <i>Med.UAM-031.f (6)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno industrial. (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Correspondencia con manifestación B). (Med.Red.).		

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	031	Ámbito	CIUDAD ALTA NUEVA (Sup.: 5.510.820 m²)
Determinación		(UAM-031.g): Unidad de actuación. UA-PG89-13 (Las Majadillas).	
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Urbano No Consolidado con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
Baja. Ajuste puntual de la orografía del lomo sedimentario de la Terraza de Las Palmas en el tramo alto del borde urbano de Las Torres hacia el Barranco de Tamaraceite.		Muy baja. Entorno urbanizado sin elementos de biodiversidad singulares.	
Suelos /Valor agrológico		Muy baja. Sin valor agrológico.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
Baja. No se inducen cambios en la escorrentía superficial ni procesos de movimientos en masa hacia el Barranco.		Baja. Crecimiento de la población asociado a la nueva edificabilidad	
Patrimonio cultural / Patrimonio histórico		Muy baja. No existen elementos singulares.	
Bienes materiales		Paisaje	
Baja. Gestión del suelo genérica aplicable a las Unidades de Actuación.		Moderada. Reconfiguración paisajística del actual entorno degradado en el borde urbano de Las Torres hacia el Barranco de Tamaraceite como consecuencia de la nueva edificación resultante.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Negativo
Intensidad	Moderada		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. • Paisaje periurbano anexo asociado al área de interés medioambiental de Los Giles y Barranco de Tamaraceite. 		
Manifestaciones relevantes probables	<p>A) Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de moderado consumo en altura respecto a la media del barrio anexo.</p> <p>B) Orla de espacios libres y uso deportivo en el margen norte y enclave de espacios libres en el borde sur.</p> <p>C) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos.</p> <p>D) Incremento de la población residente y usuaria del entorno.</p> <p>G) Incremento del tráfico residencial.</p>		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p>Med.UAM-031.g (1). Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 4 plantas, según disposición determinada. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la Ficha UA-PG89-13). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-031.g (2). Selección de tipología arquitectónica que minimice el efecto de construcción masiva en el paisaje y adecuada relación ambiental con los espacios libres del entorno, con la cuenca paisajística del Barranco de Tamaraceite-Los Giles y adecuado tránsito peatonal y esparcimiento de la población. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la Ficha UA-PG89-13). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-031.g (3). Potenciación de la función de parque local arbolado y de cohesión funcional de esta zona de contacto con el Barranco de Tamaraceite. (Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a la Ficha UA-PG89-13 y al Programa de Actuación. UR-0845 <conectada con la actuación EL-0290>). (Med.Rehab.).</p> <p>Med.UAM-031.g (4). Remisión de los espacios libres al cumplimiento de normas genéricas en cuanto a la potenciación del arbolado. (Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a las Normas del PGO en materia de espacios libres). (Med.Red.). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-031.g (5). Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Correspondencia con manifestación B). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-031.g (6). Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (Determinación remitida a la ordenación del PGO). (Correspondencia con manifestación B). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-031.g (7). Oferta dimensionada del aparcamientos para el tráfico residencial mediante la promoción de los niveles bajasantes. (Determinación remitida a la Ficha UA-PG89-13). (Correspondencia con manifestación B). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-031.g (8). Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial. (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Correspondencia con manifestación C). (Med.Red.).</p>		

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	031	Ámbito	CIUDAD ALTA NUEVA (Sup.: 5.510.820 m²)
Determinación	(UAM-031.h): Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-12 (Plan Especial de Reforma Interior de Los Tarahales). Unidad de actuación. UA-TH-1, UA-TH-2 y UA-TH-3.		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Urbano No Consolidado con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. Rehabilitación paisajística del Barranquillo de Los Tarahales. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Moderada.</u> Ajustes en la orografía del lomo sedimentario de la Terraza de Las Palmas y ladera oeste hacia el Barranquillo de Los Tarahales, a efectos de ajustar el perfil irregular del terreno a la nueva urbanización.		<u>Muy baja.</u> Entorno muy alterado o actuaciones y usos espontáneos de componente urbana sin elementos de biodiversidad singulares.	
Suelos /Valor agrológico		<u>Muy baja.</u> Sin valor agrológico por alteración de actuaciones y usos sobre antiguas parcelas agrícolas.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Baja.</u> No se inducen cambios en la escorrentía superficial, mejorándose la distribución hidrológica mediante ingeniería de saneamiento, acompañándose medidas de protección frente a ocasionales movimientos en masa hacia el Barranquillo.		<u>Baja.</u> Crecimiento de la población asociado a la nueva edificabilidad	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Baja.</u> Gestión del suelo genérica aplicable a las Unidades de Actuación.		<u>Alta.</u> Reconfiguración paisajística del actual entorno degradado en el borde urbano de Los Tarahales Industrial hacia el Barranquillo homónimo, de baja calidad visual, como consecuencia de la nueva edificación resultante.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Negativo
Intensidad	Moderada		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. Cuenca paisajística generada por la disposición longitudinal del Barranquillo de Los Tarahales. 		
Manifestaciones relevantes probables	<p>A) Desmontes y ajuste topográfico del perfil de la ladera del Barranquillo a efectos de soportar la urbanización.</p> <p>B) Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de moderado consumo en altura respecto a la media del barrio.</p> <p>C) Orla de espacios de uso deportivo en el margen oeste y enclave de espacios libres en el borde sur.</p> <p>D) Integración de piezas respectivas de dotación o equipamiento de uso cultural, de uso de servicios sociales y de uso de servicios públicos</p> <p>E) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos.</p> <p>F) Incremento de la población residente y usuaria del entorno.</p> <p>G) Incremento del tráfico residencial y de paso.</p>		

<p>Medidas ambientales específicas en la determinación:</p>	<p><i>Med.UAM-031.h (1).</i> Tratamiento ambiental y paisajístico del nuevo entorno urbano derivado de los desmontes y ajustes del perfil topográfico mediante ajardinamiento y minimización de alturas en taludes o muros de contención en su caso. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la Ficha API-12 y el Programa de Actuación UR-1459). (Med.Rehab.).</p> <p><i>Med.UAM-031.h (2).</i> Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 6 plantas hacia el Barranquillo de Los Tarahales y 4 plantas hacia la antigua Carretera General, según disposición determinada. (Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a la Ficha API-12). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-031.h (3).</i> Selección de tipología arquitectónica que minimice el efecto de construcción masiva en el paisaje y adecuada relación ambiental con los espacios libres y deportivo del entorno y con el perfil de la vertiente del Barranquillo. (Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a la Ficha API-12). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-031.h (4).</i> Adecuado tránsito peatonal y esparcimiento de la población. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la Ficha API-12 y el Programa de Actuación UR-1459). (Med.Rehab.).</p> <p><i>Med.UAM-031.h (5).</i> Potenciación de la función de parque urbano arbolado y de cohesión funcional de esta zona en la cabecera del Barranquillo de Los Tarahales y propiciando su conexión funcional con el corredor de espacios libre a lo largo del cauce hacia el Norte. (Correspondencia con manifestación C). (Determinación remitida a la Ficha UA-PG89-13 y al Programa de Actuación. EL-1420 <conectada con la actuación EL-0290>). (Med.Rehab.).</p> <p><i>Med.UAM-031.h (6).</i> Rehabilitación paisajística y adecuación de una plaza-parque de cualificación ambiental del entorno urbano junto a la nueva prolongación de la C/. Ibiza. (Correspondencia con manifestación C). (Determinación remitida al Programa de Actuación.EL-1420). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-031.h (7).</i> Remisión de los espacios libres al cumplimiento de normas genéricas en cuanto a la potenciación del arbolado. (Correspondencia con manifestación C). (Determinación remitida a las Normas del PGO en materia de espacios libres). (Med.Red.). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-031.h (8).</i> Potenciación del uso público de la nueva pieza urbana mediante la complementación de la oferta de dotaciones y equipamientos orientados al conjunto de Los Tarahales-Siete Palmas. (Correspondencia con manifestación D y F). (Determinación remitida a la Ficha API-12 y el Programa de Actuación ED-0214, CU-1363, DP-0175, DP-0144, DP-0175, AS-1376 y UR-1459). (Med.Rehab.).</p> <p><i>Med.UAM-031.h (9).</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Correspondencia con manifestación E). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-031.h (10).</i> Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (Determinación remitida a la ordenación del PGO). (Correspondencia con manifestación E). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-031.h (11).</i> Oferta dimensionada del aparcamientos para el tráfico residencial mediante la promoción de los niveles bajasantes. (Determinación remitida a la Ficha API-12). (Correspondencia con manifestación G). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-031.h (12).</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial. (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Correspondencia con manifestación E). (Med.Red.).</p>
--	--

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	031	Ámbito	CIUDAD ALTA NUEVA (Sup.: 5.510.820 m ²)
Determinación	(UAM-031.j): Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-11 (Plan Parcial "El Cardón").		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Urbano No Consolidado con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional. Crecimiento inducido del suelo destinado a espacios libres. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
Alta. Ajustes en la orografía del lomo sedimentario de la Terraza de Las Palmas y ladera Este hacia el Barranquillo del Cardón, a efectos de ajustar el perfil irregular del terreno a la nueva urbanización.		Muy baja. Entorno muy alterado o actuaciones y usos espontáneos de componente urbana con tabaibal amargo disperso en determinados enclaves.	
		Muy baja. Sin valor agrológico.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
Baja. No se inducen cambios en la escorrentía superficial, mejorándose la distribución hidrológica mediante ingeniería de saneamiento, acompañándose medidas de protección frente a ocasionales movimientos en masa hacia el Barranquillo.		Baja. Crecimiento de la población asociado a la nueva edificabilidad	
		Muy baja. No existen elementos singulares.	
Bienes materiales		Paisaje	
Baja. Gestión del suelo genérica aplicable al Plan Parcial.		Alta. Reconfiguración paisajística del actual entorno degradado en el borde urbano del Cardón hacia el Barranquillo homónimo y el entorno del Hospital Dr. Negrín, de baja calidad visual, como consecuencia de la nueva edificación resultante.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Mimetizable	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Negativo
Intensidad	Severa		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. Cuenca paisajística generada por la disposición longitudinal del Barranquillo del Cardón. 		
Manifestaciones relevantes probables	<p>A) Desmontes y ajuste topográfico del perfil de la ladera del Barranquillo a efectos de soportar la urbanización.</p> <p>B) Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de moderado consumo en altura respecto a la media del barrio.</p> <p>C) Orla de espacios de uso deportivo en el margen Este.</p> <p>D) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos.</p> <p>E) Incremento de la población residente y usuaria del entorno.</p> <p>F) Incremento del tráfico residencial.</p>		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p>Med.UAM-031.j (1). Tratamiento ambiental y paisajístico del nuevo entorno urbano derivado de los desmontes y ajustes del perfil topográfico mediante ajardinamiento y minimización de alturas en taludes o muros de contención en su caso. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la Ficha APR-11 y el Programa de Actuación UR-0751). (Med.Rehab.).</p> <p>Med.UAM-031.j (2). Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 3 plantas, según disposición determinada. (Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a la Ficha APR-11). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-031.j (3). Selección de tipología arquitectónica que minimice el efecto de construcción masiva en el paisaje y adecuada relación ambiental con los espacios libres y deportivo del entorno y con el perfil de la vertiente del Barranquillo. (Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a la Ficha APR-11). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-031.j (4). Adecuado tránsito peatonal y esparcimiento de la población mediante la potenciación del tramo de cota más baja como zona verde y de esparcimiento, incluyendo en su caso actuaciones de aterrazamiento. (Correspondencia con manifestación C y E). (Determinación remitida a la APR-11 y el Programa de Actuación UR-0751). (Med.Rehab.).</p> <p>Med.UAM-031.j (5). Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Correspondencia con manifestación D). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-031.j (6). Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (Determinación remitida a la ordenación del PGO). (Correspondencia con manifestación D). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-031.j (7). Oferta dimensionada del aparcamientos para el tráfico residencial mediante la promoción de los niveles bajasasantes. (Determinación remitida a la Ficha APR-11). (Correspondencia con manifestación F). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-031.j (8). Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial. (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Correspondencia con manifestación F). (Med.Red.).</p>		

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	031	Ámbito	CIUDAD ALTA NUEVA (Sup.: 5.510.820 m ²)
Determinación	(UAM-031.n): Sistema General. SG-11 (Recinto Ferial de Canarias).		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Urbano Consolidado asociado a reestructuración de usos dotacionales de interés general. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
Suelos /Valor agrológico		Patrimonio cultural / Patrimonio histórico	
<u>Baja.</u> Ajuste puntual en la orografía del lomo sedimentario de la Terraza de Las Palmas en el entorno del actual Recinto Ferial.		<u>Muy baja.</u> Entorno urbanizado sin elementos de biodiversidad singulares.	
<u>Muy baja.</u> Sin valor agrológico.		<u>Muy baja.</u> No existen elementos singulares.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Baja.</u> No se inducen cambios en la escorrentía superficial.		<u>Baja.</u> Se introduce un enclave en el margen noroeste destinado a dotación de viviendas públicas en régimen de protección.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Muy baja.</u> Patrimonio público del suelo.		<u>Baja.</u> Reconfiguración paisajística puntual del actual entorno dotacional destinado a Recinto Ferial derivado de la reestructuración del enclave a efectos de mejora y potenciación de nuevas actividades de interés general.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Negativo
Intensidad	Baja		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Bienestar humano de la población asociada a la función dotacional. 		
Manifestaciones relevantes probables	<ul style="list-style-type: none"> A) Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de moderado consumo en altura respecto a la media del barrio. B) Orla de espacios libres en el margen Este. C) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. D) Incremento de la población residente y usuaria del entorno. E) Incremento del tráfico residencial y de paso. 		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p><i>Med.UAM-031.n (1).</i> Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 4 plantas, según disposición determinada. (<i>Correspondencia con manifestación A</i>). (<i>Determinación remitida a la Ficha SG-11</i>). (<i>Med.Red.</i>)</p> <p><i>Med.UAM-031.n (2).</i> Selección de tipología arquitectónica que minimice el efecto de construcción masiva en el paisaje y adecuada relación ambiental con el Barranco de La Ballena. (<i>Correspondencia con manifestación A y B</i>). (<i>Determinación remitida a la SG-11</i>). (<i>Med.Red.</i>)</p> <p><i>Med.UAM-031.n (3).</i> Adecuado tránsito peatonal y esparcimiento de la población en el conjunto del enclave dotacional, potenciándose las funciones interna de zona verde y de esparcimiento. (<i>Correspondencia con manifestación D</i>). (<i>Determinación remitida a la SG-11 y el Programa de Actuación UR-0751</i>). (<i>Med.Rehab.</i>)</p> <p><i>Med.UAM-031.n (4).</i> Rehabilitación ambiental y potenciación como zona verde arbolada del borde Este del enclave dotacional en su exposición hacia el Barranco de La Ballena. (<i>Correspondencia con manifestación B</i>). (<i>Determinación remitida a la SG-11 y el Programa de Actuación EL-1472</i>). (<i>Med.Rehab.</i>)</p> <p><i>Med.UAM-031.n (5).</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (<i>Determinación remitida a la Ordenanza Municipal</i>). (<i>Correspondencia con manifestación C</i>). (<i>Med.Red.</i>)</p> <p><i>Med.UAM-031.n (6).</i> Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (<i>Determinación remitida a la ordenación del PGO</i>). (<i>Correspondencia con manifestación C</i>). (<i>Med.Red.</i>)</p> <p><i>Med.UAM-031.n (7).</i> Oferta dimensionada de aparcamientos para el tráfico interno. (<i>Determinación remitida a la Ficha SG-11</i>). (<i>Correspondencia con manifestación E</i>). (<i>Med.Red.</i>)</p> <p><i>Med.UAM-031.n (8).</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040></i>). (<i>Correspondencia con manifestación D</i>). (<i>Med.Red.</i>)</p>		

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	031	Ámbito	CIUDAD ALTA NUEVA (Sup.: 5.510.820 m ²)
Determinación	(UAM-031.o): Sistema General.SG-13 (Ciudad Deportiva Siete Palmas).		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Urbano Consolidado asociado a reestructuración de usos dotacionales de interés general. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Baja.</u> Ajuste puntual en la orografía del lomo sedimentario de la Terraza de Las Palmas en el entorno urbanizado de Siete Palmas.		<u>Muy baja.</u> Entorno urbanizado sin elementos de biodiversidad singulares.	
Suelos /Valor agrológico		<u>Muy baja.</u> Sin valor agrológico.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Baja.</u> No se inducen cambios en la escorrentía superficial.		<u>Baja.</u> No se inducen cambios en la población y su bienestar, más allá de la función dotacional.	
Patrimonio cultural / Patrimonio histórico		<u>Muy baja.</u> No existen elementos singulares.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Muy baja.</u> Patrimonio público del suelo.		<u>Baja.</u> Reconfiguración paisajística puntual del actual entorno dotacional destinado a la Ciudad Deportiva de Siete Palmas derivado de la reestructuración del enclave a efectos de mejora y potenciación de nuevas actividades de interés general (nuevo Pabellón Multiusos).	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Negativo
Intensidad	Baja		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Bienestar humano de la población asociada a la función dotacional. 		
Manifestaciones relevantes probables	<ul style="list-style-type: none"> A) Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de moderado consumo en altura respecto a la media del barrio. B) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. C) Incremento de la población usuaria del entorno. D) Incremento del tráfico usuario. 		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p><i>Med.UAM-031.o (1).</i> Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 25 m. medidos desde la C/. Matías Vega Guerra, según disposición determinada. <i>(Correspondencia con manifestación A).</i> <i>(Determinación remitida a la Ficha SG-13).</i> <i>(Med.Red.).</i></p> <p><i>Med.UAM-031.o (2).</i> Selección de tipología arquitectónica cualificadota del entorno urbano y con adecuada relación ambiental respecto al entorno rústico cercano de Las Perrerías-La Mayordomía. <i>(Correspondencia con manifestación A).</i> <i>(Determinación remitida a la SG-13).</i> <i>(Med.Red.).</i></p> <p><i>Med.UAM-031.o (3).</i> Rehabilitación ambiental y potenciación como espacio libre y de aparcamientos de la parcela emplazada en el margen sur. <i>(Correspondencia con manifestación D).</i> <i>(Determinación remitida a la SG-11 y el Programa de Actuación SG-1352).</i> <i>(Med.Rehab.).</i></p> <p><i>Med.UAM-031.o (4).</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). <i>(Determinación remitida a la Ordenanza Municipal).</i> <i>(Correspondencia con manifestación B).</i> <i>(Med.Red).</i></p> <p><i>Med.UAM-031.o (5).</i> Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. <i>(Determinación remitida a la ordenación del PGO).</i> <i>(Correspondencia con manifestación B).</i> <i>(Med.Red).</i></p> <p><i>Med.UAM-031.o (6).</i> Oferta dimensionada del aparcamientos para el tráfico interno. <i>(Determinación remitida a la Ficha SG-13).</i> <i>(Correspondencia con manifestación D).</i> <i>(Med.Red).</i></p> <p><i>Med.UAM-031.o (7).</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial. <i>(Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>).</i> <i>(Correspondencia con manifestación C).</i> <i>(Med.Red.).</i></p>		

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	031	Ámbito	CIUDAD ALTA NUEVA (Sup.: 5.510.820 m ²)
Determinación	(UAM-031.p): Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos y Sistema General. SG-14 (Cementerio de San Lázaro).		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Urbano Consolidado asociado a reestructuración de usos dotacionales de interés general. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Baja.</u> Ajuste puntual en la orografía del lomo sedimentario de la Terraza de Las Palmas en el borde del entorno urbanizado de Siete Palmas.		<u>Baja.</u> Entorno degradado por precedente uso agrícola sin elementos de biodiversidad singulares a excepción de enclaves de tabaibal remitidos a conservación.	
Suelos /Valor agrológico		<u>Baja.</u> Limitado valor agrológico por degradación de antiguas parcelas agrícolas.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Baja.</u> No se inducen cambios en la escorrentía superficial.		<u>Baja.</u> No se inducen cambios en la población y su bienestar, más allá de la función dotacional.	
Patrimonio cultural / Patrimonio histórico		<u>Muy baja.</u> No existen elementos singulares.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Moderada.</u> Adscripción al patrimonio público del suelo.		<u>Baja.</u> Reconfiguración paisajística del actual entorno periurbano y antigua zona agrícola con avanzada degradación ambiental a efectos de potenciación del uso dotacional como parque urbano y de esparcimiento, incluyendo la ampliación del actual Cementerio de San Lázaro	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto probable	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Positivo
Intensidad	Baja		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Bienestar humano de la población asociada a la función dotacional. Paisaje del entorno rústico anexo de La Mayordomía-Las Perreras. 		
Manifestaciones relevantes probables	A) Ampliación del recinto destinado a Cementerio. B) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. C) Incremento de la población usuaria del entorno. D) Incremento del tráfico usuario.		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p><i>Med.UAM-031.p (1).</i> Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 12 m. asociado a las instalaciones del Cementerio, según disposición determinada. (<i>Correspondencia con manifestación A</i>). (<i>Determinación remitida a la Ficha SG-14</i>). (<i>Med.Red.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-031.p (2).</i> Selección de tipología arquitectónica cualificadota del entorno urbano y con adecuada relación ambiental respecto al entorno rústico cercano de Las Perreras-La Mayordomía. (<i>Correspondencia con manifestación A</i>). (<i>Determinación remitida a la SG-14</i>). (<i>Med.Red.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-031.p (3).</i> Rehabilitación ambiental y potenciación como espacio libre y de aparcamientos de la parcela emplazada en el margen norte y sur del actual recinto del Cementerio. (<i>Correspondencia con manifestación D</i>). (<i>Determinación remitida a la SG-11 y el Programa de Actuación SG-0254</i>). (<i>Med.Rehab.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-031.p (4).</i> Rehabilitación ambiental y potenciación de un parque urbano arbolado en la mitad oeste del Sistema General, con preferente selección de la palmera canaria, el tabaibal costero y la vegetación termófila, propiciando su integración formal y positiva con el entorno rústico cercano de Las Perreras-La Mayordomía. (<i>Correspondencia con manifestación C</i>). (<i>Determinación remitida a la SG-14 y el Programa de Actuación SG-0254</i>). (<i>Med.Rehab.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-031.p (5).</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (<i>Determinación remitida a la Ordenanza Municipal</i>). (<i>Correspondencia con manifestación B</i>). (<i>Med.Red.</i>). (<i>Correspondencia con manifestación C</i>). (<i>Determinación remitida a la SG-14 y el Programa de Actuación SG-0254</i>). (<i>Med.Rehab.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-031.p (6).</i> Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (<i>Determinación remitida a la ordenación del PGO</i>). (<i>Correspondencia con manifestación B</i>). (<i>Med.Red.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-031.p (7).</i> Oferta dimensionada del aparcamientos para el tráfico interno. (<i>Determinación remitida a la Ficha SG-14</i>). (<i>Correspondencia con manifestación D</i>). (<i>Med.Red.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-031.p (8).</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040></i>). (<i>Correspondencia con manifestación C</i>). (<i>Med.Red.</i>).</p>		

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	031	Ámbito	CIUDAD ALTA NUEVA (Sup.: 5.510.820 m²)
Determinación	(UAM-031.r): Suelo Urbanizable Ordenado. UZO-03 (Almatriche).		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Urbanizable con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional. Crecimiento inducido del suelo destinado a espacios libres. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
Moderada. Ajuste en la orografía del lomo sedimentario de la Terraza de Las Palmas en el borde del entorno urbanizado entre Los Tarahales Industrial y la Circunvalación.		Muy baja. Entorno degradado sin elementos singulares.	
		Suelos /Valor agrológico	
		Baja. Sin valor agrológico.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
Baja. No se inducen cambios en la escorrentía superficial.		Baja. Limitado crecimiento poblacional respecto a la prevista en el entorno.	
		Patrimonio cultural / Patrimonio histórico	
		Muy baja. No existen elementos singulares.	
Bienes materiales		Paisaje	
Moderada. Gestión del suelo genérica aplicable al Suelo Urbanizable.		Alta. Reconfiguración paisajística del actual entorno del borde urbano de la urbanización industrial de Los Tarahales, junto a la Circunvalación Tangencial de Las Palmas, como consecuencia de la nueva urbanización y edificación	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Mimetizable	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Negativo
Intensidad	Severa		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. Cuenca paisajística desarrollada a lo largo de la Circunvalación. 		
Manifestaciones relevantes probables	<p>A) Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de moderado consumo en altura respecto a la media del entorno.</p> <p>B) Orla de espacios de uso deportivo en el margen sur.</p> <p>C) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos.</p> <p>D) Incremento de la población residente y usuaria del entorno.</p> <p>E) Incremento del tráfico residencial.</p>		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p>Med.UAM-031.r (1). Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 6 plantas, según disposición determinada. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la ordenación pormenorizada del UZO-3). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-031.r (2). Selección de tipología arquitectónica cualificadota del entorno urbano y con adecuada relación ambiental respecto al entorno de la Circunvalación. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la ordenación pormenorizada del UZO-3). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-031.r (3). Rehabilitación ambiental y potenciación como espacio libre del margen coincidente con el contacto de la nueva urbanización con la Circunvalación. (Correspondencia con manifestación B y D). (Determinación remitida a la ordenación pormenorizada del UZO-3 y el Programa de Actuación EL-1145). (Med.Rehab.).</p> <p>Med.UAM-031.r (4). Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Correspondencia con manifestación B). (Med.Red.). (Determinación remitida al Programa de Actuación SG-0254). (Med.Rehab.).</p> <p>Med.UAM-031.r (5). Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (Determinación remitida a la ordenación del PGO). (Correspondencia con manifestación C). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-031.r (6). Oferta dimensionada del aparcamientos para el tráfico interno. (Determinación remitida a la ordenación pormenorizada del UZO-3). (Correspondencia con manifestación E). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-031.r (7). Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial. (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Correspondencia con manifestación D). (Med.Red.).</p>		

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	031	Ámbito	CIUDAD ALTA NUEVA (Sup.: 5.510.820 m ²)
Determinación		(UAM-031.s): Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.y Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-16 (San Lázaro).	
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> Actuación de reestructuración del entorno rústico de borde urbano en enclaves de Equipamiento Estructurante. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
Suelos /Valor agrológico		Patrimonio cultural / Patrimonio histórico	
<u>Baja</u> . Ajuste puntual en la orografía del lomo sedimentario de la Terraza de Las Palmas en el borde del entorno urbanizado de Siete Palmas.		<u>Baja</u> . Entorno degradado por precedente uso agrícola sin elementos de biodiversidad singulares.	
<u>Baja</u> . Limitado valor agrológico por degradación de antiguas parcelas agrícolas.		<u>Muy baja</u> . No existen elementos singulares.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Baja</u> . No se inducen cambios en la escorrentía superficial.		<u>Baja</u> . No se inducen cambios en la población y su bienestar, más allá de la función dotacional.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Muy baja</u> . No se inducen cambios en la titularidad del suelo.		<u>Baja</u> . Reconfiguración paisajística del actual entorno periurbano y antigua zona agrícola con avanzada degradación ambiental a efectos de potenciación del uso de servicio público.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto probable	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Positivo
Intensidad	Baja		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Bienestar humano de la población asociada a la función dotacional. Paisaje del entorno rústico anexo de La Mayordomía-Las Perreras. 		
Manifestaciones relevantes probables	<ul style="list-style-type: none"> A) Emplazamiento de edificio destinado a servicio público de gestión privada. B) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. C) Incremento de la población usuaria del entorno. D) Incremento del tráfico usuario. 		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p><i>Med.UAM-031.s (1).</i> Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 1 planta. <i>(Correspondencia con manifestación A).</i> <i>(Determinación remitida a la Ficha ESR-16).</i> <i>(Med.Red.).</i></p> <p><i>Med.UAM-031.s (2).</i> Selección de tipología arquitectónica cualificada del entorno urbano y con adecuada relación ambiental respecto al entorno rústico cercano de Las Perreras-La Mayordomía. <i>(Correspondencia con manifestación A).</i> <i>(Determinación remitida a la ESR-16).</i> <i>(Med.Red.).</i></p> <p><i>Med.UAM-031.s (3).</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). <i>(Determinación remitida a la Ordenanza Municipal).</i> <i>(Correspondencia con manifestación B).</i> <i>(Med.Red.).</i> <i>(Determinación remitida a la ESR-16).</i> <i>(Med.Rehab.).</i></p> <p><i>Med.UAM-031.s (4).</i> Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. <i>(Determinación remitida a la ordenación del PGO).</i> <i>(Correspondencia con manifestación B).</i> <i>(Med.Red.).</i></p> <p><i>Med.UAM-031.s (5).</i> Oferta dimensionada del aparcamientos. <i>(Determinación remitida a la Ficha ESR-16).</i> <i>(Correspondencia con manifestación D).</i> <i>(Med.Red.).</i></p> <p><i>Med.UAM-031.s (6).</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial. <i>(Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>).</i> <i>(Correspondencia con manifestación C).</i> <i>(Med.Red.).</i></p>		

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	031	Ámbito	CIUDAD ALTA NUEVA (Sup.: 5.510.820 m²)
Determinación	(UAM-031.t): Suelo Rústico de Asentamiento Rural (Las Perreras).		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Rústico con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional. Crecimiento inducido del suelo destinado a espacios libres. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
Baja. Ajuste puntual en la orografía del lomo sedimentario de la Terraza de Las Palmas en el borde del entorno urbanizado de Siete Palmas.		Muy baja. Entorno degradado por precedente uso agrícola sin elementos de biodiversidad singulares.	
Suelos /Valor agrológico		Patrimonio cultural / Patrimonio histórico	
Baja. Limitado valor agrológico por degradación de antiguas parcelas agrícolas.		Muy baja. No existen elementos singulares.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
Baja. No se inducen cambios en la escorrentía superficial.		Baja. Limitado crecimiento de la población respecto a la ya existente en el núcleo.	
Bienes materiales		Paisaje	
Baja. No se inducen cambios en la titularidad del suelo a excepción de los enclaves remitidos a ZL..		Baja. Ajustes puntuales en la configuración paisajística del núcleo en sus tramos de borde Este y Oeste como consecuencia de la consolidación de parcelas apta para la edificación.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto probable	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Negativo
Intensidad	Baja		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. Paisaje del entorno rústico anexo de La Mayordomía-Las Perreras. 		
Manifestaciones relevantes probables	<ul style="list-style-type: none"> A) Nuevas edificaciones en parcela no ocupadas. B) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. C) Incremento de la población usuaria del entorno. D) Incremento del tráfico usuario. 		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p>Med.UAM-031.t (1). Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 2 plantas. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la ordenación del núcleo en el PGO y a las Normas aplicables al Suelo Rústico de Asentamiento Rural). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-031.t (2). Selección de tipología arquitectónica cualificadora del entorno rústico y con adecuada relación ambiental respecto al entorno rústico cercano de Las Perreras-La Mayordomía. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la ordenación del núcleo en el PGO y a las Normas aplicables al Suelo Rústico de Asentamiento Rural). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-031.t (3). Rehabilitación y cualificación ambiental del borde del núcleo en su contacto con el entorno de Las Torres Industrial y San Lázaro en su margen Este y con el entorno rústico de la Vega de Las Perreras en su margen Oeste, a efectos de dotación de espacio público y de integración paisajística del caserío. (Correspondencia con manifestación A y C). (Determinación remitida a la ordenación del núcleo en el PGO, a las Normas aplicables al Suelo Rústico de Asentamiento Rural y al Programa de Actuación. ZL-1171). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-031.t (4). Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Correspondencia con manifestación B). (Med.Red.). (Determinación remitida a las Normas de aplicación al Suelo Rústico). (Med.Rehab.).</p> <p>Med.UAM-031.t (5). Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (Determinación remitida a la ordenación del PGO). (Correspondencia con manifestación B). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-031.t (6). Oferta dimensionada de la red de acceso interno del núcleo. (Determinación remitida a la ordenación del núcleo en el PGO y al Programa de Actuación. UR-845). (Correspondencia con manifestación D). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-031.t (7). Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial. (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Correspondencia con manifestación C). (Med.Red.).</p>		

En esta Unidad se consideran dos piezas de determinación urbanística que sugiere la justificación de una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

- UAM-031 (c): Unidad de Actuación UA-10. La Minilla.

Mediante un ámbito remitido a la figura de la Unidad de Actuación se aglutina un espacio en el margen nororiental del barrio residencial de La Minilla coincidente con un suelo no consolidado por la urbanización que se define en uno de los pocos enclaves que están pendientes de consolidar respecto al antiguo sector de Suelo Urbanizable ordenado en el PGOU-89 y que dio lugar al nuevo conjunto residencial en lo alto del lomo que desde el barrio de Escaleritas desciende hacia la confluencia de Paseo de Chil con el barrio de Guanarteme.

Dicha situación basada en la genérica degradación paisajística del entorno con prevalencia residencial en las inmediaciones a un margen y otro, sugiere la oportunidad de reordenar las funciones urbanas mediante la distribución ordenada de edificios residenciales y la multiplicación de un espacio público en el barrio (espacios libres, dotación deportiva, dotación educativa, etc. en las cercanías de la Unidad de Actuación).

De este modo, la unidad de actuación se ordena mediante una superficie longitudinal en “L” invertida de pieza edificada para uso residencial colectivo, concentrado en varios cuerpos unidos de hasta 2 plantas con tipología de vivienda unifamiliar en baja densidad hacia el margen anexo al Paseo de Chil, y tres cuerpos edificados de hasta 4 plantas (3 en bajo rasante) en el margen superior del lomo y con fachada hacia el norte y sur.

Constituye el mayor nivel de alteración de las condiciones medioambientales previsto en el Estudio de Detalle, básicamente concentrados en las parcelas reguladas para su uso edificatorio.

El sacrificio ambiental derivado de la ordenación de un aprovechamiento con destino al uso residencial se sujeta a unas condiciones de selección de emplazamientos, tipologías e intensidades desde el Plan General de Ordenación, los cuales resuelven la definición de los mecanismos de minimización de los efectos y de optimización del mimetismo de las actuaciones resultantes.

En estos casos, las medidas ambientales de mimetización cobran una especial importancia, derivando en determinaciones de obligado cumplimiento hacia los proyectos de ejecución implicados.

Junto a las actuaciones constructivas propias del proceso edificatorio (adecuación del terreno, sustitución del sustrato ambiental y formalización paisajística preexistente, desmontes, nueva pieza construida, proceso edificatorio), la nueva población resultante, las instalaciones y actividades propias del funcionamiento urbano (economía, tráfico, etc.) engloban una evaluación de la incidencia que viene a suponer una proporción mayoritaria de los potenciales efectos medioambientales.

El aspecto de mayor fragilidad consiste en la definitiva recolección del sustrato arenoso existente en el talud noreste hacia el Paseo de Chil y de la formación de invertebrados de la *Pimelia granulicollis*, para su reemplazamiento en los terrenos del margen superior del lomo.

El resultado de la aplicación de las determinaciones vigentes del planeamiento general y las condiciones irreversible degradación del conjunto natural sugieren el desarrollo de una actuación compensatoria o de recuperación de dichos valores en el marco de las más adecuadas potencialidades o condiciones que ofrecen los terrenos de una parcela pública colindante a la Unidad de Actuación.

La transformación resultante del emplazamiento actual, al excluirse elementos naturales preexistentes, los efectos puntuales derivados del proceso de reubicación y readaptación de la dinámica natural y la recuperación ambiental y paisajística de la parcela de nueva ubicación actualmente ocupada por una escombrera definen los aspectos más destacados que consideran en este capítulo de potencialidad de impacto.

El desarrollo de la ordenación del Estudio de Detalle integra el acompañamiento de una actuación ambiental consistente en la regeneración del ecosistema del depósito de arenas eólicas cuaternarias y del hábitat de la especie de invertebrado conocida como escarabajo de La Minilla (*Pimelia granulicollis*), que se desarrolla actualmente en condiciones de degradación irreversible en el talud noreste anexo al Paseo de Chil.

Dicha actuación se formaliza mediante la recuperación del entorno de similares condiciones en la cima del lomo, cuyos terrenos actualmente ocupados por una escombrera, colindan externamente con el ámbito de la Unidad de Actuación. Esta recuperación se materializará mediante el traslado al completo del sustrato

arenoso al emplazamiento superior, así como de los individuos de dicha especie recolectados mediante un proceso controlado por un biólogo o personal técnico competente.

Estos terrenos se encuentra actualmente adscrito al patrimonio público municipal del suelo y ordenados en el planeamiento urbanístico vigente como “Espacio Libre”, de modo que se requerirá un previo procedimiento de autorización del servicio competente, sin que se considere opción alguna de alterar la titularidad pública del suelo y la gestión pública posterior de la parcela objeto de actuación.

El nuevo emplazamiento se verá cerrado por una valla metálica que impide el acceso libre a su interior, acompañándose de una repoblación de matorral o vegetación dispersa propia de entornos costeros y/o arenosos y de una señalética indicativa de los valores naturales representados en la formación geológica del depósito arenoso y en la formación biótica de los invertebrados en el escenario territorial ocupado por la ciudad, incluida la especie objeto de tratamiento regenerador por su condición de “en peligro de extinción”.

Sin perjuicio del procedimiento que en su caso se considere preciso o necesario en relación a la inclusión de la referida especie de invertebrado en los catálogos de amenaza y de especies protegidos en vigor a nivel nacional y regional, en este contexto se sugiere la coparticipación del personal técnico municipal en materia de medio ambiente o planeamiento y del Servicio de Biodiversidad de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, u otros servicios públicos implicados, a los efectos de optimizar la viabilidad de la actuación natural.

Dicha actuación ambiental se define con un carácter de medida ambiental resultante de la ordenación del Estudio de Detalle y su evaluación ambiental, siendo a del promotor de las actuaciones de urbanización.

Representa una variedad de urbanización cuya transformación del territorio resultante presenta una componente ambiental complementaria a desarrollo edificatorio, en tanto no se definen vías o accesos peatonales ajenos al carácter complementario respecto a la red general actualmente existente.

En este caso, se limitan a la adecuación del terreno y su nivelación para su posterior pavimentado común en función del uso de tráfico rodado o peatonal. Junto a la presencia de estos materiales y los efectos positivos del nuevo potencial de movilidad, son potenciales los efectos generados por taludes o desmontes puntuales a los efectos de reajuste de la pendiente del terreno a las condiciones de viabilidad reglada del tránsito. En tal sentido, el tránsito de la prolongación norte de la nueva calle de Lomo de Ingeniero Salinas en su margen oeste constituye la franja de mayor fragilidad.

Igualmente, se integra en este apartado la adecuación de un nuevo acceso en escalera desde esta última calle hasta el Paseo de Chil en el margen sur de la Unidad de Actuación.

El desarrollo de la ordenación del presente Estudio de Detalle abarca un ámbito definido por la irregularidad topográfica y la presencia de laderas con pendientes apreciables que requieren actuaciones complementarias de nivelación del soporte urbanizado o construido y de elementos de protección o garantía de seguridad de la población usuaria.

Los márgenes edificados del norte y este de la Unidad de Actuación requieren de este tipo de construcciones, sin que se prevea en ningún caso alturas superiores a los 11 m. en los mismos y, en todo caso, de manera muy puntual de acuerdo a la adaptación de la edificación al sustrato rocoso que le sirve de soporte o atalaya sobre los respectivos márgenes.

El espíritu de optimización de la calidad ambiental de la nueva urbanización se configura, aparte de la actuación ambiental complementaria, en una actuación de rehabilitación ambiental y paisajística del actual talud natural del margen norte de la Unidad de Actuación.

La limpieza y mejora de la ladera y su plataforma de base, la repoblación de comunidades botánicas asociadas al entorno potencial y el uso de especies tapizantes y de ajardinamiento que propicien unas suficientes condiciones de estabilidad y ornato paisajístico de este tramo de contacto con la manzana consolidada anexa son aspectos representativos de estos potenciales efectos.

Dicho retranqueo se manifiesta en el margen oeste mediante el trayecto de una vía en dos calzadas y avenida intermedia arbolada-ajardinada de prolongación paralela a los anteriores cuerpos residenciales y las manzanas “tradicionales”, cuyo objetivo es potenciar una vía de ronda del Barrio. De este modo, se facilita el efecto paisajístico de transición hacia el paisaje tradicional de La Isleta; dotado de apreciable interés socio-cultural.

No se plantean alternativas sustanciales, en tanto se trata de una ordenación ya determinada en el planeamiento vigente.

- UAM-031 (d): Unidades de Actuación UA-16 de Las Torres IV y UA-25 de Las Torres II.

Mediante dos ámbitos individuales remitidos a la figura de la Unidad de Actuación se aglutina un espacio en el margen central del barrio residencial de Las Torres coincidente con un suelo no consolidado por la urbanización; resultado de varios solares de antiguo uso agrícola (hoy definido en terrenos marginales en desuso en el margen del Barranquillo de Los Tarahales con instalaciones de depósito de vehículos y un grupo de viviendas espontáneas).

Dicha situación basada en la genérica degradación paisajística del entorno con prevelanecia residencial en las inmediaciones a un margen y otro, sugiere la oportunidad de reordenar las funciones urbanas mediante la distribución ordenada de edificios residenciales o terciarios y la multiplicación de un espacio público en un barrio con destacado crecimiento poblacional reciente (espacios libres).

De este modo, la unidad de actuación se ordena mediante la distribución de varias manzanas a un margen y otro de la vía parcialmente existente con que se conecta la Avenida del Pintor Felo Monzón con la Avenida de Juan Carlos I, para uso residencial colectivo; concentrado éste en varios cuerpos de hasta 6 plantas en la UA-16 y hasta 3 plantas en la UA-25, de modo que las manzanas resultantes se ajusten morfológicamente a la disposición de las colindantes y se propicie una mayor disposición regular del espacio urbano.

Mediante esta distribución de las piezas edificadas se pretende potenciar el efecto del esponjamiento del barrio en esta zona a través de dimensionamiento de las vías y la participación del margen oriental en la ampliación de pieza estratégica de orden ambiental del Parque Urbano del Barranquillo de Los Tarahales, del cual ya existe el tramo coincidente con el actual Parque de Juan Pablo II. Se propicia así la configuración de un parque urbano arbolado con efecto de centralidad en el uso de esparcimiento y relaciones sociales de la población del barrio.

Esta reestructuración urbana prevé la existencia de un impacto con intensidad moderada, donde a la apreciable presencal paisajística de los nuevos cuerpos edificadas y su diferenciación respecto al margen occidental del barrio (casas terreras) se contraponen la destacada degradación ambiental del entorno urbano en esta zona, la inexistencia de elementos de interés natural o de patrimonio histórico afectados o el proceso de transformación de la tipología edificatoria consolidado en los márgenes colindantes del continuo entre Las Torres y Siete Palmas.

El efecto de aumento de población y de tráfico residencial se responde mediante un dimensionado de los accesos, de la superficie potencialmente destinable a aparcamientos y de la destinada a espacios libres.

No se plantean alternativas sustanciales, en tanto se trata de una ordenación ya determinada en el planeamiento vigente.

- UAM-031 (e): Unidad de Actuación UA-24. Las Torres I.

Mediante dos ámbitos individuales remitidos a la figura de la Unidad de Actuación se aglutina un espacio en el margen norte del barrio residencial de Las Torres coincidente con un suelo no consolidado por la urbanización; resultado de varios solares de antiguo uso agrícola (hoy definido en terrenos marginales en desuso).

Dicha situación basada en la genérica degradación paisajística del entorno con prevelanecia residencial en las inmediaciones a un margen y otro, sugiere la oportunidad de reordenar las funciones urbanas mediante la distribución ordenada de edificios residenciales o terciarios y la multiplicación de un espacio público en un barrio con destacado crecimiento poblacional reciente (espacios libres).

De este modo, las unidades de actuación se ordenan mediante la disposición longitudinal de varias manzanas de uso residencial colectivo; concentrado éste en varios cuerpos de hasta 4 plantas, de modo que las manzanas resultantes se ajusten morfológicamente a la disposición de las colindantes y se propicie una mayor disposición regular del espacio urbano.

Mediante esta distribución de las piezas edificadas se pretende potenciar el efecto del esponjamiento del barrio en esta zona a través de dimensionamiento de las vías y la creación de un parque de rango local en el margen oriental de esta pieza de Suelo Urbano No Consolidado.

Esta reestructuración urbana prevé la existencia de un impacto con intensidad moderada, donde a la presencia paisajística de los nuevos cuerpos edificadas y su diferenciación respecto al margen occidental y

oriental del barrio (casas terreras) se contraponen la destacada degradación ambiental del entorno urbano en esta zona, la inexistencia de elementos de interés natural o de patrimonio histórico afectados o el proceso de transformación de la tipología edificatoria consolidado en los márgenes colindantes del continuo entre Las Torres y Siete Palmas.

El efecto de aumento de población y de tráfico residencial se responde mediante un dimensionado de los accesos, de la superficie potencialmente destinable a aparcamientos y de la destinada a espacios libres.

No se plantean alternativas sustanciales, en tanto se trata de una ordenación ya determinada en el planeamiento vigente.

- UAM-031 (f): Unidad de Actuación UA-PG89-12. Díaz Casanova Industrial

En un entorno actualmente ocupado por la Urbanización Industrial de Díaz Casanova, se determina un enclave de crecimiento puntual de la urbanización cuyo desarrollo precedente es limitado y situado en un emplazamiento anexo a la Carretera del Cardón (vía principal de acceso).

Se define la oportunidad de propiciar una menor afección medioambiental de la nueva edificación industrial sobre el entorno urbano, mediante una ordenación singular de la parcela respecto al tratamiento genérico de los ámbitos del municipio con ordenanza "Industrial".

De este modo, se determina el desarrollo de dos piezas de nueva edificación en su tramo central y occidental siguiendo la disposición morfológica de la formación urbana y su trama; con el objetivo de propiciar su retranqueo respecto a la Carretera del Cardón (vía urbana de paso entre la zona de Las Torres y la ciudad baja) y destinar el espacio resultante a espacio libre y de transición medioambiental.

No se plantean alternativas sustanciales, en tanto se trata de una ordenación ya determinada en el PGOU-89.

- UAM-031 (g): Unidad de Actuación UA-PG89-13 de Las Majadillas.

Mediante dos ámbitos individuales remitidos a la figura de la Unidad de Actuación se aglutina un espacio en el margen perimetral del barrio residencial de Las Majadillas coincidente con un suelo no consolidado por la urbanización; resultado de varios solares de antiguo uso agrícola (hoy definido en terrenos marginales en desuso).

Dicha situación basada en la genérica degradación paisajística del entorno con prevelancia residencial en sus inmediaciones, pero en plena cuenca visual del Barranco de Tamaraceite (de importante interés paisajístico y medioambiental), sugiere la oportunidad de reordenar las funciones urbanas mediante la distribución ordenada de edificios residenciales y la multiplicación de un espacio público en un barrio con destacado crecimiento poblacional reciente (espacios libres, deportivo).

De este modo, la unidad de actuación se ordena mediante la distribución de varias manzanas en el margen de contacto del barrio de aparición espontánea de Las Majadillas y la carretera general de Tamaraceite-Puerto, siguiendo una disposición paralela a dicha vía y transversal a la del núcleo residencial preexistente.

Mediante esta distribución de las piezas edificadas se pretende potenciar el efecto de regularización de la morfología de la trama residencial espontánea que prevalece en ese margen de la carretera hacia el Barranco, propiciándose un adecuado dimensionamiento de las vías y una cualificada relación paisajística con el entorno rústico de interés medioambiental a través de un perímetro hacia esta zona conformado por parcelas de espacios libres en el margen norte y sur y una parcela de uso deportivo en el margen norte.

Dicha normalización facilita la cualificación morfológica del espacio urbano en el borde de contacto con el entorno rústico de la ciudad en el conjunto de Las Torres, integrando el efecto distorsionador que sobre el mismo presenta la Urbanización Industrial de Las Torres-Lomo Blanco que se desarrolla en el margen contrario de la carretera general.

Esta reestructuración urbana prevé la existencia de un impacto con intensidad moderada, donde a la apreciable presencia paisajística de los nuevos cuerpos edificadas y su diferenciación respecto al margen del barrio (casas terreras y viviendas-salón) se contraponen la destacada degradación ambiental del entorno urbano en esta zona y su incidencia en el escenario paisajístico en que se inserta respecto al Barranco de Tamaraceite y Los Giles, la inexistencia de elementos de interés natural y de patrimonio histórico en el

ámbito de la Unidad que puedan verse afectados o la estrategia de adecuación ambiental de los bordes urbanos derivadas del PGO y del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

El efecto de aumento de población y de tráfico residencial se responde mediante un dimensionado de los accesos, de la superficie potencialmente destinable a aparcamientos y de la destinada a espacios libres.

No se plantean alternativas sustanciales, en tanto se trata de una ordenación ya determinada en el planeamiento vigente y parcialmente ejecutada.

- UAM-031 (h): Plan Especial de Reforma Interior “Recta de Los Tarahales” (API-12).

Mediante ámbito remitido a la figura de un Plan Especial de Reforma Interior se aglutina un espacio en el margen perimetral del barrio residencial de Los Tarahales en su tránsito hacia el de Siete Palmas a través del Barranquillo de Los Tarahales coincidiendo con un suelo no consolidado por la urbanización; resultado de ámbito territorial de antiguo uso agrícola (hoy definido en terrenos marginales en desuso que se han visto ocupado por usos dispersos espontáneos de estación de servicios, depósito de vehículos, equipamientos deportivos y usos semiindustriales).

Dicha situación basada en la genérica degradación paisajística del entorno con prevelancia residencial en las inmediaciones a un margen y otro, sugiere la oportunidad de reordenar las funciones urbanas implícitas en el ámbito del Barranquillo mediante la distribución ordenada de edificios residenciales o terciarios y la multiplicación de un espacio público en un barrio con destacado crecimiento poblacional reciente (espacios libres, dotación deportiva, cultural, de servicios sociales y de servicios públicos).

De este modo, se remite al ámbito del Plan Especial una ordenación mediante la distribución de varias manzanas de disposición preferentemente longitudinal en paralelo al trayecto del Barranquillo, concentrándose la misma en el margen oriental en contacto con la antigua carretera general del Norte, para uso residencial colectivo; concentrado éste en varios cuerpos de hasta 4 plantas hacia dicha Carretera y hasta 6 plantas hacia la fachada contraria (hacia el Barranquillo) de estas manzanas, de modo que las manzanas resultantes se ajusten morfológicamente al perfil de la ladera, a la disposición de las colindantes en el margen norte y se propicie una mayor disposición regular del espacio urbano.

La mitad oeste del ámbito se remite a un uso deportivo mediante dotaciones o equipamientos cualificados que se integren a modo de relativa continuidad en el conjunto territorial que con dicho uso de ordena en el Barranco de La Ballena, por un lado, y de Siete Palmas, por otro; participando de esta gran pieza estratégica del modelo de sistema urbano determinado en el Plan.

En el margen sur del ámbito, se determina una amplia superficie de espacio libre coincidente con la cabecera del Barranquillo, de modo que se propicia una pieza de parque urbano local definido en una destacada proporción de la superficie arbolada y de tránsito peatonal.

Mediante esta distribución de las piezas edificadas se pretende potenciar el efecto del esponjamiento del barrio en esta zona a través de dimensionamiento de las vías y la participación del margen occidental y sur en la ampliación de pieza estratégica de orden ambiental del Parque Urbano del Barranquillo de Los Tarahales, del cual ya existe el tramo coincidente con el actual Parque de Juan Pablo II. Se propicia así la configuración de un parque urbano arbolado con efecto de centralidad en el uso de esparcimiento y relaciones sociales de la población del barrio.

Esta reestructuración urbana prevé la existencia de un impacto con intensidad moderada, donde a la apreciable presencia paisajística de los nuevos cuerpos edificados y su diferenciación respecto al margen oriental y sur del barrio (urbanización industrial y casas terreras) se contraponen la destacada degradación ambiental del entorno urbano en esta zona, la inexistencia de elementos de interés natural o de patrimonio histórico afectados o el proceso de transformación de la tipología edificatoria consolidado en los márgenes colindantes del continuo entre Escaleritas-Los Tarahales y Siete Palmas.

El efecto de aumento de población y de tráfico residencial se responde mediante un dimensionado de los accesos, de la superficie potencialmente destinable a aparcamientos y de la destinada a espacios libres y dotaciones varias, preferentemente deportivas.

No se plantean alternativas sustanciales, en tanto se trata de una ordenación ya determinada en el planeamiento vigente.

- UAM-031 (i): Plan Parcial “El Cardón” (APR-11).

Mediante ámbito remitido a la figura de un Plan Parcial se aglutina un espacio en el margen perimetral del barrio residencial de formación espontánea del Cardón en su desarrollo en el tramo alto y coronación de las laderas del Barranquillo del Cardón coincidiendo con un suelo no consolidado por la urbanización; resultado de ámbito territorial de antiguo uso agrícola (hoy definido en terrenos marginales en desuso).

Se pretende la ordenación del ámbito compatibilizándolo con la estructura interna del barrio en el que se enclava, aprovechando en lo posible la infraestructura viaria existente, de modo que las superficies no edificadas se dediquen mayoritariamente a Espacios Libres.

La nueva edificación se situará a modo de pantalla con respecto a la existente, aminorando así el impacto de sus desmesuradas traseras, algunas de ellas medianeras. De este modo, la edificación puede posicionarse retranqueada con respecto al vial inferior.

Dado el desnivel del terreno, el tratamiento formal de los Espacios Libres generados junto a la vía incorporará bancales que funcionen como basamento para la nueva edificación.

La edificación contará con dos o tres plantas en función de la diferencia de cota entre las plataformas de nivelación establecidas al efecto de la medición de la altura y en relación con la altura de coronación de la edificación existente.

De este modo, se remite al ámbito del Plan Parcial una ordenación mediante la distribución de varias manzanas de disposición preferentemente longitudinal en paralelo al trayecto del Barranquillo para uso residencial colectivo, concentrándose la misma en el margen superior en contacto con el barrio.

Las manzanas resultantes se ajustan morfológicamente al perfil de la ladera, a la disposición de las viviendas colindantes en el margen norte y oeste y se propicia una mayor disposición regular del espacio urbano de aparición espontánea.

En el margen este del ámbito, se determina una superficie de espacio libre coincidente con el contacto físico del Barranquillo, de modo que se propicia una pieza de laderas regeneradas ambientalmente con funciones y elementos que propicien el recorrido peatonal.

Esta reestructuración urbana prevé la existencia de un impacto con intensidad severa, donde a la apreciable presencia paisajística de los nuevos cuerpos edificados y su diferenciación respecto al margen oriental y norte del barrio (casas terreras y viviendas salón) se contraponen la destacada degradación ambiental del entorno urbano en esta zona, la inexistencia de elementos de interés natural o de patrimonio histórico afectados o la implementación del objetivo urbanístico de cualificación ambiental de los bordes urbanos.

El efecto de aumento de población y de tráfico residencial se responde mediante un dimensionado de los accesos, de la superficie potencialmente destinable a aparcamientos y de la destinada a espacios libres.

No se plantean alternativas sustanciales, remitiéndose las mismas a la pormenorización de la ordenación urbanística mediante el correspondiente Plan Parcial y su respectiva evaluación ambiental.

- UAM-031 (n y o): Sistemas Generales. SG-11 (Recinto Ferial de Canarias) y SG-13 (Ciudad Deportiva Siete Palmas).

La presente Unidad Ambiental de Ciudad Alta Nueva (UAM-31) integra dos enclaves remitidos a una ordenación urbanística como Sistema General de Dotaciones dentro del proceso de cualificación y enriquecimiento del sistema territorial del municipio en cuanto al emplazamiento de elementos de funcionalidad urbana con papel centralizados del uso ciudadano en sus diversas variantes y actividades.

En ambos casos, se coincide con espacios concretos que han quedado libres de la ocupación edificatoria en el intenso proceso de crecimiento urbano acaecido en la ciudad alta durante las últimas décadas; espacios que conforman vestigios descontextualizados de antiguos terrenos de cultivo que se abandonaron durante los años sesenta y setenta.

El Recinto Ferial (SG-11) es remitido a su ampliación como enclave dotacional en el entorno urbano de la Feria del Atlántico y Los Tarahales, mediante la complementación de nuevos edificios e instalaciones destinados a la función pública, incluyendo un espacio destinado a una pieza de viviendas en régimen de protección.

Por su parte, la Ciudad Deportiva consolida su configuración como enclave en el borde urbano hacia la vega rústica de Las Perreras-La Mayordomía, ya iniciado con el emplazamiento del Estadio de Gran Canaria, a los efectos de albergar un nuevo Pabellón Deportivo Multiusos y elementos complementarios de aparcamientos y espacios libres.

En uno u otro caso, esta reestructuración urbana prevé la existencia de un impacto con intensidad baja, donde a la apreciable presencia paisajística de los nuevos cuerpos edificados y su diferenciación respecto al entorno urbano anexo se contraponen la destacada degradación ambiental en sendas zonas, la inexistencia de elementos de interés natural o de patrimonio histórico afectados o el proceso de transformación de la tipología edificatoria y trama consolidada en el conjunto territorial de la Unidad Ambiental.

El efecto de aumento de población y de tráfico usuario se responde mediante un dimensionado de los accesos, de la superficie potencialmente destinable a aparcamientos y de la destinada a espacios libres.

No se plantean alternativas, en tanto se trata de una ordenación ya determinada en el planeamiento vigente.

- UAM-031 (p): Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos y Sistema General. SG-14 (Cementerio de San Lázaro).

La presente Unidad Ambiental de Ciudad Alta Nueva (UAM-31) integra este enclave en su borde suroccidental remitido a una ordenación urbanística como Sistema General de Espacios Libres dentro del proceso de cualificación medioambiental y enriquecimiento del sistema territorial del municipio en cuanto al emplazamiento de elementos de funcionalidad urbana con papel centralizador del uso ciudadano en sus actividades de esparcimiento .

Se coincide con un espacio concreto que ha quedado libre de la ocupación edificatoria en el intenso proceso de crecimiento urbano acaecido en la ciudad alta durante las últimas décadas; conformando un vestigio descontextualizado de los antiguos terrenos de cultivo que se abandonaron durante los años sesenta y setenta.

La ampliación del Cementerio de San Lázaro en su margen occidental, así como el emplazamiento de sendas superficies de aparcamientos vinculadas a la Ciudad Deportiva anexa es confrontado con un extenso espacios destinados a parque urbano preferentemente arbolado, mediante el que se persigue una pieza de mirador y área de esparcimiento hacia el entorno rústico de La Mayordomía y la vega de Las Perreras.

Esta reestructuración urbana prevé la existencia de un impacto con intensidad baja, donde a la presencia paisajística de las instalaciones asociadas al Cementerio de San Lázaro y su diferenciación respecto al entorno anexo se contraponen la destacada degradación ambiental en sendas zonas y la inexistencia de elementos naturales protegidos o de patrimonio histórico afectados.

No se plantean alternativas, en tanto se trata de una ordenación ya determinada en el planeamiento vigente.

- UAM-031 (r): Suelo Urbanizable Ordenado por el PGO. UZO-03. Almatriche II.

Se remite la justificación del impacto ambiental previsto para este sector de Suelo Urbanizable a la evaluación ambiental específica que se justifica y expone en el documento de Anexo de las Normas de Ordenación Pormenorizada (UZO) de esta misma Adaptación Plena.

- UAM-031 (s): Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos y Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-16 (San Lázaro).

La entrada en vigor de la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y de las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias regula en su Directriz 59ª que el *“en el marco establecido por el planeamiento insular, el planeamiento general establecerá las condiciones para las actuaciones de interés general, incorporando directamente las ya previstas cuando sean compatibles con la categoría de suelo de que se trate, calificándolas como equipamientos estructurantes...”*.

En este escenario, el presente documento de Adaptación del PGO integra bajo la figura del Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico en el entorno de San Lázaro (ESR-16), constituyendo un ámbito que se ordena urbanísticamente a los efectos de acoger instalaciones de equipamientos cuya implantación requiere construcciones, con sus correspondientes instalaciones, de uso abierto al público o de utilidad comunitaria.

Se delimita un ámbito que emplazado en un entorno irreversiblemente degradado desde el punto de vista medioambiental y colindante al conjunto urbano de Siete Palmas, coincide con la oportunidad para albergar una pieza edificada con función estructurante y de cohesión socioeconómica a nivel municipal, incluyendo la oportunidad de una restitución paisajística parcial de la superficie afectada.

Esta reestructuración del uso del suelo prevé la existencia de un impacto con intensidad baja, donde a la presencia paisajística de la nueva edificación y su diferenciación respecto al entorno anexo se contraponen la destacada degradación ambiental en la zona y la inexistencia de elementos naturales protegidos o de patrimonio histórico afectados.

No se plantean alternativas, en tanto se trata de una ordenación limitada a una parcela concreta resultante de la gestión precedente del suelo.

- UAM-031 (t): Suelo Rústico de Asentamiento Rural de Las Perreras.

Asentamiento resultante del poblamiento tradicional asociado al precedente desarrollo agrícola de la Vega de Las Perreras, que ha derivado hacia una entidad de periferia urbana con destacado crecimiento de la edificación espontánea de autoconstrucción a lo largo de la carretera de Tamaraceite al Puerto. Se trata de una formación de preferente uso residencial. Su trama irregular, el volumen edificatorio y su disposición morfológica de vocación de periferias rústicas no justifican las condiciones mínimas para su consideración como Suelo Urbano, determinándose el mantenimiento de las condiciones de estructura rústica aún existentes.

La cercanía al entorno de Las Torres Industrial, Las Majadillas o San Lázaro-Siete Palmas no se entiende adscribible a una condición de Suelo Urbano en este caso, en tanto la existencia de un espacio no edificado intermedio que sirve de perímetro al Cementerio de San Lázaro y antiguas fincas de cultivo, así como la drástica diferenciación de la tipología, volumetría y densidad edificatoria derivan en su condición de entorno rústico; tanto más cuando mantiene una relación paisajística directa con el entorno de La Mayordomía-Barranco de Tamaraceite y el referido entorno del recinto funerario y espacio anexo se remite a una pieza de parque urbano de borde en la ordenación urbanística.

El régimen normativo regulará la adopción de medidas de integración de paredes traseras y medianeras hacia el entorno, concibiéndose las mismas como fachadas de adecuada integración paisajística con el paisaje rústico.

La exposición al frente paisajístico del entorno agrícola de La Mayordomía-Las Perreras y al Barranco de Tamaraceite, así como al entorno de San Lázaro, constituyen el factor ambiental de integración más relevante, determinándose medidas de adecuación ambiental de la edificación y mecanismos de ajustes de las medianeras y la forma conjunta del núcleo a través de una normativa adecuada de rehabilitación de las edificaciones.

No se plantea crecimiento de borde en el núcleo, salvo en pequeños tramos interiores y de borde, a efectos de consolidación del conjunto edificatorio ya determinado en el planeamiento precedente, regulándose la restricción de tipologías constructivas urbanas en promoción colectiva o en vivienda-salón.

- UAM-032. LAS REHOYAS-MILLER-LA PATERNA

Área de crecimiento urbano, que se extiende sobre llanos, lomos y barrancos labrados sobre la Formación Detrítica de Las Palmas. Su desarrollo urbanístico comenzó en los años sesenta del pasado siglo, mediante la aparición de barriadas y polígonos residenciales, fundamentalmente de promoción oficial.

El número de habitantes que alberga la unidad territorial es muy elevado; no así la densidad de población. Las dotaciones y equipamientos son abundantes. Lo es también la especialización y variedad funcional, de carácter residencial, comercial, industrial, deportivo, educativo y sanitario, producto de un desarrollo fundamentalmente planificado del territorio. Así lo ilustra la presencia de polígonos

residenciales (La Paterna, Casablanca, Copherfan y San Antonio), de polígonos industriales (Miller y Las Torres) y de parques emblemáticos (Las Rehoyas y Casablanca III).

Ante la previsión de la intensificación de los usos y aprovechamientos existentes, de la congestión viaria provocada por un incremento del tráfico rodado, del desarrollo de edificios e instalaciones de reducida calidad ambiental y de la consiguiente desestructuración del paisaje urbano, que incrementa el deterioro ambiental, los sectores colindantes con el Barranco Guinguada y con el Parque de Las Rehoyas, adquieren una marcada fragilidad paisajística a causa de la amplia cuenca visual que generan.

Desde el Plan General Municipal de Ordenación se pretende potenciar la actual consolidación del barrio con intervenciones que, en todos los casos, estarán guiadas hacia la consecución de una mayor calidad ambiental, mediante el despliegue de áreas libres y de esparcimiento y la consolidación de los procesos de renovación edificatoria, tendente, todo, a cualificar el espacio urbano.

No se prevé la alteración de áreas o elementos del patrimonio cultural y ambiental. El conjunto de las determinaciones tendrán previsiblemente una incidencia negativa y de intensidad moderadamente significativa en la calidad ambiental de la pieza territorial. No se constata la afección de entornos de calidad ambiental reseñable.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	032	Ámbito	LAS REHOYAS-MILLER-LA PATERNA (Sup.: 2.795.174 m ²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> • (UAM-032.a): Suelo urbano consolidado. Ordenanzas zonales varias • (UAM-032.b): Suelo urbano consolidado. Suelo industrial. • (UAM-032.c): Suelo Urbano No consolidado. Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-01 (Plan Parcial "Rehoyas-Arapiles"). • (UAM-032.d): Suelo Urbano No consolidado. Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-03 (Plan Especial "Subida de Mata"). • (UAM-032.e): Suelo urbano consolidado. Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-10 (Plan Especial de Reforma Interior El Polvorín). • (UAM-032.f): Estudios de Detalle. DET-11 (Dotación en Miller), DET-19 (Parcela en Miller Bajo). • (UAM-032.g): Suelo urbano consolidado. Sistema General. SG-31 (Parque Las Rehoyas). • (UAM-032.h): Suelo urbano consolidado. Sistema General. SG-V04. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
Suelos /Valor agrológico		Patrimonio cultural / Patrimonio histórico	
<p><u>Baja.</u> Entorno urbanizado sobre laderas y lomos de la Terraza de L.P. Ajuste puntual por mejora del espacio público y nuevas edificaciones en entornos no consolidados por la urbanización.</p>		<p><u>Baja.</u> Entorno urbanizado sin elementos relevantes.</p>	
<p><u>Muy baja.</u> Sin valor agrológico.</p>		<p><u>Muy baja.</u> No se altera el valor de patrimonio histórico de los inmuebles integrados por su interés arquitectónico en el Bien de Interés Cultural del Castillo de San Francisco y en el Catálogo Municipal de Protección. Rehabilitación inducida.</p>	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<p><u>Baja.</u> No se inducen cambios en la escorrentía en superficie, potenciándose elementos de protección y seguridad frente a movimientos en masa de vertientes anexas.</p>		<p><u>Baja.</u> Previsible conservación del volumen y dinamismo poblacional. Entorno urbano propiamente residencial y terciario de alta intensidad.</p>	
Bienes materiales		Paisaje	
<p><u>Moderada.</u> No altera expresamente la titularidad del suelo, excepto en la gestión reglada para los Suelos Urbanos no consolidados.</p>		<p><u>Moderada.</u> Reconfiguración puntual del paisaje urbano como consecuencia del desarrollo genérico de la ordenación urbanística, en una unidad genéricamente transformada por tipologías urbanas recientes en la última década.. Se acompaña de una reestructuración del entorno focalizada en los enclaves afectados por las piezas de renovación urbana de Las Rehoyas y la Subida de Mata.</p>	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Irreversible	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje y el bienestar humano.	Signo	Negativo
Valor del impacto	Moderadamente significativo (34)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Inmuebles varios incluidos en el Catálogo Municipal de Protección por su interés arquitectónico. • Bien de Interés Cultural del Castillo de San Francisco o del Rey. • Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. • Interés asociado al paisaje de barrancos urbanos. • Interés asociado al paisaje de laderas y riscos urbanos de alta exposición interactuando con el entorno de interés ambiental del Barranco de Guinguada. 		

Medidas ambientales específicas:

- Med.UAM-032.(1)* Protección y rehabilitación de los inmuebles integrados por su valor arquitectónico en el Catálogo Municipal de Protección. *(Determinación remitida a las Normas de Protección del PGO y al Catálogo Municipal de Protección)*. *(Med.Prev.)*.
- Med.UAM-032.(2)* Protección y rehabilitación del Bien de Interés Cultural del Castillo de San Francisco. *(Determinación remitida a la normativa sectorial y al Catálogo Municipal de Protección)*. *(Med.Prev.)*.
- Med.UAM-032.(3)* Rehabilitación paisajística y adecuación de una plaza local de cohesión ambiental del entorno urbano en la C/. Gobernador Marín Acuña, en San Francisco. *(Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0286)*. *(Med.Rehab)*.
- Med.UAM-032.(4)* Rehabilitación paisajística de ladera, regeneración natural del tabaibal costero y potenciación como paseo de cornisa del frente alto del Guinguada-lomo Apolinario. *(Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-0018 y EL-0453)*. *(Med.Rehab)*.
- Med.UAM-032.(5)* Rehabilitación paisajística de la vertiente y regeneración natural del tabaibal costero y vegetación termófila en las laderas de Mata-Copherfam. *(Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1307)*. *(Med.Rehab)*.
- Med.UAM-032.(6)* Rehabilitación paisajística de la vertiente y regeneración natural del tabaibal costero y vegetación termófila en las laderas de Casablanca III. *(Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1299)*. *(Med.Rehab)*.
- Med.UAM-032.(7)* Rehabilitación paisajística de la vertiente y regeneración natural del tabaibal costero y vegetación termófila en las laderas de la Urbanización Industrial de Miller Bajo. *(Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0436)*. *(Med.Rehab)*.
- Med.UAM-032.(8)* Rehabilitación paisajística de la vertiente y regeneración natural del tabaibal costero y vegetación termófila en las laderas del Polígono Residencial de Cruz de Piedra y Sansofé. *(Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1303)*. *(Med.Rehab)*.
- Med.UAM-032.(9)* Rehabilitación paisajística de la vertiente y regeneración natural del tabaibal costero y vegetación termófila en las laderas de Casablanca III-Circunvalación. *(Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0423 y EL-0424)*. *(Med.Rehab)*.
- Med.UAM-032.(10)* Rehabilitación paisajística de la vertiente y regeneración natural del tabaibal costero y vegetación termófila en las laderas de La Paterna. *(Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1300)*. *(Med.Rehab)*.
- Med.UAM-032.(11)* Rehabilitación paisajística y adecuación de un parque arbolado en la Urbanización Divina Pastora. *(Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-1452)*. *(Med.Rehab)*.
- Med.UAM-032.(12)* Rehabilitación paisajística y adecuación de un parque arbolado en la Urbanización de Casablanca III. *(Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0429 y 0430)*. *(Med.Rehab)*.
- Med.UAM-032.(13)* Rehabilitación paisajística y adecuación de zonas verdes y de esparcimiento en las laderas de la Urbanización El Polvorín. *(Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0332)*. *(Med.Rehab)*.
- Med.UAM-032.(14)* Mejora medioambiental y potenciación del arbolado en el Parque de Las Rehoyas y laderas anexas. *(Determinación remitida al Programa de Actuación. AM--1321)*. *(Med.Rehab)*.
- Med.UAM-032.(15)* Rehabilitación paisajística y adecuación de una plaza local de cohesión ambiental del entorno urbano en la Urbanización del Miller Bajo. *(Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0313, EL-0409, EL-0446 y EL-0449)*. *(Med.Rehab)*.
- Med.UAM-032.(16)* Rehabilitación paisajística y adecuación de plazas-parque de cualificación ambiental del entorno urbano en Cuevas Torres. *(Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0414, EL-0415, EL-0416 y EL-0417)*. *(Med.Rehab)*.
- Med.UAM-032.(17)* Rehabilitación paisajística y adecuación de una plaza local de cohesión ambiental del entorno urbano en la Subida a La Paterna-Los Tarahales. *(Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0418)*. *(Med.Rehab)*.
- Med.UAM-032.(18)* Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de la plaza en la Urbanización Divina Pastora. *(Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO)*. *(Med.Prev.)*.
- Med.UAM-032.(19)* Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de la plaza local de Rafaela Manrique, en El Polvorín. *(Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO)*. *(Med.Prev.)*.
- Med.UAM-032.(20)* Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de la plaza local en la Urbanización de Millar Bajo-Calzada Lateral del Norte. *(Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO)*. *(Med.Prev.)*.
- Med.UAM-032.(21)* Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de la plaza local de Los Ruiseñores, en la Urbanización de Miller Bajo. *(Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO)*. *(Med.Prev.)*.
- Med.UAM-032.(22)* Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de las laderas de Juan Saraza Ortiz, en Miller Bajo. *(Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO)*. *(Med.Prev.)*.
- Med.UAM-032.(23)* Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de la plaza local de Juan Saraza Ortiz, en Miller Bajo. *(Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO)*. *(Med.Prev.)*.
- Med.UAM-032.(24)* Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de las plazas locales y espacios libres en la Urbanización Residencial de Cruz de Piedra. *(Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO)*. *(Med.Prev.)*.
- Med.UAM-032.(25)* Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de la plaza local del Párroco Ramón González Guedes. *(Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO)*. *(Med.Prev.)*.
- Med.UAM-032.(26)* Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano del Parque arbolado de Rafaela de Las Casas en Lomo Apolinario. *(Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO)*. *(Med.Prev.)*.
- Med.UAM-032.(27)* Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de la plaza local en la C/. Batalla de Brunete y en la C/. Cayo Ramírez Santana, en Los Tarahales. *(Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO)*. *(Med.Prev.)*.
- Med.UAM-032.(28)* Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de la plaza local de Santiago García Díaz, en la Urbanización Sansofé. *(Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO)*. *(Med.Prev.)*.

<p>Medidas ambientales específicas:</p>	<p><i>Med.UAM-032.(29) Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de la Finca de La Paterna. (Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO). (Med.Prev.).</i></p> <p><i>Med.UAM-032.(30) Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de la plaza local de Ataulfo Argenta, en La Paterna. (Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO). (Med.Prev.).</i></p> <p><i>Med.UAM-032.(31) Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de la plaza local y zona verde entre la C/. Ataulfo Argenta y Manuel de Falla, en La Paterna. (Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO). (Med.Prev.).</i></p> <p><i>Med.UAM-032.(32) Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de la plaza local de la C/. Ataulfo Argenta, en La Paterna. (Determinación remitida a la ordenación como Espacio Libre en el PGO). (Med.Prev.).</i></p> <p><i>Med.UAM-032.(33) Adecuación paisajística del conjunto urbano de Las Rehoyas-Arapiles, El Polvorín y Mata, mediante la reestructuración de la trama, la renovación edificatoria, la potenciación de la zona verde y de una tipología urbana de mayor calidad ambiental. (Determinación remitida a la Ficha APR-01 en el PGO y al Programa de Actuación. UR-0826). (Med.Rehab.).</i></p> <p><i>Med.UAM-032.(34) Potenciación Barranco de La Paterna-Las Rehoyas-Mata como elemento fisiográfico definitorio del entorno paisajístico en las piezas de reestructuración urbana y como referencia espacial del paisaje urbano por la población. (Determinación remitida a la ordenación del PGO). (Med.Rehab.).</i></p> <p><i>Med.UAM-032.(35) Potenciación de la cualificación ambiental del espacio público, de la arquitectura y de mecanismos específicos de tratamiento de residuos y energías renovables en los ámbitos de suelo industrial de Miller y de Los Tarahales. (Determinación remitida a actuaciones ordinarias de gestión y mejora del espacio de actividad económica desde las administraciones implicadas). (Med.Red.).</i></p> <p><i>Med.UAM-032.(36) Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a movimientos ocasionales de rocas y escorrentías pluviales. (Determinación remitida al Programa de Actuación). (Med.Prev.).</i></p> <p><i>Med.UAM-032.(37) Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Med.Red.).</i></p> <p><i>Med.UAM-032.(38) Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso urbano general e industrial permitido. (Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial). (Med.Red.).</i></p> <p><i>Med.UAM-032.(39) Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Med.Red.).</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de Prioridad Primario. Gestión municipal de licencias y obras. (Inmediato a entrada en vigor).
--	---

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	032	Ámbito	LAS REHOYAS-MILLER-LA PATERNA (Sup.: 2.795.174 m ²)
Determinación	(UAM-032.c): Suelo Urbano No consolidado. Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-01 (Plan Parcial "Rehoyas-Arapiles").		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Urbano No Consolidado con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional. Crecimiento inducido del suelo destinado a espacios libres. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
Alta. Ajustes en la configuración de la orografía del lomo y laderas de la Terraza de Las Palmas, a efectos de ajustar el perfil irregular del terreno a la nueva urbanización.		Muy baja. Entorno urbanizado sin elementos singulares.	
Suelos /Valor agrológico		Muy baja. Sin valor agrológico.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
Baja. No se inducen cambios en la escorrentía superficial, mejorándose la distribución hidrológica mediante ingeniería de saneamiento, acompañándose medidas de protección frente a ocasionales movimientos en masa de vertientes.		Baja. No se induce un crecimiento de la población respecto a la existente.	
Patrimonio cultural / Patrimonio histórico		Muy baja. No existen elementos singulares.	
Bienes materiales		Paisaje	
Baja. gestión reglada para los Suelos Urbanos no consolidados.		Moderada. Reconfiguración paisajística del actual entorno degradado en el Barranquillo, de baja calidad visual, como consecuencia del nuevo parque resultante.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Mimetizable	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Negativo
Intensidad	Moderada		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. Cuenca paisajística generada por la disposición de la urbanización en el Barranco de Las Rehoyas. 		
Manifestaciones relevantes probables	<p>A) Desmontes y ajuste topográfico del perfil de la ladera del Barranquillo de Las Rehoyas-Mata a efectos de soportar la urbanización.</p> <p>B) Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de alto consumo en altura respecto a la media del barrio.</p> <p>C) Orla central de espacios libres y dotaciones.</p> <p>D) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos.</p>		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p>Med.UAM-032.c (1) Tratamiento ambiental y paisajístico del nuevo entorno urbano derivado de los desmontes y ajustes del perfil topográfico mediante ajardinamiento y minimización de alturas en taludes o muros de contención en su caso. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la Ficha APR-01 y el Programa de Actuación UR-0826). (Med.Rehab.).</p> <p>Med.UAM-032.c (2) Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 9 plantas, según disposición determinada. (Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a la Ficha APR-01). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-032.c (3) Selección de tipología arquitectónica que minimice el efecto de construcción masiva en el paisaje y adecuada relación ambiental con los espacios libres y con el perfil de la vertiente del Barranco. (Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a la Ficha APR-01). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-032.c (4) Adecuado tránsito peatonal y esparcimiento de la población. (Correspondencia con manifestación C). (Determinación remitida a la Ficha APR-01 y el Programa de Actuación. UR-1459). (Med.Rehab.).</p> <p>Med.UAM-032.c (5) Remisión de los espacios libres al cumplimiento de normas genéricas en cuanto a la potenciación del arbolado. (Correspondencia con manifestación C). (Determinación remitida a las Normas del PGO en materia de espacios libres). (Med.Red.). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-032.c (6) Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Correspondencia con manifestación D). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-032.c (7) Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (Determinación remitida a la ordenación del PGO). (Correspondencia con manifestación D). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-032.c (8) Oferta dimensionada del aparcamientos para el tráfico residencial mediante la promoción de los niveles bajasasantes. (Determinación remitida a la Ficha APR-01). (Correspondencia con manifestación B). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-032.c (9) Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial. (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Correspondencia con manifestación D). (Med.Red.).</p>		

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	032	Ámbito	LAS REHOYAS-MILLER-LA PATERNA (Sup.: 2.795.174 m ²)
Determinación	(UAM-032.d): Suelo Urbano No consolidado. Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-03 (Plan Especial "Subida de Mata").		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Urbano No Consolidado con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional. Crecimiento inducido del suelo destinado a espacios libres. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
Moderada. Ajustes en la configuración de la orografía del Barranco, a efectos de ajustar el perfil irregular del terreno al nuevo parque.		Muy baja. Entorno urbanizado sin elementos singulares.	
Suelos /Valor agrológico		Muy baja. Sin valor agrológico.	
Factores climáticos / Hidrología / Riesgos		Población / Salud humana	
Baja. No se inducen cambios en la escorrentía superficial, mejorándose la distribución hidrológica mediante ingeniería de saneamiento.		Baja. No se inducen cambios de la población del entorno urbano respecto a la existente.	
Patrimonio cultural / Patrimonio histórico		Muy baja. No existen elementos singulares.	
Bienes materiales		Paisaje	
Muy baja. Titularidad pública del suelo.		Alta. Reconfiguración paisajística del actual entorno degradado en la actual urbanización de Las Rehojas-Arapiles, de baja calidad visual, como consecuencia de la nueva edificación resultante.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Negativo
Intensidad	Moderada		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. Cuenca paisajística generada por la disposición longitudinal del Barranco de Mata. Cuenca paisajística del entorno del Bien de Interés Cultural del Castillo y Muralla de Mata 		
Manifestaciones relevantes probables	<p>A) Nueva presencia edificatoria, incluyendo una pieza de alto consumo en altura respecto a la media del barrio.</p> <p>B) Orla de espacios libres y dotación deportiva a lo largo del Barranco.</p> <p>C) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos.</p>		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p>Med.UAM-032.d.(1) Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 9 plantas en el enclave anexo a la Urbanización del Polvorín y de 2 plantas en restante superficie de uso residencial, según disposición determinada. (Correspondencia con manifestación AB). (Determinación remitida a la Ficha APR-03). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-032.d.(2) Selección de tipología arquitectónica que minimice el efecto de construcción masiva en el paisaje y adecuada relación ambiental con los espacios libres y con el perfil de la vertiente del Barranco. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la Ficha APR-03). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-032.d.(3) Adecuado tránsito peatonal y esparcimiento de la población. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la Ficha APR-03 y el Programa de Actuación. UR-1460). (Med.Rehab.).</p> <p>Med.UAM-032.d.(4) Rehabilitación paisajística y potenciación como parque urbano arbolado del Barranquillo de Mata. (Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a la Ficha APR-03 y el Programa de Actuación. UR-1460). (Med.Rehab.).</p> <p>Med.UAM-032.d.(5) Remisión de los espacios libres al cumplimiento de normas genéricas en cuanto a la potenciación del arbolado. (Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a las Normas del PGO en materia de espacios libres). (Med.Red.). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-032.d.(6) Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Correspondencia con manifestación C). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-032.d.(7) Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (Determinación remitida a la ordenación del PGO). (Correspondencia con manifestación C). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-032.d.(8) Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial. (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Correspondencia con manifestación C). (Med.Red.).</p>		

En esta Unidad se consideran varias piezas de determinación urbanística que sugieren la justificación de una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

En este sentido, se justifica la no aplicación de esta valoración en las piezas del PERI "El Polvorín" (API-10 y los Sistemas Generales, en base a su completa o mayoritaria ejecución y/o actual desarrollo funcional, remitiéndose a las medidas ambientales del conjunto de la Unidad a efectos de corrección o rehabilitación de impactos existentes.

- UAM-032 (c): Plan Parcial de Rehabilitación “Rehoyas-Arapiles” (APR-01).

Mediante ámbito remitido a la figura de un Plan Parcial de Rehabilitación se aborda un espacio en pleno barrio de Las Rehoyas-Arapiles coingurado por la presencia de un área de urbanización residencial planificada y desarrollada a mediados del siglo XX y con problemas sustanciales en la actualidad de disponibilidad de dotaciones públicas y de deterioro e inadecuación de las viviendas asociadas a estratos sociales modestos.

Dicha situación basada en la genérica degradación paisajística del entorno con prevalencia residencial, sugiere la oportunidad de una reestructuración integral de la urbanización mediante la cual se propicie una cualificación del entorno residencial doméstico y de la calidad ambiental del espacio urbano.

De este modo, se remite al ámbito del Plan Parcial una ordenación mediante la distribución de dos superficies aptas para el desarrollo residencial mediante piezas edificadas con tipología de vivienda colectiva en bloque de hasta 9 plantas, según la disposición y conveniencia morfológica de acuerdo al desarrollo de la ladera sobre la que se soporta la actual barriada.

A modo de franja longitudinal intermedia entre ambas superficie de uso residencial se determina la existente de un ámbito de preferente uso de espacios libres y dotaciones públicas.

Mediante esta distribución de las piezas edificadas se pretende potenciar el efecto del esponjamiento del barrio en esta zona a través de dimensionamiento de las vías y la cualificación arquitectónica de las construcciones.

Esta reestructuración urbana prevé la existencia de un impacto con intensidad moderada, donde a la apreciable presencia paisajística de los nuevos cuerpos edificadas, se contraponen la destacada degradación ambiental del entorno urbano en esta zona, la inexistencia de elementos de interés natural o de patrimonio histórico afectados o el interés estratégico general de rehabilitación del patrimonio público residencial en la ciudad iniciado con estas características en la cercana urbanización del Polvorín.

No se plantean alternativas sustanciales, remitiéndose las mismas a la pormenorización de la ordenación urbanística mediante el correspondiente Plan Parcial y su respectiva evaluación ambiental.

- UAM-032 (d): Plan Parcial de Rehabilitación “Subida de Mata” (APR-03).

Mediante ámbito remitido a la figura de un Plan Parcial de Rehabilitación se aborda un espacio en pleno entorno urbano del Barranco de Mata configurado por la presencia de un área de edificación residencial espontánea a borde de la carretera de la Subida de Mata y una pequeña plaza.

Dicha situación basada en la genérica degradación paisajística del entorno con prevalencia residencial, sugiere la oportunidad de una reestructuración integral de la zona mediante la cual se propicie una cualificación del entorno residencial doméstico, la potenciación ambiental-paisajística del Barranco y de la calidad ambiental del espacio urbano.

De este modo, se remite al ámbito del Plan Parcial una ordenación mediante la distribución de una pieza de edificación residencial con tipología de vivienda colectiva en bloque de hasta 8 plantas en el margen anexo a la Urbanización del Polvorín y una superficie destinada a la reorganización de las viviendas sitas en el margen de la carretera con volúmenes de hasta 2 plantas, propiciándose una regularización morfológica del conjunto residencial y una cualificación de su relación paisajística con las vertientes y cauce urbano del Barranco.

Mediante esta distribución de las piezas edificadas se pretende potenciar el efecto del esponjamiento del barrio en esta zona a través de dimensionamiento de las vías y la cualificación arquitectónica de las construcciones.

En la trasera de contacto de la pieza residencial en este margen de la carretera y en el recorrido del citado cauce se propicia la creación de una pieza de espacios libres y deportivos a modo de parque urbano, con preferente desarrollo de elementos de ajardinamiento y arbolado. Del mismo modo, dicha cualificación ambiental y paisajística interactúa con el objetivo de mejora de la cuenca paisajística del entorno del Bien de Interés Cultural del Castillo y Muralla de Mata, ya iniciado mediante actuaciones puntuales en las inmediaciones y con la reestructuración integral de la Barriada del Polvorín.

Esta reestructuración urbana prevé la existencia de un impacto con intensidad moderada, donde a la apreciable presencia paisajística del nuevo cuerpo edificado junto a la Urbanización del Polvorín, se contraponen la destacada degradación ambiental del entorno urbano en esta zona, la inexistencia de elementos de interés natural o de patrimonio histórico en el ámbito.

- UAM-033. Escarpe del Guinguada-Casablanca III

Abruptas vertientes de solana del Barranco de Guinguada, labradas sobre lavas basálticas, brecha volcánica y, fundamentalmente, sobre la Formación Detrítica de Las Palmas, insertas en el dominio bioclimático xerocanario, en transición al termocanario.

Se trata de uno de los escasos afloramientos rocosos de las vertientes del sector bajo del Guinguada. Esta circunstancia es la que confiere a este tramo su naturaleza abrupta. El escarpe, que muestra bellas texturas rocosas, alberga un paisaje vegetal a camino entre el matorral xérico y el termoesclerófilo. Ejemplares de acebuche ("Olea cerasiformis") salpican la vertiente. La presencia de afloramientos rocosos ha propiciado su colonización vegetal por parte del cardón ("Euphorbia canariensis"), del que subsisten algunos ejemplares. Sobre los sectores de pendientes más tendidas, que han propiciado un mayor desarrollo edáfico, se desarrollan rodales de palmeras canarias ("Phoenix canariensis").

El barrio de Albiturría se desarrolla sobre un sector de la vertiente, desde la cima hasta el fondo del barranco, junto a la Circunvalación de Las Palmas, que salva el barranco a través de un puente de grandes dimensiones. A pesar de la degradación ambiental que sufre la unidad, su calidad paisajística es muy elevada. La marcada pendiente y la panorámica que del Barranco Guinguada se obtiene desde este sector le confieren una gran relevancia visual. Estas circunstancias han conducido a la delimitación de una Zona de Interés Medioambiental (ZIM-095), que se extiende parcialmente sobre este ámbito territorial. Además, ha sido inventariado un elemento de singularidad etnográfica (ETN-119).

El sector integra valores paisajísticos, que se traducen en el planeamiento territorial mediante las correspondientes categorías de suelo, de eminente carácter conservacionista, que incluyen algunas explotaciones agrícolas. Con arreglo a esta circunstancia, el deterioro ambiental generado por la ordenación del Plan General es inexistente.

En este sentido, la regeneración y potenciación de las condiciones ambientales que singularizan el sector, y son asumidas en este Plan General, no pretenden más que reforzar el patrimonio natural y paisajístico del municipio.

La existencia de un núcleo urbano sobre la vertiente (Albiturría) es integrada en el planeamiento municipal mediante la delimitación de un Asentamiento Rural, del que deriva su ordenación y regularización, que prevé actuaciones de integración ambiental, atendiendo a la normativa planteada por el Plan para este tipo de núcleos.

De este modo, la incidencia ambiental derivada de las determinaciones del Plan General Municipal de Ordenación es de signo positivo, aunque escasamente significativa, potenciándose la calidad ambiental de la pieza territorial.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	033	Ámbito	ESCARPE DEL GUINIGUADA-CASABLANCA III (Sup.: 152.428 m ²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> • (UAM-033.a): Suelo Rústico de Protección Paisajística 1. • (UAM-033.b): Suelo Rústico de Asentamiento Rural de Albiturria. • (UAM-033.c): Suelo urbano consolidado. Ordenanza zonal de "Barrio". 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
Suelos /Valor agrológico		Patrimonio cultural / Patrimonio histórico	
<p><u>Baja.</u> Conservación generalizada de ladera del Barranco de Guinguada en litología de brecha volcánica Roque Nublo en el tramo bajo y Terraza de L.P. en el tramo alto. Ajuste puntual por mejora del espacio público y nuevas edificaciones en parcelas marginales no consolidadas.</p>		<p><u>Moderada.</u> Regeneración inducida del tabaibal desarrollado en la vertiente y entorno rupícola.</p>	
<p><u>Muy baja.</u> Sin valor agrológico.</p>			
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
Patrimonio cultural / Patrimonio histórico			
<p><u>Baja.</u> No se inducen cambios en la escorrentía en superficie, potenciándose elementos de protección y seguridad frente a movimientos en masa de vertientes anexas al entorno edificado de Albiturria.</p>		<p><u>Baja.</u> Previsible conservación del volumen y dinamismo poblacional. Entorno urbano propiamente residencial de baja intensidad.</p>	
<p><u>Muy baja.</u> No existen elementos singulares.</p>			
Bienes materiales		Paisaje	
<p><u>Muy baja.</u> No altera expresamente la titularidad del suelo.</p>		<p><u>Baja.</u> Conservación inducida de la configuración paisajística de la ladera en la vertiente norte del Barranco del Guinguada. Ajustes puntuales por mejora ambiental y edificación en parcelas marginales e internas en el núcleo de Albiturria.</p>	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto probable	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Discontinua	Magnitud	Emplazamiento
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Moderada
Carácter acumulativo	Acumulativo en la biodiversidad, el paisaje y el bienestar humano.	Signo	Positivo
Valor del impacto	Poco significativo (26)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Enclave de interés geomorfológico y paisajístico asociado a su papel de barranco-corredor ambiental que divide prácticamente el municipio en dos partes. • Colindante con el Paisaje Protegido de Pino Santo. • Enclave de interés botánico por presencia de comunidades rupícolas, tabaibal y matorral termófilo. • Enclave de interés faunístico por presencia de comunidades asociadas a escarpes. • Interacción directa con el paisaje agrícola tradicional del fondo del Barranco de Guinguada. 		
Medidas ambientales específicas:	<p><i>Med. UAM-033.(1)</i> Conservación y rehabilitación paisajística y medioambiental de la ladera integrada en la vertiente norte del Barranco del Guinguada. (<i>Determinación remitida a la ordenación del Suelo Rústico en el PGO y correspondientes Normas</i>). (<i>Med.Prev.</i>)</p> <p><i>Med. UAM-033.(2)</i> Conservación del tabaibal de la ladera integrada en la vertiente norte del Barranco del Guinguada. (<i>Determinación remitida al Catálogo Municipal de Protección como Zona de Interés Medioambiental. ZIM-095</i>). (<i>Med.Prev.</i>)</p> <p><i>Med. UAM-033.(3)</i> Rehabilitación paisajística y paseo de cornisa en el frente alto del Guinguada. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-0018</i>). (<i>Med.Rehab.</i>)</p> <p><i>Med. UAM-033.(4)</i> Rehabilitación paisajística y rehabilitación de edificaciones tradicionales y estructuras agropecuarias en el tramo bajo de la ladera. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-0053</i>). (<i>Med.Rehab.</i>)</p> <p><i>Med. UAM-033.(5)</i> Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de plaza local en la C/. Vial 2006 en Albiturria. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0426</i>). (<i>Med.Rehab.</i>)</p> <p><i>Med. UAM-033.(6)</i> Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a movimientos ocasionales de rocas y escorrentías pluviales. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación</i>). (<i>Med.Prev.</i>)</p> <p><i>Med. UAM-033.(7)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040></i>). (<i>Med.Red.</i>)</p> <p><i>Med. UAM-033.(8)</i> Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso residencial general permitido. (<i>Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial</i>). (<i>Med.Red.</i>)</p> <p><i>Med. UAM-033.(9)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (<i>Determinación remitida a la Ordenanza Municipal</i>). (<i>Med.Red.</i>)</p> <p><i>Med. UAM-033.(10)</i> Integración de medidas ambientales resultantes del Plan Territorial Parcial "Guinguada" (PIOGC-PTP4) o en su defecto de las medidas ambientales del PLOGC para la zona. (<i>Med.Sup.</i>)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de Prioridad Primario. Gestión municipal de licencias y obras. (Inmediato a entrada en vigor). 		

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	033	Ámbito	ESCARPE DEL GUINIGUADA-CASABLANCA III (Sup.: 152.428 m²)
Determinación	• (UAM-033.b): Suelo Rústico de Asentamiento Rural de Albiturria.		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
• Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Rústico con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional.			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	Suelos /Valor agrológico
<u>Baja.</u> Conservación generalizada de ladera del Barranco de Guinguada en litología de brecha volcánica Roque Nublo en el tramo bajo y Terraza de L.P. en el tramo alto. Ajuste puntual por mejora del espacio público y nuevas edificaciones en parcelas marginales no consolidadas.		<u>Muy baja.</u> Entorno degradado por desarrollo residencial espontáneo sin elementos de biodiversidad singulares.	<u>Muy baja.</u> Sin valor agrológico.
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	Patrimonio cultural / Patrimonio histórico
<u>Baja.</u> No se inducen cambios en la escorrentía en superficie, potenciándose elementos de protección y seguridad frente a movimientos en masa de vertientes anexas al entorno edificado de Albiturria.		<u>Baja.</u> Previsible conservación del volumen y dinamismo poblacional. Entorno urbano propiamente residencial de baja intensidad.	<u>Muy baja.</u> No existen elementos singulares.
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Baja.</u> No se inducen cambios en la titularidad del suelo.		<u>Baja.</u> Ajustes puntuales por mejora ambiental y edificación en parcelas marginales e internas en el núcleo de Albiturria.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto probable		Carácter transfronterizo
Duración	Temporal		Riesgos ambientales
Frecuencia	Continua		Magnitud
Reversibilidad	Reversible a medio plazo		Vulnerabilidad del área
Carácter acumulativo	No acumulativo		Signo
Intensidad	Baja		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Enclave de interés geomorfológico y paisajístico asociado a su papel de barranco-corredor ambiental que divide prácticamente el municipio en dos partes. • Colindante con el Paisaje Protegido de Pino Santo. • Interacción directa con el paisaje agrícola tradicional del fondo del Barranco de Guinguada. 		
Manifestaciones relevantes probables	A) Nuevas edificaciones en parcela no ocupadas.		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p><i>Med.UAM-033.b (1)</i> Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 2 plantas. <i>(Correspondencia con manifestación A).</i> <i>(Determinación remitida a la ordenación del núcleo en el PGO y a las Normas aplicables al Suelo Rústico de Asentamiento Rural).</i> <i>(Med.Red.).</i></p> <p><i>Med.UAM-033.b (2)</i> Selección de tipología arquitectónica cualificadora del entorno rústico y con adecuada relación ambiental respecto al entorno rústico cercano del Barranco del Guinguada. <i>(Correspondencia con manifestación A).</i> <i>(Determinación remitida a la ordenación del núcleo en el PGO y a las Normas aplicables al Suelo Rústico de Asentamiento Rural).</i> <i>(Med.Red.).</i></p> <p><i>Med.UAM-033.b (3)</i> Adecuación paisajística del conjunto edificado de Albiturria y restricción del crecimiento edificatorio en laderas. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación. UR-0864, a la ordenación del Asentamiento Rural en el PGO y sus Normas de aplicación).</i> <i>(Med.Rehab).</i></p> <p><i>Med.UAM-033.b (4)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). <i>(Determinación remitida a la Ordenanza Municipal).</i> <i>(Med.Red).</i></p> <p><i>Med.UAM-033.b (5)</i> Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. <i>(Determinación remitida a la ordenación del PGO).</i> <i>(Med.Red).</i></p> <p><i>Med.UAM-033.b (6)</i> Oferta dimensionada de la red de acceso y de aparcamientos, con preferente integración de éstos bajo la edificación. <i>(Determinación remitida a la ordenación del núcleo en el PGO y al Programa de Actuación. UR-864).</i> <i>(Med.Red).</i></p> <p><i>Med.UAM-033.b (7)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial. <i>(Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>).</i> <i>(Med.Red.).</i></p>		

En esta Unidad se considera una pieza de determinación urbanística que sugieran la justificación una valoración específica de la incidencia ambiental respecto a la justificación general anterior, y correspondiente al Asentamiento Rural de Albiturria.

- UAM-033 (b): Suelo Rústico de Asentamiento Rural de Albiturría.

Asentamiento resultante del poblamiento asociado al desarrollo en la periferia rústica del entorno de Lomo Apolinario-Casablanca III en décadas precedentes a partir de un pequeño núcleo de vinculación a la actividad agrícola emplazada en el tramo cercano al Barranco del Guinguada, con destacado crecimiento de la edificación espontánea de autoconstrucción que ha derivado hacia varios núcleos de desarrollo mayoritariamente nuclear relacionados entre sí por un acceso ladera abajo que se prolonga desde Casablanca III. Se trata de una formación de preferente uso residencial sin otros usos de tipo dotacional o de producción económica.

Su trama irregular basada en un acceso que ha derivado en vía pavimentada local, el volumen global edificatorio y su disposición morfológica de vocación de periferia rústica no justifican las condiciones mínimas para su consideración como Suelo Urbano, determinándose el mantenimiento de las condiciones de su estructura existente.

Se determina la básica delimitación asumiendo la edificación existente y la consolidación de parcelas marginales, así como la consolidación de tramos intermedios entre grupos de viviendas a efectos de adecuación paisajística de los bordes edificados. El régimen normativo regulará la adopción de medidas de integración de paredes traseras y medianeras hacia el Barranco de Guinguada, concibiéndose las mismas como fachadas de adecuada integración paisajística con el paisaje rústico.

La exposición al frente paisajístico del Barranco y su emplazamiento en ladera constituyen los factores de integración más relevantes, determinándose medidas de adecuación ambiental de la edificación y mecanismos de ajustes de las medianeras y la forma conjunta del núcleo a través de una normativa adecuada de rehabilitación de las edificaciones.

No se plantea crecimiento de borde en el núcleo, salvo en pequeños tramos interiores y de borde, a efectos de consolidación del conjunto edificatorio ya determinado en el planeamiento precedente, regulándose la restricción de tipologías constructivas urbanas en promoción colectiva o en vivienda-salón.

- UAM-034. ESCARPE DEL GUINIGUADA-LOMO APOLINARIO

Vertientes del Barranco Guinguada, de elevada pendiente, con una exposición mayoritaria de solana, insertas en el dominio bioclimático xerocanario y labradas sobre la Formación Detrítica de Las Palmas, conformada en este sector por arenas y conglomerados continentales mio-pliocénicos. El tabaibalcardonal, que conformaba la vegetación natural, ha sido parcialmente sustituido por un matorral xerófilo de sustitución en el que predomina la tabaiba amarga ("*Euphorbia regis-jubae*"). El sector se encuentra sometido a una intensa presión urbanística. El barrio de Lugarejo prolonga el de Lomo Apolinario, y se derrama por un sector de la vertiente, alcanzando las inmediaciones del lecho del barranco, que se encuentra sometido a una intensa explotación agrícola. La urbanización del borde superior de la vertiente, ya en el interfluvio, ha provocado el vertido de un ingente volumen de escombros que cubre por completo algunos sectores de la unidad territorial.

A pesar de la evidente degradación ambiental que sufre el área, su calidad paisajística es muy elevada. La marcada pendiente y la panorámica que se obtiene del Barranco Guinguada le confieren una gran relevancia visual. La unidad territorial alberga una edificación de interés arquitectónico (ARQ-249).

Se trata de un área donde la tendencia urbanística espontánea apunta a la intensificación de los riesgos de deterioro ambiental, provocado por la alteración del relieve, por la degradación de la biodiversidad que alberga, por la pérdida de suelo agrícola y por el deterioro del conjunto edificado, especialmente de sus bordes.

En este mismo entorno, la mejora de la conectividad del conjunto histórico de Vegueta-Triana, y de sus inmediaciones, incorpora un nuevo acceso desde el barrio de San Francisco, que afectaría a esta unidad territorial en su tramo inferior. Se trata de una infraestructura que se prevé tenga una muy elevada relevancia territorial, ambiental y socioeconómica. La implantación de la carretera deberá someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental. En caso de afectar de forma significativa al patrimonio natural, paisajístico e histórico, como así se prevé, y especialmente a la configuración geomorfológica, a la calidad de los suelos y al paisaje, deberán buscarse trazados alternativos o, en su defecto, establecer medidas correctoras y compensatorias adecuadas y precisas.

El núcleo de Lugarejo acoge un Suelo Urbano con Planeamiento Remitido que será desarrollado mediante un Plan Parcial en un enclave de marcada pendiente, como corresponde a la vertiente del Guinguada sobre el que se extiende. El objetivo de esta actuación estriba en una ordenación urbanística que garantice la integración y cohesión de ambos tramos del barrio que descienden ladera abajo a través de la consolidación del conjunto urbano en la zona alta, regularizando la forma y el borde edificado en este tramo, atenuándose el impacto paisajístico que ocasionan las medianeras ya existentes. En el tramo inferior se determina la consideración de espacio libre, potenciándose la regeneración del tabaibal y vegetación termófila propia de la zona. El contenido ambiental del Plan Parcial que desarrolle el sector atenderá a la integración paisajística de las edificaciones mediante el establecimiento de medidas de ordenación pormenorizada tendentes a un adecuado desarrollo del perfil edificado sobre la ladera, entre las que se contará con el ajardinamiento de los sectores próximos a las principales vías y el adecuado tratamiento ambiental y paisajístico de la franja limítrofe entre suelos urbanos y rústicos.

Las medidas ambientales definidas también se justifican en su carácter de determinaciones de control de incidencias inducidas por la común rehabilitación edificatoria, así como en la cualificación del espacio urbano, en la pervivencia y desarrollo de los usos agropecuarios y en la conservación de los escarpes que, en conjunto, configuran el ámbito de la ordenación.

Por otra parte, la ordenación urbanística del sistema viario municipal afecta a esta unidad en el desarrollo de un nuevo acceso secundario que desde Lomo Apolinario desciende ladera abajo hacia el Pambaso, a los efectos de complementar la movilidad rodada entre la ciudad alta y la ciudad baja hacia el centro histórico, reduciéndose el impacto de la actual densidad de tráfico en el entorno de Triana-Primero de Mayo.

Las medidas ambientales derivadas se centran en una minimización de los desmontes a realizarse y en un tratamiento paisajístico de los muros de contención hacia el Barranco del Guinguada, mediante tratamiento vegetal y placado de piedra natural. No obstante, dicha vía requerirá del previo procedimiento de evaluación ambiental de un plan especial, cuyas medidas ambientales pormenorizarán las previstas desde este Plan General.

No se aprecian incompatibilidades con respecto a la ordenación que establece el Plan Insular de Ordenación (B.a.2 - de moderado valor natural y productivo; D.3 "suelos urbanos; B.b.1.3" por presencia de valores naturales y ambientales).

Tomando en consideración todas estas circunstancias, la incidencia ambiental prevista es de signo negativo, y moderadamente significativa. En este sentido, el proceso de urbanización y edificación resulta regulado atendiendo a una tipología edificatoria de bajo volumen (hasta 3 plantas) y la referida conservación o exención edificatoria del tramo bajo de la ladera; así como la resolución del problema ambiental de las medianeras vistas en los bordes urbanos existentes.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	034	Ámbito	ESCARPE DEL GUINIGUADA-LOMO APOLINARIO (Sup.: 328.173 m²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> • (UAM-034.a): Suelo Rústico de Protección Paisajística 3. • (UAM-034.b): Suelo Rústico de Protección Agraria 1. • (UAM-034.c): Suelo urbano consolidado. Preferentemente, Ordenanza zonal de "Barrio". Puntualmente, Ordenanza "Casas Terreras". • (UAM-034.d): Suelo urbano consolidado. Actuaciones de Dotación. AD-02 (Pino Apolinario), AD-03 (Hermano Ángel Mur). • (UAM-034.e): Suelo urbano no consolidado. Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-12 (Plan Parcial "Lugarejo"). • (UAM-034.f): Nueva vía de tráfico rodado entre Lomo Apolinario y Pambaso. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico	Biodiversidad / Flora fauna	Suelos /Valor agrológico	
<u>Alta</u> . Ajustes relevantes en varios enclaves (Lugarejo) como consecuencia de adecuar el perfil a una nueva pieza de urbanización y en ladera de San Francisco derivado del recorrido de una nueva vía entre Lomo Apolinario y Pambaso. Conservación inducida en restante vertiente	<u>Moderada</u> . Alteración localizada del tabaibal degradado como consecuencia de la nueva urbanización de Lugarejo y la nueva vía en la ladera de San Francisco.	<u>Baja</u> . No se inducen alteraciones en los suelos de moderado valor agrológico del tramo bajo, ocupado por terrazas o bancales agrícolas. Conservación inducida de la actividad.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos	Población / Salud humana	Patrimonio cultural / Patrimonio histórico	
<u>Baja</u> . No se inducen cambios en la escorrentía en superficie, potenciándose elementos de protección y seguridad frente a movimientos en masa de vertientes anexas al entorno edificado de Lugarejo y laderas de San Francisco.	<u>Baja</u> . Limitado crecimiento del volumen y dinamismo poblacional en el entorno de Lugarejo.	<u>Muy baja</u> . No se inducen alteraciones en el conjunto de interés arquitectónico de la Iglesia de San Vicente Paul. No se inducen alteraciones en estructuras agrícolas de posible interés etnográfico en la zona baja.	
Bienes materiales	Paisaje		
<u>Muy baja</u> . No altera expresamente la titularidad del suelo, excepto la gestión reglada en Suelo Urbano no Consolidado y la expropiación derivada de la nueva vía en ladera de San Francisco.	<u>Alta</u> . Reestructuración relevante de la fisonomía del paisaje agrario y periurbano de la ladera del Barranco del Guinguada entre el tramo de Lomo Apolinario y el de San Nicolás-Pambaso, como consecuencia de la urbanización de la vertiente resultante de la nueva reestructuración residencial de Lugarejo y la nueva vía en la ladera de San Francisco.		
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Máximos
Frecuencia	Continua	Magnitud	Emplazamiento
Reversibilidad	Irreversible	Vulnerabilidad del área	Moderada
Carácter acumulativo	Acumulativo en la biodiversidad, el relieve, el paisaje y el bienestar humano.	Signo	Negativo
Valor del impacto	Moderadamente significativo (45)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Enclave de interés geomorfológico y paisajístico asociado a su papel de barranco-corredor ambiental que divide prácticamente el municipio en dos partes. Anexión al entorno de especial interés por su paisaje agrícola tradicional del cauce del Barranco del Guinguada. • Interés de patrimonio histórico-arquitectónico del conjunto de la Iglesia de San Vicente Paul y Plaza Obispo Marquina. • Enclave de interés botánico por presencia de comunidades rupícolas y tabaibal. • Enclave de interés faunístico por presencia de comunidades asociadas a escarpes. • Interacción directa con el paisaje agrícola tradicional del fondo del Barranco de Guinguada. • Interacciones diversas con el desarrollo urbano de Los Tarahales-Miller Alto-Lomo Apolinario. 		

<p>Medidas ambientales específicas:</p>	<p><i>Med.UAM-034 (1)</i> Conservación y rehabilitación paisajística y medioambiental de la ladera integrada en la vertiente norte del Barranco del Guinguada. (<i>Determinación remitida a la ordenación del Suelo Rústico en el PGO y correspondientes Normas</i>). (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-034 (2)</i> Conservación del entorno anexo del Barranco del Guinguada de especial interés por el paisaje agrícola tradicional. (<i>Determinación remitida al Catálogo Municipal de Protección como Zona de Interés Medioambiental. ZIM-047 y correspondientes Normas de protección</i>). (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-034 (3)</i> Conservación y rehabilitación paisajística del conjunto de la Iglesia San Vicente Paul y plaza Obispo Marquina, dado su interés de patrimonio histórico-arquitectónico. (<i>Determinación remitida al Catálogo Municipal de Protección. ARQ-249 y correspondientes Normas de protección</i>). (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-034 (4)</i> Regeneración natural del tabaibal costero y rehabilitación paisajística de vertientes en las laderas de San Francisco. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1309</i>). (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-034 (5)</i> Rehabilitación paisajística y paseo de cornisa en el frente alto del Guinguada. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-0018</i>). (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-034 (6)</i> Rehabilitación paisajística, paseo de cornisa y zona verde de Lomo Apolinario. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1326</i>). (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-034 (7)</i> Rehabilitación paisajística y rehabilitación de edificaciones tradicionales y estructuras agropecuarias en el tramo bajo de la ladera. (<i>Determinación remitida a la ordenación del Suelo Rústico de Protección Agraria del PGO y sus normas de aplicación</i>). (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-034 (8)</i> Rehabilitación paisajística de la vertiente y potenciación como zona verde local en el entorno central del barrio de Lugarejo. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0439 y EL-0440</i>). (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-034 (9)</i> Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de las plazas-laderas locales entre la C/. Arco Iris y la C/. Chaparrón, en Lugarejo. (<i>Determinación remitida a la ordenación genérica de Espacios Libres del PGO y las normas de aplicación</i>). (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-034 (10)</i> Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de la plaza-ladera local en la C/. José Arencibia Rivero, en Lomo Apolinario. (<i>Determinación remitida a la ordenación genérica de Espacios Libres del PGO y las normas de aplicación</i>). (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-034 (11)</i> Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de la ladera y zona verde en La Capellanía-Lomo Apolinario. (<i>Determinación remitida a la ordenación genérica de Espacios Libres del PGO y las normas de aplicación</i>). (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-034 (12)</i> Limitación de nuevos crecimientos edificados en el ámbito concreto de Lugarejo al tramo superior de la ladera y a la tipología edificatoria de bajo volumen (hasta 2 plantas, excepto en tramos puntuales de mejor adaptación al perfil de la ladera que podrán alcanzar hasta 3 plantas). (<i>Determinación remitida a la ordenanza zonal de "Barrio" en el PGO y las normas de aplicación</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-034 (13)</i> Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a movimientos ocasionales de rocas y escorrentías pluviales. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación</i>). (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-034 (14)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040></i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-034 (15)</i> Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso residencial general permitido. (<i>Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-034 (16)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (<i>Determinación remitida a la Ordenanza Municipal</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-034 (17)</i> Integración de medidas ambientales resultantes del Plan Territorial Parcial "Guinguada" (PIOGC-PTP4) o en su defecto de las medidas ambientales del PIOGC para la zona. (<u>Med.Sup.</u>).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de Prioridad Primario. Gestión municipal de licencias y obras. (Inmediato a entrada en vigor).
--	---

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	034	Ámbito	ESCARPE DEL GUINIGUADA-LOMO APOLINARIO (Sup.: 328.173 m²)
Determinación	• (UAM-034.b): Suelo Rústico de Protección Agraria 1. Laderas bajas del Lugarejo-Pambaso		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
• Edificaciones y construcciones de función agropecuaria genéricas.			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Muy baja.</u> No se inducen cambios en la ladera del Barranco de Guinguada en litología de Terraza Sedimentaria de Las Palmas.		<u>Muy baja.</u> Entorno con estructuras de cultivo sin elementos de biodiversidad singulares, excepto palmeras aisladas.	
Suelos /Valor agrológico		<u>Baja.</u> No se inducen cambios en el moderado valor agrológico, salvo afecciones puntuales derivadas de la propia gestión del suelo aterrizado por la actividad agrícola.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Baja.</u> No se inducen cambios en la escorrentía en superficie ni en el potencial de movimientos en masa de ladera.		<u>Muy baja.</u> Previsible conservación del volumen y dinamismo poblacional del entorno residencial de baja intensidad.	
Patrimonio cultural / Patrimonio histórico		<u>Muy baja.</u> No existen elementos singulares, salvo estructuras de posible interés etnográfico, sin que se deriven cambios en la misma salvo en su rehabilitación.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Baja.</u> No se inducen cambios en la titularidad del suelo.		<u>Baja.</u> No se inducen cambios en la configuración del paisaje agrícola anexo, excepto en las obras derivadas de la rehabilitación de estructuras asociadas a cultivos.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto probable	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Discontinua	Magnitud	Puntual
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Moderada
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Positivo
Intensidad	Baja		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Enclave de interés geomorfológico y paisajístico asociado a su papel de barranco-corredor ambiental que divide prácticamente el municipio en dos partes. • Colindante con el Paisaje Protegido de Pino Santo. • Interacción directa con el paisaje agrícola tradicional del fondo del Barranco de Guinguada. 		
Manifestaciones relevantes probables	A) Actuaciones de rehabilitación de estructuras asociadas al uso agrícola. B) Nueva construcción asociada al uso agrícola.		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p><i>Med.UAM-034.b (1)</i> Rehabilitación de estructuras tradicionales de potencial interés etnográfico y representación del paisaje agrícola tradicional del Barranco, con preferente uso de muros de piedra y otros materiales naturales propios del entorno. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la ordenación del Suelo Rústico de Protección Agraria en el PGO y a las Normas aplicables). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-034.b (2)</i> Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 1 planta, con preferente reutilización de construcciones preexistentes a rehabilitar. (Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a la ordenación del Suelo Rústico de Protección Agraria en el PGO y a las Normas aplicables). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-034.b (3)</i> Selección de tipología arquitectónica cualificadora del entorno rústico y con adecuada relación ambiental respecto al entorno rústico cercano del Barranco del Guinguada. (Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a la ordenación del Suelo Rústico de Protección Agraria en el PGO y a las Normas aplicables). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-034.b (4)</i> Conservación de elementos de palmera canaria dispersos en las explotaciones agrícolas. (Determinación inducidas por la normativa sectorial). (Med.Prev.).</p> <p><i>Med.UAM-034.b (5)</i> Rehabilitación paisajística del entorno agrícola tradicional del Barranco del Guinguada. Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1320). (Med.Rehab.).</p>		

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	034	Ámbito	ESCARPE DEL GUINIGUADA-LOMO APOLINARIO (Sup.: 328.173 m²)
Determinación	• (UAM-034.d): Suelo urbano consolidado. Actuaciones de Dotación. AD-02 (Pino Apolinario), AD-03 (Hermano Ángel Mur).		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. Crecimiento inducido del suelo destinado a espacios libres. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
Alta. Reestructuración de tramos marginales de ladera de litología de Terraza Sedimentaria de Las Palmas plenamente integrados en el entorno urbano consolidado de Lomo Apolinario.		Muy baja. Entorno urbanizado sin elementos de biodiversidad singulares.	
		Muy baja. Sin valor agrológico	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
Muy baja. No se inducen cambios en la escorrentía en superficie ni en el potencial de movimientos en masa de ladera, dado la escasa extensión y emplazamiento marginal de la misma.		Muy baja. Limitado crecimiento del volumen y dinamismo poblacional del entorno residencial de baja intensidad.	
		Muy baja. No existen elementos singulares. No se inducen alteraciones en el conjunto anexo de la Iglesia de San Vicente Paul, de interés arquitectónico.	
Bienes materiales		Paisaje	
Baja. Gestión reglada en las Actuaciones de Dotación.		Moderada. Reconfiguración de un tramo de ladera marginal plenamente integrado en el entorno urbano consolidado del barrio de Lomo Apolinario-Lugarejo, como consecuencia de la consolidación inducida de la edificación en la calle implicada.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Negativo
Intensidad	Moderada		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. Interacción con la cuenca paisajística del Barranco del Guiniguada. Colindancia con el inmueble y entorno recogido en el Catálogo Municipal de Protección (Patrimonio Arquitectónico) de la Iglesia de San Vicente Paul y plaza anexa (ARQ-249). 		
Manifestaciones relevantes probables	<ul style="list-style-type: none"> A) Desmontes y ajuste topográfico del perfil de la ladera del Barranquillo a efectos de soportar la urbanización. B) Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de bajo consumo en altura respecto a la media del barrio. C) Superficie de espacios de espacios libres en la mitad inferior del ámbito. D) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. E) Incremento de la población residente y usuaria del entorno. F) Incremento del tráfico residencial. 		

<p>Medidas ambientales específicas en la determinación:</p>	<p><i>Med.UAM-034.d (1)</i> Tratamiento ambiental y paisajístico del nuevo entorno urbano derivado de los desmontes y ajustes del perfil topográfico mediante ajardinamiento y minimización de alturas en taludes o muros de contención en su caso. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a las Fichas AD-02 y AD-03). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-034.d (2)</i> Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 3 plantas en el ámbito de la AD-02 y de 6 plantas en el ámbito de la AD-03, siendo su coronación similar a la edificación orientada a la C/. Pino Apolinario. (Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a las Fichas AD-02 y AD-03). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-034.d (3)</i> Selección de tipología arquitectónica que minimice el efecto de construcción masiva en el paisaje y adecuada relación ambiental con los espacios libres del entorno y con el cercano Barranco del Guinguada. (Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a las Fichas AD-02 y AD-03). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-034.d (4)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación de una plaza local hacia la calle C/.Hermano Angel Mur. (Correspondencia con manifestación C y E). (Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-1069 y EL-1070 y a las Fichas AD-02 y AD-03). (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-034.d (5)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Correspondencia con manifestación D). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-034.d (6)</i> Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (Correspondencia con manifestación D). (Determinación remitida a la ordenación del PGO). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-034.d (7)</i> Oferta dimensionada de la red de acceso y de aparcamientos, con preferente integración de éstos bajo la edificación. (Correspondencia con manifestación F). (Determinación remitida a las Fichas AD-02 y AD-03). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-034.d (8)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial. (Correspondencia con manifestación D). (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (<u>Med.Red.</u>).</p>
--	--

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	034	Ámbito	ESCARPE DEL GUINIGUADA-LOMO APOLINARIO (Sup.: 328.173 m²)
Determinación	• (UAM-034.e): Suelo urbano no consolidado. Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-12 (Plan Parcial "Lugarejo").		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. Crecimiento inducido del suelo destinado a espacios libres. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	Suelos /Valor agrológico
<u>Alta</u> . Reestructuración del tramo alto de la ladera de litología de Terraza Sedimentaria de Las Palmas efectos de adecuar el perfil al soporte de la nueva urbanización.		<u>Muy baja</u> . Entorno urbanizado sin elementos de biodiversidad singulares, salvo relictos de tabaibal degradado en el tramo de ladera baja.	<u>Muy baja</u> . Sin valor agrológico
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	Patrimonio cultural / Patrimonio histórico
<u>Baja</u> . No se inducen cambios en la escorrentía en superficie, potenciándose elementos de protección y seguridad frente a movimientos en masa de vertientes anexas al entorno edificado de Lugarejo.		<u>Baja</u> . Limitado crecimiento del volumen y dinamismo poblacional del entorno residencial de baja intensidad.	<u>Muy baja</u> . No existen elementos singulares.
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Baja</u> . Gestión reglada en los Suelos Urbanos No Consolidados		<u>Alta</u> . Reestructuración relevante de la fisonomía del paisaje agrario y periurbano de la ladera del Barranco del Guinguada entre el tramo de Lomo Apolinario, como consecuencia de la urbanización de la vertiente resultante de la nueva reestructuración residencial de Lugarejo.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Mimetizable	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Negativo
Intensidad	Severa		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. Enclave de interés geomorfológico y paisajístico asociado a su papel de barranco-corredor ambiental. Enclave de interés botánico por presencia de especies termófilas y de tabaibal en el tramo bajo del ámbito y hacia el contacto con el cauce. Interacción directa con el paisaje agrícola tradicional del fondo del Barranco de Guinguada. Interacciones diversas con el desarrollo urbano de Los Tarahales-Miller Alto-Lomo Apolinario. 		
Manifestaciones relevantes probables	<ul style="list-style-type: none"> A) Desmontes y ajuste topográfico del perfil de la ladera del Barranco a efectos de soportar la urbanización. B) Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de bajo consumo en altura respecto a la media del barrio. C) Superficie de espacios de espacios libres en la mitad inferior del ámbito. D) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. E) Incremento de la población residente y usuaria del entorno. F) Incremento del tráfico residencial. 		

Medidas ambientales específicas en la determinación:

<i>Med.UAM-034.e (1)</i>	Tratamiento ambiental y paisajístico del nuevo entorno urbano derivado de los desmontes y ajustes del perfil topográfico mediante ajardinamiento y minimización de alturas en taludes o muros de contención en su caso. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a las Fichas APR-12). (Med.Red.).
<i>Med.UAM-034.e (2)</i>	La disposición aterraza del desarrollo de la urbanización ladera abajo a efectos de un mayor ajuste al perfil natural del terreno y la minimización del potencial de riesgos de desprendimientos. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a las Fichas APR-12). (Med.Red.).
<i>Med.UAM-034.e (3)</i>	El acompañamiento de plantación con vegetación autóctona con capacidad de retención del terreno en los tramos que queden desprovistos de edificación. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a las Fichas APR-12). (Med.Red.).
<i>Med.UAM-034.e (4)</i>	La limitación del volumen de la edificación a 3 plantas a efectos de propiciar una mayor armonización paisajística con el conjunto edificado anexo y con la exposición paisajística de la cuenca en el Barranco del Guinguada, según disposición determinada. (Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a las Fichas APR-12). (Med.Red.).
<i>Med.UAM-034.e (5)</i>	Selección de tipología arquitectónica que minimice el efecto de construcción masiva en el paisaje y adecuada relación ambiental con los espacios libres del entorno y con el cercano Barranco del Guinguada. (Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a las Fichas APR-12). (Med.Red.).
<i>Med.UAM-034.e (6)</i>	Rehabilitación paisajística y adecuación de un parque-zona verde de integración con el entorno del cauce del Barranco del Guinguada, con preferente uso del tabaibal costero, vegetación termófila y palmera canaria. Dicha revegetación del parque-zona verde integrará la vegetación autóctona (tabaibal y especies termófilas) preexistentes en el ámbito (Correspondencia con manifestación C). (Determinación remitida al Programa de Actuación. UR-0757 y a la Ficha APR-12). (Med.Rehab).
<i>Med.UAM-034.e (7)</i>	Remisión de los espacios libres al cumplimiento de normas genéricas en cuanto a la potenciación del arbolado y regeneración natural con especies propias del entorno. (Correspondencia con manifestación C). (Determinación remitida genéricamente a las Normas de Espacios Libres). (Med.Red).
<i>Med.UAM-034.e (8)</i>	Adecuado tránsito peatonal y esparcimiento de la población. (Correspondencia con manifestación C y E). (Determinación remitida al Programa de Actuación. UR-0757 y a la Ficha APR-12). (Med.Rehab).
<i>Med.UAM-034.e (9)</i>	Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Correspondencia con manifestación D). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Med.Red).
<i>Med.UAM-034.e (10)</i>	Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (Correspondencia con manifestación D). (Determinación remitida a la ordenación del PGO). (Med.Red).
<i>Med.UAM-034.e (11)</i>	Oferta dimensionada de la red de acceso y de aparcamientos, con preferente integración de éstos bajo la edificación. (Correspondencia con manifestación F). (Determinación remitida a las Fichas AD-02 y AD-03). (Med.Red).
<i>Med.UAM-034.e (12)</i>	Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial. (Correspondencia con manifestación D). (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Med.Red.).

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	034	Ámbito	ESCARPE DEL GUINIGUADA-LOMO APOLINARIO (Sup.: 328.173 m²)
Determinación	• (UAM-034.f): Nueva vía de tráfico rodado entre Lomo Apolinario y Pambaso. Remitida a Plan Especial.		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
• Actuación de nuevo recorrido de carretera de tránsito mecanizado.			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Alta.</u> Ajustes relevantes por desmontes en la ladera de San Francisco de litología asociada a la Terraza sedimentaria de Las Palmas, derivado del recorrido de una nueva vía entre Lomo Apolinario y Pambaso.		<u>Moderada.</u> Alteración localizada del tabaibal degradado como consecuencia de la nueva vía en la ladera de San Francisco.	
		<u>Muy baja.</u> Sin valor agrológico	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Baja.</u> No se inducen cambios en la escorrentía en superficie ni de movimientos en masa en situación de adecuado desarrollo de elementos de protección y seguridad frente a desprendimiento de vertiente anexa.		<u>Muy baja.</u> No se inducen cambios en el volumen de la población del entorno.	
		<u>Muy baja.</u> No existen elementos singulares.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Moderada.</u> Gestión reglada en la expropiación en Suelo Rústico.		<u>Alta.</u> Reestructuración relevante de la fisonomía del paisaje agrario y periurbano de la ladera del Barranco del Guinguada entre el tramo de Lomo Apolinario y el de San Nicolás-Pambaso, como consecuencia de la nueva vía en la ladera de San Francisco.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Mimetizable	Vulnerabilidad del área	Moderada
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Negativo
Intensidad	Moderada		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> o Enclave de interés geomorfológico y paisajístico asociado a su papel de barranco-corredor ambiental. o Enclave de interés botánico por presencia de especies termófilas y de tabaibal en el tramo bajo del ámbito y hacia el contacto con el cauce. o Interacción directa con el paisaje agrícola tradicional del fondo del Barranco de Guinguada. o Interacciones diversas con el desarrollo urbano de Los Tarahales-Miller Alto-Lomo Apolinario. 		
Manifestaciones relevantes probables	<p>A) Desmontes y ajuste topográfico del perfil de la ladera del Barranco a efectos de soportar la nueva vía, con acompañamiento de muros de contención.</p> <p>B) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos.</p> <p>C) Incremento del tráfico de paso.</p>		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p><i>Med.UAM-034.f (1)</i> Tratamiento ambiental y paisajístico de la nueva vía derivada de los desmontes y ajustes del perfil topográfico mediante ajardinamiento y minimización de alturas en taludes o muros de contención en su caso. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. VG-0888</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-034.f (2)</i> Limitación de la altura de los muros de contención a un máximo de 3 m., excepto en tramos en que las condiciones técnicas requieran de manera indispensable enclaves puntuales de altura mayor. (<i>Correspondencia con manifestación B</i>). (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. VG-0888</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-034.f (3)</i> Selección de revestimiento de muros de contención que minimice el efecto de construcción masiva en el paisaje y adecuada relación ambiental con los espacios libres del entorno y con el cercano Barranco del Guinguada, con preferente uso de piedra y otros materiales naturales con tonalidades similares a la vertiente. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. VG-0888</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-034.f (4)</i> Conservación y minimización de efectos sobre las estructuras tradicionales asociadas a la agricultura y sobre las edificaciones residenciales anexas al tramo inferior de la ladera. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. VG-0888</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-034.f (5)</i> Adecuado tránsito peatonal de la población. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. VG-0888</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-034.f (6)</i> Regeneración natural del tabaibal costero y rehabilitación paisajística de las laderas de San Francisco. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1309 y VG-0888</i>). (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-034.f (7)</i> Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a movimientos ocasionales de rocas y escorrentías pluviales. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. VG-0888</i>). (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-034.f (8)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. AM-1040 y VG-0888</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-034.f (9)</i> Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado a la actuación permitida. (<i>Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p>		

En esta Unidad se consideran varias piezas de determinación urbanística que sugiere la justificación de una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

- UAM-034 (b): Suelo Rustico de Protección Agraria 1. Laderas bajas del Lugarejo-Pambaso.

En perímetro de la Unidad Ambiental en contacto con el cauce del Barranco del Guinguada aparece invadido en varios tramos por terrazas-bancales de cultivos que forman parte del extenso conjunto agrícola tradicional de este entorno, para el que se ordena urbanísticamente su especial interés como Área Agrícola Estratégica y su vinculación paisajística mediante la delimitación de la Zona de Interés Medioambiental (ZIM-047) remitida al Catálogo Municipal de Protección.

En coherencia con ello, se define en la Unidad varios tramos de Suelo Rústico de Protección Agraria, mediante los que se propicia el uso agrícola en explotaciones o en parcela con una superficie mínima de 2.000 m² ajustado a la específica configuración del parcelario en el entorno, donde la fragmentación del mapa catastral responde a la evolución experimentada a partir de mediados del siglo XX.

La regulación urbanística se asocia la conservación del suelo agrícola y la continuidad de las actividades y estructuras tradicionales asociadas; propiciando su rehabilitación y modernización mediante construcciones aisladas e instalaciones de ingeniería asociadas a las mismas, tratándose de un área expuesta al abandono de las estructuras precedentes. En este sentido, interviene igualmente el objetivo de diversificación de la actividad económica y de potenciación del empleo, mediante una mayor variedad de mecanismos de generación de usos productivos, en este caso en suelo rústico.

Atendiendo a la intencionalidad de mantenimiento de las estructuras agrícolas preexistentes e integradas en el paisaje, con puntuales acciones de mejora y modernización de las explotaciones, el impacto previsto no prevé una alteración reseñable sobre el relieve del entorno, así como sobre la biodiversidad basada en palmeras aisladas y elementos-reductos de vegetación costera y termófila, teniéndose en cuenta la no coincidencia con espacio protegido alguno definido en la Red Canaria o en la Red Natura 2000.

- UAM-034 (d): Suelo Urbano Consolidado Actuaciones de Dotación AD-02 de C/. Pino Apolinario y AD-03 de C/. Hermano Angel Mur.

Mediante la nueva figura de la Actuación de Dotación regulada en la Ley del Suelo estatal, se determina la oportunidad de reestructurar una zona urbana consolidada que se ocupa por un solar y un tramo de ladera en un entorno que interactúa con el ámbito de interés paisajístico del Barranco del Guinguada.

Dicha situación basada en la genérica degradación paisajística del entorno con prevalencia residencial en las inmediaciones a un margen y otro, sugiere la oportunidad de reordenar las funciones urbanas implícitas en el ámbito, teniéndose en cuenta la fragilidad de su colindancia al entorno de interés paisajístico anterior.

Esta situación se responde mediante la distribución de dos nuevas piezas de edificación de moderado consumo en altura y presencia paisajística, de modo que se determina una altura máxima de 6 plantas en el ámbito de la AD-03, a efectos de su ajuste a la ladera en ese tramo, y de hasta 3 plantas en el de la AD-02.

Mediante esta concentración en altura se pretende potenciar el efecto del esponjamiento del barrio en esta zona mediante una importante ampliación de la superficie de espacio libre respecto a la ya existente en la Plaza anexa de Obispo Marquina; esponjamiento regulado en las directrices 72^a a 74^a de la Ley 19/2003, de 14 de abril de las Directrices de Ordenación General y de las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias. Se propicia junto a un perímetro de la manzana conformado por una orla de espacio libre hacia la calle de Hermano Angel Mur y la configuración de un espacio público parcialmente arbolado con efecto de centralidad local en el uso de esparcimiento y relaciones sociales de la población del barrio.

En contrapartida, se añade al espacio municipal de disfrute público como Espacio Libre dicha orla que rodearía a la nueva pieza edificada, como enclave de esparcimiento de la población.

Esta reestructuración urbana prevé la existencia de un impacto con intensidad moderada, donde a la apreciable presencia paisajística del nuevo cuerpo edificado en la AD-03 se contraponen la inexistencia de elementos de interés natural o de patrimonio histórico afectados.

El efecto de aumento de población y de tráfico residencial se responde mediante un dimensionado de la superficie potencialmente destinable a aparcamientos y de la destinada a espacios libres.

No se plantean alternativas sustanciales, en tanto se trata de una ordenación ya determinada en el planeamiento vigente mediante la figura de la Unidad de Actuación y se pretende potenciar la mayor superficie posible de espacio público.

- UAM-034 (e): Suelo Urbano No Consolidado. Plan Parcial “Lugarejo” (APR-12).

Mediante ámbito remitido a la figura de un Plan Parcial se aglutina un espacio en el margen perimetral del barrio residencial de formación espontánea del Lomo Apolinario-Lugarejo en su desarrollo en el tramo alto y coronación de las laderas del Barranco del Guinguada coincidiendo con un suelo no consolidado por la urbanización; resultado de ámbito territorial de antiguo uso agrícola (hoy definido en terrenos marginales en desuso).

La finalidad de la actuación es la ordenación del ámbito buscando su integración en la estructura del barrio, proporcionándole las dotaciones necesarias y completando la infraestructura viaria del mismo.

Se pretende que la nueva edificación aminore con su volumetría el impacto de las medianeras existentes, que constituyen un amplio frente sobre el paisaje. Las soluciones tipológicas y volumétricas que se incorporen contemplarán el importante desnivel topográfico presente.

La edificación contará mayoritariamente con dos plantas pero podrá alcanzar las tres cuando la diferencia de cota entre rasantes así lo aconseje.

Las manzanas resultantes se ajustan morfológicamente al perfil de la ladera, a la disposición de las viviendas colindantes en el margen este y oeste y se propicia una mayor disposición regular del espacio urbano de aparición espontánea.

En el margen sur del ámbito, se determina una superficie de espacio libre coincidente con el contacto físico con el Barranco, de modo que se propicia una pieza de laderas regeneradas ambientalmente con funciones y elementos que propicien el recorrido peatonal.

Esta reestructuración urbana prevé la existencia de un impacto con intensidad severa, donde a la apreciable presencia paisajística de los nuevos cuerpos edificados y su interacción paisajística con el área de interés medioambiental del Barranco del Guinguada se contraponen la destacada degradación ambiental del ámbito concreto y el borde urbano anexo, la inexistencia de elementos de interés natural o de patrimonio histórico en el ámbito específico de ordenación o la implementación del objetivo urbanístico de cualificación ambiental de los bordes urbanos.

Este impacto se define sobre un escenario de ladera con pendiente apreciable como consecuencia del objetivo de la regularización formal de los actuales bordes urbanos de aparición espontánea que descienden ladera abajo.

El efecto de este ámbito de ordenación no alcanza de modo genérico a la alteración del sustrato en terrenos con pendientes superiores al 50%, tal como puede referenciarse mediante la aplicación MAPA sobre información territorial (Gobierno de Canarias) y en aplicación de la Directriz 112 punto 3ª) de las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias (Ley 19/2003, de 14 de abril).

Lo anterior no excluye la afección en tramos puntuales de la ladera, en cuyo caso se acompañan medidas ambientales de prevención de dichos efectos, las cuales se complementan con el tratamiento genérico de adecuación del terreno y del perfil de la edificación mediante la morfología aterrazada que reduzca el impacto paisajístico de la nueva pieza urbana en un entorno con destacada fragilidad expositiva como es el Barranco del Guinguada.

Sin embargo, este ámbito ya se encontraba previsto en el planeamiento en vigor en el momento de la entrada en vigor de dicha Ley 19/2003) y, por tanto, con derechos de aprovechamiento ya consolidados en la propiedad del suelo. En la medida en que el acatamiento estricto de la normativa supramunicipal derivaría en compensaciones desproporcionadas respecto al principio común de equilibrio y defensa del interés general de la ordenación urbanística no se entiende de aplicación en los casos que como éste ya se encontraran ordenados, salvo que se acompañen mecanismos de cooperación entre la propiedad privada y la administración pública promotora del planeamiento en el sentido de suprimir la pieza en cuestión.

Atendiendo a este perfil de la ladera, dicho ámbito se integra en un área de riesgo natural alto o medio-alto asociado a escarpe con destacado potencial de deslizamiento del terreno y desprendimiento, la cual abarca todo el frente de la ladera norte del Barranco del Guinguada; si bien estas condiciones aparecen matizadas

en el tramo concreto del APR-12 como consecuencia de la disposición natural semiaterrazada del sustrato vertiente abajo y ya alterada por el desarrollo de pistas de acceso.

Este rasgo medioambiental motiva la procedencia de acompañar el desarrollo del ámbito mediante una medida ambiental específica de corrección y reducción del efecto, atendándose a lo dispuesto en la Directriz 50 de las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias (Ley 19/2003, de 14 de abril).

Dicha medida se define en:

- El tratamiento ambiental y paisajístico del nuevo entorno urbano derivado de los desmontes y ajustes del perfil topográfico mediante ajardinamiento y minimización de alturas en taludes o muros de contención en su caso.
- La disposición aterrazada del desarrollo de la urbanización ladera abajo a efectos de un mayor ajuste al perfil natural del terreno y la minimización del potencial de riesgos de desprendimientos.
- La limitación del volumen de la edificación a 3 plantas a efectos de propiciar una mayor armonización paisajística con el conjunto edificado anexo y con la exposición paisajística de la cuenca en el Barranco del Guinguada.
- El acompañamiento de plantación con vegetación autóctona con capacidad de retención del terreno en los tramos que queden desprovistos de edificación.

El efecto de aumento de población y de tráfico residencial se responde mediante un dimensionado de los accesos, de la superficie potencialmente destinable a aparcamientos y de la destinada a espacios libres.

No se plantean alternativas sustanciales, remitiéndose las mismas a la pormenorización de la ordenación urbanística mediante el correspondiente Plan Parcial y su respectiva evaluación ambiental.

- UAM-034 (f): Nueva vía de tráfico rodado entre Lomo Apolinario y Pambaso. Remitida a Plan Especial.

Se propone mantener como objetivo la ejecución de la nueva vía urbana prevista en el Plan General vigente, que desde la nueva rotonda de Divina Pastora conecta con la carretera de Tafira, a la altura del Pambaso; trazándose por la ladera del barranco del Guinguada, junto al barrio de San Francisco, y penetrando en túnel en el lugar conocido por "La Cruz de Piedra".

Las implicaciones medioambientales de este nuevo eje con evidente relación paisajística y de soporte del entorno de alta calidad paisajística y geomorfológico del Barranco del Guinguada y del entorno urbano histórico de Vegueta y los Riscos sugiere la determinación urbanística de remitir el definitivo trazado y formalización espacial a un Plan Especial, de modo que sea posible el diseño y valoración de las posibles alternativas, el menor impacto y una pormenorizada previsión de medidas correctoras.

Se determina, por tanto, la remisión del recorrido final del trazado al desarrollo de un Plan Especial en el que se propicie la limitación de los impactos medioambientales sobre los valores geomorfológicos y de biodiversidad de la ladera, de la afección a las estructuras y construcciones de interés etnográfico por su vinculación a la actividad agropecuaria tradicional y el desarrollo de medidas ambientales pormenorizada de integración de la nueva vía con el paisaje rural tradicional, los riscos urbanos y el centro histórico de Vegueta del Barranco del Guinguada.

Salvo en situaciones excepcionales de requerimiento técnico indispensable, se restringirán los desmontes y taludes resultantes con alturas superiores a los 3 m., propiciándose el recubrimiento del mismo con vegetación o material de roca que incida en la integración paisajística y, en su caso, derivándose el aterramiento ajardinado de dichos muros o taludes.

El impacto previsto por esta determinación se justifica en una intensidad moderada respecto al conjunto de la Unidad Ambiental, atendiendo a la reestructuración relevante de la fisonomía del paisaje agrario y periurbano de la ladera del Barranco del Guinguada entre el tramo de Lomo Apolinario y el de San Nicolás-Pambaso, así como a los ajustes relevantes por desmontes en la ladera de San Francisco de litología asociada a la Terraza sedimentaria de Las Palmas, derivado del recorrido de una nueva vía.

- UAM-035. BARRANCO GUINIGUADA

Tramo inferior del lecho de barranco primario que atraviesa el cuadrante nordeste del municipio y que, en su formación y evolución, ha excavado tobas piroclásticas miocenas, brechas volcánicas, sustratos de la Formación Detrítica de Las Palmas, y lavas basálticas pliocenas.

Su capacidad de transporte y sedimentación ha ido disponiendo terrazas aluviales de notable calidad agrológica que, desde la colonización humana de la isla, han servido de soporte a una agricultura de regadío que ha tenido en el cultivo de la platanera su última manifestación.

Se trata de una extensa unidad en la que se desarrolla un paisaje agrario tradicional, en proceso de abandono, que incluye explotaciones agrícolas y ganaderas. En las últimas décadas comienzan a proliferar elementos que deterioran el paisaje.

De la ocupación prehispanica del barranco, que ofrecía a los aborígenes elevados recursos, se conservan numerosos yacimientos arqueológicos.

La secular relevancia agrícola de la unidad ha originado paisajes rurales de notable calidad visual y evocadora que, por su ubicación en el dominio urbano de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adquieren aun mayor relevancia. La actividad agrícola ha generado un intrincado y complejo sistema hidráulico, muchas veces en desuso, que alberga una apreciable calidad patrimonial.

En torno al cauce, la vegetación natural ha sido desplazada por cultivos y matorrales de sustitución, si bien aun conserva rodales de palmeras ("*Phoenix canariensis*"), relictos de las formaciones climáticas que se extendían por estos parajes antes de la interferencia antrópica. Algunos palmerales de "*Phoenix canariensis*", de disposición lineal, hacen aun las veces de linderos de las parcelas agrícolas o flanquean el cauce del barranco.

La unidad alberga una Zona de Interés Medioambiental (ZIM-047), recogida en el Catálogo Municipal de Protección. Además, numerosos bienes inmuebles han sido incluidos en catálogos de protección debido a su singularidad etnográfica y arquitectónica.

El Plan General Municipal de Ordenación propone la conservación de este espacio a causa de los valores paisajísticos, culturales y productivos que alberga, mediante la adecuación de las actuaciones al paisaje agrícola tradicional y al patrimonio natural; la promoción de dotaciones de esparcimiento, siempre localizadas de modo que generen escasa incidencia sobre los suelos de mayor capacidad agrológica, y la recuperación de yacimientos arqueológicos en El Maipez y en La Calzada.

El Plan incluye el sector en las categorías de Suelo Rústico de Protección Paisajística, de Suelo Rústico de Protección Agraria, de Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos, definiéndose como un área con previsible mantenimiento de los valores ambientales, patrimoniales y paisajísticos, asociada a una limitada intensificación de los usos recreativos-ambientales, agropecuarios y, localmente, a procesos de crecimiento edificatorio espontáneo.

Esta adaptación del Plan General, además de integrar los valores paisajísticos de la pieza territorial a través de categorías de eminente carácter conservacionista, incluye numerosos bienes inmuebles en catálogos de protección, debido a su singularidad etnográfica y arquitectónica.

La potenciación y la regeneración de las condiciones medioambientales que singularizan el ámbito territorial, y que son asumidas por este Plan General, no pretenden más que reforzar el papel del espacio como patrimonio natural y paisajístico del municipio y de la isla.

En el extremo oriental de la unidad territorial, la existencia de una edificación privada destinada a uso educativo en El Pambaso, y de las terrazas agrícolas anexas, es integrada en el planeamiento municipal mediante la delimitación de un equipamiento estructurante en suelo rústico (ESR-08), que propicia su rehabilitación paisajística y permite prever su expansión en condiciones de integración ambiental, todo mediante el ajardinamiento de los sectores próximos a las principales vías y el adecuado tratamiento ambiental y visual de los bordes edificados.

En este mismo entorno, las mejoras de la conectividad del conjunto histórico de Vegueta-Triana, y de sus inmediaciones, incorpora un nuevo acceso desde el barrio de San Francisco, que afecta en su tramo bajo a esta unidad. Se trata de una infraestructura que se prevé tenga una muy elevada relevancia

territorial, ambiental y socioeconómica. La implantación de la carretera deberá someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por otra parte, la ordenación urbanística del sistema viario municipal afecta a esta unidad en el desarrollo de un nuevo acceso secundario que desde Lomo Apolinario desciende ladera abajo hacia el Pambaso, a los efectos de complementar la movilidad rodada entre la ciudad alta y la ciudad baja hacia el centro histórico, reduciéndose el impacto de la actual densidad de tráfico en el entorno de Triana-Primero de Mayo.

Las medidas ambientales derivadas se centran en una minimización de los desmontes a realizarse y en un tratamiento paisajístico de los muros de contención hacia el Barranco del Guinguada, mediante tratamiento vegetal y placado de piedra natural. No obstante, dicha vía requerirá del previo procedimiento de evaluación ambiental de un plan especial, cuyas medidas ambientales pormenorizarán las previstas desde este Plan General.

Tomando en consideración todas estas circunstancias, la incidencia ambiental se estima de signo negativo, aunque escasamente significativa en la calidad ambiental de la pieza territorial.

No se aprecian incompatibilidades con respecto a la ordenación que establece el Plan Insular de Ordenación (B.b.1.3. Presencia de valores naturales y ambientales).

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	035	Ámbito	BARRANCO GUINIGUADA (Sup.: 851-303 m²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> • (UAM-035.a): Suelo Rústico de Protección Paisajística 3. • (UAM-035.b): Suelo Rústico de Protección Agraria 1. • (UAM-035.c): Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos 2. Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-08 (Pambaso). • (UAM-035.d): Nueva vía de tráfico rodado entre Lomo Apolinario y Pambaso. • (UAM-035.e): Suelo Rústico de Asentamiento Rural de La Matula. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico	Biodiversidad / Flora fauna	Suelos /Valor agrológico	
<u>Baja</u> . No se inducen alteraciones en la morfología del Barranco y sus laderas, con litología prevalente del complejo sedimentario de la Terraza de Las Palmas, brecha volcánica Roque Nublo en varios enclaves de ladera baja y depósitos de barranco. Ajustes puntuales en varios enclaves como consecuencia de adecuar el perfil al tramo bajo de una nueva vía entre Lomo Apolinario y Pambaso y el Equipamiento Estructurante junto a San Nicolás.	<u>Moderada</u> . Alteración localizada del tabaibal degradado como consecuencia de la nueva vía en la ladera de San Francisco.	<u>Baja</u> . No se inducen alteraciones en los suelos de moderado valor agrológico del Barranco, ocupado por terrazas o bancales agrícolas. Conservación inducida de la actividad.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos	Población / Salud humana	Patrimonio cultural / Patrimonio histórico	
<u>Baja</u> . No se inducen cambios en la escorrentía en superficie, potenciándose elementos de protección y seguridad frente a movimientos en masa en las laderas de San Francisco.	<u>Baja</u> . No se inducen cambios en el volumen y dinamismo poblacional en el entorno anexo a la Unidad; en la cual no existe asentamiento poblacional..	<u>Muy baja</u> . No se inducen alteraciones en el conjunto de interés etnográfico de las estructuras, construcciones y fincas agrícolas tradicionales del Barranco.	
Bienes materiales	Paisaje		
<u>Muy baja</u> . No altera expresamente la titularidad del suelo, excepto la gestión reglada en la expropiación derivada de la nueva vía en ladera de San Francisco.	<u>Moderada</u> . En un contexto general de la unidad de conservación de la fisonomía del paisaje agrario, se prevén ajustes puntuales del entorno en la ladera del Pambaso-San Nicolás, como consecuencia de la nueva vía y las mejoras estructurales y usos permitidos en el Equipamiento Estructurante.		
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto probable	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Discontinua	Magnitud	Emplazamiento
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Moderada
Carácter acumulativo	Acumulativo en la biodiversidad, el relieve, el paisaje y el bienestar humano.	Signo	Negativo
Valor del impacto	Poco significativo (31)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Enclave de interés geomorfológico y paisajístico asociado a su papel de barranco-corredor ambiental que divide prácticamente el municipio en dos partes, con presencia de morfologías volcánicas asociadas al edificio de La Caldereta. • Enclave de interés botánico por presencia de comunidades rupícolas, termófilas y palmeral. • Enclave de interés faunístico por presencia de comunidades asociadas a escarpes, entornos termófilos, palmeral y entornos agrícolas. • Colindante con el Paisaje Protegido de Pino Santo en su margen interior. • Enclave de interés patrimonial por la proliferación de restos arqueológicos en cuevas y construcciones y estructuras etnográficas asociadas a la historia rural. • Interacciones diversas con el desarrollo urbano de márgenes colindantes. 		

Medidas ambientales específicas:

- Med.UAM-035. (1).* Conservación y rehabilitación paisajística y medioambiental de las laderas en ambos márgenes del Barranco del Guinguada. (*Determinación remitida a la ordenación del Suelo Rústico en el PGO y correspondientes Normas*). (Med.Prev.).
- Med.UAM-035. (2).* Conservación del entorno en el Barranco del Guinguada de especial interés por el paisaje agrícola tradicional. (*Determinación remitida al Catálogo Municipal de Protección como Zona de Interés Medioambiental. ZIM-047 y correspondientes Normas de protección*). (Med.Prev.).
- Med.UAM-035. (3).* Conservación de los enclaves, estructuras y construcciones de interés etnográfico por su representatividad del paisaje agrícola tradicional. (*Determinación remitida al Catálogo Municipal de Protección como Patrimonio Etnográfico, a las correspondientes Normas de protección y al Programa de Actuación. AM-0053*). (Med.Prev.).
- Med.UAM-035. (4).* Rehabilitación paisajística y regeneración natural de la biodiversidad rupícola, vegetación termófila y tabaibal costero en las laderas de Lomo Blanco. (*Determinación remitida al Programa de Actuación.*). (Med.Rehab.).
- Med.UAM-035. (5).* Rehabilitación paisajística del entorno agrícola y construcciones del Pambaso para su uso como parque urbano. (*Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1335*). (Med.Rehab.).
- Med.UAM-035. (6).* Adecuación de senderos de interés paisajístico. (*Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-0039*). (Med.Rehab.).
- Med.UAM-035. (7).* Gestión específica del Dominio Público Hidráulico y sus servidumbres. (Med.Sup.).
- Med.UAM-035. (8).* Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a movimientos ocasionales de rocas y escorrentías pluviales. (*Determinación remitida al Programa de Actuación*). (Med.Prev.).
- Med.UAM-035. (9).* Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. (*Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>*). (Med.Red.).
- Med.UAM-035. (10).* Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso residencial general permitido. (*Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial*). (Med.Red.).
- Med.UAM-035. (11).* Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (*Determinación remitida a la Ordenanza Municipal*). (Med.Red.).
- Med.UAM-035. (12).* Integración de medidas ambientales resultantes del Plan Territorial Parcial "Guinguada" (PIOGC-PTP4) o en su defecto de las medidas ambientales del PLOGC para la zona. (Med.Sup.).
- Med.UAM-035. (13).* Gestión específica del Dominio Público Hidráulico y sus servidumbres. (Med.Sup.).
- Orden de Prioridad Primario. Gestión municipal de licencias y obras. (Inmediato a entrada en vigor).

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	035	Ámbito	BARRANCO GUINIGUADA (Sup.: 851-303 m ²)
Determinación	• (UAM-035.b): Suelo Rústico de Protección Agraria 1. Cauce del Barranco del Guinguada		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
• Edificaciones y construcciones de función agropecuaria genéricas.			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Muy baja.</u> No se inducen cambios en la ladera del Barranco de Guinguada en litología de Terraza Sedimentaria de Las Palmas.		<u>Muy baja.</u> Entorno con estructuras de cultivo sin elementos de biodiversidad singulares, excepto palmeras aisladas.	
Suelos /Valor agrológico		<u>Baja.</u> No se inducen cambios en el moderado valor agrológico, salvo afecciones puntuales derivadas de la propia gestión del suelo aterrizado por la actividad agrícola.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Baja.</u> No se inducen cambios en la escorrentía en superficie ni en el potencial de movimientos en masa de ladera.		<u>Muy baja.</u> Previsible conservación del volumen y dinamismo poblacional del entorno residencial de baja intensidad.	
Patrimonio cultural / Patrimonio histórico		<u>Muy baja.</u> No existen elementos singulares, salvo estructuras de posible interés etnográfico, sin que se deriven cambios en la misma salvo en su rehabilitación.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Baja.</u> No se inducen cambios en la titularidad del suelo.		<u>Baja.</u> No se inducen cambios en la configuración del paisaje agrícola anexo, excepto en las obras derivadas de la rehabilitación de estructuras asociadas a cultivos.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto probable	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Discontinua	Magnitud	Puntual
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Moderada
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Positivo
Intensidad	Baja		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Enclave de interés geomorfológico y paisajístico asociado a su papel de barranco-corredor ambiental que divide prácticamente el municipio en dos partes. • Colindante con el Paisaje Protegido de Pino Santo. • Interacción directa con el paisaje agrícola tradicional del fondo del Barranco de Guinguada. • Relevante patrimonio etnográfico asociado al paisaje agrícola tradicional. 		
Manifestaciones relevantes probables	<p>A) Actuaciones de rehabilitación de estructuras asociadas al uso agrícola.</p> <p>B) Nueva construcción asociada al uso agrícola.</p> <p>C) Actuaciones de rehabilitación de construcciones tradicionales para turismo rural o usos recreativos y de esparcimiento.</p>		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p><i>Med.UAM-035.b (1)</i> Rehabilitación de estructuras tradicionales de potencial interés etnográfico y representación del paisaje agrícola tradicional del Barranco, con preferente uso de muros de piedra y otros materiales naturales propios del entorno. (<i>Correspondencia con manifestación A</i>). (<i>Determinación remitida a la ordenación del Suelo Rústico de Protección Agraria en el PGO y a las Normas aplicables</i>). (<i>Med.Red.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-035.b (2)</i> Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 1 planta, con preferente reutilización de construcciones preexistentes a rehabilitar. (<i>Correspondencia con manifestación B</i>). (<i>Determinación remitida a la ordenación del Suelo Rústico de Protección Agraria en el PGO y a las Normas aplicables</i>). (<i>Med.Red.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-035.b (3)</i> Rehabilitación de las viviendas y construcciones tradicionales aisladas para su uso como turismo rural. <i>Correspondencia con manifestación C</i>). (<i>Determinación remitida a la ordenación del turismo rural en el PGO y a las Normas aplicables</i>). (<i>Med.Rehab.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-035.b (4)</i> Selección de tipología arquitectónica cualificadora del entorno rústico y con adecuada relación ambiental respecto al entorno rústico cercano del Barranco del Guinguada. (<i>Correspondencia con manifestación B</i>). (<i>Determinación remitida a la ordenación del Suelo Rústico de Protección Agraria en el PGO y a las Normas aplicables</i>). (<i>Med.Red.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-035.b (5)</i> Conservación de elementos de palmera canaria, tabaibal y vegetación termófila dispersos en las explotaciones agrícolas. (<i>Determinación inducidas por la normativa sectorial</i>). (<i>Med.Prev.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-035.b (6)</i> Rehabilitación paisajística del entorno agrícola tradicional del Barranco del Guinguada. <i>Correspondencia con manifestación A</i>). (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1320</i>). (<i>Med.Rehab.</i>).</p>		

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	035	Ámbito	BARRANCO GUINIGUADA (Sup.: 851-303 m²)
Determinación	<ul style="list-style-type: none"> • (UAM-035.c): Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos 2. Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-08 (Pambaso). 		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> • Edificaciones y construcciones de función de equipamiento genéricas. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Baja</u> . No se inducen cambios en la ladera en litología de Terraza Sedimentaria de Las Palmas, excepto ajustes puntuales derivados de la rehabilitación paisajística inducida.		<u>Muy baja</u> . Entorno con estructuras de cultivo sin elementos de biodiversidad singulares.	
Suelos /Valor agrológico		Patrimonio cultural / Patrimonio histórico	
<u>Moderada</u> . Reutilización de los suelos de precedente uso agrícola en terrazas para usos de esparcimiento o recuperación de cultivos.		<u>Muy baja</u> . No existen elementos singulares, salvo estructuras de posible interés etnográfico, sin que se deriven cambios en la misma salvo en su rehabilitación.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Baja</u> . No se inducen cambios en la escorrentía en superficie ni en el potencial de movimientos en masa de ladera.		<u>Muy baja</u> . Previsible conservación del volumen y dinamismo poblacional del entorno residencial de moderada intensidad.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Baja</u> . No se inducen cambios en la titularidad del suelo.		<u>Baja</u> . No se inducen cambios en la configuración del paisaje agrícola anexo, excepto en las obras derivadas de la rehabilitación de estructuras asociadas a cultivos.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto probable		Carácter transfronterizo
Duración	Temporal		Riesgos ambientales
Frecuencia	Discontinua		Magnitud
Reversibilidad	Reversible a medio plazo		Vulnerabilidad del área
Carácter acumulativo	No acumulativo		Signo
Intensidad	Baja		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Interacción directa con el paisaje agrícola tradicional del fondo del Barranco de Guinguada. 		
Manifestaciones relevantes probables	<ul style="list-style-type: none"> A) Actuaciones de rehabilitación de estructuras asociadas al uso agrícola. B) Nueva construcción asociada al uso de equipamiento. C) Instalaciones de equipamiento no edificado. D) Actuaciones de rehabilitación de construcciones tradicionales para usos recreativos y de esparcimiento. 		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p><i>Med.UAM-035.c (1)</i> Rehabilitación paisajística de estructuras de uso agrícola precedente y regeneración natural mediante vegetación de tabaibal costero y termófila en las laderas y taludes, con posible recuperación del uso agrícola con finalidad recreativa y de esparcimiento. <i>(Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la Ficha ESR-08 y al Programa de Actuación. AM-1309). (Med.Red.)</i>.</p> <p><i>Med.UAM-035.c (2)</i> Limitación de la altura edificatoria en posibles nuevas construcciones a un máximo de 2 plantas. <i>(Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a la Ficha ESR-08). (Med.Red.)</i>.</p> <p><i>Med.UAM-035.c (3)</i> Selección de tipología arquitectónica cualificada del entorno urbano y con adecuada relación ambiental respecto al entorno rústico cercano de Guinguada-Pambaso. <i>(Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a la ESR-08). (Med.Red.)</i>.</p> <p><i>Med.UAM-035.c (4)</i> Restricción de nuevas construcciones al perímetro anexo a las instalaciones del Colegio "Guinguada" y al borde urbano de San Nicolás. <i>(Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a la ESR-08). (Med.Red.)</i>.</p> <p><i>Med.UAM-035.c (5)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). <i>(Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Correspondencia con manifestación B). (Med.Red.) (Determinación remitida a la ESR-08). (Med.Rehab.)</i>.</p> <p><i>Med.UAM-035.c (6)</i> Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. <i>(Determinación remitida a la ordenación del PGO). (Correspondencia con manifestación B). (Med.Red.)</i>.</p> <p><i>Med.UAM-035.c (7)</i> Oferta dimensionada del aparcamiento. <i>(Determinación remitida a la Ficha ESR-08). (Correspondencia con manifestación D). (Med.Red.)</i>.</p> <p><i>Med.UAM-035.c (8)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno. <i>(Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Correspondencia con manifestación C). (Med.Red.)</i>.</p>		

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	035	Ámbito	BARRANCO GUINIGUADA (Sup.: 851-303 m²)
Determinación	• (UAM-034.f): Nueva vía de tráfico rodado entre Lomo Apolinario y Pambaso. Remitida a Plan Especial. Tramo implicado en esta Unidad Ambiental		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
• Actuación de nuevo recorrido de carretera de tránsito mecanizado.			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	Suelos /Valor agrológico
<u>Moderada.</u> Ajustes por desmontes en la ladera de San Francisco de litología asociada a la Terraza sedimentaria de Las Palmas, derivado del recorrido de una nueva vía entre Lomo Apolinario y Pambaso.		<u>Baja.</u> Alteración localizada del tabaibal degradado como consecuencia de la nueva vía en la ladera de San Francisco.	<u>Moderada.</u> Alteración puntual del moderado valor agrológico en el tramo del Pambaso por obras asociadas a la vía.
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	Patrimonio cultural / Patrimonio histórico
<u>Baja.</u> No se inducen cambios en la escorrentía en superficie ni de movimientos en masa en situación de adecuado desarrollo de elementos de protección y seguridad frente a desprendimiento de vertiente anexa.		<u>Muy baja.</u> No se inducen cambios en el volumen de la población del entorno.	<u>Muy baja.</u> Afecciones puntuales en las estructuras agrícolas tradicionales de posible interés etnográfico, sin que en ningún caso se integren elementos protegidos.
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Moderada.</u> Gestión reglada en la expropiación en Suelo Rústico.		<u>Alta.</u> Reestructuración relevante de la fisonomía del paisaje agrario y periurbano de la ladera del Barranco del Guinguada en su tramo San Nicolás-Pambaso, como consecuencia de la nueva vía.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Mimetizable	Vulnerabilidad del área	Moderada
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Negativo
Intensidad	Moderada		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> o Enclave de interés geomorfológico y paisajístico asociado a su papel de barranco-corredor ambiental. o Interacción directa con el paisaje agrícola tradicional del fondo del Barranco de Guinguada. 		
Manifestaciones relevantes probables	<p>A) Desmontes y ajuste topográfico del perfil de la ladera del Barranco a efectos de soportar la nueva vía, con acompañamiento de muros de contención.</p> <p>B) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos.</p> <p>C) Incremento del tráfico de paso.</p>		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p><i>Med.UAM-035.d (1)</i> Tratamiento ambiental y paisajístico de la nueva vía derivada de los desmontes y ajustes del perfil topográfico mediante ajardinamiento y minimización de alturas en taludes o muros de contención en su caso. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. VG-0888</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-035.d (2)</i> Limitación de la altura de los muros de contención a un máximo de 3 m., excepto en tramos en que las condiciones técnicas requieran de manera indispensable enclaves puntuales de altura mayor. (<i>Correspondencia con manifestación B</i>). (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. VG-0888</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-035.d (3)</i> Selección de revestimiento de muros de contención que minimice el efecto de construcción masiva en el paisaje y adecuada relación ambiental con los espacios libres del entorno y con el cercano Barranco del Guinguada, con preferente uso de piedra y otros materiales naturales con tonalidades similares a la vertiente. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. VG-0888</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-035.d (4)</i> Conservación y minimización de efectos sobre las estructuras tradicionales asociadas a la agricultura y sobre las edificaciones residenciales anexas el tramo inferior de la ladera. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. VG-0888</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-035.d (5)</i> Adecuado tránsito peatonal de la población. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. VG-0888</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-035.d (6)</i> Regeneración natural del tabaibal costero y rehabilitación paisajística de las laderas de San Francisco. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1309 y VG-0888</i>). (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-035.d (7)</i> Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a movimientos ocasionales de rocas y escorrentías pluviales. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. VG-0888</i>). (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-035.d (8)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. AM-1040 y VG-0888</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-035.d (9)</i> Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado a la actuación permitida. (<i>Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p>		

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	035	Ámbito	BARRANCO GUINIGUADA (Sup.: 851-303 m²)
Determinación	• (UAM-035.g): Suelo Rústico de Asentamiento Rural de La Matula.		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Rústico con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	Suelos /Valor agrológico
<p><u>Baja</u>. Conservación generalizada de ladera del Barranco de Guiniguada en litología de brecha volcánica Roque Nublo en el tramo bajo y Terraza de L.P. en el tramo alto. Ajuste puntual por mejora del espacio público y nuevas edificaciones en parcelas marginales no consolidadas.</p>		<p><u>Muy baja</u>. Entorno degradado por desarrollo residencial espontáneo sin elementos de biodiversidad singulares.</p>	<p><u>Muy baja</u>. Sin valor agrológico.</p>
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	Patrimonio cultural / Patrimonio histórico
<p><u>Baja</u>. No se inducen cambios en la escorrentía en superficie, potenciándose elementos de protección y seguridad frente a movimientos en masa de vertientes anexas al entorno edificado de La Matula.</p>		<p><u>Baja</u>. Previsible conservación del volumen y dinamismo poblacional. Entorno urbano propiamente residencial de baja intensidad.</p>	<p><u>Muy baja</u>. No existen elementos singulares, sin que se induzcan cambios en estructuras y construcciones cercanas de interés etnográfico.</p>
Bienes materiales		Paisaje	
<p><u>Baja</u>. No se inducen cambios en la titularidad del suelo.</p>		<p><u>Baja</u>. Ajustes puntuales por mejora ambiental y edificación en parcelas marginales e internas en el núcleo de La Matula.</p>	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto probable		Carácter transfronterizo
Duración	Temporal		Riesgos ambientales
Frecuencia	Continua		Magnitud
Reversibilidad	Reversible a medio plazo		Vulnerabilidad del área
Carácter acumulativo	No acumulativo		Signo
Intensidad	Baja		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Enclave de interés geomorfológico y paisajístico asociado a su papel de barranco-corredor ambiental que divide prácticamente el municipio en dos partes. Colindante con el Paisaje Protegido de Pino Santo. Interacción directa con el paisaje agrícola tradicional del fondo del Barranco de Guiniguada. 		
Manifestaciones relevantes probables	A) Construcción de enclave dotacional vinculado al núcleo.		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p><i>Med.UAM-035.g (1)</i> Limitación de la altura edificatoria en su caso a un máximo de 2 plantas. <i>(Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la ordenación del núcleo en el PGO y a las Normas aplicables al Suelo Rústico de Asentamiento Rural). (Med.Red.)</i>.</p> <p><i>Med.UAM-035.g (2)</i> Selección de tipología arquitectónica cualificadora del entorno rústico y con adecuada relación ambiental respecto al entorno rústico cercano del Barranco del Guiniguada. <i>(Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la ordenación del núcleo en el PGO y a las Normas aplicables al Suelo Rústico de Asentamiento Rural). (Med.Red.)</i>.</p> <p><i>Med.UAM-035.g (3)</i> Adecuación paisajística del conjunto edificado de La Matula y restricción del crecimiento edificatorio en laderas. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación. UR-0864, a la ordenación del Asentamiento Rural en el PGO y sus Normas de aplicación). (Med.Rehab)</i>.</p> <p><i>Med.UAM-035.g (4)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). <i>(Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Med.Red)</i>.</p> <p><i>Med.UAM-035.g (5)</i> Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. <i>(Determinación remitida a la ordenación del PGO). (Med.Red)</i>.</p> <p><i>Med.UAM-035.g (6)</i> Oferta dimensionada de la red de acceso y de aparcamientos, con preferente integración de éstos bajo la edificación. <i>(Determinación remitida a la ordenación del núcleo en el PGO y al Programa de Actuación. UR-864). (Med.Red)</i>.</p> <p><i>Med.UAM-035.g (7)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial. <i>(Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Med.Red.)</i>.</p>		

En esta Unidad se consideran varias piezas de determinación urbanística que sugiere la justificación de una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

- UAM-035 (b): Suelo Rústico de Protección Agraria 1. Barranco del Guinguada.

La Unidad Ambiental que se prolonga a lo largo del cauce del Barranco del Guinguada aparece ampliamente ocupada por explotaciones agrícolas en terrazas-bancales de cultivos que forman parte del extenso conjunto tradicional de este entorno, para el que se ordena urbanísticamente su especial interés como Área Agrícola Estratégica y su vinculación paisajística mediante la delimitación de la Zona de Interés Medioambiental (ZIM-047) remitida al Catálogo Municipal de Protección.

En coherencia con ello, se define en la Unidad una superficie de Suelo Rústico de Protección Agraria, mediante la que se propicia el uso agrícola en explotaciones o en parcela con una superficie mínima de 2.000 m² ajustado a la específica configuración del parcelario en el entorno, donde la fragmentación del mapa catastral responde a la evolución experimentada a partir de mediados del siglo XX.

La regulación urbanística se asocia la conservación del suelo agrícola y la continuidad de las actividades y estructuras tradicionales asociadas; propiciando su rehabilitación y modernización mediante construcciones aisladas e instalaciones de ingeniería asociadas a las mismas, tratándose de un área expuesta al abandono de las estructuras precedentes. En este sentido, interviene igualmente el objetivo de diversificación de la actividad económica y de potenciación del empleo, mediante una mayor variedad de mecanismos de generación de usos productivos, en este caso en suelo rústico.

Atendiendo a la intencionalidad de mantenimiento de las estructuras agrícolas preexistentes e integradas en el paisaje, con puntuales acciones de mejora y modernización de las explotaciones, el impacto previsto no prevé una alteración reseñable sobre el relieve del entorno, así como sobre la biodiversidad basada en palmeras aisladas y elementos-reductos de vegetación costera y termófila, teniéndose en cuenta la no coincidencia con espacio protegido alguno definido en la Red Canaria o en la Red Natura 2000.

- UAM-035 (c): Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos 2. Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-08 (Pambaso).

La entrada en vigor de la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y de las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias regula en su Directriz 59^a que el *“en el marco establecido por el planeamiento insular, el planeamiento general establecerá las condiciones para las actuaciones de interés general, incorporando directamente las ya previstas cuando sean compatibles con la categoría de suelo de que se trate, calificándolas como equipamientos estructurantes...”*.

En este escenario, el presente documento de Adaptación del PGO integra bajo la figura del Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico en el entorno del Pambaso (ESR-08), constituyendo un ámbito que se ordena urbanísticamente a los efectos de integrar la dotación educativa e instalaciones hidráulicas preexistentes, propiciar su potencial rehabilitación y modernización y acoger de modo complementario instalaciones de equipamientos cuya implantación requiere construcciones, con sus correspondientes instalaciones, de uso abierto al público o de utilidad comunitaria.

Se delimita un ámbito que emplazado en un entorno degradado desde el punto de vista medioambiental y colindante al conjunto urbano de San Nicolás, coincide con la oportunidad para albergar un pieza edificada con función estructurante y de cohesión socioeconómica a nivel municipal, incluyendo la oportunidad de una restitución paisajística parcial de la superficie afectada. Dicho potencial se acompañaría de la posible adecuación de las antiguas terrazas de cultivo para albergar un área de parque urbano, área agrícola-recreativa o zona verde de esparcimiento de gestión privada que potencie el objetivo de integración paisajística del borde urbano anexo y expuesto al Barranco, así como propiciar un escenario urbanístico de posible uso del suelo por parte de la propiedad privada en coherencia con los valores paisajísticos en presencia.

Esta reestructuración del uso del suelo prevé la existencia de un impacto con intensidad baja, donde a la presencia paisajística de la posible nueva edificación, junto al perímetro ya edificado de la zona y su diferenciación respecto al entorno anexo se contraponen la destacada degradación ambiental en la zona y la inexistencia de elementos naturales protegidos o de patrimonio histórico afectados.

No se plantean alternativas, en tanto se trata de una ordenación limitada a un parcela concreta cuyo uso característico ya se encontraba permitido en el planeamiento municipal previo.

- UAM-035 (d): Nueva vía de tráfico rodado entre Lomo Apolinario y Pambaso. Remitida a Plan Especial.

Se remite la justificación de la presente determinación en esta Unidad, a lo expuesto para la misma determinación en la Unidad 34 (determinación UAM-34.f).

- UAM-035 (g): Suelo Rústico de Asentamiento Rural de La Matula.

Asentamiento resultante del poblamiento tradicional asociado al precedente desarrollo agrícola del entorno del Barranco del Guinguada-Pambaso, que ha derivado hacia una entidad nuclear de periferia urbana, sin que se haya alterado su fisonomía y estructura rural heredada. Se trata de una formación de preferente uso residencial sin otros usos de tipo dotacional o de producción económica; si bien pervive la vinculación de varias viviendas al entorno de suelo agrícola cultivado.

Su trama simple basada en un acceso rodado, el volumen global edificatorio y su disposición morfológica de vocación longitudinal y rural no justifican las condiciones mínimas para su consideración como Suelo Urbano, determinándose el mantenimiento de las condiciones de estructura rural aún existentes. Pese a su reducido número de viviendas, se justifica su consideración como Asentamiento Rural en razón al reconocimiento del uso residencial en el planeamiento precedente y la inconveniencia tipológica y normativa de aplicar la clasificación de Suelo Urbano de San Roque en el margen contrario de la carretera y en un plano altitudinal diferenciado.

Se determina la delimitación asumiendo la edificación existente. El régimen normativo regulará la adopción de medidas de integración de paredes traseras y medianeras hacia el entorno agrícola del Barranco de Guinguada, concibiéndose las mismas como fachadas de adecuada integración paisajística con el paisaje rústico.

La exposición al frente paisajístico del entorno agrícola del Barranco de Guinguada, así como su desarrollo ladera abajo, constituyen los factores ambientales de integración más relevantes, determinándose medidas de adecuación ambiental de la edificación y mecanismos de ajustes de las medianeras y la forma conjunta del núcleo a través de una normativa adecuada de rehabilitación de las edificaciones. No se plantea crecimiento de borde en el núcleo, a efectos de consolidación del conjunto edificatorio ya determinado en el planeamiento precedente. No obstante, se delimita como Asentamiento Rural un grupo consolidado de viviendas situado a escasa distancia en el mismo margen de la vía a efectos de adecuación urbanística y ambiental del mismo. En todos los casos, se regula la restricción de tipologías constructivas urbanas en promoción colectiva o en vivienda-salón.

- UAM-036. LOMO BLANCO

La unidad territorial ocupa la porción de un interfluvio que alberga la urbanización de Lomo Blanco, un barrio característico de la periferia de Las Palmas de Gran Canaria, surgido a mediados del pasado siglo, conformado por edificaciones en bloque y por casas terreras, destinados a satisfacer la demanda de suelo residencial en los años sesenta del pasado siglo, ante las expectativas socioeconómicas que la capital de la isla generaba. El área ha sido seccionada por la prolongación de la Circunvalación de las Palmas, en su tramo sur.

En los últimos años, el área experimenta un cierto dinamismo funcional generado por su emplazamiento inmediato al Campus Universitario de Tafira.

La tipología edificatoria del barrio es heterogénea, aunque predominan los espacios residenciales, dispuestos en bloque, de elevada densidad y estructurados en manzanas regulares.

Se trata de un sector en el que se vienen produciendo conflictos ambientales derivados de la ínfima integración paisajística de las edificaciones en bloque, en un entorno de relevancia visual y ambiental, y de la ausencia de zonas verdes que cualifiquen la pieza territorial.

Se trata, pues, de un área periférica, donde la tendencia urbanística apunta a la permanencia del deterioro del conjunto edificado, especialmente de sus bordes.

El Plan General determina que la ordenación urbanística de este sector del municipio se asienta en el reconocimiento de la trama urbana y de la tipología edificatoria de bloques en ladera. Su edificabilidad se considera agotada y se contempla la consolidación de los procesos de renovación del entorno urbano, en enclaves puntuales, asociados a la creación de espacios libres y equipamientos a través del desarrollo del Sistema General "Complejo Dotacional en Lomo Blanco" (SG-18), que contempla el establecimiento de una franja de protección del Barranco Guinguada, destinada a acoger jardines y miradores, con el propósito de evitar la aparición de estructuras que sean percibidas desde el interior del barranco, y el tratamiento paisajístico de los muros del equipamiento educativo ya existente.

Con todo lo anterior, no se prevé una incidencia ambiental reseñable en la ordenación urbanística, centrándose en la regulación del tratamiento paisajístico de la trama urbana, en la introducción de nuevas piezas edificatorias, en la promoción de espacios libres y zonas verdes y en el control de las alturas y la preservación de cuencas visuales.

No se aprecian incompatibilidades con respecto a la ordenación que establece el Plan Insular de Ordenación.

Tomando en consideración todas estas circunstancias, la incidencia ambiental derivada de las determinaciones del Plan General Municipal de Ordenación es de signo positivo, aunque escasamente significativa, en la calidad ambiental de la pieza territorial.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	036	Ámbito	LOMO BLANCO (Sup.: 255.299 m ²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> • (UAM-036.a): Suelo urbano consolidado. Ordenanza zonal de "Barrio" y "Áreas Agotadas". • (UAM-036.b): Suelo urbano consolidado. Sistema General. SG-18 (Complejo Dotacional en Lomo Blanco). • (UAM-036.c): Suelo Rústico de Protección Paisajística 3. • (UAM-036.d): Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos 1. Sistema General. SG-V01. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico	Biodiversidad / Flora fauna	Suelos /Valor agrológico	
<u>Baja</u> . Ajustes puntuales en varios enclaves de laderas que integran litologías propias del complejo sedimentario de la Terraza de Las Palmas en su mitad Este del lomo y combinadas con brecha volcánica y lavas basálticas Roque Nublo en el margen Oeste de la Unidad. Actuaciones derivadas de edificación de parcelas marginales y rehabilitación inducida de dotaciones.	<u>Baja</u> . Entorno urbanizado sin elementos singulares.	<u>Baja</u> . Sin valor agrológico.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos	Población / Salud humana	Patrimonio cultural / Patrimonio histórico	
<u>Baja</u> . No se inducen cambios en la escorrentía en superficie, potenciándose elementos de protección y seguridad frente a movimientos en masa de vertientes anexas al entorno edificado de Lomo Blanco-Verdejo.	<u>Baja</u> . No se inducen cambios en el volumen y dinamismo poblacional en el entorno de Lomo Blanco-Lugarejo.	<u>Muy baja</u> . No existen elementos singulares.	
Bienes materiales	Paisaje		
<u>Muy baja</u> . No altera expresamente la titularidad del suelo.	<u>Baja</u> . No se inducen cambios relevantes en la configuración paisajística del Lomo Blanco-Verdejo y su exposición como atalaya sobre el paisaje agrícola tradicional del Barranco de Guinguada.		
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto probable	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Discontinua	Magnitud	Emplazamiento
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje y el bienestar humano.	Signo	Positivo
Valor del impacto	Poco significativo (23)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. • Interés asociado al paisaje de laderas y riscos urbanos de alta exposición interactuando con el entorno agrícola tradicional del Barranco del Guinguada. 		

Medidas ambientales específicas:	<i>Med.UAM-036 (1)</i> Conservación y rehabilitación paisajística y medioambiental de la ladera integrada en el perímetro de la Unidad en contacto con el Barranco del Guinguada y el Barranquillo de Los Toledo. (<i>Determinación remitida a la ordenación del Suelo Rústico en el PGO y correspondientes Normas</i>). (<u>Med.Prev.</u>).
	<i>Med.UAM-036 (2)</i> Conservación del entorno anexo del Barranco del Guinguada de especial interés por el paisaje agrícola tradicional. (<i>Determinación remitida al Catálogo Municipal de Protección como Zona de Interés Medioambiental. ZIM-047 y correspondientes Normas de protección</i>). (<u>Med.Prev.</u>).
	<i>Med.UAM-036 (3)</i> Regeneración natural del tabaibal costero y rehabilitación paisajística de vertientes en las laderas de del perímetro de la Unidad en contacto con el Barranco del Guinguada y el Barranquillo de Los Toledo. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1315</i>). (<u>Med.Rehab</u>).
	<i>Med.UAM-036 (4)</i> Rehabilitación paisajística y paseo de cornisa en el frente alto del Guinguada. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-0018</i>). (<u>Med.Rehab</u>).
	<i>Med.UAM-036 (5)</i> Rehabilitación paisajística de la vertiente y potenciación como zona verde local en el entorno central de Lomo Verdejo. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0380</i>). (<u>Med.Rehab</u>).
	<i>Med.UAM-036 (6)</i> Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de las plazas-laderas locales entre la C/. Felipe Martell y la C/. Hermanos Toledo Suárez, en Lomo Blanco. (<i>Determinación remitida a la ordenación genérica de Espacios Libres del PGO y las normas de aplicación</i>). (<u>Med.Prev.</u>).
	<i>Med.UAM-036 (7)</i> Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano de la plaza local de María Suárez en la C/. San José Artesano, en el Lomo Blanco. (<i>Determinación remitida a la ordenación genérica de Espacios Libres del PGO y las normas de aplicación</i>). (<u>Med.Prev.</u>).
	<i>Med.UAM-036 (8)</i> Conservación, rehabilitación ambiental e integración en el entorno urbano del borde urbano coincidente con el Colegio y Campo de Fútbol de Lomo Blanco hacia el Barranco de Guinguada. (<i>Determinación remitida a la ordenación genérica de Espacios Libres del PGO, al Programa de Actuación. SG-0259, a la Ficha SG-18 y las normas de aplicación</i>). (<u>Med.Prev.</u>).
	<i>Med.UAM-036 (9)</i> Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a movimientos ocasionales de rocas y escorrentías pluviales. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación</i>). (<u>Med.Prev.</u>).
	<i>Med.UAM-036 (10)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040></i>). (<u>Med.Red.</u>).
	<i>Med.UAM-036 (11)</i> Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso residencial general permitido. (<i>Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial</i>). (<u>Med.Red.</u>).
	<i>Med.UAM-036 (12)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (<i>Determinación remitida a la Ordenanza Municipal</i>). (<u>Med.Red.</u>).
<ul style="list-style-type: none"> • Orden de Prioridad Primario. Gestión municipal de licencias y obras. (Inmediato a entrada en vigor). 	

En esta Unidad no se consideran piezas de determinación urbanística que sugieran la justificación una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

• UAM-037. BARRANQUILLO DE LOS TOLEDO

Curso hídrico, subsidiario del Barranco Guinguada, que muestra cierta singularidad geológica-geomorfológica. El barranco se desarrolla desde las inmediaciones del Campus Universitario de Tafira, en su cabecera, hasta el entorno del barrio de El Batán, donde desagua. En su desarrollo ha ido seccionando tobas piroclásticas miocénicas, brecha volcánica "Roque Nublo" y arenas y conglomerados miocénicos y pliocénicos de la Formación Detrítica de Las Palmas.

En torno al cauce del barranco se han ido disponiendo terrazas aluviales de notable calidad agrológica que han servido de soporte a una agricultura de regadío que, aunque ha sido drásticamente abandonada, ha tenido en el cultivo de la platanera su última manifestación.

A pesar de la degradación paisajística y ambiental provocada por el desarrollo espontáneo de los barrios de La Matula y El Secadero, que se extienden por las laderas, originando el deterioro de la calidad visual del paisaje; de los ingentes volúmenes de escombros que se han venido vertiendo en la cabecera del Barranquillo de Los Toledo, y del trazado de la Circunvalación de Las Palmas de Gran Canaria, que atraviesa la unidad, la relevancia agrícola de este entorno ha originado paisajes rurales de notable calidad paisajística que, por su ubicación en las inmediaciones del centro urbano de Las Palmas de Gran Canaria, adquieren aun mayor preeminencia.

El espacio muestra una evidente degradación ambiental causada por la presión antrópica del entorno colindante y por el trazado de algunas vías de comunicación, fundamentalmente, por la Circunvalación Tangencial de Las Palmas.

Sendas Zonas de Interés Medioambiental que afectan a este ámbito territorial (ZIM-047 y ZIM-049) han sido delimitadas a causa, fundamentalmente, de la presencia de un patrimonio florístico reseñable. La vegetación, a caballo entre los dominios bioclimáticos termocanario y xerocanario, aun alberga relictos degradados de las formaciones que se extendían por estos parajes antes de la interferencia antrópica. En el tramo superior resultan frecuentes los acebuches ("*Olea cerasiformis*") que, de forma cada vez más aislada, salpican los sectores inferiores del barranco. La especie que resulta dominante, hasta el punto de constituirse en formación vegetal es la tabaiba dulce, que cubre amplias áreas de las laderas de solana del barranco. Las terrazas agrícolas albergan rodales de palmeras ("*Phoenix canariensis*"). No obstante, la mayor parte de la vegetación natural ha sido desplazada por cultivos y matorrales de sustitución.

El área conforma, por tanto, un entorno de estimable interés ambiental y paisajístico, donde, desde una perspectiva urbanística, se prevé la intensificación de los riesgos de degradación ambiental, inducidos por la alteración del relieve, el deterioro de la biodiversidad, la expansión edificatoria, la proliferación de bordes edificados de escasa calidad paisajística y la pérdida de suelo fértil.

La ordenación urbanística integra un poblamiento consolidado, pero actualmente descohesionado, en un entorno configurado por laderas de pendiente acentuada. De este modo, se propicia la regulación del dinamismo edificatorio en los suelos urbanos consolidados en condiciones morfológicas similares a las ya existentes, junto a la ordenación del suelo agrícola y a la rehabilitación de las instalaciones agropecuarias abandonadas en el barranquillo. A través de la normativa urbanística se pretende potenciar las actuaciones de cualificación ambiental. La unidad territorial acoge una pequeña Unidad de Actuación en las inmediaciones de Lomo Blanco (UA-31) con la que se pretende completar la ordenación urbanística de este espacio concreto, y que incluye entre sus objetivos un concienzudo tratamiento paisajístico con objeto de evitar el impacto que generan las medianeras vistas.

Con lo anterior, se prevé una incidencia ambiental limitada a la asunción de la situación existente, ya consolidada, a la rehabilitación del paisaje agrícola tradicional y a la regeneración natural del tabaibal dulce que se desarrolla sobre las laderas.

Las medidas ambientales definidas se justifican en su carácter de determinaciones de control de incidencias inducidas por la rehabilitación edificatoria, así como en la cualificación del espacio urbano, en la pervivencia y desarrollo de los usos agropecuarios y en la conservación de los escarpes que, en conjunto, configuran el ámbito de la ordenación.

No se aprecian incompatibilidades con respecto a la ordenación del Plan Insular de Ordenación.

Tomando en consideración todas estas circunstancias, la incidencia ambiental derivada de las determinaciones del Plan General Municipal de Ordenación es de signo negativo, aunque escasamente significativa respecto a la calidad ambiental de la pieza territorial.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	037	Ámbito	BARRANQUILLO DE LOS TOLEDO (Sup.: 766.563 m²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> • (UAM-037.a): Suelo Rústico de Protección Paisajística 3. • (UAM-037.b): Suelo urbano consolidado. Preferentemente, Ordenanza zonal de "Barrio" en borde de Lomo Blanco y Ordenanza "Casas Terreras", en laderas de Secadero. • (UAM-037.c): Suelo urbano no consolidado. Unidad de Actuación UA-31 (Lomo Blanco). • (UAM-037.d): Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. Sistema General. SG-V01. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico	Biodiversidad / Flora fauna		Suelos /Valor agrológico
<u>Baja</u> . No se inducen alteraciones de las vertientes del complejo sedimentario de la Terraza de Las Palmas, respecto a la situación preexistente. Ajustes puntuales en enclaves con parcelas marginales con potencial aptitud para nueva edificación puntual y de consolidación de la trama preexistente.	<u>Muy baja</u> . No se inducen alteraciones sobre el tabaibal de la vertiente, remitido a conservación y regeneración natural.		<u>Baja</u> . Sin valor agrológico.
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos	Población / Salud humana		Patrimonio cultural / Patrimonio histórico
<u>Baja</u> . No se inducen cambios en la escorrentía en superficie, potenciándose elementos de protección y seguridad frente a movimientos en masa de vertientes anexas al entorno edificado de Lomo Blanco y Secadero-La Matula.	<u>Baja</u> . Limitado crecimiento del volumen y dinamismo poblacional en el entorno de Lomo Blanco.		<u>Muy baja</u> . No se inducen alteraciones en estructuras agrícolas mayoritariamente abandonadas y de posible interés etnográfico en la zona baja del Barranquillo de Los Toledo.
Bienes materiales	Paisaje		
<u>Muy baja</u> . No altera expresamente la titularidad del suelo, excepto la gestión reglada en Suelo Urbano no Consolidado y la Unidad de Actuación de Lomo Blanco.	<u>Baja</u> . No se inducen alteraciones en la configuración del paisaje del Barranquillo de Los Toledo y laderas de Secadero-La Matula ni en su interacción con la cuenca del paisaje agrícola tradicional del Barranco de Guinguada. Ajuste puntual en el borde del Lomo Blanco como consecuencia de la consolidación puntual de la trama urbana mediante nueva edificación residencial.		
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto probable	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Discontinua	Magnitud	Emplazamiento
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje y el bienestar humano.	Signo	Negativo
Valor del impacto	Poco significativo (22)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Enclave de interés geomorfológico y paisajístico asociado a su papel de barranco-corredor ambiental que divide prácticamente el municipio en dos partes. • Enclave de interés botánico por presencia de comunidades rupícolas y tabaibal. • Enclave de interés faunístico por presencia de comunidades asociadas a escarpes. • Interacción directa con el paisaje agrícola tradicional del fondo del Barranco de Guinguada. • Interacciones diversas con el desarrollo urbano de Secadero-San Roque. 		

<p>Medidas ambientales específicas:</p>	<p><i>Med.UAM-037 (1)</i> Conservación y rehabilitación paisajística y medioambiental de la ladera integrada en la vertiente Sur del Barranco del Guinguada, en el tramo entre el Barranquillo de Los Toledo y el barrio de San Roque. <i>(Determinación remitida a la ordenación del Suelo Rústico en el PGO y correspondientes Normas)</i>. (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-037 (2)</i> Conservación del entorno anexo del Barranco del Guinguada de especial interés por el paisaje agrícola tradicional. <i>(Determinación remitida al Catálogo Municipal de Protección como Zona de Interés Medioambiental. ZIM-047 y correspondientes Normas de protección)</i>. (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-037 (3)</i> Conservación de las vertientes de Barranquillo de Los Toledo y laderas de Secadero-La Matula por su interés geomorfológico y el tabaibal costero. <i>(Determinación remitida al Catálogo Municipal de Protección como Zona de Interés Medioambiental. ZIM-049 y correspondientes Normas de protección)</i>. (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-037 (4)</i> Regeneración natural del tabaibal costero y rehabilitación paisajística de vertientes en las laderas de Lomo Blanco, Secadero-La Matula. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1315)</i>. (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-037 (5)</i> Rehabilitación paisajística y paseo de cornisa en el frente alto del Guinguada. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-0018)</i>. (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-037 (6)</i> Rehabilitación paisajística de la vertiente y potenciación como zona verde local en el entorno central del barrio de Secadero. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0427 y a la ordenación de Espacios Libres en el PGO y sus normas de aplicación)</i>. (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-037 (7)</i> Rehabilitación paisajística de la vertiente y potenciación como zona verde local en el entorno central del barrio de La Matula. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0471 y a la ordenación de Espacios Libres en el PGO y sus normas de aplicación)</i>. (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-037 (8)</i> Limitación de nuevos crecimientos edificados en el ámbito concreto de Secadero-La Matula a la consolidación edificatoria de parcelas marginales y a la tipología edificatoria de bajo volumen (hasta 2 plantas, excepto en tramos puntuales de mejor adaptación al perfil de la ladera que podrán alcanzar hasta 3 plantas y excepto en el ámbito de la Unidad de Actuación de Lomo Blanco). <i>(Determinación remitida a la ordenanza zonal de "Barrio" y "Casas Terreras" en el PGO y las normas de aplicación)</i>. (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-037 (9)</i> Gestión específica del Dominio Público Hidráulico y sus servidumbres. (<u>Med.Sup.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-037 (10)</i> Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a movimientos ocasionales de rocas y escorrentías pluviales. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación)</i>. (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-037 (11)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. <i>(Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>)</i>. (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-037 (12)</i> Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso residencial general permitido. <i>(Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial)</i>. (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-037 (13)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). <i>(Determinación remitida a la Ordenanza Municipal)</i>. (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-037 (14)</i> Integración de medidas ambientales resultantes del Plan Territorial Parcial "Guinguada" (PIOGC-PTP4) o en su defecto de las medidas ambientales del PLOGC para la zona. (<u>Med.Sup.</u>).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de Prioridad Primario. Gestión municipal de licencias y obras. (Inmediato a entrada en vigor).
--	---

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	037	Ámbito	BARRANQUILLO DE LOS TOLEDO (Sup.: 766.563 m²)
Determinación	• (UAM-037.c): Suelo urbano no consolidado. Unidad de Actuación UA-31 (Lomo Blanco).		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Urbano No Consolidado con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	Suelos /Valor agrológico
Moderada. Ajuste puntual de la cima del lomo hacia el margen Oeste del Barranquillo de Los Toledo en litología de Terraza de Las Palmas, a efectos de asentar la nueva urbanización		Muy baja. Entorno degradado por desarrollo residencial espontáneo sin elementos de biodiversidad singulares.	Muy baja. Sin valor agrológico.
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	Patrimonio cultural / Patrimonio histórico
Baja. No se inducen cambios en la escorrentía en superficie, potenciándose elementos de protección y seguridad frente a movimientos en masa de vertientes anexas al Barranquillo de Los Toledo.		Baja. Previsible conservación del volumen y dinamismo poblacional. Entorno urbano propiamente residencial de baja intensidad.	Muy baja. No existen elementos singulares.
Bienes materiales		Paisaje	
Baja. Gestión reglada de las Unidades de Actuación		Moderada. Reconfiguración paisajística del borde urbano de Lomo Blanco hacia el Barranquillo de Los Toledo en su tramo inmediato a la Circunvalación de Las Palmas, por introducción de nueva trama urbana local.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Negativo
Intensidad	Moderada		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. Interacción con el paisaje de la cuenca visual del Barranquillo de Los Toledo. 		
Manifestaciones relevantes probables	<p>A) Desmontes y ajuste topográfico del perfil de la ladera del Barranquillo a efectos de soportar la urbanización.</p> <p>B) Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de bajo consumo en altura respecto a la media del barrio.</p> <p>C) Nueva pieza parque-plaza alrededor de la nueva presencia edificatoria.</p> <p>D) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos.</p> <p>E) Incremento de la población residente y usuaria del entorno.</p> <p>F) Incremento del tráfico residencial interno.</p>		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p>Med.UAM-037.c (1) Tratamiento ambiental y paisajístico del nuevo entorno urbano derivado de los desmontes y ajustes del perfil topográfico mediante ajardinamiento y minimización de alturas en taludes o muros de contención en su caso. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la la Ficha UA-31). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-037.c (2) Limitación de la altura edificatoria en su caso a un máximo de 2 plantas. (Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a la la Ficha UA-31). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-037.c (3) Selección de tipología arquitectónica que minimice el efecto de construcción masiva en el paisaje y adecuada relación ambiental con los espacios libres del entorno, adecuado tránsito peatonal y esparcimiento de la población y adecuada integración con la cuenca paisajística del Barranquillo y Circunvalación. (Correspondencia con manifestación B y E). (Determinación remitida a la la Ficha UA-31). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-037.c (4) Adecuación de una plaza arbolada de transición del uso residencial hacia la Circunvalación y complementación de espacios de esparcimiento para la población del barrio. (Correspondencia con manifestación B y E). (Determinación remitida a la la Ficha UA-31 y al Programa de Actuación. EL-1436). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-037.c (5) Remisión de los espacios libres al cumplimiento de normas genéricas en cuanto a la potenciación del arbolado, resultando de especial relevancia como elemento disuasorio de la contaminación acústica del tráfico en la Circunvalación. (Correspondencia con manifestación C y E). (Determinación remitida a la la Ficha UA-31). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-037.c (6) Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Correspondencia con manifestación D). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-037.c (7) Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (Correspondencia con manifestación D). (Determinación remitida a la ordenación del PGO). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-037.c (8) Oferta dimensionada del viario y aparcamientos para el tráfico residencial, así como de movilidad peatonal doméstica. (Correspondencia con manifestación F). (Determinación remitida a la ordenación del núcleo en el PGO). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-037.c (9) Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial. (Correspondencia con manifestación E). (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Med.Red.).</p>		

En esta Unidad se considera una pieza de determinación urbanística que sugiere la justificación de una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

- UAM-037 (c): Suelo Urbano no Consolidado. Unidad de Actuación UA-31. Lomo Blanco.

Mediante un ámbito remitido a la figura de la Unidad de Actuación se aglutina un espacio en el margen sur de la zona residencial de aparición espontánea situada a ambos márgenes de la carretera de Tafira Baja a Lomo Blanco, a la altura de su intersección con la Circunvalación Tangencial de Las Palmas coincidente con un suelo no consolidado por la urbanización entre el núcleo preexistente y ésta última vía estratégica; resultado de varios solares definidos como terrenos marginales en desuso.

Dicha situación basada en la genérica degradación paisajística del entorno con prevalencia residencial en las inmediaciones y en un tramo de atalaya paisajística sobre la cuenca visual del Barranquillo de Los Toledo, sugiere la oportunidad de reordenar las funciones urbanas del entorno mediante la distribución ordenada de edificios residenciales y la multiplicación de un espacio público en un barrio con destacadas deficiencias en este sentido (espacios libres).

De este modo, la unidad de actuación se ordena mediante la disposición de una manzana de uso residencial; concentrado éste en varios cuerpos de hasta 2 plantas, de modo que la manzana resultante se ajuste morfológicamente a la disposición de las colindantes y se propicie una mayor disposición regular del espacio urbano anexo.

Mediante esta distribución de la pieza edificada se pretende potenciar el efecto del esponjamiento del barrio en esta zona a través de dimensionamiento de sendos espacios libres: uno como pieza de separación de la nueva edificación respecto al barrio, facilitando la transición ambiental entre el ámbito de la Unidad de Actuación y el núcleo preexistente, y otro a modo de plaza-parque de rango local entre la nueva pieza edificada y la Circunvalación, facilitando una suficiente separación de las viviendas respecto de la contaminación acústica del tráfico rodado a través del uso del arbolado disuasorio.

Esta reestructuración urbana prevé la existencia de un impacto con intensidad moderada, donde a la presencia paisajística del nuevo cuerpo edificado se contraponen la destacada degradación ambiental del entorno urbano en esta zona, la inexistencia de elementos de interés natural o de patrimonio histórico afectados o el interés estratégico de la ordenación en cuanto a potenciar la cualificación paisajística del borde urbano hacia el Barranquillo de Los Toledo.

El efecto de aumento de población y de tráfico residencial se responde mediante un dimensionado del acceso, de la superficie potencialmente destinable a aparcamientos y de la destinada a espacios libres.

No se plantean alternativas sustanciales, en tanto se trata de una ordenación ya determinada en el planeamiento vigente.

- UAM-038. RISCOS DE SAN ROQUE

Barrio popular de cronología histórica que, desarrollado mediante trama irregular, ocupa laderas de marcada pendiente, labradas sobre la Formación Detrítica de Las Palmas, entre el Barranco Guiniguada y Barranco Seco. El barrio aún conserva su antigua tipología edificatoria, conformada por viviendas unifamiliares de autoconstrucción que componen una caótica trama de trazado irregular. La densidad constructiva es muy elevada. Las edificaciones se disponen en manzanas cerradas de baja altura y son el resultado de un desarrollo marcadamente espontáneo.

El Risco de San Roque cuenta con cierta singularidad paisajística y, con sus viviendas de variados y llamativos colores, que escalan las vertientes, compone una de las imágenes características de la ciudad.

Las patologías funcionales se concretan en la presencia de focos localizados de espacios degradados, referidos, fundamentalmente, a la existencia de grandes volúmenes de vertidos de escombros en las vertientes, y a la ausencia de suficientes dotaciones.

En los últimos años se advierte la aparición de conflictos ambientales provocados por el deterioro del conjunto edificado tradicional, por la alteración de las cuencas visuales singulares que se obtienen desde el barrio y por el vertido de escombros en las laderas.

Desde el reconocimiento de la trama urbana y del modelo edificatorio "en ladera", y sin renunciar a la consolidación de los procesos de renovación edificatoria, debidamente integrada, en enclaves muy concretos, asociados, siempre, a la creación de espacios libres, zonas verdes y equipamientos, el Plan General Municipal de Ordenación pretende a través del "Plan Especial de Reforma Interior San Roque (API-05)" promover la integración paisajística de la trama urbana, y de las nuevas edificaciones, controlar las alturas, fomentar la morfología tradicional de las edificaciones frente a la proliferación de la "casa-salón", propiciar las conexiones peatonales mediante el ensanchamiento de algunas vías, potenciar la creación de espacios públicos y zonas verdes y, en los intersticios, plantar especies autóctonas adaptadas al ámbito bioclimático xerotermófilo. Todas estas iniciativas redundarán en la cualificación del espacio urbano y en la preservación de las cuencas visuales.

Se prevé que las determinaciones que el Plan General establece en esta unidad territorial tengan una incidencia ambiental de signo positivo, aunque escasamente significativa en el contexto del municipio.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	038	Ámbito	RISCOS DE SAN ROQUE (Sup.: 195.254 m ²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> • (UAM-038.a): Suelo Rústico de Protección Paisajística 3. • (UAM-038.b): Suelo urbano consolidado. Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-05 (Plan Especial de Reforma Interior de San Roque). 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico	Biodiversidad / Flora fauna		Suelos /Valor agrológico
<u>Baja</u> . No se inducen alteraciones de las vertientes del complejo sedimentario de la Terraza de Las Palmas, respecto a la situación preexistente. Ajustes puntuales en enclaves con parcelas marginales con potencial aptitud para nueva edificación puntual y de consolidación de la trama preexistente.	<u>Baja</u> . No se inducen alteraciones sobre el tabaibal de la vertiente, remitido a conservación y regeneración natural.		<u>Baja</u> . Sin valor agrológico.
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos	Población / Salud humana		Patrimonio cultural / Patrimonio histórico
<u>Baja</u> . No se inducen cambios en la escorrentía en superficie, potenciándose elementos de protección y seguridad frente a movimientos en masa de vertientes anexas al entorno edificado de San Roque.	<u>Baja</u> . Limitado crecimiento del volumen y dinamismo poblacional en el entorno de Lomo Blanco.		<u>Baja</u> . No se inducen alteraciones en los inmuebles de interés arquitectónico recogidos en el Catálogo Municipal de Protección, así como en las estructuras agrícolas de interés etnográfico anexas hacia el cauce del Barranco de Guinguada, igualmente remitidas a protección.
Bienes materiales	Paisaje		
<u>Muy baja</u> . No altera expresamente la titularidad del suelo, excepto la gestión reglada en Espacios Libres.	<u>Baja</u> . No se inducen alteraciones en la configuración del paisaje urbano tradicional de los Riscos de San Roque ni en su interacción con la cuenca del paisaje agrícola tradicional del Barranco de Guinguada. Ajuste puntual en el varias parcelas como consecuencia de la consolidación de la trama urbana en parcelas pendientes de edificación.		
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto probable	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Discontinua	Magnitud	Emplazamiento
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje y el bienestar humano.	Signo	Positivo
Valor del impacto	Poco significativo (24)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Inmuebles varios incluidos en el Catálogo Municipal de Protección por su interés arquitectónico. • Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. • Interés asociado al paisaje de laderas y riscos urbanos de alta exposición interactuando con el entorno agrícola tradicional del Barranco del Guinguada y el centro histórico de la ciudad. 		

<p>Medidas ambientales específicas:</p>	<p><i>Med.UAM-038. (1)</i> Conservación y rehabilitación paisajística de los inmuebles y construcciones de interés arquitectónico, así como las construcciones de interés etnográfico del conjunto hidráulico de San Roque y el Molino del Batán; integrados en el Catálogo Municipal de Protección. <i>(Determinación remitida al Catálogo Municipal de Protección y correspondientes Normas).</i> (Med.Prev.).</p> <p><i>Med.UAM-038. (2)</i> Conservación del entorno anexo del Barranco del Guinguada de especial interés por el paisaje agrícola tradicional. <i>(Determinación remitida al Catálogo Municipal de Protección como Zona de Interés Medioambiental. ZIM-047 y correspondientes Normas de protección).</i> (Med.Prev.).</p> <p><i>Med.UAM-038. (3)</i> Conservación y rehabilitación paisajística y medioambiental de la ladera integrada en el margen sur del Barrio, hacia el Barranco del Guinguada. <i>(Determinación remitida a la ordenación del Suelo Rústico en el PGO y correspondientes Normas).</i> (Med.Prev.).</p> <p><i>Med.UAM-038. (4)</i> Integración paisajística de edificaciones en laderas del conjunto urbano de San Roque, con especial referencia al tratamiento de las medianeras vistas y traseras de deficiente integración en el borde hacia el Barranco del Guinguada. <i>(Determinación remitida a la ordenanza zonal del barrio y normas de aplicación).</i> (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-038. (5)</i> Regeneración natural del tabaibal costero y rehabilitación paisajística de vertientes en las laderas de Lomo Blanco, Secadero-La Matula. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1315).</i> (Med.Rehab.).</p> <p><i>Med.UAM-038. (6)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación de parque urbano arbolado con vegetación costera y termófila en las terrazas entre el barrio de San Roque y la Autovía del Centro. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1327, EL-0390 y EL-0315).</i> (Med.Rehab.).</p> <p><i>Med.UAM-038. (7)</i> Rehabilitación paisajística y regeneración natural del tabaibal costero y palmeral en las laderas de San Roque. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0030 y a la ordenación de Espacios Libres en el PGO y sus normas de aplicación).</i> (Med.Rehab.).</p> <p><i>Med.UAM-038. (8)</i> Rehabilitación paisajística y potenciación como plaza local de cualificación del entorno urbano en la C/. Fragua. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0315 y a la ordenación de Espacios Libres en el PGO y sus normas de aplicación).</i> (Med.Rehab.).</p> <p><i>Med.UAM-038. (9)</i> Rehabilitación paisajística y potenciación como plaza local de cualificación del entorno urbano en la C/. Farnesio. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-1509 y a la ordenación de Espacios Libres en el PGO y sus normas de aplicación).</i> (Med.Rehab.).</p> <p><i>Med.UAM-038. (10)</i> Rehabilitación paisajística y potenciación como plaza local de cualificación del entorno urbano en la C/. Folías. <i>(Determinación remitida a la ordenación de Espacios Libres en el PGO y sus normas de aplicación).</i> (Med.Rehab.).</p> <p><i>Med.UAM-038. (11)</i> Conservación y rehabilitación paisajística de la plaza local Lema en la C/. Nueva. <i>(Determinación remitida a la ordenación de Espacios Libres en el PGO y sus normas de aplicación).</i> (Med.Rehab.).</p> <p><i>Med.UAM-038. (12)</i> Rehabilitación paisajística y potenciación como plaza local de cualificación del entorno urbano en el borde urbano del margen sur del barrio. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-1508 y a la ordenación de Espacios Libres en el PGO y sus normas de aplicación).</i> (Med.Rehab.).</p> <p><i>Med.UAM-038. (13)</i> Rehabilitación paisajística y potenciación como ladera y zona verde de cualificación del entorno urbano en varios enclaves de la C/. Malagueñas. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0357 y a la ordenación de Espacios Libres en el PGO y sus normas de aplicación).</i> (Med.Rehab.).</p> <p><i>Med.UAM-038. (14)</i> Rehabilitación paisajística y potenciación como ladera y zona verde de cualificación del entorno urbano en la C/. Mandolina. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0294 y a la ordenación de Espacios Libres en el PGO y sus normas de aplicación).</i> (Med.Rehab.).</p> <p><i>Med.UAM-038. (15)</i> Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a movimientos ocasionales de rocas y escorrentías pluviales. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación).</i> (Med.Prev.).</p> <p><i>Med.UAM-038. (16)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. <i>(Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>).</i> (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-038. (17)</i> Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso residencial general permitido. <i>(Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial).</i> (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-038. (18)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). <i>(Determinación remitida a la Ordenanza Municipal).</i> (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-038. (19)</i> Integración de medidas ambientales resultantes del Plan Especial de Reforma Interior de San Roque. (Med.Rehab.).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de Prioridad Primario. Gestión municipal de licencias y obras. (Inmediato a entrada en vigor).
--	--

En esta Unidad no se consideran piezas de determinación urbanística que sugieran la justificación una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

• UAM-039. EL BATÁN

Cuenca de un curso hídrico de moderadas dimensiones, labrado sobre la Formación Detrítica de Las Palmas, que alberga el barrio de El Batán, fruto de las promociones de viviendas de protección oficial, desarrolladas en los años sesenta y setenta del pasado siglo.

Inserto en un entorno paisajístico de moderada relevancia, la unidad territorial sufre y genera un marcado impacto visual. La densidad edificatoria es elevada. Los edificios alcanzan una apreciable

altura. La tipología edificatoria que predomina es el de bloques de viviendas. La trama urbana es relativamente regular, adaptada a las vertientes del barranco. Son abundantes los espacios libres que evitan la congestión edificatoria. La pieza territorial alberga un edificio catalogado por su singularidad arquitectónica (ARQ-246).

Se trata de un sector urbano donde se prevé la persistencia en la aparición de conflictos ambientales puntuales, generados por el deterioro de las edificaciones, especialmente de sus bordes, y por la ausencia de zonas verdes que cualifiquen el barrio.

Aunque escasamente significativa en el contexto del municipio, se prevé una incidencia ambiental positiva en la ordenación del Plan General, a causa de la regulación del tratamiento paisajístico de la trama urbana y de la previsión de nuevos equipamientos de alcance local, entre los que se integran espacios libres y zonas verdes de carácter cohesionador en el margen más próximo a la Autovía del Centro.

No existe incompatibilidad respecto a la ordenación propuesta por el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

En esta Unidad no se consideran piezas de determinación urbanística que sugieran la justificación una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	039	Ámbito	EL BATÁN (Sup.: 368.792 m²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> (UAM-039.a): Suelo urbano consolidado. Varias ordenanzas zonales, con mayor prevalencia superficial de "Áreas Agotadas" 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<p><u>Baja</u>. No se inducen alteraciones de las vertientes del complejo sedimentario de la Terraza de Las Palmas, respecto a la situación preexistente. Ajustes puntuales en enclaves con parcelas marginales con potencial aptitud para nueva edificación puntual y de consolidación de la trama preexistente.</p>		<p><u>Baja</u>. No se inducen alteraciones sobre el tabaibal de la vertiente, remitido a conservación y regeneración natural.</p>	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Suelos /Valor agrológico	
<p><u>Baja</u>. No se inducen cambios en la escorrentía en superficie, potenciándose elementos de protección y seguridad frente a movimientos en masa de vertientes anexas al entorno edificado del Batán y San Roque.</p>		<p><u>Baja</u>. Sin valor agrológico.</p>	
Bienes materiales		Población / Salud humana	
<p><u>Muy baja</u>. No altera expresamente la titularidad del suelo, excepto la gestión reglada en Espacios Libres y dotaciones.</p>		<p><u>Baja</u>. Limitado crecimiento del volumen y dinamismo poblacional en el entorno de Lomo Blanco.</p>	
Bienes materiales		Patrimonio cultural / Patrimonio histórico	
<p><u>Muy baja</u>. No altera expresamente la titularidad del suelo, excepto la gestión reglada en Espacios Libres y dotaciones.</p>		<p><u>Baja</u>. No existente elementos singulares.</p>	
Bienes materiales		Paisaje	
<p><u>Muy baja</u>. No altera expresamente la titularidad del suelo, excepto la gestión reglada en Espacios Libres y dotaciones.</p>		<p><u>Baja</u>. No se inducen alteraciones en la configuración del paisaje urbano tradicional de los Riscos de San Roque ni en su interacción con la cuenca del paisaje agrícola tradicional del Barranco de Guinguada. Ajuste puntual en el perímetro culminante del Barranco del Batán como consecuencia de la consolidación de la trama urbana en parcelas pendientes de edificación.</p>	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto probable	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Discontinua	Magnitud	Emplazamiento
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje y el bienestar humano.	Signo	Positivo
Valor del impacto	Poco significativo (24)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. Interés asociado al paisaje de laderas y riscos urbanos de alta exposición interactuando con el entorno agrícola tradicional del Barranco del Guinguada y el entorno rústico de Barranco Seco. 		

Medidas ambientales específicas:	<p><i>Med.UAM-039. (1) Control e integración paisajística de las edificaciones que coronan las laderas del Barranco del Guinguada. (Determinación remitida a la ordenación zonal del Suelo Urbano en el PGO y correspondientes Normas). (Med.Prev.).</i></p> <p><i>Med.UAM-039. (2) Integración paisajística de edificaciones en laderas del conjunto urbano de San Roque, con especial referencia al tratamiento de las medianeras vistas y traseras de deficiente integración en el borde hacia el Barranco del Guinguada. (Determinación remitida a la ordenanza zonal del barrio y normas de aplicación). (Med.Red.).</i></p> <p><i>Med.UAM-039. (3) Rehabilitación paisajística y adecuación de parque urbano arbolado con vegetación costera y termófila en las terrazas entre el barrio del Batán, San Roque y la Autovía del Centro. (Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1327, EL-0469, EL-0390 y EL-0315). (Med.Rehab).</i></p> <p><i>Med.UAM-039. (4) Rehabilitación paisajística y regeneración natural del tabaibal costero y palmeral en las laderas de San Roque. (Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0030 y a la ordenación de Espacios Libres en el PGO y sus normas de aplicación). (Med.Rehab).</i></p> <p><i>Med.UAM-039. (5) Rehabilitación paisajística y potenciación como parque arbolado y zona verde de cualificación del entorno urbano en la cabecera y tramo central del Barranquillo del Batán, a ambos márgenes de la C/. Severo Ochoa y cales paralelas. (Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0393, EL-0387, EL-0392 y EL-0391 y a la ordenación de Espacios Libres en el PGO y sus normas de aplicación). (Med.Rehab).</i></p> <p><i>Med.UAM-039. (6) Rehabilitación paisajística y paseo de cornisa en el frente alto del Guinguada. (Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-0018). (Med.Rehab).</i></p> <p><i>Med.UAM-039. (7) Rehabilitación paisajística y potenciación como parque arbolado y zona verde-mirado de cualificación del entorno urbano en la cima culminante del margen Este del barrio del Batán. (Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0305 y a la ordenación de Espacios Libres en el PGO y sus normas de aplicación). (Med.Rehab).</i></p> <p><i>Med.UAM-039. (8) Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a movimientos ocasionales de rocas y escorrentías pluviales. (Determinación remitida al Programa de Actuación). (Med.Prev.).</i></p> <p><i>Med.UAM-039. (9) Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Med.Red.).</i></p> <p><i>Med.UAM-039. (10) Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso residencial general permitido. (Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial). (Med.Red.).</i></p> <p><i>Med.UAM-039. (11) Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Med.Red.).</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de Prioridad Primario. Gestión municipal de licencias y obras. (Inmediato a entrada en vigor).
---	--

• UAM-040. EL SECADERO-PICO VIENTO

Ámbito territorial que se extiende por el tramo superior del Lomo de Las Brujas-Pico Viento, labrado sobre sustratos correspondientes a la Formación Detrítica de Las Palmas, desde el que se obtiene una amplia panorámica. El lomo separa el Barranco de Los Toledo-Guinguada de Barranco Seco. Las laderas adyacentes albergan algunos tabaibales dulces, que se hallan incluidos en el Catálogo de Zonas de Interés Medioambiental del municipio. Además, varios bienes inmuebles forman parte de los catálogos etnográfico y arquitectónico (ETN-113, ARQ-269 y ARQ-337). En torno a la vía se han venido plantando especies autóctonas de la isla, con objeto ornamental.

La pieza territorial integra un poblamiento consolidado, pero moderadamente descohesionado, constituido por los núcleos de El Secadero y Pico Viento, en torno a la Autovía GC-110, de acceso al centro de la isla.

Se trata de un sector de carácter periurbano en el que se prevé la persistencia en la aparición de conflictos generados por la proliferación de edificaciones que carecen de una adecuada integración ambiental y paisajística, especialmente de sus bordes.

La ordenación urbanística de esta unidad integra un poblamiento consolidado, pero moderadamente descohesionado. De este modo, se propicia la regulación del dinamismo edificatorio en los suelos urbanos consolidados ya existentes, en condiciones morfológicas y tipológicas similares.

Con lo anterior, se prevé una incidencia ambiental limitada en la ordenación urbanística, basada en asumir la situación existente, ya consolidada, en la rehabilitación del paisaje rústico y en la regeneración natural del tabaibal que se extiende por las laderas. El Sistema General 55 ("Espacios Libres en Barranco Seco") afecta a una pequeña porción de la unidad, pero influye de forma positiva puesto que señala que el aprovechamiento del suelo en el ámbito del Sistema General se limitará a la conservación del tabaibal, recogido en el Catálogo de Protección Municipal como Zona de Interés

Medioambiental (ZIM-051), a causa de su singularidad geológica-geomorfológica, y por albergar una formación vegetal dominada por la presencia de "*Euphorbia balsamifera*". Además, aparecen en este espacio algunos elementos incluidos en los catálogos etnográfico y arquitectónico (ETN-113, ARQ-269 y ARQ-337).

Las actuaciones previstas se limitarán a la regeneración natural y a la rehabilitación de los accesos para habilitar recorridos peatonales que hagan posible el disfrute del paisaje. La unidad territorial también se ve afectada en su extremo nororiental por la delimitación parcial de un equipamiento estructurante en suelo rústico (ESR-18. Barranco Seco II), que se extiende luego ladera abajo en el espacio de la unidad anexa. En este enclave concreto, se contempla la creación de un área destinada a albergar un equipamiento científico (baja volumetría, hasta 2 plantas) vinculado al área de influencia directa de la urbanización industrial de Barranco Seco, coincidente con un entorno irreversiblemente degradado como consecuencia de actuaciones de desmontes y taludes y un deterioro de la biodiversidad del tabaibal propio de la zona.

Por lo demás, la ordenación se centra en integrar la Autovía del Centro y el suelo urbano consolidado existente en la zona de Pico Viento y Secadero, propiciándose la conexión funcional del perímetro interno suroccidental con el equipamiento educativo sito en la unidad anexa, de modo que se mejoren las condiciones de accesibilidad al recinto y su interacción con la referida vía principal.

Las medidas ambientales previstas se justifican en su carácter de determinaciones de control de incidencias inducidas por la rehabilitación edificatoria, así como en la cualificación del espacio urbano en su borde expuesto al entorno rústico; en especial hacia la cuenca paisajística del Barranco del Guiniguada.

No se aprecian incompatibilidades con respecto a la ordenación que establece el Plan Insular de Ordenación de la isla.

Tomando en consideración todas estas circunstancias, la incidencia ambiental derivada de las determinaciones del Plan General Municipal de Ordenación es de signo negativo, aunque escasamente significativa, respecto a la situación ambiental preexistente.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	040	Ámbito	EL SECADERO-PICO VIENTO (Sup.: 271.426 m²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> • (UAM-040.a): Suelo urbano consolidado. Prevalencia de la Ordenanza Zonal "Casas Terreras" en el tramo de Pico Viento y la de "Barrio en el tramo de Secadero. • (UAM-040.b): Suelo urbano consolidado. Zona industrial de Barranco Seco en su tramo alto. • (UAM-040.c): Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-18 (Barranco Seco II). Enclave puntual de la pieza (margen noroccidental). • (UAM-040.d): Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. Autovía del Centro. • (UAM-040.e): Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado por el PGO (UZO-01). Enclave puntual limitado al borde Oeste del Sistema General de Espacios Libres (SG-55) integrado en el sector. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico	Biodiversidad / Flora fauna		Suelos /Valor agrológico
<u>Baja</u> . No se inducen alteraciones de las vertientes del complejo sedimentario de la Terraza de Las Palmas, respecto a la situación preexistente. Ajustes puntuales en enclaves con parcelas marginales con potencial aptitud para nueva edificación puntual en Secadero y enclave integrado en el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico.	<u>Baja</u> . No se inducen alteraciones sobre el tabaibal de la vertiente, remitido a conservación y regeneración natural.		<u>Muy baja</u> . Sin valor agrológico.
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos	Población / Salud humana		Patrimonio cultural / Patrimonio histórico
<u>Baja</u> . No se inducen cambios en la escorrentía en superficie, potenciándose elementos de protección y seguridad frente a movimientos en masa de vertientes anexas al entorno edificado de Secadero.	<u>Baja</u> . Limitado crecimiento del volumen y dinamismo poblacional en el entorno de Tafira Baja y Secadero.		<u>Muy baja</u> . No se inducen alteraciones en los inmuebles de interés arquitectónico recogidos en el Catálogo Municipal de Protección en Pico Viento, así como en el estanque de interés etnográfico anexa al mismo núcleo, igualmente remitidas a protección.
Bienes materiales	Paisaje		
<u>Muy baja</u> . No altera expresamente la titularidad del suelo, excepto la gestión reglada en Espacios Libres y dotaciones.	<u>Baja</u> . No se inducen alteraciones en la configuración del paisaje urbano ni en su interacción con la cuenca del paisaje agrícola tradicional del Barranco de Guinguada. Ajuste puntual en el perímetro de contacto con la zona industrial de Barranco Seco, remitido al potencial desarrollo de una edificación integrada en el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico.		
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Máximos
Frecuencia	Discontinua	Magnitud	Emplazamiento
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Moderada
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje y el bienestar humano.	Signo	Negativo
Valor del impacto	Poco significativo (28)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Interés asociado al paisaje rústico de alta exposición interactuando directamente con los entornos del Barranco del Guinguada y Barranco Seco. • Interacciones diversas con el desarrollo urbano de márgenes El Batán-Secadero-Pico Viento. • Conjunto arquitectónico y etnográfico del tramo urbano lineal de Pico Viento en el margen derecho de la Autovía del Centro. 		

Medidas ambientales específicas:	<i>Med.UAM-040. (1)</i>	Integración paisajística de edificaciones en laderas del conjunto urbano de Secadero, con especial referencia al tratamiento de las medianeras vistas y traseras de deficiente integración en el borde hacia el Barranco del Guinguada. (<i>Determinación remitida a la ordenación zonal del Suelo Urbano en el PGO y correspondientes Normas</i>). (<u>Med.Prev.</u>).
	<i>Med.UAM-040. (2)</i>	Conservación y rehabilitación paisajística del conjunto de interés arquitectónico y etnográfico del tramo urbano lineal de Pico Viento en el margen derecho de la Autovía del Centro; integrados en el Catálogo Municipal de Protección. (<i>Determinación remitida al Catálogo Municipal de Protección y correspondientes Normas</i>). (<u>Med.Prev.</u>).
	<i>Med.UAM-040. (3)</i>	Conservación, rehabilitación paisajística y regeneración natural del tabaibal costero en el borde Este de la unidad integrado en el sector de suelo urbanizable de Barranco Seco. (<i>Determinación remitida al Catálogo Municipal de Protección como Zona de Interés Medioambiental. ZIM-051 y al Programa de Actuación. AM-0029 y SG-1483</i>). (<u>Med.Prev.</u>).
	<i>Med.UAM-040. (4)</i>	Conservación de laderas y regeneración natural del tabaibal en el tramo integrado en el ESR-18 de Barranco Seco II, concentrando el tramo anexo a las instalaciones industriales preexistentes en la unidad colindante como posible enclave para introducir una pieza edificada de limitada volumetría (hasta 2 plantas), que permita cualificar el dinamismo de la urbanización industrial, atendándose a su consideración de suelo rústico con necesaria integración paisajística de las actuaciones. (<i>Determinación remitida a la Ficha ESR-18</i>). (<u>Med.Red.</u>).
	<i>Med.UAM-040. (5)</i>	Rehabilitación de las edificaciones tradicionales en el tramo perimetral interno noroccidental, integrado en la propiedad del equipamiento educativo sito en la unidad colindante, propiciándose su reutilización para usos permitidos y la potenciación de su tipología tradicional en el dinamismo del referido equipamiento. (<i>Determinación remitida a la ordenación zonal del Suelo Urbano en el PGO y correspondientes Normas</i>). (<u>Med.Prev.</u>).
	<i>Med.UAM-040. (6)</i>	Conservación e integración en el entorno urbano de la plaza local de José Florido Pollo de Jinamar en el Secadero. (<i>Determinación remitida a la ordenación de Espacios Libres en el PGO y sus normas de aplicación</i>). (<u>Med.Red.</u>).
	<i>Med.UAM-040. (7)</i>	Conservación e integración en el entorno urbano de la plaza local de La Ilusión, en el Secadero. (<i>Determinación remitida a la ordenación de Espacios Libres en el PGO y sus normas de aplicación</i>). (<u>Med.Red.</u>).
	<i>Med.UAM-040. (8)</i>	Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a movimientos ocasionales de rocas y escorrentías pluviales. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación</i>). (<u>Med.Prev.</u>).
	<i>Med.UAM-040. (9)</i>	Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040></i>). (<u>Med.Red.</u>).
	<i>Med.UAM-040. (10)</i>	Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso residencial general permitido. (<i>Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial</i>). (<u>Med.Red.</u>).
	<i>Med.UAM-040. (11)</i>	Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (<i>Determinación remitida a la Ordenanza Municipal</i>). (<u>Med.Red.</u>).
	<ul style="list-style-type: none"> • Orden de Prioridad Primario. Gestión municipal de licencias y obras. (Inmediato a entrada en vigor). 	

En esta Unidad no se consideran piezas de determinación urbanística que sugieran la justificación una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

En este sentido, se justifica la no consideración como pieza específica en esta valoración la determinación del Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico de Barranco Seco II (ESR-18), dado la afección puntual a esta unidad ambiental y su mayoritario desarrollo en la unidad de Llano de Las Brujas (UAM-041), en cuyo apartado se propone integrar dicha justificación del impacto.

1.3.3.5 Justificación específica de las unidades ambientales y piezas urbanísticas específicas. Desde UAM-041 a UAM-050

- UAM-041. LLANO DE LAS BRUJAS

Vertientes, lomos y tramos de fondo de barranco, emplazados en torno a Barranco Seco; labrados, fundamentalmente, sobre la Formación Detrítica de Las Palmas, e insertos en un ambiente bioclimático xerocanario, en transición al termocanario. Una porción de los terrenos fueron roturados con objeto de ser puestos en explotación agrícola. En su recolonización, la vegetación ha ido conformando un matorral xerotermófilo de sustitución en el que predominan la tabaiba amarga ("*Euphorbia regis-jubae*"), el verode ("*Kleinia neriifolia*") y la ahulaga ("*Launaea arborescens*"). Sin embargo, la presencia de acebuches dispersos, de algunos tabaibales dulces y de rodales de palmeras canarias, en torno a las terrazas aluviales, y de cierta calidad paisajística en algunos sectores ha conducido a la delimitación de varias Zonas de Interés Medioambiental que se desarrollan total o parcialmente sobre la unidad

territorial (ZIM-051: Finca de los Molina, ZIM-053: Vertientes de Barranco Seco y ZIM-054: Palmeral de Barranco Seco II).

Desde mediados del siglo XX, el Llano de Las Brujas ha ido consolidando un sector industrial. La unidad está atravesada por un tramo del ramal de Barranco Seco de la Circunvalación de Las Palmas de Gran Canaria. El tramo inferior del ámbito territorial alberga un pequeño núcleo de población (La Providencia).

Se trata, pues, de un área de antigua relevancia natural y agraria que, desde mediados del siglo XX viene sufriendo procesos de deterioro ambiental, que se plasman en alteraciones del relieve, en la degradación de entornos de relevancia ecológica, en la aparición de procesos constructivos carentes de control urbanístico, en la proliferación de perímetros edificados de escasa calidad paisajística y en el abandono y la pérdida de suelo de valor agrológico.

La Adaptación del Plan General Municipal plantea para este espacio la ordenación del suelo agrícola y de las instalaciones agropecuarias emplazadas junto a la Circunvalación Tangencial de Las Palmas que mantengan ciertas condiciones de viabilidad, potenciándose mediante la normativa urbanística las actuaciones de cualificación ambiental y el desarrollo de equipamientos que propicien una mayor cohesión territorial.

Para el espacio situado en la mitad oriental de la unidad, se prevé una incidencia ambiental significativa y de signo negativo, derivada de la ordenación urbanística, al integrar la presente Adaptación del Plan General un sector de nuevo crecimiento, previsto ya en el PGM0/2000, que desarrollaría una urbanización residencial (UZO-01 de "Barranco Seco") ya determinada en el planeamiento municipal que se adapta.

De modo general, su desarrollo se ve integrado en un entorno irreversiblemente alterado por la construcción en su margen oeste y sur de la Circunvalación Tangencial de Las Palmas, incluyendo un enlace que actúa de tapón artificial respecto a la continuidad del barranco hacia Tafira, y de la Variante de Barranco Seco que acaba conectando con la Autovía del Sur mediante el túnel de San José, ya fuera de la presente unidad ambiental. Dichas infraestructuras derivan en un aislamiento físico del conjunto de parcelas de cultivo que acaban consolidando el abandono que llevaba produciéndose en años precedentes; situación que se encuentra irreversiblemente culminada en la actualidad.

En este escenario de apreciable degradación ambiental y paisajística, en el que participan la Urbanización Industrial de Barranco Seco, las actuaciones de desmontes asociadas a la misma en su perímetro y la Autovía del Centro, coincide con un sector de nuevo desarrollo residencial, mediante el que la propiedad busca reformular la funcionalidad de dichas terrazas, ofreciendo al patrimonio público del suelo el margen de contacto con el Barranco Seco y las laderas con desarrollo del tabaibal; precisamente los espacios de mayor interés medioambiental del conjunto de la unidad.

La tipología urbana de la pieza se definiría en un tramo edificado en el área central coincidente con las terrazas anexas al supuesto cauce (hoy condenado por la obra de infraestructuras anteriormente reseñada), mediante una formalización constructiva de media volumetría (hasta 4 plantas) con destacada presencia del ajardinamiento, determinándose la remisión a espacios libres y zonas verdes de la mayor parte del tramo que bordea este sector de dibujo relativamente longitudinal.

En cuanto a la ladera oeste se establecen una serie de medidas ambientales que, entre otros aspectos, restringen la altura edificatoria, con objeto de alcanzar una adecuada integración paisajística, y difieren una franja de espacios libres y usos dotacionales, de modo que se potencie la creación de un parque urbano en una zona degradada, ambiental y paisajísticamente. Además, se fomentará la presencia de palmeras y acebuches como elementos característicos de este ámbito territorial, que cualificarán el entorno de la nueva trama urbana. Se potenciará, también, la conservación y el desarrollo de usos agropecuarios en el margen oeste de la Circunvalación, mediante el Sistema General "Espacios Libres en Barranco Seco (SG-55)", de modo que actúen como mecanismo de cohesión que atenúe la desestructuración territorial que padece este sector del municipio. De este modo, se propicia la protección del tabaibal de la ladera occidental, que se remite al Catálogo de Zonas de Interés Medioambiental. Las medidas ambientales también contemplan la rehabilitación de senderos para estimular los recorridos peatonales.

Sin perjuicio del presente resumen de la justificación del impacto, se remite la misma a la evaluación ambiental pormenorizada que se expone para este sector en el Anexo de Normas Urbanísticas de Suelo Urbanizable Directamente Ordenado por el Plan General.

Por otra parte, se determina la delimitación de un equipamiento estructurante en Suelo Rústico en el espacio colindante a la Urbanización Industrial de Barranco Seco (ESR-18 Barranco Seco II). Su objeto deriva en la propuesta formulada por la propiedad, en el ámbito delimitado como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos (uso característico de actuación de interés general de tipo industrial en suelo rústico) en el planeamiento que se adapta, de replantear el esquema funcional de este espacio irreversiblemente transformado por una sucesión de desmontes, taludes artificiales, supresión de la biodiversidad y un destacado impacto paisajístico.

Esta propuesta consiste en el desarrollo de un conjunto de equipamientos diversos con una eminente disposición de transición edificatoria entre la zona industrial existente y el entorno rústico de laderas anexo. Desde la componente medioambiental, dicha actuación se definiría en el emplazamiento de piezas edificadas de alta cualificación paisajística, aprovechando estrictamente los tramos afectados por los desmontes y sin que el conjunto construido supere el 25% de toda el área ordenada. En contrapartida, la ordenación vendría acompañada de un programa exhaustivo de rehabilitación paisajística de las laderas, con el objetivo de recudir el impacto actual y propiciar una mayor adaptación del conjunto ya urbanizado de Barranco Seco y de este Equipamiento Estructurante con el perfil de la ladera en que se emplaza. En este sentido, la regeneración natural del tabaibal y el ajardinamiento mediante arbolado jugarán un papel importante.

Se estima que la incidencia ambiental derivada de todas las determinaciones urbanísticas sea de signo negativo y de intensidad significativa.

No se aprecian incompatibilidades con respecto a la ordenación que establece el Plan Insular de Ordenación.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	041	Ámbito	LLANO DE LAS BRUJAS (Sup.: 1.168.802 m²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> • (UAM-041.a): Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado por el PGO (UZO-01). Incluye el Sistema General de Espacios Libres (SG-55) integrados en el sector. • (UAM-041.b): Suelo urbano consolidado. Zona industrial de Barranco Seco en su tramo medio y bajo. • (UAM-041.c): Suelo Rústico de Asentamiento Rural de La Providencia. • (UAM-041.d): Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-18 (Barranco Seco II). • (UAM-041.e): Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. Autovía del Centro. • (UAM-041.f): Suelo Rústico de Protección Paisajística 1 (incluye Sistema General de Espacios Libres SG-58, adscrito al UZO-01). Lomo de Barranco Seco. • (UAM-041.g): Suelo Rústico de Protección Paisajística 3. Laderas de Pico Viento. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico	Biodiversidad / Flora fauna	Suelos /Valor agrológico	
<u>Muy alta</u> . Reconfiguración del perfil en márgenes del cauce en litología de la Terraza de Las Palmas; ampliamente alterados por la urbanización industrial de Barranco Seco, la Circunvalación de Las Palmas y Enlace de Barranco Seco. Conservación de vertiente Oeste.	<u>Moderada</u> . Alteración de individuos de palmera dispersa como consecuencia del desarrollo de la nueva urbanización, concentrándose en el parque urbano junto a la Rotonda de Barranco Seco y zonas verdes de la urbanización.	<u>Alta</u> . Alteración de los suelos de moderado valor agrológico de las terrazas de uso agrícola precedente por el soporte de la nueva urbanización en el Barranquillo de Los Molina.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos	Población / Salud humana	Patrimonio cultural / Patrimonio histórico	
<u>Moderada</u> . Readaptación del sistema natural de escorrentía y transporte hídrico mediante actuaciones asociadas de ingeniería hidráulica y de protección de vertientes frente a puntuales desprendimientos.	<u>Moderada</u> . Crecimiento inducido del volumen y dinamismo poblacional en un entorno sin vinculación funcional o física con barrios o entidades poblacionales. Moderada relevancia respecto a la destacada intensidad del uso residencial a media distancia en Tafira Baja, Secadero, Vegueta, San Juan y San Roque-El Batán	<u>Baja</u> . Se conserva y rehabilita la edificación de pozo y estructuras anexas de interés etnográfico en el Barranquillo de Los Molina e integradas en el Catálogo Municipal de Protección.	
Bienes materiales	Paisaje		
<u>Moderada</u> . No altera expresamente la titularidad del suelo, excepto en la gestión reglada en Suelos Urbanizables.	<u>Muy alta</u> . Reconfiguración sustancial de la fisonomía del entorno de cauce y vertientes, definido por la irreversible degradación ambiental del conjunto agrario tradicional de la Finca de Los Molina y de las laderas al norte de la urbanización industrial de Barranco Seco, como consecuencia de la nueva urbanización.		
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Máximos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Irreversible	Vulnerabilidad del área	Moderada
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje y el bienestar humano.	Signo	Negativo
Valor del impacto	Significativo (64)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Interés asociado al paisaje de laderas. • Enclave de interés botánico por presencia de palmeral, tabaibal y matorral termófilo con especial referencia al tramo de vertientes entre la Circunvalación y la Urbanización Industrial de Barranco Seco. • Interacción directa con el paisaje rústico del entorno de Barranco Seco. • Interacciones diversas con el desarrollo urbano industrial de Barranco Seco y el núcleo de La Providencia. • Interacciones diversas con el desarrollo urbano de márgenes El Batán-Secadero-Pico Viento. 		

Medidas ambientales específicas:	<i>Med.UAM-041. (1)</i> Conservación y rehabilitación paisajística y medioambiental de la ladera integrada en el margen sur del Barrio, hacia el Barranco del Guinguada. (<i>Determinación remitida a la ordenación del Suelo Rústico en el PGO y correspondientes Normas</i>). (<u>Med.Prev.</u>).
	<i>Med.UAM-041. (2)</i> Conservación, rehabilitación paisajística y regeneración natural del tabaibal costero en el borde Oeste de la unidad integrado en el sector de suelo urbanizable de Barranco Seco. (<i>Determinación remitida al Catálogo Municipal de Protección como Zona de Interés Medioambiental. ZIM-051 y al Programa de Actuación. AM-0029 y SG-1483</i>). (<u>Med.Prev.</u>).
	<i>Med.UAM-041. (3)</i> Rehabilitación paisajística y regeneración natural del tabaibal costero en la ladera entre Barranco Seco Industrial y El Batán. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1304</i>). (<u>Med.Rehab.</u>).
	<i>Med.UAM-041. (4)</i> Conservación rehabilitación medioambiental y adecuación como parque urbano con preferente presencia de palmera canaria y vegetación termófila y de tabaibal costero en la ladera Oeste del Lomo de Barranco Seco-Los Molina. (<i>Determinación remitida al Catálogo Municipal de Protección como Zona de Interés Medioambiental. ZIM- 053 y al Programa de Actuación. SG-1479</i>). (<u>Med.Rehab.</u>).
	<i>Med.UAM-041. (5)</i> Potenciación de la cualificación ambiental del espacio público, de la arquitectura y de mecanismos específicos de tratamiento de residuos y energías renovables en el ámbito de suelo industrial de Barranco Seco. (<i>Determinación remitida a actuaciones ordinarias de gestión y mejora del espacio de actividad económica desde las administraciones implicadas</i>). (<u>Med.Red.</u>).
	<i>Med.UAM-041. (6)</i> Gestión específica del Dominio Público Hidráulico y sus servidumbres. (<u>Med.Sup.</u>).
	<i>Med.UAM-041. (7)</i> Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a movimientos ocasionales de rocas y escorrentías pluviales. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación</i>). (<u>Med.Prev.</u>).
	<i>Med.UAM-041. (8)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040></i>). (<u>Med.Red.</u>).
	<i>Med.UAM-041. (9)</i> Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso residencial general permitido. (<i>Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial</i>). (<u>Med.Red.</u>).
	<i>Med.UAM-041. (10)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (<i>Determinación remitida a la Ordenanza Municipal</i>). (<u>Med.Red.</u>).

- Orden de Prioridad Primario. Segundo Bienio.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	041	Ámbito	LLANO DE LAS BRUJAS (Sup.: 1.168.802 m²)
Determinación	• (UAM-041.a): Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado por el PGO (UZO-01). Incluye el Sistema General de Espacios Libres (SG-55) integrados en el sector.		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Urbano No Consolidado con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Muy alta.</u> Reconfiguración del perfil en márgenes del cauce en litología de la Terraza de Las Palmas y depósitos asociados; irreversiblemente alterados por la Circunvalación de Las Palmas y Enlace de Barranco Seco. Conservación de vertiente Oeste.		<u>Moderada.</u> Alteración de individuos de palmera dispersa como consecuencia del desarrollo de la nueva urbanización, concentrándose en el parque urbano junto a la Rotonda de Barranco Seco y zonas verdes de la urbanización.	
Suelos /Valor agrológico		<u>Alta.</u> Alteración de los suelos de moderado valor agrológico de las terrazas de uso agrícola precedente por el soporte de la nueva urbanización.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Moderada.</u> Readaptación del sistema natural de escorrentía y transporte hídrico mediante actuaciones asociadas de ingeniería hidráulica y de protección de vertientes frente a puntuales desprendimientos.		<u>Moderada.</u> Crecimiento inducido del volumen y dinamismo poblacional en un entorno sin vinculación funcional o física con barrios o entidades poblacionales. Moderada relevancia respecto a la destacada intensidad del uso residencial a media distancia en Tafira Baja, Vegueta, San Juan y San Roque-El Batán	
Patrimonio cultural / Patrimonio histórico		<u>Baja.</u> Se conserva y rehabilita la edificación de pozo y estructuras anexas de interés etnográfico integradas en el Catálogo Municipal de Protección.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Moderada.</u> Gestión reglada en Suelos Urbanizables.		<u>Muy alta.</u> Reconfiguración sustancial de la fisonomía del entorno, definido por la irreversible degradación ambiental del conjunto agrario tradicional de la Finca de Los Molina como tras el emplazamiento de la Circunvalación y Enlace de Barranco Seco, como consecuencia de la nueva urbanización de aspectos formales afines al barrio-jardín.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Máximos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Irreversible	Vulnerabilidad del área	Moderada
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje y el bienestar humano.	Signo	Negativo
Intensidad	Severo		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Interés asociado al paisaje de laderas. Enclave de interés botánico por presencia de palmeral y tabaibal. Interacción directa con el paisaje rústico del entorno de Barranco Seco. 		
Manifestaciones relevantes probables	<p>A) Desmontes y ajuste topográfico del perfil de la ladera del Barranquillo a efectos de soportar la urbanización.</p> <p>B) Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de bajo consumo en altura respecto a la media del barrio.</p> <p>C) Nueva pieza parque-plaza alrededor de la nueva presencia edificatoria.</p> <p>D) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos.</p> <p>E) Incremento de la población residente y usuaria del entorno.</p> <p>F) Incremento del tráfico residencial interno.</p>		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	Medidas expuestas en el Anexo de Normas Urbanísticas. Suelos Urbanizables Ordenados por el PGO (UZO) en el apartado correspondiente del UZO-01 de Barranco Seco.		

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	041	Ámbito	LLANO DE LAS BRUJAS (Sup.: 1.168.802 m²)
Determinación	• (UAM-041.c): Suelo Rústico de Asentamiento Rural de La Providencia.		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
• Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Rústico con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional.			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	Suelos /Valor agrológico
<u>Baja.</u> Conservación generalizada de ladera en litología sedimentaria de la Terraza de Las Palmas. Ajuste puntual por mejora del espacio público.		<u>Muy baja.</u> Entorno degradado por desarrollo residencial espontáneo sin elementos de biodiversidad singulares.	<u>Muy baja.</u> Sin valor agrológico.
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	Patrimonio cultural / Patrimonio histórico
<u>Baja.</u> No se inducen cambios en la escorrentía en superficie, potenciándose elementos de protección y seguridad frente a movimientos en masa de vertientes anexas.		<u>Muy baja.</u> No se inducen cambios en el volumen y dinamismo poblacional en el entorno de La Providencia.	<u>Muy baja.</u> No existen elementos singulares.
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Baja.</u> No se inducen cambios en la titularidad del suelo.		<u>Baja.</u> Ajustes puntuales por mejora ambiental y edificación en parcelas marginales e internas en el núcleo de La Providencia.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto probable	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	Puntual
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Negativo
Intensidad	Baja		
Elementos ambientales vulnerables:	• Interés asociado al paisaje de laderas.		
Manifestaciones relevantes probables	A) Construcción de enclave dotacional vinculado al núcleo.		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p><i>Med.UAM-041.c (1)</i> Limitación de la altura edificatoria en su caso a un máximo de 2 plantas. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la ordenación del núcleo en el PGO y a las Normas aplicables al Suelo Rústico de Asentamiento Rural). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-041.c (2)</i> Selección de tipología arquitectónica cualificadora del entorno rústico y con adecuada relación ambiental respecto al entorno rústico cercano del Barranco del Guiniguada. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la ordenación del núcleo en el PGO y a las Normas aplicables al Suelo Rústico de Asentamiento Rural). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-041.c (3)</i> Adecuación paisajística del conjunto edificado de La Providencia, restricción del crecimiento edificatorio en laderas y adecuación de espacio libre de esparcimiento e integración ambiental en el margen Oeste. (Determinación remitida al Programa de Actuación. UR-0864, a la ordenación del Asentamiento Rural en el PGO y sus Normas de aplicación). (Med.Rehab).</p> <p><i>Med.UAM-041.c (4)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Med.Red).</p> <p><i>Med.UAM-041.c (5)</i> Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (Determinación remitida a la ordenación del PGO). (Med.Red).</p> <p><i>Med.UAM-035.g (8)</i> Oferta dimensionada de la red de acceso y de aparcamientos, con preferente integración de éstos bajo la edificación. (Determinación remitida a la ordenación del núcleo en el PGO y al Programa de Actuación. UR-864). (Med.Red).</p> <p><i>Med.UAM-035.g (9)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial. (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Med.Red.).</p>		

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	041	Ámbito	LLANO DE LAS BRUJAS (Sup.: 1.168.802 m ²)
Determinación	<ul style="list-style-type: none"> (UAM-041.d): Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-18 (Barranco Seco II). 		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de emplazamiento de usos industriales y equipamientos en Suelo Rústico como ampliación-transición de la actual urbanización industrial de Barranco Seco y reacondicionamiento paisajístico de las laderas y bermas artificiales existentes. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<p><u>Muy alta.</u> Reconfiguración del perfil de ladera en litología de la Terraza de Las Palmas; irreversiblemente alterada por actuaciones asociadas al dinamismo de la urbanización industrial de Barranco Seco (bermas artificiales) y sin uso definido.</p>		<p><u>Baja.</u> Transformación de matorral xérico degradados sin elementos singulares y reacondicionamiento de laderas mediante tabaibal costero y vegetación de ajardinamiento con potencial de integración ambiental.</p>	
		<p><u>Muy baja.</u> Sin valor agrológico.</p>	
Factores climáticos / Hidrología / Riesgos		Población / Salud humana	
<p><u>Moderada.</u> Readaptación del sistema natural de escorrentía y transporte hídrico mediante actuaciones asociadas de ingeniería hidráulica y de protección de vertientes frente a puntuales desprendimientos.</p>		<p><u>Muy baja.</u> No se inducen cambios en el volumen y dinamismo poblacional en el entorno de Secadero.</p>	
		<p><u>Muy baja.</u> No existen elementos singulares.</p>	
Bienes materiales		Paisaje	
<p><u>Baja.</u> No se inducen cambios en la titularidad del suelo.</p>		<p><u>Alta.</u> Reconfiguración sustancial de la fisonomía del entorno, definido por la irreversible degradación ambiental de las laderas al norte de la urbanización industrial de Barranco Seco, como consecuencia de la nueva urbanización y el acondicionamiento paisajístico.</p>	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto		Carácter transfronterizo
Duración	Persistente		Riesgos ambientales
Frecuencia	Continua		Magnitud
Reversibilidad	Irreversible		Vulnerabilidad del área
Carácter acumulativo	No acumulativo.		Signo
Intensidad	Severo		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Interés asociado al paisaje de laderas. Interacción directa con el paisaje rústico del entorno de Barranco Seco. 		
Manifestaciones relevantes probables	<p>A) Desmontes y ajuste topográfico del perfil de la ladera a efectos de soportar la urbanización.</p> <p>B) Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de bajo consumo en altura respecto a la predominante en la anexa urbanización industrial.</p> <p>C) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos.</p> <p>D) Incremento de la población usuaria del entorno.</p> <p>E) Incremento del tráfico industrial interno.</p> <p>F) Acondicionamiento de las laderas y bermas artificiales.</p>		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p><i>Med.UAM-041.d (1)</i> Tratamiento ambiental y paisajístico del nuevo entorno derivado de los desmontes y ajustes del perfil topográfico mediante ajardinamiento y minimización de alturas en taludes o muros de contención en su caso. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la la Ficha ESR-18). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-041.d (2)</i> Limitación de la altura edificatoria en su caso a un máximo de 2 plantas. (Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a la la Ficha ESR-18). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-041.d (3)</i> Selección de tipología arquitectónica que minimice el efecto de construcción masiva en el paisaje y adecuada relación ambiental con la ladera, así como una adecuada integración con la cuenca paisajística del Barranco Seco y la Circunvalación. (Correspondencia con manifestación B y D). (Determinación remitida a la la Ficha ESR-18). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-041.d (4)</i> Rehabilitación paisajística y regeneración natural de las laderas en el margen Oeste y Norte del Equipamiento Estructurante, seleccionándose preferentemente el tabaibal costero y el arbolado autóctono de integración ambiental. (Correspondencia con manifestación F). (Determinación remitida a la la Ficha ESR-18). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-041.d (5)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Correspondencia con manifestación CD). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-041.d (6)</i> Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (Correspondencia con manifestación C). (Determinación remitida a la ordenación del PGO). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-041.d (7)</i> Oferta dimensionada del viario y aparcamientos para el tráfico industrial. (Correspondencia con manifestación E). (Determinación remitida a la ordenación del núcleo en el PGO). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-037.c (10)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial. (Correspondencia con manifestación D). (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Med.Red.).</p>		

En esta Unidad se consideran varias piezas de determinación urbanística que sugiere la justificación de una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

En este sentido, la justificación del impacto de la determinación del Sistema General de Espacios Libres de Lomo de Barranco Seco (SG-58) en Suelo Rústico se propone integrar en la justificación expuesta para el conjunto de la Unidad Ambiental, dado que se limita a una actuación de regeneración natural del tabaibal preexistente, la complementación de arbolado termófilo y de elementos de acceso peatonal y estancia y para el que no se prevé un impacto de signo negativo.

- UAM-041 (a): Suelo Urbanizable Ordenado por el PGO. UZO-01. Barranco Seco.

Se remite la justificación del impacto ambiental previsto para este sector de Suelo Urbanizable a la evaluación ambiental específica que se justifica y expone en el documento de Anexo de las Normas de Ordenación Pormenorizada (UZO) de esta misma Adaptación Plena.

- UAM-041 (c): Suelo Rústico de Asentamiento Rural de La Providencia.

Asentamiento resultante del poblamiento asociado al desarrollo agrícola tradicional del entorno de las laderas de Barranco Seco-El Batán, actualmente interrumpido, que ha derivado hacia crecimientos espontáneos propios de la periferia rústica que han alterado la fisonomía original del caserío. Se constituye a partir de un desarrollo nuclear cohesionado por dos vías principales que ascienden ladera arriba. Se trata de una formación de preferente uso residencial sin otros usos de tipo dotacionales. Pese a su elevada densidad edificatoria (más de 50 viv./Ha.), su trama simple de componente nuclear, el volumen global edificatorio y su disposición morfológica de vocación de entorno de periferias rústicas no justifican las condiciones mínimas para su consideración como Suelo Urbano, determinándose el mantenimiento de las condiciones de su estructura existente.

Se determina la básica delimitación asumiendo la edificación existente y la consolidación de tramos marginales o intermedios entre grupos de viviendas. El régimen normativo regulará la adopción de medidas de integración de paredes traseras y medianeras, concibiéndose las mismas como fachadas de adecuada integración paisajística con el paisaje rústico y la cuenca visual de los Riscos de San Juan. En este sentido, se remite a la situación de fuera de ordenación varias edificaciones de altura superior a 2 plantas, de modo que se propicie su rehabilitación hacia la altura máxima ordenada a efectos de integración en el conjunto.

La exposición al frente paisajístico del área cercana al centro histórico de Vegueta y su emplazamiento en ladera constituyen los factores de integración más relevantes, determinándose medidas de adecuación ambiental de la edificación y mecanismos de ajustes de las medianeras y la forma conjunta del núcleo a través de una normativa adecuada de rehabilitación de las edificaciones. No se plantea crecimiento de borde en el núcleo, salvo en un tramo de borde en razón a completar la reserva de suelo para dotaciones, regulándose en los procesos de rehabilitación edificatoria la restricción de tipologías constructivas urbanas en promoción colectiva o en vivienda-salón.

- UAM-041 (d): Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-18 (Barranco Seco II).

La entrada en vigor de la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y de las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias regula en su Directriz 59ª que el *“en el marco establecido por el planeamiento insular, el planeamiento general establecerá las condiciones para las actuaciones de interés general, incorporando directamente las ya previstas cuando sean compatibles con la categoría de suelo de que se trate, calificándolas como equipamientos estructurantes...”*.

En este escenario, el presente documento de Adaptación del PGO integra bajo la figura del Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico en el entorno de Barranco Seco Industrial (ESR-18), constituyendo un ámbito que se ordena urbanísticamente a los efectos de combinar el uso industrial en suelo rústico permitido en el planeamiento urbanístico que se adapta (era Suelo Urbanizable Industrial en el PGOU-89) con la oportunidad de propiciar una integración paisajística de ese crecimiento específico de la actual Urbanización industrial con la solución de la destacada degradación ambiental de la ladera alterada por bermas artificiales.

Se delimita un ámbito que emplazado en un entorno degradado desde el punto de vista medioambiental, geomorfológico y sin relevancia en materia de biodiversidad, coincide con la oportunidad para albergar un pieza de varias edificaciones con función estructurante y de cohesión socioeconómica a nivel municipal mediante usos industriales y de equipamiento en Suelo Rústico, respecto al cual se le adscribe una arquitectura cualificada con destacado componente de integración en el entorno; propiciándose un escenario urbanístico de posible uso del suelo por parte de la propiedad privada en coherencia con los valores paisajísticos de la cuenca del Barranco Seco (entrada a la ciudad por la Autovía del Centro).

Esta reestructuración del uso del suelo prevé la existencia de un impacto con intensidad destacada, donde a la presencia paisajística de la posible nueva edificación, preferentemente concentrada junto al perímetro ya edificado de la zona industrial anexas y su diferenciación respecto al entorno anexo se contraponen la destacada degradación ambiental en la zona y la inexistencia de elementos naturales protegidos o de patrimonio histórico afectados.

No se plantean alternativas de ordenación, en tanto se trata de una ordenación limitada a un parcela concreta cuyo uso característico ya se encontraba permitido en el planeamiento municipal previo.

El Plan Especial correspondiente al área ESR-18.1 vendrá acompañado de un minucioso estudio y actuación de rehabilitación del paisaje con prioritario desarrollo de adecuación de taludes y desmontes artificiales y de reintroducción de especies vegetales de porte arbóreo y arbustivo autóctonas en el área definida como zona verde. Igualmente incluirá alternativas referidas a la tipología de la superficie construida.

- UAM-042. BARRANCO SECO

Cauce y vertiente de solana de Barranco Seco, que, en su formación y evolución, ha excavado tobas piroclásticas miocenas, arenas y conglomerados pliocénicos de la Formación Detrítica de Las Palmas, y lavas basálticas post Roque Nublo, lo que proporciona a esta unidad territorial un apreciable interés geológico-geomorfológico y paisajístico.

La presencia en torno al cauce del barranco de terrazas aluviales de notable calidad agrológica ha servido de soporte a una agricultura de regadío que ha tenido en el cultivo de la platanera su última manifestación. La actividad agrícola ha generado un intrincado y complejo sistema hidráulico, muchas veces en desuso, que adquiere una notable relevancia patrimonial. En la unidad también aparecen elementos catalogados por su valor etnográfico (ETN-121) y arquitectónico (ARQ-224).

Alrededor del cauce, la vegetación natural ha sido desplazada por cultivos y matorrales de sustitución, si bien aun alberga rodales de palmeras (*Phoenix canariensis*), relictos de las formaciones climáticas que se extendían por estos parajes antes de la interferencia antrópica. Algunos palmerales de *Phoenix canariensis*, de disposición lineal, hacen aun las veces de linderos de las parcelas agrícolas, o flanquean el cauce del barranco. A lo largo de los márgenes del cauce no resulta rara la presencia del acebuche (*Olea cerasiformis*). La ladera es el dominio del tabaibal dulce (*Euphorbia balsamifera*), que en estos sectores forma matorrales casi monoespecíficos.

La unidad alberga las Zonas de Interés Medioambiental 052 y 053, referidas a la presencia de palmerales entre parcelas de cultivo abandonadas, la primera, y de un tabaibal dulce sobre vertiente labrada sobre la Formación Detrítica de Las Palmas, la segunda.

A pesar de la degradación paisajística y ambiental provocada por la implantación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, por el desarrollo industrial del entorno de La Favorita, por la presencia de las instalaciones deportivas próximas a la cabecera del barranco y por el trazado de la Circunvalación Tangencial de Las Palmas la secular relevancia agrícola de la unidad ha originado paisajes rurales de notable calidad paisajística y evocadora que, por su ubicación en las inmediaciones del centro urbano de Las Palmas de Gran Canaria, adquieren aun mayor relevancia.

La ordenación territorial contempla la condición de espacio periurbano, donde coexiste un paisaje agrícola, afectado por el drástico abandono de la actividad que le dio origen, con la consideración de relevante carácter estratégico, en la medida que acoge grandes dotaciones y equipamientos. El planeamiento urbanístico incorpora una serie de subunidades con tratamiento diferenciado, en lo que se refiere a la clasificación del suelo y a la planificación de actuaciones, en el marco de una estricta adecuación al esquema territorial de Las Palmas de Gran Canaria y al modelo de ordenación derivado

del planeamiento territorial insular, que contempla la integración de la ordenación municipal del Plan General vigente y de los usos ya existentes.

Esta Adaptación del Plan General reconoce el valor de las infraestructuras hidráulicas y viarias, que siguen manteniendo funciones estructurantes respecto al metabolismo urbano, de modo que se garantiza la regulación urbanística que propicie su estabilidad en el modelo territorial.

Una extensa porción de la unidad territorial se encuentra aquejada por un proceso de marginalidad funcional provocado por el abandono del suelo agrícola y por el trazado de la Circunvalación Tangencial de Las Palmas. Su tratamiento se remite a la conservación y estructuración del modelo territorial. La presencia colindante de las instalaciones deportivas y educativas, en el tramo superior de la unidad, es integrada en el planeamiento municipal mediante la delimitación de un equipamiento estructurante en suelo rústico ("Barranco Seco I -ESR-06-"), que propicie su rehabilitación paisajística y que contemple la posibilidad de reestructuración, por razones de funcionalidad, en un escenario de conservación de la actual edificabilidad y en condiciones de adecuada integración ambiental y paisajística.

El tramo inferior de la unidad territorial, en el entorno de la confluencia con el Barranco Guinguada, se halla dentro de los límites del Sistema General "Barranco Guinguada" (SG-51), que pretende se constituya en eje que recualifique el sector y de solución a la limitadísima conexión entre los barrios de Vegueta y Triana.

Las medidas ambientales definidas se justifican en su carácter de determinaciones de control de incidencias generadas por la conservación del paisaje rústico, la pervivencia y desarrollo de los usos agropecuarios y el ajuste del equipamiento estructurante a la configuración del entorno.

No se aprecian incompatibilidades con respecto a la ordenación del Plan Insular de Ordenación.

Se estima que la incidencia ambiental derivada de todas estas determinaciones es de signo negativo, aunque de intensidad escasamente significativa.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	042	Ámbito	BARRANCO SECO (Sup.: 705.416 m²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> • (UAM-042.a): Suelo Rústico de Protección Agraria 1. Barranco Seco. • (UAM-042.b): Suelo Rústico de Protección Paisajística 1. Laderas de Barranco Seco. • (UAM-042.c): Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos 2. Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-06 (Barranco Seco I). • (UAM-042.e): Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos 1. Sistema General. SG-V01. • (UAM-042.f): Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos 1. Sistema General. SG-V05. • (UAM-042.g): Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos 1. Sistema General. SG-48 (EDAR de Barranco Seco) • (UAM-042.h): Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos 2. Sistema General. SG-51 (Barranco Guinguada) • (UAM-042.i): Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos 2. Polvorín de Barranco Seco. • (UAM-042.j): Suelo Urbano Consolidado. Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-04 (Plan Especial de reforma Interior San Juan-San José). Tramo de borde en la zona baja. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico	Biodiversidad / Flora fauna	Suelos /Valor agrológico	
<u>Baja</u> . No se prevén alteraciones sustanciales del relieve respecto a la situación preexistente. Ajustes puntuales a efectos de mejora paisajística del entorno del Equipamiento Estructurante y mejora funcional inducida en el Sistema General SG-48. No se alteran las laderas de los márgenes del Barranco.	<u>Baja</u> . No se prevén alteraciones sustanciales de la biodiversidad respecto a la situación de degradación ambiental prevalente en la Unidad. Ajustes relacionados con la regeneración natural inducida en el tabaibal de ladera y palmeral del cauce.	<u>Muy baja</u> . No se inducen cambios en los suelos de moderado valor agrológico del cauce, induciéndose la conservación del uso agrícola preexistente. Exención de posibles mejoras estructurales y funcionales de enclaves con suelo agrícola.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos	Población / Salud humana	Patrimonio cultural / Patrimonio histórico	
<u>Baja</u> . No se inducen cambios en la escorrentía en superficie y transporte hídrico del cauce, potenciándose elementos de protección y seguridad frente a movimientos en masa de vertientes anexas.	<u>Baja</u> . No se inducen cambios en el volumen y dinamismo poblacional en el entorno residencial más cercano situado en el margen norte de la unidad (Vegueta-Riscos de San Juan).	<u>Muy baja</u> . No se inducen cambios en la construcción-vestigio de la fábrica tradicional de ladrillo de interés etnográfico y recogida en el Catálogo Municipal de Protección.	
Bienes materiales	Paisaje		
<u>Muy baja</u> . No altera expresamente la titularidad del suelo.	<u>Moderada</u> . No se inducen cambios sustanciales en la actual configuración paisajística del Barranco Seco como enclave especializado en la dotación y el equipamiento de carácter estructurante. Ajustes puntuales en mejora funcional y paisajística del entorno en el Equipamiento Estructurante (ESR-06) y en el entorno anexo a Vegueta-San Juan (SG-48)		
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Discontinua	Magnitud	Emplazamiento
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Moderada
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje, la biodiversidad y el bienestar humano.	Signo	Negativo
Valor del impacto	Poco significativo (29)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Enclave de interés botánico por presencia de comunidades tabaibal y palmeral. • Enclave de interés patrimonial por la proliferación de construcciones y estructuras etnográficas asociadas a la historia rural. • Entorno con pervivencia de enclaves de paisaje agrícola tradicional. • Interacción directa con el paisaje rústico de las laderas del Lomo de Santo Domingo. 		

Medidas ambientales específicas:	<i>Med.UAM-043 (1)</i>	Conservación y regeneración ambiental del palmeral de Barranco Seco. <i>(Determinación remitida al Catálogo Municipal de Protección como Zona de Interés Medioambiental. ZIM-052 y correspondientes Normas). (Med.Prev.)</i> .
	<i>Med.UAM-043 (2)</i>	Conservación y regeneración natural del tabaibal desarrollado en la ladera a ambos márgenes de Barranco Seco. <i>(Determinación remitida al Catálogo Municipal de Protección como Zona de Interés Medioambiental. ZIM-053, correspondientes Normas y al Programa de Actuación. AM-0029). (Med.Prev.)</i> .
	<i>Med.UAM-043 (3)</i>	Rehabilitación paisajística del entorno ocupado por la Estación Depuradora de Barranco Seco. <i>(Determinación remitida a la Ficha SG-48). (Med.Rehab.)</i> .
	<i>Med.UAM-043 (4)</i>	Rehabilitación paisajística del entorno de la actual Autovía del Centro en el borde urbano de Vegueta-Riscos de San Juan. <i>(Determinación remitida a la Ficha SG-51). (Med.Rehab.)</i> .
	<i>Med.UAM-043 (5)</i>	Conservación y rehabilitación de la actividad agrícola en el cauce <i>(Determinación remitida a la ordenación del Suelo Rústico de Protección Agraria en el PGO y correspondientes normas de aplicación). (Med.Prev.)</i> .
	<i>Med.UAM-043 (6)</i>	Gestión específica del Dominio Público Hidráulico y sus servidumbres. <i>(Med.Sup.)</i> .
	<i>Med.UAM-043 (7)</i>	Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a movimientos ocasionales de rocas y escorrentías pluviales. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación). (Med.Prev.)</i> .
	<i>Med.UAM-043 (8)</i>	Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. <i>(Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Med.Red.)</i> .
	<i>Med.UAM-043 (9)</i>	Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso permitido. <i>(Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial). (Med.Red.)</i> .
	<i>Med.UAM-043 (10)</i>	Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). <i>(Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Med.Red.)</i> .
	<ul style="list-style-type: none"> • Orden de Prioridad Primario. Segundo Bienio. 	

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	042	Ámbito	BARRANCO SECO (Sup.: 705.416 m²)
Determinación	• (UAM-042.a): Suelo Rústico de Protección Agraria 1. Cauce del Barranco Seco		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
• Edificaciones y construcciones de función agropecuaria genéricas.			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Muy baja.</u> No se inducen cambios en el cauce del Barranco Seco en litología de Terraza Sedimentaria de Las Palmas.		<u>Muy baja.</u> No se induce alteraciones en el entorno con estructuras de cultivo salpicadas por un palmeral disperso.	
Suelos /Valor agrológico		<u>Baja.</u> No se inducen cambios en el moderado valor agrológico, salvo afecciones puntuales derivadas de la propia gestión del suelo aterrizado por la actividad agrícola.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Baja.</u> No se inducen cambios en la escorrentía en superficie ni en el potencial de movimientos en masa de ladera.		<u>Muy baja.</u> No existen entidades poblacionales implicadas.	
Patrimonio cultural / Patrimonio histórico		<u>Muy baja.</u> No existen elementos singulares, salvo estructuras de posible interés etnográfico, sin que se deriven cambios en la misma salvo en su rehabilitación.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Baja.</u> No se inducen cambios en la titularidad del suelo.		<u>Baja.</u> No se inducen cambios en la configuración del paisaje agrícola anexo, excepto en las obras derivadas de la rehabilitación de estructuras asociadas a cultivos.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto probable	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Discontinua	Magnitud	Puntual
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Moderada
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Positivo
Intensidad	Baja		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Enclave de interés botánico por presencia de comunidades tabaibal y palmeral. • Enclave de interés patrimonial por la proliferación de construcciones y estructuras etnográficas asociadas a la historia rural. • Entorno con pervivencia de enclaves de paisaje agrícola tradicional. • Interacción directa con el paisaje rústico de las laderas del Lomo de Santo Domingo. 		
Manifestaciones relevantes probables	<p>A) Actuaciones de rehabilitación de estructuras asociadas al uso agrícola.</p> <p>B) Nueva construcción asociada al uso agrícola.</p> <p>C) Actuaciones de rehabilitación de construcciones tradicionales.</p>		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p><i>Med.UAM-042.a (1)</i> Rehabilitación de estructuras tradicionales de potencial interés etnográfico y representación del paisaje agrícola tradicional del Barranco, con preferente uso de muros de piedra y otros materiales naturales propios del entorno. <i>(Correspondencia con manifestación A).</i> <i>(Determinación remitida a la ordenación del Suelo Rústico de Protección Agraria en el PGO y a las Normas aplicables).</i> <i>(Med.Red.).</i></p> <p><i>Med.UAM-042.a (2)</i> Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 1 planta, con preferente reutilización de construcciones preexistentes a rehabilitar. <i>(Correspondencia con manifestación B).</i> <i>(Determinación remitida a la ordenación del Suelo Rústico de Protección Agraria en el PGO y a las Normas aplicables).</i> <i>(Med.Red.).</i></p> <p><i>Med.UAM-042.a (3)</i> Selección de tipología arquitectónica cualificadora del entorno rústico y con adecuada relación ambiental respecto al entorno de Barranco Seco. <i>(Correspondencia con manifestación B).</i> <i>(Determinación remitida a la ordenación del Suelo Rústico de Protección Agraria en el PGO y a las Normas aplicables).</i> <i>(Med.Red.).</i></p> <p><i>Med.UAM-042.a (4)</i> Conservación de elementos de palmera canaria, tabaibal y vegetación termófila dispersos en las explotaciones agrícolas. <i>(Determinación inducidas por la normativa sectorial).</i> <i>(Med.Prev.).</i></p>		

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	042	Ámbito	BARRANCO SECO (Sup.: 705.416 m ²)
Determinación	<ul style="list-style-type: none"> (UAM-042.c): Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos 2. Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-06 (Barranco Seco I). 		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de emplazamiento de equipamientos en Suelo Rústico. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<p><u>Moderada.</u> Ajustes puntuales en el tramo de laderas de litología sedimentaria asociada a la Terraza de Las Palmas, actualmente alterada por desmontes artificiales, a efectos de mejora paisajística del entorno del Equipamiento Estructurante y de mejora funcional inducida.</p>		<p><u>Baja.</u> No se prevén alteraciones sustanciales de la biodiversidad respecto a la situación de degradación ambiental prevalente en la Unidad. Ajustes relacionados con la regeneración natural inducida en el tabaibal de ladera.</p>	
		<p><u>Muy baja.</u> Sin valor agrológico en este enclave.</p>	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<p><u>Baja.</u> No se inducen cambios en la escorrentía en superficie y transporte hídrico del cauce, potenciándose elementos de protección y seguridad frente a movimientos en masa de vertientes anexas.</p>		<p><u>Muy baja.</u> No existen entidades poblacionales implicadas.</p>	
		<p><u>Muy baja.</u> No existen elementos o construcciones singulares</p>	
Bienes materiales		Paisaje	
<p><u>Muy baja.</u> No altera expresamente la titularidad del suelo.</p>		<p><u>Moderada.</u> No se inducen cambios sustanciales en la actual configuración paisajística del Barranco Seco como enclave especializado en la dotación y el equipamiento de carácter estructurante, excepto ajustes puntuales a nivel local en el proceso de mejora funcional y paisajística del entorno en el Equipamiento Estructurante .</p>	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto		Carácter transfronterizo
Duración	Temporal		Riesgos ambientales
Frecuencia	Continua		Magnitud
Reversibilidad	Reversible a medio plazo		Vulnerabilidad del área
Carácter acumulativo	No acumulativo.		Signo
Intensidad	Moderado		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Interés asociado al paisaje de laderas. Interacción directa con el paisaje rústico del entorno de Barranco Seco. 		
Manifestaciones relevantes probables	<p>A) Desmontes y ajuste topográfico del perfil de la ladera a efectos de soportar la nueva disposición del equipamiento.</p> <p>B) Nueva presencia edificatoria asociada al equipamiento.</p> <p>C) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos.</p> <p>D) Incremento de la población usuaria del entorno.</p> <p>E) Acondicionamiento de las laderas y bermas artificiales.</p>		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p><i>Med.UAM-042.c (1)</i> Tratamiento ambiental y paisajístico del nuevo entorno derivado de los desmontes y ajustes del perfil topográfico mediante ajardinamiento y minimización de alturas en taludes o muros de contención en su caso. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la la Ficha ESR-06). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-042.c (2)</i> Limitación de la altura edificatoria en su caso a un máximo de 2 plantas. (Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a la la Ficha ESR-06). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-042.c (3)</i> Selección de tipología arquitectónica que minimice el efecto de construcción masiva en el paisaje y adecuada relación ambiental con la ladera, así como una adecuada integración con la cuenca paisajística del Barranco Seco y la Circunvalación. (Correspondencia con manifestación B y D). (Determinación remitida a la la Ficha ESR-06). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-042.c (4)</i> Rehabilitación paisajística y regeneración natural de las laderas en el borde Oeste y Este del Equipamiento Estructurante, seleccionándose preferentemente el tabaibal costero y el arbolado autóctono de integración ambiental. (Correspondencia con manifestación E). (Determinación remitida a la la Ficha ESR-06). (Med.Rehab.).</p> <p><i>Med.UAM-042.c (5)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Correspondencia con manifestación CD). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-042.c (6)</i> Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (Correspondencia con manifestación C). (Determinación remitida a la ordenación del PGO). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-042.c (7)</i> Oferta dimensionada del viario y aparcamientos para el tráfico asociado. (Correspondencia con manifestación D). (Determinación remitida a la ordenación del núcleo en el PGO). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-042.c (8)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial. (Correspondencia con manifestación D). (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Med.Red.).</p>		

En esta Unidad se consideran varias piezas de determinación urbanística que sugieren la justificación una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

En este sentido, se propone remitir las determinaciones respectivas del Sistema General SG-48, SG-V01 y SG-05, así como la referida al Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos del Polvorín de Barranco Seco a la justificación del impacto ambiental conjunta a la Unidad Ambiental dado su condición de instalaciones o estructuras ya ejecutadas y con pleno desarrollo funcional.

- UAM-042 (a): Suelo Rústico de Protección Agraria 1. Cauce del Barranco Seco.

La Unidad Ambiental que se prolonga a lo largo del cauce del Barranco Seco en su tramo entre la Circunvalación y su conexión con el entorno urbano de Vegueta aparece ocupada en su espacio central por explotaciones agrícolas en terrazas-bancales de cultivos que forman parte del antiguo conjunto tradicional de este entorno (reaparece como tal en el margen contrario de la Circunvalación, para el que se ordena urbanísticamente su especial interés como Área Agrícola Estratégica y su vinculación paisajística mediante la delimitación de la Zona de Interés Medioambiental (ZIM-052) remitida al Catálogo Municipal de Protección.

En coherencia con ello, se define en la Unidad una superficie de Suelo Rústico de Protección Agraria, mediante la que se propicia el uso agrícola en explotaciones o en parcela con una superficie mínima de 2.000 m² ajustado a la específica configuración del parcelario en el entorno, donde la fragmentación del mapa catastral responde a la evolución experimentada a partir de mediados del siglo XX.

La regulación urbanística se asocia la conservación del suelo agrícola y la continuidad de las actividades y estructuras tradicionales asociadas; propiciando su rehabilitación y modernización mediante construcciones aisladas e instalaciones de ingeniería asociadas a las mismas, tratándose de un área expuesta al abandono de las estructuras precedentes. En este sentido, interviene igualmente el objetivo de diversificación de la actividad económica y de potenciación del empleo, mediante una mayor variedad de mecanismos de generación de usos productivos, en este caso en suelo rústico.

Atendiendo a la intencionalidad de mantenimiento de las estructuras agrícolas preexistentes e integradas en el paisaje, con puntuales acciones de mejora y modernización de las explotaciones, el impacto previsto no prevé una alteración reseñable sobre el relieve del entorno, así como sobre la biodiversidad basada en palmeras aisladas y elementos-reductos de vegetación costera y termófila, teniéndose en cuenta la no coincidencia con espacio protegido alguno definido en la Red Canaria o en la Red Natura 2000.

- UAM-042 (d): Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-06 (Barranco Seco I).

La entrada en vigor de la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y de las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias regula en su Directriz 59^a que el *“en el marco establecido por el planeamiento insular, el planeamiento general establecerá las condiciones para las actuaciones de interés general, incorporando directamente las ya previstas cuando sean compatibles con la categoría de suelo de que se trate, calificándolas como equipamientos estructurantes...”*.

En este escenario, el presente documento de Adaptación del PGO integra bajo la figura del Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico en el entorno de Barranco Seco (ESR-06), constituyendo un ámbito que se ordena urbanísticamente a los efectos de combinar el uso de equipamiento y dotación en suelo rústico permitido en el planeamiento urbanístico que se adapta con la oportunidad de solucionar la destacada degradación ambiental de la ladera alterada por bermas artificiales.

Se delimita un enclave degradado desde el punto de vista medioambiental, geomorfológico y sin relevancia en materia de biodiversidad dentro de una Unidad Ambiental de apreciable relevancia en dichos aspectos territoriales; al mismo tiempo que se coincide con la oportunidad para albergar la reestructuración y mejora funcional de sendos equipamientos educativo y deportivo preexistentes, con función estructurante y de cohesión socioeconómica.

Se propicia con ello un escenario urbanístico de posible uso del suelo por parte de la propiedad privada en coherencia con los valores paisajísticos de la cuenca del Barranco Seco (exposición relevante desde la Circunvalación Tangencial de Las Palmas).

Esta reestructuración edificatoria, que no del uso del suelo, prevé la existencia de un impacto con intensidad moderada, donde a la presencia paisajística de una posible nueva edificación y su diferenciación respecto al entorno anexo se contraponen la destacada degradación ambiental en la zona y la inexistencia de elementos naturales protegidos o de patrimonio histórico afectados.

No se plantean alternativas de ordenación, en tanto se trata de una ordenación limitada a un parcela concreta cuyo uso característico ya se encontraba permitido en el planeamiento municipal previo.

- UAM-043. LOMO DE SANTO DOMINGO

Extenso espacio, conformado por lomos y barranqueras, que configuran el característico paisaje natural de la franja oriental del municipio, donde el sustrato, labrado por los agentes erosivos, corresponde a la Formación Detrítica de Las Palmas. La condición árida de estos parajes ha determinado el desarrollo de una cubierta vegetal caracterizada por la presencia dominante de un tabaibal dulce, más o menos degradado, a causa de la secular incidencia antrópica que genera la presencia inmediata de la capital de la isla, que se ha visto agravada en la última década con el trazado de la Circunvalación de Las Palmas, en el extremo meridional del sector.

En los enclaves más húmedos aparecen el acebuche ("*Olea cerasiformis*") y el lentisco ("*Pistacia lentiscus*"), de forma muy dispersa. La unidad territorial reúne, pues, singularidad geológica, geomorfológica, florística y paisajística. Desde la cima de las alineaciones montañosas se divisan excelentes panorámicas de la capital de la isla, de amplios sectores del interior del municipio y de su litoral oriental.

La unidad territorial alberga cinco Zonas de Interés Medioambiental (ZIM-050, ZIM-052, ZIM-053, ZIM-061 y ZIM-091); sin embargo, no le afectan determinaciones derivadas de su potencial inclusión en algún Espacio Natural Protegido o en la Red Natura 2000.

Del análisis territorial del área resulta previsible la continuación de la degradación ambiental provocada por la edificación espontánea en su perímetro de contacto con unidades urbanizadas anexas, escasamente integrada desde una óptica paisajística. No obstante, se trata de un entorno con un apreciable patrimonio ambiental y paisajístico basado en los valores geomorfológicos, la biodiversidad del tabaibal más o menos degradado y el palmeral del Cabildo, que motivan determinaciones relacionados con un aprovechamiento de carácter ambiental y de esparcimiento.

Es por ello que el Plan General ordena este espacio mediante una clasificación que se concreta en la categoría de Suelo Rústico de Protección Paisajística, mediante la que pretende salvaguardar los valores ambientales y paisajísticos, en consonancia con lo que determina el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

Dos Sistemas Generales se desarrollan en esta unidad territorial; el primero, denominado "Parque Ambiental Finca de El Lasso" (SG-07) se extiende por la Zona de Interés Medioambiental "Barranco de El Lasso-El Rosario" (ZIM-091), donde se desarrolla uno de los mayores palmerales plantados del Norte de la Isla, en el que, además de pretender integrar las edificaciones e infraestructuras aledañas y establecer relaciones peatonales con el Sistema General colindante "Espacios Libres en el Cono Sur I" (SG-36), se tratará de conservar el palmeral y restaurar la vegetación potencial de este entorno y establecer un área recreativa y de educación ambiental, adecuadamente adaptada, ambiental y paisajísticamente, a este entorno.

El Sistema General Dotacional "Área Recreativa Cono Sur 2" (SG-37) se desarrolla sobre el fondo del Barranco de Gonzalo que, además de un parque, acogerá instalaciones deportivas cubiertas y al aire libre. Una vía de borde, peatonal y rodada, que incluirá carril-bici, vinculará el parque con los barrios de Pedro Hidalgo y Hoya de La Plata. El conjunto estará sometido a un adecuado tratamiento paisajístico. Las edificaciones, que se alternarán con espacios libres, no superarán las dos plantas, ni la cota de la calle superior, garantizando, así, su correcta integración visual y su funcionamiento, también, como plaza-mirador.

Las laderas bajas serán restauradas, desde una óptica ambiental, mediante la plantación de especies arboladas y arbustivas, que, preferentemente, debieran ser autóctonas y del entorno bioclimático xerocanario y termocanario.

De la situación ambiental preexistente y de las determinaciones del Plan se justifica la valoración de una incidencia ambiental de signo positivo y moderadamente significativa en el conjunto de la unidad.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	043	Ámbito	LOMO DE SANTO DOMINGO (Sup.: 3.384.520 m ²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> • (UAM-043.a): Suelo Rústico de Protección Paisajística 1. Laderas del lomo de Santo Domingo. • (UAM-043.b): Suelo Rústico de Protección Paisajística 3. Laderas del lomo de Santo Domingo. • (UAM-043.c): Suelo Rústico de Protección Paisajística 3. Sistema General de Espacios Libres SG-07. Finca del Lasso. • (UAM-043.d): Suelo Rústico de Protección Paisajística 3. Sistema General de Espacios Libres SG-37. Áreas Recreativas del Cono Sur. • (UAM-043.e): Suelo Rústico de Protección Agraria 1. Márgenes perimetrales de Barranco Seco y Barranco del Pedro Hidalgo. • (UAM-043.f): Nueva vía de tráfico rodado en el borde urbano de San José-San Juan. • (UAM-042.g): Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos 1. Sistema General. SG-V01. • (UAM-042.h): Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos 1. Sistema General. SG-V05. • (UAM-042.i): Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos 1. Sistema General. SG-V07. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<p><u>Baja</u>. No se prevén alteraciones sustanciales del relieve en laderas de litología sedimentaria asociada a la Terraza de Las Palmas, respecto a la situación preexistente. Ajustes puntuales a efectos de mejora paisajística del entorno.</p>		<p><u>Moderada</u>. Se induce la regeneración natural en el tabaibal de ladera y palmeral de la Finca del Lasso y Barrancos del Lasso y Pedro Hidalgo.</p>	
Suelos /Valor agrológico		Patrimonio cultural / Patrimonio histórico	
<p><u>Muy baja</u>. Sin valor agrológico, excepto enclaves puntuales remitidos a uso agrícola.</p>		<p><u>Muy baja</u>. No se inducen alteraciones en la construcción de interés arquitectónico de la Batería de San Juan.</p>	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<p><u>Baja</u>. No se inducen cambios en la escorrentía en superficie y transporte hídrico del cauce, potenciándose elementos de protección y seguridad frente a movimientos en masa de vertientes anexas.</p>		<p><u>Baja</u>. No se inducen cambios en el volumen y dinamismo poblacional en el entorno residencial situado en el perímetro exterior de la Unidad.</p>	
Bienes materiales		Paisaje	
<p><u>Muy baja</u>. No altera expresamente la titularidad del suelo.</p>		<p><u>Moderada</u>. No se inducen cambios sustanciales en la actual configuración paisajística del Lomo de Santo Domingo como enclave de atalaya paisajística sobre buena parte del cuadrante suroccidental del municipio. Ajustes puntuales en mejora paisajística y de disfrute público del entorno en los Sistemas Generales SG-07 y SG-37.</p>	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Máximos
Frecuencia	Continua	Magnitud	Emplazamiento
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Moderada
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje, la biodiversidad y el bienestar humano.	Signo	Negativo
Valor del impacto	Moderadamente significativo (33)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Especial interés geológico y geomorfológico por su representatividad en la formación geológica de la isla de Gran Canaria y como tramo superior de la formación de Terraza Detrítica de Las Palmas. • Interés asociado al paisaje de laderas de alta exposición interactuando con todo el margen este del municipio. • Enclave de interés botánico por presencia de comunidades de tabaibal, palmeral y matorral termófilo, con especial referencia al Palmeral del Cabildo, en la cabecera del Barranco de Hoya de La Plata. • Enclave de interés arquitectónico y etnográfico correspondiente a la Batería de San Juan en la cima del Lomo de Santo Domingo. • Interés asociado al paisaje de laderas y riscos de alta exposición interactuando directamente con el paisaje rústico del este del municipio. • Interacciones diversas con el paisaje del entorno litoral del frente marítimo de Levante. • Interacciones diversas con el desarrollo urbano de los riscos de San Juan-Hoya La Plata-Pedro Hidalgo-El Lasso. 		

Medidas ambientales específicas:	<i>Med.UAM-043 (1)</i>	Conservación y regeneración natural del tabaibal y morfología de lomo del complejo sedimentario de la Terraza de Las Palmas desarrollados en la ladera de la vertiente Oeste del Lomo de Santo Domingo. (Determinación remitida al Catálogo Municipal de Protección como Zona de Interés Medioambiental. ZIM-053 <vertiente Oeste>, correspondientes Normas y al Programa de Actuación. AM-0029). (Med.Prev.).
	<i>Med.UAM-043 (2)</i>	Conservación y regeneración natural del tabaibal y morfología de lomo del complejo sedimentario de la Terraza de Las Palmas desarrollados desarrollados en la ladera de la vertiente Este del Lomo de Santo Domingo, hacia los Riscos de San José y barrios de El Lasso, Zárate, Casablanca, con específica referencia a los tramos de exposición del nivel geológico de brecha Roque Nublo. (Determinación remitida al Catálogo Municipal de Protección como Zona de Interés Medioambiental. ZIM-050, correspondientes Normas y al Programa de Actuación. AM-0032). (Med.Prev.).
	<i>Med.UAM-043 (3)</i>	Conservación y regeneración natural del palmeral asilvestrado desarrollado en la Finca del Lasso y adecuación como área recreativa y de disfrute público del paisaje. (Determinación remitida al Catálogo Municipal de Protección como Zona de Interés Medioambiental. ZIM-091, correspondientes Normas y al Programa de Actuación. AM-1294 y SG-1471). (Med.Rehab.).
	<i>Med.UAM-043 (4)</i>	Conservación y regeneración natural del tabaibal en las laderas de la vertiente sur del Barranco de Pedro Hidalgo. (Determinación remitida al Catálogo Municipal de Protección como Zona de Interés Medioambiental. ZIM-061, correspondientes Normas y al Programa de Actuación. AM-0032). (Med.Prev.).
	<i>Med.UAM-043 (5)</i>	Conservación y rehabilitación de la Batería de San Juan. (Determinación remitida al Catálogo Municipal de Protección como Patrimonio Arquitectónico.ARQ-226). (Med.Prev.).
	<i>Med.UAM-043 (6)</i>	Rehabilitación paisajística y regeneración del tabaibal costero, palmeral y avegetación termófila del Barrancode Pedro Hidalgo y adecuación como área recreativa y de disfrute público del paisaje. (Determinación remitida al Programa de Actuación. SG-1203 y AM-0008). (Med.Rehab.).
	<i>Med.UAM-043 (7)</i>	Conservación y rehabilitación de la actividad agrícola en el cauce (Determinación remitida a la ordenación del Suelo Rústico de Protección Agraria en el PGO y correspondientes normas de aplicación). (Med.Prev.).
	<i>Med.UAM-043 (8)</i>	Gestión específica del Dominio Público Hidráulico y sus servidumbres. (Med.Sup.).
	<i>Med.UAM-043 (9)</i>	Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a movimientos ocasionales de rocas y escorrentías pluviales. (Determinación remitida al Programa de Actuación). (Med.Prev.).
	<i>Med.UAM-043 (10)</i>	Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Med.Red.).
	<i>Med.UAM-043 (11)</i>	Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso permitido. (Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial). (Med.Red.).
	<i>Med.UAM-043 (12)</i>	Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Med.Red.).
	<ul style="list-style-type: none"> • Orden de Prioridad Terciario. Segundo Cuatrienio. 	

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	043	Ámbito	LOMO DE SANTO DOMINGO (Sup.: 3.384.520 m ²)
Determinación	• (UAM-043.e): Suelo Rústico de Protección Agraria 1. Márgenes perimetrales de Barranco Seco y Barranco del Pedro Hidalgo.		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
• Edificaciones y construcciones de función agropecuaria genéricas.			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Muy baja.</u> No se inducen cambios en el cauce del Barranco Seco en su tramo alto y del Barranco de Pedro Hidalgo en litología de Terraza Sedimentaria de Las Palmas.		<u>Muy baja.</u> No se induce alteraciones en el entorno con estructuras de cultivo.	
Suelos /Valor agrológico		<u>Baja.</u> No se inducen cambios en el moderado valor agrológico, salvo afecciones puntuales derivadas de la propia gestión del suelo aterrizado por la actividad agrícola.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Baja.</u> No se inducen cambios en la escorrentía en superficie ni en el potencial de movimientos en masa de ladera.		<u>Muy baja.</u> No existen entidades poblacionales implicadas, sin que se induzcan cambios en los núcleos a media distancia (Pedro Hidalgo).	
Patrimonio cultural / Patrimonio histórico		<u>Muy baja.</u> No existen elementos singulares, salvo estructuras de posible interés etnográfico, sin que se deriven cambios en la misma salvo en su rehabilitación.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Baja.</u> No se inducen cambios en la titularidad del suelo.		<u>Baja.</u> No se inducen cambios en la configuración del paisaje accidentado y de barranco anexo, excepto en las obras derivadas de la rehabilitación de estructuras asociadas a cultivos.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto probable	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Discontinua	Magnitud	Puntual
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Moderada
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Positivo
Intensidad	Baja		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Enclave de interés botánico por presencia de comunidades tabaibal y palmeral. • Entorno con pervivencia de enclaves de paisaje agrícola tradicional. • Interacción directa con el paisaje rústico de las laderas del Lomo de Santo Domingo. 		
Manifestaciones relevantes probables	A) Actuaciones de rehabilitación de estructuras asociadas al uso agrícola. B) Nueva construcción asociada al uso agrícola.		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p><i>Med.UAM-043.e (1)</i> Rehabilitación de estructuras tradicionales de potencial interés etnográfico y representación del paisaje agrícola tradicional del Barranco, con preferente uso de muros de piedra y otros materiales naturales propios del entorno. <i>(Correspondencia con manifestación A).</i> <i>(Determinación remitida a la ordenación del Suelo Rústico de Protección Agraria en el PGO y a las Normas aplicables).</i> <i>(Med.Red.).</i></p> <p><i>Med.UAM-043.e (2)</i> Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 1 planta, con preferente reutilización de construcciones preexistentes a rehabilitar. <i>(Correspondencia con manifestación B).</i> <i>(Determinación remitida a la ordenación del Suelo Rústico de Protección Agraria en el PGO y a las Normas aplicables).</i> <i>(Med.Red.).</i></p> <p><i>Med.UAM-043.e (3)</i> Selección de tipología arquitectónica cualificadora del entorno rústico y con adecuada relación ambiental respecto al entorno de los barrancos Seco y de Pedro Hidalgo. <i>(Correspondencia con manifestación B).</i> <i>(Determinación remitida a la ordenación del Suelo Rústico de Protección Agraria en el PGO y a las Normas aplicables).</i> <i>(Med.Red.).</i></p> <p><i>Med.UAM-042.a (5)</i> Conservación de elementos de palmera canaria, tabaibal y vegetación termófila dispersos en las explotaciones agrícolas. <i>(Determinación inducidas por la normativa sectorial).</i> <i>(Med.Prev.).</i></p>		

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	043	Ámbito	LOMO DE SANTO DOMINGO (Sup.: 3.384.520 m ²)
Determinación	• (UAM-043.f): Nueva vía de tráfico rodado en el borde urbano de San José-San Juan.		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
• Actuación de nuevo recorrido de carretera de tránsito mecanizado.			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Moderada.</u> Ajustes por desmontes en la ladera anexa al entorno urbano de los Riscos de San José y actualmente alteradas por una berma artificial y pista de acceso, de litología asociada a la Terraza sedimentaria de Las Palmas, a los efectos de soportar la adecuación del acceso espontáneo como vía de borde de San José-San Juan		<u>Baja.</u> Alteración localizada del tabaibal degradado como consecuencia de la nueva vía en la ladera de San José.	
		<u>Muy baja.</u> Sin valor agrológico.	
Factores climáticos / Hidrología / Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Baja.</u> No se inducen cambios en la escorrenría en superficie ni de movimientos en masa en situación de adecuado desarrollo de elementos de protección y seguridad frente a desprendimiento de vertiente anexa.		<u>Muy baja.</u> No se inducen cambios en el volumen de la población del entorno.	
		<u>Muy baja.</u> No existen elementos singulares.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Moderada.</u> Gestión reglada en la expropiación en Suelo Rústico.		<u>Moderada.</u> Ajuste en la configuración paisajística de la ladera anexa al borde urbano de los Riscos de San José, con apreciable nivel de degradación ambiental por usos espontáneos precedentes, como consecuencia de la adecuación de la nueva vía de borde.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto		Carácter transfronterizo
Duración	Persistente		Riesgos ambientales
Frecuencia	Continua		Magnitud
Reversibilidad	Mimetizable		Vulnerabilidad del área
Carácter acumulativo	No acumulativo		Signo
Intensidad	Moderada		
Elementos ambientales vulnerables:	• Interacción directa con el paisaje rústico de las laderas del Lomo de Santo Domingo, en su vertiente hacia San José.		
Manifestaciones relevantes probables	A) Desmontes y ajuste topográfico del perfil de la ladera a efectos de soportar la nueva vía, con acompañamiento de muros de contención en enclaves varios. B) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. C) Incremento del tráfico de paso.		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p><i>Med.UAM-043.f (1)</i> Tratamiento ambiental y paisajístico de la nueva vía derivada de los desmontes y ajustes del perfil topográfico mediante ajardinamiento y minimización de alturas en taludes o muros de contención en su caso. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. VL-0971</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-043.f (2)</i> Limitación de la altura de los muros de contención a un máximo de 3 m., excepto en tramos en que las condiciones técnicas requieran de manera indispensable enclaves puntuales de altura mayor. (<i>Correspondencia con manifestación B</i>). (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. VL-0971</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-043.f (3)</i> Selección de revestimiento de muros de contención que minimice el efecto de construcción masiva en el paisaje y adecuada relación ambiental con las laderas de San José, con preferente uso de piedra y otros materiales naturales con tonalidades similares a la vertiente. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. VL-0971</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-043.f (4)</i> Adecuado tránsito peatonal de la población. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. VG-0888</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-043.f (5)</i> Regeneración natural del tabaibal costero y rehabilitación paisajística de las laderas del entorno de la nueva vía. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. VL-0971</i>). (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-043.f (6)</i> Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a movimientos ocasionales de rocas y escorrenrias pluviales. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. VG-0971</i>). (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-043.f (7)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. AM-1040 y VL-0071</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-043.f (8)</i> Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado a la actuación permitida. (<i>Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p>		

En esta Unidad se consideran varias piezas de determinación urbanística que sugiere la justificación una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

En este sentido, se propone remitir las determinaciones respectivas del Sistema General SG-V01, SG-V05 y SG-V07 a la justificación del impacto ambiental conjunta a la Unidad Ambiental dado su condición de instalaciones o estructuras ya ejecutadas y con pleno desarrollo funcional. Igualmente, se sugiere la misma propuesta en el caso de los Sistemas Generales SG-07 y SG-37 por su condición de determinaciones destinadas a la rehabilitación del paisaje y la adecuación de espacios de disfrute público del mismo y actividades de esparcimiento con actuaciones blandas afines a este tipo de medidas y para las que no se prevé una incidencia ambiental negativa.

- UAM-043 (e): Suelo Rústico de Protección Agraria 1. Márgenes perimetrales de Barranco Seco y Barranco del Pedro Hidalgo.

La presente Unidad Ambiental que se prolonga a lo largo de las vertientes del Lomo de Santo Domingo-Pedro Hidalgo incorpora formaciones de ladera baja aterrazada o de cauce aparece ocupada por explotaciones agrícolas en terrazas-bancales de cultivos que forman parte de antiguos conjuntos productivos de los respectivos entornos.

En coherencia con ello, se define sendas superficies de Suelo Rústico de Protección Agraria, mediante la que se propicia el uso agrícola en explotaciones o en parcela con una superficie mínima de 2.000 m² ajustado a la específica configuración del parcelario en el entorno, donde la fragmentación del mapa catastral responde a la evolución experimentada a partir de mediados del siglo XX.

La regulación urbanística se asocia la conservación del suelo agrícola y la continuidad de las actividades y estructuras tradicionales asociadas; propiciando su rehabilitación y modernización mediante construcciones aisladas e instalaciones de ingeniería asociadas a las mismas, tratándose de un área expuesta al abandono de las estructuras precedentes. En este sentido, interviene igualmente el objetivo de diversificación de la actividad económica y de potenciación del empleo, mediante una mayor variedad de mecanismos de generación de usos productivos, en este caso en suelo rústico.

Atendiendo a la intencionalidad de mantenimiento de las estructuras agrícolas preexistentes e integradas en el paisaje, con puntuales acciones de mejora y modernización de las explotaciones, el impacto previsto no prevé una alteración reseñable sobre el relieve del entorno, así como sobre la biodiversidad basada en palmeras aisladas y elementos-reductos de vegetación costera y termófila, teniéndose en cuenta la no coincidencia con espacio protegido alguno definido en la Red Canaria o en la Red Natura 2000.

- (UAM-043.f): Nueva vía de tráfico rodado en el borde urbano de San José-San Juan.

Una determinación de nueva planta en el documento de Adaptación Plena en relación con el sistema viario se corresponde con una mejora en la accesibilidad mecanizada en aquellos entornos urbanos que por su desarrollo en laderas ven limitadas sus condiciones de adecuada conexión con el sistema viario preexistente.

En los Riscos de San José, el desarrollo espontáneo de los bordes en etapas precedentes ha consolidado un entorno urbano de viviendas asociadas a una trama muy irregular, propia de esta modalidad de crecimientos constructivos.

Aprovechando el resultado de intervenciones precedentes sobre la ladera, en especial una pista de tierra y la adecuación de una ancha berma de protección que minimice los desprendimientos sobre las viviendas sita en su margen ladera abajo, se propone la definición de un acceso rodado de rango local a los efectos de propiciar unas adecuadas condiciones de accesibilidad de la población residente en ese borde urbano. De este modo, se prolonga desde la confluencia del Risco de San José con Casablanca hasta los Riscos de San Juan, estructurándose de ese modo la sucesión de viviendas consolidadas que dan fachada a la pista preexistente.

Las actuaciones puntuales de adecuación de la ladera no suponen una reseñable incidencia medioambiental sobre el sustrato geomorfológico, biótico y paisajístico, en tanto se coincide con un tramo de vertiente muy alterado por la proliferación de intervenciones espontáneas asociadas a su función de borde urbano.

Sin embargo, las implicaciones medioambientales de este nuevo eje con evidente relación paisajística y de soporte del entorno de alta calidad paisajística y geomorfológico de las laderas de San José, sugieren la determinación urbanística de remitir el definitivo trazado y formalización espacial a un Plan Especial, de

modo que sea posible el diseño y valoración de las posibles alternativas, el menor impacto y una pormenorizada previsión de medidas correctoras.

Salvo en situaciones excepcionales de requerimiento técnico indispensable, se restringirán los desmontes y taludes resultantes con alturas superiores a los 3 m., propiciándose el recubrimiento del mismo con vegetación o material de roca que incida en la integración paisajística y, en su caso, derivándose el aterrazamiento ajardinado de dichos muros o taludes.

El impacto previsto por esta determinación se justifica en una intensidad moderada respecto al conjunto de la Unidad Ambiental, atendiendo a la reestructuración relevante de la fisonomía del paisaje periurbano de la ladera así como a los ajustes relevantes por desmontes en el perfil de la ladera de litología asociada a la Terraza sedimentaria de Las Palmas, derivado del recorrido de una nueva vía.

- UAM-044. EL LASSO-SAN JUAN DE DIOS

Área emplazada en torno a las cimas de algunos de los grandes interfluvios sedimentarios del Este del municipio, labrados, fundamentalmente, sobre sustratos conformados por la Formación Detrítica de Las Palmas, donde, en los primeros años de la década de los setenta del siglo XX, fueron erigidas la "Ciudad de San Juan de Dios", un complejo sanitario que acoge niños discapacitados, y la urbanización "El Lasso". Junto al hospital, se llevó a cabo un intento de habilitar un mirador, desde el que se obtiene una magnífica panorámica de Las Palmas de Gran Canaria. En torno al mirador se dispuso el ajardinamiento del lomo con especies exóticas y nativas. La ausencia de mantenimiento, ha provocado la pérdida de numerosos ejemplares.

Del análisis territorial del área resulta previsible la persistencia de la degradación ambiental y paisajística del conjunto edificado, y, más en concreto, de sus bordes. La ordenación territorial contempla la condición de espacio periurbano, que alberga una elevada incidencia y potencialidad panorámica y un relevante carácter estratégico, en la medida que acoge un gran equipamiento sociosanitario.

De este modo, la Ciudad de San Juan de Dios queda establecida en la ordenación como un equipamiento estructurante (ESR-13 "El Lasso"), que contempla la ampliación edificatoria, siempre que surja su demanda funcional, y tras adoptar las medidas de integración ambiental y paisajística que se precisen, que incluyen, además de la creación de un área sometida a rehabilitación vegetal con especies autóctonas adaptadas a las circunstancias bioclimáticas de este sector, la retirada de la señalética luminosa que preside la fachada del edificio sanitario.

La urbanización "El Lasso" acoge la promoción de viviendas de protección oficial denominada "Casas Terreras" que, a causa de la proliferación de edificaciones en las cubiertas, quiebran las condiciones de habitabilidad, calidad e higiene. De este modo, el Plan General integra este sector en un Estudio de Detalle con objeto de reordenar la volumetría y proporcionar a las viviendas su carácter unitario y armónico.

Estas determinaciones redundarán en la cualificación del espacio y en la preservación de las cuencas visuales. Se estima que la incidencia ambiental derivada de todas estas consideraciones sea de signo positivo y de intensidad poco significativa respecto a la situación ambiental preexistente.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	044	Ámbito	EL LASSO-SAN JUAN DE DIOS (Sup.: 206.471 m ²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> (UAM-044.a): Suelo urbano consolidado. Ordenanza Zonal de "Áreas Agotadas". (UAM-044.b): Suelo urbano consolidado. Estudio de Detalle. DET-10 (El Lasso).. (UAM-044.c): Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos 2. Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-13 (El Lasso). 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<p><u>Baja</u>. No se prevén alteraciones sustanciales del relieve en laderas de litología sedimentaria asociada a la Terraza de Las Palmas, respecto a la situación preexistente. Ajustes puntuales a efectos de mejora paisajística del entorno y funcional en el Equipamiento Estructurante.</p>		<p><u>Baja</u>. No se inducen alteraciones sustanciales en el tabaibal costero de las vertientes anexas ni en el palmeral de ajardinamiento en el Equipamiento Estructurante.</p>	
		<p><u>Muy baja</u>. Sin valor agrológico.</p>	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<p><u>Baja</u>. No se inducen cambios en la escorrentía en superficie, potenciándose elementos de protección y seguridad frente a movimientos en masa de vertientes anexas.</p>		<p><u>Baja</u>. No se inducen cambios en el volumen y dinamismo poblacional en el entorno residencial.</p>	
		<p><u>Muy baja</u>. No existen elementos singulares.</p>	
Bienes materiales		Paisaje	
<p><u>Muy baja</u>. No se altera expresamente la titularidad del suelo.</p>		<p><u>Moderada</u>. No se inducen cambios sustanciales en la actual configuración paisajística del Lomo del Lasso como enclave de atalaya paisajística sobre buena parte del cuadrante suroccidental del municipio. Ajustes puntuales en mejora paisajística y funcional del equipamiento estructurante.</p>	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Discontinua	Magnitud	Emplazamiento
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje y el bienestar humano.	Signo	Positivo
Valor del impacto	Poco significativo (25)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Interés asociado al paisaje. Enclave de interés botánico por presencia del palmeral junto al equipamiento de San Juan de Dios. Interacciones diversas con el paisaje del entorno litoral del este del municipio y de la cuenca visual de Barranco Seco. 		
Medidas ambientales específicas:	<i>Med.UAM-044 (1)</i>	Conservación, rehabilitación paisajística y regeneración natural de las laderas de la Urbanización El Lasso, como zona verde de cualificación del entorno urbano. (<i>Determinación remitida a la ordenación de Espacios Libres del PGO, sus correspondientes Normas y al Programa de Actuación. EL-0331</i>). (<u>Med.Prev.</u>).	
	<i>Med.UAM-044 (2)</i>	Conservación, rehabilitación paisajística y regeneración natural de las laderas de la Carretera de acceso a San Juan de Dios, como zona verde cualificación del entorno. (<i>Determinación remitida a la ordenación de Espacios Libres del PGO, sus correspondientes Normas y al Programa de Actuación. EL-0333</i>). (<u>Med.Prev.</u>).	
	<i>Med.UAM-044 (3)</i>	Conservación y rehabilitación paisajística de la plaza-parque entre la C/. Guincho y la C/. Gavilán, en El Lasso. (<i>Determinación remitida a la ordenación de Espacios Libres del PGO y sus correspondientes Normas</i>). (<u>Med.Prev.</u>).	
	<i>Med.UAM-044 (4)</i>	Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a movimientos ocasionales de rocas y escorrentías pluviales. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación</i>). (<u>Med.Prev.</u>).	
	<i>Med.UAM-044 (5)</i>	Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040></i>). (<u>Med.Red.</u>).	
	<i>Med.UAM-044 (6)</i>	Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso permitido. (<i>Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial</i>). (<u>Med.Red.</u>).	
	<i>Med.UAM-044 (7)</i>	Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (<i>Determinación remitida a la Ordenanza Municipal</i>). (<u>Med.Red.</u>).	
	<ul style="list-style-type: none"> Orden de Prioridad Terciario. Segundo Cuatrienio. 		

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	044	Ámbito	EL LASSO-SAN JUAN DE DIOS (Sup.: 206.471 m²)
Determinación	<ul style="list-style-type: none"> (UAM-044.c): Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos 2. Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-13 (El Lasso). 		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de emplazamiento de equipamientos en Suelo Rústico. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico	Biodiversidad / Flora fauna		Suelos /Valor agrológico
<u>Baja</u> . No se prevén alteraciones sustanciales del relieve en laderas de litología sedimentaria asociada a la Terraza de Las Palmas, respecto a la situación preexistente. Ajustes puntuales a efectos de mejora paisajística del entorno y funcional en el Equipamiento Estructurante.	<u>Baja</u> . No se inducen alteraciones sustanciales en el tabaibal costero de las vertientes anexas ni en el palmeral de ajardinamiento en el Equipamiento Estructurante.		<u>Muy baja</u> . Sin valor agrológico.
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos	Población / Salud humana		Patrimonio cultural / Patrimonio histórico
<u>Baja</u> . No se inducen cambios en la escorrentía en superficie, potenciándose elementos de protección y seguridad frente a movimientos en masa de vertientes anexas.	<u>Baja</u> . No se inducen cambios en el volumen y dinamismo poblacional en el entorno residencial.		<u>Muy baja</u> . No existen elementos singulares.
Bienes materiales	Paisaje		
<u>Muy baja</u> . No se altera expresamente la titularidad del suelo.	<u>Moderada</u> . No se inducen cambios sustanciales en la actual configuración paisajística del Lomo del Lasso como enclave de atalaya paisajística sobre buena parte del cuadrante suroccidental del municipio. Ajustes puntuales en mejora paisajística y funcional del equipamiento estructurante.		
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Discontinua	Magnitud	Emplazamiento
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje y el bienestar humano.	Signo	Positivo
Intensidad	Moderado		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Interés asociado al paisaje de laderas. Interacción directa con el paisaje rústico del entorno de Barranco Seco. 		
Manifestaciones relevantes probables	A) Reestructuración potencial del conjunto edificado asociada al equipamiento. B) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos.		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p><i>Med.UAM-044.c (1)</i> Tratamiento ambiental y paisajístico del perímetro hacia las laderas del Oeste con presencia de taludes artificiales y ajustes del perfil topográfico mediante ajardinamiento y minimización de alturas en taludes o muros de contención en su caso. Restricción de toda posible afección al ámbito recogido en el Catálogo de Zonas de Interés Medioambiental (ZIM-53) en dichas laderas. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la la Ficha ESR-13). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-044.c (2)</i> Limitación de la altura edificatoria en su caso a un máximo de 2 plantas en potenciales ampliaciones de la actual edificabilidad. (Correspondencia con manifestación a). (Determinación remitida a la la Ficha ESR-13). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-044.c (3)</i> Selección de tipología arquitectónica que minimice el efecto de construcción masiva en el paisaje y adecuada relación ambiental con la ladera, así como una adecuada integración con la cuenca paisajística del Barranco Seco. (Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a la la Ficha ESR-13). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-044.c (4)</i> Potenciación del palmeral denso existente en el Equipamiento Estructurante como enclave singular dentro del ajardinamiento del municipio y como factor de cualificación medioambiental del entorno orográfico. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la la Ficha ESR-13). (Med.Rehab.).</p> <p><i>Med.UAM-044.c (5)</i> Acompañamiento de arbolado y matorral denso de procedencia autóctona en la zona verde y de integración ambiental. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la la Ficha ESR-13). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-044.c (6)</i> Supresión inducida de la señalética identificativa superior por en horario nocturno. Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a la la Ficha ESR-13). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-044.c (7)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-044.c (8)</i> Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a la ordenación del PGO). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-044.c (9)</i> Oferta dimensionada del viario y aparcamientos para el tráfico asociado. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la ordenación del núcleo en el PGO). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-044.c (10)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Med.Red.).</p>		

En esta Unidad se considera una pieza de determinación urbanística que sugiere la justificación de una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

- UAM-044 (c): Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-13 (El Lasso).

La entrada en vigor de la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y de las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias regula en su Directriz 59ª que el *“en el marco establecido por el planeamiento insular, el planeamiento general establecerá las condiciones para las actuaciones de interés general, incorporando directamente las ya previstas cuando sean compatibles con la categoría de suelo de que se trate, calificándolas como equipamientos estructurantes...”*.

En este escenario, el presente documento de Adaptación del PGO integra bajo la figura del Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico en el entorno de San Juan de Dios-El Lasso (ESR-13), constituyendo un ámbito que se ordena urbanísticamente a los efectos de combinar el uso de equipamiento y dotación en suelo rústico permitido en el planeamiento urbanístico que se adapta a efectos de integrar las instalaciones sociosanitarias singulares preexistentes.

Se delimita un enclave dentro de una Unidad Ambiental definida por su condición de atalaya sobre una extensa cuenca paisajística que implica al entorno de Barranco Seco y Autovía del Centro, por un lado, y al entorno costero del levante de la ciudad; al mismo tiempo que se coincide con la oportunidad para albergar la reestructuración y mejora funcional de dicho equipamiento, con función estructurante y de cohesión socioeconómica y dotadas de apreciable arraigo en el dinamismo social del municipio.

Se propicia con ello un escenario urbanístico de posible uso del suelo por parte de la propiedad privada en coherencia con los valores paisajísticos del Lomo del Lasso, donde a su singularidad geomorfológica como interfluvio culminante representativo de los lomos y barrancos del Este del municipio y en pleno dominio geológico de la Terraza Sedimentaria de Las Palmas, se le complementa un denso palmeral resultante del proceso de ajardinamiento asociado al desarrollo del equipamiento.

Esta reestructuración edificatoria, que no del uso del suelo, prevé la existencia de un impacto con intensidad moderada, donde a la presencia paisajística de una posible ampliación y su diferenciación respecto al entorno anexo se contraponen la destacada degradación ambiental en la zona y la inexistencia de elementos naturales protegidos o de patrimonio histórico afectados.

No se plantean alternativas de ordenación, en tanto se trata de una ordenación limitada a una parcela concreta cuyo uso característico ya se encontraba permitido en el planeamiento municipal previo.

- UAM-045. BARRANCO DEL LASSO

Ámbito territorial que se extiende por los barrancos de El Lasso y El Rosario, y sobre el interfluvio que los separa. Se trata de un espacio prácticamente libre de edificación, que alberga, en torno a los cauces, zonas verdes y equipamientos deportivos y educativos, y que se encuentra flanqueado por los barrios de El Lasso, Casa Blanca I, Hoya de La Plata y Pedro Hidalgo.

Las vertientes están labradas sobre sustratos correspondientes a la Formación Detrítica de Las Palmas y se hallan colonizadas por un tabaibal dulce degradado. Sobre el lecho del Barranco del Rosario se ha llevado a cabo la plantación de especies vegetales exóticas y nativas, donde destaca la presencia de algún rodal de palmeras canarias, que han alcanzado portes reseñables.

Del análisis territorial del área resulta previsible la continuación de conflictos ambientales y paisajísticos provocados por la degradación de los conjuntos edificados y de las cuencas visuales.

La ordenación urbanística que recoge el Plan General Municipal de Ordenación trata de potenciar la presencia del área de dotaciones y equipamientos, con un carácter estratégico en la articulación funcional del área metropolitana de Las Palmas de Gran Canaria, que incluye el desarrollo de un parque urbano en el Barranco de Pedro Hidalgo, mediante la clasificación urbanística de un Sistema General de Espacio Libre (SG-36), que contempla la regeneración del tabaibal que, de forma más o menos degradada, aun ocupa las laderas, y una adecuada transición con el entorno rústico colindante.

El Barranco de El Lasso queda integrado en el Sistema General "Área Recreativa Cono Sur 1" (SG-35), destinado a usos deportivos al aire libre, en torno a las instalaciones del colegio existente. La franja que entra en contacto con el barrio, carente de cualquier singularidad ambiental, pudiera acoger una pequeña área comercial, que no supere las dos plantas de altura, para el abastecimiento del asentamiento. Las laderas serán restauradas, desde una óptica ambiental, y de forma prioritaria, mediante la plantación de especies arboladas y arbustivas, que, preferentemente, debieran ser autóctonas y del entorno bioclimático xerocanario y termocanario.

Se prevé, pues, una apreciable incidencia ambiental respecto a la situación actual (moderadamente significativa), pero de signo positivo, en tanto se establece una rehabilitación paisajística y ambiental, que incluye las laderas y los bordes edificados, y una consolidación del área como espacio público.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	045	Ámbito	BARRANCO DEL LASSO (Sup.: 409.844 m ²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> • (UAM-045.a): Suelo Urbano No Consolidado. Sistema General. SG-35 (Área Recreativa Cono Sur 1). • (UAM-045.b): Suelo Urbano No Consolidado. Sistema General. SG-36 (Espacios Libres Cono Sur). 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Baja.</u> No se prevén alteraciones sustanciales del relieve en laderas de litología sedimentaria asociada a la Terraza de Las Palmas, respecto a la situación preexistente. Ajustes puntuales a efectos de mejora paisajística del entorno y de dotación pública.		<u>Moderada.</u> No se inducen alteraciones negativas sustanciales en el tabaibal costero de las vertientes anexas ni en el palmeral de ajardinamiento asociado en sendos cauces del Lasso y Hoya de La Plata. Ajustes derivados de la regeneración natural y potenciación de la misma vegetación.	
Suelos /Valor agrológico		Patrimonio cultural / Patrimonio histórico	
<u>Baja.</u> Limitado valor agrológico asociado a los suelos de antiguo uso agrícola que fueron mayoritariamente alterados por actuaciones precedentes en dotación. Aprovechamiento de la capacidad existente para la potenciación de la zona verde y ajardinamiento.		<u>Muy baja.</u> No existen elementos singulares.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Baja.</u> No se inducen cambios en la escorrentía en superficie ni en el transporte del cauce, potenciándose elementos de protección y seguridad frente a movimientos en masa de vertientes anexas.		<u>Baja.</u> No se inducen cambios en el volumen y dinamismo poblacional en el entorno residencial.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Baja.</u> Mayoritaria titularidad pública del suelo.		<u>Alta.</u> Alteración relevante de la actual configuración paisajística del entorno de los cauces del Lasso y Hoya de La Plata como consecuencia de la reconducción de la situación de dispersión de piezas dotacionales deportivas y educativas mediante su estructuración como área recreativa y parque urbano arbolado. Ajustes puntuales en tramos bajos de laderas como consecuencia de la mejora paisajística y dotacional, induciéndose la regeneración natural del tabaibal en el conjunto de las vertientes.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Máximos
Frecuencia	Discontinua	Magnitud	General
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Moderada
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje, la biodiversidad y el bienestar humano.	Signo	Positivo
Valor del impacto	Moderadamente significativo (40)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Interés asociado al paisaje de barrancos urbanos en contacto con entornos rústicos. • Interés asociado al paisaje de laderas. • Enclave de interés botánico por presencia de comunidades de tabaibal. • Interacciones diversas con el desarrollo urbano de los riscos de San Juan-Hoya La Plata-Pedro Hidalgo-El Lasso. 		

Medidas ambientales específicas:	<i>Med.UAM-045 (1)</i>	Conservación y regeneración natural del tabaibal y morfología de lomo del complejo sedimentario de la Terraza de Las Palmas desarrollados en la ladera norte del Barranco del Lasso. <i>(Determinación remitida al Catálogo Municipal de Protección como Zona de Interés Medioambiental. ZIM-050, correspondientes Normas y al Programa de Actuación. AM-0032). (Med.Prev.).</i>
	<i>Med.UAM-045 (2)</i>	Conservación y rehabilitación del palmeral existente en los cauces de los respectivos barrancos. <i>(Determinación remitida a la ordenación de Espacios Libres del PGO, sus correspondientes Normas y al Programa de Actuación. SG-1268 y SG-1200). (Med.Prev.).</i>
	<i>Med.UAM-045 (3)</i>	Regeneración natural del tabaibal en las laderas anexas, con enriquecimiento de la vegetación termófila en laderas bajas y cauce. <i>(Determinación remitida a la ordenación de Espacios Libres del PGO, sus correspondientes Normas y al Programa de Actuación. SG-1268 y SG-1200). (Med.Rehab.).</i>
	<i>Med.UAM-045 (4)</i>	Tratamiento ambiental del entorno de Barranco de Hoya de La Playa y entorno de Zárate-El Lasso, a los efectos de desarrollar un parque urbano con destacado componente de zona verde arbolada y dotaciones de ocio y esparcimiento, integrando las dotaciones existentes. <i>(Determinación remitida a la ordenación de Espacios Libres del PGO, sus correspondientes Normas y al Programa de Actuación. SG-1268 y SG-1200). (Med.Rehab.).</i>
	<i>Med.UAM-045 (5)</i>	Potenciación del efecto mirador de la cima del Lomo del Lasso. <i>(Determinación remitida a la ordenación de Espacios Libres del PGO, sus correspondientes Normas y al Programa de Actuación. SG-1200). (Med.Rehab.).</i>
	<i>Med.UAM-045 (6)</i>	Restricción de nuevos crecimientos constructivos, excepto elementos localizados con relación funcional con el Área Recreativa y parque urbano en la cabecera del Barranco del Lasso. <i>(Determinación remitida a la Ficha SG-35). (Med.Rehab.).</i>
	<i>Med.UAM-045 (7)</i>	Gestión específica del Dominio Público Hidráulico y sus servidumbres. <i>(Med.Sup.).</i>
	<i>Med.UAM-045 (8)</i>	Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a movimientos ocasionales de rocas y escorrentías pluviales. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación). (Med.Prev.).</i>
	<i>Med.UAM-045 (9)</i>	Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. <i>(Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Med.Red.).</i>
	<i>Med.UAM-045 (10)</i>	Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso permitido. <i>(Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial). (Med.Red.).</i>
	<i>Med.UAM-045 (11)</i>	Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). <i>(Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Med.Red.).</i>
	<ul style="list-style-type: none"> Orden de Prioridad Terciario. Segundo Cuatrienio. 	

En esta Unidad no se consideran piezas de determinación urbanística que sugieran la justificación una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

En este sentido, la determinación del conjunto de la unidad como Suelo Urbano no Consolidado es correspondida con la previsión de sendos sistemas generales de espacios libres donde la intervención inducida no deduce una alteración negativa en el medio ambiente. Si acaso, la consideración del Barranco del Lasso como sistema general dotacional sugiere alguna duda al respecto, en cuanto al replanteamiento puntual de la configuración paisajística en la cabecera del mismo a efectos de potenciar su papel como mirador y área de esparcimiento público, aprovechando el relleno de un antiguo embalse que domina sobre el barranco. No obstante, el acompañamiento de edificación de uso cultural y terciario de volumetría menor asociada al uso público y el reconocimiento urbanístico de las dotaciones educativa y deportiva preexistentes cauce abajo no concluye un impacto reseñable ni de signo negativo; tanto menos cuando se induce la potenciación del mismo como parque urbano arbolado y con destacada integración del tabaibal costero.

• UAM-046. EL FONDILLO-LA CANTERA

Unidad territorial conformada por El Lomo del Fondillo, sobre el que se han ido desarrollando los asentamientos de El Fondillo y Las Canteras, que, desde los años sesenta del pasado siglo, han pasado de constituir sendos núcleos de población, de evidentes características agrarias, a adquirir rasgos exclusivamente residenciales, en un proceso simultáneo a la crisis de la agricultura tradicional y a la expansión metropolitana de la capital de la isla, que ha provocado la desestructuración del paisaje periurbano.

Se trata de un sector de carácter periurbano, inserto en un entorno de cierta relevancia ambiental y paisajística, sobre el que se prevé una intensificación irreversible de los riesgos de desintegración ambiental provocada por la modificación de las formas del relieve; por la degradación de la biodiversidad que alberga; por la aparición de edificaciones que carecen de una adecuada integración

paisajística, especialmente de los bordes urbanizados; por el abandono y la pérdida del suelo agrícola; por el deterioro del paisaje rural, y por la alteración de las cuencas visuales singulares.

La situación urbanística de sendos núcleos de población consolidados es remitida por el Plan General a una regulación ambiental de limitado potencial de crecimiento, a través del Plan Parcial "Carretera del Fondillo" (APR-16), con el que se pretende asignar dotaciones y espacios libres al barrio ante su sangrante carencia, y mediante la asignación de la categoría de Suelo Urbano No Consolidado por la Urbanización a una parcela de El Fondillo, que no alberga singularidad ambiental de ninguna clase.

Se contempla el tratamiento esponjado de la urbanización, de modo que se facilite un adecuado tránsito entre el entorno urbano y el rústico y una correcta integración paisajística. Con arreglo a estas circunstancias, la incidencia ambiental generada por la ordenación que establece el Plan es baja respecto a la situación ambiental preexistente, aunque de signo negativo por el efecto de la nueva edificación en tramos puntuales de la unidad.

No existe incompatibilidad respecto a la ordenación propuesta por el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	046	Ámbito	EL FONDILLO-LA CANTERA (Sup.: 116.317 m²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> (UAM-046.a): Suelo urbano consolidado. Ordenanza zonal mayoritariamente de "Barrio". También, de "Casas Terreras" y de "Baja Densidad". El Fondillo-La Canterra (UAM-046.b): Suelo Urbano No Consolidado. Unidad de Actuación. UA-PG89-16 (El Fondillo). (UAM-046.c): Suelo Urbano No Consolidado. Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-16 (Plan Parcial "La carretera de El Fondillo-Norte-"). (UAM-046.d): Suelo Rústico de Protección Agraria 1. Borde rústico del Fondillo-cabecera del Barranco de Pedro Hidalgo. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
Moderada. No se prevén alteraciones sustanciales del relieve en laderas e interfluvio alomado de litología sedimentaria asociada a la Terraza de Las Palmas, respecto a la situación preexistente. Ajustes puntuales a efectos de asentamiento de nueva edificación.		Baja. No se inducen alteraciones negativas sustanciales en el tabaibal disperso y degradado de las vertientes anexas. Ajustes derivados de la regeneración natural y potenciación de la misma vegetación.	
Suelos /Valor agrológico		Baja. Limitado valor agrológico asociado a los suelos agrícolas en el margen suroccidental de la unidad y remitido a usos agrarios. Sin valor agrológico en restante unidad.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
Baja. No se inducen cambios en la escorrentía en superficie, potenciándose elementos de protección y seguridad frente a movimientos en masa de vertientes anexas.		Moderada. Crecimiento limitado en el volumen y dinamismo poblacional en el entorno residencial como consecuencia de nuevas viviendas.	
Patrimonio cultural / Patrimonio histórico		Muy baja. No existen elementos singulares.	
Bienes materiales		Paisaje	
Baja. No se altera expresamente la titularidad del suelo. Gestión reglada en Suelo Urbano No Consolidado.		Moderada. No se inducen cambios sustanciales en la actual configuración paisajística del Lomo del Fondillo como enclave de atalaya paisajística sobre los barrancos del Fondillo y de Pedro Hidalgo, con cierta exposición desde Circunvalación. Ajustes puntuales en desarrollo de nuevas viviendas.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	Emplazamiento
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje y el bienestar humano.	Signo	Negativo
Valor del impacto	Moderadamente significativo (33)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Interés asociado al paisaje rústico en laderas. Interacciones diversas con el paisaje del Barranco de Pedro Hidalgo. 		

Medidas ambientales específicas:	<i>Med.UAM-046 (1)</i>	Tratamiento paisajístico del conjunto edificado preexistente, en especial las paredes medianeras vistas que se exponen hacia el Barranco Seco y el Barranco de Gonzalo. (<i>Determinación remitida a las normas de aplicación en las distintas ordenanzas zonales</i>). (<u>Med.Rehab.</u>).
	<i>Med.UAM-046 (2)</i>	Limitación de alturas edificatorias a tipologías de volumen bajo (2-3 plantas) propios de entornos urbanos de barrio o casas terreras. (<i>Determinación remitida a las normas de aplicación en las distintas ordenanzas zonales</i>). (<u>Med.Red.</u>).
	<i>Med.UAM-046 (3)</i>	Rehabilitación paisajística y adecuación de laderas como zona verde de cualificación del entorno urbano en la Meseta del Fondillo. (<i>Determinación remitida a la ordenación de Espacios Libres del PGO, sus correspondientes Normas y al Programa de Actuación. EL-0407 y EL-0408</i>). (<u>Med.Rehab.</u>).
	<i>Med.UAM-046 (4)</i>	Rehabilitación paisajística y adecuación de laderas como zona verde de cualificación del entorno urbano en las Canteras del Fondillo. (<i>Determinación remitida a la ordenación de Espacios Libres del PGO, sus correspondientes Normas y al Programa de Actuación. EL-0407 y EL-0408</i>). (<u>Med.Rehab.</u>).
	<i>Med.UAM-046 (5)</i>	Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a movimientos ocasionales de rocas y escorrentías pluviales. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación</i>). (<u>Med.Prev.</u>).
	<i>Med.UAM-046 (6)</i>	Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040></i>). (<u>Med.Red.</u>).
	<i>Med.UAM-046 (7)</i>	Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso permitido. (<i>Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial</i>). (<u>Med.Red.</u>).
	<i>Med.UAM-046 (8)</i>	Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (<i>Determinación remitida a la Ordenanza Municipal</i>). (<u>Med.Red.</u>).
		<ul style="list-style-type: none"> • Orden de Prioridad Secundario. Segundo Bienio.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	046	Ámbito	EL FONDILLO-LA CANTERA (Sup.: 116.317 m²)
Determinación	<ul style="list-style-type: none"> (UAM-046.b): Suelo Urbano No Consolidado. Unidad de Actuación. UA-PG89-16 (El Fondillo). 		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Urbano No Consolidado con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional. Crecimiento inducido del suelo destinado a espacios libres. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
Alta. Reconfiguración del perfil de la ladera en el tramo de borde del núcleo a efectos de acomodamiento de 2 nuevas manzanas y urbanización asociada.		Baja. No se inducen alteraciones negativas sustanciales en el tabaibal disperso y degradado de las vertientes anexas.	
		Muy baja. Sin valor agrológico.	
Factores climáticos / Hidrología / Riesgos		Población / Salud humana	
Baja. No se inducen cambios en la escorrentía en superficie, potenciándose elementos de protección y seguridad frente a movimientos en masa de vertientes anexas.		Moderada. Crecimiento limitado en el volumen y dinamismo poblacional en el entorno residencial como consecuencia de nuevas viviendas.	
		Muy baja. No existen elementos singulares.	
Bienes materiales		Paisaje	
Baja. Gestión reglada en Suelo Urbano No Consolidado.		Moderada. No se inducen cambios sustanciales en la actual configuración paisajística del núcleo sobre la ladera del Barranco de Pedro Hidalgo; si bien se reconfigura el borde urbano, con cierta exposición desde Circunvalación. Ajustes puntuales en desarrollo de nuevas viviendas.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Negativo
Intensidad	Moderada		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Interés asociado al paisaje de laderas. Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. Interacción con el paisaje de la cuenca visual del Barranco de Pedro Hidalgo. 		
Manifestaciones relevantes probables	<p>A) Desmontes y ajuste topográfico del perfil de la ladera del Barranquillo a efectos de soportar la urbanización.</p> <p>B) Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de bajo consumo en altura respecto a la media del barrio.</p> <p>C) Nueva pieza parque-plaza en el margen oriental a la nueva presencia edificatoria.</p> <p>D) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos.</p> <p>E) Incremento de la población residente y usuaria del entorno.</p> <p>F) Incremento del tráfico residencial interno.</p>		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p>Med.UAM-046.b (1) Tratamiento ambiental y paisajístico del nuevo entorno urbano derivado de los desmontes y ajustes del perfil topográfico mediante ajardinamiento y minimización de alturas en taludes o muros de contención en su caso. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la la Ficha UA-PG89-16 y al Programa de Actuación. UR-1414). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-046.b (2) Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 2 plantas según disposición determinada. (Correspondencia con manifestación a). (Determinación remitida a la la Ficha UA-PG89-16). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-046.b (3) Selección de tipología arquitectónica que minimice el efecto de construcción masiva en el paisaje y adecuada relación ambiental con la ladera, así como una adecuada integración con la cuenca paisajística del Barranco de Pedro Hidalgo. (Correspondencia con manifestación B y E). (Determinación remitida a la la Ficha UA-PG89-16). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-046.b (4) Rehabilitación paisajística y adecuación de laderas como zona verde y plaza local de cualificación del entorno urbano en las Canteras del Fondillo, con acompañamiento de arbolado y matorral denso de procedencia autóctona. (Correspondencia con manifestación C). (Determinación remitida a la la Ficha UA-PG89-16 y al Programa de Actuación. EL-1413). (Med.Rehab.).</p> <p>Med.UAM-046.b (5) Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Correspondencia con manifestación D). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-046.b (6) Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (Correspondencia con manifestación D). (Determinación remitida a la ordenación del PGO). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-046.b (7) Oferta dimensionada del viario y aparcamientos para el tráfico residencial interno. (Correspondencia con manifestación F). (Determinación remitida a la ordenación del núcleo en el PGO). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-046.b (8) Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial. (Correspondencia con manifestación F). (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Med.Red.).</p>		

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	046	Ámbito	EL FONDILLO-LA CANTERA (Sup.: 116.317 m²)
Determinación	<ul style="list-style-type: none"> (UAM-046.c): Suelo Urbano No Consolidado. Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-16 (Plan Parcial "La carretera de El Fondillo-Norte"). 		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Urbano No Consolidado con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional. Crecimiento inducido del suelo destinado a espacios libres y dotaciones. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Alta</u> . Reconfiguración del perfil del interfluvio alomado en el margen sur de la carretera a efectos de acomodamiento de la nueva urbanización asociada.		<u>Baja</u> . No se inducen alteraciones negativas sustanciales en el tabaibal disperso y degradado de las vertientes anexas.	
		<u>Muy baja</u> . Sin valor agrológico.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Baja</u> . No se inducen cambios en la escorrentía en superficie, potenciándose elementos de protección y seguridad frente a movimientos en masa de vertientes anexas.		<u>Moderada</u> . Crecimiento limitado en el volumen y dinamismo poblacional en el entorno residencial como consecuencia de nuevas viviendas.	
		<u>Muy baja</u> . No existen elementos singulares.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Baja</u> . Gestión reglada en Suelo Urbano No Consolidado.		<u>Alta</u> . Reconfiguración paisajística de la cima del lomo el borde urbano coincidente con el margen oeste de Las Canteras del Fondillo, como consecuencia del nuevo conjunto de manzanas con tipología de barrio en baja volumetría edificatoria. Ajustes puntuales en el margen norte de la carretera asociado al acompañamiento de dotación sanitaria y cultural junto al actual Colegio.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Mimetizable	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Negativo
Intensidad	Severa		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Interés asociado al paisaje de laderas. Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. Interacción con el paisaje de la cuenca visual del Barranco de Pedro Hidalgo. 		
Manifestaciones relevantes probables	<p>A) Desmontes y ajuste topográfico del perfil de la ladera en el margen sur de la carretera a efectos de soportar la urbanización.</p> <p>B) Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de bajo consumo en altura respecto a la media del barrio.</p> <p>C) Superficie de espacios de espacios libres a modo de parque urbano local en el margen norte.</p> <p>D) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos.</p> <p>E) Incremento de la población residente y usuaria del entorno.</p> <p>F) Incremento del tráfico residencial.</p>		

Medidas ambientales específicas en la determinación:	<i>Med.UAM-046.c (1)</i> Tratamiento ambiental y paisajístico del nuevo entorno urbano derivado de los desmontes y ajustes del perfil topográfico mediante ajardinamiento y minimización de alturas en taludes o muros de contención en su caso. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la la Ficha APR-16 y al Programa de Actuación. UR-0769). (Med.Red.).
	<i>Med.UAM-046.c (2)</i> Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 2 plantas según disposición determinada. (Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a la la Ficha APR-16). (Med.Red.).
	<i>Med.UAM-046.c (3)</i> Selección de tipología arquitectónica que minimice el efecto de construcción masiva en el paisaje y adecuada relación ambiental con la ladera, así como una adecuada integración con la cuenca paisajística del Barranco de Pedro Hidalgo. (Correspondencia con manifestación B y E). (Determinación remitida a la la Ficha APR-16). (Med.Red.).
	<i>Med.UAM-046.c (4)</i> Adecuado tránsito peatonal y esparcimiento de la población. (Correspondencia con manifestación B y E). (Determinación remitida a la la Ficha APR-16). (Med.Red.).
	<i>Med.UAM-046.c (5)</i> Desarrollo de un parque urbano local en el margen norte de la carretera con preferente formación arbolada y con función estructurante del dinamismo funcional del entorno urbanizado a lo algo del lomo. (Correspondencia con manifestación C). (Determinación remitida a la la Ficha UA-PG89-16 y al Programa de Actuación. UR-0769). (Med.Rehab.).
	<i>Med.UAM-046.c (6)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Correspondencia con manifestación D). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Med.Red.).
	<i>Med.UAM-046.c (7)</i> Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (Correspondencia con manifestación D). (Determinación remitida a la ordenación del PGO). (Med.Red.).
	<i>Med.UAM-046.c (8)</i> Oferta dimensionada del viario y aparcamientos para el tráfico residencial interno. (Correspondencia con manifestación F). (Determinación remitida a la ordenación del núcleo en el PGO). (Med.Red.).
	<i>Med.UAM-046.c (9)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial. (Correspondencia con manifestación F). (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Med.Red.).

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	046	Ámbito	EL FONDILLO-LA CANTERA (Sup.: 116.317 m²)
Determinación	• (UAM-046.d): Suelo Rústico de Protección Agraria 1. Márgenes perimetrales y borde rústico del Fondillo-cabecera del Barranco de Pedro Hidalgo.		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
• Edificaciones y construcciones de función agropecuaria genéricas.			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Muy baja.</u> No se inducen cambios en el cauce del Barranco Seco en su tramo alto y del Barranco de Pedro Hidalgo en litología de Terraza Sedimentaria de Las Palmas.		<u>Muy baja.</u> No se inducen alteraciones en el entorno con estructuras de cultivo.	
Suelos /Valor agrológico		<u>Baja.</u> No se inducen cambios en el moderado valor agrológico, salvo afecciones puntuales derivadas de la propia gestión del suelo aterrizado por la actividad agrícola.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Baja.</u> No se inducen cambios en la escorrentía en superficie ni en el potencial de movimientos en masa de ladera.		<u>Muy baja.</u> No existen entidades poblacionales implicadas, sin que se induzcan cambios en los núcleos a media distancia (Pedro Hidalgo).	
Patrimonio cultural / Patrimonio histórico		<u>Muy baja.</u> No existen elementos singulares, salvo estructuras de posible interés etnográfico, sin que se deriven cambios en la misma salvo en su rehabilitación.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Baja.</u> No se inducen cambios en la titularidad del suelo.		<u>Baja.</u> No se inducen cambios en la configuración del paisaje accidentado y de barranco anexo, excepto en las obras derivadas de la rehabilitación de estructuras asociadas a cultivos.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto probable	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Discontinua	Magnitud	Puntual
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Moderada
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Positivo
Intensidad	Baja		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Interés asociado al paisaje de laderas. • Interacción con el paisaje de la cuenca visual del Barranco de Pedro Hidalgo. 		
Manifestaciones relevantes probables	A) Actuaciones de rehabilitación de estructuras asociadas al uso agrícola. B) Nueva construcción asociada al uso agrícola.		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p><i>Med.UAM-046.d (1)</i> Rehabilitación de estructuras tradicionales de potencial interés etnográfico y representación del paisaje agrícola de la cabecera del Barranco de Pedro Hidalgo, con preferente uso de muros de piedra y otros materiales naturales propios del entorno. <i>(Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la ordenación del Suelo Rústico de Protección Agraria en el PGO y a las Normas aplicables). (Med.Red.).</i></p> <p><i>Med.UAM-046.d (2)</i> Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 1 planta, con preferente reutilización de construcciones preexistentes a rehabilitar. <i>(Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a la ordenación del Suelo Rústico de Protección Agraria en el PGO y a las Normas aplicables). (Med.Red.).</i></p> <p><i>Med.UAM-046.d (3)</i> Selección de tipología arquitectónica cualificadora del entorno rústico y con adecuada relación ambiental respecto al entorno del Barranco de Pedro Hidalgo. <i>(Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a la ordenación del Suelo Rústico de Protección Agraria en el PGO y a las Normas aplicables). (Med.Red.).</i></p> <p><i>Med.UAM-046.d (4)</i> Conservación de elementos de vegetación termófila dispersos en la zona. <i>(Determinación inducidas por la normativa sectorial). (Med.Prev.).</i></p>		

En esta Unidad se consideran varias piezas de determinación urbanística que sugieren la justificación de una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

- UAM-046 (b): Unidad de Actuación UA-PG89-16. El Fondillo.

Mediante un ámbito remitido a la figura de la Unidad de Actuación se aglutina un espacio en el margen este de la zona residencial de aparición espontánea situada en la ladera sur del Lomo del Fondillo y en un tramo de barrio conocido como La Cantero, coincidente con un suelo no consolidado por la urbanización junto al núcleo preexistente; resultado de varios solares en ladera definidos como terrenos marginales en desuso.

Dicha situación basada en la genérica degradación paisajística del entorno con prevalencia residencial en las inmediaciones y en un tramo de atalaya paisajística sobre la cuenca visual del Barranco de Pedro Hidalgo, sugiere la oportunidad de reordenar las funciones urbanas del entorno mediante la distribución ordenada de edificios residenciales y la multiplicación de un espacio público en un barrio con destacadas deficiencias en este sentido (espacios libres).

De este modo, la unidad de actuación se ordena mediante la disposición de varias manzanas de uso residencial; concentrado éste en varios cuerpos de hasta 2 plantas, de modo que las manzanas resultantes se ajuste morfológicamente a la disposición de las colindantes y se propicie una mayor disposición regular del espacio urbano anexo.

Mediante esta distribución de la pieza edificada se pretende potenciar el efecto del esponjamiento del barrio en esta zona a través de dimensionamiento del viario y de la adecuación de un espacio libre que combine la función de esparcimiento de la población residente con la de mirador.

Esta reestructuración urbana prevé la existencia de un impacto con intensidad moderada, donde a la presencia paisajística de los nuevos cuerpos edificados se contraponen la destacada degradación ambiental del entorno urbano en esta zona, la inexistencia de elementos de interés natural o de patrimonio histórico afectados o el interés estratégico de la ordenación en cuanto a potenciar la cualificación paisajística del borde urbano hacia el Barranco.

El efecto de aumento de población y de tráfico residencial se responde mediante un dimensionamiento del acceso, de la superficie potencialmente destinable a aparcamientos y de la destinada a espacios libres.

No se plantean alternativas sustanciales, en tanto se trata de una ordenación ya determinada en el planeamiento del PGOU-1989.

- UAM-046 (c): Plan Parcial “Carretera del Fondillo” (APR-16).

Mediante ámbito remitido a la figura de un Plan Parcial se aglutina un espacio en el margen perimetral del barrio residencial de formación espontánea del Lomo del Fondillo-La Canterera en su desarrollo en el tramo de coronación del lomo, coincidiendo con un suelo no consolidado por la urbanización resultante de ámbito territorial de antiguo uso agrícola (hoy definido en terrenos marginales en desuso).

Dicha situación basada en la genérica degradación paisajística del entorno con prevalencia residencial en las inmediaciones y en un tramo de atalaya paisajística sobre la cuenca visual de los Barrancos del Fondillo y de Pedro Hidalgo, sugiere la oportunidad de reordenar las funciones urbanas del área mediante la distribución ordenada de edificios residenciales y la multiplicación de un espacio público en un barrio con destacadas deficiencias en este sentido (dotaciones varias y espacios libres).

De este modo, determina al Plan Parcial la disposición de varias manzanas de uso residencial; concentrado éste en el tramo correspondiente al margen de la carretera que hacia el Barranco de Pedro Hidalgo y en varios cuerpos de hasta 2 plantas, de modo que las manzanas resultantes se ajuste morfológicamente a la disposición de las colindantes, así como al perfil topográfico de la ladera; propiciando una mayor disposición regular del conjunto urbano en su prolongación hacia el sector principal del barrio del Fondillo.

Se pretende que la nueva edificación aminore con su volumetría el impacto de las medianeras existentes en el enclave de La Canterera; proceso ya iniciado con una pieza residencial en el tramo central del borde externo al ámbito ordenado como APR-12. Las soluciones tipológicas y volumétricas que se incorporen contemplarán el importante desnivel topográfico presente.

Mediante esta distribución de la pieza edificada se pretende potenciar el efecto del esponjamiento del barrio en esta zona a través de dimensionamiento del viario y de la adecuación de un extenso espacio dotacional en el margen norte de la carretera hacia el Barranco del Fondillo.

Dicho espacio se configura especialmente a partir de un parque urbano de rango local en la mitad occidental del ámbito ordenado y varias piezas dotacionales de uso educativo, religioso, sanitario y cultural mediante las cuales se da respuesta a las demandas y necesidades de la población residente.

Esta reestructuración urbana prevé la existencia de un impacto con intensidad severa, como consecuencia de la sustitución de un tramo de antiguas fincas agrícolas por nuevas manzanas de edificación residencial.

No obstante, la presencia paisajística de los nuevos cuerpos edificados se contraponen la destacada degradación ambiental del entorno urbano en esta zona, la inexistencia de elementos de interés natural o de patrimonio histórico afectados o el interés estratégico de la ordenación en cuanto a potenciar la cualificación paisajística del borde urbano hacia ambos Barrancos.

El efecto de aumento de población y de tráfico residencial se responde mediante un dimensionamiento del acceso, de la superficie potencialmente destinable a aparcamientos y de la destinada a espacios libres y dotaciones públicas.

No se plantean alternativas sustanciales, remitiéndose las mismas a la pormenorización de la ordenación urbanística mediante el correspondiente Plan Parcial y su respectiva evaluación ambiental.

- UAM-046 (d): Suelo Rústico de Protección Agraria 1. Márgenes perimetrales y borde rústico del Fondillo-cabecera del Barranco de Pedro Hidalgo.

La presente Unidad Ambiental que se prolonga a lo largo de Lomo del Fondillo y en su margen suroccidental sobre la cabecera del Barranco de Pedro Hidalgo incorpora formaciones de ladera aterrazada que aparece ocupada por explotaciones agrícolas en terrazas-bancales de cultivos que forman parte de un antiguo conjunto productivo en ese entorno, hoy mayoritariamente interrumpido.

En coherencia con ello, se define una superficie de Suelo Rústico de Protección Agraria, mediante la que se propicia el uso agrícola en explotaciones o en parcela con una superficie mínima de 2.000 m² ajustado a la específica configuración del parcelario en el entorno, donde la fragmentación del mapa catastral responde a la evolución experimentada a partir de mediados del siglo XX.

La regulación urbanística se asocia la conservación del suelo agrícola y la continuidad de las actividades y estructuras tradicionales asociadas; propiciando su rehabilitación y modernización mediante construcciones aisladas e instalaciones de ingeniería asociadas a las mismas, tratándose de un área expuesta al abandono de las estructuras precedentes. En este sentido, interviene igualmente el objetivo de diversificación de la actividad económica y de potenciación del empleo, mediante una mayor variedad de mecanismos de generación de usos productivos, en este caso en suelo rústico.

Atendiendo a la intencionalidad de mantenimiento de las estructuras agrícolas preexistentes e integradas en el paisaje, con puntuales acciones de mejora y modernización de las explotaciones, el impacto previsto no prevé una alteración reseñable sobre el relieve del entorno, así como sobre la biodiversidad basada en palmeras aisladas y elementos-reductos de vegetación termófila, teniéndose en cuenta la no coincidencia con espacio protegido alguno definido en la Red Canaria o en la Red Natura 2000.

- UAM-047. SALTO DEL NEGRO

Espacio de crecimiento urbano espontáneo, que muestra una cohesión paisajística y urbanística muy escasa. Se extiende sobre un barranco incidido sobre sustratos correspondientes a la Formación Detrítica de Las Palmas, que desagua en las inmediaciones del acantilado de La Laja.

Desde una óptica ambiental, resulta patente su desestructuración funcional y paisajística a causa de la deficiente integración visual de la urbanización respecto a las vertientes que la circundan. La abundancia de talleres y de otros establecimientos con una escasa relación funcional con el carácter residencial del asentamiento, la disposición de las edificaciones sobre laderas de marcada pendiente, la ausencia de zonas verdes, la escasa calidad ambiental de las edificaciones y la incidencia visual del asentamiento desde las inmediaciones del cantil de La Laja, no contribuyen a su cualificación ambiental y urbanística.

El Plan General de Ordenación pretende proporcionar calidad ambiental y urbanística a este espacio urbano deteriorado, mediante el desarrollo de equipamientos que propicien una mayor cohesión social y un incremento de la calidad de vida de este espacio urbano.

Se incorpora, del documento de ordenación municipal del año 2000, un suelo urbanizable, anexo al actual núcleo consolidado, que se extiende por la cabecera y el tramo medio del Barranco del Salto del Negro, en un entorno severamente degradado, y que desarrollará el Plan Parcial "Salto del Negro" (UZI-13), que contempla casi un 70% de la edificabilidad destinada a viviendas sociales; la presencia de una vía central en forma de rambla; la adecuación paisajística de los edificios existentes y la adecuada integración de los que resulten de la urbanización; el establecimiento de una franja de espacios libres en el límite norte del asentamiento, y el desarrollo del Sistema General "Espacios Libres en Salto del Negro" (SG-47), que contiene un adecuado tratamiento ambiental de laderas y la creación de instalaciones deportivas al aire libre.

De este modo, la presente Adaptación asume las medidas que establecía el Plan de 2000, que disponen la restricción edificatoria en altura, en sintonía con lo que sucede en el barrio consolidado, y

la creación de un perímetro de espacios libres, que desarrollará la potencialidad paisajística que puede obtenerse de los lomos circundantes.

Todas estas iniciativas redundarán en la cualificación del espacio urbano y en la preservación de las cuencas visuales.

Se estima que la incidencia ambiental derivada de todas estas consideraciones sea de signo negativo y de intensidad moderadamente significativa, como consecuencia del proceso de urbanización y edificación del sector.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	047	Ámbito	SALTO DEL NEGRO (Sup.: 393.639 m ²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> (UAM-047.a): Suelo Urbano Consolidado. Ordenanza zonal de "Barrio". (UAM-047.b): Suelo Urbanizable Incorporado. UZI-13 (Plan Parcial "Salto del Negro"). (UAM-047.c): Suelo Urbanizable Incorporado. Sistema General. SG-47 (Espacios Libres en Salto del Negro). 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Alta</u> . Reconfiguración del perfil de ladera de vertientes del Complejo sedimentario de la Terraza de Las Palmas en el tramo del sector de Suelo Urbanizable en el tramo alto del Barranquillo a efectos de acoger la nueva urbanización.		<u>Moderada</u> . Ajustes sustanciales en el tabaibal disperso y degradado de las vertientes anexas.	
		<u>Muy baja</u> . Sin valor agrológico.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Moderada</u> . Reajuste del sistema natural de escorrentía con el desarrollo de la nueva urbanización en Barranquillo de escaso recorrido, potenciándose elementos de protección y seguridad frente a movimientos en masa de vertientes anexas.		<u>Moderada</u> . Crecimiento limitado en el volumen y dinamismo poblacional en el entorno residencial como consecuencia de nuevas viviendas.	
		<u>Muy baja</u> . No existen elementos singulares.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Baja</u> . No se altera expresamente la titularidad del suelo. Gestión reglada en Suelo Urbanizable.		<u>Alta</u> . Reconfiguración paisajística del Barranquillo en su tramo alto y de su coronación que converge en el Lomo del Tablero de Gonzalo, como consecuencia del nuevo conjunto de manzanas con tipología de barrio en baja volumetría edificatoria con desarrollo escalonado ladera abajo y distribución de espacios libres disuasorios de la presencia edificatoria.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Irreversible	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje y el bienestar humano.	Signo	Negativo
Valor del impacto	Moderadamente significativo (47)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. Interés asociado al paisaje rústico colindante de los lomos del Este del municipio. Interés asociado al paisaje de barrancos urbanos. 		

Medidas ambientales específicas:	<i>Med.UAM-047 (1)</i>	Integración paisajística de edificaciones e infraestructuras en el conjunto urbanizado existente, en especial el tratamiento de las paredes medianeras vistas. (<i>Determinación remitida a las normas de aplicación en la ordenanza zonal</i>). (<u>Med.Rehab.</u>).
	<i>Med.UAM-047 (2)</i>	Limitación de alturas edificatorias a tipologías de volumen bajo (2-3 plantas) propio de entornos urbanos de barrio o casas terreras y promoción de determinaciones que adecuen la edificación a las condiciones topográficas locales. (<i>Determinación remitida a las normas de aplicación en la ordenanza zonal</i>). (<u>Med.Rehab.</u>).
	<i>Med.UAM-047 (3)</i>	Rehabilitación paisajística y adecuación de laderas como zona verde y plazas locales de cualificación del entorno urbano en el margen oriental del barrio existente. (<i>Determinación remitida a la ordenación de Espacios Libres del PGO, sus correspondientes Normas y al Programa de Actuación. EL-0368</i>). (<u>Med.Rehab.</u>).
	<i>Med.UAM-047 (4)</i>	Rehabilitación paisajística y adecuación de laderas como zona verde y plazas locales de cualificación del entorno urbano de la calle Guanajuato, en Salto del Negro. (<i>Determinación remitida a la ordenación de Espacios Libres del PGO, sus correspondientes Normas y al Programa de Actuación. EL-0367</i>). (<u>Med.Rehab.</u>).
	<i>Med.UAM-047 (5)</i>	Rehabilitación paisajística y adecuación de laderas como zona verde y plazas locales de cualificación del entorno urbano de la calle Guanaboa, en Salto del Negro. (<i>Determinación remitida a la ordenación de Espacios Libres del PGO, sus correspondientes Normas y al Programa de Actuación. EL-0298</i>). (<u>Med.Rehab.</u>).
	<i>Med.UAM-047 (6)</i>	Rehabilitación paisajística y adecuación de laderas como zona verde y plazas locales de cualificación del entorno urbano de la calle Veracruz, en Salto del Negro. (<i>Determinación remitida a la ordenación de Espacios Libres del PGO, sus correspondientes Normas y al Programa de Actuación. EL-0419</i>). (<u>Med.Rehab.</u>).
	<i>Med.UAM-047 (7)</i>	Rehabilitación paisajística y adecuación de laderas como zona verde y plazas locales de cualificación del entorno urbano de la calle Guantánamo, en Salto del Negro. (<i>Determinación remitida a la ordenación de Espacios Libres del PGO, sus correspondientes Normas y al Programa de Actuación. EL-0413</i>). (<u>Med.Rehab.</u>).
	<i>Med.UAM-047 (8)</i>	Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a movimientos ocasionales de rocas y escorrentías pluviales. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación</i>). (<u>Med.Prev.</u>).
	<i>Med.UAM-047 (9)</i>	Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040></i>). (<u>Med.Red.</u>).
	<i>Med.UAM-047 (10)</i>	Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso permitido. (<i>Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial</i>). (<u>Med.Red.</u>).
	<i>Med.UAM-047 (11)</i>	Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (<i>Determinación remitida a la Ordenanza Municipal</i>). (<u>Med.Red.</u>).
	<ul style="list-style-type: none"> • Orden de Prioridad Primario. Gestión municipal de licencias y obras. 	

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	047	Ámbito	SALTO DEL NEGRO (Sup.: 393.639 m ²)
Determinación	<ul style="list-style-type: none"> (UAM-047.b): Suelo Urbanizable Incorporado. UZI-13 (Plan Parcial "Salto del Negro"). 		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Urbanizable con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional. Crecimiento inducido del suelo destinado a espacios libres y dotaciones. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Alta.</u> Reconfiguración del perfil de ladera de vertientes del Complejo sedimentario de la Terraza de Las Palmas en el tramo alto del Suelo Urbanizable en el tramo alto del Barranquillo a efectos de acoger la nueva urbanización.		<u>Moderada.</u> Ajustes sustanciales en el tabaibal disperso y degradado de las vertientes anexas.	
		<u>Muy baja.</u> Sin valor agrológico.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Moderada.</u> Reajuste del sistema natural de escorrentía con el desarrollo de la nueva urbanización en Barranquillo de escaso recorrido, potenciándose elementos de protección y seguridad frente a movimientos en masa de vertientes anexas.		<u>Moderada.</u> Crecimiento limitado en el volumen y dinamismo poblacional en el entorno residencial como consecuencia de nuevas viviendas.	
		<u>Muy baja.</u> No existen elementos singulares.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Baja.</u> No se altera expresamente la titularidad del suelo. Gestión reglada en Suelo Urbanizable.		<u>Alta.</u> Reconfiguración paisajística del Barranquillo en su tramo alto y de su coronación que converge en el Lomo del Tablero de Gonzalo, como consecuencia del nuevo conjunto de manzanas con tipología de barrio en baja volumetría edificatoria con desarrollo escalonado ladera abajo y distribución de espacios libres disuasorios de la presencia edificatoria.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Mimetizable	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Negativo
Intensidad	Severa		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Interés asociado al paisaje de laderas. Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. 		
Manifestaciones relevantes probables	A) Desmontes y ajuste topográfico del perfil de la ladera del tramo alto del Barranquillo a efectos de soportar la urbanización. B) Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de bajo consumo en altura respecto a la media del barrio. C) Superficie de espacios de espacios libres a modo de parque urbano local en el borde sur y distribución de zonas verdes en el sector. D) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. E) Incremento de la población residente y usuaria del entorno. F) Incremento del tráfico residencial.		

Medidas ambientales específicas en la determinación:	<i>Med.UAM-047.b (1)</i> Tratamiento ambiental y paisajístico del nuevo entorno urbano derivado de los desmontes y ajustes del perfil topográfico mediante ajardinamiento y minimización de alturas en taludes o muros de contención en su caso. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la la Ficha UZI-13 y al Programa de Actuación. UR-0824). (Med.Red.).
	<i>Med.UAM-047.b (2)</i> Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 3 plantas según disposición determinada. (Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a la la Ficha UZI-13). (Med.Red.).
	<i>Med.UAM-047.b (3)</i> Selección de tipología arquitectónica que minimice el efecto de construcción masiva en el paisaje y adecuada relación ambiental con la ladera, así como una adecuada integración con la cuenca paisajística del Barranquillo. (Correspondencia con manifestación B y E). (Determinación remitida a la la Ficha UZI-13). (Med.Red.).
	<i>Med.UAM-047.b (4)</i> Adecuado tránsito peatonal y esparcimiento de la población. (Correspondencia con manifestación B y E). (Determinación remitida a la la Ficha UZI-13). (Med.Red.).
	<i>Med.UAM-047.b (5)</i> Desarrollo de un parque urbano local en el margen sur de coronación del Lomo con preferente formación arbolada y con función estructurante del dinamismo funcional del entorno urbanizado. (Correspondencia con manifestación C). (Determinación remitida a la la Ficha UZI-13 y al Programa de Actuación. SG-1209). (Med.Rehab.).
	<i>Med.UAM-047.b (6)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación de laderas como zona verde y plazas locales de cualificación del entorno urbano distribuidas a lo largo de la envolvente de coronación del lomo que borde el sector. (Correspondencia con manifestación C). (Determinación remitida a la ordenación de Espacios Libres del PGO, sus correspondientes Normas y al Programa de Actuación. EL-1451). (Med.Rehab.).
	<i>Med.UAM-047.b (7)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación de laderas como zona verde y plazas locales de cualificación del entorno urbano distribuidas en las vertientes y eje central del Barranquillo. (Correspondencia con manifestación C). (Determinación remitida a la ordenación de Espacios Libres del PGO, sus correspondientes Normas y al Programa de Actuación. EL-1451). (Med.Rehab.).
	<i>Med.UAM-047.b (8)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Correspondencia con manifestación D). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Med.Red.).
	<i>Med.UAM-047.b (9)</i> Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (Correspondencia con manifestación D). (Determinación remitida a la ordenación del PGO). (Med.Red.).
	<i>Med.UAM-047.b (10)</i> Oferta dimensionada del viario y aparcamientos para el tráfico residencial interno. (Correspondencia con manifestación F). (Determinación remitida a la ordenación del núcleo en el PGO). (Med.Red.).
	<i>Med.UAM-047.b (11)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial. (Correspondencia con manifestación F). (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Med.Red.).

En esta Unidad no se consideran piezas de determinación urbanística que sugieran la justificación una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior. En este sentido, se remite la evaluación ambiental de la ordenación del sector de Suelo Urbanizable de Salto del Negro (UZI-13) al Plan Parcial en vigor.

• UAM-048. LA MONTAÑETA-SAN FRANCISCO DE PAULA

Amplia unidad territorial que se articula en torno al tramo culminante del lomo que se extiende entre La Montañeta y San Francisco de Paula (Tablero de Gonzalo), sobre el que se han ido consolidando asentamientos dispuestos longitudinalmente, donde se alternan urbanizaciones planificadas con núcleos espontáneos, tradicionales y de origen más reciente, que han experimentado una notable expansión desde mediados del siglo XX. Este ámbito territorial acoge desde los años ochenta del pasado siglo la Prisión Provincial del Salto del Negro. El uso agrícola intensivo y, especialmente, el posterior y caótico desarrollo urbanístico, han ocasionado la pérdida de buena parte del patrimonio natural y paisajístico de la unidad.

En los últimos años se ha venido desarrollando un sector urbanizado en San Francisco de Paula, conformado por una nueva trama regular, que ha acabado por hacer desaparecer el antiguo parcelario agrícola.

Desde una perspectiva ambiental, resulta patente la desestructuración funcional y paisajística del espacio a causa de la deficiente integración visual de las urbanizaciones respecto al entorno que la circundan. La ausencia de zonas verdes, la escasa calidad ambiental de las edificaciones y su incidencia paisajística, no contribuyen a su cualificación ambiental y urbanística. Resulta evidente el riesgo de deterioro paisajístico del conjunto edificado, la alteración de cuencas visuales; y la pérdida progresiva de la imagen de paisaje tradicional que las singulariza.

La presenta Adaptación integra varios sectores de nuevo crecimiento previstos en el Plan General Municipal de Ordenación del año 2000, a los que se les asigna la categoría de Suelo Urbanizable

Sectorizado Ordenado, con planeamiento de desarrollo en vigor incorporado, en el caso de San Francisco de Paula (UZI-12), y de Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado, en El Tablero (UZR-11). Ambas piezas vienen siendo desarrolladas mediante sendos Planes Parciales, considerando la consecución de una adecuada estructuración ambiental y funcional con el entorno periurbano en el que se insertan.

El Plan Parcial "San Francisco de Paula" (UZI-12) establece una franja de Espacios Libres en la frontera con el Paisaje Protegido de Tafira con objeto de crear una adecuada transición con un entorno rústico de tan alta categoría ambiental y paisajística. La existencia de un palmeral quedará salvaguardada a través de la creación de un área central de Espacios Libres. Sin embargo, desde el trazado de los viales de la urbanización de San Francisco de Paula, resulta extremadamente patente la generación de un severo impacto ambiental sobre un espacio que, hasta hace escasas décadas albergaba un paisaje rural de notable calidad ambiental y paisajística.

Con objeto de atenuar los impactos que con seguridad generará la implantación de las viviendas y dotaciones previstas, el contenido ambiental del Plan Parcial que desarrolle el ámbito de El Tablero (APR-07) atenderá a la integración paisajística de las edificaciones mediante el establecimiento de medidas de ordenación pormenorizada, entre las que se contará con el ajardinamiento de los sectores próximos a las principales vías y el adecuado tratamiento ambiental y paisajístico de la franja limítrofe entre suelos urbanos y rústicos.

En caso de afectar de forma significativa al patrimonio paisajístico, como así se prevé, se deberán establecer medidas correctoras y compensatorias, adecuadas y precisas.

El Plan General de Ordenación pretende proporcionar calidad ambiental y urbanística al espacio urbano deteriorado de esta unidad territorial, mediante el desarrollo de equipamientos y la adecuación de áreas libres de esparcimiento que incrementen la calidad y que propicien una mayor cohesión y calidad de vida. El Plan incorpora, del documento de ordenación municipal del año 2000, varios suelos urbanizables.

De este modo, la presente Adaptación asume las medidas ambientales que establecía el Plan de 2000, que disponen la restricción edificatoria en altura, en sintonía con lo que sucede en el barrio consolidado, y la creación de un perímetro de espacios libres, que también proporcionará calidad paisajística a la visión desde los lomos circundantes. Todas estas iniciativas redundarán en la cualificación del espacio urbano y en la preservación de las cuencas visuales.

En la superficie ajena a la urbanización tratará de preservarse el patrimonio paisajístico mediante la protección del suelo agrícola.

Se estima que la incidencia ambiental derivada de todas estas consideraciones sea de signo negativo y moderadamente significativa como consecuencia del proceso de urbanización y edificación del sector.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	048	Ámbito	LA MONTAÑETA-SAN FRANCISCO DE PAULA (Sup.: 642.409 m²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> (UAM-048.a): Suelo Urbano Consolidado. Ordenanza zonal de "Barrio", excepto en una franja en el borde norte de La Montañeta ("Baja Densidad"). (UAM-048.b): Sistema General. SG-41 (Prisión Salto del Negro). (UAM-048.c): Suelo Urbano No Consolidado. APR-07 (Plan Especial "El Tablero"). (UAM-048.d): Suelo Urbanizable Incorporado. UZI-12 (Plan Parcial "San Francisco de Paula"). 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	Suelos /Valor agrológico
<u>Moderada.</u> Ajustes relevantes en zonas concretas del interfluvio en el lomo con litología del complejo sedimentario de la Terraza de Las Palmas, concentrados en puntos pendientes de urbanización en El Tablero de Gonzalo.		<u>Baja.</u> No existen elementos de biodiversidad singular en la Unidad que puedan verse afectados por la ordenación. Prevalencia de tabaibal degradado disperso en zonas no urbanizadas.	<u>Baja.</u> Sin valor agrológico, por suelo mayoritariamente urbanizado, excepto en parcelas concretas en Tablero de Gonzalo que son reductos abandonados de antigua zona agrícola.
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	Patrimonio cultural / Patrimonio histórico
<u>Baja.</u> No se inducen cambios en la escorrentía en superficie ni en el potencial de movimientos en masa de ladera.		<u>Moderada.</u> Crecimiento limitado en el volumen y dinamismo poblacional en el entorno residencial como consecuencia de nuevas viviendas.	<u>Muy baja.</u> No existen elementos singulares.
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Baja.</u> No se altera expresamente la titularidad del suelo. Gestión reglada en Suelo Urbanizable y en Suelo Urbano No Consolidado.		<u>Alta.</u> Reconfiguración paisajística del desarrollo urbano espontáneo del lomo en su tramo alto, como consecuencia de la nueva urbanización ya avanzada en San Francisco de Paula y la reestructuración del conjunto edificado espontáneo del Tablero de Gonzalo.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Irreversible	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje y el bienestar humano.	Signo	Negativo
Valor del impacto	Moderadamente significativo (38)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Interés asociado al paisaje de laderas. Interacción directa con el paisaje rústico del entorno de San Francisco de Paula. Interacciones diversas con el desarrollo urbano de San Francisco de Paula. 		
Medidas ambientales específicas:	<p><i>Med.UAM-048 (1)</i> Integración paisajística de edificaciones e infraestructuras en el conjunto urbanizado existente, en especial el tratamiento de las paredes medianeras vistas. (<i>Determinación remitida a las normas de aplicación en la ordenanza zonal</i>). (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-048 (2)</i> Limitación de alturas edificatorias a tipologías de volumen bajo (2-3 plantas) propio de entornos urbanos de barrio o casas terreras y promoción de determinaciones que adecuen la edificación a las condiciones topográficas locales. (<i>Determinación remitida a las normas de aplicación en la ordenanza zonal</i>). (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-048 (3)</i> Control estricto del crecimiento edificatorio en laderas. (<i>Determinación remitida a la ordenación y clasificación del suelo en la zona</i>). (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-048 (4)</i> Rehabilitación paisajística del entorno de San Francisco de Paula-La Montañeta, incluyendo la regeneración natural de bordes edificados con matorral termófilo. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-0050</i>). (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-048 (5)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación de ladera como zona verde de cualificación del entorno urbano en la calle López Echegarreta, en San Francisco de Paula. (<i>Determinación remitida a la ordenación de Espacios Libres del PGO, sus correspondientes Normas y al Programa de Actuación. EL-0412</i>). (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-048 (6)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación como plaza local de cualificación del entorno urbano en la calle Isla de La Graciosa, en San Francisco de Paula. (<i>Determinación remitida a la ordenación de Espacios Libres del PGO, sus correspondientes Normas y al Programa de Actuación. EL-0405</i>). (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-048 (7)</i> Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a movimientos ocasionales de rocas y escorrentías pluviales. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación</i>). (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-048 (8)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040></i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-048 (9)</i> Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso permitido. (<i>Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-048 (10)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (<i>Determinación remitida a la Ordenanza Municipal</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <ul style="list-style-type: none"> Orden de Prioridad Primario. Primer Bienio. 		

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	048	Ámbito	LA MONTAÑETA-SAN FRANCISCO DE PAULA (Sup.: 642.409 m ²)
Determinación	<ul style="list-style-type: none"> (UAM-048.c): Suelo Urbano No Consolidado. APR-07 (Plan Especial "El Tablero"). 		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Urbano No Consolidado con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional. Crecimiento inducido del suelo destinado a espacios libres y dotaciones. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Moderada.</u> Reconfiguración del perfil de ladera de suave pendiente en litología del Complejo sedimentario de la Terraza de Las Palmas a efectos de acoger la nueva reestructuración urbana.		<u>Muy baja.</u> No existen elementos de biodiversidad singular que puedan verse afectados por la ordenación con prevalencia de tabaibal degradado disperso en zonas no ocupadas de borde.	
Suelos /Valor agrológico		<u>Muy baja.</u> Sin valor agrológico, por deterioro irreversible del suelo agrícola en parcela aisladas de cultivo abandonado.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Muy baja.</u> No se inducen cambios en la escorrentía en superficie ni en el potencial de movimientos en masa de ladera.		<u>Baja.</u> Crecimiento puntual en el volumen y dinamismo poblacional en el entorno residencial como consecuencia de nuevas viviendas.	
Patrimonio cultural / Patrimonio histórico		<u>Muy baja.</u> No existen elementos singulares.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Baja.</u> No se altera expresamente la titularidad del suelo. Gestión reglada en Suelo Urbano No Consolidado.		<u>Alta.</u> Reconfiguración paisajística del desarrollo urbano espontáneo del lomo en su tramo alto, como consecuencia de la reestructuración del conjunto edificado espontáneo del Tablero de Gonzalo, en sustitución de una trama urbana regularizada.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Mimetizable	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Negativo
Intensidad	Severa		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. Interacciones diversas con el paisaje del lomo entre La Montañeta y Salto del Negro. 		
Manifestaciones relevantes probables	<ul style="list-style-type: none"> A) Desmontes y ajuste topográfico del perfil de la ladera hacia el Barranquillo de La Cardonera a efectos de soportar la urbanización. B) Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de bajo consumo en altura respecto a la media del barrio. C) Superficie de espacios de espacios libres en el margen norte. D) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. E) Incremento de la población residente y usuaria del entorno. F) Incremento del tráfico residencial 		

Medidas ambientales específicas en la determinación:	<i>Med.UAM-048.c (1)</i> Tratamiento ambiental y paisajístico del nuevo entorno urbano derivado de los desmontes y ajustes del perfil topográfico mediante ajardinamiento y minimización de alturas en taludes o muros de contención en su caso. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la la Ficha APR-07 y al Programa de Actuación. UR-0809). (Med.Red.).
	<i>Med.UAM-048.c (2)</i> Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 3 plantas según disposición determinada. (Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a la la Ficha APR-07). (Med.Red.).
	<i>Med.UAM-048.c (3)</i> Selección de tipología arquitectónica que minimice el efecto de construcción masiva en el paisaje y adecuada relación ambiental con los espacios libres, las dotaciones y con el perfil de la vertiente del Barranquillo de La Cardonera. (Correspondencia con manifestación B y E). (Determinación remitida a la Ficha APR-07 y al Programa de Actuación. UR-0809). (Med.Red.).
	<i>Med.UAM-048.c (4)</i> Rehabilitación paisajística y adecuación de laderas como zona verde y plazas locales de cualificación del entorno urbano distribuidas a lo largo de la envolvente de coronación del barrio de Tablero de Gonzalo y Remisión de los espacios libres al cumplimiento de normas genéricas en cuanto a la potenciación del arbolado y regeneración natural con especies propias del bosque termófilo y el cardonal-tabaibal. (Correspondencia con manifestación B y E). (Determinación remitida a la ordenación de Espacios Libres del PGO, sus correspondientes Normas y al Programa de Actuación. EL-1079, EL-1080 y EL-1081). (Med.Rehab.).
	<i>Med.UAM-048.c (5)</i> Adecuado tránsito peatonal y esparcimiento de la población. (Correspondencia con manifestación B y E). (Determinación remitida a la la Ficha APR-07). (Med.Red.).
	<i>Med.UAM-048.c (6)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Correspondencia con manifestación D). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Med.Red.).
	<i>Med.UAM-048.c (7)</i> Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (Correspondencia con manifestación D). (Determinación remitida a la ordenación del PGO). (Med.Red.).
	<i>Med.UAM-048.c (8)</i> Oferta dimensionada del viario y aparcamientos para el tráfico residencial interno. (Correspondencia con manifestación F). (Determinación remitida a la ordenación del núcleo en el PGO). (Med.Red.).
	<i>Med.UAM-048.c (9)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial. (Correspondencia con manifestación F). (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Med.Red.).

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	048	Ámbito	LA MONTAÑETA-SAN FRANCISCO DE PAULA (Sup.: 642.409 m²)
Determinación	<ul style="list-style-type: none"> (UAM-048.d): Suelo Urbanizable Incorporado. UZI-12 (Plan Parcial "San Francisco de Paula"). 		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Urbanizable con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional. Crecimiento inducido del suelo destinado a espacios libres y dotaciones. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Alta</u> . Reconfiguración ya desarrollada del perfil de ladera de vertientes de coladas basálticas del Ciclo Post Roque Nublo en el tramo del sector de Suelo Urbanizable a efectos de acoger la nueva urbanización.		<u>Muy baja</u> . Sin elementos singulares de biodiversidad.	
		Suelos /Valor agrológico	
		<u>Muy baja</u> . Sin valor agrológico.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Moderada</u> . Reajuste del sistema natural de escorrentía con el desarrollo de la nueva urbanización, potenciándose elementos de protección y seguridad frente a movimientos en masa de vertientes anexas.		<u>Moderada</u> . Crecimiento limitado en el volumen y dinamismo poblacional en el entorno residencial como consecuencia de nuevas viviendas.	
		Patrimonio cultural / Patrimonio histórico	
		<u>Muy baja</u> . No existen elementos singulares.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Baja</u> . No se altera expresamente la titularidad del suelo. Gestión reglada en Suelo Urbanizable.		<u>Alta</u> . Reconfiguración paisajística ya desarrollada del entorno de San Francisco de Paula que converge en el Lomo del Tablero de Gonzalo, como consecuencia del nuevo conjunto de manzanas con tipología de barrio en baja volumetría edificatoria con desarrollo escalonado ladera abajo y distribución de espacios libres disuasorios de la presencia edificatoria.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Mimetizable	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Negativo
Intensidad	Severa		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Interés asociado al paisaje de laderas. Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. 		
Manifestaciones relevantes probables	<ul style="list-style-type: none"> A) Desmontes y ajuste topográfico del perfil de la ladera a efectos de soportar la urbanización. B) Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de bajo consumo en altura respecto a la media del barrio. C) Superficie de espacios de espacios libres a modo de parque urbano local en el tramo centro-sur distribución de zonas verdes en el sector. D) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. E) Incremento de la población residente y usuaria del entorno. F) Incremento del tráfico residencial. 		

Medidas ambientales específicas en la determinación:	<i>Med.UAM-048.d (1)</i>	Tratamiento ambiental y paisajístico del nuevo entorno urbano derivado de los desmontes y ajustes del perfil topográfico mediante ajardinamiento y minimización de alturas en taludes o muros de contención en su caso. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a a Ficha UZI-12 y al Programa de Actuación. UR-0848). (Med.Red.).
	<i>Med.UAM-048.d (2)</i>	Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 3 plantas según disposición determinada. (Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a la la Ficha UZI-12). (Med.Red.).
	<i>Med.UAM-048.d (3)</i>	Selección de tipología arquitectónica que minimice el efecto de construcción masiva en el paisaje y adecuada relación ambiental con la ladera, así como una adecuada integración con la cuenca paisajística del lomo. (Correspondencia con manifestación B y E). (Determinación remitida a la la Ficha UZI-12). (Med.Red.).
	<i>Med.UAM-048.d (4)</i>	Adecuado tránsito peatonal y esparcimiento de la población. (Correspondencia con manifestación B y E). (Determinación remitida a la la Ficha UZI-12). (Med.Red.).
	<i>Med.UAM-048.d (5)</i>	Desarrollo de un parque urbano local en el margen centro-sur con preferente formación arbolada y con función estructurante del dinamismo funcional del entorno urbanizado. (Correspondencia con manifestación C). (Determinación remitida a la la Ficha UZI-12 y al Programa de Actuación. EL-1419). (Med.Rehab.).
	<i>Med.UAM-048.d (6)</i>	Rehabilitación paisajística y adecuación de laderas como zona verde y plazas locales de cualificación del entorno urbano distribuidas a lo largo de la envolvente del sector en su borde Oeste y Sur. (Correspondencia con manifestación C). (Determinación remitida a la ordenación de Espacios Libres del PGO, sus correspondientes Normas y al Programa de Actuación. EL-1419). (Med.Rehab.).
	<i>Med.UAM-048.d (7)</i>	Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Correspondencia con manifestación D). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Med.Red.).
	<i>Med.UAM-048.d (8)</i>	Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (Correspondencia con manifestación D). (Determinación remitida a la ordenación del PGO). (Med.Red.).
	<i>Med.UAM-048.d (9)</i>	Oferta dimensionada del viario y aparcamientos para el tráfico residencial interno. (Correspondencia con manifestación F). (Determinación remitida a la ordenación del núcleo en el PGO). (Med.Red.).
	<i>Med.UAM-048.d (10)</i>	Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial. (Correspondencia con manifestación F). (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Med.Red.).

En esta Unidad se considera una pieza de determinación urbanística que sugiere la justificación específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior. En este sentido, se remite la evaluación ambiental de la ordenación del sector de Suelo Urbanizable de San Francisco de Paula (UZI-12) al Plan Parcial en vigor.

- UAM-048 (c): Plan Especial “El Tablero” (APR-07).

Mediante ámbito remitido a la figura de un Plan Especial se aglutina un espacio en el margen perimetral del barrio residencial de formación espontánea del Tablero de Gonzalo en su desarrollo en el tramo de coronación del lomo, coincidiendo con un suelo no consolidado por la urbanización resultante de un ámbito territorial de antiguo uso agrícola (hoy definido en terrenos marginales en desuso).

Dicha situación basada en la genérica degradación paisajística del entorno con prevalencia residencial en las inmediaciones y en un tramo de atalaya paisajística sobre la cuenca visual de los Barrancos del Salto del Negro y de La Cardonera, sugiere la oportunidad de reordenar las funciones urbanas del área mediante la distribución ordenada de edificios residenciales y la multiplicación de un espacio público en un barrio con destacadas deficiencias en este sentido (dotaciones varias y espacios libres).

De este modo, determina al Plan Especial la disposición de varias manzanas de uso residencial y en varios cuerpos de hasta 3 plantas, de modo que las manzanas resultantes se ajuste morfológicamente a la disposición orográfica del lomo, así como al perfil topográfico de la ladera; propiciando una mayor disposición regular del conjunto urbano en su prolongación entre La Montañeta y Salto del Negro.

Mediante esta distribución de la pieza edificada se pretende potenciar el efecto del esponjamiento del barrio en esta zona a través de dimensionamiento del viario y de la adecuación de espacios dotacionales en los bordes de contacto con el Barranco de La Cardonera y con el margen occidental del ámbito.

De este modo, se propicia el destino como zona verde o área de esparcimiento en todo el borde norte y la adecuación de un área dotacional colindante a la ya existente en el tramo inmediatamente externo en condiciones de adecuada integración al entorno rústico de apreciable interés paisajístico.

Esta reestructuración urbana prevé la existencia de un impacto con intensidad severa, como consecuencia de la sustitución de antiguas fincas agrícolas por nuevas manzanas de edificación residencial y su efecto de reconfiguración paisajística del ámbito.

No obstante, a la presencia paisajística de los nuevos cuerpos edificados se contraponen la destacada degradación ambiental del entorno urbano y rústico en esta zona, la inexistencia de elementos de interés

natural o de patrimonio histórico afectados o el interés estratégico de la ordenación en cuanto a potenciar la cualificación paisajística del borde urbano a los largo del Lomo de La Montañeta-Salto del Negro.

El efecto de aumento de población y de tráfico residencial se responde mediante un dimensionado del acceso, de la superficie potencialmente destinable a aparcamientos y de la destinada a espacios libres y dotaciones públicas.

No se plantean alternativas sustanciales, remitiéndose las mismas a la pormenorización de la ordenación urbanística mediante el correspondiente Plan Especial y su respectiva evaluación ambiental.

- UAM-049. RIQUIANEZ

Espacio de naturaleza rústica que se extiende en torno a Montaña Riquianez: restos de un edificio volcánico de edad pleistocénica que se halla atravesado por un tramo de la Circunvalación Tangencial de Las Palmas. El cardón ("*Euphorbia canariensis*") ocupa los afloramientos rocosos que se corresponden con los restos del edificio volcánico desmantelado. En los enclaves más húmedos aparecen el acebuche ("*Olea cerasiformis*") y el lentisco ("*Pistacia lentiscus*"), de forma dispersa. En el sector más próximo a Tafira Alta, la presencia de rodales de palmeras canarias, de elementos representativos de la vegetación termoesclerófila y de edificaciones de carácter rural tradicional, incrementan la calidad del paisaje y de la biodiversidad.

De la ocupación prehispánica de este entorno, se conservan algunos yacimientos arqueológicos; fundamentalmente, trogloditas, en torno a Montaña Riquianez.

La unidad territorial alberga una Zona de Interés Medioambiental (ZIM-060); sin embargo, no le afectan determinaciones derivadas de su potencial inclusión en algún Espacio Natural Protegido o en la Red Natura 2000.

Del análisis territorial del área resulta previsible la continuación de la degradación ambiental provocada por el posible desarrollo viario; por la presencia de la urbanización espontánea, escasamente integrada desde una óptica paisajística, y por el desarrollo de actividades agropecuarias, en un entorno en el que la presencia de un apreciable patrimonio ambiental y cultural propicia la regeneración que subsane la degradación actual, y el despliegue de espacios libres con un aprovechamiento de carácter ambiental y de esparcimiento.

Es por ello que el Plan General ordena este espacio mediante una clasificación que se concreta en la categoría de Suelo Rústico de Protección, mediante la que pretende salvaguardar los valores ambientales y paisajísticos, garantizando una adecuada regulación del desarrollo agrario, en consonancia con lo que determina el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

Junto a El Fondillo, sobre antiguas parcelas agrícolas, y asomada al barranco, se extiende una pequeña pieza territorial que el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de 1989 clasificaba como Suelo Urbano. El Plan General en trámite pretende una ordenación que se adapte al entorno paisajístico y ambiental en el que se inserta el área con objeto de atenuar en lo posible los impactos susceptibles de ser generados. Para alcanzar este propósito se relaciona una serie de propuestas orientativas que, a grandes rasgos, determinan que la densidad edificada será baja y gradual, de modo que la edificabilidad disminuya a medida que la distancia respecto al Suelo Rústico limítrofe también lo haga, hasta alcanzar un espacio libre de disposición longitudinal en la franja limítrofe.

En su límite septentrional, dentro ya de esta unidad territorial, un tramo degradado de la urbanización de San Francisco de Paula se asoma al Barranco del Fondillo, causando un evidente impacto visual. Con el propósito de corregirlo, el Plan incorpora una Unidad de Actuación con la que se pretende integrar ambiental y paisajísticamente este sector del barrio con el entorno rústico limítrofe, a la vez que se solventa la demanda de dotaciones, servicios e infraestructura de la que carece mediante una edificación escalonada, de manera que su presencia no cause un impacto visual.

Todas estas determinaciones redundarán en la cualificación ambiental del espacio y en la preservación de las cuencas visuales. Se estima que la incidencia ambiental derivada de estas consideraciones es de signo positivo respecto a la situación ambiental heredada, aunque de intensidad escasamente significativa.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	049	Ámbito	RIQUIANEZ (Sup.: 1.012.656 m ²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> (UAM-049.a): Suelo Rústico de Protección Paisajística 1. (UAM-049.b): Suelo Rústico de Protección Paisajística 3. (UAM-049.c): Suelo Rústico de Protección Agraria 1, 2 y 3. (UAM-049.d): Suelo Rústico de Protección Cultural. (UAM-049.e): Suelo Urbano No Consolidado. Unidad de Actuación. UA-50 (San Francisco de Paula). (UAM-049.f): Suelo Urbano No Consolidado. Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-13 (Plan Parcial "Lomo de El Fondillo"). (UAM-049.g): Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos 1. Sistema General. SG-V01. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico	Biodiversidad / Flora fauna	Suelos /Valor agrológico	
<u>Baja</u> . No se prevén ajustes en la configuración geomorfológica con prevalente litología del complejo sedimentario de la Terraza de Las Palmas ni en formaciones de brecha volcánica Roque Nublo y tobas miocénicas en el Barranco de Pedro Hidalgo. Ajuste puntual en el tramo de borde de San Francisco de Paula por acomodación de reestructuración urbana.	<u>Baja</u> . No existen elementos de biodiversidad singular en la Unidad que puedan verse afectados por la ordenación (tabaibal y vegetación termófila dispersa).	<u>Baja</u> . Sin valor agrológico, excepto en cabecera aterrazada y cauce de Barranco de Pedro Hidalgo, que no se altera.	
Factores climáticos / Hidrología / Riesgos	Población / Salud humana	Patrimonio cultural / Patrimonio histórico	
<u>Baja</u> . No se inducen cambios en la escorrentía en superficie ni en el potencial de movimientos en masa de ladera.	<u>Muy baja</u> . No se induce alteración en el volumen y dinamismo poblacional en el entorno residencial como consecuencia de nuevas viviendas.	<u>Muy baja</u> . No existen elementos singulares, excepto el conjunto de interés arqueológico de Riquiane que se remite a protección en el Catálogo.	
Bienes materiales	Paisaje		
<u>Baja</u> . No se altera expresamente la titularidad del suelo. Gestión reglada en Suelo Urbano No Consolidado.	<u>Baja</u> . No se inducen cambios en la configuración del paisaje accidentado del edificio de Riquiane y del barranco anexo de Pedro Hidalgo, excepto en las obras derivadas de la rehabilitación de estructuras asociadas a cultivos.		
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto probable	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Discontinua	Magnitud	Emplazamiento
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Moderada
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje, la biodiversidad y el bienestar humano.	Signo	Positivo
Valor del impacto	Poco significativo (27)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Interés asociado al paisaje de laderas de barrancos en entornos rústicos. Interés asociado al paisaje agrícola de cauce de barrancos con presencia de vegetación termófila y palmeral. Enclave de interés arqueológico asociado a los yacimientos de Montaña de Riquiane y de La Montañeta. Interacciones diversas con el desarrollo urbano de El Fondillo y La Montañeta. 		
Medidas ambientales específicas:	<p><i>Med.UAM-049.(1)</i> Conservación y regeneración del conjunto geomorfológico del edificio montañoso de Riquiane y rehabilitación del conjunto de interés arqueológico. (<i>Determinación remitida a las normas de protección del PGO, al Catálogo Municipal de Protección como Zonas de Interés Medioambiental (ZIM-060) y como Patrimonio Arqueológico (YAC-24) y al Programa de Actuación. AM-1332).</i> (<i>Med.Rehab.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-049.(2)</i> Restricción de crecimientos edificatorios en laderas y Barranco de Pedro Hidalgo, salvo elementos puntuales asociados a entorno agrícola. (<i>Determinación remitida a las normas de aplicación en Suelo Rústico).</i> (<i>Med.Prev.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-049.(3)</i> Rehabilitación paisajística y regeneración natural del tabaibal costero, palmeral y matorral termófilo en las vertientes del Barranco de Pedro Hidalgo. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-0008).</i> (<i>Med.Rehab.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-049.(4)</i> Gestión específica del Dominio Público Hidráulico y sus servidumbres. (<i>Determinación remitida al marco normativo sectorial).</i> (<i>Med.Prev.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-049.(5)</i> Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a movimientos ocasionales de rocas y escorrentías pluviales. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación).</i> (<i>Med.Prev.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-049.(6)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>).</i> (<i>Med.Red.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-049.(7)</i> Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso permitido. (<i>Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial).</i> (<i>Med.Red.</i>).</p> <ul style="list-style-type: none"> O Orden de Prioridad Primario. Primer Bienio. 		

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	049	Ámbito	RIQUIANEZ (Sup.: 1.012.656 m²)
Determinación	• (UAM-049.c): Suelo Rústico de Protección Agraria 1, 2 y 3. Cabecera y cauce del Barranco de Gonzalo-Pedro Hidalgo		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
• Edificaciones y construcciones de función agropecuaria genéricas.			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Muy baja.</u> No se inducen cambios en el cauce del Barranco Seco en su tramo alto y del Barranco de Pedro Hidalgo en litología de Terraza Sedimentaria de Las Palmas, así como brecha volcánica y tobas miocénicas en el tramo medio del cauce.		<u>Muy baja.</u> No se induce alteraciones en el entorno con estructuras de cultivo.	
Suelos /Valor agrológico		<u>Baja.</u> No se inducen cambios en el moderado valor agrológico, salvo afecciones puntuales derivadas de la propia gestión del suelo aterrazado por la actividad agrícola.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Baja.</u> No se inducen cambios en la escorrentía en superficie ni en el potencial de movimientos en masa de ladera.		<u>Muy baja.</u> No existen entidades poblacionales implicadas, sin que se induzcan cambios en los núcleos cercanos (La Montañeta y Las Canteras del Fondillo).	
Patrimonio cultural / Patrimonio histórico		<u>Muy baja.</u> No existen elementos singulares, salvo estructuras de posible interés etnográfico, sin que se deriven cambios en la misma salvo en su rehabilitación.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Baja.</u> No se inducen cambios en la titularidad del suelo.		<u>Baja.</u> No se inducen cambios en la configuración del paisaje accidentado y de barranco anexo, excepto en las obras derivadas de la rehabilitación de estructuras asociadas a cultivos.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto probable	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Discontinua	Magnitud	Puntual
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Moderada
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Positivo
Intensidad	Baja		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Interés asociado al paisaje de laderas. • Interacción con el paisaje de la cuenca visual del Barranco de Gonzalo-Pedro Hidalgo. 		
Manifestaciones relevantes probables	<p>A) Actuaciones de rehabilitación de estructuras asociadas al uso agrícola.</p> <p>B) Nueva construcción asociada al uso agrícola.</p>		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p><i>Med.UAM-049.c (1)</i> Rehabilitación de estructuras tradicionales de potencial interés etnográfico y representación del paisaje agrícola de la cabecera y cauce del Barranco de Gonzalo-Pedro Hidalgo, con preferente uso de muros de piedra y otros materiales naturales propios del entorno. (<i>Correspondencia con manifestación A</i>). (<i>Determinación remitida a la ordenación del Suelo Rústico de Protección Agraria en el PGO y a las Normas aplicables</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-049.c (2)</i> Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 1 planta, con preferente reutilización de construcciones preexistentes a rehabilitar. (<i>Correspondencia con manifestación B</i>). (<i>Determinación remitida a la ordenación del Suelo Rústico de Protección Agraria en el PGO y a las Normas aplicables</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-049.c (3)</i> Selección de tipología arquitectónica cualificadora del entorno rústico y con adecuada relación ambiental respecto al entorno del Barranco de Pedro Hidalgo. (<i>Correspondencia con manifestación B</i>). (<i>Determinación remitida a la ordenación del Suelo Rústico de Protección Agraria en el PGO y a las Normas aplicables</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-049.c (4)</i> Conservación de elementos de vegetación termófila y palmeral dispersos en la zona. (<i>Determinación inducidas por la normativa sectorial</i>). (<u>Med.Prev.</u>).</p>		

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	049	Ámbito	RIQUIANEZ (Sup.: 1.012.656 m²)
Determinación	<ul style="list-style-type: none"> (UAM-049.e): Suelo Urbano No Consolidado. Unidad de Actuación. UA-50 (San Francisco de Paula). 		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Urbano No Consolidado con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional. Crecimiento inducido del suelo destinado a espacios libres y dotaciones. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<p><u>Moderada.</u> Reconfiguración puntual del perfil del interfluvio alomado en el margen norte de San Francisco de Paula hacia la vertiente del complejo sedimentario de la Terraza de Las Palmas del Barranco de Pedro Hidalgo.</p>		<p><u>Baja.</u> No se inducen alteraciones negativas sustanciales en el tabaibal disperso y degradado de las vertientes anexas.</p>	
		<p><u>Muy baja.</u> Sin valor agrológico.</p>	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<p><u>Baja.</u> No se inducen cambios en la escorrentía en superficie, potenciándose elementos de protección y seguridad frente a movimientos en masa de vertientes anexas.</p>		<p><u>Baja.</u> Crecimiento limitado en el volumen y dinamismo poblacional en el entorno residencial como consecuencia de nuevas viviendas.</p>	
		<p><u>Muy baja.</u> No existen elementos singulares.</p>	
Bienes materiales		Paisaje	
<p><u>Baja.</u> Gestión reglada en Suelo Urbano No Consolidado.</p>		<p><u>Moderada.</u> Reconfiguración paisajística de la cima del lomo el borde urbano norte de San Francisco de Paula, en un entorno en proceso dinámico de transformación, como consecuencia de la nueva reestructuración y ampliación puntual del conjunto edificado con tipología de barrio en baja volumetría edificatoria.</p>	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Mimetizable	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Negativo
Intensidad	Moderada		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Interés asociado al paisaje de laderas. Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. Interacción con el paisaje de la cuenca visual del Barranco de Pedro Hidalgo. 		
Manifestaciones relevantes probables	<p>A) Desmontes y ajuste topográfico del perfil de la ladera en el borde de coronación del lomo a efectos de soportar la urbanización.</p> <p>B) Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de bajo consumo en altura respecto a la media del barrio.</p> <p>C) Superficie de espacios de espacios libres a modo de plazas locales en los márgenes este y oeste.</p> <p>D) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos.</p> <p>E) Incremento de la población residente y usuaria del entorno.</p> <p>F) Incremento del tráfico residencial.</p>		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p><i>Med.UAM-049.e (1)</i> Tratamiento ambiental y paisajístico del nuevo entorno urbano derivado de los desmontes y ajustes del perfil topográfico mediante ajardinamiento y minimización de alturas en taludes o muros de contención en su caso. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la la Ficha UA-50 y al Programa de Actuación. UR-0784). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-049.e (2)</i> Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 3 plantas según disposición determinada. (Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a la la Ficha UA-50). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-049.e (3)</i> Selección de tipología arquitectónica que minimice el efecto de construcción masiva en el paisaje y adecuada relación ambiental con la ladera, así como una adecuada integración con la cuenca paisajística del Barranco de Pedro Hidalgo. (Correspondencia con manifestación B y E). (Determinación remitida a la la Ficha UA-50). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-049.e (4)</i> Desarrollo de sendas zonas verdes y plazas locales-miradores en los bordes Este y Oeste de la Unidad de Actuación con preferente formación arbolada y con función estructurante del dinamismo funcional del entorno urbanizado a lo algo del lomo. (Correspondencia con manifestación C). (Determinación remitida a la la Ficha UA-50 y al Programa de Actuación. EL-1426). (Med.Rehab.).</p> <p><i>Med.UAM-049.e (5)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Correspondencia con manifestación D). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-049.e (6)</i> Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (Correspondencia con manifestación D). (Determinación remitida a la ordenación del PGO). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-049.e (7)</i> Oferta dimensionada del viario y aparcamientos para el tráfico residencial interno. (Correspondencia con manifestación F). (Determinación remitida a la ordenación del núcleo en el PGO). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-049.e (8)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial. (Correspondencia con manifestación F). (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Med.Red.).</p>		

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	049	Ámbito	RIQUIANEZ (Sup.: 1.012.656 m²)
Determinación	<ul style="list-style-type: none"> (UAM-049.f): Suelo Urbano No Consolidado. Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-13 (Plan Parcial "Lomo de El Fondillo"). 		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Urbano No Consolidado con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional. Crecimiento inducido del suelo destinado a espacios libres y dotaciones. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Moderada.</u> Reconfiguración puntual del perfil del interfluvio en el tramo de cabecera del Barranco de Padro Hidalgo junto al borde sur del barrio del Fondillo, con litología asociada al complejo sedimentario de la Terraza de Las Palmas.		<u>Moderada.</u> Ajustes y reemplazamiento del matorral termófilo y palmeras dispersas asociadas al entorno agrícola preecedente hacia el espacio libre en la mitad Este del ámbito.	
Suelos /Valor agrológico		<u>Moderada.</u> Ocupación de suelos agrícolas trasladados a la zona para el aterramiento en el origen del entorno agrícola.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Baja.</u> No se inducen cambios en la escorrenría en superficie, potenciándose elementos de protección y seguridad frente a movimientos en masa de vertientes anexas.		<u>Baja.</u> Crecimiento limitado en el volumen y dinamismo poblacional en el entorno residencial como consecuencia de nuevas viviendas.	
Patrimonio cultural / Patrimonio histórico		<u>Muy baja.</u> No existen elementos singulares.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Baja.</u> Gestión reglada en Suelo Urbano No Consolidado.		<u>Alta.</u> Reconfiguración paisajística de la cima del lomo el borde urbano sur del núcleo del Fondillo, como consecuencia de la nueva reestructuración y ampliación puntual del conjunto edificado con tipología de barrio en baja volumetría edificatoria.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Mimetizable	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Negativo
Intensidad	Severa		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Interés asociado al paisaje agrario de laderas. Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. Interacción con el paisaje de la cuenca visual del Fondillo. 		
Manifestaciones relevantes probables	<p>A) Desmontes y ajuste topográfico del perfil de la ladera en el borde de coronación del lomo a efectos de soportar la urbanización.</p> <p>B) Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de bajo consumo en altura respecto a la media del barrio.</p> <p>C) Superficie de espacios de espacios libres a modo de parque urbano en la mitad Este.</p> <p>D) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos.</p> <p>E) Incremento de la población residente y usuaria del entorno.</p> <p>F) Incremento del tráfico residencial.</p>		

Medidas ambientales específicas en la determinación:	<i>Med.UAM-049.f (1)</i>	Tratamiento ambiental y paisajístico del nuevo entorno urbano derivado de los desmontes y ajustes del perfil topográfico mediante ajardinamiento y minimización de alturas en taludes o muros de contención en su caso. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la la Ficha APR-13 y al Programa de Actuación. UR-0768). (Med.Red.).
	<i>Med.UAM-049.f (2)</i>	Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 2 plantas según disposición determinada. (Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a la la Ficha APR-13). (Med.Red.).
	<i>Med.UAM-049.f (3)</i>	Selección de tipología arquitectónica que minimice el efecto de construcción masiva en el paisaje y adecuada relación ambiental con la ladera, así como una adecuada integración con la cuenca paisajística del entorno rústico del Fondillo. Adaptación morfológica a la plataforma superior, evitando la invasión de las terrazas ladera abajo (Correspondencia con manifestación B y E). (Determinación remitida a la la Ficha APR-13). (Med.Red.).
	<i>Med.UAM-049.f (4)</i>	Desarrollo de un parque urbano-mirador en la mitad Este del ámbito con preferente formación arbolada y vegetación termófila (incluida la actualmente emplazada en la mitad Oeste) y con función estructurante del dinamismo funcional del entorno urbanizado y de mirador. (Correspondencia con manifestación C). (Determinación remitida a la la Ficha APR-13 y al Programa de Actuación. UR-0768). (Med.Rehab.).
	<i>Med.UAM-049.f (5)</i>	Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Correspondencia con manifestación D). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Med.Red.).
	<i>Med.UAM-049.f (6)</i>	Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (Correspondencia con manifestación D). (Determinación remitida a la ordenación del PGO). (Med.Red.).
	<i>Med.UAM-049.f (7)</i>	Oferta dimensionada del viario y aparcamientos para el tráfico residencial interno. (Correspondencia con manifestación F). (Determinación remitida a la ordenación del núcleo en el PGO). (Med.Red.).
	<i>Med.UAM-049.f (8)</i>	Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial. (Correspondencia con manifestación F). (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Med.Red.).

En esta Unidad se consideran varias piezas de determinación urbanística que sugieran la justificación específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

- UAM-049 (c): Suelo Rústico de Protección Agraria 1. Márgenes perimetrales y borde rústico del Fondillo y cauce del Barranco de Pedro Hidalgo.

La presente Unidad Ambiental que se prolonga a lo largo del Barranco de Pedro Hidalgo y el edificio montañoso de Riquianez incorpora formaciones de ladera aterrazada que aparece ocupada por explotaciones agrícolas en terrazas-bancales de cultivos que forman parte de un antiguo conjunto productivo en ese entorno, hoy mayoritariamente interrumpido.

En coherencia con ello, se define una superficie de Suelo Rústico de Protección Agraria, mediante la que se propicia el uso agrícola en explotaciones o en parcela con una superficie mínima de 2.000 m² ajustado a la específica configuración del parcelario en el entorno, donde la fragmentación del mapa catastral responde a la evolución experimentada a partir de mediados del siglo XX.

La regulación urbanística se asocia la conservación del suelo agrícola y la continuidad de las actividades y estructuras tradicionales asociadas; propiciando su rehabilitación y modernización mediante construcciones aisladas e instalaciones de ingeniería asociadas a las mismas, tratándose de un área expuesta al abandono de las estructuras precedentes. En este sentido, interviene igualmente el objetivo de diversificación de la actividad económica y de potenciación del empleo, mediante una mayor variedad de mecanismos de generación de usos productivos, en este caso en suelo rústico.

Atendiendo a la intencionalidad de mantenimiento de las estructuras agrícolas preexistentes e integradas en el paisaje, con puntuales acciones de mejora y modernización de las explotaciones, el impacto previsto no prevé una alteración reseñable sobre el relieve del entorno, así como sobre la biodiversidad basada en palmeras aisladas y elementos-reductos de vegetación termófila, teniendo en cuenta la no coincidencia con espacio protegido alguno definido en la Red Canaria o en la Red Natura 2000.

- UAM-049 (e): Suelo Urbano No Consolidado. Unidad de Actuación. UA-50 (San Francisco de Paula).

Mediante dos ámbitos individuales remitidos a la figura de la Unidad de Actuación se aglutina un espacio en el margen norte del barrio residencial de San Francisco de Paula coincidente con un suelo no consolidado por la urbanización; resultado de varios solares de antiguo uso agrícola (hoy definido en terrenos marginales en desuso).

Dicha situación basada en la genérica degradación paisajística del entorno con prevalencia residencial en edificaciones dispersas a lo largo del camino de acceso (calle Isidro Ruíz Boada), sugiere la oportunidad de reordenar las funciones urbanas en el borde del núcleo mediante la distribución ordenada de edificios residenciales o terciarios y la multiplicación de un espacio público en un barrio con destacado crecimiento poblacional reciente (espacios libres).

De este modo, la unidad de actuación se ordena mediante la disposición longitudinal de una única manzana de uso residencial; concentrado éste en varios cuerpos de hasta 2 plantas, de modo que la manzana resultante se ajusten morfológicamente a la disposición de las colindantes y se propicie una mayor disposición regular del espacio urbano.

Mediante esta distribución de las piezas edificadas se pretende potenciar el efecto del esponjamiento del barrio en esta zona a través de dimensionamiento de las vías y la creación de sendos parques de rango local en los márgenes oriental y suroccidental de esta pieza de Suelo Urbano No Consolidado.

Esta reestructuración urbana prevé la existencia de un impacto con intensidad moderada, donde a la presencia paisajística de los nuevos cuerpos edificadas se contraponen la destacada degradación ambiental del entorno urbano en esta zona de borde de contacto con el entorno rústico, la inexistencia de elementos de interés natural o de patrimonio histórico afectados o el proceso de transformación de la tipología edificatoria y conjunto urbano en San Francisco de Paula.

El efecto de limitado aumento de población y de tráfico residencial se responde mediante un dimensionado de los accesos, de la superficie potencialmente destinable a aparcamientos y de la destinada a espacios libres.

No se plantean alternativas sustanciales, en tanto se trata de una ordenación ya determinada en el planeamiento vigente.

- UAM-049 (f): Suelo Urbano No Consolidado. Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-13 (Plan Parcial "Lomo de El Fondillo").

Mediante ámbito remitido a la figura de un Plan Parcial se aglutina un espacio en el margen perimetral del barrio residencial de formación espontánea del Lomo del Fondillo en su desarrollo en el tramo sur hacia la cabecera del Barranco de Gonzalo-Pedro Hidalgo, coincidiendo con un suelo no consolidado por la urbanización resultante de ámbito territorial de antiguo uso agrícola (hoy definido en terrenos marginales en desuso).

Dicha situación basada en la genérica degradación paisajística del entorno con prevalencia residencial en las inmediaciones y en un tramo de atalaya paisajística sobre la cuenca visual del Barranco de Pedro Hidalgo, sugiere la oportunidad de reordenar las funciones urbanas del área mediante la distribución ordenada de edificios residenciales y la multiplicación de un espacio público en un barrio con destacadas deficiencias en este sentido (espacios libres).

De este modo, determina al Plan Parcial la disposición de varias manzanas de uso residencial; concentrado éste en el tramo correspondiente al margen de la carretera que hacia el Barranco de Pedro Hidalgo y en varios cuerpos de hasta 2 plantas, de modo que las manzanas resultantes se ajuste morfológicamente a la disposición de las colindantes, así como al perfil topográfico de la ladera; propiciando una mayor disposición regular del conjunto urbano en su prolongación hacia el sector principal del barrio del Fondillo.

Mediante la distribución de la pieza edificada se pretende potenciar el efecto del esponjamiento del barrio en esta zona a través de dimensionamiento del viario y de la adecuación de un extenso espacio libre hacia el Barranco de Pedro Hidalgo.

Dicho espacio se configura especialmente a partir de un parque urbano de rango local en la mitad occidental del ámbito ordenado mediante las cuales se da respuesta a las demandas y necesidades de la población residente.

Esta reestructuración urbana prevé la existencia de un impacto con intensidad severa, como consecuencia de la sustitución de un tramo de antiguas fincas agrícolas por nuevas manzanas de edificación residencial.

No obstante, la presencia paisajística de los nuevos cuerpos edificadas se contraponen la destacada degradación ambiental del entorno urbano en esta zona, la inexistencia de elementos de interés natural (exceptos varios individuos dispersos de vegetación termófila) o de patrimonio histórico afectados o el interés estratégico de la ordenación en cuanto a potenciar la cualificación paisajística del borde urbano hacia el Barranco.

El efecto de aumento de población y de tráfico residencial se responde mediante un dimensionado del acceso, de la superficie potencialmente destinable a aparcamientos y de la destinada a espacios libres y dotaciones públicas.

No se plantean alternativas sustanciales, dado que se trata de una ordenación ya vigente en el planeamiento general anterior.

- UAM-050. LA CALDERINA

Cabecera y tramo superior del canal de desagüe de Barranco Seco. En torno al cauce del barranco se han ido disponiendo terrazas aluviales de notable calidad agrológica que han servido de soporte a una agricultura de regadío que ha tenido en el cultivo de la platanera su última manifestación. Las vertientes también han sido roturadas y puestas en explotación agrícola, aunque esta actividad ha pasado a convertirse en marginal desde hace algunas décadas.

La presencia de depósitos aluviales ha propiciado el establecimiento de formaciones arbóreas y arbustivas donde resulta frecuente, en los estratos superiores, la presencia de palmeras ("*Phoenix canariensis*") y acebuches ("*Olea cerasiformis*"). Sendas especies ocupan, fundamentalmente, retazos lineales que delimitan, fincas agrícolas, confiriendo calidad a un paisaje agrario en proceso de desestructuración a causa del abandono de la actividad que lo mantenía. Los rodales de acebuches ("*Olea cerasiformis*") y lentiscos ("*Pistacia lentiscus*") son más abundantes a medida que se incrementa la pendiente. La potencialidad de la formación se constata al observar su regeneración en torno a las parcelas abandonadas. Las laderas son el dominio del tabaibal dulce (*Euphorbia balsamifera*), que en estos sectores forma matorrales casi monoespecíficos. La presencia de las formaciones vegetales autóctonas y la calidad paisajística son argumentos que determinan la delimitación de sendas Zonas de Interés Medioambiental (ZIM-054 y ZIM-081).

Se trata de un sector de carácter periurbano, de cierta relevancia ambiental y paisajística, en el que se prevé la proliferación de conflictos ambientales provocados por la modificación de las formas del relieve; por la degradación de la biodiversidad que alberga; por la aparición de edificaciones que carecen de una adecuada integración paisajística, especialmente de los bordes urbanizados; por el deterioro del paisaje rural, y por la alteración de las cuencas visuales singulares.

El Plan General recoge las cualidades ambientales y paisajísticas del sector a través de la asignación de categorías de suelo de carácter eminentemente conservacionista, a excepción de la delimitación de una pieza de Suelo Urbano con Planeamiento Remitido (APR-16), que desarrollará el Plan Parcial "Carretera de El Fondillo", en una franja limítrofe con el asentamiento actual, con la que se pretende completar la ordenación del barrio y obtener el suelo necesario para su adecuada dotación. El contenido ambiental del Plan Parcial que desarrolle el sector deberá atender a la integración paisajística de las edificaciones mediante el establecimiento de medidas de ordenación pormenorizada, que deben incluir el ajardinamiento de los sectores próximos a las principales vías y el adecuado tratamiento ambiental y paisajístico de la franja limítrofe entre suelos urbanos y rústicos.

De este modo, en caso de afectar de forma significativa al patrimonio paisajístico y a la calidad de los suelos, como así se prevé, deberán buscarse trazados alternativos o, en su defecto, establecer medidas correctoras y compensatorias, adecuadas y precisas.

Con arreglo a estas circunstancias, se estima que la incidencia ambiental generada por la ordenación que establece el Plan General sea poco significativa respecto a la situación actual, aunque de signo negativo.

No existe incompatibilidad respecto a la ordenación propuesta por el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	050	Ámbito	LA CALDERINA (Sup.: 488.304 m ²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> (UAM-050.a): Suelo Rústico de Protección Paisajística 1. (UAM-050.b): Suelo Rústico de Protección Paisajística 3. (UAM-050.c): Suelo Rústico de Protección Cultural. (UAM-050.d): Suelo Rústico de Protección Agraria 1. Barranco Seco alto. (UAM-050.e): Suelo Urbano No Consolidado. Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-16 (Plan Parcial "La carretera de El Fondillo (UAM-050.f): Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos 1. Depuradora de Barranco Seco Alto y Depósito del Fondillo. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<p><u>Baja</u>. No se prevén ajustes en la configuración geomorfológica con prevalente litología del complejo sedimentario de la Terraza de Las Palmas. Ajuste puntual en el tramo de borde de la carretera del Fondillo por acomodación de reestructuración urbana y depósito hidráulico.</p>		<p><u>Baja</u>. No existen elementos de biodiversidad singular en la Unidad que puedan verse afectados por la ordenación (tabaibal y vegetación termófila).</p>	
Suelos /Valor agrológico		Suelos /Valor agrológico	
		<p><u>Baja</u>. No se altera el valor agrológico moderado del cauce del Barranco Seco.</p>	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<p><u>Baja</u>. No se inducen cambios en la escorrentía en superficie ni en el potencial de movimientos en masa de ladera.</p>		<p><u>Muy baja</u>. No se induce alteración en el volumen y dinamismo poblacional en el entorno residencial como consecuencia de nuevas viviendas.</p>	
Patrimonio cultural / Patrimonio histórico		Patrimonio cultural / Patrimonio histórico	
		<p><u>Muy baja</u>. No existen elementos singulares, a excepción del yacimiento arqueológico de Las Calderinas, que no se inducen alteraciones.</p>	
Bienes materiales		Paisaje	
<p><u>Baja</u>. No se altera expresamente la titularidad del suelo. Gestión reglada en Suelo Urbano No Consolidado.</p>		<p><u>Baja</u>. No se inducen cambios en la configuración del paisaje accidentado del Barranco Seco alto, excepto en las obras derivadas del nuevo depósito hidráulico en El Fondillo.</p>	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto probable	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Discontinua	Magnitud	Emplazamiento
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Moderada
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje, la biodiversidad y el bienestar humano.	Signo	Positivo
Valor del impacto	Poco significativo (27)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Interés asociado al paisaje de laderas de barrancos en entornos rústicos. Interés asociado al paisaje agrícola de cauce de barrancos con presencia de vegetación termófila y palmeral y desarrollo semiaterizado singular en el municipio. Enclave de interés arqueológico asociado a los yacimientos de Las Calderinas. Interacciones diversas con el desarrollo urbano del Fondillo. 		
Medidas ambientales específicas:	<p><i>Med.UAM-050 (1)</i> Conservación y regeneración del conjunto de interés arqueológico de Las Calderinas. (<i>Determinación remitida a las normas de protección del PGO y al Catálogo Municipal de Protección como Patrimonio Arqueológico (YAC-27)</i>). (<i>Med.Prev.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-050 (2)</i> Conservación y regeneración natural del palmeral disperso en el cauce del Barranco Seco alto. (<i>Determinación remitida a las normas de protección del PGO y al Catálogo Municipal de Protección como Zona de Interés Medioambiental (ZIM-054)</i>). (<i>Med.Prev.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-050 (3)</i> Conservación y rehabilitación del paisaje rústico en laderas en Barranco Seco alto. (<i>Determinación remitida a las normas de protección del PGO, al Catálogo Municipal de Protección como Zona de Interés Medioambiental (ZIM-081) y al Programa de Actuación. AM-0051</i>). (<i>Med.Rehab.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-050 (4)</i> Restricción de crecimientos edificatorios en laderas y cauce de Barranco Seco alto, salvo elementos puntuales asociados a entorno agrícola. (<i>Determinación remitida a las normas de aplicación en Suelo Rústico</i>). (<i>Med.Prev.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-050 (5)</i> Gestión específica del Dominio Público Hidráulico y sus servidumbres. (<i>Determinación remitida al marco normativo sectorial</i>). (<i>Med.Prev.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-050 (6)</i> Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a movimientos ocasionales de rocas y escorrentías pluviales. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación</i>). (<i>Med.Prev.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-050 (7)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040></i>). (<i>Med.Red.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-050 (8)</i> Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso permitido. (<i>Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial</i>). (<i>Med.Red.</i>).</p>	<ul style="list-style-type: none"> O Orden de Prioridad Primario. Primer Bienio. 	

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	050	Ámbito	LA CALDERINA (Sup.: 488.304 m ²)
Determinación	• (UAM-050.d): Suelo Rústico de Protección Agraria 1. Barranco Seco alto.		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
• Edificaciones y construcciones de función agropecuaria genéricas.			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Muy baja</u> . No se inducen cambios en el cauce del Barranco Seco en su tramo alto en litología de Terraza Sedimentaria de Las Palmas.		<u>Muy baja</u> . No se induce alteraciones en el entorno con estructuras de cultivo y palmeral disperso.	
Suelos /Valor agrológico		<u>Baja</u> . No se inducen cambios en el moderado valor agrológico, salvo afecciones puntuales derivadas de la propia gestión del suelo aterrizado por la actividad agrícola.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Baja</u> . No se inducen cambios en la escorrentía en superficie, en transporte hidrológico en cauce ni en el potencial de movimientos en masa de ladera.		<u>Muy baja</u> . No existen entidades poblacionales implicadas, sin que se induzcan cambios en los núcleos cercanos (El Fondillo y Las Canteras del Fondillo).	
Patrimonio cultural / Patrimonio histórico		<u>Muy baja</u> . No existen elementos singulares, salvo estructuras de posible interés etnográfico, sin que se deriven cambios en la misma salvo en su rehabilitación.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Baja</u> . No se inducen cambios en la titularidad del suelo.		<u>Baja</u> . No se inducen cambios en la configuración del paisaje accidentado y de barranco anexo, excepto en las obras derivadas de la rehabilitación de estructuras asociadas a cultivos.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto probable	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Discontinua	Magnitud	Puntual
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Moderada
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Positivo
Intensidad	Baja		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Interés asociado al paisaje de laderas. • Interacción con el paisaje de la cuenca visual del Barranco Seco alto. 		
Manifestaciones relevantes probables	A) Actuaciones de rehabilitación de estructuras asociadas al uso agrícola. B) Nueva construcción asociada al uso agrícola.		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p><i>Med.UAM-050.d (1)</i> Rehabilitación de estructuras tradicionales de potencial interés etnográfico y representación del paisaje agrícola de la cabecera y cauce del Barranco Seco, con preferente uso de muros de piedra y otros materiales naturales propios del entorno. (<i>Correspondencia con manifestación A</i>). (<i>Determinación remitida a la ordenación del Suelo Rústico de Protección Agraria en el PGO y a las Normas aplicables</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-050.d (2)</i> Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 1 planta, con preferente reutilización de construcciones preexistentes a rehabilitar. (<i>Correspondencia con manifestación B</i>). (<i>Determinación remitida a la ordenación del Suelo Rústico de Protección Agraria en el PGO y a las Normas aplicables</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-050.d (3)</i> Selección de tipología arquitectónica cualificadora del entorno rústico y con adecuada relación ambiental respecto al entorno del Barranco Seco alto. (<i>Correspondencia con manifestación B</i>). (<i>Determinación remitida a la ordenación del Suelo Rústico de Protección Agraria en el PGO y a las Normas aplicables</i>). (<u>Med.Red.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-050.d (4)</i> Conservación de elementos de vegetación termófila y palmeral dispersos en la zona. (<i>Determinación inducidas por la normativa sectorial</i>). (<u>Med.Prev.</u>).</p>		

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	050	Ámbito	LA CALDERINA (Sup.: 488.304 m²)
Determinación	<ul style="list-style-type: none"> (UAM-050.e): Suelo Urbano No Consolidado. Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-16 (Plan Parcial "La carretera de El Fondillo") 		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> Crecimiento inducido del suelo destinado a espacios libres y dotaciones. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico	Biodiversidad / Flora fauna		Suelos /Valor agrológico
<u>Moderada.</u> Ajustes puntuales del perfil del interfluvio alomado en el margen nprte de la carretera a efectos de acomodamiento de las nuevas dotaciones asociadas al APR-16, con litología del complejo sedimentario de la Terraza de Las Palmas.	<u>Baja.</u> No se inducen alteraciones negativas sustanciales en el tabaibal disperso y degradado de las vertientes anexas.		<u>Muy baja.</u> Sin valor agrológico.
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos	Población / Salud humana		Patrimonio cultural / Patrimonio histórico
<u>Baja.</u> No se inducen cambios en la escorrentía en superficie, potenciándose elementos de protección y seguridad frente a movimientos en masa de vertientes anexas.	<u>Baja.</u> En este tramo norte del APR-16 no se induce crecimiento en el volumen y dinamismo poblacional, al carecer de nuevas viviendas, aunque sí se mejora la oferta dotacional del entorno residencial del barrio.		<u>Muy baja.</u> No existen elementos singulares.
Bienes materiales	Paisaje		
<u>Baja.</u> Gestión reglada en Suelo Urbano No Consolidado.	<u>Moderada.</u> Reconfiguración paisajística de la cima del lomo el borde urbano coincidente con el margen norte de la Carretera del Fondillo, como consecuencia del nuevo conjunto de dotaciones y parque urbano.		
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	A medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Positivo
Intensidad	Moderada		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Interés asociado al paisaje de laderas. Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. Interacción con el paisaje de la cuenca visual del Barranco Seco alto. 		
Manifestaciones relevantes probables	<p>A) Nueva presencia edificatoria, asociada a dotación sanitaria, cultural y religiosa.</p> <p>B) Superficie de espacios de espacios libres a modo de parque urbano local en el margen norte.</p> <p>C) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos.</p> <p>D) Incremento de la población usuaria del entorno.</p> <p>E) Incremento del tráfico residencial.</p>		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p><i>Med.UAM-050.e (1)</i> Tratamiento ambiental y paisajístico del nuevo entorno urbano dotacional derivado del ajuste del perfil topográfico en el borde de coronación mediante ajardinamiento y minimización de alturas en taludes o muros de contención en su caso. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la la Ficha APR-16 y al Programa de Actuación. UR-0769). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-050.e (2)</i> Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 2 plantas según disposición determinada. (Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a la la Ficha APR-16). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-050.e (3)</i> Selección de tipología arquitectónica que minimice el efecto de construcción masiva en el paisaje y adecuada relación ambiental con la ladera, así como una adecuada integración con la cuenca paisajística del Barranco Seco. (Correspondencia con manifestación B y E). (Determinación remitida a la la Ficha APR-16). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-050.e (4)</i> Adecuado tránsito peatonal y esparcimiento de la población. (Correspondencia con manifestación B y E). (Determinación remitida a la la Ficha APR-16). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-050.e (5)</i> Desarrollo de un parque urbano local en el margen norte de la carretera con preferente formación arbolada y con función estructurante del dinamismo funcional del entorno urbanizado a lo algo del lomo. (Correspondencia con manifestación C). (Determinación remitida a la la Ficha UA-PG89-16 y al Programa de Actuación. UR-0769). (Med.Rehab.).</p> <p><i>Med.UAM-050.e (6)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Correspondencia con manifestación D). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-050.e (7)</i> Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (Correspondencia con manifestación D). (Determinación remitida a la ordenación del PGO). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-050.e (8)</i> Oferta dimensionada del viario y aparcamientos. (Correspondencia con manifestación F). (Determinación remitida a la ordenación del núcleo en el PGO). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-050.e (9)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial. (Correspondencia con manifestación F). (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Med.Red.).</p>		

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	050	Ámbito	LA CALDERINA (Sup.: 488.304 m ²)
Determinación	<ul style="list-style-type: none"> (UAM-050.f): Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos 1. Depuradora de Barranco Seco Alto y Depósito del Fondillo. 		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> Construcción de depósito hidráulico. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Moderada.</u> Ajustes puntuales del perfil del interfluvio alomado en el margen norte de la carretera a efectos de acomodamiento de la nueva infraestructura, con litología del complejo sedimentario de la Terraza de Las Palmas muy alterada por taludes artificiales precedentes.		<u>Baja.</u> No se inducen alteraciones negativas sustanciales en el tabaibal disperso y degradado de las vertientes anexas.	
		<u>Muy baja.</u> Sin valor agrológico.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Baja.</u> No se inducen cambios en la escorrentía en superficie, potenciándose elementos de protección y seguridad frente a movimientos en masa de vertientes anexas.		<u>Baja.</u> No se induce crecimiento en el volumen y dinamismo poblacional.	
		<u>Muy baja.</u> No existen elementos singulares.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Moderada.</u> Adscripción del suelo a la titularidad pública.		<u>Moderada.</u> Reconfiguración paisajística de la cima del lomo el borde urbano coincidente con el margen norte de la Carretera del Fondillo, como consecuencia del nuevo depósito hidráulico.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	Puntual
Reversibilidad	A medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Negativo
Intensidad	Moderada		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Interés asociado al paisaje de laderas. Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. Interacción con el paisaje de la cuenca visual del Barranco Seco alto. 		
Manifestaciones relevantes probables	A) Desmontes y ajuste topográfico del perfil de la ladera en el borde de coronación del lomo a efectos de soportar la infraestructura hidráulica. B) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. C) Incremento de la población usuaria del entorno.		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<i>Med.UAM-050.f (1)</i> Tratamiento ambiental y paisajístico del nuevo entorno urbano derivado de los desmontes y ajustes del perfil topográfico mediante ajardinamiento y minimización de alturas en taludes o muros de contención en su caso. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la norma en materia de infraestructuras en Suelo Rústico y al Programa de Actuación. IP-0647). (Med.Red.). <i>Med.UAM-050.f (2)</i> Limitación de la altura del talud de borde a un máximo de 3 m. sobre rasante. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la norma en materia de infraestructuras en Suelo Rústico y al Programa de Actuación. IP-0647). (Med.Red.). <i>Med.UAM-050.f (3)</i> Selección de tipología arquitectónica que minimice el efecto de construcción masiva en el paisaje y adecuada relación ambiental con la ladera, así como una adecuada integración con la cuenca paisajística del Barranco Seco. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la norma en materia de infraestructuras en Suelo Rústico). (Med.Red.). <i>Med.UAM-050.f (4)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Correspondencia con manifestación D). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Med.Red.). <i>Med.UAM-050.f (5)</i> Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (Correspondencia con manifestación D). (Determinación remitida a la ordenación del PGO). (Med.Red.). <i>Med.UAM-050.f (6)</i> Oferta dimensionada del viario y aparcamientos. (Correspondencia con manifestación F). (Determinación remitida a la ordenación del núcleo en el PGO). (Med.Red.).		

En esta Unidad se consideran varias piezas de determinación urbanística que sugieran la justificación una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

En este sentido, la pieza correspondiente al Suelo Urbano No Consolidado remitida al Plan Parcial de La Carretera del Fondillo (APR-16) afecta en el margen norte de la misma (destino a espacios libres y usos dotacionales), por cuanto se remite la justificación del impacto a lo observado para dicho ámbito urbanístico en el apartado referido a la Unidad UAM-046. El Fondillo-La Cantera.

Por su parte, en el caso del ámbito de Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos del cauce de Barranco Seco alto se delimita las instalaciones existentes de depuración de aguas, no previéndose nuevos impactos ambientales a los ya generados por el emplazamiento.

- UAM-050 (d): Suelo Rústico de Protección Agraria 1. Cauce del Barranco Seco alto.

La presente Unidad Ambiental que se prolonga a lo largo del cauce del Barranco Seco alto y laderas anexas hasta la Circunvalación, incorporando formaciones de ladera aterrazada que aparece ocupada por explotaciones agrícolas en terrazas-bancales de cultivos que forman parte de un antiguo conjunto productivo en ese entorno, hoy mayoritariamente interrumpido.

En coherencia con ello, se define una superficie de Suelo Rústico de Protección Agraria, mediante la que se propicia el uso agrícola en explotaciones o en parcela con una superficie mínima de 2.000 m² ajustado a la específica configuración del parcelario en el entorno, donde la fragmentación del mapa catastral responde a la evolución experimentada a partir de mediados del siglo XX.

La regulación urbanística se asocia la conservación del suelo agrícola y la continuidad de las actividades y estructuras tradicionales asociadas; propiciando su rehabilitación y modernización mediante construcciones aisladas e instalaciones de ingeniería asociadas a las mismas, tratándose de un área expuesta al abandono de las estructuras precedentes. En este sentido, interviene igualmente el objetivo de diversificación de la actividad económica y de potenciación del empleo, mediante una mayor variedad de mecanismos de generación de usos productivos, en este caso en suelo rústico.

Atendiendo a la intencionalidad de mantenimiento de las estructuras agrícolas preexistentes e integradas en el paisaje, con puntuales acciones de mejora y modernización de las explotaciones, el impacto previsto no prevé una alteración reseñable sobre el relieve del entorno, así como sobre la biodiversidad basada en palmeras aisladas y elementos-reductos de vegetación termófila, teniéndose en cuenta la no coincidencia con espacio protegido alguno definido en la Red Canaria o en la Red Natura 2000.

- UAM-050 (d): Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos 1. Depuradora de Barranco Seco Alto y Depósito del Fondillo.

En un tramo de borde de coronación de la presente Unidad ambiental en contacto con el núcleo urbano del Fondillo-Las Canteras se prevé el emplazamiento de una pieza de infraestructura hidráulica (depósito) con valor estratégico en la configuración del sistema municipal de transporte y almacenamiento de agua de abastecimiento público.

Dicha actuación prevista implica a un entorno de vertiente de pendiente limitada que incluye un tramo de taludes artificiales precedentes que concluye un entorno con destacado nivel de degradación ambiental, donde se conservan vestigios de borde de finca y construcciones asociada a un entorno agrícola precedente, hoy desmantelado.

Atendiendo al principio de integración paisajística de la infraestructura respecto al paisaje rústico de las laderas anexas, el impacto previsto no prevé una alteración reseñable sobre el relieve del entorno, así como sobre la biodiversidad basada en elementos-reductos de tabaibal y vegetación termófila dispersa, teniéndose en cuenta la no coincidencia con espacio protegido alguno definido en la Red Canaria o en la Red Natura 2000.

1.3.3.6 Justificación específica de las unidades ambientales y piezas urbanísticas específicas. Desde UAM-051 a UAM-060

- UAM-051. SAGRADO CORAZÓN

Cono volcánico pleistoceno, prácticamente desmantelado, que emitió una colada de lava, aun perceptible, que se prolongó a lo largo de unos 500 metros, sobre la que se ubican las instalaciones escolares del Sagrado Corazón. Sobre estas rampas de valle de naturaleza basáltica, se desarrollan palmerales dispuestos a modo de retazos lineales que delimitan fincas agrícolas, en proceso de abandono. La potencialidad de la formación se constata al observar la regeneración de las palmeras en torno a las arboledas de las parcelas abandonadas.

La palmera canaria ("*Phoenix canariensis*") es la especie dominante. Su porte magnificante caracteriza la formación y confiere una notable calidad escénica al paisaje. Junto a la especie endémica, salpican de forma aislada el paisaje vegetal algunos ejemplares que resultan de la hibridación con la palmera datilera ("*Phoenix dactylifera*"). La atenuación de las pendientes propicia un mayor desarrollo del sustrato edáfico y mejores condiciones para el establecimiento de la vegetación, pero también una mayor accesibilidad para el desarrollo de actividades antrópicas. Junto a palmeras, y en muy inferior medida, crecen acebuches ("*Olea cerasiformis*"), lentiscos ("*Pistacia lentiscus*"), almácigos ("*Pistacia atlantica*") y especies que, como el eucalipto y algunas cupresáceas exóticas, han sido plantadas con objeto de incrementar el carácter ornamental de los setos.

Desde su condición de espacio periurbano, inmerso en un paisaje agrario de notable valor visual, en proceso de desestructuración a causa del abandono de la actividad que le dio origen, la ordenación urbanística admite la situación de marginalidad funcional del sector agrario, remitiendo su tratamiento a la conservación y estructuración del modelo territorial de este sector del municipio.

La presencia de un equipamiento educativo es reconocida mediante la figura urbanística de equipamiento estructurante ("ESR-07 de Pico Viento-Quilmes"), que ordena ampliaciones edificatorias puntuales, asociadas a necesidades funcionales, y en condiciones de estricta adecuación a la singularidad ambiental y paisajística de la unidad territorial y a la legislación sectorial vigente, siempre bajo los parámetros y determinaciones que se exponen en la ficha del área diferenciada (ESR-07). Las nuevas construcciones podrán alcanzar las dos plantas. Las directrices de ordenación contemplan un espacio destinado a zona verde y área de integración ambiental, con presencia de arbolado y matorral denso de adscripción autóctona y vinculado al entorno bioclimático en el que se insertan las instalaciones.

En cualquier caso, los nuevos bordes edificados deberán tener un tratamiento paisajístico a fin de disminuir el impacto visual sobre el entorno circundante, que consistirá en establecer una franja vegetal, no necesariamente arbolada y elaborada con especies autóctonas, que deberá adaptarse a las circunstancias bioclimáticas de este enclave.

Debe evitarse la aparición de taludes ante unas hipotéticas obras. En el supuesto que se generen, sus pendientes y su longitud deben ser atenuadas y en última instancia ser contenidos mediante bancales con objeto de reducir el deterioro visual que ocasionan y evitar la aparición de procesos erosivos.

Con la aplicación de medidas ambientales se pretende controlar las incidencias provocadas por la introducción de nuevas edificaciones, conservar el paisaje rústico, desarrollar los usos agropecuarios y ajustar desde una perspectiva paisajística el equipamiento estructurante a la configuración del entorno.

En consecuencia, de la ordenación urbanística que establece este Plan General de Ordenación se deduce una incidencia ambiental de signo negativo, pero poco significativa respecto a la situación territorial preexistente.

No existe incompatibilidad respecto a la ordenación propuesta por el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	051	Ámbito	SAGRADO CORAZÓN (Sup.: 224.842 m ²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> (UAM-051.a): Suelo Rústico de Protección Paisajística 1. (UAM-051.b): Suelo Rústico de Protección Paisajística 3. (UAM-051.c): Suelo Rústico de Protección Agraria 1. Finca de Los Rivero. (UAM-051.d): Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos 2. Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-07 (Pico Viento-Quilmes). 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<p><u>Baja</u>. No se prevén ajustes en la configuración geomorfológica con prevalente litología del complejo sedimentario de la Terraza de Las Palmas. Ajuste puntual en el tramo de borde de las instalaciones educativas de Sagrado Corazón en la mejora inducida del acceso e instalaciones asociadas.</p>		<p><u>Baja</u>. No existen elementos de biodiversidad singular en la Unidad que puedan verse afectados por la ordenación (tabaibal y palmeras dispersas).</p>	
Suelos /Valor agrológico		<p><u>Baja</u>. No se altera el valor agrológico moderado del cauce.</p>	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<p><u>Baja</u>. No se inducen cambios en la escorrentía en superficie ni en el potencial de movimientos en masa de ladera.</p>		<p><u>Muy baja</u>. No se induce alteración en el volumen y dinamismo poblacional en el entorno residencial.</p>	
Patrimonio cultural / Patrimonio histórico		<p><u>Muy baja</u>. No existen elementos singulares, a excepción de la Finca de Los Rivero y edificaciones tradicionales de interés etnográfico.</p>	
Bienes materiales		Paisaje	
<p><u>Baja</u>. No se altera expresamente la titularidad del suelo.</p>		<p><u>Moderada</u>. No se inducen cambios en la configuración del paisaje accidentado del Barranquillo de Los Rivero, excepto en las obras derivadas de la recuperación agrícola y de la rehabilitación y ampliación puntual del equipamiento educativo.</p>	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Discontinua	Magnitud	Emplazamiento
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Moderada
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje y el bienestar humano.	Signo	Negativo
Valor del impacto	Poco significativo (30)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Interés geológico y geomorfológico de las laderas por su representatividad en la formación geológica de la isla de Gran Canaria y como tramo superior de la formación de Terraza Detrítica de Las Palmas. Interés asociado al paisaje de laderas con destacada exposición interactuando con la cuenca visual del área de acceso Centro a la ciudad. Interés asociado al paisaje agrícola del tramo bajo con presencia de estructuras y fincas de interés etnográfico. Enclave de interés botánico por presencia de comunidades de tabaibal, palmeral y matorral termófilo, con especial referencia al ajardinamiento y forestación asociada al equipamiento educativo privado. Interacciones diversas con el desarrollo urbano del Fondillo-Pico Viento. 		
Medidas ambientales específicas:	<p><i>Med.UAM-051 (1)</i> Protección y regeneración natural del conjunto de tabaibal en laderas. (<i>Determinación remitida a las normas de protección del PGO y al Catálogo Municipal de Protección como Zona de Interés Medioambiental (ZIM-051).</i> (<i>Med.Prev.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-051 (2)</i> Conservación y rehabilitación del paisaje rural de terrazas y de palmeras dispersas en la Finca de Los Rivero, propiciando la reutilización de las edificaciones tradicionales para usos autorizados dentro del régimen de usos de la categoría de suelo rústico implicada. (<i>Determinación remitida a las normas de protección del PGO, al Catálogo Municipal de Protección como Patrimonio Etnográfico (ETN-115 y ETN-116) y al Programa de Actuación. AM-0051.</i> (<i>Med.Prev.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-051 (3)</i> Restricción de crecimientos edificatorios en laderas y cauce del Barranquillo, salvo elementos puntuales asociados a entorno agrícola. (<i>Determinación remitida a las normas de aplicación en Suelo Rústico).</i> (<i>Med.Prev.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-051 (4)</i> Adecuación de un área de esparcimiento ambiental. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-0065).</i> (<i>Med.Rehab.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-051 (5)</i> Gestión específica del Dominio Público Hidráulico y sus servidumbres. (<i>Determinación remitida al marco normativo sectorial).</i> (<i>Med.Prev.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-051 (6)</i> Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a movimientos ocasionales de rocas y escorrentías pluviales. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación).</i> (<i>Med.Prev.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-051 (7)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno ambiental. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>).</i> (<i>Med.Red.</i>).</p> <p><i>Med.UAM-051 (8)</i> Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso permitido. (<i>Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial).</i> (<i>Med.Red.</i>).</p> <ul style="list-style-type: none"> Orden de Prioridad Terciario. Segundo Cuatrienio. 		

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	051	Ámbito	SAGRADO CORAZÓN (Sup.: 224.842 m ²)
Determinación	• (UAM-051.c): Suelo Rústico de Protección Agraria 1. Finca de Los Rivero.		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
• Edificaciones y construcciones de función agropecuaria genéricas.			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
Suelos /Valor agrológico		Patrimonio cultural / Patrimonio histórico	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
Bienes materiales		Paisaje	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto probable	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Discontinua	Magnitud	Puntual
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Moderada
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Positivo
Intensidad	Baja		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Interés geológico y geomorfológico de las laderas por su representatividad en la formación geológica de la isla de Gran Canaria y como tramo superior de la formación de Terraza Detrítica de Las Palmas. • Interés asociado al paisaje agrícola del tramo bajo con presencia de estructuras y fincas de interés etnográfico. • Enclave de interés botánico por presencia de comunidades de tabaibal, palmeral y matorral termófilo, con especial referencia al ajardinamiento y forestación asociada al equipamiento educativo privado. • Interacciones diversas con el desarrollo urbano del Fondillo-Pico Viento.Palmeral disperso. • Interacción con el paisaje de la cuenca visual del entorno de la Finca de Los Rivero-Circunvalación. 		
Manifestaciones relevantes probables	A) Actuaciones de rehabilitación de estructuras asociadas al uso agrícola. B) Nueva construcción asociada al uso agrícola.		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	Med.UAM-051.c (1) Rehabilitación de estructuras tradicionales de potencial interés etnográfico y representación del paisaje agrícola de la cabecera y cauce del Barranco Seco, con preferente uso de muros de piedra y otros materiales naturales propios del entorno. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la ordenación del Suelo Rústico de Protección Agraria en el PGO y a las Normas aplicables). (Med.Red.). Med.UAM-051.c (2) Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 1 planta, con preferente reutilización de construcciones preexistentes a rehabilitar. (Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a la ordenación del Suelo Rústico de Protección Agraria en el PGO y a las Normas aplicables). (Med.Red.). Med.UAM-051.c (3) Selección de tipología arquitectónica cualificadora del entorno rústico y con adecuada relación ambiental respecto al entorno de la Finca de Los Rivero-Circunvalación. (Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a la ordenación del Suelo Rústico de Protección Agraria en el PGO y a las Normas aplicables). (Med.Red.). Med.UAM-051.c (4) Conservación de elementos de vegetación termófila y palmeral dispersos en la zona. (Determinación inducidas por la normativa sectorial). (Med.Prev.).		

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	051	Ámbito	SAGRADO CORAZÓN (Sup.: 224.842 m ²)
Determinación	<ul style="list-style-type: none"> (UAM-051.d): Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos 2. Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-07 (Pico Viento-Quilmes). 		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de emplazamiento de equipamientos en Suelo Rústico. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<p><u>Baja</u>. No se prevén ajustes en la configuración geomorfológica con prevalente litología del complejo sedimentario de la Terraza de Las Palmas. Ajuste puntual en el tramo de borde de las instalaciones educativas de Sagrado Corazón en la mejora inducida del acceso e instalaciones asociadas.</p>		<p><u>Baja</u>. No existen elementos de biodiversidad singular que puedan verse afectados por la ordenación (tabaibal y palmeral).</p>	
Suelos /Valor agrológico		Suelos /Valor agrológico	
		<p><u>Muy baja</u>. Sin valor agrológico.</p>	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<p><u>Baja</u>. No se inducen cambios en la escorrenría en superficie ni en el potencial de movimientos en masa de ladera.</p>		<p><u>Muy baja</u>. No se induce alteración en el volumen y dinamismo poblacional en el entorno residencial.</p>	
Patrimonio cultural / Patrimonio histórico		Patrimonio cultural / Patrimonio histórico	
		<p><u>Muy baja</u>. No existen elementos singulares.</p>	
Bienes materiales		Paisaje	
<p><u>Baja</u>. No se altera expresamente la titularidad del suelo.</p>		<p><u>Moderada</u>. No se inducen cambios en la configuración del paisaje accidentado del Barranquillo de Los Rivero, excepto en las obras derivadas de la rehabilitación y ampliación puntual del equipamiento educativo.</p>	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	No acumulativo.	Signo	Negativo
Intensidad	Moderado		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Interés asociado al paisaje de laderas con destacada exposición interactuando con la cuenca visual del área de acceso Centro a la ciudad. Enclave de interés botánico por presencia de comunidades de tabaibal, palmeral y matorral termófilo, con especial referencia al ajardinamiento y forestación asociada al equipamiento educativo privado. Interacciones diversas con el desarrollo urbano del Fondillo-Pico Viento. 		
Manifestaciones relevantes probables	<p>A) Desmontes y ajuste topográfico del perfil de la ladera a efectos de soportar la rehabilitación del acceso interior.</p> <p>B) Nueva presencia edificatoria asociada al equipamiento.</p> <p>C) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos.</p> <p>D) Incremento de la población usuaria del entorno.</p>		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p><i>Med.UAM-051.d (1)</i> Tratamiento ambiental y paisajístico del nuevo entorno derivado de los desmontes y ajustes del perfil topográfico mediante ajardinamiento y minimización de alturas en taludes o muros de contención en su caso en la mejora del acceso interior. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la la Ficha ESR-07). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-051.d (2)</i> Limitación de la altura edificatoria en su caso a un máximo de 2 plantas en la ampliación puntual y nueva instalación deportiva en el margen sureste del ámbito. (Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a la la Ficha ESR-07). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-051.d (3)</i> Limitación de la altura edificatoria a la originaria en la rehabilitación de edificaciones de antiguo uso agrario en el margen suroccidental del ámbito. (Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a la la Ficha ESR-07). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-051.d (4)</i> Selección de tipología arquitectónica que minimice el efecto de construcción masiva en el paisaje y adecuada relación ambiental con la ladera, así como una adecuada integración con la cuenca paisajística del Barranco Seco y la Circunvalación. (Correspondencia con manifestación B y D). (Determinación remitida a la la Ficha ESR-07). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-051.d (5)</i> Rehabilitación paisajística y regeneración natural del tabaibal y palmeral en el ámbito y las laderas del Equipamiento Estructurante, seleccionándose preferentemente el tabaibal costero y el arbolado autóctono de integración ambiental. (Correspondencia con manifestación B). (Determinación remitida a la la Ficha ESR-07). (Med.Rehab.).</p> <p><i>Med.UAM-051.d (6)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Correspondencia con manifestación CD). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-051.d (7)</i> Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (Correspondencia con manifestación C). (Determinación remitida a la ordenación del PGO). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-051.d (8)</i> Oferta dimensionada del viario y aparcamientos para el tráfico asociado. (Correspondencia con manifestación D). (Determinación remitida a la ordenación del núcleo en el PGO). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-051.d (9)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno rústico. (Correspondencia con manifestación D). (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Med.Red.).</p>		

En esta Unidad se consideran varias piezas de determinación urbanística que sugieren la justificación una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

- UAM-051 (c): Suelo Rústico de Protección Agraria 1. Finca de Los Rivero.

La presente Unidad Ambiental, que se prolonga a lo largo del Barranquillo de Los Rivero y laderas anexas hasta la Circunvalación, incorpora formaciones de ladera aterrazada y parcelas de cultivo que aparece ocupada por explotaciones agrícolas asociadas a un antiguo conjunto productivo en ese entorno, hoy mayoritariamente interrumpido.

En coherencia con ello, se define una superficie de Suelo Rústico de Protección Agraria, mediante la que se propicia el uso agrícola en explotaciones o en parcela con una superficie mínima de 2.000 m² ajustado a la específica configuración del parcelario en el entorno, donde la fragmentación del mapa catastral responde a la evolución experimentada a partir de mediados del siglo XX.

La regulación urbanística se asocia la conservación del suelo agrícola y la continuidad de las actividades y estructuras tradicionales asociadas; propiciando su rehabilitación y modernización mediante construcciones aisladas e instalaciones de ingeniería asociadas a las mismas, tratándose de un área expuesta al abandono de las estructuras precedentes. En este sentido, interviene igualmente el objetivo de diversificación de la actividad económica y de potenciación del empleo, mediante una mayor variedad de mecanismos de generación de usos productivos, en este caso en suelo rústico.

Atendiendo a la intencionalidad de mantenimiento de las estructuras agrícolas preexistentes e integradas en el paisaje, con puntuales acciones de mejora y modernización de las explotaciones, el impacto previsto no prevé una alteración reseñable sobre el relieve del entorno, así como sobre la biodiversidad basada en palmeras aisladas y elementos-reductos de vegetación termófila, teniéndose en cuenta la no coincidencia con espacio protegido alguno definido en la Red Canaria o en la Red Natura 2000.

- UAM-051 (d): Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-07 (Pico Viento-Quilmes).

La entrada en vigor de la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y de las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias regula en su Directriz 59^a que el *“en el marco establecido por el planeamiento insular, el planeamiento general establecerá las condiciones para las actuaciones de interés general, incorporando directamente las ya previstas cuando sean compatibles con la categoría de suelo de que se trate, calificándolas como equipamientos estructurantes...”*.

En este escenario, el presente documento de Adaptación del PGO integra bajo la figura del Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico en el entorno de Pico Viento-Quilmes (ESR-07), constituyendo un ámbito que se ordena urbanísticamente a los efectos de combinar el uso de equipamiento educativo en suelo rústico permitido en el planeamiento urbanístico que se adapta con la oportunidad de solucionar la destacada degradación ambiental de la ladera alterada por actuaciones precedentes y antiguo uso agrícola.

Se delimita un enclave degradado desde el punto de vista medioambiental, geomorfológico y con la relevancia en materia de biodiversidad del palmeral de ajardinamiento asociado al uso del ámbito; al mismo tiempo que se coincide con la oportunidad para albergar la reestructuración y mejora funcional del equipamiento educativo preexistente, con función estructurante y de cohesión social.

Se propicia con ello un escenario urbanístico de posible uso del suelo por parte de la propiedad privada en coherencia con los valores paisajísticos de la cuenca (exposición relevante desde la Circunvalación Tangencial de Las Palmas).

Esta reestructuración edificatoria, que no del uso del suelo, prevé la existencia de un impacto con intensidad moderada, donde a la presencia paisajística de una posible nueva edificación y su diferenciación respecto al entorno anexo se contraponen la destacada degradación ambiental en la zona y la inexistencia de elementos naturales protegidos o de patrimonio histórico afectados.

No se plantean alternativas de ordenación, en tanto se trata de una ordenación limitada a una parcela concreta cuyo uso característico ya se encontraba permitido en el planeamiento municipal previo.

- UAM-052. CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA

Porción de rampa de valle sobre la que se desarrollan equipamientos e instalaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, los servicios sociales del Asilo de Tafira y el núcleo residencial de El Zurbarán. A pesar de las transformaciones territoriales que viene experimentando en las últimas décadas este ámbito territorial, aun conserva cierto carácter rural. Sobre los linderos de las antiguas parcelas de cultivo se desarrollan palmerales dispuestos a modo de retazos lineales. La potencialidad de la formación se constata al observar la regeneración de las palmeras ("*Phoenix canariensis*") en torno a las arboledas de los terrenos abandonados.

La escasa pendiente media de la unidad propicia un mayor desarrollo del sustrato edáfico y mejores condiciones para el establecimiento de la vegetación, pero también una mayor accesibilidad para el desarrollo de actividades antrópicas. Junto a las palmeras aparecen, en inferior medida, acebuches ("*Olea cerasiformis*"). El progresivo abandono de la actividad agrícola y la demanda de suelo con destino a la urbanización afectan con frecuencia al paisaje vegetal y al sustrato de elevada capacidad agrícola que lo sostiene. La existencia de estos relictos ha determinado la delimitación de una Zona de Interés Medioambiental (ZIM-057).

Se trata de un sector de carácter periurbano, de cierta relevancia ambiental, paisajística y del patrimonio cultural, en el que se prevé la proliferación de conflictos ambientales provocados por la modificación de las formas del relieve; por la degradación de la biodiversidad que alberga; por la proliferación de edificaciones que carecen de una adecuada integración paisajística, especialmente de los bordes urbanizados; por el deterioro del paisaje rural, y por la alteración de las cuencas visuales singulares. Las edificaciones e infraestructuras tradicionales deben mantener su singularidad arquitectónica y etnográfica, asociada a la presencia de un paisaje agrícola ancestral.

En este ámbito territorial, el Plan General Municipal de Ordenación ha establecido el Sistema General "Campus Universitario de Tafira" (SG-17), que se ordena, considerando la conservación restrictiva del patrimonio geológico y de la biodiversidad que aun conserva. Las edificaciones e infraestructuras tradicionales deben mantener su singularidad arquitectónica y etnográfica, asociadas, ambas, a la presencia de un paisaje agrícola ancestral.

El objetivo de la ordenación es el de atender a las demandas territoriales del Campus Universitario, atendiendo al entorno de elevada calidad ambiental en el que se insertan sus instalaciones. Con esta finalidad se han delimitado los sectores que albergarán las instalaciones educativas y las que a éstas se les asocie, que ocuparán los terrenos que en menor medida conserven un patrimonio ambiental singular. Por el contrario, las parcelas que exhiben un mayor valor natural serán destinadas a acoger un "Parque Natural-Parque Urbano", con protección integral, que, además de la salvaguarda de la vida silvestre que conserva y la extensión de la arboleda y el matorral que allí se desarrolla, contemple la conservación de los senderos que lo atraviesan, que servirán de acceso y soporte del tránsito.

La ubicación de este sector dentro de los límites del Campus le confiere carácter de centralidad, que será reforzado mediante la ordenación urbanística. El espacio destinado a parque urbano ocuparía la franja limítrofe con los sectores edificados, de modo que se ponga en valor la relación entre arquitectura y naturaleza. Se establece, además, un área de espacios libres destinados a la estancia y contemplación del entorno, mediante plazas y parques vinculados con las edificaciones adyacentes.

Una franja de la cornisa que se asoma al Barranco Guinguada quedará protegida con el propósito de evitar la aparición de edificaciones que interfieran la cuenca visual que se obtiene desde el Guinguada, a la vez que servirá de mirador. Este espacio adquirirá la condición de parque natural. Será repoblado con especies autóctonas del entorno bioclimático termocanario y albergará zonas estanciales y actividades deportivas al aire libre. Las edificaciones que alberga podrán, tras su rehabilitación, acoger actividades didácticas.

A pesar de las transformaciones que ha venido experimentando, se garantizará la conservación del carácter agrario que en buena medida ha singularizado todo este sector del municipio

La ordenación urbanística de esta extensa unidad se entiende integradora de una ocupación humana consolidada, pero actualmente descohesionada a causa de la diversidad tipológica y paisajística de las subunidades. De este modo, se propicia la regulación del dinamismo edificatorio en los suelos urbanos consolidados y en el sistema general universitario, en condiciones morfológicas y tipológicas similares a las existentes, junto a ordenación del suelo agrícola, potenciándose, mediante normativa urbanística,

las actuaciones de cualificación ambiental y el desarrollo de equipamientos que propicien una mayor cohesión y calidad de vida.

En consecuencia, de la ordenación urbanística que establece este Plan General de Ordenación se deduce una incidencia ambiental poco significativa, pero de signo negativo respecto a la situación territorial preexistente, a causa de los crecimientos urbanísticos sobre parcelas de naturaleza agrícola, a pesar del acertado tratamiento ambiental que se prevé aplicar, tal y como recoge el documento.

Con la aplicación de medidas ambientales se pretende controlar las incidencias provocadas por la introducción de nuevas edificaciones, conservar el paisaje rústico, desarrollar los usos agropecuarios, conservar los enclaves de interés natural y ajustar desde una perspectiva paisajística las nuevas piezas urbanísticas a la configuración del entorno.

La principal incidencia viene determinada por las nuevas construcciones que, previstas en el plan especial vigente, está pendiente de implantación en el recinto del Campus Universitario y en el margen anexo a la Circunvalación, asociadas a recintos educativos y científicos y en similares características tipológicas a las del resto de la dotación pública (grandes volúmenes aislados, apreciable superficie de ajardinamiento, elementos auxiliares –aparcamientos, viario, etc.-). En este proceso, la incidencia previsible presenta un signo negativo, aunque su carácter puntual respecto al conjunto de la unidad limitada su significación a valores poco reseñables.

No existe incompatibilidad respecto a la ordenación propuesta por el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	052	Ámbito	CAMPUS UNIVERSITARIO (Sup.: 1.203.905 m ²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> (UAM-052.a): Suelo urbano consolidado. Ordenanza zonal de Baja Densidad. El Zurbarán. (UAM-052.b): Suelo urbano consolidado. Sistema General. SG-17 (Campus Universitario de Tafira). (UAM-052.c): Suelo Rústico de Protección Paisajística 1. (UAM-052.d): Suelo Rústico de Protección Agraria 1. Finca de Salvago. (UAM-051.e): Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos 2. Instituto Felo Monzón y Asilo de Tafira. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico	Biodiversidad / Flora fauna	Suelos /Valor agrológico	
<u>Baja</u> . No se prevén ajustes en la configuración geomorfológica con prevalente litología del complejo sedimentario de la Terraza de Las Palmas y colada basálticas del Ciclo Post Roque Nublo. Ajuste puntual en el entorno del Campus Universitario como consecuencia de nuevas edificaciones.	<u>Baja</u> . No se inducen alteraciones en el palmeral denso del entorno del Campus Universitario y Asilo de Tafira.	<u>Baja</u> . No se altera el valor agrológico moderado del entorno, a excepción de varias parcelas remitidas al emplazamiento de edificaciones universitarias.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos	Población / Salud humana	Patrimonio cultural / Patrimonio histórico	
<u>Baja</u> . No se inducen cambios en la escorrentía en superficie.	<u>Baja</u> . No se induce alteración en el volumen y dinamismo poblacional en el entorno residencial. Entorno de alta intensidad de uso existente asociado al Campus universitario y dotaciones en el entorno.	<u>Muy baja</u> . No existen elementos singulares, a excepción de edificaciones tradicionales de interés etnográfico.	
Bienes materiales	Paisaje		
<u>Baja</u> . No se altera expresamente la titularidad del suelo.	<u>Moderada</u> . No se inducen cambios en la configuración del paisaje de la plataforma orográfica, excepto en las obras derivadas de la ampliación puntual del equipamiento educativo mediante edificaciones de apreciable presencia paisajística.		
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	Emplazamiento
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje y el bienestar humano.	Signo	Negativo
Valor del impacto	Poco significativo (28)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Enclave de interés botánico y faunístico por presencia de comunidades tabaibal y palmeral. Interacción directa con el paisaje agrícola tradicional del entorno de Tafira Alta y Salvago. Interacciones diversas con el desarrollo urbano de Lomo Blanco, Campus Universitario y Tafira. Enclave de interés patrimonial por la proliferación de construcciones y estructuras etnográficas asociadas a la historia rural. 		

Medidas ambientales específicas:	<i>Med.UAM-052 (1)</i>	Conservación integrada del palmeral desarrollado en el Campus Universitario. (<i>Determinación remitida a las normas de protección del PGO y al Catálogo Municipal de Protección como Zona de Interés Medioambiental (ZIM-057).</i>) (<u>Med.Prev.</u>).
	<i>Med.UAM-052 (2)</i>	Conservación y restauración del conjunto arqueológico del Llano de Las Huesas. (<i>Determinación remitida a las normas de protección del PGO, al Catálogo Municipal de Protección como Patrimonio Arqueológico (YAC-07).</i>) (<u>Med.Prev.</u>).
	<i>Med.UAM-052 (3)</i>	Adecuación del Paseo de cornisa del frente alto del Guinguada. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-0018.</i>) (<u>Med.Prev.</u>).
	<i>Med.UAM-052 (4)</i>	Regeneración natural del ecosistema termófilo en el Campus. (<i>Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-1337.</i>) (<u>Med.Rehab.</u>).
	<i>Med.UAM-052 (5)</i>	Establecimiento de una franja del borde anexo al Barranco del Guinguada con preferente conservación medioambiental y del entorno agrícola. (<i>Determinación remitida a la Ficha SG-17.</i>) (<u>Med.Prev.</u>).
	<i>Med.UAM-052 (6)</i>	Establecimiento de franjas con preferente conservación medioambiental y del entorno agrícola en los tramos de Zurbarán-Edificio Arquitectura y de Zurbarán-Salvago. (<i>Determinación remitida a la Ficha SG-17.</i>) (<u>Med.Prev.</u>).
	<i>Med.UAM-052 (7)</i>	Rehabilitación paisajística del Jardín del Seminario. (<i>Determinación remitida a la Ficha SG-17.</i>) (<u>Med.Rehab.</u>).
	<i>Med.UAM-052 (8)</i>	Potenciación de la integración paisajística de edificaciones e infraestructuras en el entorno rústico y de rehabilitación de construcciones tradicionales de interés arquitectónico y etnográfico, potenciándose su reutilización para usos permitidos. (<i>Determinación remitida a la Ficha SG-17.</i>) (<u>Med.Red.</u>).
	<i>Med.UAM-052 (9)</i>	Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (<i>Determinación remitida a la Ordenanza Municipal.</i>) (<u>Med.Red.</u>).
	<i>Med.UAM-052 (10)</i>	Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno educativo y dotacional. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>.</i>) (<u>Med.Red.</u>).
	<i>Med.UAM-052 (11)</i>	Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso permitido. (<i>Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial.</i>) (<u>Med.Red.</u>).

- Orden de Prioridad Primario. Primer Bienio

En esta Unidad no se consideran piezas de determinación urbanística que sugieran la justificación una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

• UAM-053. BARRANQUILLO DE VAN DEL VALLE-EL FONDILLO

Porción de rampa de valle pleistocénica, sobre la que se desarrollan algunos asentamientos residenciales, históricos y recientes. A pesar de las transformaciones territoriales que viene experimentando en las últimas décadas este ámbito territorial, aun conserva cierto carácter rural. Sobre las lindes de las antiguas parcelas de cultivo se desarrollan palmerales dispuestos a modo de retazos lineales. La potencialidad de la formación se constata al observar la regeneración de las palmeras ("*Phoenix canariensis*") en torno a las arboledas de los terrenos abandonados.

La escasa pendiente de estos enclaves propicia un mayor desarrollo del sustrato edáfico y mejores condiciones para el establecimiento de la vegetación, pero también una mayor accesibilidad para el desarrollo de actividades antrópicas. La palmera canaria ("*Phoenix canariensis*") es la especie dominante. Su porte magnificante caracteriza la formación y confiere una notable calidad escénica al paisaje. Junto a la especie endémica, salpican de forma aislada el paisaje vegetal algunos ejemplares que resultan de la hibridación con la palmera datilera ("*Phoenix dactylifera*"). Junto a las palmeras se desarrollan en inferior medida algunos acebuches ("*Olea cerasiformis*"), lentiscos ("*Pistacia lentiscus*") y almácigos ("*Pistacia atlantica*"), además de especies que, como el eucalipto y algunas cupresáceas exóticas, han sido plantadas con objeto de incrementar el carácter ornamental de los setos.

El progresivo abandono de la actividad agrícola y la demanda de suelo con destino a la urbanización afectan con frecuencia, al paisaje vegetal y al sustrato de elevada capacidad agrícola que lo sostiene. Este sector del municipio también alberga, en las inmediaciones de La Vuelta de Los Ríos, un espléndido bosque termoesclerófilo, de elevada cobertura y en proceso de expansión sobre una ladera de pendiente muy tendida, limitada por parcelas agrícolas. En sus proximidades se extienden algunos campos de picón donde se viene observando la recolonización del matorral termófilo. La unidad territorial también alberga una porción del Bien de Interés Cultural, incoado, del Jardín Botánico Viera y Clavijo. La realidad rústica del entorno de Tafira ha propiciado la existencia de un notable patrimonio etnográfico, incluido en el Catálogo de Protección Municipal. La existencia de los relictos vegetales ha determinado la delimitación de cuatro Zonas de Interés Medioambiental que afectan en diversa medida a la pieza territorial (ZIM-037, ZIM-038, ZIM-039 y ZIM-041).

Se trata, por tanto, de un área de carácter periurbano que alberga un notable patrimonio natural y visual. Del análisis territorial resulta previsible la persistencia de la degradación ambiental y paisajística provocada por la modificación de la configuración natural del relieve, por la degradación y la pérdida de suelo de aptitud agrícola, por el deterioro del patrimonio biótico y por la aparición de bordes edificados, escasamente integrados desde una perspectiva visual.

La ordenación urbanística de esta extensa unidad se entiende integradora de una ocupación humana consolidada, pero actualmente descohesionada a causa de la diversidad tipológica y paisajística de las subunidades. De este modo, se propicia la regulación del dinamismo edificatorio en los suelos urbanos consolidados, en condiciones morfológicas y tipológicas similares a las existentes, junto a ordenación del suelo agrícola, potenciándose, mediante normativa urbanística, las actuaciones de cualificación ambiental y el desarrollo de equipamientos que propicien una mayor cohesión y calidad de vida.

En este ámbito territorial, el Plan General de Ordenación ha establecido espacios libres, que se ordenan, considerando la conservación restrictiva del patrimonio geológico y de la biodiversidad que aun conserva. Las edificaciones e infraestructuras tradicionales deben mantener su singularidad arquitectónica y etnográfica, asociada a la presencia de un paisaje agrícola ancestral.

Dos Unidades de Actuación que en la actualidad se encuentran en ejecución se desarrollan dentro de los límites de esta unidad ambiental. Ambas han sido heredadas del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de 1989. La primera, denominada "Tafira Baja" (UA-33), afecta a una antigua parcela agrícola emplazada junto al casco urbano de este núcleo. El objetivo de su desarrollo estriba en completar la ordenación de este ámbito territorial. Su despliegue podría afectar a la integridad de la formación vegetal arbórea y arbustiva que se desarrolla en este entorno, que contiene algunos de los mayores almácigos del Archipiélago, además de numerosas palmeras canarias y algunos dragos que, junto a elementos arbóreos exóticos, fueron plantados por los propietarios de algunas de las viejas casonas que se conservan en las inmediaciones.

En cualquier caso, debe quedar completamente salvaguardada la pervivencia de los elementos vegetales de mayor singularidad, que adoptan una disposición perimetral en la parcela en la que se interviene, de modo que actuarían, además, como pantalla viva que aminore los posibles impactos visuales que genere la intervención urbanística. Además, durante la ejecución de las obras se evitará en lo posible la compactación del suelo y el tránsito y estacionamiento de la maquinaria ligera y de cualquier tipo de vehículos en sectores no habilitados para este fin. Con objeto de evitar la generación de polvo que acabe depositándose sobre las plantas, las pistas por donde circulen los vehículos de la obra deben ser previamente mojadas.

En el supuesto que alguna especie vegetal recogida en los catálogos de protección fuera a verse afectada por las obras, se establecerá una zona verde que garantice su protección o en última instancia, será trasplantada, para lo que adoptarán las medidas precisas para que esta operación concluya con éxito.

Son éstas algunas medidas que debieran ser de obligado cumplimiento con la finalidad de evitar daños al patrimonio biótico de este espacio y de su entorno más inmediato.

Otra Unidad de Actuación, identificada como "Montaña Socorro" (UA-PG89-17), se desarrolla junto a la vertiente oriental de este cono volcánico. El objeto de su delimitación estriba en la obtención de terrenos destinados a establecer equipamientos deportivos. La presencia de palmeras canarias en el perímetro y en interior de la parcela exige establecer las medidas ambientales detalladas anteriormente.

El acceso superior del Jardín Canario y una porción de El Piquillo, que forman parte del Sistema General "Jardín Botánico Viera y Clavijo" (SG-16), se encuentran dentro de los límites de esta unidad ambiental. Sus determinaciones no implican la generación de un deterioro ambiental de este espacio.

Una antigua parcela de carácter agrícola de la localidad de Las Portadas, que se encuentra emplazada en un entorno de elevada calidad ambiental, acoge un Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico, con objeto de desarrollar iniciativas de educación ambiental. La casona que preside la parcela es susceptible de servir de albergue. Su entorno más inmediato admite la posibilidad de ser urbanizado mediante el levantamiento de una planta construida, con tipología tradicional, con el propósito de conectar las edificaciones existentes. Se prevé que la parcela soporte un área de aparcamiento. Se establece, también, un área destinada a prácticas agrícolas, a la reforestación y al esparcimiento al aire libre.

Esta iniciativa no deberá, en ningún caso, vulnerar la singularidad del patrimonio natural, agrario y cultural de este enclave. Deben quedar restringidas las iniciativas que pongan en peligro la pervivencia de las palmeras. Durante la ejecución de cualquier obra serán de aplicación las medidas ambientales establecidas en las dos Unidades de Actuación descritas previamente.

Con la aplicación de medidas ambientales se pretende controlar las incidencias provocadas por la introducción de nuevas edificaciones, conservar el paisaje rústico, desarrollar los usos agropecuarios, conservar los enclaves de interés natural y ajustar desde una perspectiva paisajística las nuevas piezas urbanísticas a la configuración del entorno.

En consecuencia, de la ordenación urbanística que establece este Plan General de Ordenación se deduce una incidencia ambiental de signo negativo y moderadamente significativa respecto a la situación territorial preexistente, a causa de los crecimientos urbanísticos sobre parcelas en suelo urbano sin edificar, aunque de naturaleza agrícola, tal y como recoge el documento.

No existe incompatibilidad respecto a la ordenación propuesta por el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	053	Ámbito	BARRANQUILLO DE VAN DEL VALLE-EL FONDILLO (Sup.: 877.742 m²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> • (UAM-053.a): Suelo urbano consolidado. Ordenanza zonal de Baja Densidad predominante. • (UAM-053.b): Suelo Rústico de Protección Paisajística 1, 2 y 3. • (UAM-053.c): Suelo Rústico de Protección Paisajística 3. Sistema General. SG-16 (Jardín Canario Viera y Clavijo). • (UAM-053.d): Suelo Urbano No Consolidado Unidad de Actuación UA-33 (Tafira Baja). • (UAM-053.e): Suelo Urbano No Consolidado Unidad de Actuación UA-PG89-17 (Montaña Socorro) • (UAM-053.f): Suelo Rústico de Protección Paisajística 2. Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-14 (Las Portadas). 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
Suelos /Valor agrológico		Suelos /Valor agrológico	
<p><u>Baja.</u> No se prevén ajustes en la configuración geomorfológica con prevalente litología del complejo sedimentario de la Terraza de Las Palmas y colada basálticas del Ciclo Post Roque Nublo. Ajuste puntual en el entorno de los suelos urbanos no consolidado como consecuencia de nuevas edificaciones y reestructuración urbana asociada.</p>		<p><u>Baja.</u> No se inducen alteraciones en el palmeral y vegetación termófila presente en el entorno de la unidad.</p>	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
Patrimonio cultural / Patrimonio histórico		Patrimonio cultural / Patrimonio histórico	
<p><u>Baja.</u> No se inducen cambios en la escorrentía en superficie.</p>		<p><u>Baja.</u> No se induce alteración relevante en el volumen y dinamismo poblacional en el entorno residencial. Entorno de alta intensidad de uso existente asociado al ámbito urbano de Tafira Alta.</p>	
Bienes materiales		Paisaje	
<p><u>Baja.</u> No se altera expresamente la titularidad del suelo, a excepción de la gestión reglada en el Suelo Urbano No Consolidado.</p>		<p><u>Moderada.</u> No se inducen cambios en la configuración del paisaje del entorno de contacto entre el espacio agrario de Las Portadas Barranquillo de Van del Valle y el entorno urbano de Tafira, excepto en los suelos urbanos no consolidados donde se prevé una reestructuración urbana con implicaciones en el paisaje existente.</p>	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	Emplazamiento
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Moderada
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje y el bienestar humano.	Signo	Negativo
Valor del impacto	Moderadamente significativo (33)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> • Enclave de interés botánico y faunístico por presencia de comunidades termófila y palmeral asociadas al Barranquillo de Van del Valle-Las Portadas y al ajardinamiento de los desarrollos residenciales de Tafira. • Colindante con el Paisaje Protegido de Tafira y el Paisaje Protegido de Pino Santo. • Interacción directa con el paisaje agrícola tradicional del entorno de Tafira Alta. • Interacciones diversas con el desarrollo urbano de Tafira en este tramo. • Inmuebles varios incluidos en el Catálogo Municipal de Protección por su interés arquitectónico. • Enclave de interés patrimonial por la proliferación de construcciones y estructuras etnográficas asociadas a la historia rural. 		

Medidas ambientales específicas:	<i>Med.UAM-053 (1)</i>	Conservación integrada del enclave de vegetación termófila de la Vuelta de Los Ríos. <i>(Determinación remitida a las normas de protección del PGO y al Catálogo Municipal de Protección como Zona de Interés Medioambiental (ZIM-037). (Med.Prev.).</i>
	<i>Med.UAM-053 (2)</i>	Conservación integrada de las áreas de palmeral y enclaves de vegetación termófila de Las Portadas-La Concepción. <i>(Determinación remitida a las normas de protección del PGO y al Catálogo Municipal de Protección como Zona de Interés Medioambiental (ZIM-038). (Med.Prev.).</i>
	<i>Med.UAM-053 (3)</i>	Conservación integrada de las áreas de palmeral y enclaves de vegetación termófila del Barranquillo de Van del Valle, incluyendo sus laderas de interés geomorfológico y entorno agrario tradicional. <i>(Determinación remitida a las normas de protección del PGO y al Catálogo Municipal de Protección como Zona de Interés Medioambiental (ZIM-039). (Med.Prev.).</i>
	<i>Med.UAM-053 (4)</i>	Conservación integrada del emplazamiento de especial interés por la biodiversidad del Jardín Canario. <i>(Determinación remitida a las normas de protección del PGO y al Catálogo Municipal de Protección como Zona de Interés Medioambiental (ZIM-041). (Med.Prev.).</i>
	<i>Med.UAM-053 (5)</i>	Conservación y rehabilitación de los inmuebles de interés arquitectónico que participan del conjunto urbano singular de Tafira Alta y su perímetro rural, potenciándose la reutilización de edificaciones tradicionales abandonadas para usos permitidos. <i>(Determinación remitida a las normas de protección del PGO, al Catálogo Municipal de Protección como Patrimonio Arquitectónico y a la ordenación urbanística del Plan). (Med.Prev.).</i>
	<i>Med.UAM-053 (6)</i>	Adecuación del Paseo de cornisa del frente alto del Guinguada. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación. AM-0018). (Med.Prev.).</i>
	<i>Med.UAM-053 (7)</i>	Establecimiento de una franja del borde anexo al Barranco del Guinguada con preferente conservación medioambiental y del entorno agrícola. <i>(Determinación remitida a la ordenación urbanística del Plan). (Med.Prev.).</i>
	<i>Med.UAM-053 (8)</i>	Conservación de la morfología urbana singular basada en la baja densidad y volumetría edificatoria y la destacada proporción de jardines y zonas verdes arboladas. <i>(Determinación remitida a la ordenación urbanística del Plan). (Med.Prev.).</i>
	<i>Med.UAM-053 (9)</i>	Potenciación de la integración paisajística de edificaciones e infraestructuras en el entorno rústico y de rehabilitación de construcciones tradicionales de interés arquitectónico y etnográfico, potenciándose su reutilización para usos permitidos. <i>(Determinación remitida a la ordenación urbanística del Plan). (Med.Rehab.).</i>
	<i>Med.UAM-053 (10)</i>	Rehabilitación paisajística y potenciación como plaza local de cualificación del espacio urbano en Pico Viento. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0306). (Med.Rehab.).</i>
	<i>Med.UAM-053 (11)</i>	Rehabilitación paisajística y potenciación como plaza local de cualificación del espacio urbano en Quilmes. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0346). (Med.Rehab.).</i>
	<i>Med.UAM-053 (12)</i>	Rehabilitación paisajística y potenciación como plaza local de cualificación del espacio urbano en Tafira Alta. <i>(Determinación remitida al Programa de Actuación. EL-0351). (Med.Rehab.).</i>
	<i>Med.UAM-053 (13)</i>	Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). <i>(Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Med.Red.).</i>
	<i>Med.UAM-053 (14)</i>	Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial y al entorno rústico. <i>(Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Med.Red.).</i>
	<i>Med.UAM-053 (15)</i>	Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado al uso permitido. <i>(Determinación inducida genéricamente en ordenanza municipal y normativa sectorial). (Med.Red.).</i>
	<ul style="list-style-type: none"> • Orden de Prioridad Primario. Primer Bienio 	

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	053	Ámbito	BARRANQUILLO DE VAN DEL VALLE-EL FONDILLO (Sup.: 877.742 m²)
Determinación	<ul style="list-style-type: none"> (UAM-053.d): Suelo Urbano No Consolidado Unidad de Actuación UA-33 (Tafira Baja). 		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Urbano No Consolidado con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
Moderada. Reconfiguración puntual del perfil de la plataforma con litología del complejo sedimentario de la Terraza de Las Palmas y coladas basálticas del Ciclo Post Roque Nublo en Tafira Baja.		Baja. No existen elementos singulares.	
		Suelos /Valor agrológico	
		Muy baja. Sin valor agrológico.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
Muy baja. No se inducen cambios en la escorrentía en superficie.		Baja. Crecimiento limitado en el volumen y dinamismo poblacional en el entorno residencial como consecuencia de nuevas viviendas.	
		Patrimonio cultural / Patrimonio histórico	
		Muy baja. No existen elementos singulares.	
Bienes materiales		Paisaje	
Baja. Gestión reglada en Suelo Urbano No Consolidado.		Moderada. Reconfiguración paisajística del entorno urbano de Tafira Baja, junto a la Autovía del Centro, como consecuencia de la nueva reestructuración urbana con tipología de baja volumetría edificatoria.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Negativo
Intensidad	Moderada		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. Interacción con el paisaje urbano de singularidad medioambiental de Tafira. 		
Manifestaciones relevantes probables	A) Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de bajo consumo en altura respecto a la media del barrio. B) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. C) Incremento de la población residente y usuaria del entorno. D) Incremento del tráfico residencial interno.		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	Med.UAM-053.d (1) Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 3 plantas según disposición determinada. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la la Ficha UA-33). (Med.Red.). Med.UAM-053.d (2) Selección de tipología arquitectónica que minimice el efecto de construcción masiva en el paisaje, adecuada integración con el entorno residencial en ciudad jardín. (Correspondencia con manifestación A y C). (Determinación remitida a la la Ficha UA-33). (Med.Red.). Med.UAM-053.d (3) Remisión de los espacios libres al cumplimiento de normas genéricas en cuanto a la potenciación del arbolado de ajardinamiento en parcelas residenciales de baja densidad. (Correspondencia con manifestación C). (Determinación remitida a la Ficha UA-33). (Med.Rehab.). Med.UAM-053.d (4) Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Correspondencia con manifestación D). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Med.Red.). Med.UAM-053.d (5) Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (Correspondencia con manifestación D). (Determinación remitida a la ordenación del PGO). (Med.Red.). Med.UAM-053.d (6) Oferta dimensionada del viario y aparcamientos para el tráfico residencial interno. (Correspondencia con manifestación F). (Determinación remitida a la ordenación del núcleo en el PGO). (Med.Red.). Med.UAM-053.d (7) Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial. (Correspondencia con manifestación F). (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Med.Red.).		

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	053	Ámbito	BARRANQUILLO DE VAN DEL VALLE-EL FONDILLO (Sup.: 877.742 m²)
Determinación	<ul style="list-style-type: none"> (UAM-053.e): Suelo Urbano No Consolidado Unidad de Actuación UA-PG89-17 (Montaña Socorro) 		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Urbano No Consolidado con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotación. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
Moderada. Reconfiguración puntual del perfil de la plataforma con litología del complejo sedimentario de la Terraza de Las Palmas y coladas basálticas del Ciclo Post Roque Nublo en Tafira Baja.		Baja. No existen elementos singulares.	
		Suelos /Valor agrológico	
		Muy baja. Sin valor agrológico.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
Muy baja. No se inducen cambios en la escorrentía en superficie.		Baja. Crecimiento limitado en el volumen y dinamismo poblacional en el entorno residencial como consecuencia de nuevas viviendas.	
		Patrimonio cultural / Patrimonio histórico	
		Muy baja. No existen elementos singulares.	
Bienes materiales		Paisaje	
Baja. Gestión reglada en Suelo Urbano No Consolidado.		Moderada. Reconfiguración paisajística del entorno urbano de Tafira Baja, junto a la Montaña de Socorro, como consecuencia de la nueva reestructuración urbana con tipología de baja densidad y baja volumetría edificatoria.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Persistente	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Baja
Carácter acumulativo	No acumulativo	Signo	Negativo
Intensidad	Moderada		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Bienestar humano de la población asociada a la función residencial. Interacción con el paisaje urbano de singularidad medioambiental de Tafira. 		
Manifestaciones relevantes probables	<p>A) Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de bajo consumo en altura respecto a la media del barrio.</p> <p>B) Pieza de equipamiento deportivo en el margen norte.</p> <p>C) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos.</p> <p>D) Incremento de la población residente y usuaria del entorno.</p> <p>E) Incremento del tráfico residencial interno.</p>		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p>Med.UAM-053.e (1) Limitación de la altura edificatoria a un máximo de 2 plantas según disposición determinada. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la la Ficha UA-PG89-17). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-053.e (2) Selección de tipología arquitectónica que minimice el efecto de construcción masiva en el paisaje, adecuada integración con el entorno residencial en ciudad jardín. (Correspondencia con manifestación A y D). (Determinación remitida a la la Ficha UA- PG89-17). (Med.Red.).</p> <p>Med.UAM-053.e (3) Remisión de los espacios libres al cumplimiento de normas genéricas en cuanto a la potenciación del arbolado de ajardinamiento en parcelas residenciales de baja densidad. (Correspondencia con manifestación A y D). (Determinación remitida a la Ficha UA- PG89-17). (Med.Rehab.).</p> <p>Med.UAM-053.e (4) Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Correspondencia con manifestación C). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Med.Red).</p> <p>Med.UAM-053.e (5) Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (Correspondencia con manifestación C). (Determinación remitida a la ordenación del PGO). (Med.Red).</p> <p>Med.UAM-053.e (6) Oferta dimensionada del viario y aparcamientos para el tráfico residencial interno. (Correspondencia con manifestación D y E). (Determinación remitida a la ordenación del núcleo en el PGO). (Med.Red).</p> <p>Med.UAM-053.e (7) Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial. (Correspondencia con manifestación D y E). (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Med.Red.).</p>		

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD			
Unidad	053	Ámbito	BARRANQUILLO DE VAN DEL VALLE-EL FONDILLO (Sup.: 877.742 m²)
Determinación	<ul style="list-style-type: none"> (UAM-053.f): Suelo Rústico de Protección Paisajística 2. Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-14 (Las Portadas). 		
ACCIONES URBANÍSTICAS CON POTENCIAL EFECTO NEGATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de emplazamiento de equipamientos en Suelo Rústico. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	Suelos /Valor agrológico
<u>Baja</u> . No se prevén ajustes en la configuración geomorfológica con prevalente litología del complejo sedimentario de la Terraza de Las Palmas y colada basáltica del Ciclo Post Roque Nublo.		<u>Baja</u> . No existen elementos de biodiversidad singular que puedan verse afectados por la ordenación (vegetación termófila y palmeral).	<u>Muy baja</u> . No se altera el valor agrológico, reutilizándose para uso agrario asociado al equipamiento.
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	Patrimonio cultural / Patrimonio histórico
<u>Muy baja</u> . No se inducen cambios en la esorrentía en superficie ni en el potencial de movimientos en masa de ladera.		<u>Muy baja</u> . No se induce alteración en el volumen y dinamismo poblacional en el entorno residencial.	<u>Muy baja</u> . No existen elementos singulares.
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Baja</u> . No se altera expresamente la titularidad del suelo.		<u>Baja</u> . No se inducen cambios en la configuración del paisaje agrario tradicional de Las Portadas, excepto en las obras derivadas de la rehabilitación y ampliación puntual del equipamiento educativo.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA DETERMINACIÓN			
Probabilidad	Impacto cierto	Carácter transfronterizo	Local
Duración	Temporal	Riesgos ambientales	Mínimos
Frecuencia	Continua	Magnitud	General
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	Vulnerabilidad del área	Alta
Carácter acumulativo	No acumulativo.	Signo	Negativo
Intensidad	Bajo		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Enclave de interés botánico y faunístico por presencia de comunidades termófila y palmeral asociadas al Barranquillo de Van del Valle-Las Portadas y al ajardinamiento de los desarrollos residenciales de Tafira. Cercanía del Paisaje Protegido de Pino Santo. Interacción directa con el paisaje agrícola tradicional del entorno de Tafira Alta. Enclave de interés patrimonial por la proliferación de construcciones y estructuras etnográficas asociadas a la historia rural. 		
Manifestaciones relevantes probables	<p>A) Rehabilitación del conjunto edificatorio asociada al equipamiento.</p> <p>B) Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos.</p> <p>C) Incremento de la población usuaria del entorno.</p>		
Medidas ambientales específicas en la determinación:	<p><i>Med.UAM-053.f (1)</i> Limitación de la altura edificatoria en su caso a la originaria en las edificaciones a rehabilitar. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la la Ficha ESR-14). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-053.f (2)</i> Selección de tipología arquitectónica que minimice el efecto de construcción masiva en el paisaje y adecuada relación ambiental con la ladera, así como una adecuada integración con la cuenca paisajística del Barranco Guinguada. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la Ficha ESR-14). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-053.f (3)</i> Conservación integrada de las áreas de palmeral y enclaves de vegetación termófila de Las Portadas-La Concepción. (Determinación remitida a las normas de protección del PGO y al Catálogo Municipal de Protección como Zona de Interés Medioambiental (ZIM-038). (Med.Prev.).</p> <p><i>Med.UAM-053.f (4)</i> Rehabilitación paisajística del entorno agrícola e integración en el dinamismo funcional del Equipamiento. (Correspondencia con manifestación A). (Determinación remitida a la Ficha ESR-14). (Med.Rehab.).</p> <p><i>Med.UAM-053.f (5)</i> Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Correspondencia con manifestación CD). (Determinación remitida a la Ordenanza Municipal). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-053.f (6)</i> Dimensionamiento de infraestructuras y gestión del abastecimiento de agua de acuerdo a la normativa municipal. (Correspondencia con manifestación C). (Determinación remitida a la ordenación del PGO). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-053.f (7)</i> Oferta dimensionada del viario y aparcamientos para el tráfico asociado. (Correspondencia con manifestación D). (Determinación remitida a la ordenación del núcleo en el PGO). (Med.Red.).</p> <p><i>Med.UAM-053.f (8)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno rústico. (Correspondencia con manifestación D). (Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>). (Med.Red.).</p>		

En esta Unidad se consideran varias piezas de determinación urbanística que sugieren la justificación de una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.

- UAM-053 (d): Suelo Urbano No Consolidado. Unidad de Actuación UA-33. Tafira Baja.

Mediante un ámbito remitido a la figura de la Unidad de Actuación se aglutina un espacio en el margen este de la Autovía del Centro a su paso por Tafira Baja coincidente con un suelo no consolidado por la urbanización junto al núcleo urbano del Fondillo; resultado de un ámbito territorial de antiguo uso agrícola (hoy definido en terrenos marginales en desuso).

Dicha situación basada en la genérica degradación paisajística del entorno como consecuencia del abandono de las estructuras agrícolas, con prevalencia residencial en las inmediaciones, sugiere la oportunidad de reordenar las funciones urbanas del entorno mediante la distribución ordenada de edificios residenciales en un conjunto urbano de baja densidad o en ciudad-jardín de cierta fragilidad paisajística.

De este modo, la unidad de actuación se ordena mediante la disposición de una manzana de uso residencial con desarrollo de la tipología arquitectónica propia de áreas urbanas de baja densidad y limitada volumetría edificatoria (hasta 2 plantas), de modo que se propicie una mayor disposición regular del espacio urbano de acuerdo al conjunto urbano en que se inserta.

Mediante esta distribución de la pieza edificada se pretende potenciar el efecto del esponjamiento del barrio en esta zona a través de dimensionamiento del viario y de la remisión del desarrollo residencial en parcelas de al menos 1.000 m² de superficie a un acompañamiento de ajardinamiento; de modo que se propicia una cualificación ambiental del nuevo crecimiento constructivo.

Esta reestructuración urbana prevé la existencia de un impacto con intensidad moderada, donde a la presencia paisajística de los nuevos cuerpos edificados se contraponen la destacada degradación ambiental del ámbito, la inexistencia de elementos de interés natural o de patrimonio histórico afectados o el interés estratégico de la ordenación en cuanto a potenciar la cualificación paisajística del conjunto urbano de Tafira.

El efecto de aumento de población y de tráfico residencial se responde mediante un dimensionado del acceso y de la superficie potencialmente destinable a aparcamientos.

No se plantean alternativas sustanciales, en tanto se trata de una ordenación ya determinada en el planeamiento vigente.

- UAM-053 (e): Suelo Urbano No Consolidado. Unidad de Actuación UA-PG89-17. Montaña Socorro.

Mediante un ámbito remitido a la figura de la Unidad de Actuación se aglutina un espacio en el margen este de la zona residencial de aparición espontánea situada en la ladera este de la Montaña de Socorro y vinculado espacialmente al barrio del Fondillo, coincidiendo con un suelo no consolidado por la urbanización junto al núcleo preexistente; resultado de varios solares en ladera definidos como terrenos marginales en desuso.

Dicha situación basada en el desarrollo ya avanzado de la urbanización, sugiere la oportunidad de reiterar la reordenación de las funciones urbanas del entorno propiciada por la ordenación del PGOU-1989.

De este modo, la unidad de actuación se ordena mediante la disposición de varias manzanas de uso residencial en baja densidad (ya ejecutadas); concentrado éste en varios cuerpos de hasta 2 plantas, de modo que las manzanas resultantes se ajuste morfológicamente a la disposición de las laderas baja en la Montaña de Socorro y se propicie una mayor disposición regular del espacio urbano anexo.

Mediante esta distribución de la pieza edificada se pretende potenciar el efecto del esponjamiento del barrio en esta zona a través de dimensionamiento del viario, la distribución en baja densidad acompañando las viviendas con superficies de ajardinamiento; de modo que se propicia una cualificación ambiental del nuevo crecimiento constructivo. Igualmente, se propicia la adecuación de un espacio deportivo en su margen norte que potencie la función de esparcimiento de la población residente.

Esta reestructuración urbana prevé la existencia de un impacto con intensidad moderada (ya producido por el avanzado desarrollo de la urbanización), donde a la presencia paisajística de los nuevos cuerpos edificados se contraponen la inexistencia de elementos de interés natural o de patrimonio histórico en el

ámbito ordenado o interés estratégico de la ordenación en cuanto a potenciar la cualificación paisajística del conjunto urbano de Tafira.

El efecto de aumento de población y de tráfico residencial se responde mediante un dimensionado del acceso, de la superficie potencialmente destinable a aparcamientos y de la destinada a espacios libres.

No se plantean alternativas sustanciales, en tanto se trata de una ordenación ya determinada en el planeamiento del PGOU-1989.

- UAM-053 (f): Suelo Rústico de Protección Paisajística 2. Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-14 (Las Portadas).

La entrada en vigor de la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y de las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias regula en su Directriz 59ª que el *“en el marco establecido por el planeamiento insular, el planeamiento general establecerá las condiciones para las actuaciones de interés general, incorporando directamente las ya previstas cuando sean compatibles con la categoría de suelo de que se trate, calificándolas como equipamientos estructurantes...”*.

En este escenario, el presente documento de Adaptación del PGO integra bajo la figura del Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico en el entorno de Las Portadas (ESR-14), constituyendo un ámbito que se ordena urbanísticamente a los efectos de combinar el uso de equipamiento educativo con destacado componente paisajístico y de educación ambiental con la oportunidad de solucionar la destacada degradación ambiental del entorno agrario tradicional con cultivos interrumpidos.

Se delimita un enclave degradado desde el punto de vista medioambiental, geomorfológico y con la relevancia en materia de biodiversidad del palmeral y vegetación termófila en el ámbito; al mismo tiempo que se coincide con la oportunidad para albergar un equipamiento educativo singular, con función estructurante y de cohesión social.

Se propicia con ello un escenario urbanístico de posible uso del suelo por parte de la propiedad privada en coherencia con los valores paisajísticos de la cuenca del Guinguada (cercano al Paisaje Protegido de Pino santo).

Esta reestructuración del uso en la parcela y rehabilitación edificatoria asociada prevé la existencia de un impacto con intensidad baja, donde a la reutilización de las edificaciones preexistentes y posibles ampliaciones limitadas y su diferenciación respecto al entorno anexo se contraponen la inexistencia de elementos de patrimonio histórico afectados y la plena integración del conjunto de biodiversidad termófila existente.

No se plantean alternativas de ordenación, en tanto se trata de una ordenación limitada a una parcela concreta y una estrategia de mera reutilización y rehabilitación de las construcciones existentes.

• UAM-054. MONTAÑA DEL SOCORRO

Cono volcánico pleistocénico, adosado a la vertiente norte de la Montaña de Tafira, cubierto por bosques y matorrales termoesclerófilos, que alberga una notable singularidad ambiental. Junto al acebuche (*"Olea cerasiformis"*), pero con una presencia notablemente inferior, aparecen el lentisco (*"Pistacia lentiscus"*) y el almácigo (*"Pistacia atlantica"*). En los sectores de menor pendiente, que ha propiciado la formación de suelo, aparecen pequeños rodales de palmeras (*"Phoenix canariensis"*). El cortejo florístico, en el estrato herbáceo y arbustivo, se enriquece con especies que, como el hediondo (*"Bosea yerbamora"*), son indicadoras de la existencia de condiciones abióticas que determinan un desarrollo más profuso de la vegetación. La existencia de los relictos vegetales y la consideración geomorfológica del cono volcánico pleistocénico ha determinado la delimitación de una Zona de Interés Medioambiental que afecta en gran medida a la pieza territorial (ZIM-080).

Se trata de un sector de carácter periurbano que alberga un notable patrimonio natural y visual. Del análisis territorial resulta previsible la conservación de sus valores ambientales y paisajísticos, como consecuencia de la limitación de la explotación agrícola y de los procesos edificatorios.

A causa de la prevalencia de los valores ambientales y paisajísticos, el Plan General asigna la categoría de Suelo Rústico de Protección Paisajística I, de eminente carácter conservacionista. Con arreglo a la

misma, la incidencia ambiental generada por la ordenación del Plan General es de signo positivo, aunque poco significativa.

En este sentido, la regeneración y potenciación de las condiciones ambientales que singularizan el sector, y son asumidas en este Plan General, no pretenden más que reforzar el patrimonio natural y paisajístico del municipio.

No existe incompatibilidad respecto a la ordenación propuesta por el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Unidad	054	Ámbito	MONTAÑA DEL SOCORRO (Sup.: 97.902 m²)
DETERMINACIONES RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> (UAM-054.a): Suelo Rústico de Protección Paisajística 1. 			
ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Relieve / sustrato geológico		Biodiversidad / Flora fauna	
<u>Muy baja.</u> No se prevén alteraciones en el edificio volcánico de cono de tefra pleistocénico de la Montaña de Socorro.		<u>Muy baja.</u> No se inducen alteraciones en el palmeral y vegetación termófila presente en el entorno de la Montaña de Socorro.	
Suelos /Valor agrológico		<u>Muy baja.</u> Sin valor agrológico moderado.	
Factores climáticos / Hidrología /Riesgos		Población / Salud humana	
<u>Muy baja.</u> No se inducen cambios en la escorrentía en superficie.		<u>Muy baja.</u> No se induce alteración en el volumen y dinamismo poblacional en el entorno residencial en unidad anexa.	
Patrimonio cultural / Patrimonio histórico		<u>Muy baja.</u> No existen elementos singulares.	
Bienes materiales		Paisaje	
<u>Baja.</u> No se altera expresamente la titularidad del suelo.		<u>Baja.</u> No se inducen cambios en la configuración del paisaje del entorno montañoso-volcánico de la Montaña de Socorro y su cuenca visual asociada a la Montaña de Tafira y entorno urbano singular de Tafira.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL MEDIA DE LAS DETERMINACIONES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
Probabilidad	Impacto probable		Carácter transfronterizo Local
Duración	Temporal		Riesgos ambientales Mínimos
Frecuencia	Discontinua		Magnitud Emplazamiento
Reversibilidad	Reversible a medio plazo		Vulnerabilidad del área Moderada
Carácter acumulativo	Acumulativo en el paisaje y la biodiversidad.		Signo Positivo
Valor del impacto	Poco significativo (23)		
Elementos ambientales vulnerables:	<ul style="list-style-type: none"> Conjunto geomorfológico de especial interés por acoger manifestaciones singulares de edificios y morfologías volcánicas de edad geológica reciente. Interés asociado al paisaje de laderas de alta exposición interactuando el área de Tafira y entorno. Interés asociado al paisaje de laderas y conjuntos volcánicos. Colindante con el Paisaje Protegido de Tafira. Enclave de interés botánico por presencia de matorral termófilo. Enclave de interés faunístico por presencia de comunidades asociadas a escarpes y entornos agrícolas. Interacción directa con el paisaje agrícola tradicional de la cabecera del Barranco Seco. Interacciones diversas con el desarrollo urbano del Tafira Alta-Monte Luz. 		
Medidas ambientales específicas:	<p><i>Med.UAM-054 (1)</i> Conservación integrada del enclave de vegetación termófila y palmeral de la Montaña de Socorro. (<i>Determinación remitida a las normas de protección del PGO y al Catálogo Municipal de Protección como Zona de Interés Medioambiental (ZIM-080).</i> (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-054 (2)</i> Potenciación de la función de mirador de la cima. (<i>Determinación remitida a las Normas del PGO y la categorización del suelo rústico.</i> (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-054 (3)</i> Potenciación de la integración paisajística de edificaciones e infraestructuras en el entorno rústico y de rehabilitación de construcciones tradicionales de interés arquitectónico y etnográfico, potenciándose su reutilización para usos permitidos. (<i>Determinación remitida a la ordenación urbanística del Plan.</i>) (<u>Med.Rehab.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-054 (4)</i> Restricción de nuevas construcciones en las laderas. (<i>Determinación remitida a las Normas del PGO y la categorización del suelo rústico.</i>) (<u>Med.Prev.</u>).</p> <p><i>Med.UAM-054 (5)</i> Tratamiento del potencial de contaminación acústica asociado al entorno residencial y al entorno rústico. (<i>Determinación inducida genéricamente en la normativa sectorial, en zonificación acústica de PGO y remitida al Programa de Actuación. <AM-1040>.</i>) (<u>Med.Red.</u>).</p> <ul style="list-style-type: none"> Orden de Prioridad Primario. Primer Bienio 		

En esta Unidad no se consideran piezas de determinación urbanística que sugieran la justificación una valoración específica de la incidencia ambiental, respecto a la justificación general anterior.